



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 211**



En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día treinta de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**

Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCXI (doscientos once)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales de [REDACTED] nada más que hacer constar por el momento se da [REDACTED]

**CON**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

PERSONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO

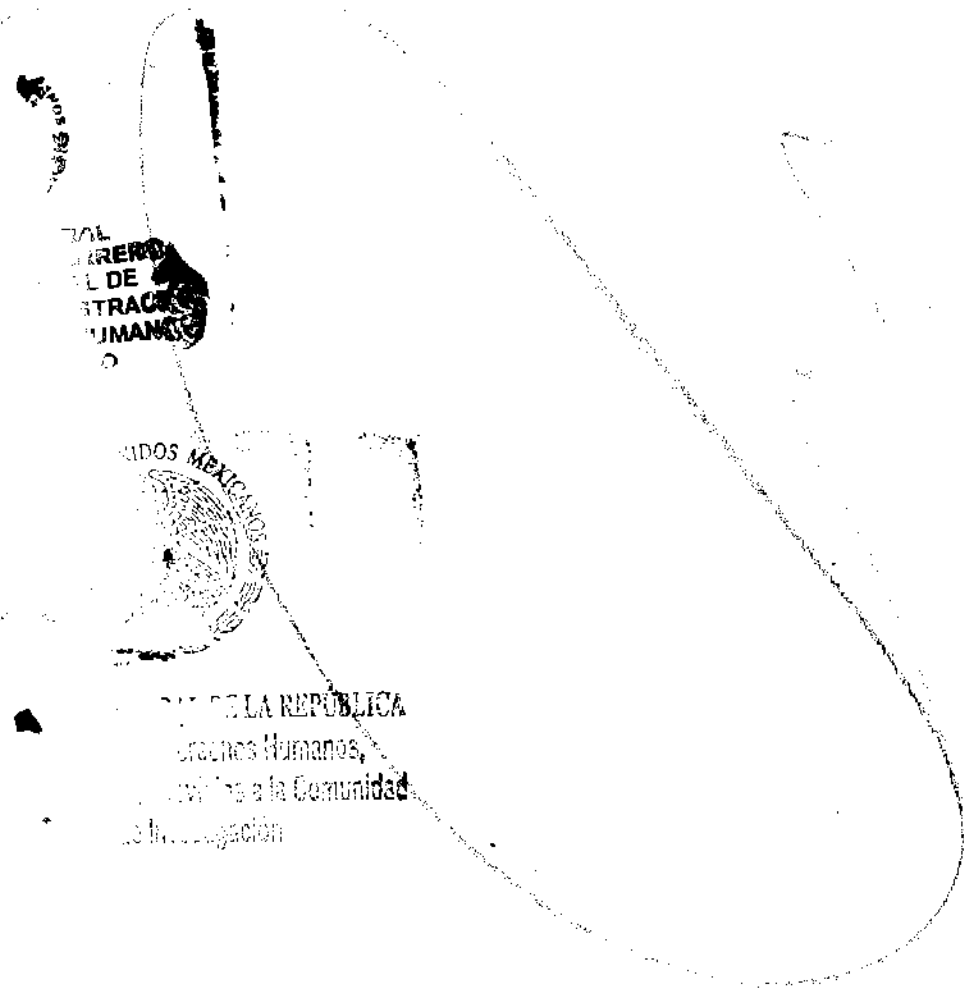
2 #

Nombre: [REDACTED]  
Edad: [REDACTED] Estado Civil [REDACTED]  
Complexión: [REDACTED]  
Color de pelo: [REDACTED] Ojos: [REDACTED]  
Señas Particulares: Ninguna  
Nacionalidad: [REDACTED]  
Originario: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]



Recomendado por: C. [REDACTED]  
C. [REDACTED]

Chilpancingo, Gro; a 3 de Octubre del 2013.



ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA  
HUMANITARIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Asesoría Jurídica  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

1



Chilpancingo, Gro., 1 de junio de 2013

C. [REDACTED]

Por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, le designo a usted como:

**POLICIA MINISTERIAL**

A partir del día primero de junio del año en curso, debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Ley, a los programas, normas éticas y políticas que han sido establecidos por el Gobierno del Estado.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
REGISTRADO DE DERECHOS HUMANOS  
GRO.



**SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL  
Y PROCEDIMIENTOS PENALES,  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA**

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.

Recibi original

[REDACTED]

2

# ACTA DE PROTESTA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las once horas del primero de junio de 2013, ante el C. LIC. [REDACTED] SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA compareció el Ciudadano [REDACTED] a quien le fue conferido el nombramiento de POLICIA MINISTERIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; por lo que en términos de los dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, el primero de los mencionados procedió a tomarle la protesta de ley en la forma siguiente:

DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Justicia a la Comunidad  
 Investigación  
**PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y DESEMPEÑAR FIEL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL ESTADO?**

Levantando la mano derecha, interrogado contesto "SÍ PROTESTO".

Y el Ciudadano Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales, Encargado de Despacho de la Procuraduría General de Justicia repuso "SI ASI LO HICIERE, QUE LA PATRIA Y EL ESTADO SE LO PREMIE Y SI NO SE LO DEMANDE".

Con lo anterior se dio por terminado el acto, levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron.

SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL  
 Y PROCEDIMIENTOS PENALES,  
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA

[REDACTED SIGNATURE]

EL OTORGANTE

[REDACTED SIGNATURE]

Recibi original  
 07-10-2013  
 [REDACTED]

3

5 4

# CURRICULUM VITAE

## DATOS PERSONALES:

NOMBRE: [REDACTED]

DIRECCION: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## ESTUDIOS REALIZADOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

TITULO RECIBIDO: [REDACTED]

[REDACTED]

TITULO RECIBIDO: [REDACTED]

[REDACTED]

TITULO RECIBIDO: [REDACTED]

## TRABAJOS ANTERIORES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DOY FE QUE LOS DATOS PUESTOS EN ESTE DOCUMENTO SON VALIDOS Y OS  
HAGO CONSTAR CON DOCUMENTOS LEGÍTIMOS A MI NOMBRE.

[REDACTED]

f

### CURRICULUM VITAE

#### DATOS PERSONALES:

NOMBRE: [REDACTED]

DIRECCION: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA

#### ESTUDIOS REALIZADOS

[REDACTED]

TITULO RECIBIDO: [REDACTED]

[REDACTED]

TITULO RECIBIDO: [REDACTED]

[REDACTED]

TITULO RECIBIDO: [REDACTED]

#### TRABAJOS ANTERIORES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

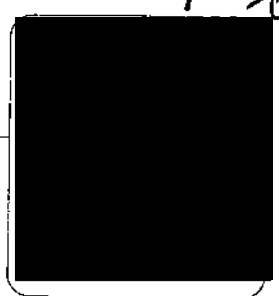
DOY FE QUE LOS DATOS PUESTOS EN ESTE DOCUMENTO SON VALIDOS Y OS  
HAGO CONSTAR CON DOCUMENTOS LEGÍTIMOS A MI NOMBRE.

[REDACTED] NTE  
[REDACTED]

S

# SOlicitud DE EMPLEO

Sea tan amable de llenar esta solicitud con letra de molde.  
NOTA: Toda información aquí proporcionada será tratada confidencialmente.



FECHA DE ENTREGA DE LA SOLICITUD	17-JUNIO 2013
----------------------------------	---------------

## DATOS PERSONALES

Apellido Paterno		Apellido Materno		Edad
Teléfono		Celular	Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento
Vive con		Sexo	Estatura	Peso
Sus Padres		Su Familia	Parientes	Solo
Personas que dependen de usted		Hijos	Cónyuge	Padres
Estado Civil		En caso de ser extranjero Documento que le permite trabajar en el país.		

## DOCUMENTACION

Registro Federal de Contribuyentes No.	Afiliación al Seguro Social No.	Cartilla Servicio Militar No.	Pasaporte No.
Clase y Número de Licencia	Número de Cédula Profesional	Banco y Número de Cuenta	Número de Afore
Clave Única de Registro de Población (CURP)		En caso de ser extranjero Documento que le permite trabajar en el país.	

## ADICIONALES DE SALUD Y HABITOS PERSONALES

¿Cómo considera su estado de salud actual?	¿Padece alguna enfermedad crónica?
<input checked="" type="radio"/> Bueno <input type="radio"/> Regular <input type="radio"/> Malo	<input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> Si
¿Practica usted algún deporte?	¿Pertenece a algún club social o deportivo?
¿Cuáles su meta en la vida?	

## DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE EN	FINADO	DOMICILIO	OCCUPACION
Padre				

## ESTUDIOS

NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	LA CURSO DE	AÑOS	TÍTULO RECIBIDO
Primaria				

Estudios que esta efectuando en la actualidad.

Escuela	Horario	Curso o Carrera	Grado
---------	---------	-----------------	-------

SYMBOL 25999-3

**DATOS PERSONALES**

Idiomas que domina.	Funciones de oficina que domina.
Máquinas de oficina o taller que sepa manejar.	
Software que domina.	Otras funciones que domina.

**EXPERIENCIA LABORAL**

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ÚLTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
Tiempo que presto sus servicios.	[REDACTED]			
Nombre de la Empresa.				
Dirección				
Teléfono				
Puesto que desempeñaba.				
Sueldos				
Motivo de su separación.				
Nombre de su jefe directo.				
Puesto de su jefe directo.				
¿Podríamos solicitarle que nos ayude a encontrar a alguien que reemplace su puesto?				

**REFERENCIAS PERSONALES**

Favor de no incluir parientes o jefes anteriores.

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	OCCUPACIÓN	TIEMPO DE CONOCERLO
--------	-----------	----------	------------	---------------------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------

**DATOS DE EMERGENCIAS**

¿Cómo supe de este empleo?

[REDACTED]

**DATOS ECONÓMICOS**

¿Tiene usted otras ingresos?

Sí     No    ¿Indique mensual

[REDACTED]

Comentarios del entrevistador

[REDACTED]

Hago constar que mis respuestas son verdaderas.

\_\_\_\_\_

Firma del solicitante

25999-3

89

ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACION.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE, C. [REDACTED]  
EN MI CARÁCTER DE [REDACTED] DEL HOSPITAL GENERAL  
DR. JUVENTINO RODRIGUEZ GARCIA DE LA CIUDAD DE ATOYAC DE ALVAREZ, GRO. CON  
DOMICILIO EN CALLE [REDACTED], COLONIA MODERNA,  
TELEFONO: [REDACTED], POR ESTE MEDIO ME PERMITO:

**RECOMENDAR**

RECOMENDAR AMPLIAMENTE AL C. [REDACTED] COMO UNA PERSONA HONESTA  
Y TRABAJADORA, A QUIEN CONOZCO DESDE HACE MAS DE [REDACTED] AÑOS, CON DOMICILIO  
CONOCIDO EN [REDACTED]  
[REDACTED] POR LO QUE NO TENGO NINGUN INCONVENIENTE EN EXTENDERLE LA  
PRESENTE CON EL FIN DE QUE REALICE SUS ASPIRACIONES PERSONALES

A PETICIÓN DEL INTERESADO Y PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL MISMO  
LE CONVENGA, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ATOYAC DE ALVAREZ,  
ESTADO DE GUERRERO EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

ESTADO DE LA REPUBLICA  
de Guerrero  
Secretaría de la Comunidad  
Investigación

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARIA DE SALUD

MANTENIMIENTO Y  
SERVICIOS GENERALES

7





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

Form fields for OFICIALIA, LIBRO, ACTA, CRIP, CURP, FECHA DE REGISTRO, LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS DEL REGISTRADO

Form fields for NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, REGISTRADO, COMPARECIO

DATOS DE LOS PADRES

Form fields for NOMBRE DEL PADRE, EDAD, NOMBRE DE LA MADRE, EDAD

DATOS DE LOS ABUELOS

Form fields for NOMBRE DEL ABUELO PATERNO, NACIONALIDAD, NOMBRE DE LA ABUELA PATERNA, NACIONALIDAD, NOMBRE DEL ABUELO MATERNO, NACIONALIDAD, NOMBRE DE LA ABUELA MATERNA, NACIONALIDAD

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

Form fields for NOMBRE, NACIONALIDAD, PARENTESCO, EDAD

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

DOY FE.- EL OFICIAL DEL REG. CIVIL.- UN SELLO QUE DICE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.- NAC. DE: SERGIO MORALES GATICA.- UN CUADRO CON UNA HUELLA DIGITAL.- FIRMAS Y SELLO DE AUTORIZACION.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN... AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO... DOY FE.

LIC.

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL SELLO AYOAC DE ALBAJES GUERRERO 2000-2018

COTEJO





SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION E INVESTIGACION TECNOLOGICAS  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. [REDACTED]  
CLAVE [REDACTED] CERTIFICA QUE, SEGUN DOCUMENTOS QUE SE  
ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DEL PLANTEL, EL (LA) C. [REDACTED]  
[REDACTED], CON No. DE CONTROL [REDACTED]  
ACREDITO LAS ASIGNATURAS DEL BACHILLERATO TECNOLOGICO EN  
CIENCIAS QUIMICO-BIOLÓGICAS Y FISICO-MATEMATICAS CONFORME AL  
PLAN DE ESTUDIOS EN VIGOR DE LA CARRERA DE:

TECNICO AGROPECUARIO

PRIMER SEMESTRE		PERIODO ESCOLAR		
MATERIAS	HORAS	EVALUACION		OBSERVACIONES
		ESCALA	NOTACION	
WALLER DE LECTURA Y REDACCION 1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL 1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
MATEMATICAS 1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
QUIMICA 1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
EDUCACION FISICA Y/O CULTURAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
ORIENTACION EDUCATIVA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
RECURSOS NATURALES	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
MAQUINARIA AGRICOLA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
PROCESOS DE PRODUCCION AGRICOLA EN PPE 1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
METODOLOGIA AGROPECUARIA P/EL DESARROLLO 1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTUDIANTILES	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

SEGUNDO SEMESTRE		PERIODO ESCOLAR		
MATERIAS	HORAS	EVALUACION		OBSERVACIONES
		ESCALA	NOTACION	
WALLER DE LECTURA Y REDACCION 2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL 2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
DIBUJO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
MATEMATICAS 2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
QUIMICA 2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
BIOLOGIA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
ORIENTACION EDUCATIVA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
EDUCACION FISICA Y/O CULTURAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
PROCESOS DE PRODUCCION AGRICOLA EN PPE 2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
METODOLOGIA AGROPECUARIA P/EL DESARROLLO 2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTUDIANTILES	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

TERCER SEMESTRE		PERIODO ESCOLAR		
MATERIAS	HORAS	EVALUACION		OBSERVACIONES
		ESCALA	NOTACION	
MATEMATICAS 3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
METODOS DE INVESTIGACION 1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
FISICA 1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
QUIMICA 3°	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
BIOLOGIA 2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
EDUCACION FISICA Y/O CULTURAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
CONSTRUCCIONES RURALES	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
PROCESOS DE PRODUCCION PECUARIA EN PPE 1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTUDIANTILES	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	9



ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACION.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

EL QUE SUSCRIBE, C. [REDACTED]  
EN MI CARÁCTER DE [REDACTED] DEL HOSPITAL GENERAL  
DR. JUVENTINO RODRIGUEZ GARCIA DE LA CIUDAD DE ATOYAC DE ALVAREZ, GRO. CON  
DOMICILIO EN CALLE [REDACTED], COLONIA MODERNA,  
TELEFONO: [REDACTED], POR ESTE MEDIO ME PERMITO:

**RECOMENDAR**

AMPLIAMENTE AL C. [REDACTED] COMO UNA PERSONA HONESTA  
Y TRABAJADORA, A QUIEN CONOZCO DESDE HACE MAS DE [REDACTED] AÑOS, CON DOMICILIO  
CONOCIDO EN LA COMUNIDAD DE [REDACTED] DE  
[REDACTED] POR LO QUE NO TENGO NINGUN INCONVENIENTE EN EXTENDERLE LA  
PRESENTE CON EL FIN DE QUE REALICE SUS ASPIRACIONES PERSONALES

A PETICIÓN DEL INTERESADO Y PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL MISMO  
LE CONVenga, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ATOYAC DE ALVAREZ,  
ESTADO DE GUERRERO EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DE  
SALUD

MANTENIMIENTO Y  
SERVICIOS GENERALES

REPUBLICA  
de México,  
Secretaría de Salud  
Ciudad de México

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL

Asunto; Carta de Recomendación

Chilpancingo, Gro., a 14 de Junio del 2012.

El suscrito C. [Redacted] Secretario Particular del C. director general de la Policía Ministerial del Estado, tiene a bien recomendar ampliamente al C. [Redacted], a quien conozco desde hace varios años, como una persona trabajadora, responsable y eficiente, capaz de desempeñar las actividades que le sean encomendadas.

Se expide la presente para todos efectos legales, que al interesado convenga.

EL  
RENO  
DE  
FRACC  
SIANCO

PROCURADURIA GENERAL DE  
ESTADOS UNIDOS  
DIRECCION  
DE LA POLICIA  
CHILPANGIN



LA REPUBLICA  
de Humanos,  
de la Unidad  
ción

Carretera Nacional México-Acapulca Km. 100 Chilpancingo, Gro., C.P. 39050 Tel. [Redacted]



13 / 10



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: COMISARIA MUNICIPAL.

COMUNIDAD: SAN ANDRES DE LA CRUZ.

EXPEDIENTE: 2012 - 2013.

ASUNTO: CARTA D RECOMENDACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE EL C. [REDACTED] COMISARIO MUNICIPAL, DE LA COMUNIDAD D SAN ANDRES DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ DEL ESTADO DE GUERRERO.

SE PERMITE DAR LA DESCRICION DE LA (EL) C. [REDACTED]

ESTA PERSONA RADICA EN LA COMUNIDAD QUE YO REPRESENTO MANTENIENDO UN BUEN CONPORTAMIENTO, CIENDO UN ELEMENTO ACTIVO, MUY RESPETUOS Y RSPONSABLE.

POR LOCUAL NO TENGO INPEDIMENTO PARA RECOMENDARLA (O) YA QUE POR SUS CUALIDADES PUEDE FORMAR PARTE DE LA ACTIVIDAD QUE SE LE ASIGNE Y REALIZARLA CON RSPONSABILIDAD.

PARA EL USO Y FINALIDAD QUE AL INTEREZADO (A) CONBENGA SE XTIEND LA PRSENTE A LOS 17 DIAS DEL MES JUNIO DEL AÑO 2013

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



LA REPÚBLICA  
de Humanos.  
a la Comunidad  
ión

12

14 H



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero  
Poder Ejecutivo

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBCONTRALORIA DE NORMATIVIDAD JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE CONTROL JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**



**FOLIO: N° 4786**

El suscrito Director General Jurídico, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), y en relación con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 10, 46, fracción XIX, 47 y 51 fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado:

**HACE CONSTAR**

Que habiendo realizado una búsqueda en el Padrón Estatal de Servidores Públicos Inhabilitados de este Órgano Estatal de Control y en el listado de Servidores Públicos Inhabilitados vigente, que opera la Secretaria de la Función Pública con base en el acuerdo de coordinación de fecha 8 de septiembre del año dos mil once, a la fecha,

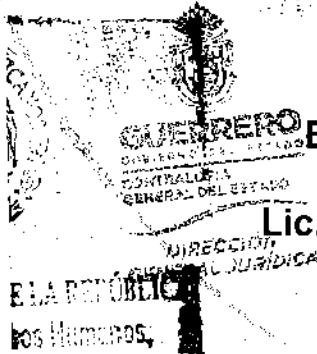
**NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE INHABILITACIÓN.**

En contra de: [REDACTED]

Identificación R.F.C. [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y MANEJO

Se extiende la presente a petición del interesado(a) en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece, para los efectos legales conducentes.



**Atentamente**

El Director Jurídico  
Lic. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

REVISO PA  
NOTA: E

VALIDO tendrá una vigencia de treinta días hábiles a partir de su expedición.

13



15 12

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
Y PROCEDIMIENTOS PENALES

6 2012

UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, HACE CONSTAR Y:

**C E R T I F I C A**

Que habiendo hecho una búsqueda minuciosa en el Departamento de Archivo Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado

**NO SE ENCONTRARON ANTECEDENTES  
CRIMINALÍSTICOS**

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FRACCIÓN  
ACAPULCO

En contra de:

[Redacted]

Cuya Fotografía aparece al margen, quien es originario (a) de:

[Redacted]

y vecino (a) de: MISMO LUGAR

con domicilio en:

[Redacted]

la parte interesada y para los usos legales correspondientes se expide en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los VEINTISEIS  
OCTUBRE DE DOS MIL DOCE

DE ARCHIVO CRIMINALISTICO EN ACAPULCO

NOTA: El presente documento fue pagado en las Oficinas de Recaudación de Renta de la ciudad, por la cantidad de \$130.00 según Recibo Oficial Núm [Redacted]

14



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

HACE CONSTAR.

QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN ESTA UNIDAD A MI CARGO, NO SE ENCONTRO ANTECEDENTE PENAL A NOMBRE DEL C. [REDACTED]

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A PETICION DEL INTERESADO Y PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

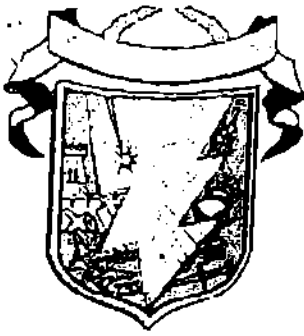
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO CHILPANCINGO

[REDACTED]



1744



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO  
DIRECCION DE SALUD PÚBLICA  
CENTRO DE SALUD URBANO DE LA COL. DEL PRI.  
"DR. RAFAEL JIMENEZ ADAME"

FOLIO No 073

## CERTIFICADO MEDICO

EL QUE SUSCRIBE, MEDICO CIRUJANO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER SU PROFESIÓN Y ACTUALMENTE ADSCRITO EL CENTRO DE SALUD URBANO DE LA COLONIA DEL P.R.I. "DR. RAFAEL JIMENEZ ADAME" EN ESTA CIUDAD, HACE CONSTAR QUE EL (LA) C.

[REDACTED] SE ENCONTRO, CLINICAMENTE SANO

Edad = [REDACTED]

Peso [REDACTED] Talla: [REDACTED]

A PETICION DEL INTERESADO (A) Y PARA LOS FINES LEGALES QUE A ESTE (A) CONVENGAN, SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS 14 DIAS DEL MES DE Junio DEL AÑO DOS MIL 13

ATENTAMENTE

DR. (A)

CED

SECRETARÍA DE LA GOBIERNO MUNICIPAL  
Relaciones Humanas,  
Atención a la Comunidad y  
Educativa



16

18 / 19

CFE  
Servicio Público de Energía Eléctrica

Número de servicio:  
[Redacted]

Total a pagar:  
**\$299.00**  
(DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS  
00/100 M.N.)

[Redacted]

Ruta: [Redacted]

Fecha lectura: [Redacted]

Num. de Medidor	Lectura	Lectura	Mult	Uso	Tarifa	Hilos
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

Concepto Básico [Redacted]  
Su [Redacted]

ESTADO DE CREDITO  
24 ABR 2013

Facturación Feb Abr Jun  
[Redacted]

**Costo de producción**  
**Aportación Gubernamental**

- Corte a partir de 29 ABR 13.
- Se incluye cargo por financiamiento de FIDE.
- Nos transformamos para servirte mejor.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.
- Cambia tus focos por lámparas ahorradoras... ¡Y ahórrate una luz!

**Energía**  
**IVA 16%**  
**Fac. del Periodo**  
**(1) Refrigerera**  
**DAP**  
**Adeudo Anterior**  
**Su Pago**  
**Total**

Factura: [Redacted]  
Folio: [Redacted]  
No. aprobación: [Redacted]  
Ante de aprobar: [Redacted]  
No. certificado: [Redacted]

Usted puede pagar sin costo en los principales bancos y cadenas comerciales

Este documento es una representación impresa de un CFE

El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono: 01 800 00 37 37

[Redacted]

[Redacted]

Total a pagar: [Redacted]

Repartir: [Redacted]

A ESTADÍSTICA  
N.º [Redacted]  
Cantidad: [Redacted]

17

19 16

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
SERVICIO MILITAR NACIONAL

Nombre .....  
Fecha de nacimiento .....  
Nació en .....  
Hijo de .....  
Y de .....  
Estado Civil .....  
Ocupación .....  
¿Sabe leer y escribir? .....  
Grado máximo de estudios .....  
Domicilio .....

[Redacted]

Lugar y fecha

Huella digital

MATRICULA N.º

[Redacted]

NO  
ER

EJERCITO MEXICANO

C.G. [Redacted] SERVICIO MILITAR NACIONAL [Redacted]

EL CIUDADANO SOLDADO DEL SERVICIO MILITAR CLASE [Redacted]  
[Redacted] CUMPLIO ENCUADRADO CON LA  
LEY DEL SERVICIO MILITAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5/o. DE -  
LA PROPIA LEY, EN EL [Redacted] BATALLON DE INFANTERIA.

PASO A LA 1/a. RESERVA E [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
Unidos Humanos,  
Unidos en la Comunidad



DEFENSA  
43/a.

[Redacted]

18

EL CIUDADANO SOLDADO DEL SERVICIO MILITAR CLASE [REDACTED]  
MATRICULA [REDACTED] CUMPLIO ENCUADRADO CON LA  
LEY DEL SERVICIO MILITAR, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5/o. DE  
LA PROPIA LEY, EN EL [REDACTED] BATAILLON DE INFANTERIA.

PASO A LA 1/a. RESERVA EL [REDACTED]



APAZTEPEC, MICH., A [REDACTED]

CMTE. [REDACTED] Z.M.

DE [REDACTED]  
43

EL INTERESADO CAUSO ALTA EN EL EJTO. Y F.A.M. Y EN EL [REDACTED] -  
B.I., CON FECHA [REDACTED] Y CAUSO BAJA DEL SERVICIO ACTI-  
VO CON FECHA [REDACTED] SEGUN OFICIO No. SAMB/10895 DE -  
FECHA 13 SEP. 2002, GIRADO POR LA DIRECCION GENERAL DE INFAN-  
TERIA.

VISO EL 24 DE OCTUBRE DEL 2002.

EL CORONEL DE INF. D.E.M., JEFE EDO. MYR.

SE [REDACTED]  
DEFENSA NACIO  
43/a. ZONA MILI  
ESTADO MAJOR

LA REPUBLICA  
de Mexico  
a la Comunidad  
ción

1a

21 + 8

**REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN**

**CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**

**CLAVE**

[REDACTED]

**FECHA DE INSCRIPCIÓN**

[REDACTED]

**TRÁMITE GRATUITO**

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

**ACTA DE NACIMIENTO**

ENTIDAD: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]

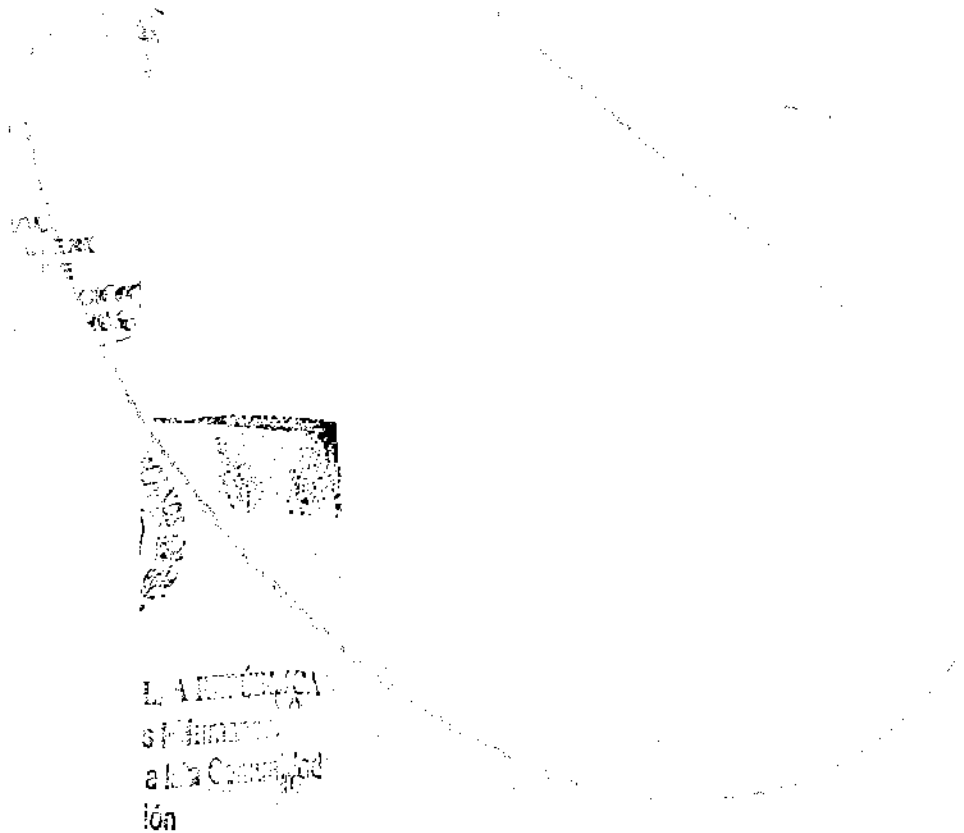
NÚMERO DE REGISTRO: [REDACTED]

NÚMERO DE FOLIO: [REDACTED]

NÚMERO DE LIBRO: [REDACTED]

CRIP: [REDACTED]

[REDACTED]



20



ACUSE



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

23/10

PGJE/DGPA/URH/008/2013.

ASUNTO: Se comunica Alta.

Chilpancingo, Gro., Octubre 16 de 2013

GRAL. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.

Por este medio comunico a usted, que a partir del día 01 de Junio del año en curso, causó alta el C. [REDACTED] con categoría de Agente de la Policía Ministerial del Estado, y se encuentra adscrito en la Coordinación Regional de la Policía Ministerial del Estado.

Lo anterior para los efectos legales administrativos correspondientes.



ENTAMENTE.  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECTOR GENERAL

23 OCT 2013

11/34/11

- C.c.p.- Lic. [REDACTED] Encargada de la Dirección General del Instituto de Formación Profesional, para su conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Ing. [REDACTED] Director General de Informática y Telecomunicaciones, con igual fin.- Presente.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL  
CHILPANCINGO, GRO

23/10/2013

12:02 Hrs

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia el Potrerillo, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39000  
Teléfono (747) 49 4-29 99

23 OCT 2013

19:59 hrs



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal  
Formato Único de Movimientos de Personal

Folio No. [ ]

Fecha de elaboración: 01-Jun-13

FOTO

Secretaría:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO

Subsecretaría:

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES

Dependencia/Región:

DIR. GRAL. DE LA POLICIA MINISTERIAL

Información del Trabajador									
Número Empleado	Tipo de Movimiento PLAZA DE NUEVA CREACION		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		
Fecha Nacimiento	Edad	Sexo	Estado Civil		Telefono		Correo Electrónico		
CURP MOGS781026HGRRTR00		RFC		Sueldo mensual \$11,143.00		Adscripción D. GRAL. DE LA POLICIA MINISTERIAL			
Calle y Número		Colonia		C.P.	Ciudad	Municipio	Estado		
Categoría		Banco		Cuenta		Pagaduría 99-99			

Observaciones:

**Movimientos de Personal (Exclusivo para el área de nóminas)**

Información actual del Trabajador				
Categoría	No. De Plaza	Sueldo Mensual	Fecha de Baja	Adscripción

Información del Trabajador después de la Incidencia				
Categoría	Fecha Movimiento	Nivel Tabular	Sueldo mensual	Adscripción

Información Pension Alimenticia				
Zona Económica	Tipo de Nómina	Tipo de Personal	Clave de la Plaza	

Información Pension Alimenticia				
Número Pension	Tipo de Movimiento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
CURP		RFC		Telefono
Calle y Número		Colonia	C.P.	Ciudad
				Municipio
				Estado

Nómina de Magisterio			
Descripción y Clave del Centro de Trabajo	Zona Esc.	Comunidad	Municipio

En sustitución de: [ ] Presentarse con: [ ]

Jefe de los Servicios Educativos de la Región [ ]

quien le ratificará el presente Formato Único, dando aviso de haber cumplido la misma disposición en un término de tres días hábiles, de lo contrario quedará cancelado el presente documento.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 121 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUERRERO Y 18 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO:  
PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY ORGANICA DEL ESTADO DE GUERRERO, LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE LA PODER EJECUTIVO FEDERAL Y LOCAL, Y DESEMPEÑAR FIEL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE ME HAYA ENCOMENDADO.  
BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, Y SABEDOR DE LAS PENAS LABORALES, ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE INCURREN LOS FALSO INFRINGENTES, DECLARO QUE NO CUENTO CON NINGUN OBLIGACION LABORAL, ADMINISTRATIVA O PENAL DEL ESTADO, PROHIBIENDO A MI PERSONA Y A MI FAMILIA, LA DE CONTRATAR O TRABAJAR EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN HORARIOS Y LUGARES QUE REQUIERAN CONSTANCIA.

Nombre y Firma: [ ]

Datos del último ocupante: [ ]

Nombre del Ex-Trabajador				
No. Empleado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	

MOTIVO DE BAJA				
Núm. Plaza	Adscripción	Categoría	Sueldo mensual	Motivo de baja
				Fecha de baja

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL  
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL  
CHILPANCINGO, GRO. 25 JUN 2013

SEGUIMIENTO DEL PROCESO

(1) CONTROL DE GESTIÓN (2) PROCEDENCIA (3) PRESUPUESTO (4) NÓMINAS (5) CAPTURA DE SISTEMAS (6) VALIDACIÓN DE SISTEMAS (7) MESA DE CONTROL





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

25 22

Oficio: DGPM/1842/2013.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 31 de octubre de 2013

Agente de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día 05 de Noviembre al 18 de Noviembre del año en curso, correspondientes al SEGUNDO PERIODO, debiendo reincorporarse a sus labores el día 19 de Noviembre del 2013.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
20 NOV 2013
DIRECCION GRAL. DE PRESU
MORA 11:34
CHILPANCINGO

Atentamente
El Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
DPTO. DE INTELIGENCIA Y LOGISTICA

- Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
Controlador Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su

- Conocimiento.- Presente.
Cap. Ret. Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
Uc. Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
C. Coordinador de zona, Femicidios, Gro.- Para su conocimiento.- Presente
Archivo

Carretera Mexiquilán-México-Acapulca Km. 300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. www.guerrero.gob.mx



LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN
LOGÍSTICA

24



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

26

Oficio: DGPM/1946/2013.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 19 de noviembre de 2013

C. [Redacted]
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Presente.

En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día 20 de Noviembre al 03 de Diciembre del año en curso, correspondientes al SEGUNDO PERIODO, debiendo reincorporarse a sus labores el día 04 de Diciembre del 2013.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.

Recibi
20-11-2013

Lic. [Redacted]
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
DPTO. DE INTELIGENCIA

C.c.p:

- Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente
Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
Lic. [Redacted] Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente
Cap. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
C. Javier Flores Delgado. Coordinador Regional Chilpancingo, Gro. - Para su conocimiento.- Presente
Archivo.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro. P. 39050 T. [Redacted] www.guerrero.gob.mx

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECORRIDO
04 DIC 2013
DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION
HORA 11:06 hrs
CHILPANCINGO



25

DE LA COMISIÓN
de Planeación
de la Secretaría
de Planeación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

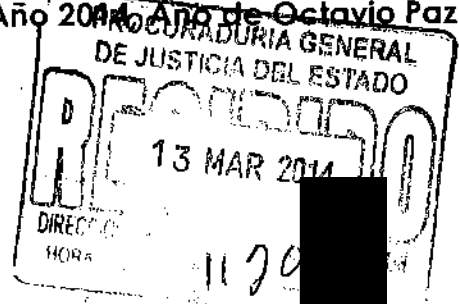
Oficio: DGPM/0265/2014.

27 *[Handwritten initials]*

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 28 de febrero de 2014

"Año 2014 Año de Octavio Paz"



C. *[Redacted]*  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día **04 de Marzo al 17 de Marzo del 2014** del año en curso, correspondientes al *PRIMER PERIODO*, debiendo reincorporarse a sus labores el día 18 de Marzo del 2014.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

*Atentamente*

El Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.



- C.c.p: Lic. *[Redacted]* - Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
- Lic. *[Redacted]* - Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
- Lic. *[Redacted]* - Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- Ing. *[Redacted]* - Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
- Cap. Rel. *[Redacted]* - Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- Lic. *[Redacted]* - Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- G. *[Redacted]* - Coordinador Regional Chilpancingo, Gro.- Para su conocimiento y efectos.- Presente
- Archivo.

Carretera Nacional México-Acapulco km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. *[Redacted]* *[Redacted]* *[Redacted]* www.guerrero.gob.mx



11/03/14

26



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

28 29

Oficio: DGPM/0334/2014.F

Asunta: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 18 de Marzo del 2014. "Año 2014, Año de Octavio Paz"

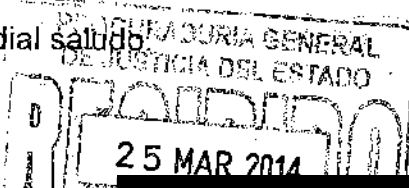
C. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

Recibi

19:03-2 [Redacted]

En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día 19 de Marzo al 01 de Abril del 2014 del año en curso, correspondientes al PRIMER PERIODO, debiendo reincorporarse a sus labores el día 02 de Abril del 2014.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



Atención El Jefe del Departamento Logística de la Policía Min

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DPTO. DE INTELIGENCIA

- C.c.p.: Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Procuraduría General de Justicia - Para su superior Conocimiento - Presente. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración - Para su conocimiento. Ing. [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones - Para su conocimiento - Presente. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado - Para su conocimiento. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado - Para su conocimiento. C. Esteban Parra Rios, Coordinador Regional Chilpancingo, Gro. - Para su conocimiento y efectos - Presente Archivo.



27

29 28



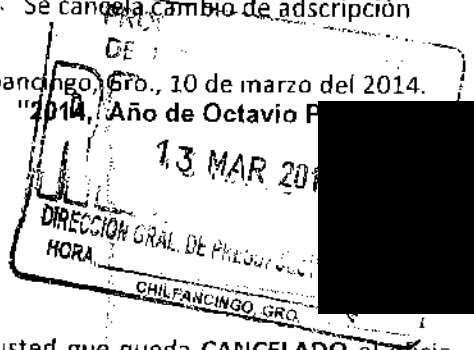
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: DGPM/0540/2014.

Asunto: Se cancela cambio de adscripción

Chilpancingo, Gro., 10 de marzo del 2014.



Agente de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

Por Instrucciones de Esta Dirección General, comunico a usted que queda CANCELADO el oficio numero DGPM/0510/2014, de fecha 03 de marzo del año en curso, mediante el cual se le ordena su cambio de adscripción a la Coordinación de Zona con sede en Marquelia, Gro; asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República, 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley numero 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado numero 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, instruyo a usted que deberá continuar hasta nueva orden incorporado la Coordinación Regional (Zona Centro) con Sede en esta Ciudad Capital, Gro., bajo las ordenes del C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, responsable de la misma.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia en un término de 24:00 horas, el servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

El Director General

Gral. M. [Redacted]

Recibido 11-03-2014

- C. p. C. Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado - Presente.
- C. CP. [Redacted] Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C. Cap. Ret. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] Secretario Particular de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- C. Ing. [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones, Presente.
- C. [Redacted] Jefe del departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- C. [Redacted] Responsable de la Base Oro y Radio-Comunicaciones.-Para su conocimiento.-Presente.
- C. [Redacted] Responsable de Control Vehicular.-Para su conocimiento.-Presente.
- C. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado.-Responsable de la Coordinación en Marquelia, Gro.-Para su conocimiento.-Presente.
- C. Esteban Ríos Parra.-Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado (Zona Centro).- Para su conocimiento.-Presente.

REPUBLICA...  
Comunicación...

11/03/14

28

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 263.300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted]

www.guerrero.gob.mx Guerrero Cumple



30 27

Sección: - Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.

Mesa: - 1/Trámite

Expediente: A/

Núm. de Of.- DGPM/0770/2014

Recibi Original  
21-04-2014

ASUNTO:- Se notifica Cambio de Adscripción

Chilpancingo, Gro., a 18 de Abril de 2014.

RECIBIDO  
21/04/14  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.

[Redacted]

de la Policía Ministerial del Estado.  
ente.

Por Instrucciones de Esta Dirección General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley numero 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado numero 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir de la fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual de la Coordinación Regional Zona Centro (Recuperación de Vehículos) de la Policía Ministerial del Estado, con sede en esta Ciudad capital; e incorporarse hasta nueva orden a la Coordinación Región Norte de la Policía Ministerial del Estado con sede en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Gro; bajo las ordenes del C. [Redacted], Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, responsable de la misma.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia en un término de 24:00 horas, el servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

EL  
RENT  
- DE  
TRAC  
UMANA  
ID.

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
23 ABR 2014

- C. c. p.- C. Lic. [Redacted] - Procurador General de Justicia del Estado de Gro.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
- C. Lic. [Redacted] - Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] - Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. Cap. [Redacted] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.
- C. [Redacted] - Jefe del departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- C. [Redacted] - Coordinador Region Centro de la Policía Ministerial del Estado, con sede en esta Ciudad Capital, Gro.- Para su conocimiento.-Presente
- C. [Redacted] - Coordinador de la Region Norte, de la Policía Ministerial del Estado, con sede en la Ciudad de Iguala de la Independencia.- para su Conocimiento.- Presente
- C. [Redacted] - Encargado del Grupo de Recuperación de Vehículos con reporte de Robo, con sede en Chilpancingo, Gro.- Presente.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
COORDINACION REGIONAL  
CHILPANCINGO, GRO.  
21/04/14 29





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

31 20

Oficio: DGPM/1654/2014.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., a 25 de Septiembre del 2014.



C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación a la programación de Vacaciones Quincenal remitido por su Coordinación Regional, comunico a usted, que deberá disfrutar de sus Vacaciones a partir del día **17 al 30 de Septiembre del 2014** del año en curso, correspondientes al **SEGUNDO PERIODO, debiendo reincorporarse a sus labores el día 01 de Octubre del 2014.**

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



Atentamente  
[Redacted] Subdirector de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO  
CHILPANCIINGO, GRO.



AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO  
Y ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO  
CHILPANCIINGO, GRO.

- C.c.p: Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
- Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- Tpp. [Redacted] Director General de informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
- Cap. Ret. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Subdirector de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- [Redacted] Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, Iguala, Gro.- Para su conocimiento.- Presente.
- Archivo.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Donatías Lizasoain

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090

Tel. [Redacted]

www.guerrero.gob.mx

Guerrero Cumple 30



Dirección: Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado

Oficio: SAPM/3418/2014.

32 *[Handwritten signature]*

Asunto: **Se autorizan Vacaciones.**

Chilpancingo, Gro., A 25 de Noviembre del 2014.

*C. [Redacted]*  
*Agente de la Policía Ministerial del Estado.*  
*Presente.*

En relación al Rol establecido para los periodos vacacionales y de conformidad con las instrucciones de esta Coordinación General a mi cargo; al respecto comunico a usted, que le son concedidas sus vacaciones de conformidad con el **artículo 25 de la ley del Trabajo a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 que a la letra dice: ... "Los Trabajadores al servicio del Estado, y Entidades paraestatales, disfrutaran de sus vacaciones durante los periodos establecidos para ello..."** Se le autoriza a usted, disfrutar de su segundo periodo vacacional a partir del día 25 de Noviembre al 08 de Diciembre del 2014, debiendo informar a esta Coordinación el lugar donde disfrutara el citado beneficio, asimismo una vez concluidas deberá presentarse a sus labores el día 09 de Diciembre del año en curso.

**Atentamente**

**El Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado.**



ENERO  
FEBRERO  
MARZO  
ABRIL  
MAYO  
JUNIO  
JULIO  
AGOSTO  
SEPTIEMBRE  
OCTUBRE  
NOVIEMBRE  
DICIEMBRE

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO

- C.c.p.
- Lic. [Redacted] - superior conocimiento. - Presente
  - Lic. [Redacted] - Director General de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento. - Presente
  - Lic. [Redacted] - Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento. - Presente
  - Ing. [Redacted] - Director General de Informática y Telecomunicaciones. - Para su conocimiento. - Presente
  - Cap. [Redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento. - Presente
  - Lic. [Redacted] - Subcoordinador de Informática de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento.
  - C. [Redacted] - Subcoordinador Accidental Administrativo de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento y Electro. - Presente
  - C. [Redacted] - Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado Iguala, Gro. - Para su conocimiento. - Presente.

[Redacted] para Nacional México-Acapulco, Km. 6+300, Chilpancingo, Gro., C.P.39090. Tel. [Redacted] E-MAIL [Redacted]

31





**Dependencia:** *Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado*  
**Sección:** *Subcoordinación Administrativa*  
**Mesa:** *VACACIONES*  
**Oficio:** *SAPM/326/2015.*  
**Expediente:** *Administrativo.*  
**Asunto:** *El que se Indica.*

33

Chilpancingo, Gro., A 29 de Enero del 2015.

C. [Redacted]  
*Agente de la Policía Ministerial del Estado.*  
*Presente.*

En relación al Rol establecido para los periodos vacacionales y de conformidad con las instrucciones de esta Coordinación General a mi cargo, al respecto comunico a usted, que le son concedidas sus vacaciones de conformidad con el **artículo 25 de la ley del Trabajo a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 que a la letra dice: ... "Los Trabajadores al servicio del Estado, y Entidades paraestatales, disfrutaran de sus vacaciones durante los periodos establecidos para ello..."** Se le autoriza a usted, disfrutar de su Primer Período vacacional a partir del día 02 al 15 de Febrero del 2015, debiendo informar a esta Coordinación el lugar donde disfrutara el citado beneficio, asimismo una vez concluidas deberá presentarse a sus labores el día 16 de Febrero del año en curso.

El Encargado de la Coordinación General [Redacted] o.

Lic. [Redacted]

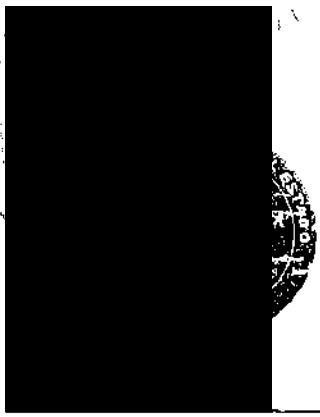
- Mtro. [Redacted] superior Conocimiento.- Presente.
- C. [Redacted] de la Fiscalía General del Estado.- Para su Conocimiento.- Presente.
- C. Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.- Para su Conocimiento.- Presente.
- C. **Director de Presupuesto y Administración** de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.-Presente.
- C. [Redacted] - Subdirector de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. [Redacted] Subdirector Accidental Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. [Redacted] Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado.- Iguala, Gro.- Para su conocimiento.- Presente.

Carretera Nacional México-Acapulco, Km. 6+300, Chilpancingo, Gro., C.P.39090. Tel. [Redacted] E-MAIL [Redacted] m

LA REPÚBLICA  
Humanos,  
la Comunidad

32

34 31



Dependencia: **Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado**  
 Sección: **Subcoordinación Administrativa**  
 Mesa: **VACACIONES**  
 Oficio: **SAPM/1331/2016.**  
 Expediente: **Administrativo.**  
 Asunto: **El que se Indica.**

Chilpancingo, Gro., A 04 de Abril del 2016.

C. [Redacted]  
 Agente de la Policía Ministerial del Estado  
 Presente.

En relación al Rofr establecido para los Períodos Vacacionales, al respecto comunico a usted, que le son concedidas sus vacaciones de conformidad con el **Artículo 25 de la ley del Trabajo a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 que a la letra dice: ... "Los Trabajadores al servicio del Estado y Entidades paraestatales, disfrutarán de sus vacaciones durante los periodos establecidos para ello..."** Se le autoriza a usted, disfrutar de su primer Período vacacional a partir del día **7 al 20 de Abril del 2016.** Asimismo una vez concluidas deberá presentarse a sus labores el día **21 de Abril del 2016.**



- C. Fiscal General del estado
- C. Contralor Interno de la F
- C. Director General de Presupuesto y Administración
- C. P. [Redacted] - Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado - Para su conocimiento. Presente
- C. [Redacted] - Director de Informática de la Policía Ministerial del Estado - Para su conocimiento. Presente
- C. [Redacted] - Subcoordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado - Para su conocimiento y Oficio: Iguala, Gro. Archivo

GENERAL  
 JUENES  
 ERAL  
 INISTE  
 DE M  
 ), GR

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
 DIRECCION DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
 12 ABR 2016



EN LA REPUBLICA  
 de los Estados Unidos Mexicanos,  
 en la Comunidad

86

33 13

LA C. M.A. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE Y CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSISTENTE EN 33 FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL ARCHIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DEL C. [REDACTED], MISMA QUE TUVE A LA VISTA. -----

LO QUE CERTIFICO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----

[REDACTED]

FISCALIA  
DEL ESTADO DE  
DIRECCION C  
DE SUPLENTO Y  
HEAD DE RECU  
C. [REDACTED]

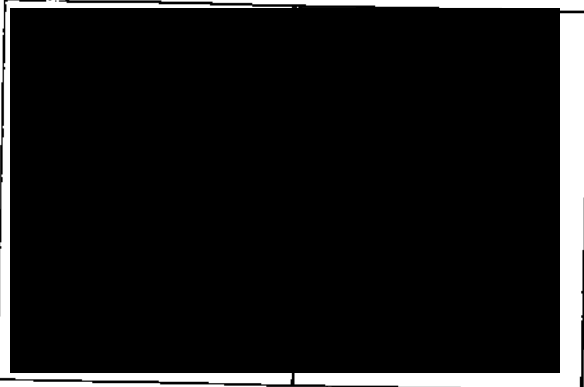
T. DE A  
C. [REDACTED]

T. DE  
C. [REDACTED]

TRACOT DEL E. CONE  
C. [REDACTED]  
Presidencia de la  
Oficina de [REDACTED]



PERSONAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO



Nombre: [Redacted]  
Edad: [Redacted] Estado Civil: [Redacted]  
Compleción: [Redacted]  
Color de Pelo: [Redacted] Ojos: [Redacted]  
Señas Particulares [Redacted]

N [Redacted]  
D [Redacted]  
R [Redacted]  
L [Redacted]

29 SEPTIEMBRE de 2004.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE INSTRUCCION  
JURISDICCION DE DERECHOS HUMANOS  
GUERRERO, GRO.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE INSTRUCCION  
JURISDICCION DE DERECHOS HUMANOS  
GUERRERO, GRO.

36 X

C. C.P. [REDACTED]

**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.**

AT'N. LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
DESARROLLO DE PERSONAL.

Por acuerdo del C. Lic. [REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado, solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se expida a partir del día 3 de agosto del año en curso, orden de pago a favor del C. [REDACTED] con categoría Agente de la Policía Ministerial, adscrito en la Dirección General de la Policía Ministerial, en substitución del C. [REDACTED] quien causó baja por renuncia.

Por otra parte, me permito comunicarle que el pago de la Dotación Complementaria está sujeto a una normatividad de la Federación, muy rígida y que sólo se puede otorgar cuando el interesado ha cumplido con todos los requisitos previamente establecidos, por lo que, hasta en tanto no se le comunique oficialmente que el servidor público que se propone [REDACTED] requisitos establecidos por el SNSP, se procederá a su respectivo [REDACTED] pto.

Sin otro particular, le reitero mi cordial atención distinguida.

**MUY BUENA DÍA**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
CHILPANCINGO, GRO.

- C.c.p.-el C. LIC. [REDACTED] Procurador General de Justicia.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p.-el C. Gral. Brig. Ret. [REDACTED] Director General de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento.- Edificio [REDACTED]
- C.c.p.-la C. Lic. [REDACTED] Directora General del Instituto de Formación Profesional, con igual fin. Presente.
- C.c.p.-el C. Lic. [REDACTED] Director General de Informática y Telecomunicaciones, con igual fin. Presente.
- C.c.p.-el C. Lic. [REDACTED] Director General de Evaluación y Programas Especiales, con igual fin. Ciudad.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo Guerrero C.P. 39090

2

Chiipancingo, Gro. a 5 agosto de 2004 .

C. [REDACTED]  
**PRESENTE.**

Con fundamento en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, le designo a usted:

**AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL**

con el sueldo mensual de:

que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del presupuesto de egresos en vigor, a partir del día tres de agosto del año en curso.

Lo que comunico a usted a fin de que, en virtud de esta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere

EL  
SECRETARÍA DE  
JUSTICIA  
CARRANZO



JUSTICIA

*Recibi Original y copia  
de acta de protesta.  
15/09/04.*

Carretera Nacional México  
Chiipancingo, Guerrero  
Teléfono



# ACTA DE PROTESTA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del día tres de agosto de 2004, ante el C. Procurador General de Justicia del Estado, estando presente el C. [REDACTED] le toma protesta de [REDACTED] con esta fecha sus funciones como Agente de la Policía Ministerial [REDACTED] Dirección General de la Policía Ministerial.

Para tal efecto puesto de pie, el otorgante fue invitado por el C. Procurador General de Justicia del Estado conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado en los términos siguientes:

¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y las Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ella emanen y desempeñar fiel y puntualmente el empleo que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?. Habiendo contestado el interrogado: **"Si protesto"**, acto seguido el C. Procurador General de Justicia del Estado repuso: **"Si no lo hicieris así, el Estado os lo demande"**.

Con lo anterior se dio por terminado [REDACTED] se la presente por quintuplicado y firmando para constancia [REDACTED] intervinieron.

[REDACTED]

[REDACTED] TE  
C. [REDACTED]



LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .

El que suscribe C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial, manifiesto a usted por este conducto, mi conformidad y pleno conocimiento de que la **dotación complementaria no regularizable, es un estímulo y no parte del sueldo**, al que tendré derecho una vez que yo cumpla con la normatividad establecida en el anexo técnico del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, celebrado entre los Gobiernos Federal y Estatal, misma que a continuación se transcribe:

- Ser agente de la Policía Ministerial en actividad [REDACTED] General de Justicia.
- Contar con la Clave Única de Identificación [REDACTED]
- Contar con el número de control de procedimiento [REDACTED] (NCP) correspondiente al sistema AFIS.
- Someterme a los exámenes toxicológicos, [REDACTED] y no resultar positivo.
- Acreditar los exámenes de conocimientos [REDACTED] psicométrico y de habilidades psicomotrices.
- Aprobar el examen de Capacitación Básica [REDACTED] impartido, por el Instituto de Formación Profesional.
- Contar por lo menos con un año de antigüedad [REDACTED]

Así mismo, estoy de acuerdo en que las dotaciones complementarias no constituyen un ingreso fijo, regular y permanente. Por lo tanto, no son parte del salario que percibiese, sino incentivos o estímulos y que como tales, se otorgan a quienes se hayan hecho merecedores por su **responsabilidad, honradez, asistencia puntual al trabajo y lealtad para con sus superiores y con esta Institución.**

En razón de lo anterior, expreso mi conformidad para el caso que yo **no cumpla o deje de cumplir** con alguno de los requisitos antes mencionados, y en consecuencia, no tendré derecho a tal estímulo, sin responsabilidad alguna para la Procuraduría General de Justicia del Estado, o cualquier otra Dependencia del Gobierno Estatal.

LA REPÚBLICA  
Humanas,  
la Compañía  
ón

A T E [REDACTED] E

6

C. LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

C. [REDACTED] con domicilio en: [REDACTED]  
[REDACTED] interesado en ingresar a laborar en la Procuraduría General de Justicia del Estado, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación presentada a la Dirección General de Administración de la Procuraduría General de Justicia para tal efecto, consistente en el **Certificado de Bachillerato**, se encuentra expedido por autoridad educativa competente. Por lo tanto, autorizo al titular de la Dirección General de Presupuesto y Administración, para que realice las investigaciones necesarias a fin de verificar la autenticidad de dicho documento y si resultara que el documento presentado fuera apócrifo (falso), autorizo a esta Institución para que ejerza acciones legales y administrativas en mi contra, ya que estaría incurriendo en falta de probidad u honradez, asumiendo la responsabilidad que me finquen las autoridades competentes internas o externas, en caso de que hubiera sido dado ya de alta.

En razón de lo anterior no me reserva ni derecho que ejercer con posterioridad en contra de la Procuraduría General de Justicia o de cualquier otra Dependencia del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Carros, [REDACTED] 15 de Agosto del 2004.

PROTESTO NUESTRO CASARIO.

REPO DE FRACC. V, VII LFTAIP



DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
ellos a la Comunidad  
gación

7

Chilpancingo, Gro., a 11 de agosto del 2004.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE.**

Por este medio se le notifica que después de haber causado alta en esta Institución y de recibir su primer pago de sueldo, deberá acudir a registrarse en la **Dirección General de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones**, ubicada en las instalaciones de la Dirección General de los Servicios Periciales de esta Dependencia, para que tramite y obtenga la cédula de identificación permanente: CUIP y una vez obtenida entregue a la brevedad posible en la Dirección General del Instituto de Formación Profesional, copia de dicha cédula, así como la documentación que se relaciona en el formato que se adjunta.

Así mismo, le comunico que esta es una obligación de todo servidor público y su desacato, nos obliga a tomar decisiones en contra de nuestra voluntad, que a usted le afectan.

Ayúdenos a no hacerlo, cooperando con nosotros.



**MUY ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
EL DIRECTOR [REDACTED] [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Expediente OTS\*ACO\*rtj.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono [REDACTED]

*Recibido Original.*

*15/09/04*

8

Oficio : 3031

Expediente: DGPM/04.

Asunto : Propuesta.

Chilpancingo, Gro., a 02 de Agosto de 2004.  
"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano."

C. Lic. [REDACTED]  
Procurador General de Justicia del Estado.  
Presente.

Con toda atención me permito proponer al C. [REDACTED] como **Agente de la Policía Ministerial**, con sueldo mensual de ----- \$ ( **00/100M.N.**) que se cubrirá con cargo a la partida respectiva del presupuesto en vigor, a partir de los presentes, en sustitución del C. [REDACTED] quien causo baja

Respetuosamente,  
El Director General de la Policía Ministerial del Estado

C. Gval. Brig. Ref. [REDACTED]  
PROCURADOR  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL  
LA POLICIA MINISTERIAL  
CHILPANCINGO, GRO.

C. [REDACTED] Director General de Presupuesto y Administración.- Para control de archivo general.  
C. [REDACTED] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.  
C. [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática.-para su registro.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39000  
Teléfono (747) [REDACTED]  
Lada sin costo nacional: 01-600-8327-892. Internacional 01-877-6104-077  
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

RECIBIDO  
DIRECCION GENERAL DE  
SEGURIDAD PUBLICA  
UNIDAD DE SERVICIOS  
RUBENOS  
CHILPANCINGO, GRO

Recibido  
3-VIII/04

[REDACTED]  
10:15/05  
9



Fecha

Julio 27 2001  
Sueldo Mensual Deseado

Puesto que Solicita

Policía Judicial

Sueldo Mensual Aprobado

Sea tan amable de llenar esta solicitud en forma manuscrita.  
NOTA: Toda información aquí proporcionada será tratada confidencialmente.

Fecha de Contratación

**DATOS PERSONALES**

Años

Sexo

Masculino

Femenino

Nacionalidad

Vive con

Sus padres

Su familia

Parientes

Solo

Personas que dependen de usted

Hijos

Cónyuga

Padres

Otros

Soltero

Casado

Otro (Explique)

**DOCUMENTACIÓN**

Clave Única del Registro de Población

AFORE

Reg. Fed. de Contribuyentes

Número de Seguridad Social

Cédula Servicio Militar No.

Pasaporte No.

¿Tiene licencia de manejo?

No

Sí

Clase y Número de Licencia

¿Siente extranjero que documento le permite trabajar en el país?

**ESTADO DE SALUD Y HABITOS PERSONALES**

¿Cómo considera su estado de salud actual?

Bueno

Regular

Malo

¿Padece alguna enfermedad crónica?

No

Sí

(Explique)

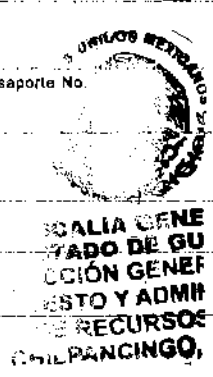
¿Practica algún deporte?

Sí

¿Pertenece a algún Club Social o Deportivo?

¿Cuál es su pasatiempo favorito?

¿Cuál es su meta en la vida?



**DATOS FAMILIARES**

NOMBRE

VIVE EN

DOMICILIO

OCCUPACIÓN

Padre

**ESCOLARIDAD**

NOMBRE

DIRECCIÓN

FECHAS

Primer

Estudios que está efectuando en la actualidad:

Escuela

Horario

Curso o Carrera

Grado



2002 - Marca Registrada





GOBIERNO DEL ESTADO  
SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

# ACTA DE NACIMIENTO

EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO A LAS [REDACTED]  
DEL DIA [REDACTED] DE [REDACTED] DE MIL NOVECIENTO [REDACTED]

ANTE MI [REDACTED] OFICIAL  
REGISTRO CIVIL COMPARECE [REDACTED]

Y PRESENTA VIVO AL [REDACTED] NIN  
QUE NACIO A LAS [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED]

EN [REDACTED] PADRES [REDACTED]

NOMBRE [REDACTED]

EDAD [REDACTED]

Ocupacion [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

NACIONALIDAD [REDACTED]

ABUELOS PATERNOS [REDACTED]

NOMBRES [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

ABUELOS MATERNOS [REDACTED]

NOMBRES [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

TESTIGOS [REDACTED]

NOMBRES [REDACTED]

EDAD [REDACTED]

Ocupacion [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

LOS TESTIGOS DECLARAN QUE [REDACTED]

PRESENTA [REDACTED] DE NACIONALIDAD [REDACTED]

el [REDACTED] COMPARECIENTE manifiesta que tiene [REDACTED]

su domicilio en el lugar indicado -

[REDACTED] Y FIRMARON LOS QUE SABEN DOY FE - C. 4 [REDACTED]

el compareciente así como de los [REDACTED]

.- Un cuadro con una huella y el sello de [REDACTED]

oficina. - ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL, LA QUE CERTIFICO Y MARGINALES. TORIJO, PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DAMOS FE

AGENCIA DEL REGISTRO CIVIL  
MARQUELIA, NÚM. 2  
ZAOYU, GRO.

ESTE DOCUMENTO ES NULO SI LLEVA TACRADO

REGISTRO CIVIL



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO

La Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Autónoma de Guerrero

## CERTIFICA

Que según constancias que obran en el archivo de esta Institución Educativa, el(la) alumno(a),

\_\_\_\_\_ cursó y aprobó las materias correspondientes al BACHILLERATO en la Especialidad de:  
CIENCIAS HUMANISTICO SOCIALES durante los años de 19\_\_\_\_  
habiendo obtenido los siguientes resultados:

Materias	Calificación		Observaciones
	Cifra	Letra	
<b>PRIMER SEMESTRE</b>			
ETIMOLOGIAS			
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA			
TECNICAS DE LA INVESTIGACION SOCIAL			
INGLES I			
MATEMATICAS I			
FILOSOFIA I			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>			
TALLER DE LECTURA Y COMPOSICION			
HISTORIA DE MEXICO I			
TECNICAS DE LA INVEST. EXPERIMENTAL			
INGLES II			
MATEMATICAS II			
FILOSOFIA II			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>TERCER SEMESTRE</b>			
TALLER DE LECTURA Y COMPOSICION			
HISTORIA DE MEXICO II			
FISICA I			
QUIMICA I			
MATEMATICAS III			
FILOSOFIA III			
BIOLOGIA			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>CUARTO SEMESTRE</b>			
LITERATURA			
REVOLUCIONES DEL SIGLO XX			
FISICA II			
QUIMICA II			
MATEMATICAS IV			
BIOLOGIA II			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>QUINTO SEMESTRE</b>			
PSICOLOGIA			
ECONOMIA POLITICA I			
FISICA III			
QUIMICA III			
MATEMATICAS V			
BIOLOGIA III			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>SEXTO SEMESTRE</b>			
ESTETICA			
ETICA			
PRINC. FUND. DEL DERECHO			
DOCTRINAS FIL. CONTEMPORANEAS			
ECONOMIA POLITICA II			
SEMINARIO (PROB. SOC. Y ECON. DE MEX)			

Abreviatura: INVESTIGACION, INVEST.

Este documento no es válido si falta respaldar o enmendaduras

sebo

46

19



[Redacted]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
CHILPANANGO, GRO.

[Redacted]

[Redacted]

CHILPANANGO, GRO.

SON AUTÉNTICAS LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN. ---  
LARES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, Y  
PERABAN LOS CARGOS DE DIRECTOR Y SUB-DIRECTOR DE SERVICIOS ESCO-  
- EN LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE DOCUMENTO DESEM  
QUE LOS CC. LIC. [Redacted] E ING. [Redacted]

C E R T I F I C A :

GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.  
- - - EL CIUDADANO LIC. [Redacted] SECRETARIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
CHILPANANGO, GRO.

[Redacted]  
ING. [Redacted]  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
CHILPANANGO, GRO.

[Redacted]

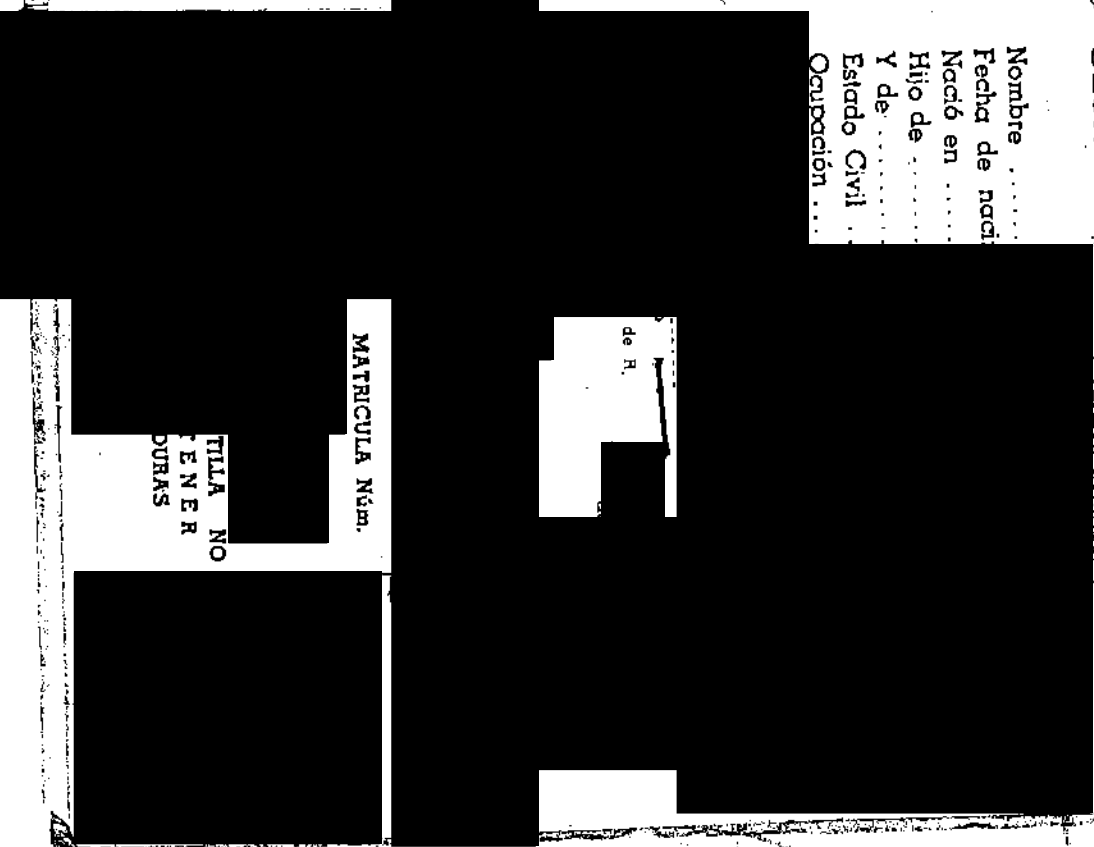
EL SUB-DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES. EL DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES

La escala de calificaciones es de 0 a 10 y la mínima aprobatoria de seis.  
Este Certificado ampara [Redacted] materias acreditadas.  
Curso el Bachillerato en la Escuela Preparatoria N° [Redacted] de [Redacted] Guerrero.  
En cumplimiento de las prescripciones legales, se extiende el presente CERTIFICADO DE ESTUDIOS a [Redacted] días del mes [Redacted] de [Redacted] la Ciudad de Chilpanango, Estado de Guerrero, a los [Redacted] del año de mil novecientos [Redacted]

47

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Nombre .....  
Fecha de naci.....  
Nació en .....  
Hijo de .....  
Y de .....  
Estado Civil .....  
Ocupación .....



MATRICULA N.º

TITULO NO  
E N E R  
CURSAS

de R.

RENO  
DE  
RACION  
RANG

1963

63

EJERCITO MEXICANO

ZONA MILITAR

SERVICIO MILITAR NACIONAL

EL CIUDADANO SOLDADO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL CLASE 71

MATRICULA ..... CUMPLIO EN DISPONIBILIDAD

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 15 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR EN EL CUARTEL GENERAL

PASA A LA RESE

EL C. GRAL.

DIR. GRAL. S.M.N.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
Zona Militar

13





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

49 ~~4~~

NOMBRE

[REDACTED]

EDAD  
SEXO

[REDACTED]

DOMICILIO

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACAS,  
RANAS O ENMEJURAS.

EL AFILIADO ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
CAMBIO.

EL DOMINIO DE ESTE DOCUMENTO SE ENCONTRA  
SUSCRITO EN EL REGISTRO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTADOS FEDERALES

40	03	06	08
----	----	----	----

LOCALES

99	00	01
----	----	----

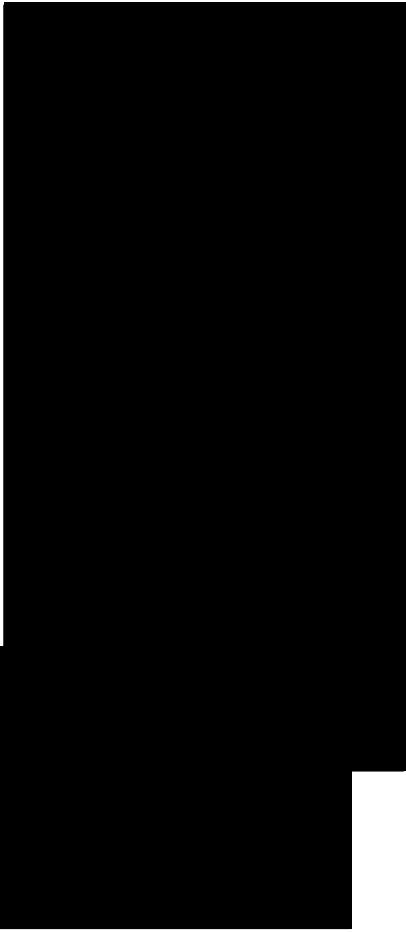
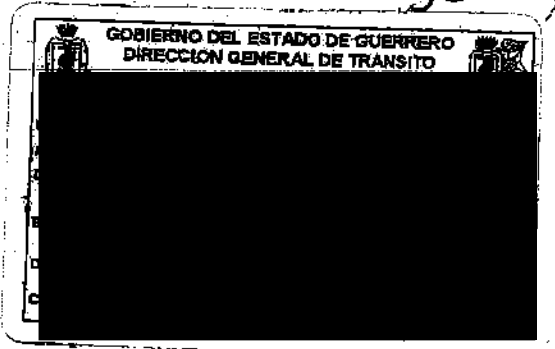
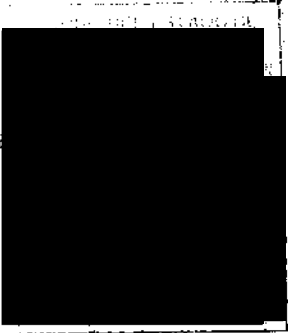
RENO  
DE  
FRAC  
MANE



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

15

50 76

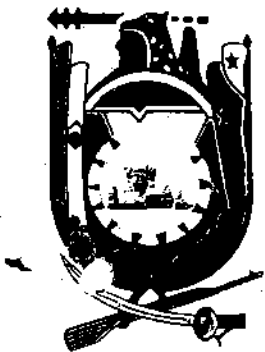


AL DE LA REPUBLICA  
ereptos Alumnos.  
avicio a la Comunidad  
vestigación

16

SI

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.



EL CIUDADANO DR. [REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE ESTA CABECERA, ACTUANDO CON EL SECRETARIO EN  
FORMA LEGAL.

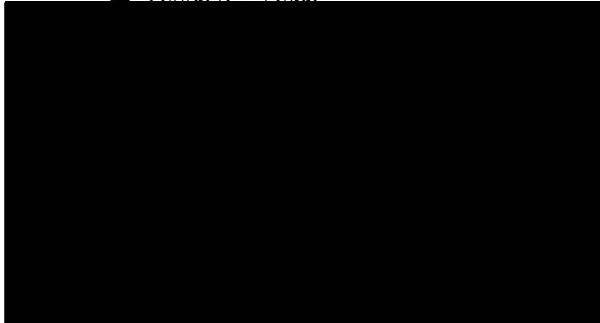
CERTIFICAQUE: EL C. [REDACTED], es vecino de es-  
ta ciudad, y tiene su domicilio partic [REDACTED] la calle de -  
[REDACTED] según Reci  
bo de la Comisión Federal [REDACTED] miento que se-  
tuvo a la vista. -----



A PETICION DE PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES QUE LE  
CONVENGAN, SE LE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO, EN LA CIUDAD DE  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO: A LOS 26 DIAS DEL MES  
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO



DE LA REPUBLICA  
Mexicanos.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
SECRETARIA  
MUNICIPAL



17



H. Ayuntamiento Municipal  
Iguala de la Independencia, Gro.  
Cuna de la Bandera Nacional

**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional**  
**LIC. [REDACTED]**  
**Regidor de Protección Civil y Turismo**  
**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**2002-2005**

**ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACIÓN.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El suscrito C. Lic. [REDACTED] Regidor de Protección Civil y Turismo, por este conducto me permito recomendar [REDACTED] con domicilio particular [REDACTED] como una persona honesta y responsable que es apta para desempeñar cualquier actividad que se le presente.

A petición de la parte interesada, se extiende esta carta para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a los veintiséis días del mes de julio de [REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
REGIDORIA DE PROTECCION CIVIL  
2002 - 2005

DEPENDENCIA : JUZGADO MIXTO DE PAZ.

OFICIO S/N :  
ASUNTO : CARTA DE RECOMENDACION

A QUOEN CORRESPONDE:

El suscrito C. Licenciado [redacted] Secretario de acuerdos del Juzgado Mixto de Paz E.D. D.P.M.L, del Municipio de [redacted] por este donducto me permito recomendar al C. [redacted] von domicilio particular en calle [redacted]

[redacted] ya que es una persona honesta y responsable ya que lo conosco que es persona apta para desempeñar cualquier actividad que le encomiende.

1. DE LA FIDELIDAD  
2. DE LA HONRABILIDAD  
3. DE LA INTEGRIDAD  
4. DE LA SINCERIDAD  
5. DE LA TRANQUILIDAD

A petición de la parte interesada se extiende la presente para los usos y fines legales a [redacted] en la población de Tepecoacuilco de Trujano Guerrero a los seis días del mes de julio del dos mil cuatro.



PODER JUDICIAL  
JUZGADO  
ESPECIALIZADO

1908



54



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.**



SECCIÓN: SECRETARIA MUNICIPAL.  
OFICIO NO. 3083

ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACIÓN

TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. A 26 DE JULIO DEL 2004.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En mi carácter de Secretario Municipal, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, por medio de la presente recomiendo amablemente a quien conozco que se ha desempeñado con responsabilidad y honestidad, en los diferentes trabajos encomendados.

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y veeduría

SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
TEPECOACUILCO

MUNICIPAL

20



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.**



SECCIÓN: SINDICATURA MUNICIPAL.

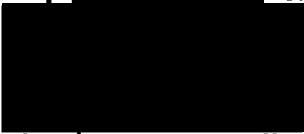
ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACIÓN

TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. A 26 DE JULIO DEL 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:



En mi carácter de Síndico Municipal, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero por medio de la presente recomiendo amablemente a C. [REDACTED] a quien conozco que se ha desempeñado con responsabilidad y honestidad, en los diferentes trabajos que me ha sido encomendados.



Se expide la presente carta de recomendación para los usos y fines legales a que haya lugar a la parte interesada.

ATENTAMENTE  
EL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

LIC. [REDACTED]



LA SECRETARÍA  
de los Ayuntamientos  
de los Municipios  
de Guerrero





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Iguala de la Independencia, Gro.  
Cuna de la Bandera Nacional

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

57

C. [REDACTED]

Regidor de Juventud

Y Deportes

2002 - 2005

ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA

POR ESTE MEDIO PRESENTO ANTE SUS FINAS ATENCIONES AL C. [REDACTED]  
[REDACTED] CON DOMICILIO PARTICULAR EN [REDACTED]  
[REDACTED] DE ESTA CIUDAD DE IGUALA,  
GRO., PERSONA A QUIEN CONOZCO COMO RESPONSABLE, TRABAJADORA,  
HONESTA Y CON CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO QUE SE LE  
ASIGNE.

A PETICIÓN DEL INTERESADO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE  
JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

[REDACTED]

NTENTE



H. AYUNTAMIENTO MPA  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
SECRETARÍA DE JUVENTUD  
2002 - 2005

23

58. ~~58~~



# CERTIFICADO MEDICO

C. DR. [REDACTED] Médico Cirujano que suscribe autorizado legalmente para ejercer su profesión y adscrito a este Centro de Salud, hace constar que; habiendo practicado en esta fecha reconocimiento médico a:

DE LA...  
ochos...  
Atiende a la...  
Atención

Encontro: CLINICAMENTE SANO.

A petición del interesado (a) y para los fines legales que le convengan, se extiende el presente CERTIFICADO en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el 26 de Julio 2004



SECRETARIA DE SALUD  
CENTRO DE SALUD  
IGUALA, GRO.

EL DIRECTOR

[REDACTED SIGNATURE]

24

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS**

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS,  
DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO, HACE CONSTAR Y

Procuraduría General  
del Estado  
**JEFATURA**  
**ARCHIVO CRIMINALISTICO**  
Chilpancingo, Guerrero.

Nº 212050

Que habiendo hecho una búsqueda en el Departamento de Archivo  
Criminalístico de la procuraduría General de Justicia del Estado.

**NO SE ENCONTRARON ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS**

En contra de: [REDACTED]  
Cuya fotografía aparece al margen, quien es originario (a)  
de: [REDACTED]  
y vecino (a) de: [REDACTED]  
con domicilio en: [REDACTED]

A petición de [REDACTED] correspondientes, se  
expide la presente certificación [REDACTED] días  
del mes de [REDACTED]



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE LA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

Nota: El presente documento fue pagado en las Oficinas de Recaudación de Rentas de esta Ciudad, por la  
cantidad de [REDACTED] según Recibo Oficial Núm. [REDACTED]

25

CURRICULUM VITAE

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO:

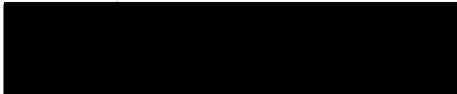
LUGAR DE NACIMIENTO:

DOMICILIO PARTICULAR:



ESTUDIOS

PRIMARIA:



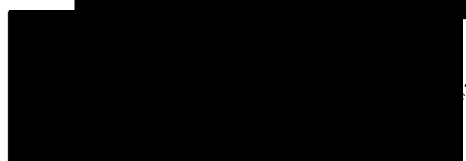
SECUNDARIA:



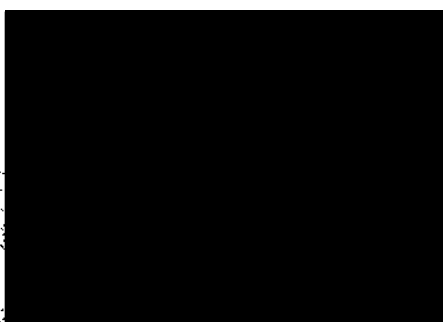
PREPARATORIA:



CONALEP No. 1:



ACTIVIDADES LABORALES



SE PIDIO LICENCIA POR UN AÑO DEL 2003 AL 2004 PARA ASUMIR EL CARGO DEL PRIMER COMANDANTE DE LA POLICIA RURAL DE SAN AGUSTIN OAPAN, MUNICIPIO DE TEPECAQUILCO, GUERRERO.

Investigación

IGUALA, GRO. JULIO DEL 2004





61 ~~78~~

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE  
READAPTACION SOCIAL DE IGUALA, GRO.  
P R E S E N T E .

IGUALA, GUERRERO, A 11 DE ENERO DEL 2003

Por medio del presente escrito y de manera respectiva a la fecha me permito presentar a Usted de manera voluntaria mi Renuncia con carácter de irrevocable, al cargo de [REDACTED] que venia desempeñando en este Centro Penitenciario, por así convenir a mis intereses personales, agradeciéndole todas las facilidades que me fueron otorgadas para el desempeño de los labores que en su oportunidad me fueron encomendadas.

Así mismo y en virtud de que se me ha otorgado el más amplio finiquito de todas y cada una de las prestaciones de ley, no me reserva acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad en contra de esa Institución que Usted dignamente representa.

Por lo anteriormente manifestado a Usted, solicito que se acepte mi renuncia en los términos planteados con anterioridad.

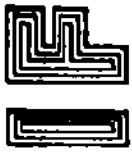
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T

C

C.C.P.- LIC. [REDACTED] Director General de Prevención y Readaptación Social en el Estado.- Para su superior conocimiento y efectos legales correspondientes.- Chilpancingo, Gro.

27



Otorgan el presente

# Diploma

A:

[Redacted Name]

Por haber concluido satisfactoriamente el curso de computación

[Redacted]

Impartido en la

[Redacted]

Tehuacan, Gro., Agosto

[Redacted Signature]

L

Directora General del DIF Guerrero

[Redacted]

ocial



64 30

DR. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.  
PRESENTE.

Chilpancingo, Gro. 2 de septiembre de 2004.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
RECIBIDO  
21 Sep 104  
11:30 am

Me permito solicitar a usted, tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se le apliquen los exámenes médico general y toxicológico al C. [REDACTED] quien pretende ingresar a esta Institución como: AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL.

**DATOS GENERALES**

RFC: [REDACTED]	EDAD: [REDACTED]
ESCOLARIDAD: [REDACTED]	
DOMICILIO PARTICULAR: [REDACTED]	
CELULAR: [REDACTED]	
ESTADO CIVIL:	SEXO:
<input type="checkbox"/> SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> UNIÓN LIBRE	[REDACTED]

Le solicito que una vez obtenidos los resultados, nos los hagan llegar a la brevedad posible a esta Dirección General a mi cargo.

MUY ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
CHILPANCINGO, GRO.

LIC. [REDACTED]

30

Chilpancingo, Gro., a 2 de SEPTIEMBRE del 2004.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

La que suscribe Perito en materia de Química Forense, designada por el C. Director General de Servicios Periciales para intervenir con relación a su oficio de fecha 2 DE SEPTIEMBRE del año en curso, me permito rendir el siguiente.

**DICTAMEN**

Para el desarrollo del presente trabajo realizó la siguiente investigación metodológica:

**PROBLEMA PLANTEADO**

Determinar la presencia de residuos metabólicos de CANNABINOIDES y COCAÍNA en muestra de orina, etiquetada con la clave número SACC-710202 que corresponde al (a): CÁNDDIDO SALADO CASTRO.

**TECNICA EMPLEADA  
INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO MÚLTIPLE EMIT II**

1. Colocar 2 ml de la muestra problema en un tubo de ensayo de 13 X 100 mm.
2. Centrifugar la muestra problema durante 5 minutos a 2500 rpm.
3. Colocar 1 ml de la orina a analizar en un tubo para muestra del EMIT II.
4. Colocar el tubo para muestra en el EMIT II.
5. Obtener los resultados.

NEGATIVO	Para TETRAHIDROCANNABINOL.
NEGATIVO	Para BENZOILECGONINA

Por lo antes expuesto, que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a cabo me permito emitir la siguiente:

**CONCLUSIÓN**

La muestra analizada con la clave número [REDACTED] que corresponde al (a): [REDACTED] resultó NEGATIVO para residuos de TETRAHIDROCANNABINOL y NEGATIVO para residuos de BENZOILECGONINA en muestra de orina.

Lo que comunico a Usted para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
PERITO QUÍMICO

Q.B.P. JOSEFINA REYES DAMIAN  
CÉD. PROF. 1890322.



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO.

C.C.P. C. DR. [REDACTED] DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P. MINUTARIO.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090  
Teléfono [REDACTED]

Recibido  
12-11-04

31

# GUERRERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: *MEDICINA LEGAL*

EXPEDIENTE: PGJE/DGSP/XXVI-IV/0364/2004.

ASUNTO: *SE EXTIENDE CERTIFICADO DE BUENA SALUD*

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SU CRIBE MEDICO GENERAL, LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LA PROFESION ADSCRIBIDA A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

## CERTIFICA

QUE DESPUES DE HABER EXAMINADO FISICAMENTE A EL O LA C. [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE [REDACTED] DE LA REPUBLICA Mexicana, Derechos Humanos, Derechos a la Comunidad y a la Seguridad Social, con el CUSANTES NUMERO [REDACTED] CONTROLÓ CLINICAMENTE [REDACTED] Y UTIL PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y EL USO DE ARMAS.

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE MEJOR LE CONVENGAN, SE EXTIENDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO EL DÍA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

AT [REDACTED]  
[REDACTED]  
CED. PROF. [REDACTED]  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO.

C. o. MANUASIO



Dirección General de  
Policía Ministerial

Oficio: 4486

Expediente: DGPME/05

Asunto: Cambio de adscripción.

Chilpancingo, Gro., 05 de enero de 2005

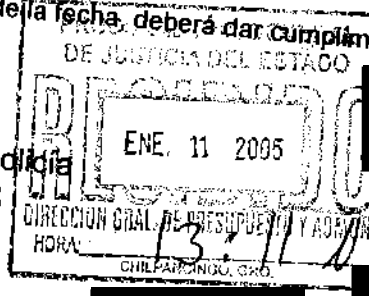
Recibido  
R. E/01/

C. [Redacted]  
Agencia [Redacted] Ministerial  
del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en Iguala e incorporarse a la Coordinación Regional de la Policía Ministerial con residencia oficial en Acapulco bajo las órdenes del C. [Redacted] Coordinador de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443 y en el Artículo 26 Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento a lo ordenado.

Atentamente  
El Director General de Policía  
Ministerial del Estado



C. Graf. Brig. Ret. [Redacted]

- C.c.p. C. Lia. [Redacted] Director de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento.
- C.c.p. C. May. [Redacted] Coordinador de Zona encargado de la Subdirección de la Pol. Min.
- C.c.p. C. [Redacted] Coordinador Regional de la Pol. Min. en Iguala. - Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Coordinador Regional de la Pol. Min. en Acapulco - Para que informe de su arribo.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Jefe del Depto. de Int. y Log. de la Pol. Min. - Para su trámite correspondiente.
- C.c.p. C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática. - Para su registro.
- C.c.p. Exp. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo. - Para su conocimiento.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300  
Chilpancingo, Gro., C.P. 39990  
Tel. [Redacted]  
Lada sin costo nacional: [Redacted]  
Visítanos en: [www.pgjg.gob.mx](http://www.pgjg.gob.mx) Internacional [Redacted]



**MEMORÁNDUM**

NUM.045

, a 4 de MAYO del año 2005.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
EDIFICIO [REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado por el presente CI/DGFR/071/2005-VI, he de agradecer a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que en un término de TRES DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a su notificación a este Órgano de Control Interno, copias debidamente certificadas de los nombramientos de los servidores públicos, las acta protesta de los Coordinador de Grupo y Elementos de la Policía Ministerial así como informe si los servidores público de referencia se encuentra en activo dentro de esta Institución, lo anterior a efecto de integrar debidamente el expediente antes citado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

P.G.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARRIVO  
RECIBIDO  
14:50 Hrs  
MAYO 6 2005  
Izma  
CHILPANCIINGO, GRO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUFRAGIO GENERAL  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA INTERNA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
MAYO 6 2005  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
HORA: 17:01  
CHILPANCIINGO, GRO.

CONTRALORÍA INTERNA.  
Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C. P. 39090  
Teléfono [REDACTED]

35



# MEMORANDUM

Número: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./265/2005.

Chilpancingo, Gro., a 11 de mayo del 2005.

**ACUSE**  
LIC. [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.**

En atención a su memorandum número 045, de fecha 4 de mayo del año en curso; recibido en la Dirección de General de Presupuesto y Administración a mi cargo; remito a usted copias certificadas, del nombramiento y acta de protesta expedidos a favor de los CC.

[REDACTED] y [REDACTED]  
quienes se encuentran aún activos dentro de esta Institución, como Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

**ATENTAMENTE.**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.**



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACIÓN  
CHILPANCINGO  
GUERRERO, GRO.  
Comunicación



C.c.p. - Minutario/ Expediente.

[REDACTED]

71 B7

# GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Sección: DIRECCION GENERAL DE PREVENCION  
Y READAPTACION SOCIAL

Número: DA/0195/2003

Expediente:

ASUNTO: SE SOLICITA SE TRAMITE BAJA.

CHILPANCINGO, GRO. A 07 DE FEBRERO DEL 2003

LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
PRESENTE.

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
RECIBIDA  
FEB. 12 2003  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
Y DESARROLLO DE PERSONAL

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A OBTENER VIGENCIA, POR ESTE CONDUCTO ME  
PERMITO INFORMAR A USTED QUE EL (A) C. [REDACTED]

CON R.F.C. [REDACTED] CON CATEGORIA DE CUSTODIO

ADSCRITO AL (LA) CENTRO REGIONAL DE PRE [REDACTED] ADAPTACION

REPUBLICA SOCIAL DE IGUALA, GUER

CAUSA BA [REDACTED] PARTIR DEL DIA 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

POR RENUNCIA Y NUMERO DE EMP [REDACTED]

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EF [REDACTED] DIRECCION  
EL SUBSECRETARI [REDACTED] TACION Y CONTROL  
LA SECRETAR [REDACTED] URIDAD PUBLICA Y  
PROTE [REDACTED] DADANA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
Y PROTECCION CIUDADANA.  
SUB SECRETARIA DE OPERACION  
Y CONTROL.  
CHILPANCINGO, GRO.

SECRETARIA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
RECIBIDA  
FEB. 12 2003  
SUBSECRETARIA DE OPERACION  
Y CONTROL  
CHILPANCINGO, GRO.

- C.C.P.- C. MAYOR [REDACTED] SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P.- C. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL.- IGUAL FIN - PRESENTE.
- C.C.P.- EL EXPEDIENTE DEL INTERESADO

Colon No. 4-b, 2° Piso Col. Centro  
Chilpancingo, Gro. Tels. [REDACTED] Fax: [REDACTED]

37



**Dirección General de la Policía Ministerial.**

Oficio : 2831

Expediente: DGPM/05.

Asunto : Cambio de as

Chilpancingo, Gro., 12 de agosto de 2005.

*Recabi  
15/8/05*

Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
**Presente.**

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en **La Central**, e incorporarse a la Coordinación de Regional de la Policía Ministerial en **Iguala**, bajo las órdenes del C. [redacted] Coordinador de Regional de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública del Estado; el artículo 443; el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; el artículo 93 y el Artículo 27 fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento a lo ordenado.

Atenta  
El Encargado de la Dirección de la Policía Ministerial

PROCURADURIA  
JUSTICIA DEL  
DIRECCION GE  
C. Coord. Reg  
CHILPANCINGO

DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
DEL ESTADO  
29 2005

DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON  
ORA  
CHILPANCINGO, GRO.

- C. Lic. [redacted], Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento.
- C. Subdirección de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento.
- C. [redacted], Coord. Regional de la Policía Ministerial en Iguala. - Para que informe su arribo.
- C. [redacted], Coord. de Regional de la Pol. Min. en La Central. - Para su conocimiento.
- C. [redacted], Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la PME. - Para su control.
- C. Lic. [redacted], Jefe del Departamento de Informática. - Para su registro.
- C. [redacted], Jefe del Depto. de Control Operativo. - Para su conocimiento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

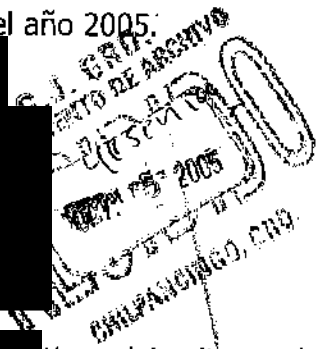
Carretera Nacional-México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono [redacted]  
Lada sin costo nacional: [redacted] Internacional: [redacted]  
Visítanos en: [www.dgpm.gro.gob.mx](http://www.dgpm.gro.gob.mx)



Sección: CONTRALORIA INTERNA.  
Número: PGJE/CI/DGFR/2346/2005.  
Expédiente : CI/DGFR/071/2005-VI  
O. P. 076/2004  
Asunto: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

Chilpancingo., Gro a 16 de agosto del año 2005.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.



En cumplimiento al primero y segundo artículo del pliego de responsabilidad número 119/2005, de fecha veintidós de agosto del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, formado con el número de Oficio de Opinión y Propuesta número 076/2004, emitida por la Comisión de Defensas Civiles y Derechos Humanos derivada por la queja presentada por la C. [REDACTED] en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado y [REDACTED] autoridades en el ejercicio de sus funciones públicas.

Por este conducto y para los efectos legales y administrativos correspondientes, anexo al presente copia de la citada resolución, con la cual se determinó la RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA para el C. [REDACTED] imponiéndole como sanción una SUSPENSIÓN DE OCHO DÍAS DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, sanción que iniciara del 01 al 08 de septiembre del año en curso, no así para los CC. [REDACTED] Y [REDACTED], con la cual se determinó SU NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

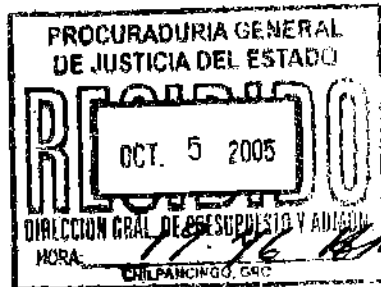
Sin otro particular, le manifiesto mi consideración distinguida.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
y Atención al Ciudadano

LA DIRECTOR  
RESPONSABILIDAD

C. LIC. [REDACTED]

CONTRALORIA  
INTERNA



EXPEDIENTE NUMERO: CI/DGFR/071/2005 - VI.

QUEJOSO: VISTA DADA POR LA CODDEHUM ( [REDACTED] )

AUTORIDAD RESPONSABLE: C. [REDACTED] y [REDACTED]  
Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM: 119/2005.

En la ciudad de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cinco.

VISTO para resolver el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la aceptación que hiciera el C. LIC. [REDACTED] en ese entonces encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de la Opinión y Propuesta número 076/2004, emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, en el expediente CODDEHUM-CRZN/086/2004-I, instaurado en ese Organismo por la queja presentada por [REDACTED] en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, por posibles violaciones a sus derechos humanos consistentes en [REDACTED] por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 73, 74, 75 y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX Y X, 14 fracción VI Y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1,3,4,5,15,18,19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como el artículo 110 de la Constitución Política Local y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), basándose en los siguientes:

[REDACTED]  
ANTECEDENTES.

1.- Con fecha cuatro de mayo del año dos mil cinco, se recibió el oficio número 909/2005, de fecha veintiséis de abril del año citado, suscrito y firmado por el C. LIC. [REDACTED] entonces encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual comunica que la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, emitió la Opinión y Propuesta número 076/2005, relacionada con el expediente inicial [REDACTED] relativa a la queja presentada por la C. [REDACTED] ante ese Órgano de Defensa Estatal, por presuntas violaciones a sus derechos humanos consistentes en [REDACTED] por parte de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Grupo y elementos de la Policía Ministerial del Estado; ordenándose radicar con la misma fecha el expediente número CI/DGFR/071/2005-VI.

En la fecha señalada en la primera línea del párrafo que antecede, se ordenó girar los respectivos oficios al [REDACTED] entonces encargado de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el [REDACTED] inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario número CI/DGFR/056/2005-VI, en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Grupo y elementos de la Policía Ministerial del Estado; al C. GRAL. BRIG. RET. [REDACTED] entonces Director General de la Policía Ministerial del Estado, para que por su conducto notificara a los servidores públicos señalados como probables responsables el Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado en su contra, corriéndole traslado para el efecto de llevar a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos haciéndoles saber los derechos

40



y obligaciones que le consagran los artículos 11, 12 y 13 del Reglamento del Procedimiento Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado; al C. Director General de Presupuesto y Administración, a efecto de que remitiera copia debidamente certificada del nombramiento de los servidores públicos antes aludidos y a los CC. Fiscal Especial para la Protección de los Derechos Humanos y Jefe de la Unidad del Archivo Criminalístico, respectivamente a efecto de que informaran si en los archivos de esas oficinas existen antecedentes en contra de los servidores públicos mencionados en líneas anteriores, girándose para tal efecto los oficios números PGIE/CI/DGFR/1127/2005, PGIE/CI/DGFR/1128/2005, y los memorándums números 045, 046 y 047.

- 3.- Con fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, se dio por recibido el memorándum número PGIE/DGA/ARCH.GRAL./265/2005, de fecha once de mayo del mismo año, firmado por el C. LIC. [REDACTED] Director General de Presupuesto y Administración, mediante el cual remite copia certificada del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED] Y [REDACTED] que los acredita como Agentes de la Policía Ministerial del Estado, mismos que se encuentran activos en esta Institución, anexando constancia de los mismos, documento agregado a las presentes actuaciones para los efectos legales correspondientes.
- 4.- El veinte de mayo del año en curso, personal de actuaciones dio por recibido el oficio número PGIE/DGPME/AG/1909/2005 de fecha diecisiete de los corrientes, suscrito y firmado por el C. [REDACTED] encargado de la Dirección General de la Policía Ministerial, mediante el cual informa que los CC. [REDACTED] Y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, fueron debidamente notificados de la cita que les resulta ante la Contraloría Interna, como se demuestra con las constancias que se anexan debidamente certificadas, documento agregado a las presentes actuaciones para los efectos legales correspondientes.
- 5.- El veinticuatro de mayo del año en curso, se recibió el oficio número PGIE/AC/612/2005, firmado por el C. LIC. [REDACTED] Jefe de la Unidad del Archivo Criminalístico, mediante el cual informa los antecedentes penales encontrados en los archivos de esa Jefatura en contra de [REDACTED] informando además que no se encontraron antecedentes en contra de [REDACTED] Y [REDACTED] documento agregado a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.
- 6.- El día veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, se recibió el oficio número PGIE/FPDHD/1108/2005, suscrito por el C. LIC. [REDACTED] Fiscal Especial para la Protección de los Derechos Humanos, mediante el cual informa los antecedentes encontrados en contra de los CC. [REDACTED] Y [REDACTED] documento agregado a las presentes actuaciones para los efectos legales correspondientes.
- 7.- Con fecha veinticinco de mayo del año dos mil cinco, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos en la cual personal de actuaciones recibió la declaración del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado y la autoridad señalada como responsable en relación a los actos que le son imputados en la Opinión y Propuesta número 076/2005, acordando tener por hechas sus manifestaciones además de notificarle que en caso de no existir pruebas supervenientes por desahogar, esta Contraloría Interna con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, resolvería dentro de los 10 días hábiles siguientes a la citada audiencia en definitiva sobre la existencia o inexistencia de su presunta responsabilidad administrativa.

- 8.- En la fecha señalada en el párrafo anterior, personal de actuaciones hizo constar que los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Grupo y elemento de la Policía Ministerial, autoridades señaladas como probables responsables en el presente expediente, comparecieron ante esta Contraloría Interna, a la audiencia de pruebas y alegatos que les fuera notificada por su superior jerárquico, la cual tendría verificativo a las 11:00 horas de ese día; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se acordó correrles traslado por segunda y última ocasión señalándoles la fecha para la audiencia de pruebas y alegatos, apercibiéndolos que de no comparecer nuevamente a la fecha señalada se les tendrán por ciertos los hechos que se imputan a los referidos servidores públicos. Acto el oficio número CI/DGFR/1444/2005.
- 9.- Con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos en la cual se recibió la ratificación y/o declaración de informe y o [REDACTED] de pruebas del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, a [REDACTED] por hechas sus manifestaciones y por aceptadas las pruebas que ofrece en su informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la queja, las cuales se le informó que de acuerdo a su naturaleza le serán valoradas en términos de lo dispuesto en los artículos 122 al 128 del Código de Procedimientos Penales en vigor aplicado de manera supletoria a la materia además de notificarle que en el caso de no existir pruebas supervenientes por desahogo de la Contraloría Interna con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, resolvería dentro de los 15 días hábiles siguientes a la citada audiencia en definitiva sobre la existencia o inexistencia de su presunta responsabilidad.
- 10.- En la fecha señalada en el párrafo que antecede (treinta y uno de mayo del año dos mil cinco), personal de actuaciones acordó en atención a la petición del C. [REDACTED] autoridad señalada como probable responsable en el expediente que ahora se resuelve, comparecer a la audiencia con número de folio [REDACTED] de fecha catorce de noviembre del año dos mil cinco, en el Subcentro C 4, Iguala, Guerrero, por ser una persona relacionada con los presentes hechos para lo cual se giró por correo certificado el oficio número [REDACTED].
- 11.- Con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, se recibió en esta Contraloría Interna, el oficio número PGIE/DGPI/AG/2224/2005, dirigido a la C. LIC. [REDACTED] Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, suscrito por el C. COORD. REG. [REDACTED] encargado de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado, mediante el cual informa que los CC. [REDACTED] Y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, fueron debidamente notificados de la citas que les resulta ante la Contraloría Interna, misma que se deriva de la queja presentada por la C. [REDACTED] documento agregado a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.
- 12.- En la fecha mencionada en el párrafo que antecede, personal de actuaciones hizo constar que el C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial y autoridad señalada como probable responsable en el presente expediente, por segunda ocasión no compareció a esta Contraloría Interna a la audiencia de pruebas y alegatos que le fue notificada por conducto de su superior jerárquico como se acredita con la constancia que obra en el expediente en el que se actúa, la cual tendría verificativo el día mencionado (treinta y uno de mayo del año dos mil cinco) por lo que se acordó tenerle por ciertos los hechos imputados en su contra por la Contraloría Interna notificándole al referido servidor público por conducto de su superior jerárquico



el mencionado acuerdo para su conocimiento y efectos legales, girándose para tal efecto el oficio número PGIE/CI/1537/2005.

13.- El día trece de junio del año dos mil cinco, se dio por recibido el oficio número SUBC4-030/2005, suscrito por el Ing. [REDACTED] encargado de la Sub Coordinación General C4 Iguala, dirigido al C. LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, mediante el cual remite la información solicitada por este Órgano de Control, mediante oficio PGIE/CI/DGFR/1501/2005, de fecha 8 de junio del 2005, misma que se relaciona con la queja presentada por la C. [REDACTED] en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED].

14.- El día nueve de los corrientes, se recibió el oficio número [REDACTED] AG/2432/2005, de fecha ocho de junio, suscrito por el C. [REDACTED] encargado de [REDACTED] General de la Policía Ministerial, mediante el cual informa que el C. [REDACTED] Agente de [REDACTED] Ministerial, fue debidamente notificado del acuerdo dictado por la Contraloría Interna el día treinta y un [REDACTED] año dos mil cinco, documento agregado a las presentes actuaciones para los efectos legales a que [REDACTED].

15.- Mediante acuerdo de fecha trece de junio del año dos mil [REDACTED] paró el cierre de instrucción en razón de haberse verificado la inexistencia de pruebas pendientes [REDACTED] ordenándose la emisión del Pliego de Responsabilidad que en derecho proceda; y,

RESULTA

El Órgano de Control Interno es competente para [REDACTED] expediente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 73, 74, 75 y 88 de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1,3,4,5,15,18,19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como el artículo 110 de la Constitución Política Local y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

II.- En actuaciones se encuentra debidamente acreditada la calidad de servidor público de los CC. [REDACTED] Y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, de conformidad con la copia certificada del nombramiento remitida por el C. LIC. [REDACTED] Director General de Presupuesto y Administración de esta Procuraduría y en términos de lo dispuesto por el Artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y, 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (número 674).

III.- El expediente que se resuelve, se inició en virtud de la Opinión y Propuesta número 076/2005 derivada de la queja presentada por [REDACTED] ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos en contra de los CC. [REDACTED] Y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por presuntas violaciones a sus derechos humanos consistentes en ALLANAMIENTO DE MORADA, que en lo medular hizo consistir en que:

"... que el domingo 14 de noviembre del año dos mil cuatro, aproximadamente [redacted] se suscitó una riña enfrente de [redacted] domicilio ubicado en la [redacted] de la [redacted] entre [redacted] le nombre [redacted] nombre [redacted] de los [redacted] quien tiene su domicilio [redacted] presenciando el pleito [redacted] quien al ver que los [redacted] intervino tratando de calmar a [redacted] ambas partes y fue justamente cuando [redacted] y lesionó levemente al policía preventivo [redacted] quien [redacted] al reflexionar sobre la gravedad de la situación, [redacted] se dieron a la fuga, asustados por lo que acababa de ocurrir y hasta ese momento no tiene información de donde se encuentran.

Señala la quejosa, que minutos después de lo ocurrido, llegaron [redacted] elementos de la Policía Ministerial del Estado, destacamentados en esa ciudad así como varios elementos de la Policía Preventiva de ese Municipio [redacted] Policía Preventiva permanecieron [redacted] a la expectativa afuera de su domicilio, los [redacted] a su [redacted] que si a la cuenta de [redacted] res no les entregaba una pistola que el les [redacted] también le exigían que les [redacted] o que les dijera [redacted] diciéndole que [redacted] lo cual la quejosa les dijo que [redacted] y que [redacted] tanto [redacted] aba el paradero de [redacted] ambos, por lo que ante su negativa [redacted] que tiene [redacted] y en [redacted] fecha no se le ha [redacted] quitado, posteriormente manifestó la quejosa que se [redacted] toda su casa en la [redacted] cual se encontraban también [redacted] años de edad, respectivamente, a los cu [redacted] poder [redacted]

Refiere la quejosa, que después [redacted] aproximadamente [redacted] buscaban, le dijeron nuevamente que le entregara [redacted] a lo cual les [redacted] volvió a decir que [redacted] reiterándose enseguida de su domicilio, y los Policías Preventivos que habían permanecido en la calle también se retiraron pero nunca dijeron nada ni intervinieron: señala la quejosa que a consecuencia de estos actos [redacted] pues se pusieron [redacted] de los [redacted] los cuales [redacted] así también que cuando se [redacted] metieron a su hogar la quejosa les exigió [redacted]

REPÚBLICA  
MEXICANA  
la Comunidad

*respondieron que eran la Ley y que con orden o sin orden ellos podían entrar a la casa que quisieran...".*

IV.- El 26 de noviembre del 2004, personal de actuaciones de la Coordinación Regional de la Zona Norte de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, recibió el certificado médico con fecha 24 de noviembre del 2004, suscrito por el Médico Legista de la Procuraduría General de Justicia del Estado, adscrito al Distrito Judicial de Hidalgo, mediante el cual informa que la quejosa no presente lesiones físicas externas recientes.

V.- Con fecha 9 de diciembre del 2004, personal de actuación de la Coordinación Regional de la Zona Norte de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos de [redacted] de [redacted] quienes a su decir coincidieron al manifestar modo, tiempo y circunstancias en que se suscitó el hecho reclamados por la quejosa y sobre todo señalar a los elementos de la Policía Ministerial del Estado que intervinieron el día 14 de noviembre del 2004, en la violación a los derechos humanos de la C. [redacted]

VI.- El día 14 de diciembre del 2004, en la Coordinación Regional de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos fue recibido el oficio número 1511, con fecha 14 de diciembre del 2004, suscrito por el C. [redacted] en su carácter de Coordinador de la Policía Ministerial del Estado, mediante el cual rinde el informe solicitado, señalando que:

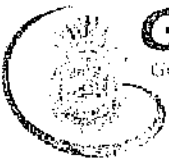
*"... la intervención de los elementos bajo su cargo se realizó con base a una llamada de auxilio C-4, y que únicamente se concretaron a tomar el lugar de los hechos, ya que la Policía Preventiva Municipal, estaba interviniendo solicitando la comparecencia de los CC. [redacted] y [redacted] [redacted], elementos que participaron en los hechos denunciados por la quejosa..."*

VII.- Con fecha 23 de diciembre del 2004, personal de actuaciones de la Coordinación Regional de la Zona Norte de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, recibió las declaraciones de los servidores públicos presuntos responsables, quienes entre otras cosas negaron parte los hechos expuestos por la quejosa, negando que con su intervención hayan violado los derechos humanos de la C. [redacted] en virtud de que sólo se constituyeron al lugar para recabar información, toda vez de que la policía preventiva municipal estaba interviniendo.

VIII.- Asimismo, el C. [redacted] autoridad señalada como responsable rindió ante la Contraloría Interna, en tiempo y forma su declaración en relación a los actos que se le imputan por la C. [redacted] manifestando lo siguiente:

*"... Que en este acto presento en este Órgano de Control Interno y de manera verbal mi informe en relación a los hechos que se me imputan en la Opinión y Propuestas número 076/2005, emitida por la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos humanos, quien señala que fueron violados los derechos humanos de la C. [redacted] consistente en [redacted] por lo que al respecto manifiesto lo siguiente:*

LE...  
rechos Humanos  
rechos a la Comunidad  
stigación



Que el día domingo catorce de noviembre del año dos mil cuatro, recibimos en la Coordinación de la Policía Ministerial de la Ciudad de Iguala, Guerrero, y una llamada del C4, quienes nos comunicaron que en [REDACTED] habían lesionado a una persona, por lo que en auxilio a lo anterior acudimos el de la voz junto con los compañeros [REDACTED] Y [REDACTED] de inmediato al lugar de los hechos, y una vez constituidos en el lugar nos dimos cuenta que ya estaba tomando intervención la policía preventiva de esa Ciudad, y que mis dos compañeros [REDACTED] bajaron únicamente a tomar datos de lo sucedido quedándome yo en el vehículo oficial como a unos trescientos metros del lugar de los hechos, posteriormente regresaron mis compañeros y nos retiramos del lugar, desconociendo por ende los hechos que me imputa la quejosa de ALLANAMIENTO DE MORADA en virtud de que inmediatamente y una vez tomando conocimiento de los hechos que se habían suscitado nos retiramos a nuestra Coordinación de la Policía Ministerial..".

IX.- De igual forma el C. [REDACTED] autoridad señalada como responsable rindió ante la Contraloría Interna, un informe en relación a los actos que se le imputan por la C. [REDACTED] manifestando lo siguiente:

"... Que por medio del presente impugno en todas y cada una de sus partes, el contenido de la Opinión y Propuesta número 076/2005, emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en el Estado, misma que se deriva de la queja presentada por la C. [REDACTED] en la que me se [REDACTED] responsable de violentar sus derechos humanos, imputación consistente en [REDACTED] por lo que en respuesta a la solicitud de esa Contraloría de informarme sobre esos hechos, me permito respetuosamente hacerlo de la siguiente manera.

Niego en su totalidad ser responsable del delito de [REDACTED] quejosa, ya que bajo protesta de conducirme con verdad, manifiesto [REDACTED] hechos ocurrieron como a continuación lo declaro:

1.- Que a partir del mes de [REDACTED] antes Judicial del Estado, y desde esa fecha me he encontrado [REDACTED] a diferentes coordinaciones en el estado, pero fue aproximadamente en el mes de [REDACTED] del año 2004 que fui adscrito a la Coordinación Regional de la Policía Ministerial de [REDACTED] la, Gro.

2.- Que efectivamente el día 14 de noviembre del año en curso [REDACTED] encontraba de servicio en compañía de los CC. [REDACTED] Y [REDACTED] ambos también Agentes de la Policía Ministerial del Estado, y siendo aproximadamente [REDACTED] las [REDACTED] recibimos vía radio por parte del Agente de Guardia de la Coordinación Regional de la Policía Ministerial de Iguala, Gro., del que no recuerdo el nombre, de que el C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial, había informado desde el C4 lugar en el que se encontraba de guardia, que una persona [REDACTED]

[REDACTED] había reportado que en la [REDACTED] se había suscitado una rina, y que entre las personas involucradas se encontraban [REDACTED] por lo que como nos encontrábamos cerca de un recorrido por la Ciudad, y ya estando cerca de la Coordinación, precisamente [REDACTED]

DE LA RE...  
chos han...  
blus a la...  
onación

transitábamos por [redacted] nos dirigimos hasta el lugar que se nos había indicado.

3.- Por lo que al ir llegando a [redacted] siendo aproximadamente las [redacted] nos dimos cuenta de que el lugar era muy accidentado y decidimos dejar [redacted] en la que nos trasladamos unas calles antes del mismo, por tal motivo [redacted] se quedó cuidando el vehículo y solo [redacted] escrito caminamos aproximadamente cinco minutos, llegando al lugar va [redacted] calle, y entre ellas había aproximadamente [redacted] entre ellos quienes se encontraban al mando, sien [redacted] y [redacted] por lo que al llega [redacted] de los mencionados, quien nos comentó que al parecer había habido una riña en la que habían intervenido aproximadamente cinco personas, que les habían manifestado los vecinos que tres de éstas estaban armadas con armas de fuego, pero que cuando llegaron ya no las encontraron y solo se encontraba el C. [redacted] mismo que había sido agraviado en esos hechos, interviniendo en ese mismo momento una persona del sexo [redacted] quien al parecer se trata de [redacted] y que responde al nombre de [redacted] quien de mane [redacted] nos retó a que nos metiéramos a su casa para que buscáramos [redacted] que al parecer había sido uno de los involucrados en los presentes hechos, manifiesto que [redacted] si los elementos de la Policía Preventiva Municipal hayan solicitado la entrada a la persona, ya que nosotros al darnos cuenta de que la Policía Preventiva, ya se [redacted] cargo, sólo procedimos a recabar datos para hacer nuestro informe [redacted] manifestar que mi compañero y yo no hicimos caso de la actitud retadora de [redacted] que ya había otra autoridad encargándose del asunto, por lo que [redacted] momento se dirigió a interrogar al C. [redacted] quien al parecer se encontraba en el lugar de los hechos, mismo que me manifestó que [redacted]

[redacted] y que además le habían [redacted] por lo que posteriormente mi compañero y yo procedimos a retirarnos del lugar, acordando con el Comandante de la Policía Preventiva Municipal [redacted] que pondríamos atención al salir de [redacted] si veíamos a personas sospechosas, lo cual no sucedió, por lo que siendo aproximadamente las 22:35 horas llegamos a la Coordinación de la Policía ministerial de la cual e informamos lo sucedido, para después llamar a mi compañero [redacted] al C4 donde se encontraba de guardia para que hiciera la anotación correspondiente en el documento que denominan incidente y que se encuentra en el archivo de la computadora que se tiene asignada para la Policía Ministerial en dicho centro de computo, quiero señalar que dicho incidente se encuentra llenado de la siguiente manera: folio [redacted] proporcionó el número telefónico [redacted]

[redacted] como lugar de hechos el ubicado en [redacted] reportó 3 personas armadas, así como la hora en que se recibió la llamada ( 21:55) y la hora en que se libera la unidad (cuando ya se recibió la información de los hechos y se dan por terminados o cerrados esos hechos, siendo precisamente las 22:43 horas) también manifiesto que dicho documento solo se encuentra en la base de datos del equipo de computo ya mencionado y que no estoy autorizado para que se me [redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA



proporcione algún documento con dicha información, así mismo señalado que los comandantes de la Policía Preventiva Municipal remitieron informes en relación a los hechos a su Director de seguridad Pública Municipal, los cuales anexo en copias simples al presente informe como uno y dos.

EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

Opongo como excepción y defensa el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en razón de que la quejosa no compareció a ratificar su escrito de queja ante la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado y que formulara inicialmente ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos humanos.

Asimismo, solicito respetuosamente que al momento de resolver este asunto se tomen en cuenta las siguientes consideraciones.

1.- Que es muy normal que cuando ocurren hechos como los del 14 de noviembre del año próximo pasado y que dieron origen al expediente que hoy nos ocupa, los vecinos se reúnan para curosear o porque se dieron cuenta de los mismos o porque son [redacted] de los que ahí intervinieron, por todo lo anterior y como ya lo manifesté en el momento en el que llegamos ya se encontraban varias personas en el lugar, entonces es ilógico que la que se dice quejosa declare que [redacted] le decían que si a la cuenta [redacted] les había dicho que [redacted] esto resulta por demás inverosímil, en primer lugar porque como ya lo manifesté había varias personas en el lugar; Segundo, porque [redacted] Primero porque eso sí es violentar los derechos humanos, y además porque es algo muy peligroso; y Tercero porque se trataba de una mujer y por lo tanto de haberlo hecho sería por demás exagerado usar esos métodos.

2.- Que es notoria la falsedad con la que se conduce la que se dice quejosa, ya que si alguien le hubiera dado un fuerte empujón y que por el mismo cayera al piso y se golpeará la espalda, eso le hubiera traído consecuencias, debido a su muy avanzado embarazo y aunado a esto, el susto de los hechos recientemente acontecidos, la fuerte impresión de tener [redacted] personalmente creo que todo eso no lo soporta ninguna mujer, además se menciona una Opinión y Propuesta de la Comisión de Derechos Humanos que existe un certificado médico de fecha 24 de noviembre del 2004, donde se informó que [redacted] no presenta lesiones físicas externas recientes, que a pesar de que dicho examen médico fue practicado 10 días después de que se suscitaron los hechos, si como la quejosa señala el golpe hubiese sido muy fuerte, dicho certificado médico lo hubiera respaldado con un estudio interno, sin embargo ni siquiera se [redacted] que se hubiera hecho atender por un médico particular ya que de haber pasado lo que ella refiere hubiera estado en peligro no solo la vida de su bebé, sino la suya propia,

DE LA REPUBLICA  
DE LOS DERECHOS  
DE LA COMUNIDAD  
NACIONAL

48

por lo que es de entenderse que todo es falso y por lo tanto no sería raro de extrañar que no solo haya mentido en sus supuesta lesión, sino en todo lo demás.

3.- Señala también que los Policías Ministeriales portaban armas largas y cortas, entonces si como ella señala [REDACTED] qué pasó entonces con las armas largas? ¿con que finalidad se llevan armas largas si se van a utilizar las que cada elemento tiene en resguardo?

4.- Para que amenazarla [REDACTED] si ella es una mujer, por [REDACTED] y además de que los policías ministeriales eran dos y cuando supuestamente [REDACTED]

5.- Respecto a la declaración de sus testigos, la considero cuestionable, ya que si había más personas afuera de su domicilio que debieron darse cuenta de los hechos de los que me acusa, ¿por qué [REDACTED]? Que son [REDACTED] creo que no debe considerarse prueba suficiente, ya que los mismos pudieron ser aleccionados por la quejosa y de ser ciertos estos hechos es de pensarse que cualquier persona se sentiría ofendido por el actuar de la autoridad y considero que nadie se hubiese negado a presentarse a la Comisión de Derechos Humanos a hacer su declaración correspondiente, robustece esta apreciación el hecho de que como la misma Comisión de Defensa de los Derechos Humanos señala que según la declaración de [REDACTED] estos coinciden en afirmar que los Agentes de la Policía Ministerial del Estado se introdujeron a su domicilio el día 14 de noviembre del año próximo pasado, a las 22:30 horas, luego entonces como esto es posible que hayamos estado en el interior del domicilio durante quince minutos si antes de las 23:00 horas ya se había cerrado el incidente de la computadora del C4, cuando del lugar de los hechos hay una distancia telefónica al C4 para informar sobre los hechos.

PRUEBAS

1.- LAS DOCUMENTALES.- Consistentes en copias simples de los partes informativos, dirigidos al C. Mayor retirado del Ejército [REDACTED] Director de Seguridad Pública Municipal de la Ciudad de Iguala, Gro., el primero de fecha 14 de noviembre del año 2004, signado por el Comandante de la unidad 01, el C. [REDACTED] y el segundo de fecha 18 de noviembre del año próximo pasado, signado por el C. [REDACTED] esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de la queja de la C. [REDACTED] y con el presente escrito de contestación.

3.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todo lo actuado y lo que falte por cumplimentar, en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito.

E LA RETENCIÓN

4.- PRESUNCIONAL.- En su doble aspecto legal y humana, en todas sus deducciones lógicas y jurídicas que se desprendan con motivo de la instauración del presente procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con este escrito, contestando en tiempo y forma la infundada queja presentada por [REDACTED] ante la Comisión de Defensa de los Derechos humanos del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Tenerme por signando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones.

TERCERO.- Se admitan a trámite todas y cada una de las pruebas que enumero, ordenándose su desahogo, por estar ofrecidas en los términos de la legislación aplicable.

CUARTO.- Se me tenga por oponiendo las excepciones y defensas que señalo en el cuerpo de mi escrito.

QUINTO.- En su oportunidad y previos los trámites de Ley, se me absuelva de toda responsabilidad administrativa, por todos y cada uno de los argumentos que ya he dejado vertidos...".

RATIFICACIÓN DE INFORME DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] "... Que en este acto ratifico en todas y cada una de las partes mi informe de contestación de queja de fecha 31 de mayo del año en curso, mediante el cual rindo un informe en relación a los actos imputados a [REDACTED] quejosos [REDACTED] reconociendo como m [REDACTED] al calce del lado izquierdo del mismo, la cual utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados, solicitando a esta Contraloría Interna que dicho informe sea tomado en consideración al momento de resolver el presente procedimiento en definitiva; así mismo deseo agregar que en este acto exhibo como prueba de mi dicho las documentales públicas consistentes en copia fotostática del parte informativo rendido al C. [REDACTED] Director de Seguridad Pública Municipal de Iguala, Guerrero, suscrito por el C. Comandante de la Unidad 01, [REDACTED] de fecha catorce de noviembre del dos mil cuatro; así como copia del oficio número C. A. C./0002/2004, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, dirigido al C. MAYOR RETIRADO DEL EJERCITO [REDACTED] Director de la Policía Preventiva Municipal, de Iguala de la Independencia, Guerrero, suscrita por el Despachador de la P. Prev. Suscrito al 066, [REDACTED] mediante el cual rinde parte informativo. Solicitando que estas pruebas sean tomadas en consideración por relacionarse con los hechos que se me imputan, asimismo y por cuanto hace a la prueba documental que señaló en el punto número [REDACTED] consistente en el incidente con número de folio 048299, de fecha catorce de noviembre del dos mil cuatro, del cual solicito a esta Contraloría Interna que lo [REDACTED]

LA ESTADÍSTICA  
de Numeros  
a la Comunidad  
ción



solicite en el C 4 de la Ciudad de Iguala, Guerrero, al C. [REDACTED]  
Encargado del Subcentro C 4. Iguala, con [REDACTED]

X.- Contenido del oficio número SUB C4-1/030/05, de fecha 8 de los corrientes [REDACTED]  
encargado de la Subcoordinación General C4 Iguala.

"... En atención a su escrito núm., PGJE/CI/DG [REDACTED] 31 de mayo del  
presente año, donde solicita informes sobre la [REDACTED] fechada el 14 de  
noviembre del 2004, tengo a bien informarle lo [REDACTED]

Que SINDO las 21:57:18hrs., del día mencionado, [REDACTED] llamada de emergencia  
via telefónica, del núm., [REDACTED] donde [REDACTED] reportó, que en la calle  
[REDACTED] 3 individuos armados.

A las 20:00:51hrs., reporta un elemento de la p [REDACTED] municipal, que se  
encuentra un sujeto herido por arma blanca.

A las 22:45:42hrs., informó el Comandante, [REDACTED] que las personas que habían  
reportado ya se habían retirado del lugar con rumbo desconocido y la persona lesionada  
fue trasladada al hospital general por personal de la cruz roja.

A las 23:31:43hrs., se trasladó el grupo de vigilancia, al mando del jefe de grupo [REDACTED]  
de la Policía Investigadora Ministerial al lugar de los hechos, entrevistándose con la  
Sra. [REDACTED] la cual manifestó los hechos, comentando que los inculpados son  
dos; los cuales responden a los nombres de [REDACTED] y [REDACTED] con  
domicilio conocido en [REDACTED] los cuales se dieron a la fuga  
después de lesionar al policía preventivo auxiliar de nombre [REDACTED] el  
cual fue trasladado al hospital regional para su atención médica estando presente su  
[REDACTED] que [REDACTED] al cual se exhortó  
para que interponga su denuncia correspondiente por las lesiones que sufrió [REDACTED]  
manifestando el mismo, que acudiría al día siguiente al Ministerio Público para continuar las  
investigaciones.

El relato de los hechos que aparecen en la papeleta, fueron transcritos tal y como los  
despatchadores en turno lo hicieron en su momento y, los tiempos descritos, son al  
momento de capturarlos en el sistema.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto...".

En términos de las actuaciones que integran el expediente que se resuelve, y en base a los antecedentes y resultandos  
señalados, este Órgano de Control Interno, procede a formular los siguientes:

DE LA REPÚBLICA  
del Poder Judicial  
de la Federación  
Comisión de  
Investigación

CONSIDERANDOS.



Novena Época

Instancia: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tesis: I. 6º. P. 28 P

Página: 1080

ALLANAMIENTO DE MORADA DELITO DE, DELITO DE. ES NECESARIO ACRÉDITAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL DOMICILIO ALLANADO POR PARTE DEL PASIVO. El objeto jurídico del ilícito previsto y sancionado en el artículo 285 del Código Penal para el Distrito Federal, es la inviolabilidad de la morada en que se habita, la cual resulta vulnerada si el activo se introduce en un domicilio sin permiso de la persona autorizada para darlo. Sin embargo, en el caso resulta necesario que el pasivo compruebe tener a su nombre título de propiedad del inmueble, contrato de arrendamiento o cualquier otro documento como recibo de energía eléctrica, pago del impuesto predial, recibo de luz o teléfono con el que pueda acreditar que esa su domicilio y que era el único autorizado para otorgar permiso de entrada al mismo. Por lo cual, si el querellante no tiene título alguno que acredite la posesión de dicho domicilio, resulta claro que no puede ser considerado como la persona autorizada para dar a alguien el permiso necesario para introducirse al domicilio, y a consecuencia de esta constancia en comento no se integra este elemento del delito.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO

En esta tesitura es procedente declarar que los CC. [REDACTED] Y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, NO SON RESPONSABLES ADMINISTRATIVAMENTE de los actos reclamados en la Opinión y Propuesta número 076/2005, consistentes en el ALLANAMIENTO DE MORADA.

Ahora bien sí bien es cierto que para esta Contraloría Interna no existen elementos suficientes para determinar la responsabilidad administrativa de los CC. [REDACTED] Y [REDACTED], en su carácter de Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por los actos que se les imputa en la Opinión y Propuesta que derivó el expediente que ahora se resuelve, también lo es que no pasa desapercibido que de constancias se desprende que el C. [REDACTED] omitió rendir hasta en 2 ocasiones un informe en relación a los hechos que se le imputan, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se tienen por ciertos los hechos, además de que por su conducta omisa y de indisciplina a lo ordenado por esta instancia administrativa, violentó lo establecido en las fracciones I, VII y XXI del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, que a la letra dicen:

ARTICULO 46.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

FRACCIÓN I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión

Investigación

[.....]

FRACCIÓN VII.- Observar respeto y subordinación legítima con respecto a sus superiores inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones

[.....]

FRACCIÓN XXI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

IV.- En consecuencia y al no atender con diligencia las instrucciones y/o requerimientos dictados por esta Contraloría Interna, es conveniente para la conservación del orden, la disciplina y respeto a los ordenamientos que dan sustento al buen funcionamiento de esta Institución, aplicar en lo dispuesto por los artículos 74 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193), 24 fracción III del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), al Sr. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, por los actos reclamados en la Opinión y Propuesta número 076/2005, una sanción consistente en una **SUSPENSIÓN DE OCHO DÍAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO**, la cual se impone tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida, la responsabilidad incurrida, las circunstancias socioeconómicas del servidor público, el nivel jerárquico, las necesidades y condiciones del infractor, la antigüedad en el servicio y la conveniencia de suprimir prácticas que violen cualquier forma las disposiciones de la Ley de la materia, además de exhortarlo que de reincidir en este tipo de conductas que van en detrimento de esta Procuraduría General de Justicia del Estado, se hará acreedor a sanciones más severas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver el presente pliego al tenor de los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS.**

PRIMERO.- En términos del considerando número II del presente Pliego de Responsabilidad, se determina que los CC. [REDACTED] Y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, **NO SON RESPONSABLES ADMINISTRATIVAMENTE** de los actos reclamados en la Opinión y Propuesta número 076/2005, consistentes en **ALLANAMIENTO DE MORADA**.

SEGUNDO.- En términos de los considerandos números III y IV del presente Pliego de Responsabilidad, se determina que el Sr. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, es responsable administrativamente, de los actos reclamados en la Opinión y Propuesta número 076/2005 y la omisión de informar imponiéndole como medida correctiva disciplinaria una sanción consistente en una **SUSPENSIÓN DE OCHO DÍAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO**, además de exhortarlo para que en lo conducente atienda con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de esta Contraloría Interna, y que en caso de no hacerlo, así se hará acreedor a sanciones más severas de las que establece la Ley de la Materia.

TERCERO.- Notifíquese el presente Pliego de Responsabilidad, para los efectos legales a que haya lugar a los CC. [REDACTED] Y [REDACTED] Agentes de la



CONTRALORIA INTERNA.

Policia Ministerial del Estado, al C. LIC. [redacted] Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, al C. [redacted] encargado del Despacho de la Dirección General de la Policia Ministerial del Estado, al C. LIC. [redacted] Director General de Presupuesto y Administración y al C. C. P. [redacted] Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. LIC. [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito al Órgano de Control Interno, ante la asistencia de la C. LIC. [redacted] Directora General de Fiscalización y Responsabilidades y con la autorización del C. LIC. [redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
ADSCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES

LA DIRECTORA

Y

EL

LIC. [redacted]

PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

2/c

90-56

MOUSE

M E M O R A N D U M

Número: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./571/2005.

Chilpancingo, a 6 de octubre de 2005.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION  
Y RESPONSABILIDADES.  
E D I F I C I O.

EN atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/2346/2005, de fecha 16 -  
de agosto del año en curso, recibido en la Dirección General de Pre-  
supuesto y Administración a mi cargo, informo a usted, que con esta-  
fecha ha sido agregado el pliego de responsabilidad número 119/2005,  
formado con motivo de la opinión y propuesta número 076/2004, deri-  
vado de la queja número CI/DGFR/071/2005-VI, al expediente personal  
de los C. [REDACTED] Y [REDACTED]  
[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, -  
respectivamente.

A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACION.



PROCURADURIA  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE QUERETERO  
DIRECCION GENERAL  
DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACION  
CHILPANCINGO, QRO.

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE QUERETERO  
CONTRALORIA

OS-X-

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
C c. n. minutarlo/expediente.

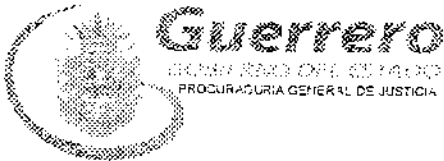
[REDACTED]

56



91 STOK

Dirección General de la Policía Ministerial



Oficio: 3681

Expediente: DGPM/05.

Asunto: Se autorizan vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 20 de octubre de 2005.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación a su escrito, mediante el cual solicita le sean autorizadas sus vacaciones, al respecto comunico a usted, que estas le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día 20 de Octubre, debiendo reincorporarse a sus labores el día 04 de Noviembre del año en curso.

**NOTA:** En caso de contar con arma de cargo, deberá dejarla en el depósito de su comandancia, así como enviar acuse de recibido al Departamento de Inteligencia y Logística.

Atentamente

[Redacted] Director General de la [Redacted] Estado.

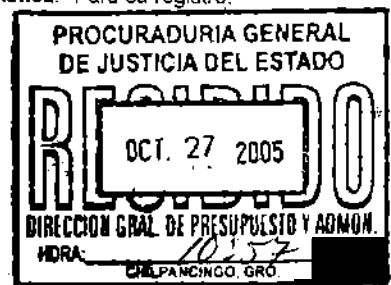
*[Handwritten signature]*

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL

- C.c.p.- C. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- C. [Redacted] - Coordinador Regional de la Pol. Min. del Edo. en Iguala.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- C. [Redacted] Jefe del Depto. de Intel. y Log. de la Pol. Min.- Para su trámite correspondiente.
- C.c.p.- C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300  
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090  
Tel. [Redacted] fax [Redacted]  
Lada sin costo nacional: [Redacted]  
Visitando en: www.pgjg.gob.mx

DE LA REDONDA  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]



57

92 3 de 58



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.

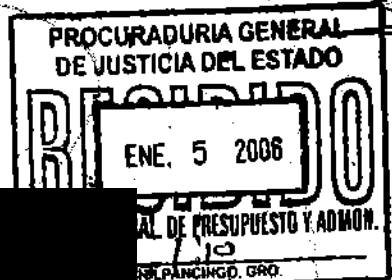
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/023/2006.

EXPEDIENTE: CI/DGFR/002/2006-III.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Chilpancingo, Gro., a 05 de enero del 2006

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el [REDACTED] rubro citado con fundamento en el artículo 10 fracción I del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero [REDACTED] a Usted giré sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita en un término [REDACTED] de tres días a este Órgano de Control Interno, copia certificada del nombramiento y [REDACTED] protesta de los CC. [REDACTED] Y CANDIDO SALADO CASTRO, Coordinador de Zona y Agentes de la [REDACTED] Ministerial del Estado, e informe si los citados servidores públicos cuentan con [REDACTED] su expediente personal y en caso positivo se sirva remitir copias de los mismos [REDACTED]

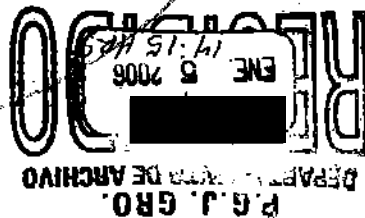
Sin mas por el momento me despido de usted.



A T [REDACTED]  
LA DIRECTORA [REDACTED]  
Y RE [REDACTED] ACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO LIC. [REDACTED]  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
VALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
DE LA CONTRALORÍA INTERNA.

CHILPANCINGO, GRO.



C. [REDACTED]  
Ca [REDACTED] Acapulco Km. 6 + 300  
Ch [REDACTED] C.P. 39090  
Tel [REDACTED]  
Fax [REDACTED]

58



93 *g*



M E M O R A N D U M

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./012/2006

CHILPANCINGO, GRO., A 5 DE ENERO DEL 2006.

**ACUSE**

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y  
RESPONSABILIDADES.  
E D I F I C I O .

EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO PGJE/CI/DGFR/023/2006, DE FECHA  
5 DEL MES Y AÑO EN CURSO, RECIBIDO EN LA DIRECCION GENERAL DE-  
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION A MI CARGO; REMITO A USTED COPIAS  
CERTIFICADAS DEL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA DE LOS CC  
[REDACTED]  
Y [REDACTED] COORDINADOR DE ZONA Y  
AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL, RESPECCITIVAMENTE.

ANEXO AL PRESENTE COPIAS SIMPLS DE ANTECEDENTES QUE OBRAN EN-  
LOS EXPEDIENTES PERSONALES.

A T O S U N I D O S M E X I C A N O S M E N T E .  
"SERVIDOR PUBLICO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL DEPARTAMENTO GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACION.

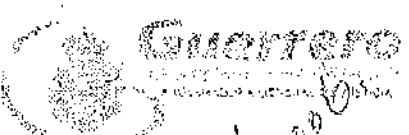
PROCURADURIA  
JUSTICIA DE  
DIRECCION G  
PRESUPU  
ADMINISTRACION  
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED] *do*  
[REDACTED] *2006*  
[REDACTED]  
DIRECCION  
FISCALIZACION Y  
DE LA CONTRA

C c p . M I N I S T E R I O .

[REDACTED]

*59*



Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 6870

Expediente:

Asunto :

Chilpancingo, Gro., 01 de febrero de 2006

[Redacted]

[Redacted]

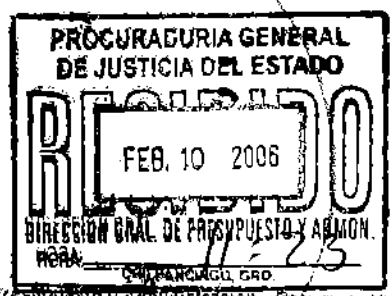
[Redacted] a Policía Ministerial del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual y reincorporarse a la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial en La Central, bajo las órdenes del C. [Redacted] Coordinador de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Seguridad Pública número 443; el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y el Artículo 27 fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que a partir de la fecha de este documento inmediato a lo ordenado.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL

[Redacted]



Policia

- Director General de Presupuesto y Administración - Para su conocimiento
- Subdirector de la Policía Ministerial del Estado - Para su conocimiento
- Ministerio en Acapulco - Para su conocimiento
- Regional de la Pol. Min. en Iguala - Para su conocimiento
- Coord. de Zona de la Pol. Min. en La Central - Para su conocimiento
- Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E. - Para su conocimiento
- Jefe del Departamento de Informática - Para su conocimiento y registro
- Jefe del Depto. de Control Operativo - Para su conocimiento

Cuartera Nacional, Ejido Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090  
Teléfono (477) 471-0000 y 4710413 fax 4722305

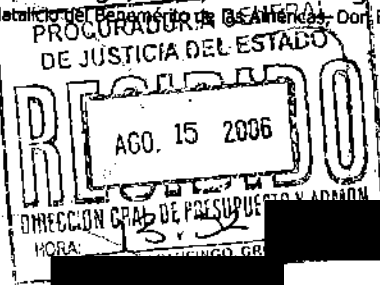


Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
 Número: PGJE/CI/DGFR/2439/2006.  
 Expediente: CI/DGFR/002/2006-III  
 Asunto: SE NOTIFICA PLIEGO DE RESPONSABILIDAD

95 <sup>344</sup> 3 d/u.  
6

Chilpancingo, Gro., a 11 de agosto del 2006.

"2006 año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



C. LIC. [REDACTED]  
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
 EDIFICIO.

En cumplimiento al segundo punto resolutivo del 110/2006 de fecha treinta y uno de julio del año en curso, en formado con motivo de la Opinión y Propuesta número 314 Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, en contra de los CC [REDACTED]

responsabilidad número [REDACTED] ante al rubro citado, presentada ante la [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] coordinador de Zona Estado respectivamente, por presuntas violaciones a los lesiones allanamiento de morada y ejercicio indebido de la para los efectos propios de esa Dirección, anexo al presente este Organo de Control Interno, en la cual se resuelve la M Servidores Públicos.

Policía Ministerial del [REDACTED] os, consistentes en [REDACTED] por este conducto y [REDACTED] olución, emitida por [REDACTED] DAD de los citados

Sin más por el momento me despido de Usted.



LA DIRECTORA  
 Y RESP  
 CONT

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE GUERRERO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD  
 DE LA CONTRALORÍA INTERNA

C. d [REDACTED]  
 Carre [REDACTED]  
 Chilp [REDACTED]  
 Telé [REDACTED]

ilco Km. 6 + 300  
 39090

61

96 A



QUEJA NUMERO: CI/DGFR/002/2006-III.

QUEJOSA: C. [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CC. [REDACTED] y [REDACTED]  
Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente.

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM: 110/2006.

En la ciudad de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero a treinta y uno de julio del año dos mil seis.

VISTOS: Para resolver las actuaciones que integran el expediente al rubro, iniciado con motivo de la opinión y Propuesta número 314/2006 de la Comisión Estatal de Defensa de Derechos Humanos, derivada de la queja en contra de los CC. [REDACTED]

y [REDACTED] Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, respecto a presuntas violaciones a los derechos humanos cometidos en agravio de [REDACTED] consistentes en lesiones allanamiento de morada [REDACTED] debido de la función publica; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A" 11, fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX y X, 14. fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero Número 193; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero así como el artículo 110 de la Constitución Política Local y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (Número 674), y tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha cuatro de enero del año dos mil seis, se dio por recibido el oficio número 3036/2005, de fecha veinte de noviembre del año dos mil cinco, signado

DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE DEFENSA DE  
DERECHOS HUMANOS  
CON LA COMISIÓN  
ESTATAL DE DEFENSA DE  
DERECHOS HUMANOS

62

QUEJA NUMERO: CI/DGFR/002/2006-III.

QUEJOSA: C. S. [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]  
Coordinador de Zona y  
Agentes de la Policía Ministerial del Estado,  
respectivamente.

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM: 110/2006.

En la ciudad de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero a treinta y uno de julio del año dos mil seis.

VISTOS: Para resolver las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la opinión y Propuesta número 314/2005, emitida por la Comisión Estatal de Defensa de Derechos Humanos, derivada de la queja presentada en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente, por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidos en agravio del C. [REDACTED] consistentes en lesiones allanamiento de morada y ejercicio indebido de la función pública; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A" 11, fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX y X, 14, fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero Número 193; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero así como el artículo 110 de la Constitución Política Local y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), y tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha cuatro de enero del año dos mil seis, se dio por recibido el oficio DE número 3036/2005, de fecha veinte de noviembre del año dos mil cinco, signado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



98

por el C. Lic. [redacted] Procurador General de Justicia del Estado, mediante el cual remite a esta Contraloría Interna, la Opinión y Propuesta numero 314/2005, emitida por el C. Lic. [redacted] Presidente de la Comisión Estatal de Defensa de Derechos Humanos, en contra de los CC [redacted]

[redacted] y [redacted] Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente, a efecto de que se les instruyera su respectivo Procedimiento Administrativo Disciplinario, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones publicas, cometidas en agravio del quejoso [redacted]

SE  
AL DE  
ISTRADO  
MILANE

Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, se inició Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de los referidos servidores públicos, radicándose la queja bajo el número de expediente CI/DGFR/002/2006-III, registrándose en el libro de Gobierno que este Órgano de Control Interno lleva para tal efecto, girándose oficio al C. Lic. [redacted] Procurador General de Justicia del Estado, dándosele aviso de inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, instaurado en contra de los referidos Servidores Públicos señalados como presuntos responsables; de igual forma se giró oficio al C. Lic. [redacted] Director General de Presupuesto y Administración, solicitándole copias debidamente certificadas de los nombramientos y actas de protestas de los CC [redacted]

[redacted] y [redacted] Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente; al C. Lic. [redacted] Fiscal Especializado para la Protección de Defensa de Derechos Humanos, con el objeto de que rindiera informe sobre los posibles antecedentes negativos que pudieran existir en contra de los mencionados servidores públicos; al C. Lic. [redacted] Jefe de la Unidad del Archivo Criminalístico, solicitándole información referente a los posibles antecedentes penales que pudieran existir en los archivos de esa área, en contra de dichos Servidores Públicos; por último se giró oficio al C. Lic. [redacted] Director General de la Policía Ministerial del Estado, para que por su conducta notificaran a los CC [redacted]

[redacted] y [redacted] Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente, la fecha en la que se llevaría a cabo el Derecho de Audiencia y Defensa para dichos servidores públicos ante este Órgano de Control

DEPARTAMENTO  
de Justicia  
los señalamientos  
hechos

64



Interno por la queja que ahora nos ocupa, solicitándole a la vez sus respectivos informes por escrito sobre los hechos que les fueran imputados.

3. Con fecha nueve de enero del año dos mil seis, se dio por recibido el oficio número PGJE/UAC/097/2006, de fecha seis de enero del año dos mil seis, firmado por el C. Lic. [REDACTED] Jefe de la Unidad del Archivo Criminalístico, mediante el cual informa que no se encontraron antecedentes criminalísticos en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, no así por lo que corresponde a los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Zona y Agente de la Policía Ministerial del Estado, con dos y un registro, respectivamente.

RECIBIDO  
DE  
LA  
SECRETARÍA DE  
JUSTICIA  
Y  
DEFENSA

Con fecha nueve de enero del año dos mil seis, se da por recibido el memorandum número PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./012/2006, de fecha [REDACTED] del mes y año señalado, firmado por el C. Lic. [REDACTED] Director General de Presupuesto y Administración, mediante el cual se remite copias fotostáticas debidamente certificadas de los nombramientos de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

5. con fecha once de enero del año dos mil seis, se dio por recibida copia del oficio número 3035/2005, de fecha veinte de diciembre del año dos mil cinco, firmado por el C. Lic. [REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado, dirigido al C. Lic. [REDACTED] Presidente de la Comisión Estatal de Defensa de Derechos Humanos, mediante el cual se le notifica de la aceptación de la Opinión y Propuesta número 314/2005, ordenando a esta Contraloría Interna, el cumplimiento del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en resolución.

6. con fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, se dio por recibido el oficio número PGJE/DGPM/AG/0145/2006, de fecha doce de enero del año dos mil seis, mediante el cual remite los acuses de notificación de fechas cinco y seis del mes y año en mención, mediante el cual se les informa a los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente, la fecha para el desahogo de la Audiencia de Defensa y Alegatos, según lo que a su derecho convenga.





# CONTRALORÍA INTERNA

7. Con fecha veinte de enero del año dos mil seis, comparecieron los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente, ante esta Contraloría Interna, a efecto de dar contestación a la queja que ahora no ocupa presentando por escrito dicha contestación y ratificándolos en esta misma fecha señalada, teniéndose así por contestado los hechos imputados en su contra y por desahogada la Audiencia de Defensa y Alegatos.
8. Con fecha veintisiete de enero del año [REDACTED] se recibió el oficio número PGJE/FEPDH/229/2006, de fecha [REDACTED] del año en curso, firmado por el C. Lic. [REDACTED] Especializado para la Protección de Defensa de Derechos Humanos, en forma que solo se encontraron antecedentes negativos en [REDACTED] y [REDACTED] inador de Zona y Agente de la Policía Ministerial del Estado.
9. Con fecha diecisiete de febrero del año [REDACTED] que no era posible dar por cerrada la instrucción en virtud de [REDACTED] as que practicar.
10. Con fecha siete de marzo del año dos mil seis, se acordó girar oficio a la C. Ing. [REDACTED] Encargada de la Base de Datos de la Contraloría Interna, a efecto de que informara sobre las posibles sanciones con las que pudieran contar los servidores públicos objetos de la queja.
11. Con fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis, se dio por recibido el memorandum número 049/2006, de fecha veinte del día y mes señalado, firmado por la C. Ing. [REDACTED] Encargada de la Base de Datos de la Contraloría Interna, mediante el cual informa remite el registro de antecedentes con los que cuentan los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente.
12. Con fecha diecisiete de abril del año dos mil seis, se acordó dar por **CERRADA LA INSTRUCCIÓN** una vez que no faltaban diligencias que practicar y emitir el Pliego de Responsabilidad que recayera conforme a derecho.



AL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



101

De los antecedentes que integran la queja que se resuelve y que sustentan el Pliego de Responsabilidad se desprenden los siguientes:

**RESULTADO**

**A)** Que esta Contraloría es legalmente competente para emitir y resolver los actos que den origen al Procedimiento Administrativo que ahora se resuelve, de acuerdo con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 110 de la Constitución Política de nuestro Estado, competencias que le otorga lo establecido por los Artículos 73, 74, 75 y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A" 11, fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX y X, 14, fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero Número 674, y los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 18 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, facultando al Contralor Interno de esta Institución, para emitir los pliegos que se emitan.

**B)** En actuaciones se encuentran debidamente acreditada la conducta de los Servidores Públicos de los CC. [redacted] y [redacted] Coordinador de Zona y Agentes de la Procuraduría General del Estado, respectivamente, en términos de las copias certificadas de comprobamientos y actas de protestas remitidas por el Director General de Procuraduría de la Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado a este Órgano de Control Interno, así como en lo dispuesto por el artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

**C)** El expediente que se resuelve se inició en virtud de la emisión de la Opinión y Propuesta número 314/2005, por la Comisión Estatal de Defensa de Derechos Humanos, derivada de la queja presentada por el C. [redacted] por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidos en su agravio, mismo que manifestó lo siguiente:

*"...Que el día 21 de octubre del año 2004 se dirigió a la Ciudad de [redacted] municipio de [redacted] ya que le iba enseñando a manejar a [redacted] en un vehículo de su propiedad, marca [redacted] tipo [redacted]"*

AL DE LA: [redacted]  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

67

102 / 68



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTRALORÍA INTERNA**

cuando se detuvo en [redacted] frente a la [redacted] fueron interceptados por los CC. [redacted]

Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial, dichos Agentes sin mostrarle orden alguna procedieron a detenerlo y también al vehículo mencionado, aclarando que previamente en el trayecto había recibido una llamada telefónica en su celular por parte del [redacted]

[redacted] 4, aproximadamente a las 21:30 horas, y la detención se realizó media hora después cuando se encontraba [redacted] en la [redacted] Asimismo los Agentes [redacted] lo empezaron a insultar [redacted] a la unidad que llevaban en donde empezaron a preguntarle sobre [redacted] móvil y de unas armas, contestándoles que no sabía nada de lo [redacted] en hablando, en ese momento le pusieron frente [redacted] y [redacted]

de dieron que si el ahora quejoso era el que había señalado cómo no contestó lo [redacted] salieron, por lo que estando en la Comandancia de la Policía Ministerial, lo [redacted]

[redacted] el [redacted] [redacted] [redacted] y posteriormente lo [redacted]

[redacted] de color [redacted] un policía [redacted] echándole la [redacted] en los o[redacted]

Que con motivo [redacted] cuerpo, cuando amaneció [redacted] de la misma [redacted] y vio sobre [redacted]

[redacted] otro marca [redacted] y otro de marca [redacted] una [redacted] joven [redacted]

[redacted] a declarar ante el Agente del Ministerio

EL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

68

103 8



# CONTRALORÍA INTERNA

Público, quien leyó la acusación en su contra que le hiciera el cual lo involucró en varios ilícitos, pero después le dijo que los Policias Ministeriales asimismo lo [redacted] y un teléfono celular. Por lo que fue consignado al Distrito Judicial de Hidalgo acusado de [redacted] en agravio de [redacted]

D) Mediante escrito de fecha 19 de enero del año [redacted] CC. [redacted] y [redacted] es de la Policía Ministerial, rindieron contestación a los hechos imputados por el quejoso [redacted] mismo de siguiente:

...Que son falsos todos y cada uno de los quejosos que hace el quejoso en contra de los suscritos, esto en relación a lo que el [redacted] el día veintidós de octubre de dos mil cuatro, siendo aproximadamente la una de la mañana, se recibió en esta Coordinación [redacted] de la Policía Ministerial del Estado, una llamada telefónica [redacted] solicitando el auxilio de esta Corporación [redacted] debido que momentos antes de su llamada telefónica, cinco personas del sexo masculino con armas de fuego se introdujeron a su domicilio [redacted] en la [redacted] de las que proporcionó su filiación, quienes [redacted] con [redacted] denunciaban [redacted]

[redacted] dando [redacted] fuga en un vehículo del cual también proporcionó sus características [redacted] lo que de inmediato los suscritos en compañía de [redacted] Coordinador de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, nos dirigimos a atender el llamado y cual fue nuestra sorpresa que cuando circulábamos por [redacted] pasando por el cruce de el [redacted] nos percatamos de un vehículo con las características que nos habían proporcionado y en donde supuestamente viajaban las personas que acababan de cometer el ilícito al [redacted] por lo que de inmediato mis compañeros y yo procedimos a marcarles el alto, pero el conductor al notar nuestra presencia pretendió darse a la fuga, logrando darles alcance metros adelante, en donde nos identificamos como Elementos de la Policía Ministerial del Estado, y al preguntarles sus nombre, dijeron llamarse [redacted] y [redacted]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

69



CONTRALORÍA INTERNA

[redacted] les informamos las investigaciones que realizábamos, refiriéndole que el vehículo que conducía era similar a la unidad que momentos antes llevaban consigo las personas que acababan de reportar por haber cometido un robo, por lo que les solicitamos que nos permitieran realizarles una revisión a lo que accedieron y fue entonces que [redacted] color negro traían la [redacted] y al preguntarles sobre la procedencia de dicho dinero, los entrevistados [redacted] y [redacted] manifestaron haber participado en el ilícito que investigábamos en compañía de otras personas de las que proporcionaron sus nombres, pero que estas se habían ido hacia otra dirección con todos los demás bienes que acababan de robar, aceptando además haber participado en otros ilícitos en ag [redacted] personas de la [redacted] en e [redacted] una vez que se les trasladó a las oficinas de la Coordinación General de la Policía Ministerial, para ser puestos a disposición de la Autoridad Ministerial, la unidad que conducían resultó tener reporte de robo bajo la Averiguación Previa 8/252/99-01, iniciada en la Delegación de San Mateo Ixtacalpan, en el Distrito Federal, por lo que de inmediato se les dio traslado a la Comisión del Ministerio Público del Fuero Común de esta Ciudad de México, el vehículo, el dinero en efectivo y todos los demás bienes robados. [redacted] mos por conducto de sus familiares en su escrito de queja el que [redacted] n fundamento alguno pretende con este tipo de actitudes, evadit [redacted] la Justicia..."

E) De igual forma, mediante escrito de fecha veinte de enero del año en curso, los CC. [redacted] Y [redacted] Coordinador de Zona y Coordinador de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente, rindieron contestación a los hechos que les fueran imputados por el quejoso [redacted] mismos que manifestaron lo siguiente:

"...En primer termino, negamos haber cometido alguna violación a los derechos humanos del quejoso [redacted] como falsamente refiere en su escrito de queja de fecha 13 de abril del año en curso, escrito que contiene hechos totalmente distorsionados de la forma en que realmente aconteció la detención del inconforme y su acompañante, ya que lo cierto es que a dichas personas las detuvimos conjuntamente con los CC. [redacted] y [redacted] el día 22 de octubre del año 2004, aproximadamente a las 01:00 horas, en nuestro carácter de Policías Ministeriales adscritos a la Coordinación de la Policía

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,  
VICERRECTORÍA DE LA COMUNIDAD  
Y ATENCIÓN AL QUEJOSO



Ministerial con residencia en Iguala de la Independencia, Guerrero, bajo el mando del Coordinador de Zona [REDACTED] durante el lapso en que nos encontramos adscritos a la Coordinación de la Policía Ministerial del Distrito Judicial de Hidalgo, detención que realizamos por haber existido delito [REDACTED] virtud de que minutos antes de la fecha citada, recibimos una llamada telefónica en la cual [REDACTED] la citada Coordinación, una llamada telefónica en la cual [REDACTED] petición de auxilio el C. [REDACTED] que informó al personal ministerial sobre un robo, que momentos antes había sufrido en su domicilio particular, ubicado en la [REDACTED] por conducto de cinco sujetos armados. [REDACTED] por lo que lo despojaron de la cantidad [REDACTED] cuya media filiación proporcionó, así como la unidad en que [REDACTED] siendo este un vehículo marca [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] por lo que con la denuncia [REDACTED] del personal de la Coordinación procedimos a implementar un operativo con el propósito de lograr la localización y detención de los sujetos [REDACTED] s, interceptándolos a la altura del [REDACTED] vehículo antes descrito y previa identificación con sus ocupantes [REDACTED] llamarse [REDACTED] y [REDACTED] procedimos al aseguramiento [REDACTED] sión de los mismos, así como también a la unidad en que se encontraban dichas personas, encontrándoles la cantidad robada al denunciante mencionado, por lo que procedimos a trasladarlos al área de seguridad de nuestra Corporación, en donde se verificó el número de serie de la unidad con el sistema nacional "OCRA", encontrándole reporte de robo de vehículo estacionado, siendo esto en la Delegación de Benito Juárez del Distrito Federal, de fecha 20 de enero del año 1999.

Minutos después se le realizó una llamada telefónica al denunciante para comunicarle que habíamos detenido a dos sujetos, y el vehículo, acudiendo a nuestras oficinas el denunciante, quien al tenerlo a la vista los reconoció y señaló sin temor a equivocarse a los dos sujetos citados, como dos de las personas que minutos antes le habían robado la cantidad de [REDACTED] e incluso nos hizo saber que dicha personas con anterioridad [REDACTED] habían allanado su domicilio particular y lesionado a [REDACTED] a quien [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
Investigación



Haciendo de su conocimiento que los dos detenidos aceptaron haber participado en los ilícitos que les imputaba el mencionado [REDACTED] es decir, tanto en el robo de [REDACTED] así como a la agresión de su [REDACTED] identidad del resto de sus cómplices; así también el ahora quejoso [REDACTED] nos hizo saber la ubicación del lugar en donde tenían guardado parte de los objetos que habían robado con sus cómplices, manifestando que esos aparatos habían sido sustraídos en los robos efectuados meses atrás en [REDACTED] y lugares circunvecinos, por lo que nos llevó a la [REDACTED] y al llegar al inmueble indicado el ahora quejoso se introdujo para enseguida comenzar a sacar diversos aparatos electrodomésticos, mismos que a su vez nos entregó en las afueras del inmueble, por lo que fueron puestos a disposición al Ministerio Público del Poder Judicial del Poder Común, junto con los aparatos electrodomésticos, previa certificación médica..."

Con base en las actuaciones que integran la presente [REDACTED] se procede a la formulación de los siguientes:

**CONSIDERAN**

- I. Siendo la aplicación de la Constitución General del Estado así como de sus leyes reglamentarias de orden público e interés [REDACTED] a resolver el fondo del presente asunto es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones sobre la competencia de éste Órgano de Control Interno para resolver del presente asunto y en segundo lugar, si ha prescrito la facultad sancionadora de la misma.

En virtud de los hechos que dieran motivo a la queja que se resuelve consistentes en Allamamiento de Morada y Lesiones y tratándose de conductas que por su carácter rebasan el término legal de prescripción señalado por el artículo 75 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y 33 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado; por lo que se llega a la conclusión de que la facultad sancionadora de ésta Contraloría Interna no ha prescrito, por lo que debe de entrarse al estudio del fondo de asunto para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa de la autoridad señalada como responsable.

DE LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
os a la Comunidad  
tación





107A

Que esta Contraloría es legalmente competente para conocer y resolver los actos que dieron origen al Procedimiento Administrativo Disciplinario que se resuelve, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 149 de la Constitución Política del Estado; competencia sustentada en lo que dispone el artículo 1º, 6º, fracción I, inciso "A", 11, fracción XVI, 12, 13, fracción VI, 14, fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero Número 193; 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (193), facultades inherentes a su calidad de Servidores Públicos del Estado, de acuerdo con las funciones específicas y que le confiere el artículo 3, fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674), y, 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20 y 21 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 674).

INSTRUMENTO HUMANO

**II.** Primeramente hay que señalar que el artículo 2 de la Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, establece las funciones de su ejercicio de sus funciones, el personal de la Procuraduría observará las normas inherentes a su calidad de Servidores Públicos del Estado, de acuerdo con las funciones específicas y actuará con la diligencia necesaria para una pronta resolución de Justicia.

En los mismos términos hay que dejar asentado que el servidor público de la Institución de Procuración de Justicia, tiene como deber salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier omisión que cause la suspensión o la deficiencia del servicio, o implique negligencia en el ejercicio de sus responsabilidades.

Observar buena conducta en su empleo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tengan relación con motivo de su encargo, de igual forma deberán abstenerse de incurrir en abusos de autoridad, así como también, de cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público, obligaciones establecidas en el artículo 46, párrafo primero y fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

**III.** De las constancias que obran en el expediente que ahora se resuelve se desprende lo siguiente: del informe rendido por los CC. [redacted] y [redacted] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, y del [redacted] a la Comunidad [redacted] gación

73

108 AF

suscrito por los CC. [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Zona y de Grupo, respectivamente, coinciden en el sentido de como fueron los hechos que motivaron la queja de [REDACTED] entendiéndose que dicho quejoso había participado en la comisión de un delito como lo es el de robo a casa habitación, siendo detenidos en flagrante delito junto con otro de los que participara en dicho [REDACTED] se trata [REDACTED] [REDACTED] así como [REDACTED] individuos, tal y como quedó comprobado con la cantidad que acaba [REDACTED] se les encontró al momento de ser detenidos por dichos Agen [REDACTED] lo que una vez detenidos confesaron tener en su poder alguno [REDACTED] mésticos, solo que estos los tenían en el domicilio particular del q [REDACTED] e entonces que se trasladaron al domicilio de dicho quejoso par [REDACTED] gara los artículos mencionados; como puede observarse, el quej [REDACTED] acusa ahora a los servidores públicos de allana [REDACTED] porque según él se introdujeron a su domicilio sin su consentimie [REDACTED] ron cuando estaba siendo torturado por dichos Agentes, según lo [REDACTED] Comisión Estatal de Defensa de Derechos Humanos, sin emba [REDACTED] nimiento no quedó plenamente comprobado, aún y cuando supues [REDACTED] testigos de cuando los Agentes de la Policía Ministerial se introdu [REDACTED] s del lugar donde se encontraba lo robado, ya que existen def [REDACTED] laraciones de los testimonios presentados por dicho quejoso par [REDACTED] que efectivamente allanaron el domicilio del ahora quejoso, es dec [REDACTED] onvincente dichas declaraciones, ya que no expresaron el numero [REDACTED] policía ministerial que se introdujeron a la casa del quejoso, máxime que según dichos testigos fueron amenazados por los Agentes Ministeriales con sus armas cuando les apuntaron para que bajaran de las escaleras, ya que según refieren los testigos que estaban en la parte alta de la casa, por otro lado omitieron señalar si se introdujeron en forma violenta al domicilio del quejoso, ya que si los hechos ocurrieron en la madrugada es obvio que el domicilio se debió encontrar cerrado o en su defecto alguien debió de abrir la puerta por la que entraron al domicilio, y alguien más debió haber abierto la puerta del cuarto que señalan los testimonios de donde sacaron los electrodomésticos robados; por lo anteriormente descrito es evidente que el quejoso [REDACTED] se condujo desde un principio con falsedad ante la Comisión de Defensa de Derechos Humanos del Estado, en virtud de que se encontraba en problemas legales por su conducta típica, antijurídica y culpable, y tratando de evadir la acción de la justicia les imputó a los servidores públicos lo manifestado ante dicha Comisión, y al igual forma la prueba testimonial no reunió los requisitos establecidos por el numeral 127, fracción IV, del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicado de manera supletoria a la Ley de la materia, mismo que a la letra dice:



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 Víctimas a la Comunidad  
 Investigación

74

Art. 127.- Para apreciar la declaración de un testigo, el tribunal o juez tendrá en consideración:

IV.- que la declaración sea clara, precisa, sin dudas ni reticencias, ya sobre la sustancia del hecho, ya sobre sus circunstancias esenciales.

Por ende, y con fundamento en el artículo [redacted] este Órgano de Control Interno no encuentra en las testin[redacted] ntadas por el quejoso [redacted] atorio pleno. Siguiendo en esta tesitura es evidente que d[redacted] es públicos no forzaron la puerta de acceso principal ni la [redacted] arto en donde supuestamente se encontraban los aparatos el [redacted] os robados por el quejoso y sus cómplices, ya que no manifi[redacted] el quejoso ni los testigos, que se le causara daños a la puert[redacted] ntroducido de manera violenta los señalados como respo[redacted] otro lado se entiende que si los Agentes de la Policía M[redacted] ntrodujeron al domicilio del ahora quejoso, no fue de [redacted] ta, furtiva ni mediante engaños, ya que el mismo quejoso [redacted] os delitos que había cometido, y fue el mismo quejoso que [redacted] domicilio para entregarles los objetos robados, es decir, hubo [redacted] to del quejoso para que los Agentes Policiales sacaran lo rob[redacted] donde tenían dichos artículos, tal y como puede desprender[redacted] minación de la Recomendación, número 314/2005, en la qu[redacted] o el quejoso fuera torturado, determinación hecha por la [redacted] ón Estatal de Defensa de Derechos Humanos, en el que el [redacted] do demostrar que [redacted] luego entonces [redacted], se entiende que fue el mismo quejoso que abrió su domicilio para que los Agentes Ministeriales sacaran lo robado, es decir hubo pleno consentimiento del ahora quejoso; si a todo esto le agregamos que el quejoso no demostró la propiedad del inmueble, sino por el contrario las testimoniales presentadas por él manifestaron que es propiedad de [redacted] por lo que no tenía la facultad de [redacted] el allanamiento de morada, tan es así que no lo hizo valer ante las Autoridades correspondientes, por lo que esta Contraloría Interna al no encontrar los elementos de pruebas contundentes que acredite que efectivamente los Agentes Policiales allanaron el domicilio del quejoso, y si estos se introdujeron al domicilio de [redacted], fue por haber otorgado su consentimiento, toda vez que no existen indicios de que se hubiesen introducido de manera violenta; por último, y una vez expresado el sentido de la apreciación de las pruebas presentadas por el



LA DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

quejoso, este Órgano de Control Interno aprecia el valor de las pruebas según el numeral 122 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, aplicado de manera supletoria a la Ley de la Materia, por lo que una vez expresado nuestro sentido es menester la transcripción de dicho artículo:

*Art.122.- el tribunal apreciará las pruebas conforme a las reglas de la sana crítica y expondrá en sus resoluciones los motivos que hubiese tenido para asignarles valor probatorio.*

**IV.** Por lo que respecta a las lesiones imputadas a los servidores públicos que ahora nos ocupa, cabe aclarar que si bien es cierto el quejoso manifestó ante la Comisión Estatal de Defensa de Derechos Humanos, que fue torturado y agredido físicamente por los Agentes de la Policía Ministerial, y haciendo una comparativa de lo manifestado ante dicha Comisión y del certificado médico expedido por la Dra. [REDACTED] Perito médico legista de esta Institución, no coinciden en el sentido de que el quejoso manifestó que fue agredido físicamente por los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en los siguientes términos: [REDACTED] mientras que el certificado médico señala [REDACTED] es decir, existe una contradicción entre lo señalado por el propio quejoso, con lo señalado por la Dra. [REDACTED] Médico Legista adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales, y si tomamos en cuenta que en certificado médico expedido por la Perito señalada, en el interrogatorio al quejoso éste niega maltrato físico, por lo que no se puede señalar que [REDACTED] aún si el quejoso no aportó pruebas contundentes para determinarlo de esa manera, sino por el contrario expresó hechos que no sucedieron, tal y como la misma Comisión lo determinó, ya que las torturas imputadas por el quejoso no las comprobó, la detención no fue ilegal como lo quiso hacer valer el quejoso, y sin embargo, dicha comisión aceptó que el multicitado quejoso se trasladaba en un vehículo reportado como robado, que tenían en su poder la cantidad [REDACTED] producto del robo y objetos que igualmente habían sido robados con anterioridad en diversas ocasiones, y que los tenía en su poder, por lo que el quejoso ya tenía cuentas pendientes con la Ciudadanía; derivado de lo anterior se determina **LA NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por los hechos imputados a los CC [REDACTED] y [REDACTED], Coordinador de Zona, Coordinador de Grupo y Agentes de la Policía Ministerial,

  
E DE LA REPÚBLICA  
rechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
esfigación

respectivamente, toda vez que no existieron elementos contra los servidores públicos que acreditaran la responsabilidad de dichos servidores públicos.

- V. En términos de lo anteriormente considerado, con fundamento en los artículos 1, 2 y 3, fracción III, 45, 46 fracciones I, V, VI y XXI, 55 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VII, VIII, IX y X, del Reglamento del Procedimiento Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, es por lo que se emite el presente Pliego de Responsabilidad al tenor de los siguientes puntos:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** En términos de los considerandos I, II, III y IV del presente Pliego de Responsabilidad se determina que los CC [redacted] y [redacted], Coordinador de Grupo y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, **NO SON RESPONSABLES ADMINISTRATIVAMENTE**, por los hechos imputados en su contra.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente Pliego de Responsabilidad al C. Director General de la Policía Ministerial del Estado; al C. Fiscal Especializado para la Protección de Defensa de Derechos Humanos; al C. Director General de Presupuesto y Administración, y a los Servidores Públicos objetos de la queja, para los efectos legales a que haya lugar y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la C. Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía de [redacted] con la asistencia de la C. Lic. [redacted], Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, con autorización del C. Lic. [redacted] Contralor Interno de esta Institución, de conformidad con los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6 fracción I inciso a, 11 fracción XVI, 13 fracciones VII, IX y X, 12 y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193), 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo

DE LA DEFENSA DE  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Fiscalización

112 / 80



# CONTRALORÍA INTERNA

Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero 15 y 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE...



LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

EL COORDINADOR

C. LIC. [Redacted]

C. LIC. [Redacted]

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SERVICIO AL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SERVICIO AL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN  
SERVICIO AL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

78



C.c.p.- Minutario/ expediente.

RECIBIDO  
10.16.06  
12/08/06  
CONTRALORIA INTERNA  
CHIPANCINGO, GRO.  
PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO

ADMINISTRACION  
CHIPANCINGO, GRO.

[Redacted]



SECRETARIA DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE JUSTICIA

EDIFICIO GENERAL DE PRESUESTO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Coordinador de Zona Y Agentes de la Policia Ministerial, respectivamente.

[Redacted]  
En atención a su oficio número PGJE/CI/2439/2006, de fecha 11 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración a mi cargo, informo a usted, que con esta fecha ha sido agregado el pliego de responsabilidad número 110/2006, formado con motivo número 314/2005 dictado en el expediente número CI/DGFR/022/2006-III, al expediente personal de los CC.

C. LIC. [Redacted]  
DIRECTORIA GENERAL DE FISCALIZACION  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.



2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS, DONDE SE VALE LA LEY PARA  
Chipancingo, Gro., a 15 Agosto de 2006.  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Número: PGJE/DGPA/RCH.GRAL.327/2006

*Donse*



MEMORANDUM

77

79



114 *ck*

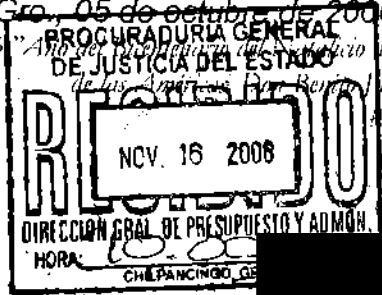
Oficio : 5020

Expediente: DGPM/06.

Asunto : Cambio de adscripción.

Chilpancingo, Gro., 05 de octubre de 2006.

2006 "Año del Coordinador del Servicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García"



C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en **Chilpancingo**, e incorporarse a [Redacted] bajo las órdenes del C. [Redacted] Coordinador de Zona de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443; el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el Artículo 27 fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

Atentamente,  
Director de la Policía Ministerial

C. L. [Redacted]

C. Coord. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. Lic. [Redacted]

C. Ing. [Redacted]

C. Lic. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

C. [Redacted]

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono [Redacted]  
Lada sin costo nacional  
Visítanos en: [www.pjg.gob.mx](http://www.pjg.gob.mx)

*Recibido 5/10/06*

80

**Guerrero**

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA GENERAL DE JUSTICIA

**Dirección General de la  
Policía Ministerial.**

**Oficio: 5826**

**Expediente: DGPME/06**

**Asunto: Se autorizan vacaciones.**

Chilpancingo, Gro., 15 de noviembre de 2006.  
"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito  
de las Américas, Don Benito Juárez García"

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial  
del Estado.  
Presente.

En relación a su escrito, mediante el cual solicita vacaciones, al respecto comunico a usted, que estas le son concedidas para disfrutar a partir del día **16 DE NOVIEMBRE**, debiendo reincorporarse al día **01 DE DICIEMBRE** del año en curso.

**NOTA:** En caso de contar con arma de cargo, depósito de su Coordinación, así como enviar acuse de recibo a Inteligencia y Logística.

*r Mendoza.*

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
MORA: 15/10  
CHILPANCINGO

- C.e.p. [Redacted]
- C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento.
- C. Coord. Rep. [Redacted] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado. - Igual fin.
- C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado en Toluca. - Mismo fin.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado. - Para su registro.

Carratera Nacional México-Acapulco Km. 6+300  
Chilpancingo, Gro. C.P. 39000  
Tel. [Redacted]  
Lada sin costo n.º [Redacted] Internacional [Redacted]  
Visítanos en: [www.pojg.gob.mx](http://www.pojg.gob.mx)

# MEMORANDUM

Número: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./346/2006.

Chilpancingo, Gro., a 4 de septiembre del 2006.  
COMISIÓN DE FISCALÍA DEL NATALICIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS DON BENITO JUAREZ GARCIA"

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO

**RECIBIDO**  
10:16 hrs  
6/09/06

CONTROLORIA INTERNA  
CHILPANCINGO, GRO.

18/2006, de fecha 28  
General de Presupuesto y  
en esta fecha ha sido  
informado con motivo  
DGFR/022/2006-III, al

respectivamente.

PUESTO.

LA



Dirección General de la Policía Ministerial.

*[Handwritten signature]*

Oficio : 4914.

Expediente: DGPM/06.

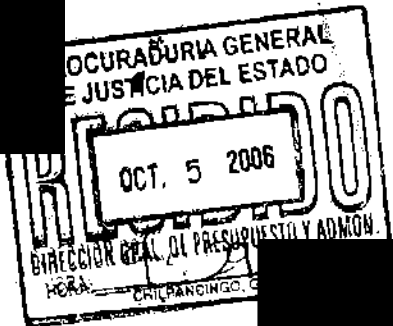
Asunto : Concentración

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de octubre de 2006.  
"2006, Año del Bicentenario del Benemérito de la Nación, Benito Juárez García"

Agencia de la Policía Ministerial del Estado.  
Pre

Por acuerdo de esta Dirección General y por necesidad del servicio, comunico a usted que a partir de la fecha, deberá desincorporarse de su posición actual, e incorporarse a la Coordinación Regional de la Policía Ministerial con residencia oficial en esta Ciudad Capital, Bajo las ordenes del C. [Redacted] Coordinador Regional de la misma, lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública numero 443, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado Número 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que deberá dar cumplimiento a lo ordenado.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL CHILPANCIINGO

- C. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- Para su control.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090  
Teléfono [Redacted]  
Lada sin cos [Redacted]  
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

83

87

218

Oficio : 5422

Expediente: DGPM/06.

Asunto : Cambio de adscripción.

Chilpancingo, Gro., 30 de Octubre del 2006.

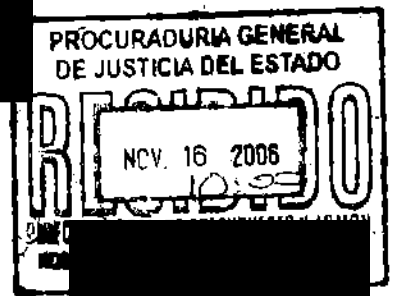
2006: "Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de [Redacted] y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de [Redacted] será desincorporarse de su adscripción actual en **M.P. Bravos**, e in [Redacted] bajo las ordenes del C. [Redacted] Coordinador de Zona de la citada Instancia, lo anterior con fundamento en la Ley de Seguridad Pública número 443; el Artículo [Redacted] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Artículo 27 fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procura [Redacted] Justicia del Estado.

[Redacted]

En la inteligencia, que a partir de la fecha [Redacted] cumplimiento inmediato a lo ordenado.



A  
D  
M  
C  
[Redacted] Policía

- C. Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento.
- C. Subdirector de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento
- C. Coord. Regional de la Policía Ministerial en [Redacted] - Para su conocimiento.
- C. Coordinador de Zona de la Pol. Min. en Ometepec. - Para que informe su arribo.
- C. Coord. de Zona de la Pol. Min. en M.P. Bravos. - Para su conocimiento.
- C. Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la PME. - Para su control
- C. Jefe del Departamento de Informática. - Para su conocimiento y registro.
- C. Jefe del Depto. de Control Operativo. - Para su conocimiento.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090  
Teléfono [Redacted]  
Lada sin costo nacional [Redacted]  
Visítanos en: [www.pgig.gob.mx](http://www.pgig.gob.mx)

84



119 83  
dl



**Dirección General de la Policía Ministerial.**

Oficio : 6625

Expediente : DGPM/06.

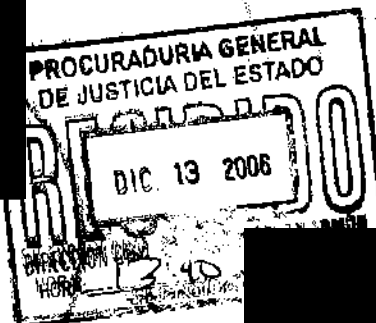
Asunto : Concentración.

Chilpancingo, Gro., 07 de Diciembre de 2006.  
2006: "Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección [Redacted] necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de la [Redacted] desincorporarse de su Adscripción actual en **Teloloapan**, e in [Redacted] **Coordinación Regional** de la Policía Ministerial del Estado, con [Redacted] en esta Ciudad Capital, [Redacted] coordinador Regional de [Redacted] la Ley de Seguridad Pública número 443, y [Redacted] fracción XIV de la Ley [Redacted] N° 193 y el Artículo 27 [Redacted] Ley de Organización y Funciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que deberá dar cumplimiento a lo ordenado.



- C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento.
- C. Coord. Reg. [Redacted] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Coord. Reg. de la Pol. Min. del Edo. en Chilpancingo. - Para que informe de su arribo.
- C. [Redacted] Coord. de Zona de la Policía Ministerial en Teloloapan. Para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la PME. - Presente.
- C. Ing. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática. - Para su conocimiento y registro.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Depto. de Control Operativo. Para su conocimiento.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090  
Teléfono [Redacted]  
Lada sin costo nacional [Redacted]  
Visítanos en: [www.pgj.gob.mx](http://www.pgj.gob.mx)

85



Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 0504.

Expediente: DGPM/06.

Asunto : Solicitud de

Chilpancingo, [redacted] 2007.

SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO

C. Lic. [redacted]

Director General de Presupuesto y Administración  
Presente.

A través del presente me permito solicitar el efecto de que se aplique el descuento respectivo a continuación se describe:

instrucciones a [redacted] Ministerial que

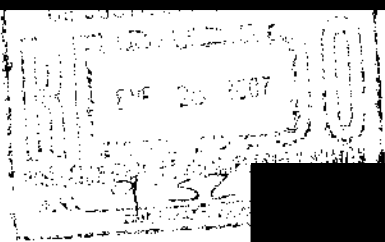
Nombre	Categoría y No. Empleado
[redacted]	[redacted]

Fecha
[redacted] ro/2007.

[redacted]

la  
estado.

ar Mendoza.



[redacted]

Cop - C. Ing. [redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.  
C. Lic. [redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística.-Para su conocimiento.  
Expediente Personal: [redacted]

Carretera Nacional Mexico Acapulco Km. 8 + 300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 31800  
Teléfono [redacted]  
Lada si [redacted]  
Manténgase en [redacted]



121

**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**Dirección General de la Policía**  
Ministerial

Oficio : 0927.

Expediente: DGPM

Asunto: [Redacted] nto.

[Redacted] é febrero de 2007

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN HUMANA  
CHILPANCINGO, GRO.

C. Lic. [Redacted]  
Director General de Presupuesto y Administración  
Presente

A través del presente me permito solicitar [Redacted] en efecto de que se aplique el descuento [Redacted] a continuación se describe:

[Redacted] ciables instrucciones a [Redacted] Policía Ministerial que

Nombre	Categoría y Nombre Empleado	Fecha
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN HUMANA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO  
FEB. 22 2007  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
HORA: 10:00  
CHILPANCINGO, GRO.

[Redacted] ing. [Redacted] Jefe del Departamento de informática.- Para su conocimiento y registro  
C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística.-Para su conocimiento  
Expediente Personal.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 38000  
Teléfono [Redacted]  
Lada sin costo nacional [Redacted]  
Visítanos en [www.lm.jeb.gro.mx](http://www.lm.jeb.gro.mx)

87

122



Dirección Gral. Pol. Min. Edo.  
Coordinación Reg. Pol. Min. Edo.

Oficio: **0427.**  
Expediente: **Administrativo.**

Asunto: **Se informa falta de primer día.**

**Chilpancingo, Gro., Febrero 15 del 2007**

C. Lic. [Redacted]  
Director General de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que el c. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, Adscrito a la Guardia de Agentes a cargo del Coordinador de Zona [Redacted] se encuentra Faltando de primer día (**15 del presente mes y año en curso**), sin permiso ni autorización que justifique su inasistencia ante la superioridad. Por lo que solicito a usted de ser posible le sea descontado el día. Haciendo de su conocimiento que dicho elemento es reincidente en este tipo de faltas.

Lo que le informo para su superior conocimiento; Sin más provecho para saludarlo.

**Respetuosamente.**

El Coordinador Regional de la Policía

[Redacted Signature]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
COORDINACION REGIONAL  
CHILPANCINGO, GRO

- c.c.p. El c. Coordinador Regional [Redacted] Sub Director General de la policía Ministerial del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- c.c.p. El c. lic. [Redacted] Jefe del departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- para los Trámites Legales Correspondientes.- Presente.
- c.c.p. El c. Coordinador de Grupo [Redacted] - Coordinador Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- c.c.p. El c. Coordinador de Zona [Redacted] Encargado De la guardia de Agentes de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- c.c.p. El expediente de la Coordinación.

88

123  
87



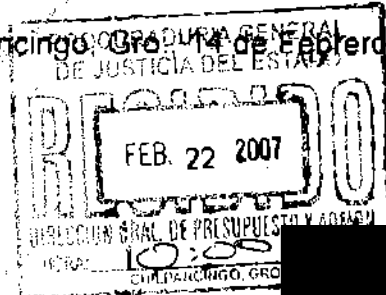
**Dirección General de la Policía Ministerial.**

Oficio: **0825.**

Expediente: **DGPM/07**

Asunto: **Cambio de Adscripción.**

Chilpancingo, Gro. 14 de Febrero de 2007.



Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted, que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en Chilpancingo, e incorporarse a [redacted]

[redacted] bajo las órdenes del C. [redacted], Coordinador de Zona de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193

En la inteligencia, que a partir de la fecha, [redacted] ordenado.

E LA REPERI...  
nos humanos.

PROCURADURIA  
JUSTICIA DEL  
ESTADO  
DIRECCION  
DE LA POLICIA  
COORDINADOR  
DE ZONA  
TEL...  
007

PROCURADURIA  
JUSTICIA DEL  
ESTADO  
DIRECCION  
DE LA POLICIA  
CHILPANCI...

- C.c.p. C. [redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento
- C.c.p. C. [redacted] Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, Region Norte.- para su conocimiento
- C.c.p. C. [redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, en Chilpancingo.- para su conocimiento
- C.c.p. C. [redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, en Teziolapan.- Para que informe de su gestión
- C.c.p. C. Lic. [redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p. C. [redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
- C.c.p. C. [redacted] Jefe del Depto. de Control Operativo.- Para su conocimiento
- C.c.p. [redacted] Para directiva personal.

89

124 OK



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

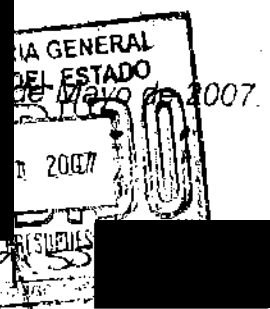
**Dirección General de la Policía Ministerial.**



Oficio : 2024

Expediente : DGPM/07.

Asunto : Cor



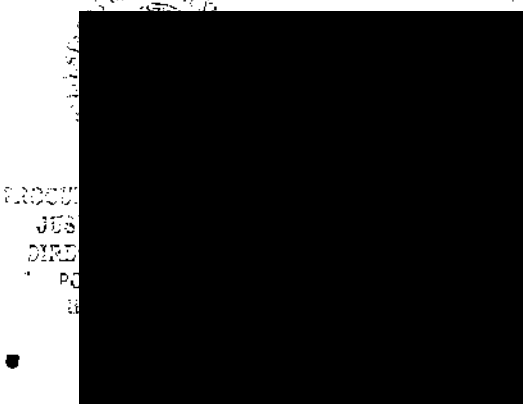
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos.

Agencia de la Policia Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial, en virtud de las necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de la fecha de este documento deberá incorporarse de su Adscripción actual en Teloloapan, e incorporarse a la Adscripción con residencia en esta Ciudad Capital, bajo las órdenes del C. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Pol. Min. del Edo. en Chilpancingo, en la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 11 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443, y en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado N° 193 y el Artículo 27 fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que deberá dar cumplimiento inmediato a lo anterior.

1/2007



- C. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Coord. Reg. de la Pol. Min. del Edo. en Chilpancingo.- Para que informe de su arribo.
- C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Pol. Min. en Teloloapan.- Para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la PME.- Presente.
- C. Ing. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Depto. de Control Operativo.- Para su conocimiento.

Expediente Personal.  
Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090  
Teléfono [Redacted]  
Lada sin costo nacional: [Redacted]  
Visítanos en: [www.pgia.gob.mx](http://www.pgia.gob.mx)

90

125



**Dirección General de la Policía Ministerial.**

Oficio: 2209

Expediente: DGPM/07.

Asunto: **Solicitud de Descuento.**

Chilpancingo Gro. 24 de mayo de 2007.

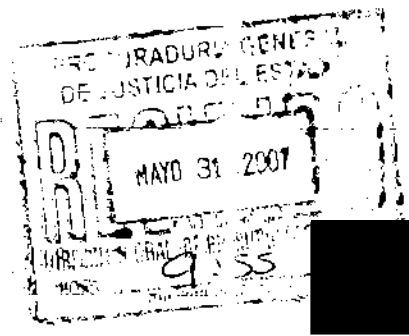


Lic. [Redacted]  
Director General de Presupuesto y Administración.  
Presente.

A través del presente me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se aplique el descuento respectivo al elemento de la Policía Ministerial que a continuación se describe:

Comunidad	Categoría y No. de Empleado	Motivo	Fecha
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]



Cop.- C. Ing. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.  
C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística.- Para su conocimiento.  
Expediente Personal.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 32090  
Teléfono [Redacted]  
Llamada sin costo [Redacted]  
Visítanos en [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)

91



**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH.GRAL./454/2007

**ASUNTO:** Se remite copias certificadas.

98  
126

*PAUSE*

Chilpancingo, Gro., a 18 de julio del 2007.

**C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES.  
EDIFICIO.**



SECRETARÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL

DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

Y RESPONSABILIDADES

EDIFICIO

9 JUL 2007

*2:04hs*

En atención a su oficio número 321, de fecha 17 de julio del 2007 en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración en la misma fecha y turnado al Archivo General a mi cargo el día 18 del presente mes y año en curso; remito a usted copias debidamente certificadas de los nombramientos y actas de protesta de los CC.

[REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial.



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CURSOS HUMANOS  
CHILPANCINGO, GRO.

**ATENTAMENTE.**

**GUERRERO EFECTIVO**

[REDACTED SIGNATURE]

C.c.p. - Minutario/ expediente.

[REDACTED]

92

127 *[Handwritten mark]*

NUM. : 321.

CHILPANCINGO, GRO., A 17 DE JULIO DEL AÑO 2007.

LIC [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
EDIFICIO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA [REDACTED] NO EN CURSO,  
DICTADO EN EL EXPEDIENTE CI/DGFR/145/2007-VI, HE [REDACTED] STED, GIRE SUS  
INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE [REDACTED] DE TRES DÍAS  
HABILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU NOTIFI [REDACTED] STA DIRECCIÓN  
GENERAL COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENT [REDACTED] ESTA DE LOS  
CC [REDACTED] Y [REDACTED] DE LA POLICÍA  
MINISTERIAL, LO ANTERIOR A EFECTO DE INTEGRAR [REDACTED] EDIENTE ANTES  
CITADO.

DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Atención a la Comunidad

Atención

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS HUMANOS, G.O. GRO.

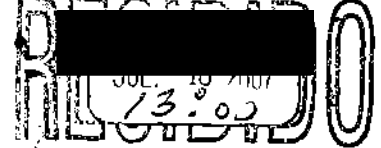


LA DIRECTORA GENERAL

GUARDIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

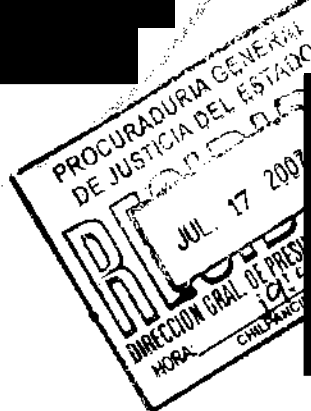
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRALORÍA

P.G.J. GRO. DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
HABILIDADES



CHILPANCINGO, GRO.

NACIONAL MÉXICO ACAPULCO KM. 6 + 300  
GUERRERO. C. P. 39090



93



128 92



Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 3199.

Expediente DGPM/07

Asunto : Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 25 de Julio de 2007.

nte de la Policía Ministerial del Estado  
sente.

acuerdo de esta Dirección General  
cio, comunico a usted, que a partir de esta  
ripción actual en Zihuatanejo e incorporarse a

por necesidades del  
esincorporarse de su

bajo las órdenes de  
Coordinador de Zona (habilitado) de la citada insta  
artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Públi  
XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Genera  
artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley O  
Justicia del Estado No. 193.

con fundamento en el  
el Artículo 26 fracción  
Estado No. 193 y el  
curaduría General de

En la inteligencia, que a partir de la fecha, debe  
ordenado

ento inmediato a lo

ERAL  
EJECUTIVO  
DE  
JUSTICIA

At  
EJECUTIVO

PROCURADURIA  
JUSTICIA DEL  
DIRECCION GE  
LA POLICIA MI  
CHILPANCINGO

ADURIA GENERAL  
CIA DEL ESTADO  
1 2007  
DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
CHILPANCINGO, GRO

- C.c.p. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C.c.p. [Redacted] Subdirector General de la Policía Ministerial del Edo. Para su superior conocimiento.
- C.c.p. [Redacted] Coordinador Regional de la Pol. Min. Del Estado, en Zona Centro.- Para su conocimiento.
- C.c.p. [Redacted] Coordinador de Zona de la Pol. Min. Del Estado, en Zihuatanejo.- Para su conocimiento.
- C.c.p. [Redacted] Coordinador de Zona (habilitado) de la Pol. Min. del Edo. En Quechultenango.- Para su conocimiento.
- C.c.p. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p. [Redacted] Jefe del Depto. de Control Operativo.- Para su conocimiento.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 8 + 3  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39000  
Teléfono: [Redacted]  
Lada: [Redacted] 01-577-6104-077  
Visítanos en [www.pgig.gob.mx](http://www.pgig.gob.mx)

94

129 ~~8493~~

Chilpancingo, Guerrero, **10 de Julio de 2007.**



C. [Redacted]  
 Agente de la Policía Ministerial del Estado  
 Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial, comunico a usted, que a partir de esta fecha, se le ordena el cambio de su adscripción actual en **Chilpancingo** e incorporarse a la adscripción de [Redacted] bajo las órdenes de [Redacted] Coordinador de Zona (habilitado) de [Redacted] con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado No. 193 y el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

necesidades del servicio, comunico a usted, que a partir de esta fecha, se le ordena el cambio de su adscripción actual en Chilpancingo e incorporarse a la adscripción de [Redacted] bajo las órdenes de [Redacted] Coordinador de Zona (habilitado) de [Redacted] con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado No. 193 y el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá cumplir con lo ordenado.

lo anterior con el número 443, el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá cumplir con lo ordenado.

inmediato a lo ordenado.

Atentamente

[Redacted Signature]

10/Julio/2007

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO GUERRERO DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL CHILPANCI

- C.c.p. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración - Para su conocimiento.
- C.c.p. [Redacted] Subdirector General de la Policía Ministerial - Para su superior conocimiento.
- C.c.p. [Redacted] Coordinador Regional de la Pol. Min. Del Estado en Chilpancingo.- Para su conocimiento.
- C.c.p. [Redacted] Coordinador de Zona de la Pol. Min. Del Estado, en Chilpancingo- Para su conocimiento.
- C.c.p. [Redacted] Coordinador de Zona (habilitado) de la Pol. Min. del Edo. En Zihuatanejo.- Para que informe de su arribo.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E - Presente.
- C.c.p. C. Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Jefe del Depto. de Control Operativo - Para su conocimiento.
- C.c.p. Expediente personal.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
 Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
 Teléfono [Redacted]  
 Lada sin costo nacional; 01-800-8327-692. internacional [Redacted]  
 Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

95



131 98



**Dirección General de la  
Policía Ministerial.**

Oficio: 3 [redacted]

Expediente: D [redacted]

nto.

tiembre de 2007.

C. Lic. [redacted]

Director General de Presupuesto y Admini  
De la Procuraduría General de Justicia.

MINIP  
SOS HU  
GO. GRO.

A través del presente me permito solicitar sus apreciables  
instrucciones a efecto de que se aplique respectivo al  
elemento de la Policía Ministerial que a contin[redacted] rcribe:

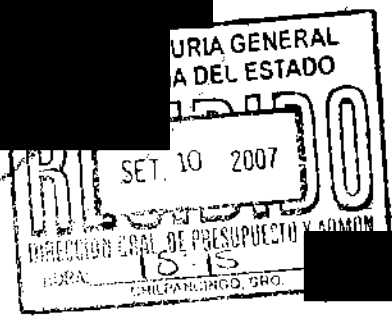
Nombre	Categoría y N° de empleado	Fecha
[redacted]		

Sin otro particular por el momento, le envío un



PROCURADUR  
JUSTICIA I  
DIRECCION  
LA POLICIA

stado.



del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.  
C. [redacted] Jefe del Depto. De Int. Y Log. de la Pol. Min. del Edo.- Para su conocimiento.

Expediente personal.

DE LA REPUBLICA  
rechos humanos

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300  
Chilpancingo, Gro. C.P. 39090

Lada sin costo nacional!  
Visítanos en: [www.pgjj.gob.mx](http://www.pgjj.gob.mx)

97



Dirección Gral. de la Pol. Minist. Edo.  
Coordinación de Zona.

Oficio: SIN

Expediente:

Asunto: [Redacted] lo de Elemento.

Agosto 30 del 2007.

C. Lic. [Redacted]  
Director General de la Policía  
Ministerial del Estado.  
Chilpancingo, Gro.

SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE JUSTICIA

Por medio del presente me permito informar a usted [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado, adscrito a la [Redacted] Coordinación de Zona a mi  
cargo, [Redacted]  
[Redacted] hras. [Redacted]  
occurra una gran irresponsabilidad en su trabajo

Lo que comunico a usted para su superior conocimiento y lo que tenga a bien ordenar

Respetuosamente,  
[Redacted] de la Policía



SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
COORDINACIÓN DE ZONAS  
CHILPANCIINGO, GRO.

C.c.p. - C. Subdirector General de la Policía Ministerial del Estado. - Para su superior conocimiento. - Chilpancingo, Gro.

C.c.p. - El [Redacted]  
Echeverri  
Comunidad  
[Redacted]

133 010  
97



Dirección General de la  
Policía Ministerial.

Oficio: 3946

Expediente: DGPME/0

Asunto: Se autoriza vacaciones

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado  
Presente.

En relación a su escrito, mediante el cual solicita  
respecto comunico a usted, que estas le son concedidas  
del día **16 DE SEPTIEMBRE**, debiendo reincorporarse  
del año en curso.

**NOTA:** En caso de contar con arma de cargo  
Coordinación, así como **enviar acuse de recibido**  
**Logística.**

DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
18.57  
CHILPANCIÑO, GRO.  
01 DE OCTUBRE

el depósito de su  
de Inteligencia y

09/007

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL CHILPANCIÑO, GRO.

- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Director General de [Redacted] - Para su conocimiento.
- C. Coo [Redacted] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado.- Igual fin.
- C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado en [Redacted]
- Que [Redacted]
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su tramite correspondiente.
- C. Ing. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su registro.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300  
Chilpancingo, Gro. C.P. 39090  
Tel. [Redacted]  
Lada sin costo nacional: [Redacted]  
Visítanos en: [www.pgjg.gob.mx](http://www.pgjg.gob.mx)

99

134  
[Handwritten signature]

**Guerrero**

Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio 8070.

Expediente DGPM/07.

*Acabado 25/08*



Octubre de 2007.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de servicio, comunico a usted, que a partir de su descripción actual en Quechultenango...

por necesidades del [Redacted] incorporarse de su [Redacted]

Coordinador de la citada instancia; fracción V, de la Ley de Seguridad Pública y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Federación y la fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica del Estado No. 193.

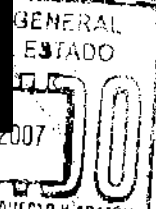
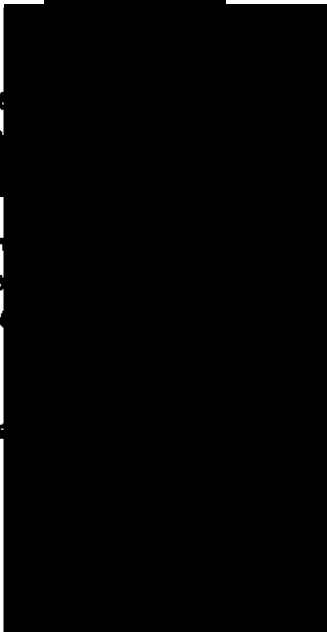
del C. [Redacted] en el artículo 71 y la fracción VI de la fracción XIV de la Ley Orgánica del Estado No. 193 y el artículo 27 del Reglamento General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que tiene 24 horas para dar su respuesta.

Encomendado.



de la [Redacted] del Estado.



Mendoza.

- C.c.p. D. Llo. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración. Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Coord. Re. [Redacted] Subdirector General de la Policía Ministerial del Edo. Para su superior conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Coordinador Regional de la Pol. Min. del Estado, en Zona Norte. Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Pol. Min. del Estado, en Quechultenango. Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Pol. Min. del Edo. En Mixtlauc de los Figueras. Para que informe al [Redacted]
- C.c.p. C. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E. - Presente.
- C.c.p. C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática - Para su conocimiento y registro.
- C.c.p. C. Llo. [Redacted] de Control Operativo - Para su conocimiento.
- C.c.p. E. [Redacted]

Comisión Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 30000  
Teléfono-52  
Lado en costa: 01-800-822-7692. Internacional 01-877-6104-077  
Visítanos en [www.pojgob.mx](http://www.pojgob.mx)

100



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

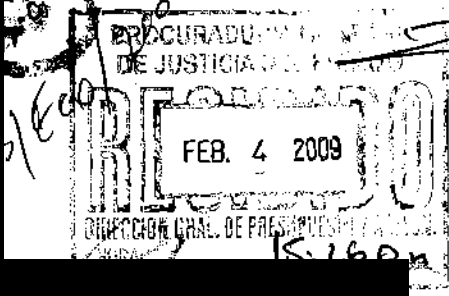
Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 0757.

135  
99  
OK

Expediente: DGPM/09.

Asunto : Cambio de Adscripción.



Chilpancingo, Gro., a [redacted] ero de 2009.

[redacted] nte de la Policía Ministerial  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted, que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en Huitzucó e incorporarse a [redacted] bajo las órdenes del [redacted] Coordinador de Zona (habilitado) de la citada instancia. Lo anterior con fundamento en el artículo 114 fracción XV, de la Ley de Seguridad Pública del Estado No. 281, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento Orgánico de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que tiene 24 horas para dar cumplimiento al presente ordenado.

RECIBIDO  
ELEMENTO  
AL DE  
INSTRUCIÓN  
MURRIANET  
GRO.



- C. [redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. [redacted] Subdirector General de la Policía Ministerial del Edo.- para su conocimiento.
- C. [redacted] Coord. Regional de la Pol. Min. En Tierra Caliente.- para su conocimiento.
- C. [redacted] Coord. De Zona de la Pol. Min. En Huitzucó.- para su conocimiento.
- C. [redacted] [redacted] de Zona (habilitado) de la Pol. Min. En Arcelia.- para que informe de su arribo.
- C. [redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C. [redacted] C. Ing.- Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
- C. [redacted] C. Lic.- Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.
- C. [redacted] Expediente personal.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
C. [redacted]  
Teléfono [redacted]  
Lada sin costo nacional 01-800-8327-692. Internacional [redacted]  
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

101



# Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

136 + 100

**Dirección General de la  
Policía Ministerial.**

**Oficio: 1527**

**Expediente: DGPM/08.**

**Asunto: Solicitud de descuento.**

Chilpancingo, Gro 10 de marzo de 2009

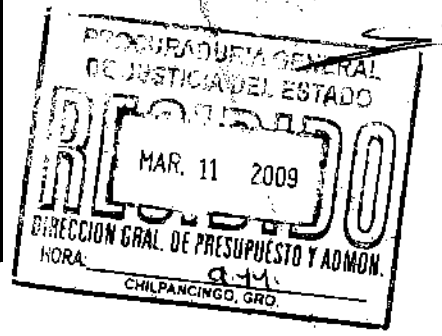
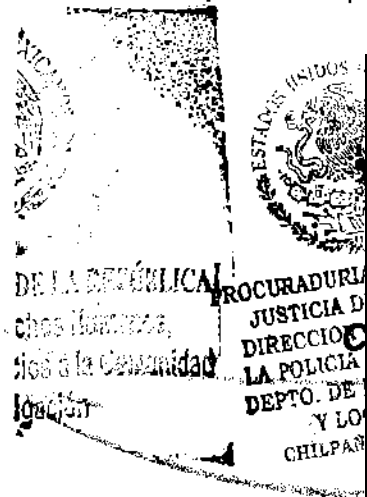
Lic. [Redacted]  
Director General de Presupuestos y Admon  
De la Procuraduría General de Justicia  
Presente.

A través del presente me permito solicitarle, girar sus apreciables  
instrucciones a efecto de que se aplique el descuento respectivo al elemento de la  
Policía Ministerial que a continuación se describe:

RAI  
CENTRAL DE  
AL DE  
NISTRAL  
S/ROMA  
GRO.

Nombre	Categoría y número de empleado	Fecha
[Redacted]		

Sin otro particular por el momento, le saludo.



- Ccp.- C. Ing. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Depto. De Int. Y Log. de la Pol. Min. del Edo.- Para su conocimiento.
- Expediente personal.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel [Redacted]  
Lada sin costo nacional: [Redacted] Visítanos en: [www.pgjg.gob.mx](http://www.pgjg.gob.mx)

102

137 107



Dirección General de la  
Policía Ministerial.

Oficio: 2603

Expediente: DG

Asunto: Se [redacted] ciones.

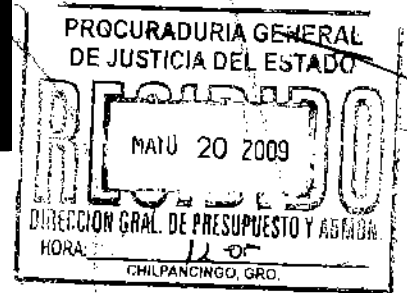
[redacted] Mayo de 2009.

C. [redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado  
Presente.

En relación a su escrito mediante el cual solicita vacaciones en este respecto comunico a usted, que estas le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día **16 de Mayo** debiendo reincorporarse a sus labores el día **31 de Mayo** del presente curso.

**NOTA:** En caso de contar con arma de cargo, deberá presentarse en el depósito de su coordinación, así como **enviar acuse de recibo** al Departamento de Inteligencia y

ERAL  
Coordi  
RAL DE  
INIS  
S HUMANA  
O, GRQ.



- C. [redacted] - Para su conocimiento.
- C. Lic. [redacted] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado.- Igual fin.
- C. [redacted] Jefe del departamento de Control Operativo.- Para su conocimiento
- C. [redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento
- C. [redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39090 Tel. [redacted]  
Lada sin costo nacional: [redacted] Visítanos en: [www.pgjjg.gob.mx](http://www.pgjjg.gob.mx)

103





139 103

**Dirección General de la  
Policía Ministerial.**

**Oficio: 3696.**

**Expediente: DGPM/09.**

**Asunto: Solicitud de descuento.**

de julio de 2009.

**Lic. [Redacted]**  
Director General de Presupuesto y Adm  
De la Procuraduría General de Justicia  
Presente.

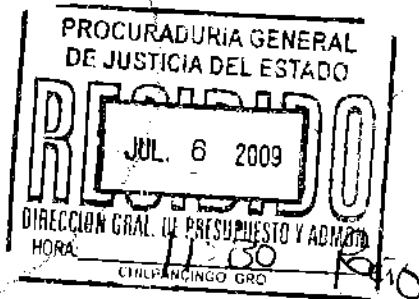
A través del presente me permito solicitar sus apreciables  
instrucciones a efecto de que se aplique el descuento al elemento de la  
Policía Ministerial que a continuación se describe:

Nombre	Categoría y Nº de empleado	Fecha
[Redacted]		

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

[Redacted] ado.



C.c.p.- [Redacted] Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.  
[Redacted] Jefe del Depto. De Int. Y Log. de la Pol. Min. del Edo.- Para su conocimiento.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300  
Chilpancingo Gro. C.P. 39090  
Tel. [Redacted]  
Lada sin costo nacional: [Redacted]  
Visítanos en: www.pgj.gro.mx

105



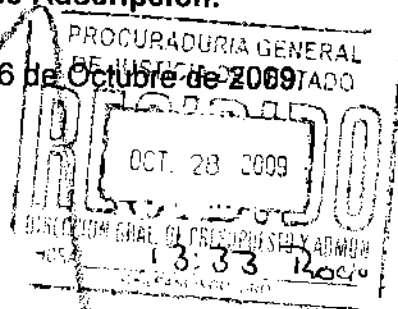
Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 5702.

Expediente: DGPM/09.

Asunto : Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., a 16 de Octubre de 2009



C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted, que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en Altamirano e incorporarse a [Redacted] bajo las órdenes del C. [Redacted] Coordinador responsable de la misma, quien le definirá sus actividades y alcances, quedando bajo la estricta responsabilidad de este, su actuar como servidor público de esta corporación; lo anterior con fundamento en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y los artículos 27 fracción [Redacted] y 28 fracciones VI Y VII del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que tiene 24 horas para su cumplimiento a lo ordenado, en caso contrario se aplicara de la Ley de Seguridad del Estado de Guerrero No. 281, el artículo 111 y 114 y demás artículos relativos de citada ley.

A t e n e  
El Director  
Policía Ministerial

- C.c.p. C. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Subdirector General de la Policía Ministerial del Edo.- para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Regional de la Pol. Mjn. En la Zona Centro.- para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Coord. Regional de la Pol. Min. en Altamirano.-Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Zona de la Pol. Min. en Chilapa.- Para que informe su arribo.
- C.c.p. C. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p. C. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 28000  
Teléfono [Redacted]  
Lada sin costo nacional: [Redacted]  
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

106





**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Sección: **Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.**

Oficio : **0158**

Expediente: **DGPM/09.**

Chilpancingo, Gro., a 14 de Enero de 2010.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esa Dirección General de la Policía Ministerial del Estado, en el servicio, comunico a Usted que a partir de [Redacted] debe ser la adscripción actual en Chilapa de Álvarez en [Redacted] bajo la supervisión del Sr. C. [Redacted] responsable de la misma, quien le definirá sus funciones y alcances, quedando bajo la estricta responsabilidad de este, su actuar como agente público de esta Corporación; lo anterior con fundamento en el Artículo 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y los artículos 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que tiene 24 horas para comparecer al trabajo de acuerdo a lo ordenado, en caso contrario, se aplicará de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero No. 281, el régimen disciplinario del cuerpo de la Policía Estatal y los artículos 111 y 114 y demás correlativos de la citada ley.

AL SEÑOR AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO EN SU OFICINA EN CHILPANCIINGO, GRO.



El

FEB 3 2010

15:00

- C.c.p. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C.c.p. [Redacted] Subdirector General de la Policía Ministerial del Edo.- para su conocimiento
- C.c.p. [Redacted] Coordinador de Zona de la Pol. Min. del Edo. en Marquella.- para que informe su arribo.
- C.c.p. [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Edo. en Chilapa de Álvarez.- para su conocimiento
- C.c.p. [Redacted] Jefe del Depto. De Control Operativo de la Pol. Min. del Edo.- para su conocimiento.
- C.c.p. [Redacted] C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
- C.c.p. [Redacted] Expediente personal.

Carretera Nacional México Acapulco km 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39090 Tel [Redacted]

[Redacted] cada sin costo nacional [Redacted]

Visítanos en: [www.pgjg.gob.mx](http://www.pgjg.gob.mx)

107



142  
106

# Guerrero

22/02/2010

SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA

Expediente

Asignaciones

iones.

FECHAS DE 2010

de la Policía Ministerial del Estado  
n te.

En a los formatos establecidos para los periodos vacacionales y de conformidad con las disposiciones de esta Dirección General a mi efecto comunico a usted, que le son concedidas sus vacaciones, mismas que comienzan a partir del día **01 de Febrero** debiendo reincorporarse a sus labores el día **el año en curso**.

SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO GUERRERO  
ADMINISTRACIÓN  
OS  
O. GRO.

**NOTA:** en caso de contar con arma de cargo, deberá dejarla en el depósito de armas de esta Dirección General. En caso contrario, no se le hará entrega del presente documento, debiendo depositarlo en el Departamento de Inteligencia y Logística.

- C. Mtro. Encargado del
- C. Lic. Conocimiento
- C. Lic. Descripción.- para su conocimiento y efectos.- Presente
- C. Lic. Jefe del departamento de Control Operativo.- Para su conocimiento
- C. Lic. Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado
- C. Lic. Encargada del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted]  
Línea sin costo nacional [Redacted] Internacional 01-877-6104-077 Visítanos en [www.pgmj.gob.mx](http://www.pgmj.gob.mx)

108

143407

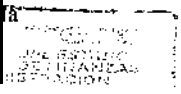


DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia.  
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto y admón.  
No. DE OFICIO: 1881  
MESA: Unidad [redacted] s.  
ASUNTO: Se re [redacted]

*Dec 53*

Chilpancingo, Gro. [redacted] 2010.

"2010 año del Bicentenario de la Independencia  
Revolución Mexicana"



06 AGO 2010

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
COMUN. DISTRIC. DE REGISTRO Y  
PERSONAL

C. [redacted]  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y CONTROL DE PERSONAL DE LA SEFINA.  
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito remitir a usted la licencia  
agosto del 2010 del C. [redacted]  
adscrito a la Coordinación de Marquelia, Gro.

3 días del 02 al 04 de  
la Policía Ministerial,

Número de empleado	[redacted]
Número de control de asistencia	[redacted]
Horas	[redacted]
Teléfono particular	[redacted]
Domicilio	[redacted]
[redacted]	[redacted]

En razón de lo anterior, a efecto de que se le justifiquen los días antes mencionados a la  
persona referida, ya que por su estado de salud, tuvo que asistir a consulta general al  
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, extendiéndole la  
licencia antes señalada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

[redacted signature block]

UNIDAD DE RECURSOS  
C.O.P. MINISTERIALES  
ALMAGUER, G.P.

Boulevard René Juárez Mancera Esq. Justo Jiménez Sánchez  
Caf. El Petreño  
Chilpancingo, Guerrero, C.P. 30090  
Teléfono [redacted]

109

144/108



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Dirección Médica  
**LICENCIA MÉDICA**

200LM0378785

Serie

Entidad Federativa

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA.

GENERAL  
COMISIÓN  
GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS  
D.F. GRO.

Guerrero  
ESTADO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
**RECORRIDO**  
06 AGO 2010  
SUSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DIR. DE ADMON. DESARROLLO DE PERSONA  
DEPTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE  
PERSONAL



ESTADO DE LA REPUBLICA  
Recursos Humanos  
Atención a la Comunidad  
Obligación

110



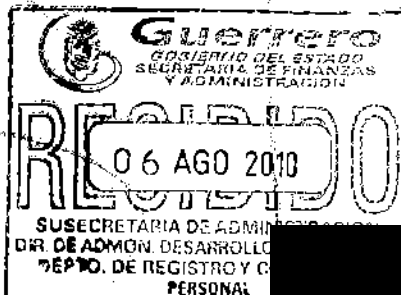
DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia.  
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto y admón.  
No. DE OFICIO: 1882  
MESA: Unidad de Recursos Humanos.  
ASUNTO: Se remite Licencia Médica.

145 109

Chilpancingo, Gro., 05 de agosto del 2010.

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

32354



C.P. [REDACTED]  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y CONTROL DE PERSONAL DE LA SEFINA.  
PRESENTE.

Por este conducto me permito remitir a usted, la licencia médica por 07 días que va del 1 de agosto del 2010 del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial, adscrito a la Coordinación de Marquelia, Gro.

Número de empleado	[REDACTED]
Número de control de asistencia	[REDACTED]
Horario	[REDACTED]
Teléfono particular	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]

En razón de lo anterior, a efecto de que se le justifiquen los días antes mencionados a la persona referida, ya que por su estado de salud, tuvo que asistir a consulta general al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, extendiéndole la licencia antes señalada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

[REDACTED SIGNATURE]

PROV  
INC

Chilpancingo, Gro.  
c.p. Militar  
Boulevard, René Juárez Cisneros, Chilpancingo, Gro.  
Caj. El Potrillo  
Chilpancingo, Guerrero  
Teléfono [REDACTED]

revisado

111



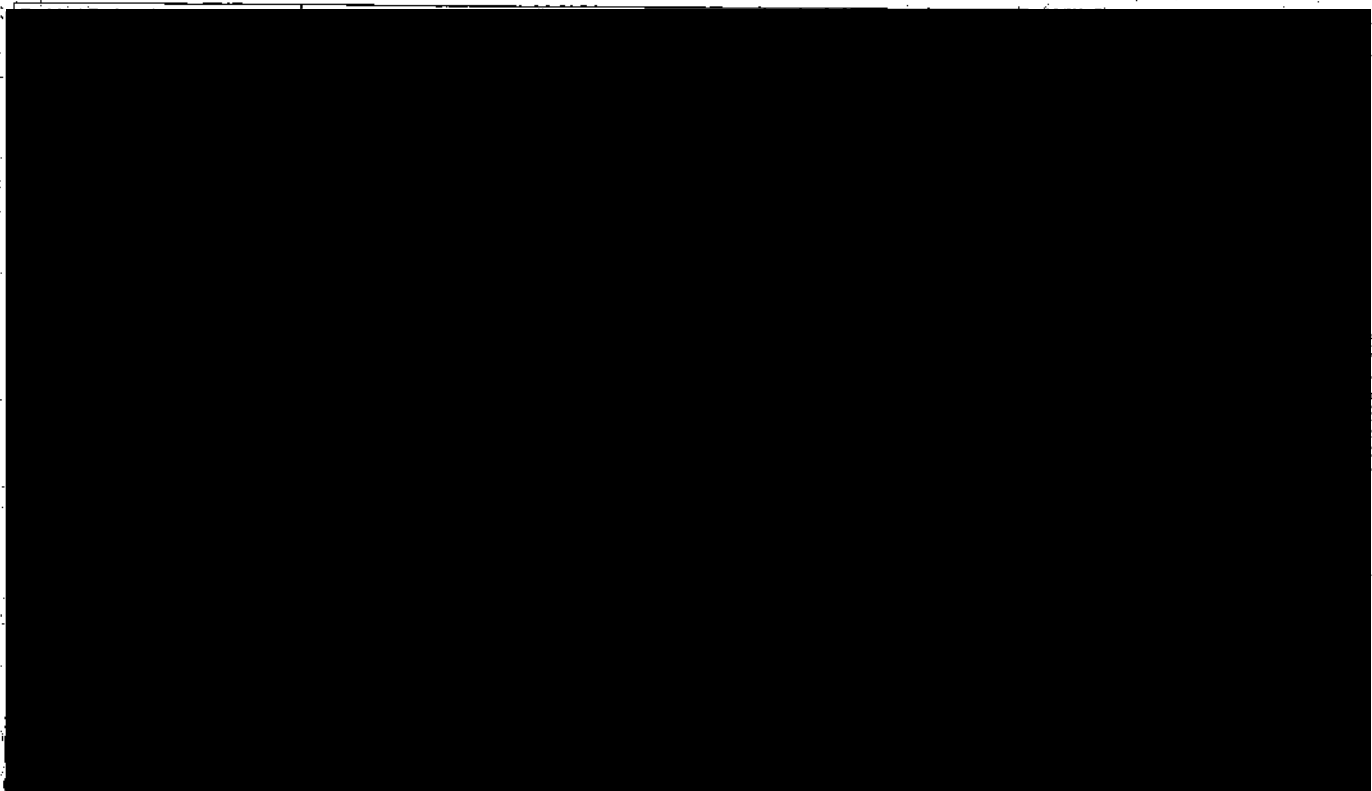
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Dirección Médica  
**LICENCIA MEDICA**



196 #10  
200LM0378792

Serie N°



CLAVE...  
ESTO POR SU CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL Y SERÁ PUNIBLE PARA QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS PENALES DEL CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA.

**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
06 AGO 2010  
SUSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIA. DE ADMON. DESARROLLO DE PERSONAL  
DEPTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA MINISTERIAL  
DEPTO. DE INVESTIGACIÓN FISCAL  
CUIPANCINGO, QRO

05 Agosto / 2010



DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de  
Comunicación y  
Ejecución

112

14777 CC



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL**

*Departamento de Inteligencia  
y Logística*

*04*

Oficio: DGPM/4110/2010.

Asunto: Cambio de Adscripción

Chilpancingo, Gro., 24 de agosto de 2010

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO

AGO. 31 2010

GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
CHILPANcingo, GRO.

C. [Redacted]  
**Agente de la Policía  
Ministerial del Estado**  
**Presente.**

Por acuerdo de esa Dirección General de la Policía Ministerial en atención a las necesidades del servicio, comunico a Usted que a partir de esta fecha deberá incorporarse de su adscripción actual en Marquelia e incorporarse [Redacted] bajo las órdenes del C. [Redacted] el mismo, lo anterior con fundamento en el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y los artículos 25 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que tiene 24 horas para dar cumplimiento a lo ordenado, en caso contrario, se aplicará de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero No. 281, el régimen disciplinario del cuerpo de [Redacted] artículos 111 y 114 y demás correlativos de la citada ley.



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ADMINISTRACIÓN  
CURSOS KLIMARET  
INGO. GRO.



- C.c.p. C. [Redacted] General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p. [Redacted] Expediente personal.

Carretera Nacional México-Acapulco km 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39090 Tel: [Redacted]  
Lada sin costo nacional [Redacted] internacional [Redacted]  
Visítanos en: [www.pgjg.gob.mx](http://www.pgjg.gob.mx)

113

112 148

Dirección General de la Policía Ministerial Estatal.

012

Oficio : 4446.

Asunto : Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., a 13 de [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
AGOSTO DE 2010  
21 2010  
DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
CHILPANCINGO, GRO.

[redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a Usted, que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en San Luis Acatlan e incorporarse [redacted] bajo las órdenes del C. [redacted] responsable de la misma, quedando bajo la estricta responsabilidad de este, su actuar como servidor público de esta corporación; lo anterior con fundamento en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y los artículos 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que tiene 24 horas para dar cumplimiento al ordenado, en caso contrario se aplicara de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero No. 281, el régimen disciplinario del cuerpo de la Policía Estatal de Guerrero artículos 111, 114 y demás correlativos de citada ley.

Aten  
El Direct

[redacted] al Leyva.

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA  
DIRECCION DE DEFENSA HUMANA  
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. C.C. Lic. [redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.  
C.c.p. C.C. Lic. [redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.  
Minutario [redacted]

Carretera Nacional México Acapulco km 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39090 Tel: [redacted] y [redacted]  
[redacted] da sin costo nacional [redacted] Internacional [redacted]

Visitanos en: www.pgjg.gob.mx

114





**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

*149*  
*43*  
*DLG*  
Dirección Gral. de la Policía Ministerial.

Oficio : 0439

Expediente : DGPME/11

Asunto : Se autorizan va

Enero de 2011

Agente de la Policía Ministerial del  
Presente.



En relación al rol vacacional enviado, [redacted] a Usted, que las vacaciones le son concedidas, mismas que debera disfrutar a partir del día 1º. de Febrero, debiendo reincorporarse a sus labores el día 15 de Febrero del año en curso.

Por lo anterior y en espera de que [redacted] de las vacaciones que por derecho le corresponde y tiene bien n [redacted] usted mi disposición como su amigo y superior Jerárquico.



GENERAL  
E GUERRERO  
GENERAL DE  
ADMINISTRACION  
RSOS HUMANOS  
NGO. CRO.

C.c.p. S. Lic. [redacted] Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento.  
C. Lic. [redacted] el Dpto. de Inteligencia y Logística de la PME.- Para su conocimiento.

Archivo Personal  
Minutario

DELITOS SEXUALES IGUALA

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero, C.P. 9090  
Teléfono [redacted]  
Lada sin costo nacional: 01-800-0127-892. Internac.  
Visítanos en: www.pgj.gob.mx

*115*

150-114



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

Oficio: DGPM/3470/2011.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 31 de agosto de 2011

C. [Redacted]
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Presente.

En relación al roll vacacional enviado, comunico a usted, que las vacaciones le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día 01 de Septiembre del año en curso, debiendo reincorporarse a sus labores el día 15 de Septiembre del 2011.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Ate [Redacted] Director General de Policía Ministerial

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SET. 5 2011
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento.

300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx



116

151 115  
0/4

Departamento de Inteligencia y Logística



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Oficio: OGPM/0873/2011.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo de los Reyes, [redacted] de 2012

C. [redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

10:20 [redacted]

En relación al roll vacacional enviado, comunico usted, [redacted] vacaciones le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día 16 de febrero del año en curso, debiendo reincorporarse a sus labores el día 01 de Marzo de 2012.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Director General de la Policía Ministerial del Estado



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
Director General de la Policía Ministerial del Estado

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS HUMANOS  
GRO. GRO

- C.c.p: Lic. [redacted] Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales y Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
  - Lic. [redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
  - C. Ing. [redacted] - Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
  - C. [redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - C. [redacted] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - C. [redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - Lic. [redacted] - Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.-
  - C. [redacted] Coordinador de Zona, Delitos Sexuales Iguala, Gro. - para su conocimiento.- Presente
- Expediente personal.



117

152 #16



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio: 0051.

Expediente: DGPM/13.

Asunto: Solicitud

ro de 2013.

Lic. [Redacted]  
Director General de Presupuesto y Administración  
De la Procuraduría General de Justicia.  
**Presente.**

A través del presente me permito solicitar a usted sus apreciables instrucciones a efecto de que se aplique el descuento [Redacted] al Agente de la Policía Ministerial, que a continuación se describe:

Nombre	Categoría y N° de empleado	Motivo	Fecha
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
GENERAL DE GOBIERNO  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CINGO, GRCL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Ententamente.  
El Director General de [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
11 ENE 2013  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMON.

C.c.p C. Tte. Coronel [Redacted] de del Depto. De Int. Y Log. de la P.M.E. - Para su conocimiento.  
Expediente por [Redacted]

118



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia  
y Logística

117  
153

Oficio: DGPM/365/2013.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 28 de febrero de 2013

C. [Redacted]  
**Agente de la Policía  
Ministerial del Estado.  
Presente.**

En relación a su Roll de vacaciones enviado, con [Redacted] será disfrutar de las mismas a partir del día **01 al 14 de Marzo** del año [Redacted] debiendo reincorporarse a sus labores el día 15 de Marzo del 2013.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atent

La expedición del Presente de  
**NINGUNA MANERA** servirá como  
Justificación para no asistir a sus  
Evaluaciones Programadas.

- C.c.p: Lic. [Redacted] - Procuradora General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
  - Lic. [Redacted] - Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
  - O. Lic. [Redacted] - Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
  - Lic. [Redacted] - Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.
  - Cap. [Redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - C. Tje. C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - C. C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - C. [Redacted] - Coordinador de Zona, Delitos Sexuales Iguala, Gro. - para su conocimiento.- Presente
- Expediente personal.

Carretera Nacional México-Acapulcá Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx



119



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia  
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto y Admón.  
MESA: Unidad de Recursos Humanos.  
No. De Oficio: 1183

118

ASUNTO: Se remite licencia médica

154

Chilpancingo, Gro., 10 de junio del 2013.

ARQ. L.A.E. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PRESENTE.

Por este conducto me permito remitir a usted, dos licencia médica por 03 y 04 días a partir del 03 al 05 y del 06 al 09 de junio del 2013 del C. [REDACTED] con categoría de Agente de la Policía Ministerial adscrito a la Coordinación de Iguala, Gro. y número de empleado, [REDACTED] quien checa en lista de asistencia.

En razón de lo anterior, a efecto de que se le justifiquen los días antes mencionados a la persona referida, ya que por su estado de salud, tuvo que asistir a consulta general al Instituto de Seguros Sociales de los Trabajadores del Estado extendiéndole la licencia correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



SECRETAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

[REDACTED]

Guerrero  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO  
13 JUN 2013

SUSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL

Minutario.

[REDACTED]

018192

Boulevard René Juárez Cisneros Esq. Juan Jiménez Sánchez  
Col. El Potrero, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090  
Teléfono [REDACTED]

[REDACTED]

120



155  
119



DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA.

IERAL  
GUERRERO  
ERAL DE  
MINISTRACI  
OS HUMANOS  
3. BPO

**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
13 JUN 2013  
SUSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. DE ADMON. DESARROLLO DE PERSONAL  
DEPTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE  
PERSONAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
Dirección Médica  
Ministerio de Recursos Humanos  
BPO

121



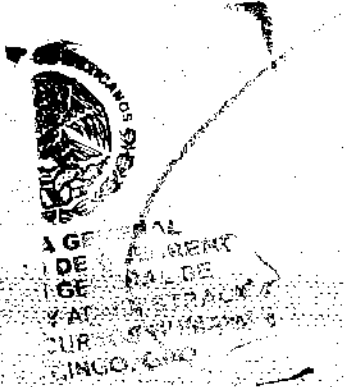


156

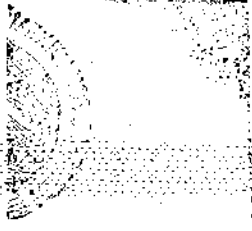
120



87



AGENCIA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS  
Y ATENCIÓN AL CLIENTE  
CURSO DE FORMACIÓN  
SINGO, 2000



SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE LA SALUD  
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

122



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

Oficio: DGPM/1493/2013.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Handwritten initials: OLI

Chilpancingo, Gro., 31 de Julio del 2013.

C. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico que usted podrá disfrutar de las mismas a partir del día 1º. de Agosto al 14 de Agosto de 2013, en el entendido que corresponden al SEGUNDO PERIODO vacacional, por lo que deberá incorporarse a sus labores el día 15 de Agosto del 2013.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Director General



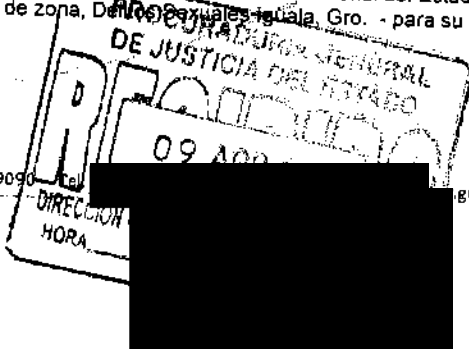
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y LOGISTICA



SECRETARÍA DE GOBIERNO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado. - Para su superior Conocimiento. - Presente.
- Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia. - Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones. - Para su conocimiento. - Presente.
- Cap. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento.
- C.C. [Redacted] del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento.
- C. Ma. De Jesus Nunez Moreno, Coordinador de zona, Dpto. de Justicia, Chilpancingo, Gro. - para su conocimiento. - Presente

Expediente personal.



Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090

guerrero.gob.mx



Handwritten number: 123

122

158

188



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: DGPM/1492/2013.

Asunto: Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 27 de septiembre del 2013.

C. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley numero 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado numero 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir de la fecha deberá desincorporarse de la asignación de Zona especializada en Delitos Sexuales con Sede en la Ciudad de Iguala, Gro., e incorporarse a [Redacted] bajo las ordenes del [Redacted] responsable de la misma.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia en un termino de 24 horas, el servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

Stamp: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, 02 OCT 2013, DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON. NORA, Chilpancingo, Gro., Gral. Ma...

Atentamente

- C.c.p. C. Lic. [Redacted] a su superior conocimiento.- Presente.
C. Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.
C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Para su conocimiento.- Presente.
C. Gap. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.- Presente.
C. Lic. [Redacted] Secretario Particular de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.- para su conocimiento.- Presente.
C. Lic. [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones, Presente
C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
C. Lic. [Redacted] Coord. de Zona de la Pol. Minis.- Responsable de la Coord. especializada en delitos Sexuales.- Presente.
C. Lic. [Redacted] Agente de la Pol. Minis. Del Edo.- responsable de la Coord. de Just. para adolescentes conocimiento.- Presente.

Guerrero Cumple

129



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia  
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto y Admón.  
MESA: Unidad de Recursos Humanos.  
No. De Oficio: 184

123  
159

ASUNTO: Se remite licencia médica

Chilpancingo, Gro., 23 de enero del 2014.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PRESENTE.

Por este conducto me permito remitir a usted, la licencia médica por 03 días a partir del 21 al 23 enero del 2014 del C. [REDACTED] con categoría de Agente de la Policía Ministerial adscrito a la Coordinación de Igualda, Gro. y número de empleado, [REDACTED] quien checa en lista de asistencia.

En razón de lo anterior, a efecto de que se [REDACTED] los días antes mencionados a la persona referida, ya que por [REDACTED] salud, tuvo que asistir a consulta general al Instituto de Seguridad y Previsión Sociales de los Trabajadores del Estado extendiéndole la licencia [REDACTED] da.  
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCIINGO, GRO.

RECURSOS HUMANOS

27 ENE 2014  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

S.c.p. Minutario.

YAC/ivc.

DECLARACIÓN

Boulevard René Juárez Cisneros Esq. Juan Jiménez Sánchez  
Col. El Potrerito, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090  
Teléfono [REDACTED]

125



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Dirección Médica  
LICENCIA MEDICA



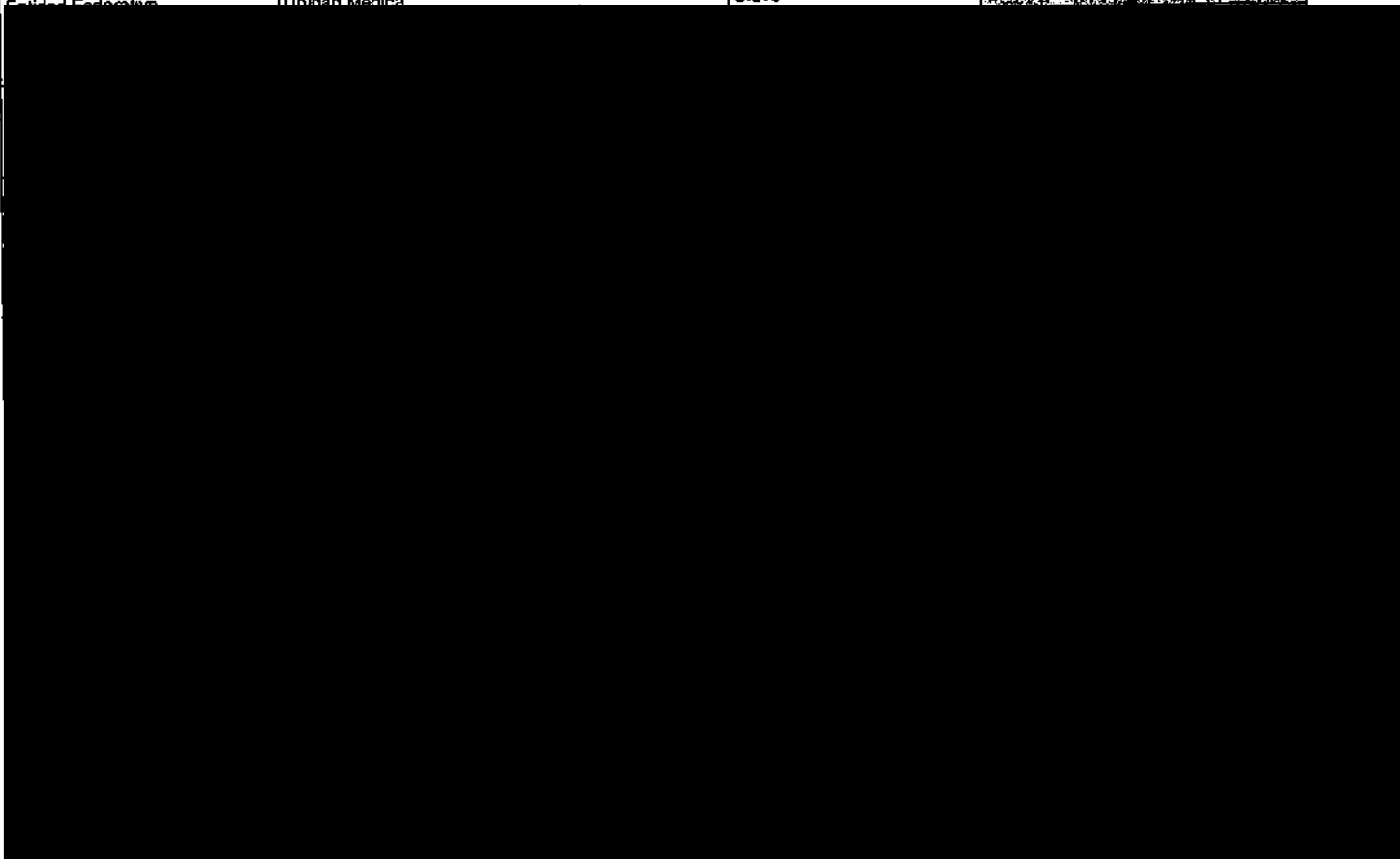
Serie N°

160  
424  
012LM0251617

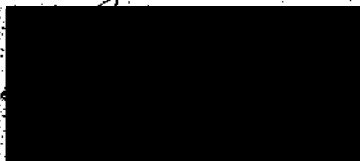
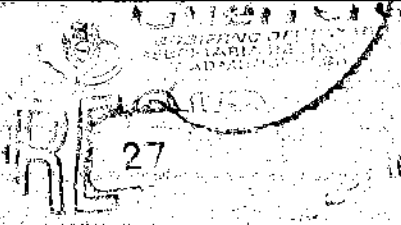
Entidad Federativa

Unidad Médica

Clave



GENERAL DE GUERRA  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIOS HUMANOS  
IGSS-GRO



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SERVICIOS HUMANOS  
IGSS-GRO

126



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

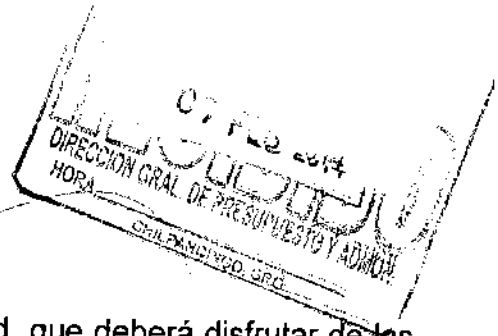
125  
161

Oficio: DGPM/0157/2014.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 31 de enero de 2014

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.



En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día **01 de Febrero al 14 de Febrero del 2014** del año en curso, correspondientes al **PRIMER PERIODO**, debiendo reincorporarse a sus labores el día 15 de Febrero del 2014.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



Atentamente

El Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
DPTO. DE INTELIGENCIA Y LOGISTICA  
CHILPANCINGO, GRO.

[Redacted Signature]

- C.c.p: Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
- Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia - Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente
- Cap. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- [Redacted] Coordinador de Zona, de Just.Para Adolescentes Iguala, Gro.- Para su conocimiento y Archivo.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx



DE LA REPUBLICA  
Zonas Municipales,  
Atenciones a la Comunidad  
Investigación

127



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: DGPM/0675/2014.

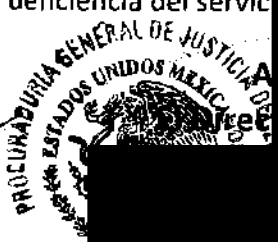
Asunto: COMISION DE SERVICIO.

Chilpancingo, Gro., 31 de marzo de 2014 "2014, Año de Octavio Paz".

C. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de Inteligencia y Logística, en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República Mexicana; 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la Federación; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir del día 01 de abril del año en curso, sin dejar de pertenecer a su coordinación, pasa Comisionado; con la finalidad de apoyar los operativos que se realicen para lo cual deberá presentarse ante el Comandante [Redacted]

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.



[Large redacted area covering the main body of the document]

- C. Lic. [Redacted] y Administración.- Para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Edo.-Para su conocimiento.- Presente.
- C. Cap. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.-Presente.
- C. Lic. [Redacted] Secretario Particular de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.-para su conocimiento.- Presente.
- C. Ing. [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones, Presente
- C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- C. [Redacted] Coordinador Regional de la Pol. Minist. del Edo.- Zona Norte.-Para su conocimiento.-Presente.
- C. [Redacted] - Para su conocimiento.- Presente.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx





126

163 127



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: DGPM/0505/2014.

Asunto: COMISION DE SERVICIO.

Chilpancingo, Gro., 28 de febrero de 2014 "2014, Año de Octavio Paz".

C. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

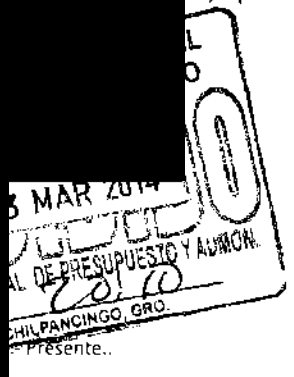
Por acuerdo de esta Dirección General y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir de esta fecha y hasta nueva orden, sin dejar de pertenecer a su coordinación, pasa Comisionado; [Redacted] con la finalidad de apoyar los operativos que se realizan en la Entidad; para lo cual deberá presentarse ante el Comandante [Redacted]

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia inmediato, al servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

Atentamente

El Director

Gral. Mar [Redacted]



- Cep. [Redacted] Procurador General de...
C. Lic. [Redacted] Contralor Interno de...
C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración - Para su conocimiento.
C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Edo.-Para su conocimiento.- Presente.
C. Cap. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.-Presente.
C. L. [Redacted] Secretario Particular de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.-para su conocimiento.- Presente.
C. Ing. [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones, Presente
C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
C. [Redacted] Coordinador Regional de la Pol. Minist. del Edo.- Zona Norte.-Para su conocimiento.-Presente.
C. [Redacted] para su conocimiento.- Presente.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx

Guerrero Cumple 129

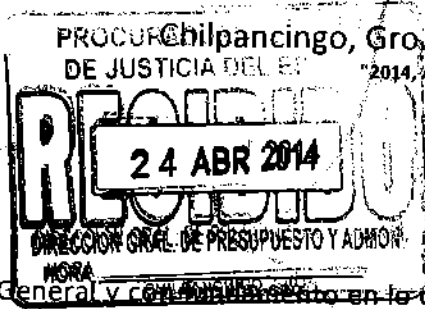


PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: DGPM/0755/2014.

Asunto: Comisión de Servicio BOMUS.



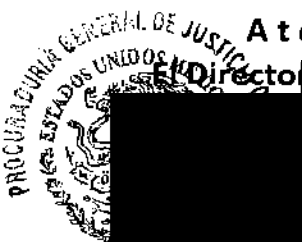
Chilpancingo, Gro., 15 de abril de 2014  
"2014, Año de Octavio Paz".

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir del día 15 y hasta el día 30 de abril del año en curso, sin dejar de pertenecer a su coordinación, pasa Comisionado [Redacted] con la finalidad de apoyar los operativos que se realizan en la Entidad; para lo cual deberá presentarse ante el Comandante [Redacted]

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia de inmediato, al servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

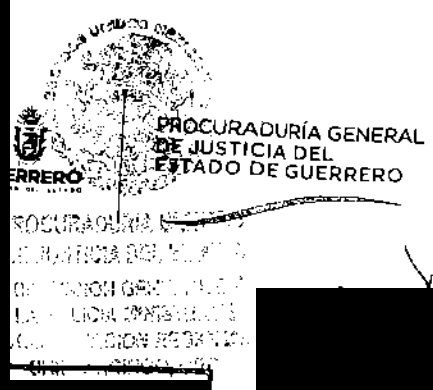
Atentamente



[Redacted Signature]

- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Edo.-Para su conocimiento.- Presente.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.-Presente.
- C. Lic. [Redacted] Secretario Particular de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.-para su conocimiento.- Presente.
- C. Lic. [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones, Presente
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- C. Lic. [Redacted] Coordinador Regional de la Pol. Minist. del Edo.- Zona Norte.-Para su conocimiento.-Presente.
- C. Lic. [Redacted] - Para su conocimiento.- Presente.

129  
165



Sección:- Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.

Subdirección Administrativa  
1/Trámite.

Mesa:-  
Expediente: A/.

Núm. de Of.- DGPM/1725 /2014

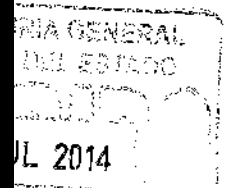
ASUNTO:- Se notifica Cambio de Adscripción

, Gro., a 10 de julio del 2014.  
"2014, Año de Octavio Paz".

Agente de la Policía Minis  
Presente.

Por instrucciones de Esta Dirección General, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución General de la República; 85 fracción I, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir de la fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual de la Coordinación de Zona (Justicia para Adolescentes) de la Policía Ministerial del Estado con sede en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, para incorporarse hasta nueva orden a la Coordinación de Zona (Justicia para Adolescentes) de la Policía Ministerial del Estado, responsable de la misma.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo anterior en el término de 24:00 horas, el servicio que se le presta, con la máxima diligencia en un caso de suspensión o deficiencia del servicio.



- Ccp. C.L. [Redacted]
- C.L. [Redacted]
- C.U. [Redacted]
- C. In. [Redacted]
- Pres. [Redacted]
- C. Tit. Cór. [Redacted] Encargado de la Subdirección Administrativa de la P.M.E.- Presente
- C. [Redacted] Jefe del departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente
- C. [Redacted] Coordinador de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, con sede en la Coordinación de Zona adscrita a la Fiscalía de Justicia para Adolescentes.- Presente
- C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, con sede en esta Ciudad de Iguala.- Presente
- C. [Redacted] de Zona de la Policía Ministerial del Estado.- con sede en la Coordinación de Zona en Iguala de la Independencia, Guerrero para su [Redacted]

131



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO GUERRERO 24 SEP 2014

Sección:- Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.

Subdirección: Administrativa Núm. de Of.- DGPM/1703/2014

ASUNTO:- Se notifica cambio de adscripción.

Chil... a 17 de septiembre del 2014. "2014, Año de Octavio Paz".

[Redacted]

[Redacted]

C. Agente de la Policía Ministerial Presente.

Esta Dirección General comunica a usted que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Décimo de la Constitución General de la República; 86 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193 y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidad se le comunica a usted, que a partir de la fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual y reincorporarse hasta nueva orden a la Polici Regional (Zona Centro) de la Policía Ministerial del Estado, con Sede en esta Ciudad Capital

en lo dispuesto por los artículos 86 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193 y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidad se le comunica a usted, que a partir de la fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual y reincorporarse hasta nueva orden a la Polici Regional (Zona Centro) de la Policía Ministerial del Estado, con Sede en esta Ciudad Capital

de acuerdo a las órdenes del C. [Redacted] Coordinador de Zona [Redacted] Ministerial del Estado, responsable de la misma.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia en un lapso de 24:00 horas, el servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

[Redacted]

Estado.

*Recabi*

[Redacted]

- Cop. C. Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado de Gro.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
- C. Lic. [Redacted] - Coordinador Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] - Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. Ing. [Redacted] - Director General de Informática y Telecomunicaciones (Plataforma México).-Para su conocimiento.
- [Redacted] - Subdirección Administrativa de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.-Presente.
- [Redacted] - Jefe del departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente
- [Redacted] - Jefe de la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado.- Para su Conocimiento.- Presente
- [Redacted] - Coordinación Regional de la Policía Ministerial del Estado.- Región Norte.- Para su conocimiento.-Iguala, Gro

Departamento: COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA

# Ministerial del Estado

Sección: Subcoordinación Administrativa  
Mesa: VACACIONES  
Oficio: SAPM/528/2015.  
Expediente: Administrativo.  
Asunto: El que se indica.

Recibido



Iguala, Gro., A 16 de Febrero del 2015.

ante de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación al Rol establecido para los servidores públicos y de conformidad con las instrucciones de esta Coordinación General a los servidores públicos, se les comunico que son concedidas sus vacaciones de conformidad con el artículo 25 de la ley del Trabajo a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y el artículo 248 que a la letra dice: ... "Los Trabajadores al servicio del Estado, durante sus vacaciones durante los periodos establecidos en el artículo 248 de la Ley del Trabajo para ello..." Se le autoriza a usted, a disfrutar de su Primer Período vacacional a partir del día 17 de Febrero al 02 de Marzo del 2015, debiendo informar a esta Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado, cuando disfrutara el citado beneficio, así mismo una vez concluidas deberá presentar el curso, a partir del día 03 de Marzo del año en curso.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
VICEDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Atentamente  
El Encargado de Despacho de la Coordinación General

Lic. [Redacted]

SECRETARÍA GENERAL DE GUERRERO  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS HUMANOS  
IGUALA, GRO.

- C.c. C. Mtro. [Redacted] - Director General de la Policía Ministerial del Estado. - Para su superior conocimiento. - Presente.
- C. Lic. Jesús Galeano Sánchez. - Vicefiscal de Control, Evaluación y Apoyo a la Procuración de Justicia de la Fiscalía General del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.
- C. Lic. [Redacted] - Contralor Interno de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. - Para su conocimiento. - Presente.
- C. Lic. [Redacted] - Director de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.
- C. Cap. [Redacted] - Encargado de la Subcoordinación Administrativa de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.
- C. [Redacted] - Subdirector de Informática de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.
- C. [Redacted] - Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado. - Iguala, Gro. - Para su conocimiento. - Presente.







170 + 134

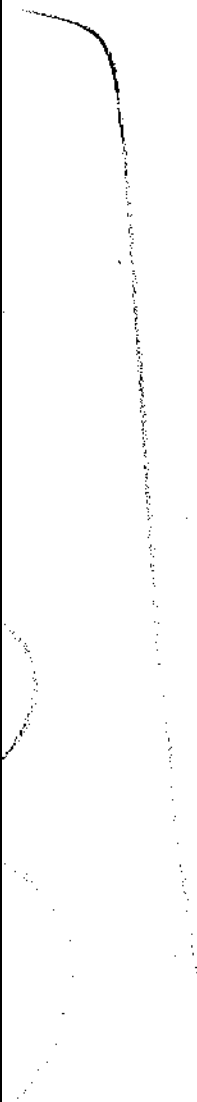
140082333

Serie N°



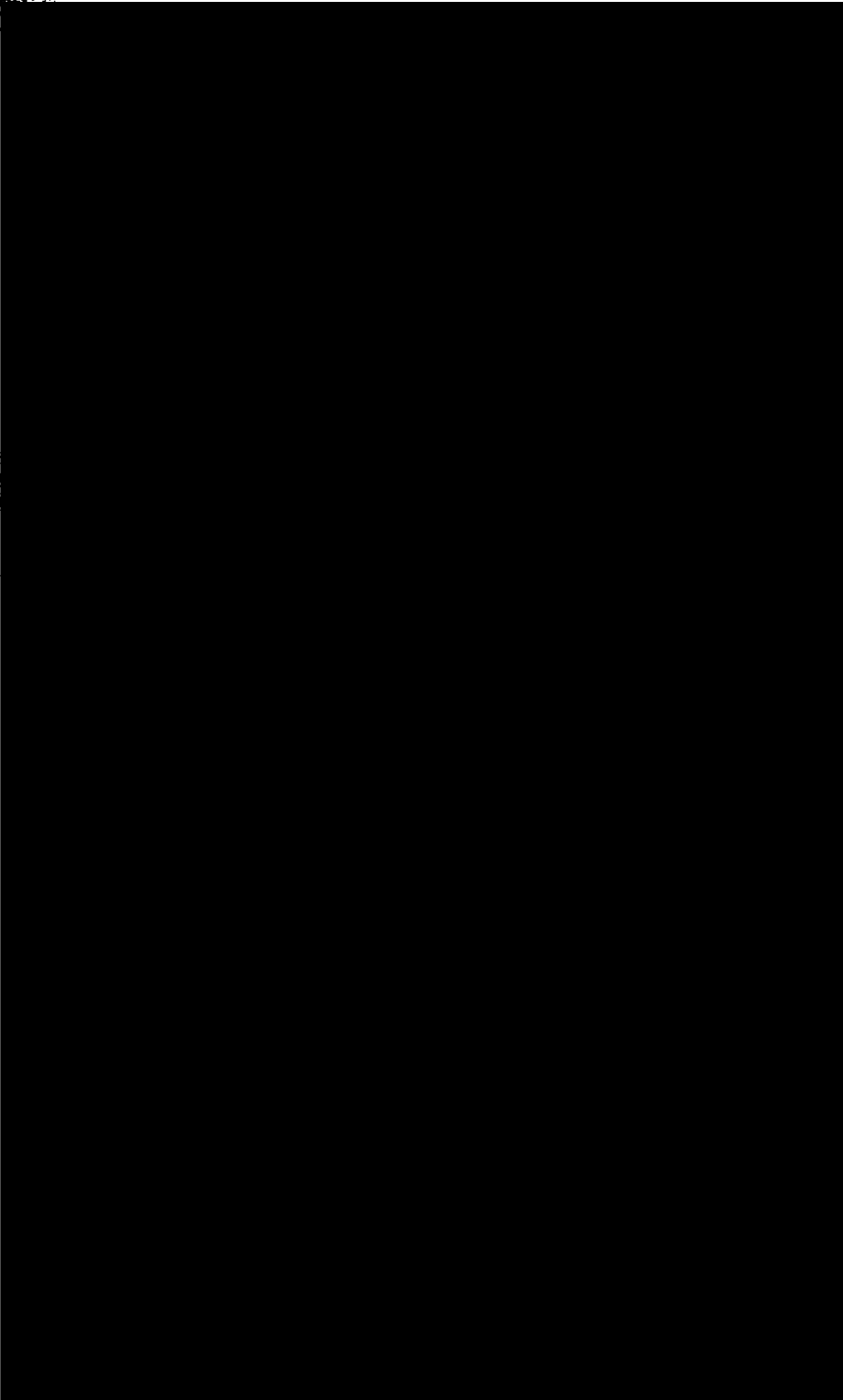
Dirección Médica  
CLINICA MEDICA

Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los  
Trabajadores del Estado



136

135  
171



SECRETARÍA DE SALUD



Comisión Médica  
L. ENCIA MEDICA

Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los  
Trabajadores del Estado



137

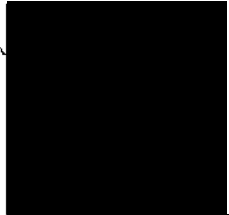


Dependencia **Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado**  
 Sección **Subcoordinación Administrativa**  
 Mesa **I/Tramite**  
 Oficio **SAPM/4677/15**  
 Expediente **CAMBIO/2015**

#36  
172

2015

**ASUNTO: Se Notifica cambio de Adscripción.**  
 Chilpancingo, Gro., a 10 de septiembre de 2015



C. [Redacted]  
 Agente de la Policía Ministerial del Estado  
 Presente.

Recibido  
15



Esta coordinación General comunica a usted que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo Decimo de la Constitución General de la Republica; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; Artículo 24, fracción V, con relación a **Artículo Transitorio de la Ley número 500 de la Fiscalía General del Estado; y 27 fracción y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución** y por necesidades del **servicio**, instruyó a usted que a partir de la fecha, deberá desincorporarse de su adscripción actual **de la Coordinación Regional de la Policía Ministerial del Estado;** y proceda a incorporarse hasta nueva orden **de la Coordinación Regional de la Policía Ministerial del Estado;**

**Justicia para Adolescentes.**

deberá presentarse para que

en la inteligencia, que ha encomendado y abstenerse mismo

Gro.; bajo las órdenes del C. responsable de la misma con quien desempeñar.

mediato al servicio que se le suspensión o deficiencia del

EL LA REPUBLICA  
 los Humanos,  
 los a la Comunidad

C.c.p. C. 113

- C. Contralor Interno de la Fiscalía Ge
- C. Director General de Presupuesto
- C. Jefe del Depart
- C. Tit. Co
- C. tinador Re
- C. Agente de la Policía Ministerial del Estado Encargado en Justicia para Adolescentes - Para su conocimiento.



138



173-137

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.  
FGE/DGPA/DRH/2849/2015.  
SE REMITE LICENCIA MEDICA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 09 de diciembre de 2015.

LIC [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y DESARROLLO DE PERSONAL  
PRESENTE.**

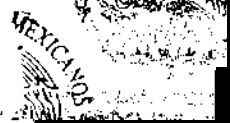
Por este conducto me permito remitir a usted, la licencia médica por 03 días a partir del 07 al 09 de diciembre, del 2015 del C. [REDACTED] con categoría de Agente de la Policía Ministerial adscrito a la Coordinación de Chilpancingo, Gro. y número de empleado [REDACTED] que se encuentra en lista de asistencia.

GERAL  
GUERRERO  
ERAL DE  
MINIST

En razón de lo anterior, a efecto de que se le justifique los días antes mencionados a la persona referida, ya que por problemas de salud tuvo que asistir a una consulta general al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado extendiéndole la licencia antes se

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
09 DIC 2015  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

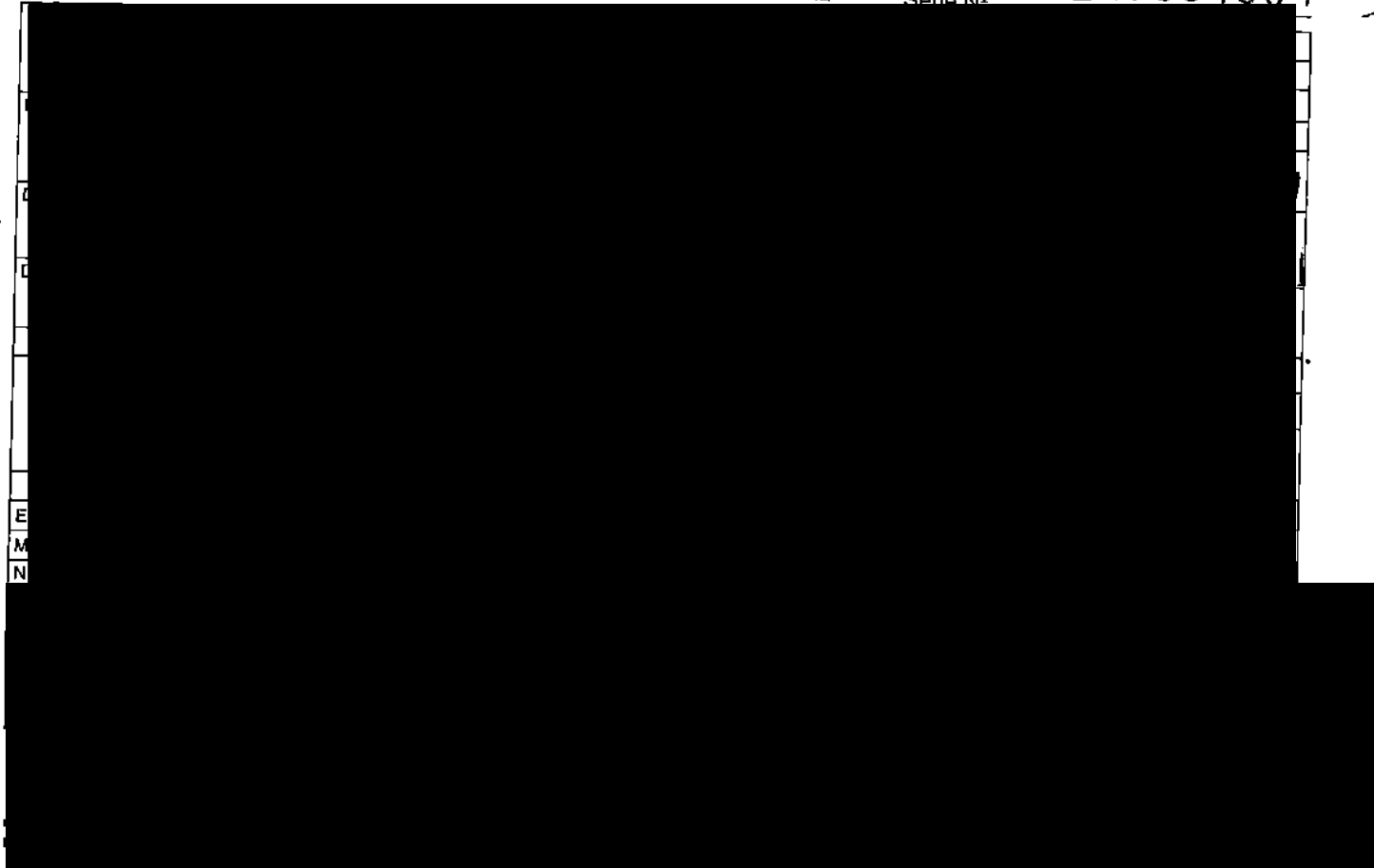
04043E

FGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrero Código Postal 29090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 0 [REDACTED]

139



174  
132



E  
M  
N

ADMINISTRACION  
GUERRERO  
ESTADO DE GUERRERO  
**RECIBIDO**  
09 DIC 2015  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL  
MTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL

GENERAL GUERRERO  
GENERAL DE INSTRUCCIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS  
A.G.P.O.

RECIBI  
FECHA: 08 DIC 2015  
MORA: 17:44  
CHILPANCIANGO, GRO.  
FISCALIA GENERAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS,  
VICERRECTORÍA DE LA COMUNIDAD  
Y PARTICIPACIÓN

140

ACUSY

175 139



DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
FGE/DGPA/DRH/2842/2015.  
DESCUENTO POR FALTAS.

Chilpancingo, Gro. 08 de diciembre de 2015.

LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACION DE PERSONAL  
PRESENTE.**

Por medio del presente solicito a usted ordene a quien corresponda que realice el descuento por faltas injustificadas a las siguientes personas que a continuación se relacionan:

NUM. DE EMP.	NOMBRE	CATEGORIA	FECHAS A DESCONTAR
[REDACTED]	[REDACTED]	AGENTE POL. MIN.	FALTAS INJUSTIFICADAS 7 DE DIC/2015, e/04 TIENE INCAPACIDAD MEDICA
[REDACTED]	[REDACTED]	AGENTE POL. MIN.	FALTAS INJUSTIFICADAS 29-nov-15
[REDACTED]	[REDACTED]	AGENTE POL. MIN.	FALTAS INJUSTIFICADAS 20-nov-15
[REDACTED]	[REDACTED]	AGENTE POL. MIN.	FALTAS INJUSTIFICADAS 20-nov-15
[REDACTED]	[REDACTED]	AGENTE POL. MIN.	FALTAS INJUSTIFICADAS 26-nov-15
[REDACTED]	[REDACTED]	AGENTE POL. MIN.	FALTAS INJUSTIFICADAS 20-nov-15
[REDACTED]	[REDACTED]	APOYO GENERAL	FALTAS INJUSTIFICADAS 03-dic-15
[REDACTED]	[REDACTED]	AUX. ADMVO.	FALTAS INJUSTIFICADAS 04-dic-15

Por lo anterior, le remito los oficios en los cuales se solicitan los descuentos mencionados y [REDACTED] Asimismo, anexo copia de la incapacidad medica del C. [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCINGO GRO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
09 DIC 2015  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL  
PUNTO DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL

040439

FGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Tel: [REDACTED]

141

176 140



Sección: **Subdirección Administrativa la Policía Ministerial.**

Oficio: 6519.

Expediente: **DGPM/15.**

Asunto: **Solicitud de Descuento.**

Chilpancingo, Gro., a 02 de diciembre de 2015.

**C. Mtro. [REDACTED]**  
Director General de Presupuesto y Administración  
de la Fiscalía General del Estado.  
**Presente.**



NERAL  
SU HERRA  
EFAL DE  
MINISTE  
OS HUMA  
O, GRO.

Agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se apliquen los descuentos respectivos, que a continuación se describen:

Nombre	Categoría y No. de Empleado	Motivo	Fecha
[REDACTED]			

Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración. Saludo.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
SERVICIOS A LA CALIDAD DE INVESTIGACIÓN

03 DIC 2015

142



LA C. M.A. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE Y CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSISTENTE EN 142 FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL ARCHIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DEL C. [REDACTED] MISMA QUE TUVE A LA VISTA. -----

LO QUE CERTIFICO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS HUMANOS



FISCALÍA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE SUPUESTO  
CIUDAD DE RECHILPANCINGO

T. DE [REDACTED]

C. [REDACTED]

T. [REDACTED]

C. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevención del Delito y Servir  
Oficina de Invest

**PERSONAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO**

Nombre: [REDACTED]

Edad: [REDACTED] Estado Civil: [REDACTED]

Compleción: [REDACTED]

Color de Pelo: [REDACTED] Ojos: [REDACTED]

Señas Particulares: [REDACTED]

Nacionalidad: [REDACTED] Originario: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Recomendado por: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Chiparcingo, Gr. [REDACTED] de SEPT. del 2003.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DE  
RACIA  
Y JUSTICIA

DE LA REPÚBLICA  
los Humanos  
s a la Com  
ación

178

C. C.P. [REDACTED]  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
**PRESENTE.**

AT'N. LIC. [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
DESARROLLO DE PERSONAL.**

Por acuerdo del C. Lic. [REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado, solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se expida a partir del día 3 de septiembre del año en curso, orden de pago a favor del C. [REDACTED] como Agente de la Policía Judicial del Estado, adscrito a la Dirección General de la Policía Judicial del Estado, en substitución del C. [REDACTED] quien causó baja por renuncia.

Por otra parte, me permito comunicarle que el pago de la **Dotación Complementaria** está sujeto a una normatividad de la Federación, muy rígida y que sólo se puede otorgar cuando el interesado ha cumplido con todos los requisitos previamente establecidos, por lo que, hasta en tanto no se le comunique oficialmente que el servidor público que se propone haya cubierto los requisitos establecidos por el FOSEG, se podrá proceder a su respectivo pago por dicho concepto.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.



**MUY ATENTAMENTE**  
**FRAGIO EFECTIVO. NO RE...**  
**DIRECTOR GE...**

PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
LIC. [REDACTED]  
DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION  
CHILPANCINGO, GUERRERO

- C. Lic. [REDACTED] - Procurador General de Justicia. - Para su conocimiento. Presente.
- C. C. Gral. Enj. Ret. [REDACTED] Director General de la Policía Judicial del Estado. - Para su conocimiento. Presente.
- C. C. P. el C. Lic. [REDACTED] Director General del Centro Guerrero de Estudios y Capacitación. - Presente.
- C. C. P. el C. Lic. [REDACTED] Jefe de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, con igual fin. Presente.
- C. C. P. el C. Lic. [REDACTED] Directora General de Evaluación y Programas Especiales, con igual fin. Ciudad

JOTS/ACOR/bj  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090

2

Chilpancingo, Gro. a 5 de septiembre del 2003 .

C. [REDACTED]  
**PRESENTE.**

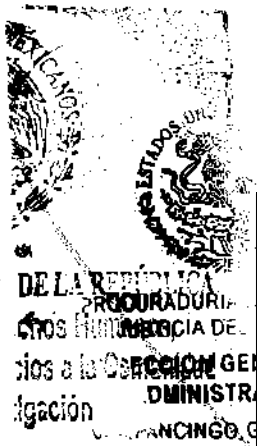
Con fundamento en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se le designa a usted:

**AGENTE DE LA POLICÍA JUDICIAL**

con el sueldo mensual de:

que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del presupuesto de egresos en vigor, a partir del día tres de septiembre del año en curso.

Lo comunico a usted a fin de que, previa Protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.



[REDACTED]  
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Recibí original  
19 09 03

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090  
Fondo [REDACTED]

3

1804

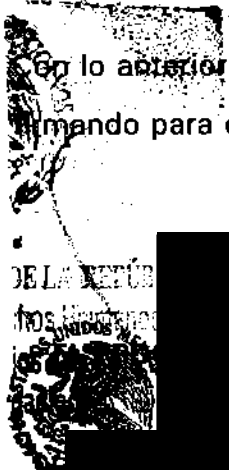
# ACTA DE PROTESTA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del día tres de septiembre del 2003, ante el C. Procurador General de Justicia del Estado, estando presente el C. [REDACTED] le toma protesta de Ley a fin de que asuma con esta fecha sus funciones como **Agente de la Policía Judicial del Estado, adscrito a la Dirección General de la Policía Judicial del Estado.**

Para tal efecto puesto de pie, el otorgante fue interrogado por el C. Procurador General de Justicia del Estado conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado en los términos siguientes:

¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y las Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ella emanen y desempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?. Habiendo contestado el interrogado: **"Si protesto"**, acto seguido el C. Procurador General de Justicia del Estado repuso: **"Si no lo hicieréis así, el Estado os lo demande"**.

En lo anterior se determinó el acto, levantándose la presente por quintuplicado y firmando para constancia los que intervinieron.



DE LA REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
CHILPANCINGO, GUERRERO

JUSTICIA

EL OTORGANTE

C.

4

# ACTA DE PROTESTA

281-6

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del día tres de septiembre del 2003, ante el C. Procurador General de Justicia del Estado, estando presente el C. [REDACTED] le toma protesta de Ley a fin de que asuma con esta fecha sus funciones como **Agente de la Policía Judicial del Estado, adscrito a la Dirección General de la Policía Judicial del Estado.**

Para tal efecto puesto de pie, el otorgante fue interrogado por el C. Procurador General de Justicia del Estado conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado en los términos siguientes:

¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y las Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ella emanen y desempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?. Habiendo contestado al interrogado: **"Si protesto"**, acto seguido el C. Procurador General de Justicia del Estado repuso: **"Si no lo hicieris así, el Estado os lo demande"**.

Con lo anterior se [REDACTED] terminado el acto, levantándose la presente por quintuplicado y firmando para co [REDACTED] que intervinieron.

JUSTICIA

EL OTORGANTE

C

5

# ACTA DE PROTESTA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del día tres de septiembre del 2003, ante el C. Procurador General de Justicia del Estado, estando presente el C. [REDACTED] le toma protesta de Ley a fin de que asuma con esta fecha sus funciones como Agente de la Policía Judicial del Estado, adscrito a la Dirección General de la Policía Judicial del Estado.

Para tal efecto puesto de pie, el otorgante fue interrogado por el C. Procurador General de Justicia del Estado conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado en los términos siguientes:

¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y las Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ella emanen y desempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?. Habiendo contestado el interrogado: **"Si protesto"**, acto seguido el C. Procurador General de Justicia del Estado repuso: **"Si no lo hicieréis así, el Estado os lo demande"**.

Con lo anterior se dio por terminado el acto, levantándose la presente por quintuplicado y formando para constancia los que intervinieron.

JUSTICIA

EL OTORGANTE

C. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CHILPANCINGO

6



Chilpancingo, Gro., a 5 de septiembre del 2003.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE.**

Por este medio se le notifica que después de haber causado alta en esta Institución y de recibir su primer pago de sueldo, deberá acudir a registrarse en la **Unidad de Informática y Telecomunicaciones**, ubicada en las instalaciones de la Dirección General de Servicios Periciales de esta Dependencia, para que tramite y obtenga la cédula de identificación permanente: CUIP y una vez obtenida entregue a la brevedad posible en la Dirección General del Centro Guerrerense de **Centros Penales**, copia de dicha cédula, así como la documentación que se adjunta en el formato que se adjunta.

Así mismo, le comunico que esta es una obligación de todo servidor público y su desacato, nos obliga a tomar decisiones en contra de nuestra voluntad, que a usted le afectan.

Ayúdenos a no hacerlo, cooperando con nosotros.

**MUY ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.**



[REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

DEPTO. RECURSOS HUMANOS  
CARRANZA, GUERRERO.  
Administración

*Recibi Original.*

C.c.p. Expediente  
[REDACTED]

12-09-03

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono [REDACTED]

7

LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .

El que suscribe C. [REDACTED] manifiesto a usted por este conducto, que estoy de acuerdo en que la **dotación complementaria no regularizable, es un estímulo y no parte del sueldo**, al que tendré derecho una vez que yo cumpla con la normatividad establecida en el anexo técnico del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, celebrado entre los Gobiernos Federal y Estatal, misma que a continuación se transcribe:

- Ser servidor público activo de la Institución.
- Contar con la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP)
- Contar con el número de control de proceso del registro dactilar (NCP) correspondiente al sistema AFIS.
- Someterse al examen toxicológico, cuyo resultado no haya sido positivo.
- Acreditar los exámenes de conocimientos generales, médico, psicométrico y de habilidades psicomotrices.
- Contar por lo menos con un año de antigüedad.
- Aprobar el examen de Capacitación Básica y Actualización impartido por el Centro Guerrerense de Ciencias Penales.

Así mismo, tengo conocimiento que las dotaciones complementarias **no constituyen un ingreso fijo, regular y permanente**. Por lo tanto, **no son parte del salario, sino incentivos o estímulos**, que como tales, se otorgan a quienes se hayan hecho merecedores por su responsabilidad, honradez, asistencia puntual al trabajo y lealtad para con sus superiores y esta Institución.

En razón de lo anterior, estoy de acuerdo que en caso de **no cumplir con todos los requisitos** antes mencionados, no tendré derecho al pago de la dotación complementaria no regularizable, referida.

**ATENTAMENTE**

[REDACTED]

8



Gobierno del Estado de Guerrero  
Seberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia : SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Sección : PROTECCION CIUDADANA ADMINISTRATIVA

Número : 1165/2001.

Expediente :

ASUNTO : SE SOLICITA TRAMITE DE BAJA.

CHILPANCINGO, GRO., A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
P R E S E N T E.

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO

INFORMAR A USTED, QUE EL C. [REDACTED]

DE [REDACTED] CON CATEGORIA DE POLICIA "A"

ADSCRITO A LA POLICIA DEL ESTADO CAUSA BAJA A PARTIR DEL

DIA 24 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR ABANDONO DE EMPLEO

SEGUN CLAVE NUMERO [REDACTED] Y NUMERO DE EMPLEADO [REDACTED]  
PRESTANDO SUS SERVICIOS EN EL CUARTEL ACAPULCÓ, GRO.

SUFR  
EL SEC

Al con. ar este oficio, cite los datos contenidos en el artículo superior derecho.

LA REPUBLICA  
del Estado de Guerrero,  
vicio de la Comunidad  
Investigación

- C.C.P. C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION - PARA SU CONOCIMIENTO - PRESENTE.
- C.C.P. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO - PARA SU ATENCION Y EFECTOS PROCEDENTES - PRESENTE.
- C.C.P. DEPARTAMENTO DE CAJA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN - PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN. - PRESENTE.
- C.C.P. EL EXPEDIENTE DEL INTERESADO.

[REDACTED]

9

Sección : Dirección General de la Policía Judicial.

Número : DGPJE/2870/2003.

Asunto : PROPUESTA.

Chilpancingo, Gro., Agosto 26 del 2003.

C. LIC [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.  
PRESENTE.

Con toda atención me permito proponer al C. [REDACTED]  
como Agente de la Policía Judicial del Estado, con sueldo mensual de -----  
----- \$ ( 00/100M.N.) que  
se cubrirá con cargo a la partida respectiva del presupuesto de egresos en vigor, a  
partir de los presentes, en sustitución del C. [REDACTED] quien  
causó baja por Renuncia.

Respetuosamente.  
"Sufragio efectivo. No reelección".  
El Director General de la Policía  
Judicial del Estado.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEPTO. RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCINGO, GUERRERO.  
25/14/03

C. Gral. Brig. Ret [REDACTED]

LA REPÚBLICA  
sustenta  
a la comunidad  
nación

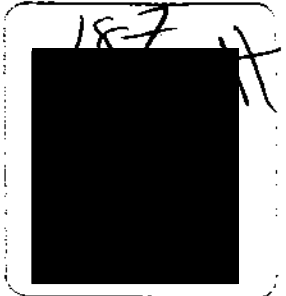
C.c.p.- Lic [REDACTED] Director General de Administración.- Para control de archivo general.  
Lic [REDACTED] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la PJE.- Presente.  
Lic [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática.-para su registro.  
Minutario.

[REDACTED]

10

# Solicitud de Empleo

Fecha **25 08 03**  
Sueldo Mensual Desado



Puesto que Solicita

Sueldo Mensual Aprobado

Sea un amable de tener esta solicitud en forma manuscrita  
NOTA: Toda información aquí proporcionada será tratada confidencialmente.

Fecha de Contratación

## DATOS PERSONALES

Apellido Paterno [Redacted] Apellido Materno [Redacted] Nombre (s) [Redacted]  
 Domicilio [Redacted] Colonia [Redacted] Código Postal [Redacted] Teléfono [Redacted]  
 Delegación o Municipio [Redacted] Lugar de Nacimiento [Redacted] Fecha de nacimiento [Redacted]  
 Sus padres  Su familia  Parientes  Solo [Redacted]  
 Personas que dependen de usted:  Hijos  Cónyuge  Padres  Otros [Redacted]  
 Estado Civil:  Soltero  Casado  Otro (Explique) [Redacted]

Edad [Redacted] Años  
 Sexo:  Masculino  Femenino  
 Nacionalidad [Redacted]

## DOCUMENTACION

Clave Única del Registro de Población [Redacted] AFORE [Redacted]  
 Registro de Contribuyentes [Redacted] Número de Seguridad Social [Redacted] Cartilla Servicio Militar No. [Redacted] Pasaporte No. [Redacted]  
 Tiene licencia de manejo:  No  Si  
 Clase y Número de Licencia [Redacted] Siendo extranjero que documento le permite trabajar en el país [Redacted]

¿Cómo considera su estado de salud actual?  
 Bueno  Regular  Malo  
 ¿Padece alguna enfermedad crónica?  
 No  Si (Explique) [Redacted]  
 ¿Practica Ud. algún Deporte? [Redacted] ¿Pertenece a algún Club Social o Deportivo? [Redacted] ¿Cuál es su pasatiempo favorito? [Redacted]  
 ¿Cuál es su meta en la vida? [Redacted]

## DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE FIRADO	DOMICILIO	OCCUPACIÓN
Padre	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

## ESCOLARIDAD

NOMBRE	DIRECCION	DE	FECHAS	A	AÑOS	TITULO RECIBIDO
Primaria	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Estudios que está efectuando en la actualidad:  
 Escuela [Redacted] Horario [Redacted] Curso o Carrera [Redacted] Grado [Redacted]

2002 Marco Registrada







**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO**  
 Clínica Avanzada de Atención Primaria a la Salud

1887

**CERTIFICADO** N° 14588

La Clínica Avanzada de Atención Primaria a la Salud Certifica, Que Habiendo Practicado Exámen Clínico y de Laboratorio al:

C:

Sé Encontró: CLINICAMENTE SANO GPO: "O" RH: POSITIVO.

Se extiende el presente a los 19 días del mes de AGOSTO de 2003  
 En la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

DR.



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

12





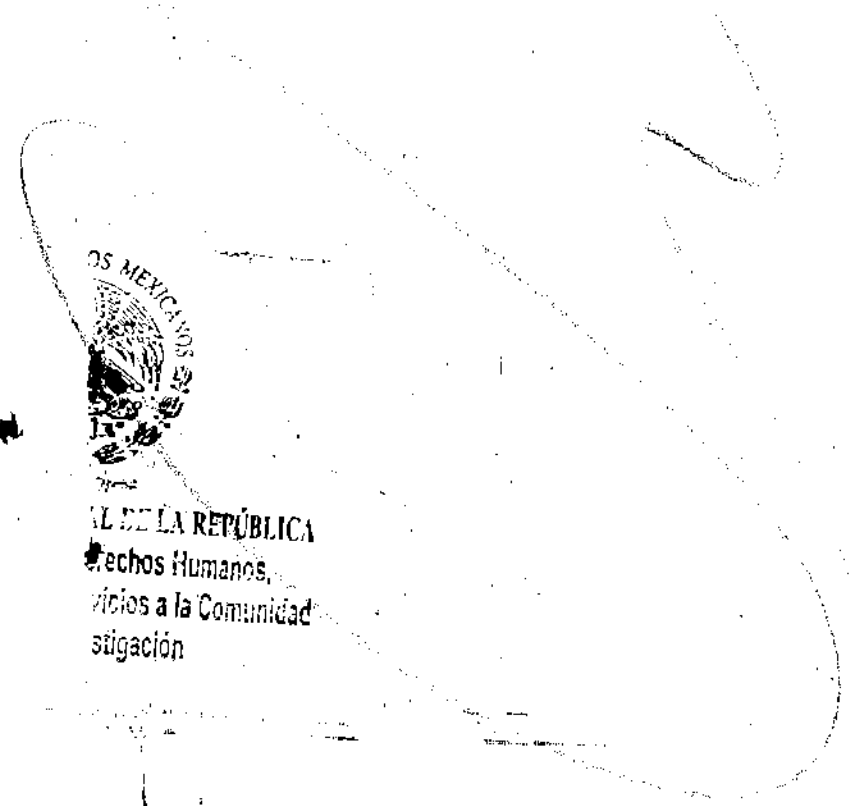
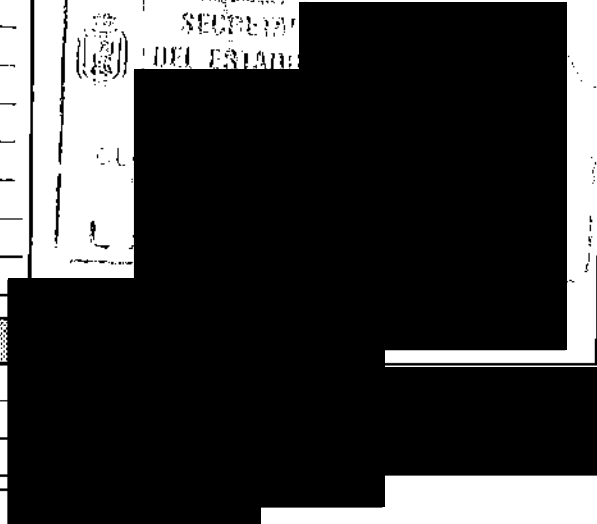
**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO  
LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (C.A.A.P.S.)**

189  
B

NOMBRE: EFREN SUASTEGUI GONZALEZ	FECHA: 19/08/2003
----------------------------------	-------------------

<input checked="" type="checkbox"/> <b>Hematología</b> Hemoglobina _____ g % Hematocrito _____ mm C.M.H.G. _____ Leucocitos _____ Mm3 Linfocitos _____ % Monocitos _____ " Eosinófilos _____ " Basófilos _____ " Neutrófilos _____ " Segmentados _____ " En Banda _____ " Metamielo _____ " Mielocitos _____ " Grupo Sang. <b>Positivo</b> _____ Rh _____ Anormalidades _____ _____ _____	<input type="checkbox"/> <b>Química Sanguínea</b> Glucosa _____ Mg% Urea _____ mg " Creatinina _____ mg " Ac. Úrico _____ mg " Colesterol _____ mg " Triglicéridos _____ mg "  <input type="checkbox"/> <b>Examen General de la Orina</b> Volúmen _____ Glucosa _____ Color _____ Albúmina _____ Aspecto _____ Hemoglobina _____ Densidad _____ Bilirubina _____ Ph _____ Pig. Bil. _____ Sedimento _____ S. Biliares _____ Nitritos _____ C. Celónicos _____ Obs. Mic. Sed. _____ _____ _____	<input type="checkbox"/> <b>Reacciones Febriles</b> Tífico H _____ Tífico O _____ Paratífico A _____ Paratífico _____ Brucella _____ Proteus O x 19 _____  <input checked="" type="checkbox"/> <b>Otras Reacciones Serológicas</b> VDRL _____ Negativo VIH Prueba Presuntiva _____  <input type="checkbox"/> <b>Otros Análisis</b>  [Redacted Area]
<input type="checkbox"/> <b>Examen Coproparasitológico</b> 1ª NEGATIVO 2ª _____ 3ª _____		

SECRETARIA  
DEL ESTADO



ESTADOS MEXICANOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
 DEPARTAMENTO DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

13



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUAREZ  
2002-2005

LA CIUDADANA [REDACTED] SECRETARIA  
GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
ACAPULCO DE JUAREZ, DISTRITO DE TABARES, ESTADO DE GUERRERO:

HACE CONSTAR

QUE SEGÚN DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE ESTA SECRETARÍA,  
APARECE QUE EL (LA) C. [REDACTED]  
CUYA FOTOGRAFÍA FIGURA AL MARGEN, RADICA EN ESTA CIUDAD Y  
PUERTO, CON DOMICILIO EN:

CERTIFICACION

4452/2003  
DE ACAPULCO  
DISTRITO DE TABARES  
DE LA SECRETARIA

[REDACTED]

"ESTE DOCUMENTO NO GENERA POSESION DE INMUEBLE ALGUNO"

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EL  
DIA 18 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

DOY FE



LA SECRETARIA GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.  
DEPTO. DE CERTIFICACIONES  
DE LA SECRETARIA GENERAL

[REDACTED]

C. [REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
y Promoción

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SERVICIO MILITAR NACIONAL

"CLASE"

Nombre [REDACTED]  
 Fecha de nacimiento [REDACTED]  
 Nació en [REDACTED]  
 Hijo de [REDACTED]  
 Y de [REDACTED]  
 Estado Civil [REDACTED]  
 Ocupación [REDACTED]  
 ¿Sabe leer y escribir [REDACTED]  
 Grado máximo de estudios [REDACTED]  
 Domicilio [REDACTED]

El Presid

El General de Brigada DEM  
Jefe de la Oficina Central

PROFESOR  
TECOANAN

SE  
DE  
CACION  
MANT

A Núm.

ILLA NO  
E N E R

RASPADURAS



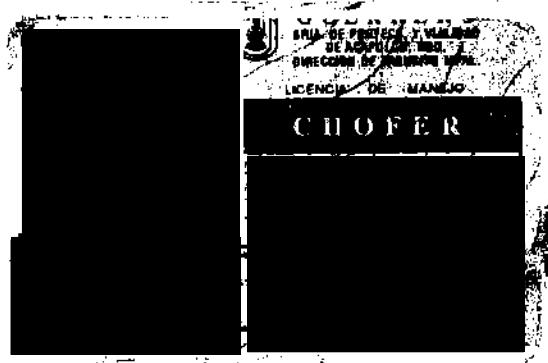
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Compromiso a la Comunidad  
Nacional

191 16

15



192/16



LIBRO DE  
DE  
CADA  
LANTE



LA REPUBLICA  
nos Humanos,  
os a la Comunidad  
ación

16

193 17

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**  
**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS**

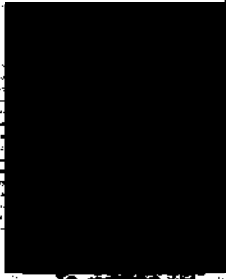


PODER EJECUTIVO

Nº 197021



EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS,  
DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,  
HACE CONSTAR Y



**CERTIFICA**

Que habiendo hecho una búsqueda minuciosa en el Departamento de Archivo Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado,

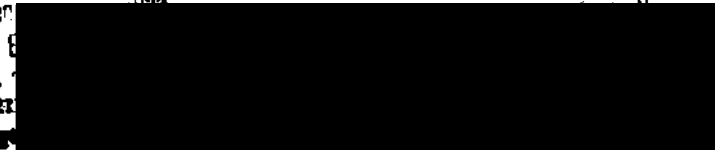
**NO SE ENCONTRARON ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS**

En contra de:   
Cuya fotografía aparece al margen, quien es hermano(a)  
de:   
y vecino(a) de:   
con domicilio en:

A petición de la parte interesada y para los usos legales correspondientes, se expide la presente en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los VEINTECINCO días del mes de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**ATENTAMENTE**

Procuraduría General  
del Estado  
JEFE DE  
ARCHIVO CRIMINALÍSTICO  
Chilpancingo



Nota: El presente documento se pagó en las Oficinas de Recaudación de Rentas de esta Ciudad, por la cantidad de: según Recibo Oficial Núm.

17

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI LA MAQUINA REGISTRA





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR CERTIFICO QUE EN EL LIBRO... EL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA... SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENOR SIGUIENTE:

# ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD PARA... ESTADO DE GUERRERO A LAS... DEL DIA... DE... DE MIL NOVECIENTOS... ANTE MI... OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPARECE...

Y PRESENTA... NIÑO... QUE NACIO A LAS... DEL DIA... DE...

### PADRES

NOMBRES... EDAD... OCUPACION... DOMICILIO...

### ABUELOS PATERNOS

NOMBRES... DOMICILIO...

### ABUELOS MATERNOS

NOMBRES... DOMICILIO...

### TESTIGOS

NOMBRES... EDAD... OCUPACION... DOMICILIO...

LOS TESTIGOS DECLARAN QUE:... DE...

PRESENTE ACTA RATIFICARON Y FIRMARON LOS QUE SABEN:...

LEIDA Y PRESENTE ACTA RATIFICARON Y FIRMARON LOS QUE SABEN:...

ESTE DOCUMENTO ES NULO SI LLEVA TACHADURAS O ENMIENDAS

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL (CHAMPANCINO, GUERRERO)

537520

MAS DIRECCION DE EXPEDICION

LA REPUBLICA... a la Comunidad

VALOR DE LA HOJA \$





# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO

La Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Autónoma de Guerrero

## CERTIFICA:

Que según constancias que obran en el archivo de esta Institución Educativa, el (la) alumno (a)

\_\_\_\_\_ curso y aprobó las materias correspondientes al BACHILLERATO en la Especialidad de  
HUMANISTICO SOCIAL

durante los años de \_\_\_\_\_

habiendo obtenido los siguientes resultados

Materias	Calificación		Observaciones
	Cifra	Letra	
<b>PRIMER SEMESTRE</b>			
ETIMOLOGIAS			
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA			
TECNICAS DE LA INVESTIGACION SOCIAL			
INGLES I			
MATEMATICAS I			
FILOSOFIA I			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>			
TALLER DE LECTURA Y COMPOSICION I			
HISTORIA DE MEXICO I			
TECNICAS DE LA INVEST. EXPERIMENTAL			
INGLES II			
MATEMATICAS II			
FILOSOFIA II			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>TERCER SEMESTRE</b>			
TALLER DE LECTURA Y COMPOSICION II			
HISTORIA DE MEXICO II			
FISICA I			
QUIMICA I			
MATEMATICAS III			
FILOSOFIA III			
BIOLOGIA I			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>CUARTO SEMESTRE</b>			
LITERATURA			
REVOLUCIONES DEL SIGLO XX			
FISICA II			
QUIMICA II			
MATEMATICAS IV			
BIOLOGIA II			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>QUINTO SEMESTRE</b>			
PSICOLOGIA			
ECONOMIA POLITICA I			
FISICA III			
QUIMICA III			
MATEMATICAS V			
BIOLOGIA III			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>SEXTO SEMESTRE</b>			
SEMINARIO DE PROBS. EC. Y SOC. DE MEXICO			
ECONOMIA POLITICA II			
PROBABILIDAD Y ESTADISTICA			
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO			
GEOGRAFIA ECONOMICA			
ADMINISTRACION			

Este documento no es válido sin las firmas y sellos correspondientes.

Matrícula: \_\_\_\_\_

Registro No: \_\_\_\_\_

Abreviatura: INVESTIGACION INVERST

19



La escala de calificaciones es de 0 a 10 y la mínima aprobatoria de seis

Este Certificado ampara [redacted] materias acreditadas

Cursó el Bachillerato en la Escuela Preparatoria No. [redacted] de [redacted]

Guerrero.

En cumplimiento de las prescripciones legales, se extiende el presente CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, a los [redacted] días del mes de [redacted] del año de mil novecientos [redacted]



DIRECCION  
SERVICIOS  
CHILPANCI  
MEXICO

El Director [redacted]

SU  
SER



SECRETARIA GENERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y ADMINISTRACION  
DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCI



PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevenición del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO

La Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Autónoma de Guerrero

## CERTIFICA:

Que según constancias que obran en el archivo de esta Institución Educativa, el (la) alumno (a)

curso y aprobo las materias correspondientes al BACHILLERATO en la Especialidad de:

HUMANISTICO SOCIAL

durante los años de

habiendo obtenido los siguientes resultados:

M a t e r i a s	Calificación		Observaciones
	Cifra	Letra	
<b>PRIMER SEMESTRE</b>			
ETIMOLOGIAS			
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA			
TECNICAS DE LA INVESTIGACION SOCIAL			
INGLES I			
MATEMATICAS I			
FILOSOFIA I			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>			
TALLER DE LECTURA Y COMPOSICION I			
HISTORIA DE MEXICO I			
TECNICAS DE LA INVEST. EXPERIMENTAL			
INGLES II			
MATEMATICAS II			
FILOSOFIA II			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>TERCER SEMESTRE</b>			
TALLER DE LECTURA Y COMPOSICION II			
HISTORIA DE MEXICO II			
FISICA I			
QUIMICA I			
MATEMATICAS III			
FILOSOFIA III			
BIOLOGIA I			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>CUARTO SEMESTRE</b>			
LITERATURA			
REVOLUCIONES DEL SIGLO XX			
FISICA II			
QUIMICA II			
MATEMATICAS IV			
BIOLOGIA II			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>QUINTO SEMESTRE</b>			
PSICOLOGIA			
ECONOMIA POLITICA I			
FISICA III			
QUIMICA III			
MATEMATICAS V			
BIOLOGIA III			
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
<b>SEXTO SEMESTRE</b>			
SEMINARIO DE PROBS. EC. Y SOC. DE MEXICO			
ECONOMIA POLITICA II			
PROBABILIDAD Y ESTADISTICA			
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO			
GEOGRAFIA ECONOMICA			
ADMINISTRACION			

Abreviatura: INVESTIGACION: INVEST.

Este documento no es válido si no tiene la firma de la Dirección de Servicios Escolares

Matrícula

Registro No

La escala de calificaciones es de 0 a 10 y la mínima aprobatoria de seis

Este Certificado ampara CUARENTA Y DOS materias acreditadas

Cursó el Bachillerato en la Escuela Preparatoria No.        de       

       Guerrero.

En cumplimiento de las prescripciones legales, se extiende el presente CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, a los        días del mes de

       del año de mil novecientos       



DIRECCION  
SERVICIOS FEDERALES  
CHILPANCINGO  
MEXICO

El Director



SUB-DIRECTOR  
SERVICIOS FEDERALES  
Chilpancingo

Directora

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocurador General de la República  
Prevencción y Servicios  
Guerrero Investigaciones

197

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

SECCION COL. "JARDIN."

Acapulco, Gro., a 19 Agosto 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E .

EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público, por éste Conducto me permito extender la presente: - - - - -  
- - - - - CARTA DE RECOMENDACION - - - - -  
a Favor del C. [REDACTED], persona que conosco desde hace mas de cinco años, responsable, trabajadora, con deseos de superación, apto para realizar actividades laborables que le sean encomendadas, por lo que no dudo al extender la presente a las DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, para todos los usos legales que al interesado convenga.



A T E N T A  
"SUPRAGIO [REDACTED] TION".  
EL AGENT [REDACTED] DEL P.C.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO LI  
DEL FUERO COMUN DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
SECTOR [REDACTED]  
ACAPULCO

LA REPUBLICA  
Hermandad  
de la Comunidad

21

198 27

[Redacted]

Tel. [Redacted] y CEL [Redacted]

A QUIEN CORRESPONDA :

El que suscribe LICENCIADO [Redacted] con cedula profesional numero [Redacted] por medio de la presente, me permito recomendar ampliamente al C. [Redacted] a quien conozco desde hace dos años, con domicilio en [Redacted]

[Redacted], como una persona responsable, trabajadora y capaz de realizar cualquier actividad que le sea encomendada de acuerdo a sus actitudes, por lo que no tengo ningún inconveniente en extender la presente, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Sin otro particular reciba un cordial saludo de mi parte [Redacted]

REPUBLICA  
de Guatemala,  
Ministerio de la Comunidad  
y Desarrollo

LIC. [Redacted]

27

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
A QUIEN CORRESPONDA:  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO RECOMENDAR AMPLIAMENTE A SUS FINAS ATENCIONES A EL C. [REDACTED] PERSONA A QUIEN CONOZCO DESDE HACE VARIOS AÑOS COMO UNA PERSONA HONESTA Y RESPONSABLE, CAPAZ DE DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE SE LE ASIGNEN DE ACUERDO A SU PREPARACION Y CONOCIMIENTO.

POR LO QUE NO TENGO INCONVENIENTE ALGUNO EN RECOMENDARLA AMPLIAMENTE AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU AMABLE ATENCION .

SE-EXTIENDE LA PRESENTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

200 JB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL SIGLO XXI  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2.

LABORATORIO CLÍNICO

Chiapas  
Guerrero  
Morelos  
Querétaro  
3 Suroeste de  
4 Sureste de  
DE LA REPUBLICA  
de la Comunidad  
Asignación

Acapulco Gro. a 15 de agosto de 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este medio me permito recomendar

ampliamente al C. [REDACTED] como una persona honesta, responsable, así como trabajador y con deseos de superación; cualidades que he observado en él durante los 15 años que tengo de conocerlo.

ATTE

QBP.

JEFE DE LABORATORIO

24



201  
24

[REDACTED]

A QUIEN CORRESPONDA:

II. [REDACTED]

ereche...  
POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO RECOMENDAR AMPLIAMENTE A SUS FINAS ATENCIONES A EL C. [REDACTED] PERSONA A QUIEN CONOZCO DESDE HACE VARIOS ANOS COMO UNA PERSONA HONESTA Y RESPONSABLE, CAPAZ DE DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE SE LE ASIGNEN DE ACUERDO A SU PREPARACION Y CONOCIMIENTO.

POR LO QUE NO TENGO INCONVENIENTE ALGUNO EN RECOMENDARLA AMPLIAMENTE AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU AMABLE ATENCION.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

C. GAB [REDACTED] JUSTOS

[REDACTED]

25

202  
25

CURRICULUM VITAE

[REDACTED]

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO DE NACIMIENTO:

[REDACTED]

servicio a la  
investigación

ESCOLARIDAD:

[REDACTED]

EMPLEOS:

[REDACTED]

[REDACTED]

CURSOS RECIBIDOS:

[REDACTED]

26

203 28

CARTA TESTAMENTARIA

COMITE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL COMPLEMENTARIO PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO BANCA AFIRME, S.A., DIVISION FIDUCIARIA FIDEICOMISO NUM. 5160-S PRESENTE.

CHILPANCINGO Gro. a 15 de SEPTIEMBRE de 200 3

Estimados Señores,

Nombre como beneficiarios del Seguro de Grupo Vida, que me proporciona el Fondo de Seguridad Social Complementario para los Trabajadores Adscritos a las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero; a las siguientes personas:

- a) con % y
b) con % y
c) con % y
d) con % y
e) con % y
f) con % y
100%

En caso de que mis beneficiarios sean menores de edad se aplicará lo establecido en el Código Civil.

Si alguno de los beneficiarios falleciera; el porcentaje que le correspondia se distribuirá de la siguiente manera:

Form with fields for Apellido Paterno, Apellido materno, Nombre(s), Dependencia, No. Empleado, Reg. Fed. Caus., and Firma.

27

204 27

Sección : Dirección General de la Policía Judicial.

Número : PGJE/DGPJ/3621/2003

Asunto : Cambio de adscripción.

Chilpancingo, Gro., 15 de octubre de 2003.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AGENTE DE LA POLICIA  
JUDICIAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Judicial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual de la comandancia de Mozimba, e incorporarse a la Comandancia de la Policía Judicial en Costa Azul, bajo las órdenes del C. [REDACTED] Comandante de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Publica numero 443.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA  
JUDICIAL DEL ESTADO.

PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
LA POLICIA JUDICIAL  
C. GRAL. BRIG. RET.

RECEBIDO  
17 2003  
DIRECCION GENERAL  
DE ADMON.

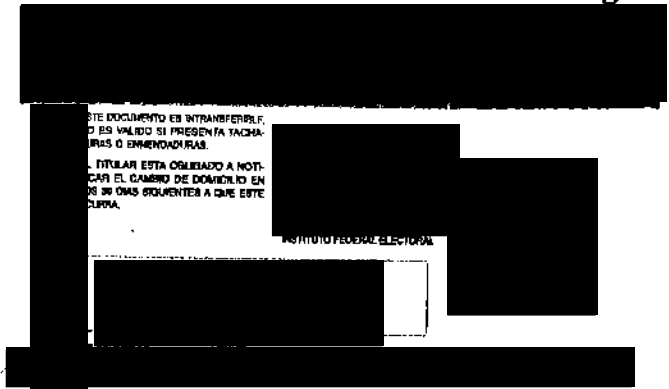
- C.c.p.-
- C. Lic. [REDACTED] Director General de Administración.- Para su conocimiento.
  - C. Mayor de Caballería Ret. [REDACTED] Subdirector de la Policía Judicial del Estado.- Para su conocimiento.
  - C. Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la PJE.- Presente.
  - C. Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
  - C. Tie [REDACTED] Jefe del Depto. de Control Operativo.- Para su conocimiento.
  - C. [REDACTED] Comandante Regional de la Policía Judicial del Estado en Acapulco.- Para su conocimiento.
  - C. [REDACTED] Comandante de la Pol. Judicial del Edo. en Costa Azul.- Para que informe de su arribo
  - C. [REDACTED] Comandante de la Pol. Jud. en Mozimba.- Para su conocimiento

28

705 28



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

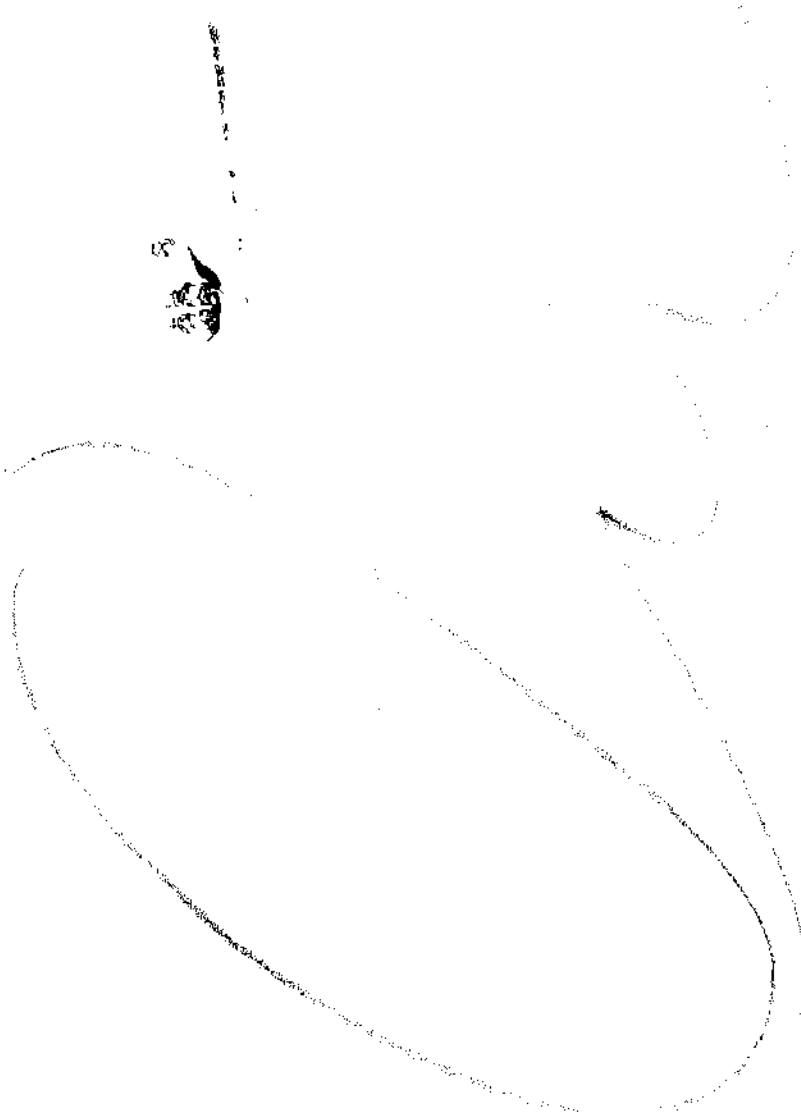


ESTE DOCUMENTO ES INTANFERIBLE  
Y NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS  
O EMENDACIONES.  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR  
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
CURRA.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
Comisión de Derechos Humanos  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA DE JUSTICIA



29



REGISTRO NACIONAL DE POBLACION



[Redacted]

[Redacted]

IA  
adulterio de [Redacted]  
Delito y Com  
ictoria de [Redacted]

La Clave Única de Registro de Población, se explica con base en los datos que identifican a la persona probando.

ACTA DE NACIMIENTO:

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO

MUNICIPIO: TECOANAPA

AÑO DE REGISTRO: [Redacted]

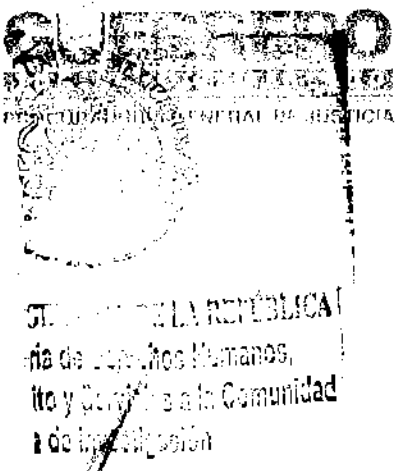
NUMERO DE LIBRO: [Redacted]

NUMERO DE ACTA O FOJA: [Redacted]

[Redacted]

207 30 ok

**Dirección General de la Policía Ministerial.**



Oficio : 1172

Expediente: DGPM/05

Asunto : Se confiere Comisión.

Chilpancingo, Gro., 28 de Marzo de 2005.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero  
Secretaría de la República  
Defensa de los Derechos Humanos,  
Derecho y Garantías a la Comunidad  
y de la Transparencia

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

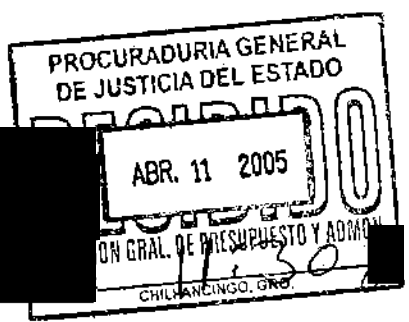
Por instrucciones superiores, comunico a usted que a partir de la fecha y hasta recibir nueva orden, se le confiere la comisión, para dar seguridad personal a la C. [Redacted] **Director General** de [Redacted], con quien deberá presentarse, para que le sean asignadas sus funciones.

En la inteligencia, que deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

Atentamente  
El Director General de la Policía Ministerial del Estado.



C. Gral. Brig. Ret. [Redacted]  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
CHILPANCINGO, GRO.



- C.C.P.- C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
  - C. Mayor de Caballería Ret. [Redacted] Coordinador de Zona encargado de la Subdirección de la Pol. Min. del Edo.- Para su conocimiento.
  - C. [Redacted] Director General de TV Azteca Guerrero, Para su conocimiento.
  - C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E. - Presente.
  - C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
- Expediente Personal.  
[Redacted]

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300.  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono [Redacted]  
Lada sin costo nacional: [Redacted]  
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

Decision [Redacted]  
28/03/05  
11:45-1405

31



Recibi  
13/10/10

31 208



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL

Departamento de Inteligencia  
Y Logística

dy

Oficio: DGPM/4789/2010.

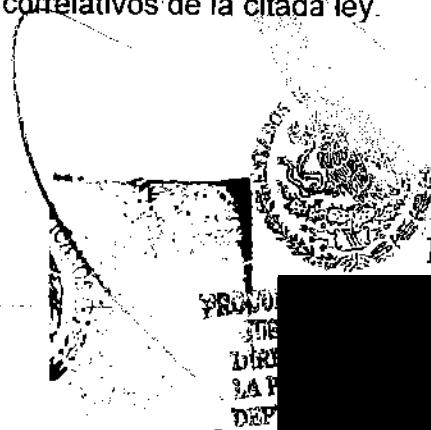
Asunto: Cambio de Adscripción

Chilpancingo, Gro., 11 de octubre de 2010

C. [Redacted]  
**Agente de la Policía Ministerial del Estado.**  
**Presente.**

Por acuerdo de esa Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a Usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en Chilpancingo e incorporarse a [Redacted] bajo las órdenes del C. [Redacted] responsable del mismo, lo anterior con fundamento en el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y los artículos 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que tiene **24 horas** para dar cumplimiento a lo ordenado, en caso contrario, se aplicará de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero No. 281, el régimen disciplinario del cuerpo de la Policía Estatal en sus artículos 111 y 114 y demás correlativos de la citada ley.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
OCT. 19 2010  
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMO.  
HORA 12:48  
CHILPANCINGO, GRO.

E LA REPUBLICA  
C.c.p. [Redacted] General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.  
C.c.p. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.  
C.c.p. [Redacted] mediante persona [Redacted]

Carretera Nacional México Acapulco km 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39090 Tel [Redacted]

Lada sin costo nacional [Redacted]

Visítanos en: [www.pgjg.gob.mx](http://www.pgjg.gob.mx)

32

20932

Recibido  
[Redacted]



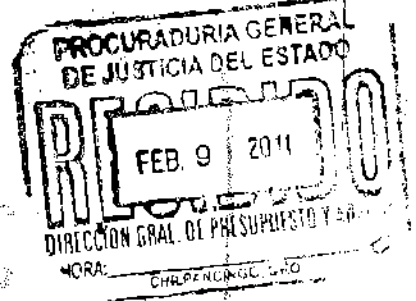
Departamento de Inteligencia y Logística

Oficio: DGPM/0360/2010.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 31 de enero de 2011

[Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.



En relación al rol vacacional enviado, comunico a usted, que las vacaciones le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día 01 de Febrero del año en curso, debiendo reincorporarse a sus labores el día 15 de Febrero del 2011.

Por lo anterior y en espera de que tenga un buen disfrute de las vacaciones que por derecho le corresponde y tiene bien merecidas, le reitero a usted mi disposición como su amigo y superior jerárquico.

Ate



C.c.p. [Redacted]  
C.c.p. [Redacted]  
C.c.p. [Redacted]

Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.  
Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.

Coordinador de Zona, Teloloapan, Gro. - para su conocimiento.- Presente

Expediente personal  
Derechos Humanos

Carretera Nacional México Acapulco km 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39090 Tel: [Redacted]

Visítanos en: [www.pgjg.gob.mx](http://www.pgjg.gob.mx)

33

210-33

ENTREGADO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: DGPM/1961/2011.

Asunto: Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 26 de mayo de 2011.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esa Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a Usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual e incorporarse [Redacted] bajo las órdenes del C. [Redacted] responsable del mismo, lo anterior con fundamento en el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y los artículos 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que tiene **24 horas** para dar cumplimiento a lo ordenado, en caso contrario, se aplicará de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero No. 281, el régimen disciplinario del cuerpo de la Policía Estatal en sus artículos 111 y 114 y demás correlativos de la citada ley.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
MAYO 30 2011  
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
CHILPANCINGO, GRO.

- C.e.p. C. Lic. [Redacted] Director de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C.e.p. C. Dr. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.e.p. [Redacted] Expediente nacional.





211 27

ARQ. Y L.A.E. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL. PRESENTE.

En atención al oficio número 4209, de fecha 10 de Agosto del presente año, enviado a esta Dirección por el Gral. [REDACTED] Director General de la Policía Ministerial, por este conducto me permito solicitar a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que sea retenido el pago de la segunda quincena del mes de Agosto del año en curso, al personal que a continuación se relaciona:

1.-	[REDACTED]	AGENTE DE LA PIM
2.-	[REDACTED]	AGENTE DE LA PIM
3.-	[REDACTED]	AGENTE DE LA PIM
4.-	[REDACTED]	AGENTE DE LA PIM
5.-	[REDACTED]	AGENTE DE LA PIM
6.-	[REDACTED]	AGENTE DE LA PIM

Lo anterior, en virtud de revisar su situación laboral.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO

PROCURADU DE JUSTICIA

SECRETARIA DE ENLACES Y ADMINISTRACION RE 14 AGO 2012 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL

Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, Calle de la Libertad, Chilpancingo, Gro., 31000. Teléfono: 01-61-211-10000. Fax: 01-61-211-10001.

35

212 30



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.

Oficio : 4209.

R.H.

Asunto : Se solicita retención de haberes.

Chilpancingo, Gro. 10 de agosto de 2012.

C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración. Presente.

A través del presente solicito a usted, su apoyo a efecto de que sea retenido el pago de haberes de la Primera quincena del mes de agosto al siguiente personal:

No.	A. Paterno	A. Materno	Nombre	No. de Sobre
1.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	/
2.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	/
3.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	/
4.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	/
5.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	/
6.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	/

Lo anterior, para los efectos de revisar su situación laboral.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente  
El Director G [Redacted]

recibi  
11:10  
11/08/12

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL CHILPANGINGO, GRO.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 C

www.guerrero.gob.mx



36

213<sup>36</sup>

**ASUNTO: LIBERACION DE PAGO.**

Chilpancingo, Gro., 04 Septiembre del 2012

**ARQ. Y L.A.E. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y DESARROLLO DE PERSONAL.  
P R E S E N T E.**

En atención al oficio número 4369, de fecha 30 de Agosto del año en curso, enviado a esta Dirección a mi cargo por el Gral. [REDACTED] Director General de la Policía Ministerial, del cual se anexa copia. Por este conducto, solicito a usted de no existir inconveniente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se libere el pago de la segunda quincena del mes de Agosto del año en curso, al C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial, con número de empleado [REDACTED]. Lo anterior, en virtud de haber resuelto su situación laboral.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

**ATENTAMENTE,  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO**

[REDACTED]



C.c.p.- Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Control y Asistencia de Personal, para su L.T.A. con copia. Presente

ACG/JAGV/rbj



37

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO, ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL. CHILPANCINGO, GRO.

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, C.P. 38098 Chilpancingo, Gro. Tel: 474 29 80



21431



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 4369.

Expediente: DGPM/12.

Asunto : Se solicita Liberación de Haberes.

Chilpancingo, Gro., 30 de agosto de 2012.

C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración de la Procuraduría General de Justicia. Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO RECEBIDO SET. 03 2012 DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMO. PARA: 13:35 CHILPANCINGO, GRO.

Con atención me permito solicitar a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que sea liberado el pago de haberes del C. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial, quien cobra con el número de sobre [Redacted] lo anterior en virtud a que dicho elemento se encuentra adscrito a la Región Centro de esta Ciudad Capital.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente El Director General de la Policía Ministerial

[Redacted signature and stamp area]

C. p. C. Maestra [Redacted] Procuradora General del Justicia.- Para su superior conocimiento. C. T. J. G. [Redacted] Jefe Del Departamento de In. Y Log. de la Policía Ministerial.- Mismo Fin. Militar [Redacted]

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel: [Redacted] www.guerrero.gob.mx



38



Recibido  
07.02.2013  
215 38

Departamento de Inteligencia y Logística

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Oficio: DGPM/0049/2013.

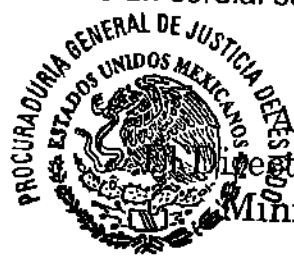
Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 31 de enero de 2013

Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día 1° de Febrero al 14 de Febrero del año en curso, debiendo reincorporarse a sus labores el día 15 de Febrero del 2013.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



tentamente  
Director General de la Policía Ministerial del Estado.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
CHILPANGINCO, GRO.  
Gral.

- C.c.p:
- Lic. [Redacted] Procuradora General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
  - Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
  - C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
  - Lic. [Redacted] Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.
  - Cap. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - C. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - C. [Redacted] Coordinador de Zona, Guardia Edificio Viejo, Gro. - para su conocimiento.- Presente

Carretera Nacional Mérida-Toluca Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted]

www.guerrero.gob.mx



39



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

216

Oficio: DGPM/1354/2013.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

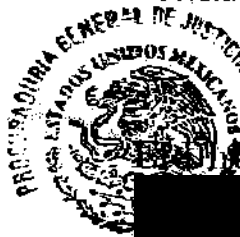
Chilpancingo, Gro., 12 de julio de 2013

Recibi  
12/10/2013

Agente de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día 15 de Julio al 28 de Julio del año en curso, correspondientes al SEGUNDO PERIODO, debiendo reincorporarse a sus labores el día 29 de Julio del 2013.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



Atentamente  
Director General de la Policía



Recibi  
01-AGO-13  
DG-SE

DIRECCIÓN DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO - CHILPANCINGO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO - DE RECURSOS FINANCIEROS - CHILPANCINGO, GRO.

- C.c.p. Lic. [Redacted] Subprocurador de Control Regional y Procedimientos penales, Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
- Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
- Q. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
- Cap. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- Cap. [Redacted] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Coordinador de Zona, Casa de Arraigo Turno 2, Gro.- Para su conocimiento.- Presente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos  
Comisión de Derechos Humanos

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 2+300 Chilpancingo Gro. C.P 39090 Tel. [Redacted]

www.guerrero.gob.mx



40

Chilpancingo, Gro., 31 de enero de 2014

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

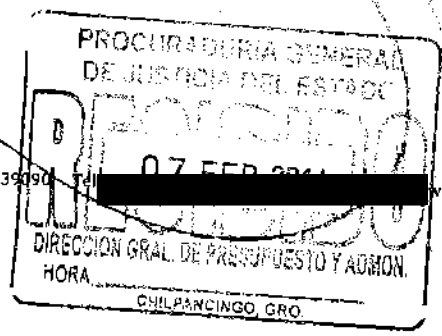
En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día **01 de Febrero al 14 de Febrero del 2014** del año en curso, correspondientes al **PRIMER PERIODO**, debiendo reincorporarse a sus labores el día 15 de Febrero del 2014.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

*Atentamente*  
El Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
DPTO. DE INTELIGENCIA

- C.c.p: Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
- Lic. [Redacted] Director General de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente
- Cap. Ret. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. Cap. [Redacted] Coordinador de Zona, de Casa de Arraigo Turno 2, Gro.- Para su conocimiento y efectos.- Presente
- Archivo.



41



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Departamento de Inteligencia Y Logística

218-47

Recibo original  
21-03/2014

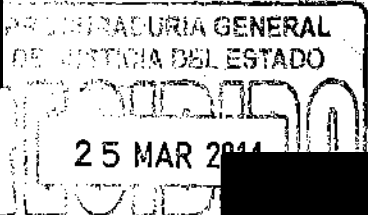
Oficio: DGPM/0622/2014.14

Asunto: Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 20 de Marzo del 2014.  
"2014, Año de Octavio Paz".

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

20-24



Por Instrucciones de Esta Dirección General con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 95 y 111 fracción XV, de la Ley numero 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado numero 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, a partir de la fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual de la Coordinación Región Centro de la Policía Ministerial del Estado con sede en esta Ciudad Capital; e incorporarse [Redacted]

[Redacted] bajo las ordenes del C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, responsable de la misma.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia en un término de 24:00 horas, el servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.



LA REPUBLICA

- C. C. p. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado de Gro.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
- C. CR [Redacted] Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. LI [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.- Presente
- C. SK [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.- Presente
- C. Lic [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Para su Conocimiento.- Presente
- C. Cap. Re [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.- Presente
- C. [Redacted] Coordinador de la Region Centro, de la Policia Ministerial, con sede en esta Ciudad Capital.- Para su Conocimiento.- Presente.
- C. [Redacted] Coordinador Region Norte, de la Policia Ministerial, con sede en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Gro.- Para su Conocimiento.- Presente.
- C. [Redacted] Coordinador de la Zona Norte, de la Policia Ministerial del Estado.- con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Gro.- Para su Conocimiento.- Presente

42

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted]

www.guerrero.gob.mx

21/03/14

219 42



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Oficio: DGPM/2363/2014.

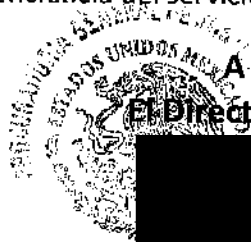
Asunto: Comisión de Servicio

Chilpancingo, Gro., 16 de Agosto de 2014  
"2014, Año de Octavio Paz".

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, y por **necesidades del servicio, instruyo a usted** que a partir del día 16 y hasta el día 31 de Agosto del año en curso, sin dejar de pertenecer a su Unidad (Coordinación de Zona Taxco), **pasa COMISIONADO** [Redacted]; **dependiendo del personal de** [Redacted] con la finalidad de apoyar los operativos que se realizan en la Entidad; para lo cual deberá presentarse a las 06:00 horas del día 16 de Agosto y año que transcurre, ante el [Redacted]; **debiendo traer consigo ropa operativa.**

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia de inmediato, al servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.



Atenta  
El Director General

- [Redacted] Procurador General de Justicia.- Para su conocimiento.
- [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.
- [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento. Presente.
- [Redacted] Subdirector Administrativo de la Policía Ministerial.- Para su conocimiento.
- [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- [Redacted] Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado.- Zona Norte.- Para su conocimiento.
- [Redacted] con sede en Iguala de la Independencia, Gro.- Para su conocimiento.
- [Redacted] -Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.

22 AGO 2014  
DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

43

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300. Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] guerrero.gob.mx



22043  
Dirección: Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado

Oficio: SAPM/3126/2014.

Asunto: Se autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., A 10 de Noviembre del 2014.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación al Rol establecido para los periodos vacacionales y de conformidad con las instrucciones de esta Coordinación General a mi cargo; al respecto comunico a usted, que le son concedidas sus vacaciones de conformidad con el **artículo 25 de la ley del Trabajo a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 que a la letra dice: ... "Los Trabajadores al servicio del Estado, y Entidades paraestatales, disfrutaran de sus vacaciones durante los periodos establecidos para ello..."** Se le autoriza a usted, disfrutar de su segundo periodo vacacional a partir del día 10 de Noviembre al 23 de Noviembre del 2014, debiendo informar a esta Coordinación el lugar donde disfrutara el citado beneficio, asimismo una vez concluidas deberá presentarse a sus labores el día 24 de Noviembre del año en curso.

El Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado.

C. [Redacted]

14 NOV 2014

C.c.p.

[Redacted] - Fiscal General del Estado - Para su superior Conocimiento. - Presente.  
[Redacted] - Contralor Interno de la Fiscalía General. - Para su conocimiento. - Presente.  
[Redacted] - Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento. - Presente.  
[Redacted] - Director General de Informática y Telecomunicaciones. - Para su conocimiento. - Presente.  
[Redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.  
[Redacted] - Subcoordinador de Informática de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.  
[Redacted] - Subcoordinador Accidental Administrativo de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.  
[Redacted] - Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, Taxco de Alarcón. - Para su conocimiento. - Presente.

Carretera Nacional México-Acapulco, Km. 6+300, Chilpancingo, Gro., C.P.39090. Tel. [Redacted] E-MAIL [Redacted]



20244



Dependencia: Dirección General de la  
 Policía Ministerial del  
 Estado.  
 Sección: Subdirección Administrativa  
 Mesa: A/Trámite.  
 Oficio: SAPM/349/15.  
 Expediente: [Redacted]

ASUNTO:- Se Notifica Servicio [Redacted]

Chilpancingo, Gro., a 30 de Enero del 2015.

[Redacted]

Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Esta Coordinación General comunica a usted que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Décimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado del Estado de Guerrero; Artículo 24, Fracción V, con relación al sexto Transitorio de la Ley número 500 de la Fiscalía General del Estado; 27 y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir del día 1 y hasta el día 15 de Febrero del año 2015, sin dejar de pertenecer a su unidad (Coordinación de Zona Taxco, Gro.), pasa comisionado [Redacted] dependiente del personal [Redacted] con la finalidad de apoyar los operativos que se realizan en la entidad; para lo cual deberá presentarse a las 06:00 horas del 1 de Febrero del año que transcurre, ante el [Redacted] debiendo traer consigo ropa operativa.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia al servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

El Encargado de la Coordinación General de la  
 [Redacted]  
 [Redacted]  
 [Redacted]  
 [Redacted]  
 [Redacted]  
 [Redacted]

- C. c. p. - C. c. p. - [Redacted] - Fiscal General del Estado.- Para su Sup[Redacted] - Presente.
- Enc. De la Dir. General de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- Subcoordinador Accidental, Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su Conocimiento.- Presente.
- Jefe del Departamento de Control Operativo.- Para su conocimiento.- Presente.
- Subdirector de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] - Jefe de Zona de la Policía Ministerial del Estado, Taxco de Alarcón.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] - Jefe de Zona de la Independencia, Gro.- Para su Conocimiento.- Presente.

los señados.  
[Redacted]

ación

45





Dependencia:

Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado.

Sección:

Subcoordinación Administrativa

Mesa:

A/Tramite.

Oficio:

SAPM/675/15.

Expediente

ASUNTO:- Se Notifica Servicio

Chilpancingo, Gro., a 02 de Marzo del 2015.

Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Esta Coordinación General comunica a usted que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Décimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado del Estado de Guerrero; Artículo 24, Fracción V, con relación al sexto Transitorio de la Ley número 500 de la Fiscalía General del Estado; 27 y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir del día 02 y hasta el día 31 de Marzo del año 2015, sin dejar de pertenecer a su unidad (Coordinación de Zona Taxco, Gro.), pasa comisionado dependiente del personal de apoyar los operativos que se realizan en la entidad; para lo cual deberá presentarse a las 06:00 horas del 02 de Marzo del año que transcurre, ante consigo ropa operativa.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia al servicio que se le ha encomendado y a cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

C. Lic. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

C. c. p. - C. Muro Fiscal General del Estado.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
C. Lic. Enc. De la Dir. General de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.  
C. Subdirector Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su Conocimiento.- Presente.  
C. Jefe del Departamento de Control Operativo.- Para su conocimiento.- Presente.  
C. Subdirector de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.  
C. Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, Taxco de Alarcón.- Para su conocimiento.- Presente.  
C. Igual de la Independencia, Gro.- Para su Conocimiento.- Presente.

RU

203 46

Recibi  
20/02/2015



**Dependencia:** Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado.

**Sección:** Subcoordinación Administrativa

**Mesa:** A/Trámite.

**Oficio:** SAPM/559/15.

**Expediente:** BOMUS/2015.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL  
COORDINACIÓN DE ZONA TAXCO DE ALARCÓN

**ASUNTO:-** Se Notifica Servicio [Redacted]  
Chilpancingo, Gro., a 16 de Febrero del 2015.

Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Esta Coordinación General comunica a usted que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Décimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 28 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero; Artículo 24, Fracción V, con relación al sexto Transitorio de la Ley número 500 de la Fiscalía General del Estado; 27 y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir del día 16 y hasta el día 28 de Febrero del año 2015, sin dejar de pertenecer a su unidad (Coordinación de Zona Taxco, Gro.), pasa comisionado al servicio [Redacted] dependiente [Redacted] para lo cual deberá presentarse a las 05:00 horas del 16 de Febrero del año que transcurre, ante el [Redacted] debiendo traer consigo ropa operativa.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia al servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.



FISCALÍA DEL ESTADO  
COORDINACIÓN  
POLICÍA  
CHILPANCI



AL DE LA...  
derechos Hugi...  
rvcios a la G...  
vestigación

- [Redacted] Fiscal General del Estado.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Enc. de la Dir. General de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Subdirector Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Subdirector de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, Taxco de Alarcón.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Com. del 27º Batallón de Infantería, Iguala de la Independencia, Gro.- Para su conocimiento.- Presente.

47



**Dependencia:** *Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado*  
**Sección:** *Subcoordinación Administrativa*  
**Mesa:** *VACACIONES*  
**Oficio:** *SAPM/1431/2015.*  
**Expediente:** *Administrativo.*  
**Asunto:** *El que se Indica.*

*224 AA*

Chilpancingo, Gro., A 15 de Mayo del 2015.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación al Rol establecido para los periodos vacacionales y de conformidad con las instrucciones de esta Coordinación General a mi cargo, al respecto comunico a usted, que le son concedidas sus vacaciones de conformidad con el **artículo 25 de la ley del Trabajo a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 que a la letra dice: ... "Los Trabajadores al servicio del Estado, y Entidades paraestatales, disfrutaran de sus vacaciones durante los periodos establecidos para ello..."** Se le autoriza a usted, disfrutar de su Primer Período vacacional a partir del día 16 al 29 de Mayo del 2015, asimismo una vez concluidas deberá presentarse a sus labores el día 30 de Mayo del año en curso.

**Atentamente**  
**El Coordinador General de la Policía**



[Redacted signature and name]

EF  
JE  
RE  
NE  
S  
Gro

C.c.p.

- C. Mtro. [Redacted] Fiscal General del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
- C. Lic. [Redacted] - Contralor Interno de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.- Para su Conocimiento.- Presente.
- C.P. [Redacted] Director de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. Tte. [Redacted] Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] - Subdirector de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, Taxco de Alarcon, Gro.- Para su conocimiento y Efectos.- Presente.
- [Redacted] Archivo.

DE LA REPUBLICA

Procuraduría General de la Federación Nacional México-Acapulco, Km. 6+500, Chilpancingo, Gro., C.P.39090. Tel. [Redacted]  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación

*48*

Sección: **Subdirección Administrativa la  
Policía Ministerial.**

48  
225



Oficio: SAPM/4040/15.

Expediente: Vacaciones/2015.

Asunto: **Se autorizan vacaciones.**

Chilpancingo, Gro., a 03 de Agosto del 2015.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial  
del Estado.  
Presente.

En relación al Rol establecido para los periodos vacacionales y de conformidad con las Instrucciones de esta Coordinación General a mi cargo, al respecto comunico a Usted, que le son concedidas sus vacaciones de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Trabajo a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 que a la letra dice: ... "Los trabajadores al Servicio del Estado y Entidades Paraestatales, disfrutaran de sus vacaciones durante los periodos establecidos para ello..." se le autoriza a usted, disfrutar de su **SEGUNDO PERIODO** vacacional a partir del día **04 al 17 de Agosto del año en curso**, una vez concluidas deberá presentarse a sus labores el día 18

Sin otro particular le

C.  
DE  
GE  
AD  
IR  
N.C. C.W.

do.

rera.

- Mtro. Miguel [Redacted] - Para su conocimiento. Presente.
- C. Contralor [Redacted] - Presente.
- C. Director Ge [Redacted] - Para su conocimiento. - Presente.
- C. Tte. Cor [Redacted] - Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial para su conocimiento. - Presente
- C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.
- [Redacted] - Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado. - Taxco, Gro. - Para su conocimiento Presente.

L DE LA REPUBLICA  
re de [Redacted]  
vicios a la Comandancia  
estigación

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel [Redacted] www.guerrero.gob.mx

49

49  
26

Recibo 20:00 hrs  
08/01/2016

Dependencia **Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado**  
 Sección **Subcoordinación Administrativa**  
 Mesa **I/Trámite**  
 Oficio **SAPM/101/16**  
 Expediente **CAMBIO/2016**



ASUNTO: Se Notifica Comisión.

Chilpancingo, Gro., a 08 de enero de 2016.



FISCALÍA GENERAL  
 DEL ESTADO DE GUERRERO  
 COORDINACIÓN GENERAL DE LA  
 POLICIA MINISTERIAL  
 COORDINACION DE ZONA  
 TAXCO DE ALARCON, GRO

C. [Redacted]  
 Agentes de la Policía Ministerial del Estado.  
 Presente.

Esta coordinación General comunica a usted que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo Decimo de la Constitución General de la Republica; 84, 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; artículos 37, b) de la permanencia, fracción XIV, 47 y 58 de la Ley número 500 de la Fiscalía General del Estado; y 48 fracción I XV, XIX Y XXII y 47 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, instruyó a usted que a partir de la fecha, deberá desincorporarse de la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado con Sede en Taxco de Alarcón Gro. y proceder a incorporarse hasta nueva orden **COMISIONADO** a la [Redacted] con quien deberá presentarse para que le asigne las actividades que deberá desempeñar.

En la Inteligencia, que deberá dar cumplimiento a lo ordenado de inmediato, al servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del mismo.

- C. p. O. L. [Redacted] superior conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Fiscalía del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Jefe del Departamento de Informes de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Jefe de Turismo del Estado, para su conocimiento.
- [Redacted] Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Taxco Gro.

AL DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 Oficio de Asesoría Jurídica y Estudios de la Contraloría  
 de Investigación

50

LA C. M.A. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE Y CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSISTENTE EN 50 FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL ARCHIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DEL C. [REDACTED] MISMA QUE TUVE A LA VISTA. -----

LO QUE CERTIFICO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----



FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCINGO, GRO.



C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE PARA  
[REDACTED]  
Prevenido [REDACTED]  
[REDACTED]

227

10482

# PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

## PERSONAL DE LA POLICIA JUDICIAL

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 EDAD \_\_\_\_\_  
 ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_  
 COMPLEXION \_\_\_\_\_  
 COLOR DE PELLO \_\_\_\_\_  
 OJOS \_\_\_\_\_  
 SEÑAS PARTICULARES \_\_\_\_\_  
 NACIONALIDAD \_\_\_\_\_  
 ORIGINARIO \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 RECOMENDADO POR \_\_\_\_\_

CHILPANCINGO, GRO., A 6 DE MARZO DEL 2001.



AL DE LA REPUBLICA  
nacho número  
visita a la Comunidad  
estigada

1





Chilpancingo, Gro. a 9 de octubre de 2003.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE.**

Con fundamento en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se le designa a usted:

**AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL**

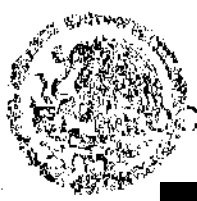
con el sueldo mensual de:

que se le atribuya con cargo a la partida respectiva del presupuesto de egresos con mayor, a partir del día dos de octubre del año en curso.

Lo comunico a usted a fin de que, previa Protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere en el área de Servicios a la Comunidad y Litigación.

DE LA REPUBLICA

servicios a la Comunidad y Litigación



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

G U E R R E R O

16/x/03.

Recibi Original  
[Handwritten signature]



Gobierno del Estado Libre  
Liberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA

Sección:

Número:

Expediente:

ASUNTO SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

C. [REDACTED]  
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del estado, se le nombra a usted..... AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO..... con el sueldo mensual de ..... que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo que comunico a usted a fin de que, previa la protesta de fe, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.

Chilpancingo, Gro., a 1º de FEBRERO de 1997.

DE LA PROCURADURIA  
DE LOS HECHOS HERMANOS.  
DE LOS HECHOS A LA GUERRA  
DE LA SILENCIOSA



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

PROCURADURIA

*Ortiz...*

[REDACTED]

4

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el renglón superior derecho.

23/4

# Acta de Protesta

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día PRIMERO  
 de FEBRERO de 1960, ante el suscrito Procura-  
 dor General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, compareció el C.  
 [REDACTED]  
 con el objeto de otorgar la protesta de ley para entrar al desempeño de sus labores como  
 AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.

A tal efecto y puesto de pie, el otorgante fué interrogado por el C. Procurador General  
 de Justicia en la forma siguiente: ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Po-  
 lítica de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, las  
 Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ellas emanen y desempeñar fiel y  
 patrióticamente el empleo que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y la pros-  
 peridad del Estado? Habiendo contestado el interrogado "sí protesto", el C. Procurador Gene-  
 ral de Justicia repuso: "Si no lo hiciéreis así, el Estado os lo demande"

DE LA REPUBLICA  
 de los Hermanos,  
 Unidos a la Comunidad  
 Nacional

Con lo anterior se dió por terminado el acto, levantándose la presente por quintuplicado  
 y firmando para constancia los que intervinieron.



[REDACTED] IICIA

[REDACTED]

CURADURIA  
 JUSTICIA D  
 CHILPANCINGO, GRO

5

2328



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

PODER EJECUTIVO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado

Sección : Dirección General de la Policía Judicial

Número : DGPJE/0299/2001

Expediente :

Asunto : PROPUESTA.

Chilpancingo, Gro., Febrero 07 del 2001.

C. LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTE.

Con toda atención me permito proponer al C. [REDACTED] como Agente de la Policía Judicial del Estado, con sueldo mensual de ----- \$ 3,117.57 (TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 57/100 M.N.), a partir del día 1º de febrero del presente año, en sustitución de [REDACTED] quién causó baja de ésta corporación por faltas injustificadas.

Al contestar este oficio, se los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

DE LA REPUBLICA  
de los Humanos,  
de la Comunidad  
gacilera

ATENTAMENTE.



"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.

PROCURADUIRA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL  
CHILPANCINGO, GRO. LI

[REDACTED SIGNATURE]

PGJ GRO.  
RECIBIDO  
FEB-20-01  
DIRECTOR GENERAL

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Int. y Log. De la Pol. Jud. Edo.- Para su conocimiento.  
C.c.p.- Minutario

[REDACTED]

6

235 6



Dependencia: SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION.

Sección: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL.

Número: AUSJ-560926

Expediente: [REDACTED] ABASOLO ) - ADMINISTRATIVO.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

A QUIEN CORRESPONDA:

EL SUSCRITO C. [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE PERSONAL

H A C E   C O N S T A R:

QUE EN EL ARCHIVO DE PERSONAL SE ENCUENTRA UN EXPEDIENTE A NOMBRE DE: [REDACTED]

CON LA DOCUMENTACION QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

- (X) SOLICITUD DE EMPLEO.
- (X) ACTA DE NACIMIENTO.
- (X) CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES.
- (X) DOS CARTAS DE RECOMENDACION.
- (X) CONSTANCIA DE ESCOLARIDAD ( BACHILLERATO ).
- (X) CURP.
- (X) COPIA DE CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR LIBERADA
- (X) DOS FOTOGRAFIAS TAMAÑO CREDENCIAL.
- (X) CONSTANCIA DE EXAMEN MEDICO.
- (X) CURRICULUM VITAE (PARA PROFESIONISTA).

A PETICION DEL INTERESADO Y PARA FINES LEGALES QUE CONVENGAN, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEPIC, PANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS 23 DE LOS MES DE ENERO DEL AÑO 2001.



NO DEBERA PRESENTAR FACILITACIONES EN ENTIDAD DURAS

7

347

# SOLICITUD DE EMPLEO

CONFIDENCIAL

FOTOGRAFIA RECIENTE

FECHAS DE VIGENCIA DE LA OFERTA DE EMPLEO:  23  [REDACTED] SALARIO MENSUAL DESEADO: [REDACTED]

## DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE		EDAD	
DIRECCION		COLONIA		CODIGO POSTAL		TELEFONO	
TIPO DE VIVIENDA		FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD		SEXO <input checked="" type="radio"/> MASCULINO <input type="radio"/> FEMENINO	
VIVE CON		ESTADO		PAIS			
PERSONAS QUE DEPENDEN DE USTE		ESTRUCTURA					

## DOCUMENTACION

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES No.	AFLIACION AL SEGURO SOCIAL No.	CARTILLA SERVICIO MILITAR No.	PASAPORTE No.
TIENE LICENCIA DE MANEJO <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> SI	CLASE Y NUMERO DE LICENCIA	SIENDO EXTRANJERO, QUE DOCUMENTACION LE PERMITE TRABAJAR EN EL PAIS	
UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CUIP)	No. DE AFRE		

## ESTADO DE SALUD Y HABITOS PERSONALES

SU ESTADO DE SALUD ES: <input checked="" type="radio"/> BUENO <input type="radio"/> REGULAR <input type="radio"/> MALO	¿PADECE ALGUNA ENFERMEDAD CRONICA? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (EXPLIQUE)	¿ESTA UD. EMBARAZADA? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI
¿PRACTICA UD. ALGUN DEPORTE? <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	¿PERTENECE A ALGUN CLUB SOCIAL O DEPORTIVO?	¿EN QUE OCUPA SU TIEMPO LIBRE?
¿CUAL ES SU META EN LA VIDA?		

## DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE	FINADO	DOMICILIO	OCCUPACION
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

## ESCOLARIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	FECHAS	AÑOS	TITULO RECIBIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

## ESTUDIOS QUE ESTA EFECTUANDO EN LA ACTUALIDAD

ESCUELA	HORARIO	CURSO O CARRERA	GRADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD



2002



CONOCIMIENTOS GENERALES

IDIOMAS QUE DOMINA	FUNCIONES DE OFICINA QUE DOMINA
MAQUINAS DE OFICINA Y/O EQUIPO DE TRABAJO QUE SEPA MANEJAR	
OTROS TRABAJOS O FUNCIONES QUE DOMINA	

EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ULTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
TIEMPO QUE PRESTO SUS SERVICIOS			
NOMBRE DE LA EMPRESA			
DOMICILIO			
TELEFONO			
PUESTO	INICIAL FINAL		
SUELDOS	INICIAL FINAL		
MOTIVO DE SU SEPARACION			
NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO			
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS			
PODEMOS SOLICITAR INFORMAS DE UD.	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO (RAZONES)		

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	OCCUPACION	FECHA DE CONTACTO

DATOS GENERALES

¿COMO SE ENTERO DE ESTE EMPLEO? <input type="radio"/> ANUNCIO <input type="radio"/> OTRO MEDIO (ANOTELO)	TIENE FAMILIARES Y / O AMIGOS QUE LABOREN EN ESTA EMPRESA? <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> SI (NOMBRE)
¿HA ESTADO AFANIZADO? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (NOMBRE DE LA CIA.)	¿PERTENECE A ALGUN SINDICATO? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (A CUAL?)
¿TIENE SEGURO DE VIDA? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (DE QUE CIA) \$ (SUMA ASEGURADA)	¿PUEDE VIAJAR? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (RAZONES)
¿ESTA DISPUESTO A CAMBIAR DE LUGAR DE RESIDENCIA? <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO (RAZONES)	FECHA EN QUE PODRIA PRESENTARSE A TRABAJAR <b>INMEDIATAMENTE</b>

DATOS ECONOMICOS

¿TIENE UD. OTROS INGRESOS? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (CUALES)	IMPORTE MENSUAL \$	¿SU CONYUGE TRABAJA? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (DONDE)	PERCEPCION MENSUAL \$
¿VIVE EN CASA PROPIA? <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> SI	IMPORTE MENSUAL \$	¿PAGA RENTA? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI	RENTA MENSUAL \$
¿TIENE AUTOMOVIL PROPIO? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (PLACAS MARCA MODELO)		¿TIENE DEUDAS? <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI (DE QUE CLASE)	IMPORTE \$
INGRESOS \$ EGRESOS \$	AHORROS \$ TOTAL \$	CUANTO ABONA MENSUALMENTE \$	

OBSERVACIONES	CERTIFICO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS Y AUTORIZO A LA EMPRESA PARA QUE LOS CERTIFIQUE A SU ENTERA SATISFACCION
---------------	---

SEGURIDAD

235

8



DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Nº [REDACTED]

En nombre de los Estados Unidos Mexicanos y como jefe del Registro Civil en el Distrito Federal, certifico que en el archivo de esta oficina se encuentra un acta del tenor siguiente: [REDACTED]

ACTA DE NACIMIENTO 132

Partida Núm. [REDACTED]

En [REDACTED] Distrito Federal, a las [REDACTED] del [REDACTED] ante mi [REDACTED]

[REDACTED]

PADRES

Nombres: [REDACTED] [REDACTED]  
Edad: [REDACTED]  
Ocupación: [REDACTED]  
Nacionalidad: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

ABUELOS PATERNOS

Nombres: [REDACTED] [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

ABUELOS MATERNOS

Nombres: [REDACTED] [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

TESTIGOS

Nombres: [REDACTED] [REDACTED]  
Edad: [REDACTED]  
Ocupación: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

Los testigos declaran que [REDACTED] presentad [REDACTED] y [REDACTED] a [REDACTED] que tiene su domicilio en [REDACTED] y [REDACTED] toda la [REDACTED] a la ratificación y firman los que saben [REDACTED]

[REDACTED]

DERECHOS ART. 690 FRACC. 1 y 935 DE LA LEY DE HACIER. DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DERECHO \$30.00 15% Adc. \$4.50 TOTAL \$34.50

LA REPUBLICA DE MEXICO  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICINA DE LA OFICINA GENERAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS Y CREDITOS  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICINA DE LA OFICINA GENERAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS Y CREDITOS  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICINA DE LA OFICINA GENERAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS Y CREDITOS

ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO No. [REDACTED] FOLIA No. [REDACTED] PARTIDA No. [REDACTED] DEL AÑO DE [REDACTED] LEVANTADA EN EL JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL No. [REDACTED] Y QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE MEXICO A LOS [REDACTED] DIAS DEL MES DE [REDACTED] DE 19 [REDACTED]

9

24 9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

# Instituto Politécnico Nacional

## Escuela Superior de Economía

México, D. F., a 25 de Septiembre 1987.

ASUNTO: Constancia.

A QUIEN CORRESPONDA  
Presente.

El que suscribe, Subdirector Escolar de la Escuela Superior de Economía, hace constar que, según documentos que obran en el archivo de esta Escuela, el (la) C. [REDACTED], se inscribió en el presente año en esta Escuela, bajo el número de matrícula [REDACTED], para cursar el [REDACTED] del ciclo profesional.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se extiende la presente a petición del(a) interesado(a), para los fines legales que juzgue convenientes.

Atentamente  
"EN LA PATRIA"

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

16



DEPENDENCIA  
EJERCITO MEXICANO  
SERVICIO MILITAR NACIONAL

El Ciudadano Soldado del Servicio Militar Clase

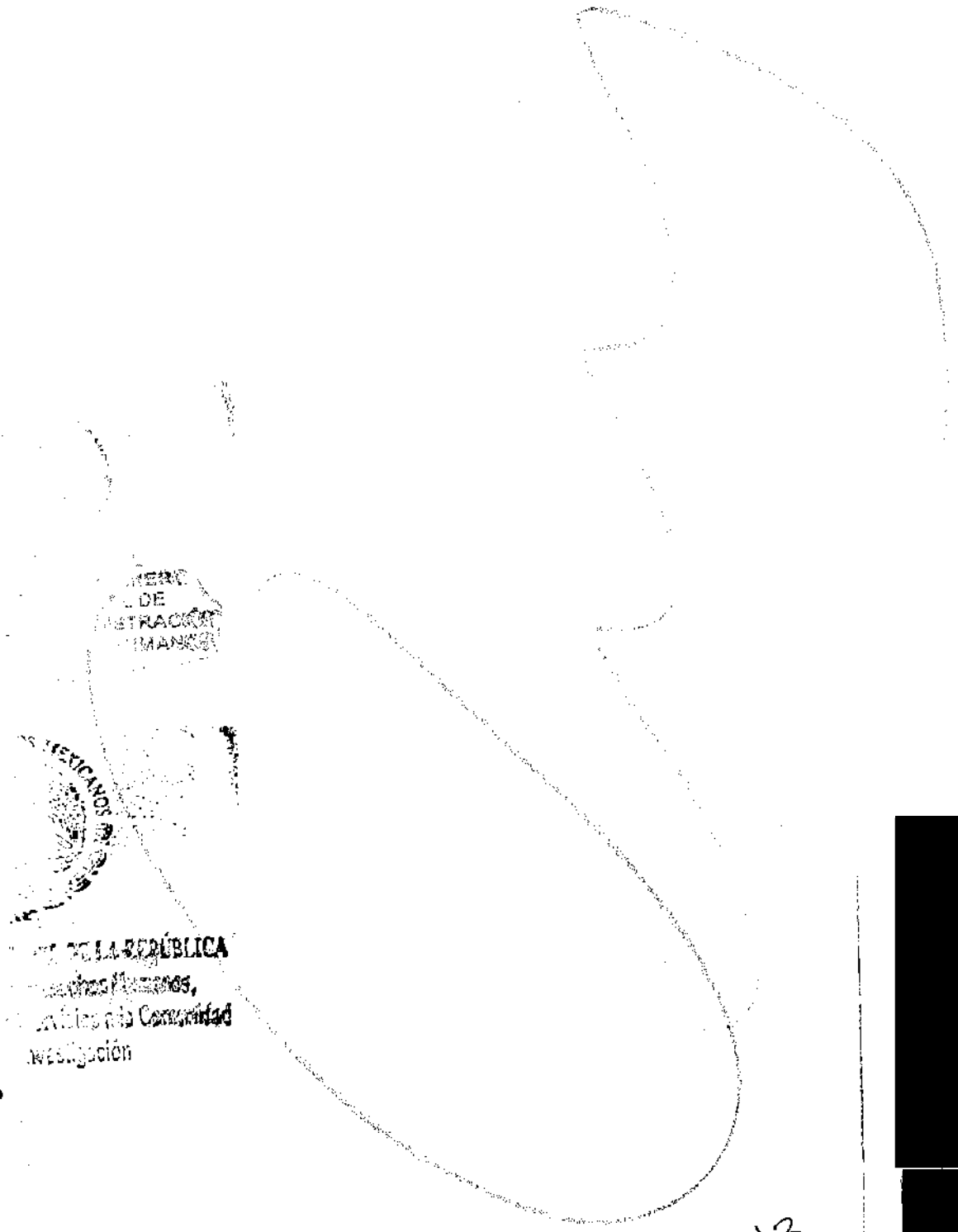
Matrícula Cumplió EN DISPONIBILIDAD.

con la Ley de Servicio Militar de Conformidad con el Art. 5/o. de la  
propia Ley EN EL AÑO DE



Pasa a la 1/a reserva

DEPENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL  
SERVICIO MILITAR

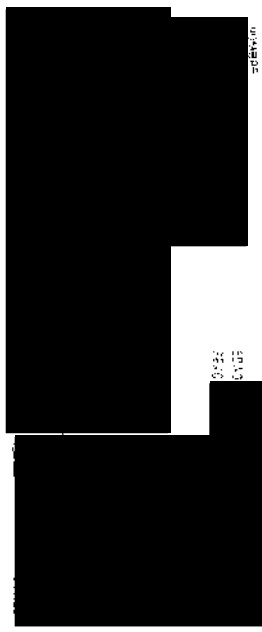


SECRETARÍA DE  
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SERVICIOS A LA COMUNITAD  
 INVESTIGACIÓN

13



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 CREDENCIAL PARA VOTAR

240  
13

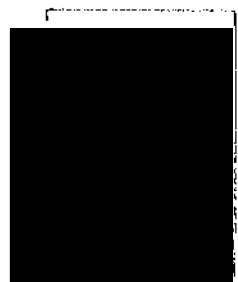
**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**  
**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS**



PODER EJECUTIVO

Nº [REDACTED]

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS,  
DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,  
HACE CONSTAR Y



**CERTIFICACION**

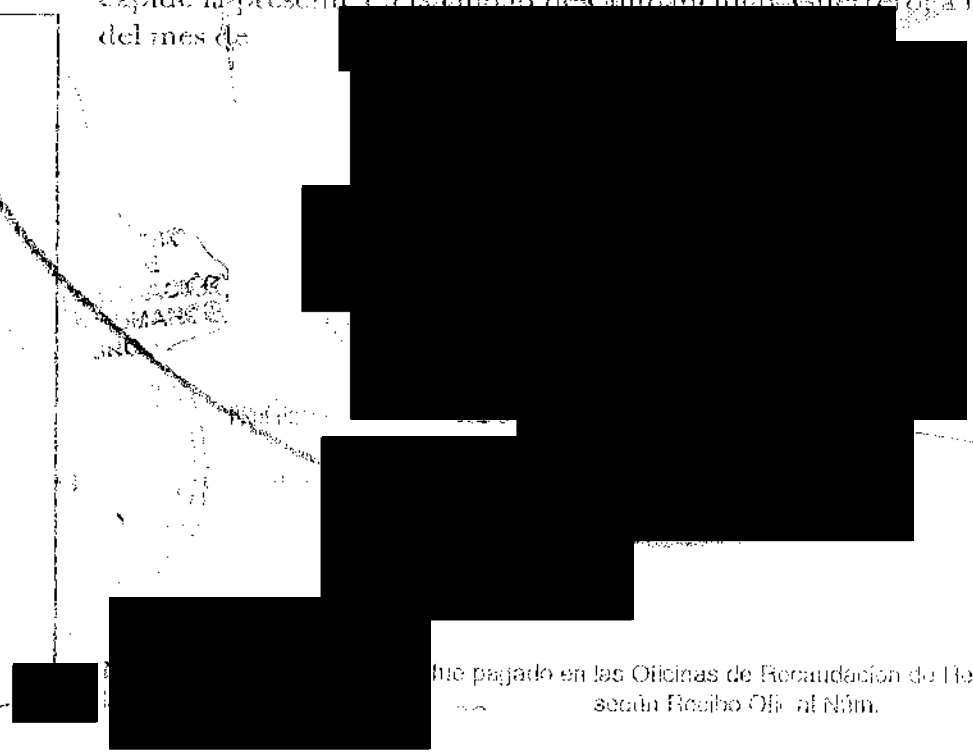
Que habiendo hecho una búsqueda minuciosa en el Departamento de Archivo  
Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado,

**NO SE ENCONTRARON ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS**

En copia de: [REDACTED]  
cuya fotografía aparece al margen, quien es originario (a) de:  
[REDACTED]  
y vecino (a) de: [REDACTED]  
con domicilio en: [REDACTED]

DE LA COMUNIDAD  
de los Hermanos  
de la Comunidad

A petición de la parte interesada y para los usos legales correspondientes, se  
expide la presente en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los treinta y tres días  
del mes de [REDACTED]



que pagado en las Oficinas de Recaudación de Rentas de esta Ciudad, por  
según Recibo Oficial Núm. [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA COPIA DE LA FOTOGRAFIA REGISTRADA

14





# CRUZ ROJA MEXICANA

DELEGACION CHILPANCINGO

BENITO JUAREZ Y EUCARIA APREZA  
TELS. [REDACTED]  
CHILPANCINGO, GRO.

## CERTIFICADO MEDICO No [REDACTED]

DR. [REDACTED] Médico Cirujano que suscribe autorizado legalmente para ejercer su profesión y adscrito a esta Benemérita Institución hace constar que habiendo practicado en esta fecha reconocimiento médico a: [REDACTED]

se encontró lo siguiente: CLINICAMENTE SANO, CON ESTUDIO DE V.D.R.L. NEGATIVO.

DE LA REPUBLICA  
de los Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Salud

Y a petición de parte del interesado (a) y para los fines legales que mejor convengan se extiende el presente CERTIFICADO en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero a los 23 días del mes de ENERO del año de mil novecientos 2001.

[REDACTED]

Vo. Bo.  
El Presidente del H. Consejo Directivo

[REDACTED]

CRUZ ROJA MEXICANA  
Delegación Chilpancingo

15



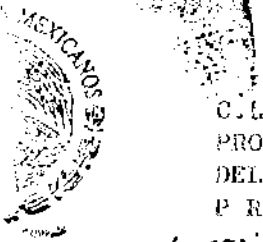
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.  
Sección: DIR. GRAL. DE LA POL. JUD. EDO.  
Número: 5062.  
Expediente:  
ASUNTO: PROPOSTA.

242 /

GILPANCUNCO, GRO., NOVIEMBRE 21 DEL 2000.



C. LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
vincidos a la Comunidad  
estipulación

CON TODA ATENCION ME PERMITO PROPONER AL C. [REDACTED]  
COMO AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, CON SUeldo mensual de \$3,177.00.  
----- (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) A PARTIR DE ESA FECHA, EN SUSTITUCION DE [REDACTED] QUE EN CAUSO BAJA DE ESTA CORPORACION POR FALTAS INJUSTIFICADAS.

R E S P E T U O S A M E N T E .  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".  
EL C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. [REDACTED]



Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

C.C.P. -- C.P. [REDACTED] -- JEFE DEL DEPTO. DE EST. Y LOG. DE LA POL. JUD. EDO. -- PARA SU CONOCIMIENTO. -- PRESENTE.  
C.C.P. -- MILITARIO.  
[REDACTED]

16

243  
H

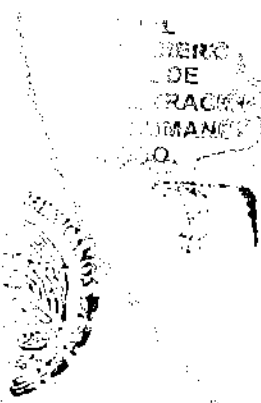
PROCESO DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
VICIOS A LA COMISION DE INVESTIGACION

[REDACTED]

17

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DE  
HUMANOS  
RECURSOS

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DE  
HUMANOS  
RECURSOS

[REDACTED]

[REDACTED]

10

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Comando en Jefe  
Fuerzas Armadas  
Mexicanas

[REDACTED]

[REDACTED]

1a

246 #11

CAPTA TESTAMENTARIA

COMITE TECNICO DEL PLAN DE PREVISION SOCIAL, FIDEICOMISO NUM [REDACTED] CELEBRADO CON BANCO OBRERO, [REDACTED] DIVISION FIDUCIARIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

CHILPANCINGO, Gro. a 6 de MARZO de L 2001

Estimados Señores:

Nombre como beneficiarios del Seguro de Grupo Vida, que me proporciona el Programa de Previsión Social, a las siguientes personas:

- a) [REDACTED] con [REDACTED] % y
  - b) [REDACTED] con [REDACTED] % y
  - c) [REDACTED] con [REDACTED] % y
  - d) [REDACTED] con [REDACTED] % y
  - e) [REDACTED] con [REDACTED] % y
  - f) [REDACTED] con [REDACTED] % y
- 100 %

En caso de que mis beneficiarios sean menores de edad se aplicará lo establecido en el Código Civil.

Si alguno de los beneficiarios falleciera, el porcentaje que le correspondía se distribuirá de la siguiente manera:

REPARTO QUE QUEDA  
[REDACTED]

[REDACTED] Apellido Paterno [REDACTED] Apellido materno [REDACTED] Nombre(s)

PRCC. GRAL. DE JUST. EDO. Dependencia [REDACTED]

[REDACTED] Reg. Fed. Caus. [REDACTED]

FFEG022000

20

267  
247  
20

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE  
TRACKE  
MANE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

REPUBLICA  
de Espana  
de la Comunidad

[REDACTED]

REPUBLICA DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE ESPAÑA



**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

248  
 01/02/2001  
 CBB - 2

CONCEPTO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES	ACUMULADO	SALDO
01 SUELDO QUINCENAL	308.72			
02 COMPENSACION	6.75			
09 SOBRE SUELDO VIDA CARA	50.32			
10 SERVICIOS EXT. Y ESPECI	742.91			
16 DESPENSA	7.50			
17 GASTOS COMISION EXENTO	0.41			
19 PROVISIONES EXTRAORDIN	2.80			
20 COMPENSACION ESPECIAL	52.28			
27 BENEFICIOS DE PREV. SOC	351.32			
43 BONIFICACION FISCAL	95.11			
52 I.S.S.S.T.E. 4%		12.35		
59 CAJA PREVISION SOCIAL		28.72		
<b>TOTALES</b>	<b>*1,618.12</b>	<b>****41.07</b>		<b>823.25</b>

[Redacted Signature]

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
 DE LA REPÚBLICA  
 Los Hornos,  
 Los Hornos,  
 Los Hornos

22

**GOBIERNO**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA POLICÍA**

Sección : Dirección General de la Policía Judicial

Número : PGJF/DGP/13954/2003

Asunto : Cambio de adscripción.

Chilpancingo, Gro., 18 de noviembre de 2003.

C. [REDACTED]  
**AGENTE DE LA POLICÍA**  
**JUDICIAL DEL ESTADO.**  
**PRESENTE**

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Judicial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual de la comandancia Regional de Chilpancingo, e incorporarse a la Comandancia de la Policía Judicial en Tecpan de Galeana, bajo las órdenes de la C. [REDACTED] Comandante de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 413.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**  
**JUDICIAL DEL ESTADO.**

PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
LA POLICIA  
CHILPANCINGO

C. GRAL. BRIG. RET.

18/11/2003  
15:27  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.  
C. GRAL. BRIG. RET.

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA

de los Hermanos

de la Comunidad

de

- Director General de Administración.- Para su conocimiento.
- Librado Juárez González, Subdirector de la Policía Judicial del Estado.- Para su conocimiento
- Comandante Regional de la Policía Judicial del Estado en Cesta Grande.- Para su conocimiento
- Comandante de la Pol. Judicial en Chilpancingo.- Para que informe de su arribo
- Comandante de la Pol. Judicial en Tecpan de Galeana.- Para que informe de su arribo
- Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la PJE.- Presente.
- Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
- Jefe del Depto. de Control Operativo.- Para su conocimiento.

23

25075

DEPENDENCIA: PROCURADURIA GRAL. DE JUST. DEL EDO  
SECCION : CMDCIA. REG. DE LAPOL. MINIST. EDO.  
OF. NUMERO : 268.  
EXPEDIENTE : VARIOS.

A S U N T O: SE REPORTA FALTA.

TECPAN DE GALEANA, GRO., MARZO 28 DEL 2004.

C. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA  
MINISTERIAL DEL ESTADO.  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO HACER DE SU SU-  
PERIOR CONOCIMIENTO QUE EL C. [REDACTED],  
AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO A ESTA CO-  
MANDANCIA REGIONAL, SE ENCUENTRA FALTANDO DE PRIMER DIA A SUS LA-  
BORES SIN CAUSA JUSTIFICADA.

LO QUE COMUNICO A USTED, PARA LOS EFECTOS LEGALES-  
CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E.  
"SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL COORDINADOR REGIONAL DE ZONA DE  
LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL  
ESTADO  
COMANDANCIA DE LA POLICIA MINISTERIAL  
TECPAN DE GALEANA, GRO.

REPUBLICA  
GUERRERO,  
Comunicación

C. [REDACTED]  
AN.

24

251/2004

Sección : Dirección General de la Policía Ministerial

Número : DGPME/1825/2004

Asunto : Solicitud de descuento.

Chilpancingo., Gro. a 31 de Marzo de 2004.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.  
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se aplique el descuento respectivo al Elemento de la Policía Ministerial que a continuación se describe:

Nombre	Categoría y No. de Empleado	Motivo	Fecha
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
INTELIGENCIA Y LOGÍSTICA.

C. LIC. [REDACTED]

01 abr 04

C.c. [REDACTED] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado. Para su conocimiento.  
C. Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática. Mismo fin.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
EXEDICIÓN  
AL DE LA REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE GUERRERO

25



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

[Redacted Name]

EDAD  
SEX

[Redacted Age and Sex]

DIRECCION

[Redacted Address]

252



EL GOBIERNO FEDERAL ES UN REPRESENTANTE  
VALIDO DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Y DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS  
ESTADOS DE SU FEDERACION  
Y SU RESPONSABILIDAD ES CON ESTE

EL GOBIERNO FEDERAL ES UN REPRESENTANTE  
VALIDO DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Y DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS  
ESTADOS DE SU FEDERACION  
Y SU RESPONSABILIDAD ES CON ESTE

[Redacted Text]

[Redacted Text]



ESTADO DE  
JALISCO  
AMCIB

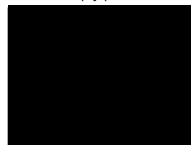


LA TIENE LA REPUBLICA  
derechos Humanos  
Invidios a la Comunidad  
resistencia

26

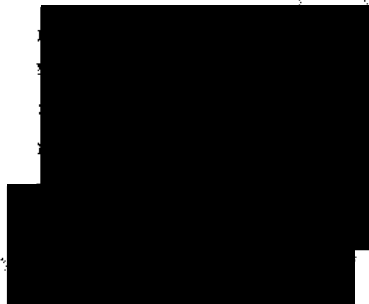
REGISTRO NACIONAL DE POBLACION

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION



El presente es un documento de la Oficina Nacional de Registro de Población, el cual se genera a partir de los datos que se encuentran en el padrón municipal correspondiente.

AREA DE NACIMIENTO



AL GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CONTROL DE ESTADO

27



Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 3765

Expediente: DGPM/2004.

Asunto : Concentración.

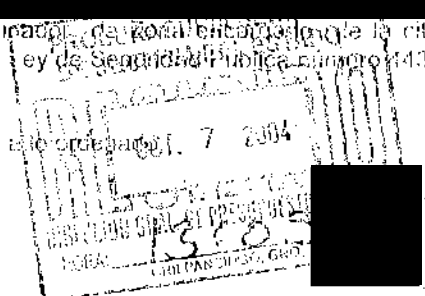
Chilpancingo, Gro., 30 de Septiembre de 2004.

"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano"

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General a mi cargo y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de la fecha, deberá desincorporarse de su Adscripción actual en Teopan de Galeana, e incorporarse a la [Redacted] bajo las ordenes del [Redacted] Coordinador de Zona Encargado de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 143.

En la inteligencia, que deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



Atentamente,  
[Redacted] Jefe del Departamento de la Policía Ministerial del Estado.  
Jefe de la Coordinación de Investigación

- C. [Redacted] - Subdirector de Administración - Para su conocimiento
- C. [Redacted] - Subdirector de la Pol. Min. del Estado - para su conocimiento - presenta.
- C. [Redacted] - Coordinador de Zona encargado de la Coord. Reg. de la Pol. Min. en Chilpancingo - Para que informe de su acción.
- C. [Redacted] - Coordinador Regional de la Pol. Min. en Teopan de Galeana - Para su conocimiento
- C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la PME. - Prescrite
- C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Informática - Para su Registro - Prescrite
- C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo - Para su control.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 310  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 29000  
Teléfono [Redacted] y [Redacted]  
Fax sin costo nacional [Redacted]  
Visítanos en: www.pajg.gro.mx

28



Chilpancingo, Gro., Octubre 03 del 2004.

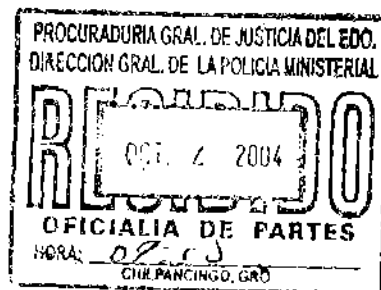
"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano".

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
C. [Redacted]  
Director General de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por medio del presente curso me permito hacer del superior conocimiento de usted, que el C. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, adscrito a esta Coordinación Regional a mi cargo, se encuentra faltando de segundo día (02 y 03 de Octubre del año en curso), sin permiso, ni autorización que justifique su inasistencia ante la superioridad.

Atentamente  
El Coordinador Operativo Encargado de la

PR. [Redacted]  
DIR. M. [Redacted]  
LA POLICIA MINISTERIAL  
COORDINACION REGIONAL  
CHILPANCINGO, GRO.



C.c.p. C. Mayor de Cab. Ret. [Redacted] Subdirector Gral. de la Policía Ministerial del Estado. - Para su superior conocimiento. - presente.

29

Oficio: 3843

Expediente: DGP/2004.

Asunto: Solicitud de Descuento.

Chilpancingo, Gro., 13 de Octubre de 2004.

"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano"

Lic. [Redacted]  
Director General de Presupuesto y Administración de la Procuraduría General de Justicia.  
Presente.

Por este conducto me permito solicitar a usted, girar sus apreciativas instrucciones a efecto de que se aplique el descuento respectivo al elemento de la Policía Ministerial que a continuación se describe.

Categoría y No. de Empleado	Motivo	Fecha
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

VENIA  
Jefe del Depto. de Inteligencia  
Lic. [Redacted]  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
DEPTO. DE INTELIGENCIA Y LOGISTICA  
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
OCT. 10 2004  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
HOLA

[Redacted] Alfredo Juárez González, Subdirector de la Pol. Ministerial del Estado. Para su conocimiento  
[Redacted] Jefe del Departamento de Informática. - Mismo fin

Carretera Nacional México Acapulco Km 6.1 300  
Chilpancingo, Guerrero  
Teléfono [Redacted]  
Fax [Redacted]  
Visitar en [Redacted] internacional [Redacted]

30

257 2/01



Dirección General de la Policía Ministerial

Oficio: 4304

Expediente: DGPME/2004.

Asunto: Se autorizan vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 30 de noviembre de 2004.  
"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano"

C. [Redacted]  
Agente de la Policía  
Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación a su solicitud, mediante el cual solicita le sean autorizadas sus vacaciones, al respecto comunico a usted, que estas le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día 01 de Diciembre, debiendo reincorporarse a sus labores el día 16 de Diciembre del año en curso.

NOTA: En caso de contar con arma de cargo, deberá dejarla en el depósito de su Coordinación, así como enviar acuse de recibido al Departamento de Inteligencia y Logística.

Atentamente,  
El Director General de la Policía  
Ministerial del Estado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MINISTERIAL  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
CHILPANCINGO, GRO.

- C. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Subdirector de la Pol. Ministerial del Edo. - Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Coordinador Regional de la Policía Ministerial en Tecompan de Galena. - Para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Depto. de Int. y Logística de la Pol. Min. - Para su trámite correspondiente.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática. - Para su registro.
- C. [Redacted] Interesado

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300  
Chilpancingo, Gro. C.P. 39090  
Tel. [Redacted]  
E-mail: sin costo nacional. t [Redacted]  
Visítanos en: www.pggj.gob.mx

Recibido

[Redacted]

[Redacted]

Oficio: 4296

Expediente: DGPM/04

Asunto: Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 18 de Noviembre de 2004.

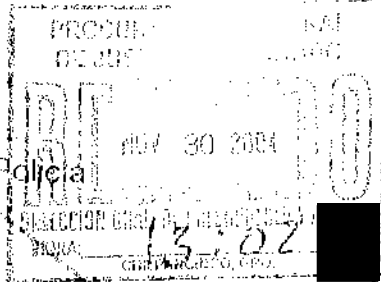
"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano."

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en Chilpancingo, e incorporarse a la Coordinación Regional de la Policía Ministerial de Tecpan de Galeana, bajo las órdenes del C. [Redacted] Coordinador de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443 y en los Artículos 26 fracción XIV y 62 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

A tenor de lo  
El Director General de la Policía  
Ministerial del Estado



C. Gral. Brig. Ret. [Redacted]  
DE LA REPUBLICA

- PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO GUERRERO  
CHIAPANCIINGO, GRO.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
  - C.c.p. C. Lic. [Redacted] Subdirector de la Pol. Min. del Estado.- Para su conocimiento
  - C.c.p. C. [Redacted] Coordinador Regional de la Pol. Min. del Edo. en Costa Grande.- Para que informe su gestión.
  - C.c.p. C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Pol. Min. del Edo. Encargado de la Coordinación Regional en Chilpancingo.- Para su Conocimiento.
  - C.c.p. C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
  - C.c.p. C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registró.
  - C.c.p. C. Tte. [Redacted] Jefe del Depto. de Control Operativo.- Para su conocimiento.
  - C.c.p. Expediente personal.

Carretera Nacional México Apapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 20000  
Teléfono [Redacted]  
Lada sin costo nacional [Redacted]  
Visítanos en: www.pggj.gob.mx

32

25903

Oficio : 0956

Expediente: DGP/2005.

Asunto : Cambio de adscripción.

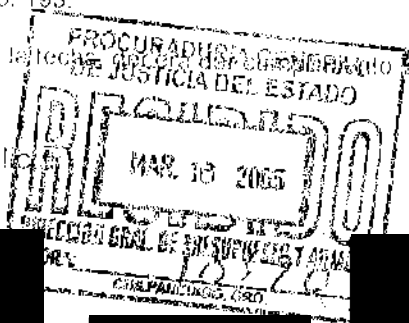
Chilpancingo, Gro., 08 de Marzo del 2005.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en Tecpan e incorporarse a [Redacted] la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V. de la Ley de Seguridad Pública número 443 y en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia que, a partir de la fecha de este documento inmediato e lo ordenado.

Atentamente  
El Director General de la Policía Ministerial del Estado



- PR [Redacted]
- Dir. [Redacted] - Para su conocimiento
- Coor. de Zona encargado de la Subdirección de la Policía Min. del Edo. - Para su conocimiento
- Coor. Regional de la Pol. Min. del Edo. en Tecpan - Para su conocimiento
- Coor. Regional de la Pol. Min. del Edo. en Omtepec - Para que informe su arbitrio
- Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E. - Para su control
- Jefe del Departamento de Informática - Para su Registro - Presente
- Jefe del Departamento de Control Operativa - Para su control

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 61-009  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 36500  
Teléfono [Redacted]  
Línea sin costo nacional [Redacted]  
Visítanos en [www.pjg.jud.gro.gob.mx](http://www.pjg.jud.gro.gob.mx)

33

CHETUMAL, QRO., ABRIL 22 DEL 2005.

PARA: C. GUAL. BRIO. RET. [REDACTED]  
DIRECTOR GUAL. DE LA POL. MINIST. DEL EDO.  
CHILPANCIINGO, QRO.

DE: [REDACTED]  
COORDINADOR REGIONAL DE LA  
POLICIA MINISTERIAL DEL EDO.  
P R E S E N T E .

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE LOS CC. [REDACTED]  
Y [REDACTED] AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL  
ESTADO, ADSCRITOS EN ESTA COORDINACION REGIONAL A MI CARGO, SE  
TRAN SALTANDO A SUS LABORES CON ESTA FECHA (PRIMER DIA), SIN CAUSA  
JUSTIFICADA Y SIN AUTORIZACION DEL SUSCRITO.

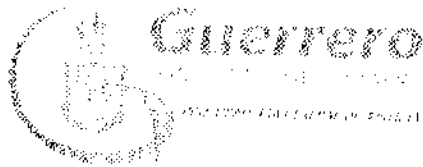
LO QUE INFORMO A USTED, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.



P R E S E N T E .

PRO  
D  
LA POLICIA MINISTERIAL  
COORDINACION REGIONAL  
CHETUMAL, QRO

ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
Y SEGURIDAD PUBLICA



Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio 1562

Expediente: DGPM/05.

Asunto: Solicitud de Descuento.

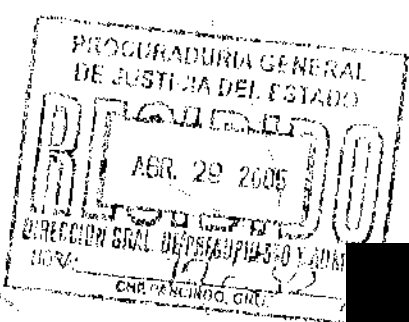
Chilpancingo, Gro. 25 de A...

Lic. [Redacted]
Director General de Presupuesto y Administración de
La Procuraduría General de Justicia del Estado
Presente.

Por este conducto me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se aplique el descuento respectivo al sueldo de la Policía Ministerial que a continuación se describe.

Table with 4 columns: Nombre, Categoría y No. de Empleado, Motivo, Fecha. The table content is mostly redacted.

Al teniente [Redacted]
El Jefe del Departamento de
Inteligencia y Estadística
[Redacted]
DE LA REPUBLICA
[Redacted]
los a la Comunidad

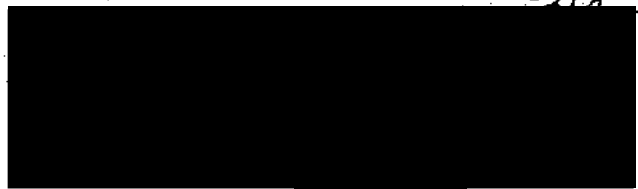


Coordinador de Zona encargada de la Subdirección de la Pol.
Ministerial del Estado - Pasado Concepción.
C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática. - Misma fe

Carretera Nacional México Acapulco Km. 54.300
Chilpancingo, Guerrero
Teléfono [Redacted]
Visítanos en [Redacted]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



ATENCIÓN

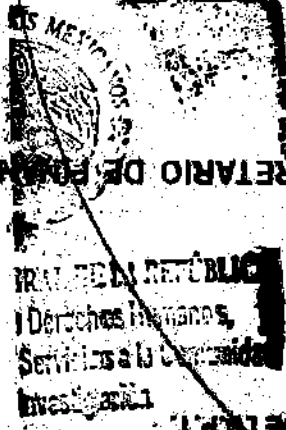
PARA LOS FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL

QUE EL C. [REDACTED] ADSCRITO A LA DEPENDENCIA COMANDANCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON R.F.C. [REDACTED] Y NUMERO DE GOBRE [REDACTED] DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2001 DERIVADO DE LA NOMINA COMPUTARIZADA, SE LE RETUVO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCTO DEL TRABAJO LA CANTIDAD DE \$3,268.28 TENIENDO UNA PERCEPCION TOTAL DE \$50,167.84 CON UN FACTOR GLOBAL DE SUBSIDIO DE 0.7272

HACE CONSTAR

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED] SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A QUIEN CORRESPONDA



Dependencia: SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
Sección: JEFATURA  
Expediente: III/30  
Número: Ao 1017/2002  
ASUNTO: CONSTANCIA DE RETENCION DE I.R.P.T.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER EJECUTIVO



ATENCIAMENTE

LIBRE DE TRACOS

DOS  
 ESTADO DE GUERRERO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL  
 PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO CAPITAL DEL  
 PARA LOS FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA, SE EXTIENDE LA  
 GLOBAL DE SUBSIDIO DE 0.7272  
 \$3,268.29 TENIENDO UNA PERCEPCION TOTAL DE \$60,167.84 CON UN FACTOR  
 CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCTO DEL TRABAJO LA CANTIDAD DE  
 2001 DERIVADO DE LA NOMINA COMPUTARIZADA, SE LE RETUVO POR  
 Y NUMERO DE SOBRE [REDACTED] DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL  
 DEPENDENCIA COMANDANCAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON R.F.C.  
 QUE EL C. [REDACTED] ADSCRITO A LA

HACE CONSTAR

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED] Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
 SECRETARIO DE FINANZAS

A QUIEN CORRESPONDA:

ASUNTO: CONSTANCIA DE RETENCION DE I.S.P.T.  
 Numero: No 1017/2002  
 Expediente: 111/30  
 Sección: JEFATURA  
 Dependencia: SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
 Michoacán  
 Calle a la Comunidad

PODER EJECUTIVO  
 GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.  
VI. AGENCIA DEL MINIST. PUB. DEL P.C.  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.



OFICIO NUM: 781.

EXPEDIENTE: TAB/VI/0189/2003-1.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION.

PTO. MARQUEZ, MPIO ACAHULCO, 03 OCTUBRE 2003.

C. COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL EDO.  
P R E S E N T E .

Con fundamento en los articulos 21 de la Consti-  
tución Federal, 77 de la Constitución Política Local., 10., 30, 40,  
54, 56, 58 y 63 del Código de Procedimientos Penales en el Estado,  
solicito a usted, se sirva designar elementos a su cargo, a fin de  
que se avoquen a la Investigación por el delito de AMENAZAS Y  
QUE RESULTE, cometido en agravio de [REDACTED]  
en contra de [REDACTED]  
bajo las siguientes: A) verificar nombre y domicilios de los in-  
culpada para su localización y captura., B) Mencionar nombres y do-  
micilios completos de personas que puedan aportar más datos., C)-  
Verificar la circunstancia de la fecha, hora y lugar de su ejecu-  
ción., cabe mencionar que dicha investigación deba llevar con es-  
tricto apego a las leyes de la materia, preservando siempre los de-  
rechos humanos de las personas.



NUM.  
DEL P.C.  
INVEST.

88

del artículo 110 de la Ley

de Procedimiento

Administrativo

Común

del Poder Judicial

de la Nación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

que a la continuidad  
de la gestión

[REDACTED]

[REDACTED]

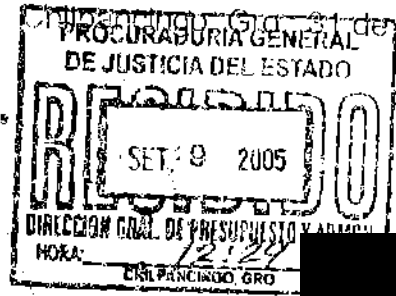
Dirección General de la Policía Ministerial



Oficio: 3052

Expediente: DGPM/05.

Asunto: Se autorizan vacaciones.



C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación a su escrito, mediante el cual solicita le sean autorizadas sus vacaciones, al respecto comunico a usted, que estas le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día 01 de Septiembre, debiendo reincorporarse a sus labores el día 16 de Septiembre del año en curso.

NOTA: En caso de contar con ama de cargo, deberá dejarla en el depósito de su comandancia, así como enviar acuse de recibido al Departamento de Inteligencia y Logística.

Atentamente,  
El Encargado de la D. de la Policía Ministerial  
C. Coord. Reg. R



Recibido: [Redacted] 12/12/05

- [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración - para su conocimiento.
- [Redacted] - Coordinador Reg. de Zona de la Pol. Min. del Edo. En Ometepec. - para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Jefe del Depto. de Intel. y Log. de la Pol. Min. - Para su trámite correspondiente.
- Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática. - Para su registro.

ESTADO DE GUERRERO  
Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300  
Chilpancingo, Gro. C.P. 39000  
Tel. [Redacted]  
Visítanos en: www.psjg.gro.mx

[Handwritten notes and redactions]



*Dirección General de la Policía Ministerial.*

Oficio : 3363

Expediente: DGPM/05.

Asunto : Solicitud de Descuento.

Chilpancingo, Gro. 20 de Septiembre del 2005

C. Lic. [Redacted]

Director General de Presupuesto y Administración.  
Presente

Por este conducto me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se aplique el descuento respectivo al elemento de la Policía Ministerial que a continuación se describe.

Nombre	Categoría y No. de Empleado	Motivo	Fecha
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

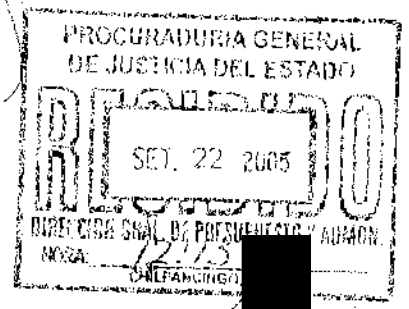
[Redacted]

C. G. [Redacted] de del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.  
C. Lic. [Redacted] de del Departamento de Inteligencia y Seguridad.- Para su conocimiento y registro.

Atentamente,  
[Redacted]

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA POLICÍA  
CHILPANCINGO

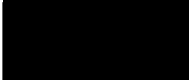
Carretera Nacional México Acapulco Km. 8 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono [Redacted]  
Fax sin costo nacional: 01-690-3527-3532, Internecina [Redacted]  
Visítanos en [www.pgia.gro.mx](http://www.pgia.gro.mx).



41



28/09/05



ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ, GRO. 20 DE SEPTIEMBRE 2005.

PARA: C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA  
MINISTERIAL DEL ESTADO,  
CHAMPANCINGO, GRO.

DE: C. [REDACTED]  
COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA  
MINISTERIAL DEL ESTADO,  
ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ, SIERRERO.

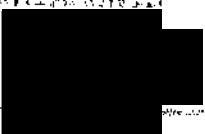
ASUNTO: SE INFORMA EN RELACION DE UN ELEMENTO PALAISTA.

HECHOS O DESARROLLO:

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE RECIBIO VIA FAX, EL CAMBIO DE ADESCRIPCION DEL C. [REDACTED] AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, AL OTRO DIA 31 DE AGOSTO, SE RECIBIO VIA FAX, EL OFICIO DE VACACIONES EL ELEMENTO ANTES MENCIONADO, DEL DIA 10 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DEBIENDO PRESENTARSE A SUS LABORES EL DIA 16 DEL MISMO MES, PERO HASTA LA FECHA, NO SE HA PRESENTADO, ASI COMO TAMPOCO HA JUSTIFICADO EL MOTIVO, POR LO QUE ESTA FALTANDO A SUS LABORES LOS DIAS 16, 17, 18, 19 Y 20 DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO.

LO QUE SE INFORMA A USTED, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO, Y PARA LO QUE A BIEN TENGA DETERMINAR.

ACERTIAMENTE



SECRETARIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
LA POLICIA MINISTERIAL  
COORDINADOR ZONAL

05/09/05 C. [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y LOGISTICA

SE  
ción

42



20/09/05

269

SECCION. : COORDINACION DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

OFICIO. : 173.

EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO.

04127

ASUNTO. : SE INFORMA FALTISTA.

ZIHANDARO DE LOS CHAVEZ, GRO, 20 SEPTIEMBRE 2005.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO,  
CHILPANCIERGO, GRO.

POR ESTE CONDUCTO, ME PERMITO HACER DE SE CONOCIMIENTO, QUE EL C. [REDACTED], AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO A ESTA COORDINACION A MI CARGO, SE ENCUENTRA FALTANDO LOS DIAS 16, 17, 18, 19, Y 20 DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO, SIN PERMISO, NI AUTORIZACION DEL SUPERIOR, COMO TAMPOCO PRESENTADO NINGUNA JUSTIFICACION.

LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO, Y PARA LO QUE A BIEN TENGA DETERMINAR.

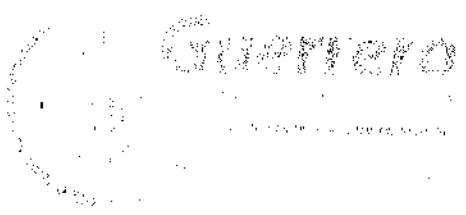
ATENTAMENTE  
[REDACTED]  
COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO  
CHILPANCIERGO, GRO.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y LOGISTICA.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANCIERGO, GRO.

DE LA REPUBLICA  
de los Estados Unidos Mexicanos  
Ministerio de la Gobernacion  
Logistica

43



Dirección General de la Policía Ministerial

Ministerio de Justicia

Oficio 3394

Expediente: OGP/MS

Asunto: Cambio de Adscripción

Chilpancingo, Gro., 01 de Septiembre del 2005

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado  
Presente

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio se ordena a usted, que a partir de esta fecha deberá desvincularse de su adscripción actual en la Procuraduría Regional de la Policía Ministerial en Iguala de la Realidad, Gro., para incorporarse a la Procuraduría Regional de la Policía Ministerial en Iguala de la Realidad, Gro., en calidad de Coordinador Regional de la Cartera Policial, de conformidad con el artículo 27 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 441, el artículo 27 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Gro., 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 103.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento y obedecer a lo ordenado.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GRO. DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL

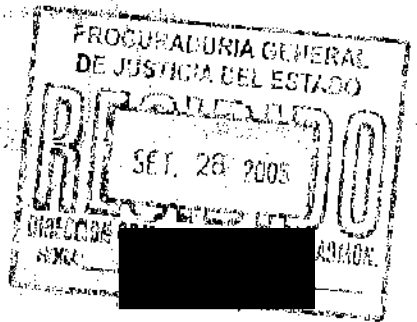
[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

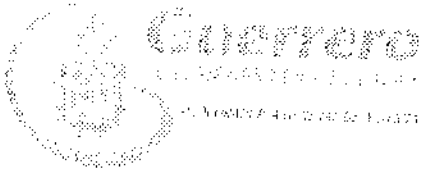
- C.c. [Redacted] Director General de Previsión y Administración de Recursos Humanos
- C.c. [Redacted] Coordinador Regional de la Pol. Min. del Edo. de Guerrero - Iguala de la Realidad, Gro.
- C.c. [Redacted] Coordinador Regional de la Pol. Min. del Edo. en Orizaba - Policía Ministerial
- C.c. [Redacted] Departamento de Inteligencia y Logística de la P. G. J. E. - Presente
- C.c. [Redacted] Para su conocimiento y registro
- C.c. [Redacted] de Control Externo - Presente

Atentamente,  
[Redacted]

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero  
Calle de la Constitución No. 1000  
Chilpancingo, Guerrero - Gro., 2005  
Teléfono: [Redacted]  
Fax: [Redacted]  
Visita: [Redacted]



44



Dirección General de la Policía Ministerial

Oficio : 4492

Expediente : DEP/41/03

Asunto : Solicitud de Desempeño

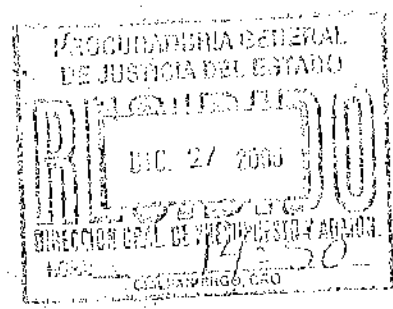
Chipancingo, Gro. 22 de Diciembre de 2003

C. Lic. [Redacted]  
Director General de Presupuesto y Administración  
Presente.

Por este conducto me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones y efectos de que se aplique el presupuesto respectivo al elemento de la Policía Ministerial que a continuación se describe:

Nombre	Categoría y No. de Empleado	Motivo	Fecha
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]



Departamento de Informática - Para su conocimiento y registro  
Departamento de Inteligencia y Logística - Para su conocimiento

Carretera Nacional México Acapulco Km. 64-300  
Chipancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono: [Redacted]  
Línea sin costo nacional [Redacted]  
Visítanos en: [www.policia.gro.gob.mx](http://www.policia.gro.gob.mx)

45

Oficio : 1175.

Expediente: DGP/M/06

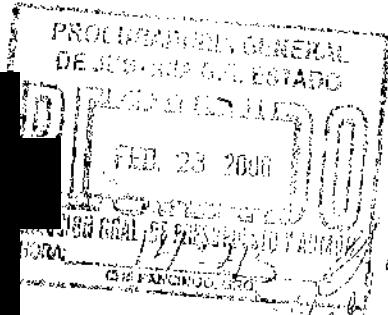
Asunto : Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 20 de Febrero de 2006.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en la cual se incorporará al Grupo Operativo 2006, Bajo las órdenes del C. [Redacted] Agente encargado, de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443, el Artículo 25 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



Le firmo en Chilpancingo, Gro., a los 20 días del mes de febrero del año 2006.  
Director General de la Policía Ministerial  
[Redacted]

- C. [Redacted] Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto
- C. [Redacted] Coordinador Regional de la Pol. Min. del Edo. En Acapulco.
- C. [Redacted] Coordinador de Zona
- C. [Redacted] Agente de la Pol. Min. del Edo. encargado del Grupo Operativo 2006. - Para que informe su cambio.
- C. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Vigilancia de la P.M.E. - Presente
- C. [Redacted] Jefe del Depto. de Control Operativo - Para su conocimiento

Carratera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 30000  
Teléfono [Redacted]  
Lada sin costo nacional [Redacted]  
Visítanos en [www.pgg.gob.mx](http://www.pgg.gob.mx)

46

PROCURADURIA GENERAL  
 DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 MAR. 10 2006  
 DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y FAMILIAR  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y FAMILIAR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

27917

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
MEXICO  
20 2005

[Redacted]

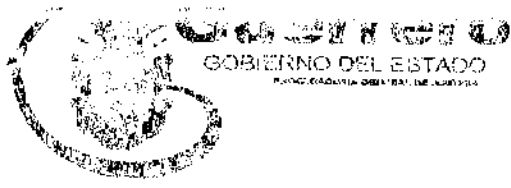


[Redacted]

[Redacted]

INSTITUCION  
FEDERATIVA  
VIDA A LA COMUNIDAD  
ESTADAL

48



277

275 48

# MEMORANDUM

Número: PGJE/DGFA/MARCHI/GRAL/070/2006.

Chiapas, Gro., a 18 de diciembre del 2006.

120° ANO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL BEN MÉRITO DE LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ PARRAL

C. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.

19/12/06



En atención a su oficio número PGJE/CI/DCFR/4454/2006, de fecha 12 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuestos y Administración, turnado al Archivo General a mi cargo el 14 del actual; remito a usted copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED]

Agentes de la Policía Ministerial.

Anexo copias simples de antecedentes negativos que obran en su expediente personal.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL ENCARGADO

REPUBLICA  
HUMANOS,  
la Convicción

C.c.p. - Minutario/ expediente



49



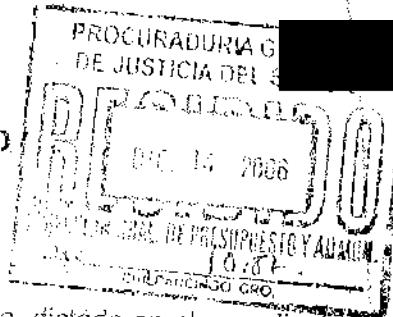
276 49



SECCIÓN: CONTRALORIA INTERNA  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/4454/2006  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/207/2006-III  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Chilpancingo, Gro., a 12 de diciembre del 2006  
"2006 Año del Bicentenario del Nacimiento del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García".

C. LIC [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro citado con fundamento en el artículo 10 fracción I del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita en un término improrrogable de tres días a este Órgano de Control Interno, copias certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED] coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, e informe si los citados servidores públicos cuentan con antecedentes en su expediente personal y en caso positivo se sirva remitir copias de los mismos.

Sin mas por el momento me despido de usted.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Oficina de la Comunidad  
Investigación

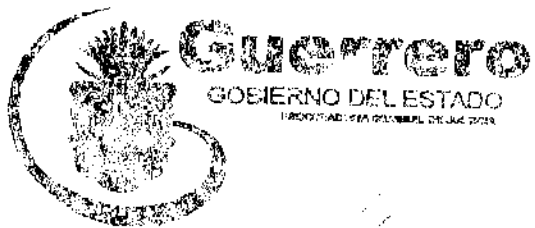
C.c.p. Archivo  
Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090  
Tel. [REDACTED]  
Fax [REDACTED]



Jo

27750

2/c



# MEMORANDUM

Número: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL/002/2007.

Chilpancingo, Gro., a 4 de enero del 2007.  
"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALEJO DEL GOBIERNO DE LAS AMÉRICAS, DON DE FORTUARIUS GARCÍA"

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.

En atención a su oficio número PGJE/OI/DGPA/4664/2006, de fecha 28 de diciembre del 2006, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el día 3 y turnado al Archivo General a mi cargo el 4 del actual, remito a usted copias debidamente certificadas del Nombramiento y Acta de Protesta de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]  
Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECORRIDO  
13/20/06  
02/01/07  
CENTRALORIA  
FISCALIA  
C.

ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

[REDACTED]

MEXICANO  
DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos  
vicio a la Continuidad  
Investigación

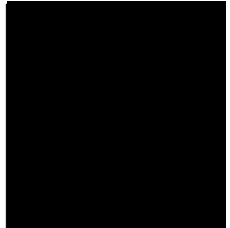
C.c. - Militar/ expediente.  
[REDACTED]

SI



# MEMORANDUM

Número: PGJE/DGPA/ARCH.GRAL/082/2006.



Chilpancingo, Gro., a 26 de diciembre del 2006.

QUINTO ANIVERSARIO DEL CENTENARIO DEL FUNDAMIENTO DEL TERRITORIO DE LAS AMÉRICAS, DON BENITO JUÁREZ CARGO

C. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES  
EDIFICIO.

RECIBIDO  
957/12

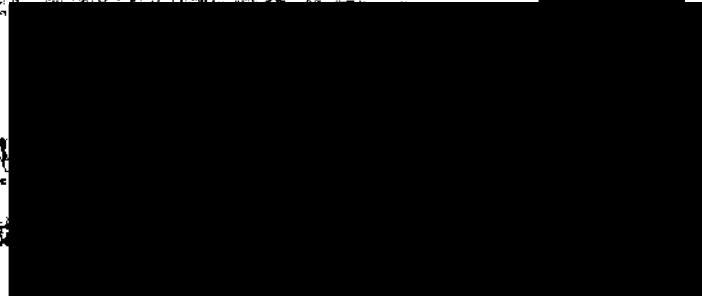
En atención a su oficio número PGJE/CT/DGFR/4563/2006 de fecha 22 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración, el día veintiséis del actual, turnado al Archivo General a mi cargo en la misma fecha; remito a usted copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta del CC. [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED]  
Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

AL SEÑOR  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
FISCALÍA

INTENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO P

ZONA  
CAL



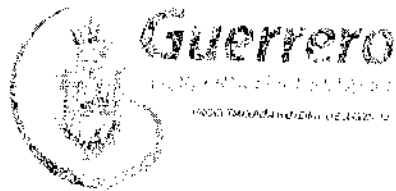
ZONA

C.C.P. - Militar/ expediente.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
CONTRALORÍA INTERNA

280



Sección: CONTRALORÍA INTERNA.  
Número: PG/JE/CI/DGFR/4563/2006.  
Expediente: CI/DGFR/3042006 V.  
Asunto: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA.

Chilpancingo, Gro., a 21da diciembre del año 2006.  
2006 Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente señalado al rubro, he de agradecer a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un término de TRES DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a su notificación, envíen a este Órgano de Control Interno, copia certificada del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED] y [REDACTED].

[REDACTED] Agentes de la Poncia Ministerial del Estado, lo anterior a efecto de integrar debidamente el expediente antes citado.

Sin más por el momento me despido de usted.

RECIBIDO  
21 DIC 2006

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y PERSONAL  
LIC. [REDACTED]

RESPONSABILIDADES.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CONTRALORÍA INTERNA  
Carretera Nacional México-Acapulco km. 37.300  
C.P. 37000  
Tel. 01 (777) 311 1000  
Fax 01 (777) 311 1001  
E-mail: [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
21 DIC 2006  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
LIC. [REDACTED]

SY



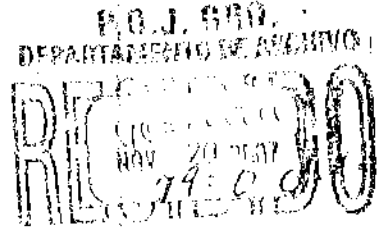
**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

796-281-211

Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/DGFR/4449/2007.  
Expediente: CI/DGFR/297/2006-III  
Asunto: SE NOTIFICA PLIEGO DE RESPONSABILIDAD

Chilpancingo, Gro., a 30 de octubre del 2007.

C. LIC [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.



CHILPANCINGO, GRO.

En cumplimiento al segundo punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad número 160/2007 de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, emitido en el expediente citado al rubro, iniciado por la queja, que la C. [REDACTED] presentara ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED] Coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas, emitiéndose la Opinión y Propuesta número 224/2006, dando origen al Procedimiento Administrativo Disciplinario citado al rubro, en el cual se determinó LA NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de los referidos servidores públicos, en relación a los hechos manifestados por la quejosa de mérito, se anexa copia de la resolución anteriormente señalada a efecto de que sea agregada al expediente personal de los servidores públicos anteriormente citados.

Sin más por el momento me despido de Usted.



LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
CONTRALORÍA INTERNA  
C. LIC. [REDACTED]

Chilpancingo, Gro., a 30 de octubre del 2007.  
Dócebo Acapulco Km. 5.1 300  
ro. 417 39000







QUEJA NÚMERO: CI/ DGFR/297/2006 III.

QUEJOSO: C. [REDACTED] EN

REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSO AGUSTIN NOVERON CAMPOS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CC [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED]

COORDINADOR DE GRUPO HABILITADO Y AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

OPINIÓN Y PROPUESTA NUM.: 224/2006.

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NUM: 160/2007.

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

**VISTAS:** Para resolver las constancias que integran el expediente al rubro citado, iniciado con motivo de la aceptación que hiciera el C. Procurador General de Justicia del Estado, de la Opinión y Propuesta número 224/2006, emitida por la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, en el expediente inicial número CODDEHUM-CRHC/052/2006-II, de fecha 30 de noviembre del año 2006, instaurado en ese Organismo Defensor de los Derechos Humanos, por la queja presentada por la C. [REDACTED] en representación de su esposo [REDACTED] en contra de los CC [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado; por presuntas violaciones a sus derechos humanos consistentes en allanamiento de morada y lesiones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 apartado B Fracción XIII de la Constitución Política del País; así como en los artículos 110, 111, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos 2 fracciones VI, XIII y XIV, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74, 75 fracción XII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 10, 60, fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 17, 33, fracción VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4, 5, 15, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), basándose en los siguientes:

**DE LA REPUBLICA**

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 21 de diciembre del año 2006, personal de actuaciones dio por recibido el oficio número PGJE/CI/DGFR/4436/2007, de fecha 12 del mismo mes y año, suscrito por la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, dirigido a la Agente del Ministerio Público Adscrita a la misma Dirección, al cual adjunta el

56





oficio número PGJE/FEPDH/2914/2006, de fecha 05 de diciembre del presente año, suscrito por el C. Procurador General de Justicia del Estado, por medio del cual informa al C. Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, la aceptación de la Opinión y Propuesta número 224/2006; así también el oficio número PGJE/FEPDH/2915/2006, de fecha 05 de diciembre del presente año, suscrito por el C. Procurador General de Justicia del Estado, por medio del cual gira instrucciones de la Opinión y Propuesta número 224/2006, al Contralor Interno de la misma Institución; asimismo copia de la Opinión y Propuesta número 224/2006, de fecha 30 de noviembre del 2006, suscrita y firmada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, girando instrucciones de iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de los CC. [REDACTED] Y [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, registrándolo en el Libro de Gobierno con ese nombre.

2. Con la misma fecha del párrafo que antecede, se radicó y registró en el Libro de Gobierno el Procedimiento Administrativo Disciplinario bajo el número CI/DGFR/297/2006-III, en contra de los CC. [REDACTED] Y [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, ordenándose practicar las investigaciones encaminadas al esclarecimiento de los hechos.

3. En la fecha citada en el párrafo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se acordó girar oficios al C. Procurador General de Justicia del Estado, dando aviso de inicio del presente Procedimiento Administrativo; al C. Director General de Presupuesto y Administración, solicitándole copias fotostáticas debidamente certificadas del Nombramiento y Acta de protesta expedidos a favor de los CC. [REDACTED] Y [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, al C. Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, solicitándole informes sobre los antecedentes negativos existentes en contra de dichos servidores públicos; al Jefe de la Unidad del Archivo Criminalístico, solicitándole informe sobre los antecedentes penales de los multicitados servidores públicos; asimismo se acordó girar oficio al C. Director General de la Policía del Estado, para que a través de su conducto notificara que deberían de comparecer ante la Contraloría Interna a los CC. [REDACTED] Y [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, a las 12:00 horas del día 02 de enero y [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial a las 12:00 horas del día 03 de enero del 2007, efecto de llevar a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, presentado de manera directa su informe de

57



~~SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES~~

NÚM.	EXPEDIENTE	MOTIVO DE LA QUEJA	RESOLUCIÓN
1			
2			
3			

5. En la misma fecha del párrafo anterior, se da por recibido el memorándum número FGJE/DPGA/ARCH.GRAL./070/2006, de fecha 18 de diciembre del año 2006, suscrito por el Encargado del Archivo General y dirigido a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, mediante el cual remite en seis fojas útiles copias certificadas de los nombramientos y acus de protesta de los CC. [redacted] y [redacted] Coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, documento agregado a las presentes actuaciones.

7. En la fecha del día 02 de enero del año 2007, comparecieron ante la Contratoría Interna los CC. [redacted] y [redacted] Coordinador de Grupo Habilitado y Agente de la Policía Ministerial del Estado, a efecto de solicitar se les fijara nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, en virtud de que no fueron debidamente notificados en tiempo y forma para comparecer y poder llevar a cabo el desahogo de dicha audiencia; acordándose favorablemente su petición, girando oficio al C. Director General de la Policía Ministerial del Estado, a efecto de notificar a los mencionados servidores públicos que deberán comparecer a las 12:00 horas el primero de los mencionados y el segundo a las 13:00 horas del día 18 de enero del presente año.

3. En la fecha del día 03 de enero del año 2007, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos con cargo del C. [redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, en la cual compareció y ratificó su escrito de contestación de queja de fecha 03 de enero del año 2007, en el cual da contestación a la queja entablada en su contra por la C. [redacted] en representación de su esposo [redacted] ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, misma que emitió la Opinión y Propuesta número 224/2006, documento que obra agregado a las presentes actuaciones.

9. En la fecha del día 18 de enero del año 2007, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos con cargo de los CC. [redacted] y [redacted] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en el

~~CONFIDENTIAL~~

11. Con acuerdo de fecha 20 de marzo del 2007, se giró oficio al Director General de Control de Procesos Penales, a efecto de solicitarle girara sus instrucciones y remitieran a este Organismo de Control Interno, copia certificada de la Causa Penal número 084-2006, substanciada en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, instruida en contra de [REDACTED] misma que fuera ofrecida como prueba por la autoridad señalada como responsable en el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario.

12. Con fecha 26 de marzo del 2007, se da por recibido el oficio número PGJE/FEPDH/770/2007, de fecha 20 de marzo del presente año, suscrito por el Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, por medio del cual solicita al Contralor Interno, informe el estado actual del procedimiento Administrativo, iniciado en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, acordándose en ese mismo acto, girar oficio al solicitante, informando que dicho procedimiento se encontraba en Recepción de Informes.

13. Con acuerdo de fecha 11 de junio del 2007, se giró oficio por segunda ocasión, al Director General de Control de Procesos Penales, a efecto de solicitarle girara sus instrucciones y remitieran a este Organismo de Control Interno, copia certificada de la Causa Penal número 084-2006, substanciada en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, instruida en contra de [REDACTED] misma que fuera ofrecida como prueba por la autoridad señalada como responsable en el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario.

14. Con fecha 20 de junio del 2007, se da por recibido el oficio número PGJE/DCGPP/5595/2007, de fecha 18 de junio del presente año, suscrito por el C. Director General de Control de Procesos Penales, dirigido a la C. Director General de Fiscalización y Responsabilidades, por medio del cual remite copias certificadas de la Causa Penal número 084/2006-III, instruida en contra de [REDACTED] Y OTROS, por los delitos de ASALTO Y LESIONES, en agravio de [REDACTED].

15. Con fecha 04 de julio del 2007, se da por recibido el oficio número PGJE/FEPDH/1819/2007, de fecha 29 de junio del presente año, suscrito por el Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, por medio del cual solicita al Contralor Interno, informe el estado actual del procedimiento Administrativo, iniciado en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, acordándose en ese mismo acto, girar oficio al solicitante, informando que dicho procedimiento se encontraba en Recepción de Informes.

SEI  
Derechos Humanos  
Oficio a la Comunidad  
Fiscalización



15. Con Acuerdo de fecha 11 de septiembre del año 2007, se declaró cerrada la instrucción toda vez que no existen diligencias pendientes, ni pruebas por desahogar.

**RESULTANDOS**

I.- Que esta Contraloría es competente para conocer y resolver los actos que dieron origen al presente Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve, en términos de lo dispuesto por el artículo 123 Constitucional en su apartado B fracción XII, 110, 111, 115 Y 116 de la Constitución Política Local; 19, 20, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74, 75 fracción I y II, y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 19, 6ª fracción I, inciso "A", 1, 9 fracción I, 10 fracciones II y VII, 12, fracción I, 13 fracción II, VIII, IX, y X, 14 fracción VI y VIII, y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica, 46 fracciones V y VI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 1, 3, 4, fracción X, 5, 6, fracciones I y III, 7, 9, 10 fracción I, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

II.- En actuaciones se encuentra debidamente acreditada la calidad de servidores públicos de los CC. [redacted]

[redacted] y [redacted] Coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Fuerza Ministerial del Estado, de conformidad con el memorándum número PGJE/DGPA/ARCH.GRAL/070/2006, de fecha 18 de diciembre del año dos mil seis, suscrito por el Encargado del Archivo General, mediante el cual remite copia certificada de nombramiento y del acta protesta remitidas por el Director General de Presupuestos de la Administración de esta Procuraduría y en términos de lo dispuesto por el Artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 10 del Reglamento del procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y, 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (número 674).

III.- Es expediente que se resuelva, se inició en virtud de la queja presentada por la [redacted] en representación de su esposo [redacted] ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, por presuntas violaciones a sus derechos humanos consistentes en allanamiento de morada y lesiones, cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas, por parte de los CC. [redacted] y [redacted] Coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Fuerza Ministerial del Estado, que en lo medular hizo consistir la quejosa en que:

Los a la Comunidad  
Igación







ubicar a los responsables, nos percatamos de la presencia primeramente de dos individuos, quienes dijeron responder a los nombres de [REDACTED] y [REDACTED] mismos que traían [REDACTED] a otras dos personas quienes dijeron llamarse [REDACTED] quienes también traían consigo [REDACTED] personas que al momento de entrevistarnos con ellas, de firma conjunta manifestaron que ese día diecisiete de junio del dos mil seis, en el [REDACTED] habían lesionado y asaltado a [REDACTED] quien al momento de que lo pretendían asaltar mostró resistencia, por lo que llegaron primeramente hasta los golpes con el agraviado, pero enseguida al ver esto [REDACTED] accionó el [REDACTED] y lesionó con el arma de fuego al agraviado, y posteriormente emprendieron la huida por un cerro de la misma Población, razón por la cual de inmediato el suscrito y mis compañeros [REDACTED] y [REDACTED] trasladamos a las cuatro personas a la oficina que ocupa la Coordinación Regional de la Policía Ministerial, en esta Ciudad, para luego de elaborar el respectivo informe y ser certificados por el Médico Legista fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Mina, en Coyuca de Catalán, Guerrero.

Es así pues, como se dieron los hechos y no precisamente como refiere el quejoso [REDACTED] ya que en ningún momento ni el suscrito ni mis compañeros [REDACTED] y [REDACTED] nos introducimos a su domicilio para detenerlo, mucho menos lesionado para que se declarase culpable, por un delito que efectivamente cometió, ya que fue identificado y señalado [REDACTED] por el agraviado [REDACTED], como una de las personas que lo asaltó y lesionó, tan es cierto lo que el suscrito manifiesta es que al quejoso se le dictó un auto de formal prisión por parte del Órgano Jurisdiccional, razón por la cual se encuentra interno en el Centro de Readaptación Social de Coyuca de Catalán, y por cuanto hace a las lesiones a que refiere que el suscrito y mis compañeros le ocasionamos, esto es completamente falso ya que estas muy probablemente le fueron ocasionadas en el momento en que se enfrentó junto con los otros inculcados al agraviado para poderlo asaltar, aún más porque el quejoso al momento de que rindió su declaración ministerial, no hizo referencia de tales circunstancias, ya que bien lo pudo haber denunciado esos hechos si así hubiese sido, pues estuvo asistido de un defensor, aunado a que el Representante Social le hizo [REDACTED] por las garantías que a su favor consagra la Constitución. Motivos por demás para manifestar que lo único que se pretende con este tipo de quejas es desviar la atención de la Institución de Procuración de Justicia, para que este tipo de personas siga delinquiendo con el aval de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, que más bien podría decirse defensa de los derechos humanos de los delinquentes, porque [REDACTED] la Comisión de forma parcial resolvió la debatida queja, violando ella misma nuestros [REDACTED] que pareciera que se le olvida que también tenemos."

[REDACTED]

DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS





V.- Asimismo, se desprende del informe rendido, ante este Órgano de Control Interno y de la ratificación del mismo, hecha por los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado y autoridades señaladas como responsables, y que en lo medular su informe se hizo consistir en:

"...Al tener conocimiento del contenido de la queja presentada por [REDACTED] [REDACTED] queremos manifestar que el día 17 de junio del presente año, se recibió una llamada telefónica a la Coordinación Regional de la Policía Ministerial con destacamento a la [REDACTED] misma que fue atendida por el C. [REDACTED] en ese entonces Coordinador Regional de la misma, en la cual le fue solicitado el apoyo, ya que minutos antes se había llevado a cabo un robo a un vehículo de pasajeros en la entrada del Poblado de [REDACTED] en el cual resultó lesionada la persona de nombre [REDACTED] activo con el cual de inmediato nos comisionó a los suscritos y al C. [REDACTED] quienes nos trasladamos al lugar de los hechos, en donde fuimos informados por los tripulantes del vehículo en mención que los asaltantes habían huido hacia [REDACTED] cercano al lugar de los hechos, proporcionándonos características físicas de los mismos, por lo que optamos por internarnos en el referido barrio, donde fueron asegurados los CC. [REDACTED] y [REDACTED] a quienes se les aseguraron un [REDACTED], haciendo la aclaración que primeramente nos identificamos como Elementos activos de la Policía Ministerial, a quienes cuestionamos sobre los hechos acontecidos, aceptando su participación en los mismos y señalando a dos personas más que se aproximaban como a unos diez metros del lugar donde nos encontrábamos, lo que nos llevó a colocarnos en lugares estratégicos para lograr su captura, fue así que una vez efectuada la búsqueda, fueron detenidas las personas que dijeron responder a los nombres de [REDACTED] y [REDACTED] asegurándosele a éste último un [REDACTED] manifestando éstos que el que accionó el arma de fuego fue [REDACTED]

Una vez captadas dichas personas, fueron trasladadas a la Coordinación Regional de Altamirano, para llevar a cabo el trámite Administrativo correspondiente, elaborándose el informe de intervención correspondiente y la puesta a disposición de los cuatro individuos involucrados en los hechos que se mencionan por los delitos de ROBO, RESISTENCIA, LESIONES POR ARMA DE FUEGO Y LO QUE RESULTE.

Como es de observarse, la detención de los cuatro individuos involucrados en los hechos delictivos arriba señalados, se llevó a cabo en las cercanías del lugar donde se perpetraron los hechos y no como lo detalla en su queja la supuesta quejosa, puesto que nosotros, nos introdujimos a su domicilio porque no contábamos con ninguna orden de detención emitida por alguna Autoridad Jurisdiccional, ya que como ha quedado asentado la detención se llevó a cabo minutos después de perpetrados los hechos, haciendo mención que sí fueron detenidos y puestos a disposición del Agente del

Ministerio Público, el mismo día 17 de junio del 2006, como es posible que la quejosa manifieste que fue hasta el día 18 a las 13:00 horas cuando pudo ver a [REDACTED] sin especificar el lugar donde pudo verlo.

Sobre el particular queremos señalar a Usted que dicha detención se efectuó en la vía pública y no en el domicilio como lo asevera la que hoy se dice quejosa, ya que como ha quedado asentado, fue detenido en las cercanías del lugar donde se efectuó el robo y donde resultara lesionado [REDACTED], motivo por el cual queremos hacer una extensiva observación a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, en el sentido de que cuando se trata de un delito como el que nos ocupa, no se vulnera en ningún momento lo estipulado en el artículo 16 de nuestra Carta Magna, ahora bien, quiero asentar claramente que de haber sido detenido en su domicilio, debíamos de contar con alguna orden de cateo para efectuar el mismo, acto que jamás sucedió, y respecto a que de acuerdo a la Inspección Ocular que efectuó personal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, este se efectuó con doce días posteriores a los supuestos hechos, ya que quedó debidamente asentado que si la detención se efectuó el día 17 de junio del año próximo pasado, es hasta el día 05 de julio del mismo año, cuando el personal de la CODDEHUM se apersona en dicho domicilio y se percató del estado en que se encuentra el mismo, acreditando con ello que es muy probable que los desmanes ocurridos en el referido domicilio pudieron ser orquestados por los ocupantes del mismo, pretendiendo con ello perjudicar nuestro actuar en la detención de su [REDACTED] y pretender con ello sorprender la buena fe de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, al querer hacer parecer que se llevó a cabo la detención del [REDACTED] la quejosa en el interior de su domicilio, acto que como ya ha quedado asentado jamás sucedió como lo relata la multicitada quejosa.

Ahora bien resulta improcedente la hipótesis a la que se apega la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, en el sentido del allanamiento de morada y el ejercicio de la función pública, en primer lugar porque la detención fue por el delito calificado como grave, además de que se efectuó en un lugar público, del cual no es posible llevar la acreditación debido a las circunstancias en que se llevó a cabo la misma, quedando ya asentado que no se acredita en ningún momento el Allanamiento de Morada, debido al exceso de tiempo que corrió de la detención de cuando el personal del Órgano Defensor de los Derechos Humanos hizo la Inspección Ocular del lugar, y respecto al ejercicio indebido de la función pública, ya ha quedado debidamente asentado que la detención fue en flagrancia y la misma no es ajustada a dicho señalamiento.

Sobre los análisis realizados por la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, queremos hacer notar que nuestro actuar se apegó a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado a ello la hipótesis en la que se basa el Órgano Defensor de los Derechos Humanos, puesto que la acción es contraria a sus señalamientos, ocasionando con ello

una grave afectación a nuestros intereses propios y garantías que me corresponden, observando con ello que lo único que pretende la citada quejosa es evadir a su familia de la Acción de la Justicia, puesto que se actuó con debido apego a la ley y respetando sus derechos fundamentales que como Ciudadano le corresponden, así como con debido apego a las leyes que nos rigen, motivo por el cual solicitamos a ese Órgano de Control Interno y a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, se nos absuelva de toda responsabilidad en el asunto que nos ocupa, por así intervenir a los intereses de los suscritos.

Ahora bien queremos hacer notar a ese Órgano de Control Interno, que existe molestia por parte de los suscritos en contra de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, en el sentido de que como es de observarse en el Cuerpo de la Opinión y Propuesta 22/2006, le fue requerido oportunamente el informe correspondiente al Coordinador Regional [REDACTED] y en ningún momento nos fue requerido algún informe o en su defecto se nos informó sobre alguna comparecencia en relación a los hechos, violentando con ello la Coordinación Regional de Tierra Caliente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, nuestras garantías individuales.

Cabe señalar que en relación a tales hechos, habitantes de la Comunidad de las Cruces, Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, enviaron un escrito en donde se aprecian varias firmas de los mismos, el cual es dirigido al C. [REDACTED] en donde piden justicia y exigen que estos asaltantes, entre ellos el esposo de la quejosa [REDACTED] no queden libres, ello en razón de que han sido objeto de diversos actos delictivos en la referida comunidad.

En términos de las actuaciones que integran el expediente que se resuelve y en base a los antecedentes y resultados señalados, este Órgano de Control Interno, procede a formular los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que esta Contraloría es competente para conocer y resolver los actos que dieron origen al presente Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve, en términos de lo dispuesto por el artículo 123 apartado B inciso XIII de la Constitución Política del País; así como en el primer párrafo de los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado; competencia sustentada en igual forma en lo establecido por los artículos 2, 14 fracciones VI y XX, 15 fracción III y XIX, 33, 34, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en igual forma por lo establecido por los artículos 1º, 3 fracción I inciso a, 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, y 14 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado (número E74); así como en base a los artículos 6 fracción VI, 15 y 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente pliego de responsabilidad.

A.- Siendo la aplicación de la Constitución General de la República, así como de sus leyes reglamentarias, de orden público e interés social, antes de iniciar a resolver el fondo del presente asunto es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones sobre si ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno para resolver el presente asunto.

B.- En virtud de tratarse de hechos constitutivos de probable responsabilidad administrativa como son presuntas violaciones a sus derechos humanos consistentes en allanamiento de morada, y lesiones, en agravio del representado por la quejosa administrativa ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos por acciones desplegadas por los reos administrativos en el ejercicio del servicio público que tienen asignado como Agentes de la Policía Ministerial del Estado, como lo es el haber vulnerados los derechos humanos del representado por la quejosa administrativa consistentes en haber allanado el domicilio de la quejosa y lesionado a su esposo y representado faltando a los lineamientos que rigen el actuar de los servidores público en el ejercicio de sus funciones públicas, por lo que debe entenderse que cae dentro de los parámetros del artículo 75 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Guerrero y 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para computarse si ya ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno; por lo que aunque los hechos denunciados ocurrieron el 17 de junio del año 2006, es procedente que el Órgano de Control Interno, en uso de su facultad sancionadora debe de entrar al estudio del fondo del asunto, para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa de las autoridades acusadas.

El anterior criterio que sostiene esta Contraloría Interna, se adecua al contenido de nuestro máximo Tribunal Federal, que se transcribe.

RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, UNA VEZ INTERRUMPIDO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL COMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.



Observar buena conducta en su empleo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tengan relación con motivo de su encargo, de igual forma deberán abstenerse de incurrir en abusos de autoridad, así como también, de cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público, obligaciones establecidas en el artículo 46, párrafo primero y Fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674.

XII.- Al Analizar cada una de las constancias que integran el expediente que se resuelve, resulta procedente señalar las siguientes precisiones: La queja que se resuelve se inició en virtud de la aceptación que hiciera el C. Procurador General de Justicia del Estado de la Opinión y Propuesta número 224/2006, emitida en contra de los CC. [redacted] y [redacted]

[redacted] Coordinador de Grupo habilitado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio del cargo conferido, consistentes en allanamiento de morada y lesiones, por lo que al analizar la referida Opinión y Propuesta, el Informe y pruebas ofrecidas por la autoridades señaladas como responsables, se procedió al estudio de la conducta de los referidos Servidores Públicos.

Continuando con el análisis de las actuaciones que conforman la queja que se resuelve, resulta procedente precisar que en el texto transcrito de la queja interpuesta por el C. [redacted] en su carácter de representante de [redacted] ante la Coordinación Regional de Derechos Humanos de Tierra Caliente, entre otras cosas manifestó que; el 17 de junio del año 2006, siendo aproximadamente las 14:00 horas encontrándose en [redacted] del [redacted] refiriendo ser

elementos de la Policía Ministerial al tiempo de [redacted] refiriendo ser [redacted] tomándolo por [redacted]

[redacted] posteriormente sacaron a [redacted] del domicilio para golpearlo de nueva cuenta y después subirlo en uno de los vehículos que llevaban siendo éste de [redacted], trasladándose a la Comandancia de la Ciudad Akamirano en donde le informaron que ahí se encontraba [redacted] persona que le proporcionó la información le dijo que se informaría de lo ocurrido sin que después saliera para comunicarlo al respecto, por lo que se regresó a su domicilio pudiendo ver [redacted] del día 18 de junio del presente año, por lo que a efecto de relacionar dichas aseveraciones es importante citar las vistas de [redacted] de los testigos que ésta ofreciera como prueba ante la Coordinación Regional de los Derechos Humanos, con cargo a los CC. [redacted] y [redacted] los cuales en su parte conducente señalaron que:





DECLARACIÓN DE [REDACTED] Que el día 17 de junio del 2006, siendo aproximadamente las 14:00 horas, encontrándose en su domicilio junto con su familia, así como del [REDACTED] su esposa [REDACTED] cuando llegaron diez personas del sexo masculino [REDACTED] mismas que portaban armas largas y cortas refiriendo ser elementos de la Policía Ministerial, procediendo a introducirse a su domicilio como buscando algo, mientras que otros tres elementos sacaban del interior [REDACTED] que se encontraba acostado en la cama para [REDACTED] Y luego llevárselo a bordo de uno de los vehículos que llevaban.

DECLARACIÓN DE [REDACTED] Que conoce al quejoso porque es [REDACTED] viven en el mismo domicilio con su esposa, motivo por el cual le constan los hechos que el día 27 de junio del 2006, siendo aproximadamente las 14:00 horas, llegaron hasta su domicilio diez personas [REDACTED] quienes manifestaron [REDACTED] elementos de la Policía Ministerial y sin autorización se introdujeron a [REDACTED] su domicilio, fue entonces que su concubino [REDACTED] les pidió la orden que justificara su actuación, contestándole [REDACTED] no necesitaban ninguna orden porque eran autoridad, procediendo a sacar del interior al quejoso [REDACTED] mientras [REDACTED] elementos registraban sus pertenencias y una vez que subieron al que [REDACTED] de los vehículos se retiraron del lugar.

Como es de observarse existen contradicciones en las declaraciones tanto de la quejosa como de los testigos no coincidiendo una de las testigos con la fecha de sucedidos los supuestos hechos, así como existen aseveraciones manifestadas por la [REDACTED] testigo que resulta relevante que el testigo [REDACTED] manifestó en su declaración en el sentido de que si les pidió la orden correspondiente que justificara su actuación, lo que resulta lógico que lo olvidara mencionar, así también resulta que mientras la quejosa asevera que al mismo tiempo dichas personas se introdujeron al cuarto donde se encontraba [REDACTED] el testigo [REDACTED] nunca manifiesta la cantidad de elementos que [REDACTED] ni que éste se encontraba en algún cuarto del domicilio, así mismo la testigo [REDACTED] nunca manifiesta que haya visto [REDACTED] así también se observan discordancias en relación a las manifestaciones anteriormente citadas con la declaración del quejoso manifestando éste que dichos policías lo sacaron del cuarto en el que se encontraba tomándolo de los cabellos para esposarlo de las manos hacia atrás al tiempo que lo golpeaban en diferentes partes del cuerpo, posteriormente los trasladaron a la Comandancia de Ciudad Altamirano siendo presentado hasta el día 09 de junio del año 2006 en la Agencia del Ministerio Público

del Fuero Común de Coyuca de Catalán, Guerrero, en donde inmediatamente fue puesto a disposición del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal por el delito de Robo sin que en algún momento le informaran quien lo acusaba, por lo que resulta discordante lo que el quejoso manifiesta en razón de que los hechos sucedieron el día 17 de junio del año 2006, en tales términos el Organismo Defensor de los Derechos Humanos resuelve y emite la Opinión y Propuesta que diera origen a la queja que se analiza basándose en los testimonios de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], señalando que estos coinciden que el día 17 de junio del 2006 siendo aproximadamente las 14:00 horas encontrándose en el interior de su domicilio se presentaron aproximadamente diez personas..., pasando por alto que la testigo manifestó que los hechos sucedieron el día **27 de junio del 2006**, por lo que no puede ser una prueba fehaciente para determinar la responsabilidad de las autoridades señaladas como presuntas responsables en lo que se refiere al allanamiento de morada, además de ello resulta discordante lo que el quejoso manifiesta, en el sentido de que fue presentado hasta el día **09 de junio del 2006**, en razón de que los hechos sucedieron el día 17 de junio del año 2006, así también que en su comparecencia y declaración ministerial se observa que dice; que una vez que me fueron leídas la declaraciones de las personas que declaran en mi contra manifestó que los hechos son ciertos y que los policías me detuvieron cuando regresaba de haberme ido a bañar y me dirigía a [REDACTED]

[REDACTED] por lo que, ante tales discordancias no se cumple con lo que el artículo 127 del Código de Procedimientos Penales estipula para otorgarle valor probatorio pleno a las atestades que se han analizado, por cuanto hace a las lesiones que se observaron que dicho Organismo sustenta su resolución acreditando el hecho con los testimonios ya citados y a decir de estos corroborándolo con el certificado médico de lesiones, haciéndose la observación que del análisis ya descrito se llega a la conclusión de que los testigos se condujeron con falsedad, en cuanto hace al certificado médico emitido por el C. DR. [REDACTED] Perito Médico Legista, se observa que en el se describen dos lesiones consistentes en [REDACTED] hombre [REDACTED] y otra en [REDACTED] por lo que se deduce que son lesiones localizadas en una sola región del cuerpo por lo que estas pudieron ser ocasionadas a la presión o a la fuerza ejercida al momento de la detención ya que el lugar del cuerpo en las que se localizan son de fácil acceso para detener a una persona, análisis lógico vertido por lo que los mismos quejosos y testigos señalaron en relación a que cuando lo sacaron supuestamente del domicilio fue a fuerza y propinándole golpes por todo el cuerpo, por ende las lesiones deberían estar diseminadas precisamente por todo el cuerpo no en una sola región del mismo.

**DE LA LEGISLATIVA**

Continuando con el análisis y la valoración de cada una de las constancias que se encuentran en el expediente que se resuelve, se entra al estudio de los informes rendidos como de las pruebas ofrecidas por los reos administrativos y desahogadas por el Organismo de Control Interno, mismas que se hicieron consistir en documentales todas





relacionadas con los hechos que dieron origen a la queja, como son el informe rendido al C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Mina, en el que reseñan como se dieron los hechos relacionados con la detención del ahora quejoso así como de los otros implicados en un asalto y lesiones por arma de fuego, la puesta a disposición de los mismos, el Memorandum mediante el cual se solicita al Médico Legista en turno practique el examen médico de integridad física corporal a los detenidos, el dictamen médico legal del ahora quejoso [REDACTED]

[REDACTED] todos ellos de fecha 17 de junio del año 2006, así como un escrito de fecha 19 de junio del mismo año suscrito y firmado por habitantes del poblado de las [REDACTED] mediante el cual manifiestan su inconformidad por los hechos delictivos sucedidos en su comunidad solicitando al Comandante [REDACTED] no permita que dejen libres a los

detruidos manifestando su apoyo al agraviado y su inconformidad con los hechos sucedidos, observándose treinta firmas de los manifestantes, así también ofrecieron copia certificada de la Causa Penal número 084/2006-III, de documentales que obran agregadas en actuaciones, de las cuales se desprende que efectivamente los reos administrativos actuaron en atención a una solicitud telefónica trasladándose al lugar de los hechos logrando la aprehensión del ahora quejoso administrativo en la vía pública, manifestación vertida por éstos, la cual es corroborada con el informe rendido por los referidos servidores públicos al Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Mina, así como con la declaración ministerial del inculpado que obra agregada a las copias certificadas de la causa Penal número 084/2006-III, misma que en lo esencial se hizo consistir en; que una vez que me fueron hechas la declaraciones de las personas que declaran en mi contra manifestando que los hechos son ciertos y que los policías me detuvieron cuando regresaba de haberme ido a bañar y me dirigía a [REDACTED]

[REDACTED] misma que obra a foja 85 de la causa penal anteriormente citada; de dichas documentales se desprende que los servidores públicos objeto de la queja actuaron en cumplimiento de un deber respetando las garantías individuales del quejoso, documentales que son corroboradas al tener a la vista la copia debidamente certificada de la Causa Penal anteriormente citada, en la que obran agregadas las mismas documentales a las cuales el Órgano de Control no le otorga valor probatorio en términos del artículo 124 del Código de Procedimientos Penales de aplicación supletoria al de la materia, mismo que a la vez dice:

RAMA DE LA REPUBLICICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
investigación

Los documentos públicos harán prueba plena salvo el derecho de las partes de alegarlos de falsedad y para pedir su cotejo con los originales existentes en los archivos.

Además de ello tomando en consideración lo declarado por el inculpado ahora quejoso mismo en la que acepta haber participado en los hechos manifestando



~~CONFIDENTIAL~~

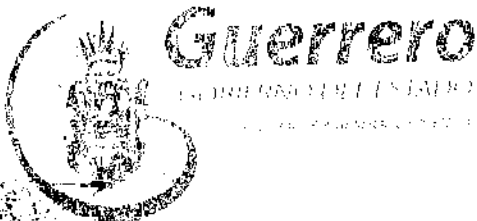
además que cuando los policías lo detuvieron el se dirige a [REDACTED] lo que conlleva a valorar dicha declaración como confesión de acuerdo al artículo 104 en relación con el 123 y 128 del Código de Procedimientos Penales de aplicación supletoria al de la materia mismos que a la letra dice:

Artículo 104. La confesión es el reconocimiento que el inculpado hace sobre su participación en los hechos que se le atribuyen. Debe practicarse con plena conciencia de quien declara, sin coacción ni violencia y en presencia de su defensor. No debe estar corroborada por otros datos que la hagan verosímil. Solo el Juzgador y el Ministerio Público están facultados para recibir confesiones.

Artículo 123. La autoridad judicial calificará el valor de la confesión, razonando su determinación, según lo dispuesto en el artículo 128.

Artículo 128. Los tribunales según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciarán el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena.

Ahora bien en cuanto hace a las lesiones, es menester tomar en consideración que las lesiones descritas por el Médico Legista no son lesiones producto de una agresión con los puños como lo manifiestan los quejosos, así también por la localización de las mismas se entiende que fue como resultado de una fuerza aplicada para evitar el movimiento y derivadas de una sola acción y por sus características eran recientes al momento de su valoración, por lo que tomando en cuenta las declaraciones de los quejosos así como de uno de los testigos que a decir del mismo quejoso la detención no fue en su domicilio, por lo que no les pueda constar los hechos tal y como lo declararon, ahora bien, continuando con el análisis de dichas lesiones el quejoso manifestó que los policías ministeriales lo golpearon con los puños en varias partes del cuerpo lo que no puede ser posible en razón de que las lesiones fueron localizadas en una sola parte del cuerpo y por ende dichas lesiones deberían haberse encontrado en otras zonas del cuerpo y con características diferentes, lo que conlleva a deducir que si bien es cierto que el médico legista dictaminó dichas lesiones también es de entenderse que estas no pueden ser producto de golpes con el puño sino más bien producto de una fuerza aplicada en dicha zona a efecto de impedir el movimiento para efecto de asegurar al detenido, cuando estos se resisten a la detención, lo anterior se sustenta con el dictamen médico que los reos administrativos ofrecieron como prueba, es menester también citar que otro de los [REDACTED] también se le asoció una lesión con las mismas características en la [REDACTED] lo que conlleva a suponer que dicho sujeto



~~SECRETARIA DE JUSTICIA~~

LA REPUBLICA  
DE LOS GUERRERENSES  
LOS A LA Obediencia  
gación:

fracción I inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193), 15, 18, 19 y 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y tomando en consideración las condiciones socioeconómicas de los servidores públicos, su nivel jerárquico, los antecedentes de los infractores, los hechos de ejecución de la infracción, la antigüedad en el servicio, la remisión en cumplimiento de las obligaciones y en su afán de superar las prácticas de este tipo que infringen la Ley y los principios a los que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Procuraduría, es procedente resolver el presente pliego de Responsabilidad al tenor de los siguientes puntos.

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** En términos de los considerandos III, IV, V y VI del presente Pliego de Responsabilidad se determina que los CC. [redacted]

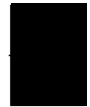
[redacted] y [redacted] Coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, NO SON RESPONSABLES ADMINISTRATIVAMENTE, de los hechos que les fueron imputados ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos en consecuencia se les absuelve de las mismas.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente a los Servidores Públicos, hágasele del conocimiento del C. Procurador General de Justicia de la presente resolución, para todos los efectos legales a que haya lugar, así como notifíquese el presente Pliego de Responsabilidad a la Dirección General de Presupuesto y Administración, a efecto de que sea agregado al expediente personal de los servidores públicos, así también al Director General de la Policía Ministerial del Estado y a la Fiscalía Especializada para la Protección de los Derechos Humanos para su conocimiento.

Así lo resolvió el C. LIC. [redacted] Contralor Interno de esta Institución, de conformidad con los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría general de Justicia del Estado; 1, 6 fracción I inciso a), 11 fracción XVI, 13 fracciones VIII, IX y X, 12 y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, así como con fundamento en el artículo 13 del Reglamento del



77



**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH.GRAL/746/2007

**ASUNTO:** SE INFORMA QUE SE AGREGO QUEJA.

Chilpancingo, Gro., a 27 de noviembre del 2007.

**C. LIC. [REDACTED]**  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES EDIFICIO**

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/4449/2007, de fecha 30 de octubre del año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el 20 del actual, turnado al Archivo General a mi cargo, en la misma fecha; Informo a usted que con esta fecha ha sido agregado el pliego de responsabilidad número 160/2007, derivado de la queja numero CI/DGFR/297/2006-III, al expediente personal de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] E. [REDACTED]  
 Coordinador de zona y Agentes de la Policía Ministerial

"SUB  
 EL ES  
 C.  
 PROCURADOR  
 DEL  
 DIRECCION  
 ADMIN  
 SECCION  
 C.p. Ministerio/ expediente.

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
 27/11/07  
 [REDACTED]

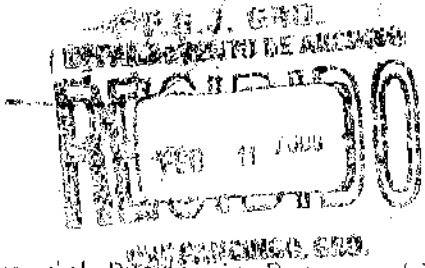
75



Sección: CONTRALORIA INTERNA  
 Número: PGJE/CI/DGFR/376/2008.  
 Expediente: CI/DGFR/341/2006 V  
 Asunto: SE NOTIFICA PLIEGO DE RESPONSABILIDAD

Chilpancingo, Gro., a 30 de enero del 2008.

C. LIC. [REDACTED]  
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 PRESENTE.



En cumplimiento al segundo punto resolutive del Pliego de Responsabilidad número 017/2008 de fecha 28 de enero del año en curso, emitido en el expediente citado al rubro, iniciado en contra de los CC. [REDACTED] Y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por la queja presentada por la C. [REDACTED] ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, derivando de esto la Opinión y Propuesta número 262/2006, por posibles irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas, en el cual se determinó LA NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de los referidos servidores públicos, en relación a los hechos manifestados en la queja, se anexa copia de la resolución anteriormente señalada a efecto de que sea agregada al expediente personal de los servidores públicos anteriormente citados.

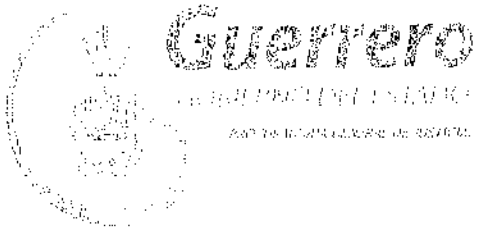
Sin mas por el momento me despido de Usted.

LA DIRECTORA  
 Y RES

LI

C. Lic. [REDACTED]  
 Carretera  
 Chilpancingo Km 1.6 - 300  
 Chilpancingo, Gro. C.P. 30000





~~CONFIDENTIAL~~

CÓDIGO NUMERO:

CIDGER/315/2006/2

QUEMOSO:

VISTA DADA POR LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CC. LIC. [REDACTED] Y [REDACTED]  
AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO

PLAZO DE RESPONSABILIDAD

017/2008.

En fe y legalidad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de enero de mil y dos mil ocho.

VISTAS: Para resolver las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la vista dada por la COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la

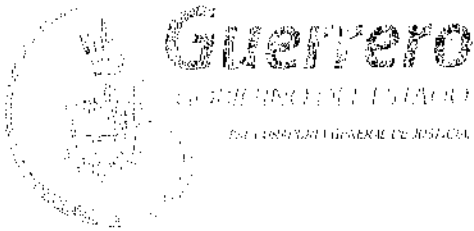
Policia Ministerial del Estado, por presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas, consistentes en Allanamiento de Morada; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política del País, así mismo por lo establecido en los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, los artículos 2, 26, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1, 6ª fracción I, inciso "A" 11, fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX y X, 14, fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero Número 193; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 18 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación; y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (Número 674), y tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil seis, se hizo constar que se dio por recibido y se tuvo a la vista los siguientes documentos; el oficio número PGJJA/110CPR/4631/2006, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil seis, suscrito por la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, dirigido a la Agente del Ministerio Público Adscrita a la mesa de trámite número cinco de la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades, de la Contraloría Interna, mediante el cual remite el oficio número PGJH/PPPD11/3054/2006 de fecha el escrito de fecha veintinueve de diciembre del años dos mil seis, suscrito por el Procurador General de Justicia del Estado, dirigido al Contralor Interno de la Procuraduría, por medio del cual informa la sobre la aceptación de la Opinión y Propuesta número 267/2006, contenida en el oficio número 637/2006, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil seis así como que se anexo y se dio por

[REDACTED]





~~CONFIDENCIAL~~

cc

recibida, suscrito por el Presidente de la CODDEBUM - GUERRERO, derivada del expediente número CODDEBUM-CRTO/053/2006 I, radicado en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, en relación a la queja presentada por la C. [REDACTED]

[REDACTED] en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por posibles violaciones a los derechos humanos de la quejosa; agregando al mismo una hoja útil tamaño carta, copia fotostática del oficio número PGJE/DECI/104/3053/2006, de fecha diciembre del dos mil seis, suscrito por el Procurador General de Justicia del Estado, dirigido al Presidente de la comisión de Defensa de los Derechos Humanos, mediante el cual comunica la aceptación de la Opinión y Propuesta número 262/2006, y que ha girado instrucciones al Contralor Interno de la Procuraduría a fin de que se inicie Procedimiento administrativo en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número C/DCGR/314.2006 el Procedimiento Administrativo Disciplinario

2.- Con fecha dieciocho de enero del año dos mil siete, se hizo constar la comparecencia ante este Órgano de Control Interno, de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] a efecto de ratificar su escrito de fecha esta misma fecha de enero del año dos mil siete, que dirigiera a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, con el cual se dio contestación a la Opinión y Propuesta número 262/2006, derivada de la queja presentada ante la CODDEBUM - GUERRERO por la C. [REDACTED] por posible violación de los Derechos Humanos consistentes en ALLANAMIENTO DE MORADA Y EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

3.- Con fecha diecinueve de enero del año dos mil siete se dio por recibido el oficio número PGJE/UAC/006/2006, de fecha tres de enero del año dos mil siete, firmado por el Subprocurador de Control Regional y de Procedimientos Penales, dirigido a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, mediante el cual informa que no se encontró antecedente alguno en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] y remitiendo

los expedientes existentes en contra del C. [REDACTED] en la Base de Datos de la Unidad de Archivo Criminalístico; así también se dieron por recibidos los oficios números JGE/DEC/163/07, PGJE/DEC/164/07 y PGJE/DEC/165/07, de fecha tres de enero del año dos mil siete, firmados por la Encargada del Departamento de Enlace y Comunicación, dirigido a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, mediante los cuales remite las fichas identificativas de los CC. [REDACTED] y [REDACTED]

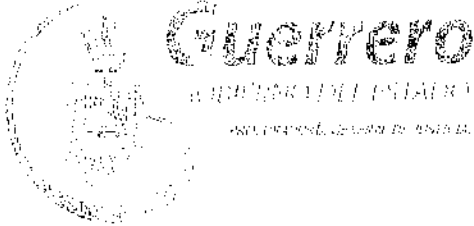
así mismo informa que no se encontró antecedente del C. [REDACTED] respectivamente, de la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.



Av. Previa TAB/GAR/429/2005/0.- Lugar de los hechos: Acapulco, Gro.- Fecha de inicio: 27/06/2005.- Delitos: Lesiones, Daños imprudenciales y Seguridad del Tránsito de Vehículo. Autoridad responsable: [REDACTED]

78

306  
305



~~CONFIDENTIAL~~

Av. Previa CRO/DGHI/12/2004/0.- Lugar de los hechos: Chilpancingo, Guerrero. Fecha de inicio: 17/05/2005.- Delitos: Allanamiento de Morada, Abuso de la Autoridad, privación de la Libertad Personal.- Autoridad responsable: [REDACTED].

4.- Con fecha diecinueve de enero del año dos mil siete, se dio por recibido el memorándum número PGJE/DIADP/ARCTE/GRAL/002/2007, de fecha cuatro de enero del año dos mil siete, firmado por el Encargado del Archivo General dirigido a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, mediante el cual remite copias certificadas de los nombramientos y actas de protesta, expedidas a favor de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] que los acreditaron como Agentes de la Policía Ministerial.

5.- Con fecha veintidos de enero del año dos mil siete, personal de actuaciones hizo constar que al hacer una revisión al expediente al rubro citado y toda vez que en actuaciones no obra el informe del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, se procedió a dar oficio al Director General de la Policía Ministerial, solicitándole notificara por segunda y última ocasión al servidor público antes citado para que declarara en relación a los hechos que se investigan y comparezca ante este Órgano de Control Interno, en fecha siete de febrero del año dos mil siete a las once horas, girándose para tal efecto el oficio número PGJE/CI/DGPR/343/2007.

6.- En la misma fecha del párrafo anterior, se dieron por recibidos los oficios número PGJE/DGPM/AG/0059/2007, de fecha cinco de enero del año dos mil siete, firmado por el Director General de la Policía Ministerial, dirigido a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, mediante al cual remite copias de los oficios PGJE/DCPM/AG/0016/2007 y PGJE/DGPM/AG/0017/2007, de fecha tres de enero del año dos mil siete, mediante los cuales se le notificó y se le corrió traslado, a los CC. [REDACTED] y [REDACTED] y al C. J. [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial, respectivamente, para que comparezca ante la Contraloría Interna; así mismo se dio por recibido el oficio número PGJE/FEEDH/059/2007, de fecha ocho de enero del año dos mil siete firmado por el Fiscal Especializado para la Protección de los Derechos Humanos, dirigido a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, mediante el cual informa los antecedentes existentes en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en los Archivos de esa Fiscalía.

MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Oficio a la Comisión  
de Investigación

Opinión y Propuesta. 262/06.- Expediente: CRTPC/053/06-4.- Quejoso: [REDACTED] y [REDACTED] Coordinador de Grupo Habilitado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado.- Sentido de Resolución: Procedimiento Administrativo.- Acto Reclamado: Allanamiento de Morada y Ejercicio Indebido de la Función Pública.- Observación: Aceptada

[REDACTED]

79



~~CONFIDENTIAL~~

307  
306

Opinión y Propuesta: 260/06.- Expediente: CRZIN/014/06-II.- Causoso: [Redacted]  
[Redacted] Autoridad Responsable: [Redacted] - Sentido de Resolución:  
Procedimiento Administrativo.- Acto Reclamado: Detención arbitraria y cohecho.- Observación:  
Aceptada.

Opinión y Propuesta: 224/06.- Expediente: CRTG/052/06-II.- Autoridad Responsable: [Redacted]  
[Redacted] Sentido de Resolución: Procedimiento Administrativo.- Acto  
Reclamado: Allanamiento de Morada, detención arbitraria y lesiones.- Observación: Aceptada.

Opinión y Propuesta: 317/06.- Expediente: CRCG/057/04-II.- Causoso: [Redacted]  
[Redacted] Autoridad Responsable: [Redacted] Sentido de Resolución:  
Procedimiento Administrativo debiendo quedar registrada la presente resolución en sus  
expedientes personales como antecedente de su conducta.- Acto Reclamado: Detención arbitraria,  
tortura, amenazas e intimidación.

7.- Con fecha siete de febrero del año dos mil siete, se hizo constar la comparecencia ante la  
Dirección de Órgano de de Control Interno, del C. [Redacted] a  
efecto de ratificar su escrito de fecha siete de febrero del año dos mil siete, que dirigiera a la  
Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, mediante el cual da contestación a la  
queja iniciada en su contra con motivo de la Opinión y Propuesta número 262/2006, derivada de la  
queja presentada ante la CODDEPUM - GUERRERO por la C. [Redacted]  
[Redacted] por posible violación a sus derechos humanos, consistentes en el Allanamiento de  
Morada y Ejercicio indebido de la Función Pública.

8.- Con fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete el se dio por recibido el oficio número  
PGIE/DGPM/AG/0407/2007, de fecha treinta de enero del año dos mil siete, firmado por el  
Director General de la Policía Ministerial, dirigido a la Directora General de Fiscalización y  
Responsabilidades de la Contraloría Interna, mediante el cual remite el oficio número  
PGIE/DGPM/AG/0326/2007, de fecha veintinueve de enero del año dos mil siete, mediante el cual  
los notificó y comió traslado, al C. [Redacted] Agente de la  
Policía Ministerial del Estado, para que compareciera ante la Contraloría Interna.

9.- Con fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete, se dió por recibido el memorándum número  
406/2007, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil siete, firmado por la Encargada de Área de  
Información de la Contraloría Interna, dirigido a la Directora General de Fiscalización y  
Responsabilidades de la Contraloría Interna, mediante el cual informa que después de una  
búsqueda minuciosa no se encontró registro de antecedentes administrativos negativos relacionado  
con [Redacted] y con respecto a los CC. [Redacted]  
de  
apellidos [Redacted] a [Redacted], Agentes de la  
policía Ministerial, no se encontró ningún registro de antecedentes negativos.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
y Transparencia

[Redacted]

80

10. Con fecha veintitrés de marzo del año dos mil siete, se dio por recibido el oficio número PCH/FEPPM/768/2007, de fecha veinte de enero del año dos mil siete, firmado por el Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, dirigido al Contralor Interno; mediante el cual solicita informe sobre el estado jurídico actual del Procedimiento Administrativo iniciado en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en relación la Opinión y Propuesta 262/2006.

11. Con fecha seis de junio del año dos mil siete, se dio por recibido el oficio número PCH/FEPPM/1788/2007, de fecha veintiocho de junio del año dos mil siete, firmado por el Fiscal Especializado para la Protección de los Derechos Humanos, dirigido al Contralor Interno; mediante el cual solicita informe sobre el Estado Jurídico actual del Procedimiento Administrativo iniciado en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en relación la Opinión y Propuesta 262/2006.

12. Con Acuerdo de fecha diez de septiembre del año 2007, se declaró cerrada la inspección toda vez que no existen diligencias pendientes, ni pruebas por desahogar.

De los antecedentes que integran la queja que se resuelve y que sustentan el Pliego de Responsabilidad se desprenden los siguientes:

Al [REDACTED] se encuentra del [REDACTED] con la calidad de servidor público de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en términos de la copia certificada del nombramiento y acta de [REDACTED] y Administración de la Procuraduría Fiscalización y Responsabilidad, expedido el 14 de primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).  
En virtud de la queja presentada por [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en [REDACTED] del [REDACTED] por allanamiento de morada [REDACTED] en [REDACTED] en [REDACTED] Opinión y Propuesta número [REDACTED] del [REDACTED] comunicada textualmente [REDACTED]

Que el día 17 de junio del 2006, cuando regresaba a su domicilio por aproximadamente a las 18:00 horas, encontró en la calle a su mujer [REDACTED] quien le comunico que habían llegado cuatro vehículos de la Policía Ministerial del Estado, los cuales sin mostrarle [REDACTED]

81

una orden de autos, habían abierto [redacted] registrando todas sus pertenencias, con el pretexto de que buscaban armas de fuego, y así como sustrajeron de su domicilio [redacted] también que otros policías [redacted] en el domicilio de su hijo [redacted] donde causaron desorden ante [redacted] su mujer [redacted] que después de que los policías ministeriales realizaron la revisión de su domicilio, éstos procedieron [redacted] a quien trasladaron a la Coordinación de la Policía Ministerial del Estado, donde actualmente se encuentra privado de su libertad, presuntamente que en esa misma fecha también detuvieron a [redacted] de lo cual también desconoce los motivos por los que los policías ministeriales lo detuvieron. En la misma fecha 19 de junio del 2006, resultó se declaró [redacted] a la quejosa de su [redacted] se constata que el día 17 de junio del 2006, aproximadamente a las 13:00 horas, se encontraba quemando basura en el patio de su domicilio, acompañada de su esposo ANGEL CAMPOS mismo que estaba acostado en una hamaca, de pronto lloraron cuatro individuos de la Policía Ministerial del Estado, quienes lo expresaron que les entregara las armas, contestándole que no tiene ningún tipo de armas, los cuales deseguidamente se retiraron, pero al cabo de dos horas, nuevamente regresaron acompañados de un grupo más numeroso de policías ministeriales [redacted] y una vez que se encontraba en el interior procedieron a revisar todas sus pertenencias, [redacted] posteriormente se dirigieron al domicilio su suegro, [redacted] dichas policías abrieron la puerta de madera con [redacted] sin consentimiento alguno entraron al interior, donde también revisaron todas las pertenencias, sustrayéndole un cuchillo que su suegra utilizaba en la cocina y rápidamente dichos elementos procedieron a detener a su [redacted] exigiéndole que les entregara las armas, [redacted] a la calle y a la vez lo golpeaban con puñetazos y patadas, ocasionándole lesiones en su integridad física y posteriormente fue trasladado a la Comandancia de la Policía Ministerial del Estado y actualmente se encuentra interno en el Reclusorio Preventivo de Coyuca de Guerrero, Guerrero.

Por su parte los Servidores Públicos involucrados [redacted] y [redacted] Agentes de la Policía Ministerial del Estado manifestaron ante la C.C. [redacted] HERRERO; [redacted] a través de oficio número 537 de fecha 26 de junio del 2006, rma [redacted] conforme ante Comisión el C. [redacted] Coordinador Regional [redacted] la Policía Ministerial del Estado, con destacamento en Ciudad Altamirano, Guerrero, quien [redacted] manifestó que es cierto que un grupo de elementos [redacted] a su mundo integrado por los CC. [redacted] y [redacted] [redacted] fueron al quejoso [redacted] por existir flagrancia por el delito de robo [redacted] una arma y lesiones por arma de fuego, agregando que primeramente antes de la detención se recibió un [redacted] [redacted]

82



[redacted] que no quiso proporcionar su nombre  
quien les hizo del conocimiento que momentos antes, el individuo armado, había robado a unas  
personas que venían en un carro y que uno de ellos de nombre [redacted]  
había resultado herido por arma de fuego, mismo que estaba siendo atendido en una clínica de  
esa ciudad, y que dichos agalantes habían huido hacia un edificio que se ubica a [redacted]  
por tal motivo dichos agalantes, trasladados a esa ciudad, donde  
lograron la detención de [redacted] a quien se le [redacted]  
[redacted] del C. [redacted] quienes aseguraron haber  
participado en dicho robo, y una vez que los presentaron ante el C. [redacted]  
[redacted] los reconoció como las personas que lo habían lesionado, por lo que [redacted] [redacted]  
también cerca del lugar de los hechos fueron detenidos los C. [redacted]  
[redacted] por lo consiguiente fueron puestos a disposición del agente del  
Ministerio Público del Tercer Circuito de Distrito del agente del  
Agrupamiento que no es claro que los C. [redacted] y [redacted]  
[redacted] hayan sido detenidos en el interior del domicilio de la quejosa [redacted]  
[redacted] como pruebas de [redacted]  
de junio del 2006, copia del oficio número 0072006, de fecha 17 de junio del 2006 y copia del  
certificado número de fecha 17 de junio del 2006.

El personal de actuaciones de la Comisión de Derechos Humanos aporta los  
siguientes elementos de prueba:

En fecha 5 de julio del 2006, personal de actuaciones de la Coordinación Regional de Derechos  
Humanos de Tercer Circuito, se constituyó en el domicilio de la C. [redacted]  
[redacted] a fin de llevar a cabo una inspección ocular dando fe que se trata de un terreno de  
aproximadamente 20 metros de largo por 10 metros de ancho, en cual existen dos casas  
habitación de una sola pieza, construidas con material de adobe y lámina galvanizada, dando fe  
que en el interior de la casa de la quejosa se apreciaron diversos muebles, entre ellos una cama  
matrimonial y dos sillas sobre las cuales habían diversos prendas de vestir en completo desorden,  
en el patio de la casa habitación, se observó un brasero, así como árboles de varias especies,  
dando fe de observo una huella; al hacer uso de la palabra la quejosa [redacted]  
[redacted] [redacted] que en la casa habitación anexa a la casa [redacted]  
[redacted] en ese momento al personal actuante y fotografías de la casa  
[redacted] propiedad de la quejosa, misma que se anexaron al expediente que se resuelve.

Por lo tanto, en virtud de su opinión y propuesta la COORDINACIÓN GUERRERENSE propondrá a la  
Comisión de Derechos Humanos:

**FRACCIÓN DE LA REPÚBLICA** respetuosamente a usted C. Procurador General de Justicia del Estado,  
de Derechos Humanos, en el ámbito de sus competencias, instar el procedimiento administrativo que establece la ley de  
Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado, en contra de los C. [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]  
Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por violar los Derechos Humanos de la C. [redacted]

83













[redacted] documento que fue signado por el C. [redacted] Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado; documentales que se relacionen con todos y cada uno de los hechos de la queja y el presente informe.- 2.- La documental.- Consiste en copia fotostática simple del escrito de fecha 12 de junio del año 2006, signado por el Comisario Municipal y habitantes del [redacted] en donde solicitan la intervención del Coordinador Regional para que se haga justicia y los delitos cometidos por el hijo de la quejosa y tres personas más, no queden impunes, relacionando dicha probanza con todos y cada uno de los hechos de la queja y del presente informe.- 3.- La presuncional.- En su doble aspecto legal y humana en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito.- 4.- La instrumental de actuaciones.- También en todo lo que favorezca al suscrito. Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted, atentamente pedimos: Primero: Tenemos por presentados con este escrito, contestando en tiempo y forma la queja presentada por la C. [redacted] Segundo: En su oportunidad y previos los trámites de ley, se nos absuelva de toda responsabilidad por todos y cada uno de los argumentos que ya le señalado".

Con base en las actuaciones que integran la queja que se resuelve, se procedió a la formulación de las siguientes:

CONSIDERANDOS.

1.- Siendo la aplicación de la Constitución General de la República, así como de sus leyes, reglamentarias, de orden público e interés social, antes de iniciar a resolver el fondo del presente asunto, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones sobre la competencia de este Órgano de Control Interno, para resolver el presente asunto y en segundo lugar, si ha prescrito la facultad señalada en la misma.

A).- Que esta Contaduría es legalmente competente para conocer y resolver los actos que dieron origen al Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado; competencia sustentada en lo establecido por los artículos 17, 6 fracción I inciso a, 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (artículos 12, 23 y 46 Fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (74); así como en base a los artículos 1, 3, 5, 15, 18, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente Pliego de Responsabilidad.

B).- Dentro del contenido de la Opinión y Propuesta que emite la Comisión Estatal Para la Defensa de la República (CODEMUREM), en contra de los CC. [redacted] Y [redacted] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en el que se señalan irregularidades en el ejercicio de sus funciones.

Igualmente

X

públicas, consistentes en Allanamiento de mora y ejercicio indebido de la función pública; y en virtud de que los hechos que dieran origen a la queja que se resuelve acontecieron el 21 de diciembre del 2006, y por sus características se debe de entender como graves, por lo que se debe de considerar que están contemplados dentro de lo establecido por el artículo 116 ultimo párrafo de la Constitución Política del Estado, en correlación con el artículo 34 del Reglamento del procedimiento Administrativo Disciplinario, apartándose de sus obligaciones como servidores públicos de esta Institución, tal y como lo establece el artículo 26 fracciones I, VI y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; debe entenderse que cae dentro de los parámetros del artículo 34 para computarse si ya ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno; por lo que se llega a la conclusión que la facultad sancionadora de esta Contraloría Interna no ha prescrito, por lo que debe de entrarse al fondo del asunto, para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa de la autoridad señalada como responsable.

II.- Primeramente hay que señalar que el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, establece que en el ejercicio de sus funciones, el personal de la Institución observará las obligaciones inherentes a su calidad de Servidores Públicos, y actuará con la diligencia necesaria para lograr una pronta, imparcial y gratuita Procuración de Justicia.

En los mismos términos hay que dejar asentado que todo servidor público de la Institución de Procuración de Justicia, tiene como obligaciones las de salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o la deficiencia del servicio, o implique abuso indebido en el ejercicio de sus responsabilidades.

[Redacted] var [Redacted] su conducta en su empleo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tengan relación con motivo de su encargo, de igual forma deberán abstenerse de incurrir en abusos de autoridad, así como también, de cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público, obligaciones establecidas en el artículo 46, párrafo primero y fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674.

III.- Al Analizar una de las constancias que integran el expediente que se resuelve, resulta precedente hacer las siguientes precisiones; el presente procedimiento que se resuelve se inició en virtud de la queja interpuesta por la C. [Redacted] ante la Comisión Estatal de la Defensa de los Derechos Humanos, en contra de los CC. [Redacted]

[Redacted] Y [Redacted] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones públicas, consistentes en Allanamiento de mora y ejercicio indebido de la función pública, por lo que al analizar el escrito de queja, el informe y pruebas ofrecidas por la autoridad señalada como responsable, así como las pruebas ofrecidas por el quejoso se procede al estudio de la conducta de los referidos Servidores Públicos.

Investigación

[Redacted] 88





Para acreditar su dicho la parte quejosa presentó entre otros medios probatorios su propia declaración y la testimonial de su [redacted] manifestando que día 17 de junio del 2006 llegaron a su domicilio cuatro individuos de la Policía Ministerial requiriéndola de la entrega de armas, manifestándole que no tenía ningún tipo de armas, posteriormente a las dos horas regresaron a su domicilio diez elementos de la Policía Ministerial introduciéndose al domicilio de la declarante sustrayendo un [redacted] que posteriormente se dirigieron al domicilio de [redacted] trasladándolo a Coordinación de la Policía Ministerial donde se encontraba privado de su libertad dichas declaraciones tiene valor probatorio previo de lo establecido por los artículos 122 y 127 del Código de lo Procedimientos Penales aplicado en forma supletoria a la Ley de la materia, sin embargo debe entenderse que dichas testimoniales no le pueden beneficiar a la parte quejosa, en virtud de considerar que existe una dependencia de carácter familiar que nos lleva a determinar que dicha testimonial esta aleccionada para beneficiar a una persona que esta sujeta a proceso penal por los delitos de lesiones producidas por armas de fuego y asalto a mano armada; lo anterior se corrobora por las documentales presentadas por los elementos de la Policía Ministerial, consistente en su informe, que mediante oficio número 507 de fecha 17 de junio del 2006 envía al Agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de Mina, por medio del cual informa que hubo un asalto en el poblado [redacted] y que se había lesionado por arma de fuego a una persona, razón por la cual se trasladaron a dicho lugar, donde ubicaron a los probables agresores, logrando la detención de dos personas que responden a los nombres de [redacted] y [redacted] y que al primero de los mencionados le aseguraron un arma de fuego consistente en un [redacted] así mismo el escrito de fecha 19 de junio del 2006, suscrito por el Comisariado Municipal del poblado de [redacted] donde se quejan de los hechos violentos en los cuales resultaron detenidas dos personas en el ilícito de lesiones a asalto y mano armada, de donde resultan probables responsables las dos personas arriba mencionadas; por lo que a dichas documentales se les concede valor probatorio pleno en términos de los artículos 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario y 122 y 124 del Código de Procedimientos Penales aplicado en forma supletoria; y tomando en consideración que en el presente caso la detención se acredita que fue en zona rural y no en los domicilios de los aprehendidos, por lo que a consideración de este Órgano de Control, no se cuenta con los elementos para acreditar el allanamiento de morada; y por cuanto hace a el ejercicio de la función pública, esta Contraloría Interna llega a la conclusión de que los Agentes de la Policía Ministerial actuaron de conformidad con las obligaciones que le establece el artículo 26 Fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado que establece a la letra: *Artículo 26.- Son obligaciones de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y peritos, las siguientes: ...II.- Prestar auxilio a las personas que se encuentren en peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como la protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente y proporcional al hecho...*; por lo que con lo anteriormente mencionado se determina que en la acusación administrativa en la Opinión y Propuesta motivo del presente Procedimiento, por lo que se determina la no responsabilidad administrativa de los CC [redacted] Y [redacted]

Agentes de la Policía Ministerial del Estado

89

RESUELVE:

PRIMERO.- En términos del considerando III, del presente pliego de responsabilidad se determina la no Responsabilidad Administrativa de los CC. [REDACTED] Y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los CC. [REDACTED] Y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado la presente resolución; dese vista a su superior jerárquico DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL.

TERCERO.- Asimismo, hágase del conocimiento del C. Procurador General del Justicia del Estado, para su conocimiento.

Así lo resolvió el C. LIC. [REDACTED] Contralor Interno de esta Institución, de conformidad con los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1, 6 fracción I inciso a), 11 fracción XVI, 13 fracciones VIII, IX y X, 12 y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, así como con fundamento en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero por ante la C. LIC. [REDACTED] Director de Fiscalización y Responsabilidades, firmando para constancia el C. LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa de trámite número cinco

Contraloría Interna, y, -----

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE -----

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL CONTRALOR INTERNO DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. [REDACTED]



LIZACI

EL AGENTE I  
SCRITO A LA  
CUATRO DE L  
RIO PÚBLICO  
AMTE NÚMERO  
TERNA.

LIC [REDACTED]

istificación

318  
317



Dirección General de la  
Policía Ministerial.

Oficio: 0592

Expediente: DGPME/08

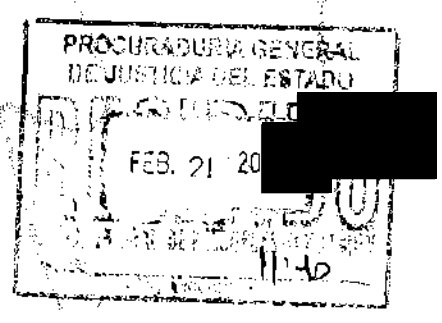
Asunto: Se autorizan vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 15 de febrero de 2008.

C. [REDACTED]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación a su escrito, mediante el cual solicita le sean autorizados siete días de sus vacaciones, al respecto comunico a usted, que estas le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día **16 DE FEBRERO**, debiendo reincorporarse a sus labores el día **02 DE MARZO** del año en curso.

**NOTA:** En caso de contar con arma de cargo, deberá dejarla en el depósito de su Coordinación, así como **enviar acuse de recibido al Departamento de Inteligencia y Logística.**



Atentamente  
[REDACTED]  
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
LA POLICÍA MINISTERIAL  
CHILPANCINGO, GRO.

- C.c.p. C. Lic. [REDACTED] Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento.
- C. [REDACTED] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado. - Igual fin.
- C. [REDACTED] de la Policía Ministerial del Estado en U.M.A.N. Altamirano. - Mismo fin.
- C. [REDACTED] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado. - Para su trámite correspondiente.
- C. In[REDACTED] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado. - Para su registro.

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Berechos Humanos  
Carcelera Nacional México Acapulco Km. 6+300  
Servicios a la Comunidad  
Tel. 47 19400 y 47 19426 fax 01747 47 19440  
Línea de costo nacional: 01 800 8327 692. Internacional 01 877 6104 077  
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

[REDACTED]





Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/DGFR/2190/2008.  
Expediente: CI/DGFR/304/2006-V.  
Asunto: SE NOTIFICA PLIEGO DE RESPONSABILIDAD

319 49  
318

Chilpancingo, Gro., a 11 de junio del 2008.

C. LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.**

En cumplimiento al segundo punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad número 071/2008 de fecha cuatro de junio del año en curso, emitido en el expediente al rubro citado, formado con motivo de la Opinión y Propuesta número 246/2006, de la queja presentada ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, por la C. [REDACTED] en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]  
Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por ejercicio indebido de la función pública; mediante la cual se determinó la NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA; por este conducto y para los efectos propios de esa Dirección, **(anexo al presente, copia de la resolución)**, a efecto de que sea agregado al expediente personal de los referidos servidores públicos.

Sin más por el momento me despido de Usted.

Stamp: DEPARTAMENTO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JUN. 19 2008, CHILPANCIINGO, GRO.

Stamp: LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTRALORÍA INTERNA

Stamp: DE LA REPÚBLICA, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090

Stamp: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN, CHILPANCIINGO, GRO.

Stamp: 92

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090  
Teléfono: [REDACTED]



**QUEJA NÚMERO:** CI/DGFR/304/2006-V.

**QUEJOSO:** EDITH ESTRADA HUICOCHEA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CC. [REDACTED] y [REDACTED]  
Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

**PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM:** 071/2008.

En la ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.

**VISTAS:** Para resolver las constancias que integran el expediente al rubro citado, iniciado con motivo de la Opinión y Propuesta número 246/2006, emitida por la Comisión Estatal de Defensa de Derechos Humanos, derivada de la queja de la C. [REDACTED] presentada en contra de los CC. [REDACTED]

y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por haber incurrido violación a los Derechos Humanos de la quejosa, consistentes en ejercicio indebido de la función pública, al allanar el domicilio de la quejosa citada; Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política del País; así como en los artículos 110, 111 y 116 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos 2, 14 fracción VIII, 26, fracción I y VI, 73, 74, 75 y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX Y X, 14 fracción VI Y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4, 5, 15, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), basándose en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- 1. Con fecha veintuno de diciembre del año dos mil seis, se dio por recibido el oficio número PGJE/FEPDH/3036/2006, de fecha quince del mes y año en mención, dirigido al C. Contralor Interno de esta Procuraduría General de Justicia del Estado, suscrito por el Procurador General de Justicia, mediante el cual remite copias fotostáticas de la Opinión y Propuesta numero 246/2006, investigación

93

emitida por la Comisión Estatal de Defensa de Derechos Humanos, por las presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de la función pública de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, cometidas en agravio de la C. [REDACTED]

2. Derivado de lo señalado en el punto que antecede, se dio inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve, Registrándose en el Libro de Gobierno que este Órgano de Control Interno lleva para tal efecto, asignándosele el número progresivo de expediente CI/DGFR/304/2006-V que legalmente le corresponde, por lo que se le giró al Procurador General de Justicia del Estado, notificándole el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, instaurado en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado; al Director General de Presupuesto y Administración, a efecto de solicitarle copia certificada del nombramiento y Acta de Protesta de los Servidores Públicos antes citados; al Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, a efecto de que informara sobre los posibles antecedentes negativos que pudieran existir en los archivos de esa fiscalía en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado; al Jefe de la Unidad del Archivo Criminalístico, solicitándole información referente a los posibles antecedentes penales que pudieran existir en contra de los servidores públicos que ahora nos ocupa; a la Encargada de la Base de Datos de la Contraloría Interna, a efecto de que informara las posibles sanciones que pudieran existir en los archivo de esa área, en contra de los Servidores Públicos ya citados; a la Encargada del Departamento de Enlace y Comunicación, solicitándole las fichas de identificación Policial de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado; por último, se giró dos oficio al Director General de la Policía Ministerial del Estado, a efecto de que notificara a los servidores públicos citados, la fecha acordada por este Órgano de Control Interno, para el desahogo de la Audiencia de Defensa y Alegatos.

3. Con fecha once de enero del año dos mil siete, se presentaron ante este Órgano de Control Interno los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, a efecto de presentar su contestación de queja de fecha once de enero del año señalado, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, dando así por contestado a los hechos que se les imputa.

4. Asimismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se presentó ante este Órgano de Control Interno el C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, a efecto de presentar su escrito de contestación de queja de fecha once de enero del año señalado, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, dando así por contestado a los hechos que se le imputa.
5. Con fecha veintidós de enero del año dos mil siete, se da por recibido los acuses de notificación hecha a los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, oficios suscritos por su Superior Jerárquico C. LIC. [REDACTED] Director General de la Policía Ministerial del Estado, mediante el cual le notifica la fecha de Audiencia de Defensa y Alegatos, acordado por este Órgano de Control Interno.
6. De igual forma en la misma fecha del punto anterior, se dio por recibido el oficio número PGJE/FEPDH/057/2007, suscrito por el Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, de fecha ocho del mes y año en mención, dirigido a la Directora General de Fiscalización y Responsabilidades, mediante el cual informa los antecedentes negativos con lo que cuentan los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado.
7. Con fecha veintidós de enero del año dos mil siete, se da por recibido el oficio PGJE/UAC/2/2006, de fecha veintisiete del mes y año citado, suscrito por Sub Procurador de Control Regional y de Procedimientos Penales, mediante el cual informó que no se encontró registro alguno a nombre de [REDACTED] y [REDACTED] no así por cuanto [REDACTED] el cual cuenta con un antecedente penal en su contra; asimismo se dan por recibido los oficio números PGJE/DEC/156/2007 y PGJE/DEC/157/2007, de fechas dos de enero del año dos mil siete, suscritos por la Encargada del Departamento de Enlace y Comunicación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual remite las fichas de identificación Policial de los CC. [REDACTED] y [REDACTED] localizados en la base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
8. Con fecha veintidós de enero del año dos mil siete, se dio por recibido el memorandum número PGJE/DGPA/ARC.GRAL./082/2006, suscrito por el Encargado del Archivo General, mediante el cual remite copias debidamente

certificadas del nombramiento y Acta de Protesta de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]  
Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

9. Con fecha veintiuno de marzo del año dos mil siete, se dio por recibido el memorandum numero 115/2007, suscrito por la Encargada del Área de Informática de la Contraloría Interna, mediante el cual informa que no se encontró registro de sanción alguno en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]  
Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

10. Con fecha veintiséis de marzo del año dos mil siete, se da por recibido el oficio número PGJE/FEPDH/758/2007, de fecha veinte de marzo del año citado, suscrito por el Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, dirigido al Contralor Interno de esta Institución, mediante el cual solicita un informe del estado que guarda el procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve.

11. Con fecha veintiséis de abril del año dos mil siete, se dan por recibido el oficio número PGJE/DEC/468/2007, de fecha veintitrés del mes y año señalado, suscrito por la Encargada del Departamento de Enlace y Comunicación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual remite la ficha de Identificación Policial del C. [REDACTED] localizada en la base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

12. Con fecha seis de julio del año dos mil siete, se da por recibido el oficio número PGJE/FEPDH/1817/2007, de fecha veintinueve del mes y año citado, suscrito por el Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, dirigido al Contralor Interno de esta Institución, mediante el cual solicita un informe del estado que guarda el Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve.

13. Con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil siete, se acordó **CERRAR LA INSTRUCCIÓN** en razón de haberse verificado la inexistencia de pruebas pendientes por desahogar, ordenándose la emisión del Pliego de Responsabilidad que en derecho proceda.

14. Con fecha cuatro de julio del año dos mil siete, se dio por recibido el oficio número PGJE/FEPDH/1789/2007, de fecha veintiocho de junio del año señalado, suscrito por el Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, mediante el cual solicita información referente al estado que guardaba el

96



expediente en resolución, informándose que dicho expediente se encontraba en cierre de instrucción.

15. Con fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, se da por recibido el oficio número PGJE/FEPDH/519/2008, de fecha veinticinco de febrero del año citado, suscrito por el Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, dirigido al Contralor Interno de esta Institución, mediante el cual solicita un informe del estado que guarda el Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve, informándosele que dicho expediente se encontraba en CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

De los antecedentes que integran la queja que se resuelve y que sustentan el Pliego de Responsabilidad se desprenden los siguientes:

**RESULTANDOS:**

A. En actuaciones se encuentra debidamente acreditada la calidad de servidores públicos de los CC. [redacted] y [redacted] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, acreditándolos como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en términos de las copias certificadas del nombramiento y acta de protesta remitidas por el Encargado del Archivo General dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a este Órgano de Control Interno, así como en lo dispuesto por el artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

B. La queja que se resuelve se inició en virtud de la Opinión y Propuesta número 246/2006, emitida por la Comisión de Defensa de Derechos Humanos, en contra de los CC. [redacted] y [redacted] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por supuestas irregularidades, consistentes en Ejercicio Indebido de la Función Pública, al allanar el domicilio de la quejosa [redacted] la cual ante la Comisión señaló lo siguiente:

LA DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

Mediante escrito de fecha 4 de agosto del 2006, la quejosa de referencia expresó como hechos: que el día 3 de agosto del 2006, aproximadamente las 13:00 horas, se encontraba en su domicilio particular

97



328 100

ubicado en [redacted] en compañía de su esposo [redacted] sus [redacted] cuando llegaron [redacted] quienes dijeron ser Elementos de la Policía Ministerial del Estado, los cuales sin su consentimiento se introdujeron a dicho domicilio, procediendo unos a subirse a la azotea, otros mas a rodear la casa y otros mas a introducirse al interior de su recamara, en donde se encontraba su esposo a quien sacaron por la fuerza, manifestando que se lo llevaban detenido por posesión de droga; agregando que antes de salirse de su recamara registraron dos roperos tirando toda la ropa que se encontraba dentro de los mismos.

Señaló también, que de esos hechos se dieron cuenta todos sus vecinos ya que al llegar a su domicilio dichos policías hicieron escándalo a tal grado que todos sus vecinos salieron asomarse para saber de que se trataba, dándose cuenta que dichos elementos se introdujeron a su domicilio de donde sacaron a su esposo llevándose lo detenido a su comandancia, a donde poco después lo visitó.

Agregando la quejosa, que su esposo es consumidor de droga pero al momento en que lo detuvieron no tenía en su poder ninguna cantidad de droga que justificara su detención, por lo cual considera que esta fue totalmente arbitraria, ya que además no contaba con ninguna orden para introducirse a su domicilio y detenerlo..."

C. Por su parte los CC. [redacted] y [redacted] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, al dar contestación a los hechos antes transcritos, mediante escrito de fecha once de enero del año dos mil siete textualmente señalaron lo siguiente:

Declaración de los CC. [redacted] y [redacted]

"... Al tener conocimiento del contenido de la queja presentada por [redacted] quiero manifestar lo siguiente, queremos expresar nuestro extranamiento en el sentido de que no tenemos el gusto de conocer personalmente a la que ahora se dice quejosa, sino mas bien conocemos a su esposo de nombre [redacted] para lo cual comenzaremos diciendo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: el 03 de Agosto del año 2006, los suscritos en compañía de [redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado,

MEXICANA  
L DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Noticias a la Casa  
de la Abogacía

28





nos encontrábamos realizando un recorrido por las inmediaciones del [redacted] el cual se encuentra ubicado en [redacted] con la finalidad de dar cumplimiento a una orden de aprehensión, fue así que nos percatamos que circulaba a pie una persona del sexo masculino quien llevaba una bolsa de nylon, quien al percatarse de nuestra presencia se mostró sumamente nervioso, intentando correr, motivo por el cual los suscritos le marcamos el alto no sin antes indicarle que éramos Policías Ministeriales, a quien le solicitamos nos permitiera ver el interior de la bolsa que portaba, observando que llevaba en su interior [redacted] distribuida de la siguiente manera [redacted]

[redacted] razón por la cual le preguntamos de la procedencia de la misma y el porque la portaba, manifestándonos [redacted] la había obtenido de [redacted]

[redacted] a cual puede ser encontrada en [redacted] a quien de inmediato se le aseguró y fue trasladado a las instalaciones que ocupa la Coordinación Regional de la Policía Ministerial del Estado, en Ciudad Altamirano, Guerrero, lugar en donde me comuniqué con el Coordinador Regional que se encontraba en un recorrido por la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, sobre la detención de la citada persona, para lo cual me comunicó que ya se dirigía a la Coordinación regional para concluir los tramites administrativos correspondientes fue así que mientras esperábamos el arribo de nuestro Coordinador Regional, se requirió la certificación médica de rigor y se inició la elaboración del informe de intervención y la puesta a disposición correspondiente.

Cabe aclarar que al momento de efectuar la detención de [redacted] este amenazó a los suscritos diciendo "que si no lo dejábamos en libertad, nos iba a sancionar con una recomendación por parte de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos", ya que según dijo es familiar del entonces Coordinador Regional de ese Órgano Defensor de los Derechos Humanos, haciendo caso omiso a dicha amenaza.

Posteriormente y una vez realizados los tramites administrativos correspondientes, fue trasladado a la Agencia del Ministerio Público de la Federación con residencia en [redacted] lugar donde quedó a disposición del Agente del Ministerio Público como probable responsable del flagrante delito contra la salud, cometido en agravio de la sociedad, para que fuese esa representación social la que acordara lo conducente.

Sobre el particular queremos señalar a usted que dicha detención se efectuó en la vía pública y no en el domicilio como lo asevera la que hoy se dice quejosa, ya que como ha quedado asentado, fue detenido en flagrante delito, motivo por el cual queremos hacer una extensiva observación a la

AL SEÑOR [redacted]  
Derechos Humanos  
Servicio al Ciudadano  
(residencia)



**Guerrero**

Gobierno del Estado

Procuraduría General de Justicia

**CONTABILIDAD INTERNA**

109  
326  
316

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en el sentido de que cuando se trata de un delito flagrante, no se vulnera en ningún momento lo estipulado en el artículo 16 de nuestra carta magna, ahora bien queremos asentar claramente que de haber sido detenido en su domicilio, debió de existir algún familiar o alguna persona que se haya percatado de su detención, acto que jamás sucedió, y respecto a que de acuerdo a la Inspección ocular que efectuó personal de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, se dejó llevar por supuestas aseveraciones formuladas por vecinos del lugar, pero en ningún momento señala que se haya entrevistado con la quejosa ni mucho menos que se encontrara en ese domicilio en día en que sucedieron los hechos, además de que el personal actuante de la Comisión nunca se apersonó en el lugar donde se llevó a cabo la detención de [REDACTED]; aunado a lo anterior, queda debidamente sentado que si la detención se efectuó el día 03 de Agosto del año próximo pasado, es hasta el día 14 del mismo mes y año cuando el personal de la CODDEHUM se apersona a dicho domicilio, observándose que corre con exceso 11 días posteriores a la detención, acreditando con ello que es muy probable que los desmanes ocurridos en el referido domicilio pudieron ser orquestados por los ocupantes del mismo, pretendiendo con ello perjudicar nuestro actuar en la detención de [REDACTED] y pretender con ello sorprender la buena fe de la Comisión de Defensa de los derechos Humanos al querer hacer parecer que se llevó a cabo la detención del [REDACTED] quejosa en el interior de su domicilio, acto que como ya ha quedado asentado jamás sucedió como lo relata la multitudinaria quejosa.

Ahora bien, resulta improcedente la hipótesis a la que se apega la Comisión Estatal de los derechos Humanos en el sentido del allanamiento de morada y el ejercicio de la función pública, en primer lugar porque la detención fue por delito flagrante en un lugar público, del cual no es posible llevar la acreditación debido a las circunstancias en que se llevó a cabo la misma, quedando ya asentado que no se acredita en ningún momento el allanamiento de morada debido al exceso de tiempo que corrió de la detención de cuando el personal del Órgano Defensor de los Derechos Humanos hizo la inspección ocular del lugar, y respecto al ejercicio indebido de la función pública, ya ha quedado debidamente asentado que la detención fue en flagrancia y la misma no es ajustada a dicho señalamiento.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
 SOBRE LOS ANÁLISIS REALIZADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUIERO HACER NOTAR QUE NUESTRO ACTUAR SE APEGÓ A LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA, SIN VULNERAR JAMÁS LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADICIONADO A ELLO LA HIPÓTESIS EN LA QUE SE BASA EL ÓRGANO DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, PUESTO QUE LA ACCIÓN ES GRAVE

(106)



*afectación a nuestros intereses propios y Garantías que nos corresponden observando con ello que lo único que pretende la citada quejosa es evadir la acción de la justicia, puesto que se actuó con debido apego a la Ley y respetando sus Derechos Fundamentales que como ciudadano le corresponden así como con debido apego a las Leyes que nos rigen, motivo por el cual solicitamos a ese Órgano de Control Interno y a la Comisión de los Derechos Humanos, se nos absuelva e toda responsabilidad en el asunto que nos ocupa, por así convenir a los intereses de los suscritos..."*

*Declaración del C. [redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado.*

*"... Al tener conocimiento del contenido de la queja presentada por [redacted] quiero manifestar lo siguiente, quiero expresar nuestro extrañamiento en el sentido de que no tenemos el gusto de conocer personalmente a la que ahora se dice quejosa, sino mas bien conocemos a su [redacted] para lo cual comenzaremos diciendo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: el 03 de Agosto del año 2006 los suscritos en compañía de [redacted] y [redacted] Agentes de la Policía Ministerial del Estado nos encontrábamos realizando un recorrido por las inmediaciones del [redacted] el cual se encuentra ubicado en [redacted]*

*[redacted] ello con la finalidad de dar debido cumplimiento a una orden de aprehensión, fue así que nos percatamos que circulaba a [redacted] una persona del sexo masculino quien llevaba una bolsa de nylon, quien al percatarse de nuestra presencia se mostró sumamente nervioso, intentando correr, motivo por el cual el suscrito y mis demás compañeros le marcamos el alto no sin antes indicarle que éramos Policías Ministeriales, a quien le solicitamos nos permitiera ver el interior de la bolsa que portaba, observando que llevaba en su interior [redacted] distribuida de la siguiente manera: [redacted]*

*[redacted] razón por la cual le preguntamos de la procedencia de la misma y el porque la portaba, manifestándonos "que el [redacted] y que la había obtenido de [redacted] la cual puede ser encontrada en [redacted]*

*[redacted] a quien de inmediato se le aseguró y fue trasladado a las instalaciones que ocupa la Coordinación Regional de la Policía Ministerial del Estado, en Ciudad Altamirano, Guerrero, lugar en donde me comuniqué con el Coordinador Regional que se encontraba en un recorrido por la [redacted] sobre la detención de la citada persona, para lo cual me comunicó que ya se dirigía a la Coordinación Regional para Concluir los tramites administrativos correspondientes, fue así que mientras esperábamos el arribo de nuestro Coordinador Regional, se requirió la*

PEL... PÚBLICA  
ch...  
los... Com...

101



certificación médica de rigor y se inició la elaboración del informe de intervención y la puesta a disposición correspondiente.

Cabe aclarar que al momento de efectuar la detención de [redacted], este amenazó a los suscritos diciendo "que si no lo dejábamos en libertad, nos iba a sancionar con una recomendación por parte de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos", ya que según dijo es familiar del entonces Coordinador Regional de ese Órgano Defensor de los Derechos Humanos, haciendo caso omiso a dicha amenaza.

Posteriormente y una vez realizados los tramites administrativos correspondientes, fue trasladado a la Agencia del Ministerio Público de la Federación con residencia en [redacted] lugar donde quedó a disposición del Agente del Ministerio Público como probable responsable del flagrante delito contra la salud, cometido en agravio de la sociedad, para que fuese esa representación social la que acordara lo conducente.

Sobre el particular queremos señalar a usted que dicha detención se efectuó en la vía pública y no en el domicilio como lo asevera la que hoy se dice quejosa, ya que como ha quedado asentado, fue detenido en flagrante delito, motivo por el cual quiero hacer una extensiva observación a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en el sentido de que cuando se trata de un delito flagrante, no se vulnera en ningún momento lo estipulado en el artículo 16 de nuestra carta magna, ahora bien, quiero asentar claramente que de haber sido detenido en su domicilio, debió existir algún familiar o alguna persona que se haya percatado de detención, acto que jamás sucedió, y respecto a que de acuerdo a Inspección ocular que efectuó personal de la Comisión de Defensa de los derechos Humanos, se dejó llevar por supuestas aseveraciones formuladas por vecinos del lugar, pero en ningún momento señala que se haya entrevistado con la quejosa ni mucho menos que se encontrara en ese domicilio en día en que sucedieron los hechos, además de que el personal actuante de la Comisión nunca se apersonó en el lugar donde se llevó a cabo la detención de [redacted] aunado a lo anterior, queda debidamente asentado que si la detención se efectuó el día 03 de Agosto del año próximo pasado, es hasta el día 14 del mismo mes y año cuando el personal de la CODDEHUM se apersona a dicho domicilio, y se percata del estado en que se encuentra dicho domicilio, observándose que [redacted] corre con exceso 11 días posteriores a la detención, acreditando con ello que es muy probable que los desmanes ocurridos en el referido domicilio pudieron ser orquestados por los ocupantes del mismo, pretendiendo con ello perjudicar nuestro actuar en la detención de [redacted] y pretender con ello sorprender la buena fe de la Comisión de Defensa de los derechos Humanos al querer hacer parecer que se llevó a cabo la detención

LA REPUBLICA  
os federales,  
s a la Comandada  
ción

102





**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTROLADORA INTERNA**

329  
103

del [REDACTED] la quejosa en el interior de su domicilio, acto que como ya ha quedado asentado jamás sucedió como lo relata la multicitada quejosa.

Ahora bien, resulta improcedente la hipótesis a la que se apega la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el sentido del allanamiento de morada y el ejercicio de la función pública, en primer lugar porque la detención fue por delito flagrante en un lugar público, del cual no es posible llevar la acreditación debido a las circunstancias en que se llevó a cabo la misma, quedando ya asentado que no se acredita en ningún momento el allanamiento de morada debido al exceso de tiempo que corrió de la detención de cuando el personal del Órgano Defensor de los Derechos Humanos hizo la inspección ocular del lugar, y respecto al ejercicio indebido de la función pública, ya ha quedado debidamente asentado que la detención fue en flagrancia y la misma no es ajustada a dicho señalamiento.

Sobre los análisis realizados por la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, quiero hacer notar que mi actuar se apegó a lo establecido en nuestra Carta Magna, sin vulnerar jamás lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado a ello la hipótesis en la que se basa el Órgano Defensor de los Derechos Humanos, puesto que la acción es contraria a sus señalamientos, ocasionando con ello una grave afectación a mis intereses propios y Garantías que nos corresponden observando con ello que lo único que pretende la citada quejosa es evadir a su familiar de la acción de la justicia, puesto que se actuó con debido apego a la Ley y respetando sus Derechos Fundamentales que como ciudadano le corresponden así como con debido apego a las Leyes que nos rigen, motivo por el cual solicito a ese Órgano de Control Interno y a la Comisión de los Derechos Humanos, se nos absuelva de toda responsabilidad en el asunto que nos ocupa, por así convenir a los intereses del suscrito..."

Con base en las actuaciones que integran la queja que se resuelve, se procede a la formulación de los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

- I. Que esta Contraloría Interna es competente para conocer y resolver los actos que dieron origen al presente Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve, en términos de lo dispuesto por el Artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del País; así como en los artículos 110, 111 y 116 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos 33, 34, 73, 74, 75 y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de

103



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTABILIDAD INTERNA**  
**CONTROLES INTERNOS**

330  
fob

Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13, fracción VIII, IX Y X, 14 fracción VI Y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4, 5, 15, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), así como en base a los artículos 6 fracción VI, 15 y 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente pliego de responsabilidad:

**II.** Siendo la aplicación de la Constitución General de la República, así como de sus leyes reglamentarias, de orden público e interés social, antes de iniciar a resolver el fondo del presente asunto es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN  
ARCHIVO GENERAL

- a. Dentro del contenido de la Opinión y Propuesta número 246/2006 derivado de la queja presentada por la C. [REDACTED] por las supuestas violaciones a los Derechos Humanos, cometidos por los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, presuntamente al allanar el domicilio de la citada quejosa llevándose detenido a su esposo de manera arbitraria además de haber registrando dos roperos que se encontraban dentro del mismo; ahora bien, teniendo en cuenta la legislación del Estado de Guerrero, presenta variantes en la forma de computar la prescripción que inician con las disposiciones establecidas en la Constitución del Estado, establecida en primer lugar en el artículo 111, que en su parte conducente señala: "Artículo 111.- El Congreso del Estado expedirá la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad de conformidad con las siguientes prevenciones: ... III.- Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones." Por su parte el artículo 116 en su parte conducente establece: "Artículo 116.- La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 111. Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves, los plazos de prescripción no serán inferiores a

RECEIVED

104



tres años"; en el caso específico, debe entenderse que cae dentro de los parámetros del artículo 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado; para computarse si ya ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno; por lo que tomando en cuenta que los hechos inician el día tres de agosto del año dos mil seis, fecha que los servidores públicos ahora objetos a Procedimiento Administrativo Disciplinario, incurriera supuestamente en los actos de los que ahora se duele la quejosa [REDACTED] notificados que fueron los servidores públicos los días veintinueve de diciembre del año dos mil seis, dos y cuatro de enero del año dos mil siete, respectivamente, dando contestación a los hechos imputados en su contra el día once de enero del año dos mil siete, fecha en que debe de hacerse el computo a que se refiere la disposición antes mencionada, por lo que éstos deben de entenderse como actos continuos; por lo que el término inicial de prescripción inicia el doce de enero del año dos mil siete, esto es, un día después de la contestación de queja hecha por los servidores públicos objetos de la queja; ahora bien, La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido, que la prescripción se interrumpe por la citación hecha de los servidores públicos acusados, por lo que se concluye que el plazo de tres años que se refiere el artículo 116, último párrafo de la Constitución Política del Estado, no ha transcurrido; por lo que se llega a la conclusión que la facultad sancionadora de esta Contraloría no ha prescrito, por lo que debe de entrarse al fondo del asunto, para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa de las autoridades acusadas.

El anterior criterio que sostiene esta Contraloría Interna, se adecua y es sostenido por nuestro máximo Tribunal Federal, que se transcribe:

**"RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ INTERRUMPIDO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL CÓMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

De los artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad es el inicio del procedimiento administrativo, no las actuaciones





**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTROLADORA INTERNA**

332  
108

siguientes, y que una vez interrumpido aquél debe computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente al en que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia, aun cuando en el mencionado artículo 78 no se establece expresamente, puesto que del análisis de las etapas que conforman tal procedimiento se advierte que en caso de que la autoridad sancionadora no cuente con elementos suficientes para resolver, o bien, advierta algunos que impliquen nueva responsabilidad administrativa, podrá disponer la práctica de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que produciría que el procedimiento se prolongue, sin plazo fijo, a criterio de la autoridad sancionadora. Esto es, al ser la prescripción una forma de extinción de las facultades de la autoridad administrativa para sancionar a los servidores públicos que realizaron conductas ilícitas, por virtud del paso del tiempo, la interrupción producida al iniciarse el procedimiento sancionador mediante la citación a audiencia del servidor público deja sin efectos el tiempo transcurrido, a pesar de no disponerlo expresamente el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que fue la misma autoridad sancionadora la que lo interrumpió al pretender probar la conducta ilícita del servidor público y ser de su conocimiento el procedimiento sancionador que debe agotar a efecto de imponerle una sanción administrativa, evitándose con ello el manejo arbitrario de la mencionada interrupción en perjuicio de la dignidad y honorabilidad de un servidor público. En consecuencia, la única actividad procedimental que ofrece certeza en el desenvolvimiento del procedimiento sancionador sin que exista el riesgo de su prolongación indefinida, es la citación para audiencia hecha al servidor público, con que se inicia dicho procedimiento, por lo que a partir de que surte efectos la notificación de la mencionada citación inicia nuevamente el cómputo del plazo de la prescripción interrumpida, sobre todo considerando que si la referencia al inicio del procedimiento sirvió para determinar el momento de interrupción del plazo de prescripción, aquélla puede ser utilizada para establecer el momento a partir del cual se vuelve a computar el citado plazo, sin que esto deje en estado de indefensión a la autoridad sancionadora, toda vez que antes de iniciar el procedimiento sancionador tuvo tiempo para realizar investigaciones y recabar elementos probatorios."

Contaduría de tesis 130/2004-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Quinto y Séptimo en Materia Administrativa del Primer Circuito. 1o. de diciembre de 2004. Cinco

106

votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Edgar Corzo Sosa.

**III.** Primeramente hay que señalar que el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, establece que en el ejercicio de sus funciones, el personal de la Institución observará las obligaciones inherentes a su calidad de Servidores Públicos, y actuará con la diligencia necesaria para lograr una pronta, imparcial y gratuita Procuración de Justicia.

En los mismos términos hay que dejar asentado que todo servidor público de la Institución de Procuración de Justicia, tiene como obligaciones las de salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o la deficiencia del servicio, o implique abuso indebido en el ejercicio de sus responsabilidades.

Observar buena conducta en su empleo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tengan relación con motivo de su encargo, de igual forma deberán abstenerse de incurrir en abusos de autoridad, así como también, de cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público, obligaciones establecidas en el artículo 46, párrafo primero y fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674.

**IV.** Entrando al estudio de la Opinión y Propuesta número 246/2006, emitida por la Comisión Estatal de Defensa de Derechos Humanos, la cual se deriva de la queja presentada por la C. [REDACTED] en contra de los [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, se desprende lo siguiente: la quejosa se duele de los supuestos actos irregulares cometidos por los servidores públicos citados, al allanar supuestamente el domicilio de la quejosa, y confirmado dicho acto por la Comisión Estatal de Defensa de Derechos Humanos: por otro lado los servidores público supuestamente involucrados niegan el hecho que se les imputa, al señalar que al esposo de la quejosa lo detuvieron en la vía pública [REDACTED] en el domicilio de la misma como lo asevera la quejosa C. [REDACTED] agregando dichos Agentes de la Policía Ministerial del



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONTROLADORA INTERNA**

334  
110

Estado, que no pueden comprobar dicho acto debido a las circunstancias en que se llevó a cabo dicha detención; ahora bien, al momento de presentar su redacción de queja la C. [REDACTED] manifiesta que FUERON SEIS los supuestos Elementos e la Policía Ministerial del Estado, los que sin orden alguna se introdujeron a su casa, señalando incluso que unos se subieron a la Azotea de la casa, otros rodearon la misma y otros más a introducirse al interior de la recámara, lugar en el que se encontraba su [REDACTED] a quien sacaron por la fuerza, manifestándole los Agentes que se lo llevaban detenido por posesión de droga, y que incluso registraron dos roperos TIRANDO TODA LA ROPA QUE SE ENCONTRABA DENTRO; asimismo la Comisión de Defensa de Derechos Humanos, confirma el supuesto acto de allanamiento de morada cometido por los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, sin embargo los argumentos de dicha comisión son, primero: la inspección ocular que realizó al domicilio de la quejosa [REDACTED] el día catorce de agosto del año dos mil seis, y SEGUNDO: las declaraciones de varios vecinos cercanos al domicilio de la quejosa; ahora bien, este Órgano de Control Interno, no comparte el criterio de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos, en razón de que la inspección ocular que realizará al domicilio de la quejosa [REDACTED] se realizó hasta el día catorce de agosto del año dos mil seis, mientras que los supuestos hechos se registraron el día tres de agosto del año en mención, es decir, tuvieron que pasar once días para que se llevara a cabo dicha diligencia, luego entonces, las cosas que supuestamente se encontraban en desorden ya no estaban igual que como fueron supuestamente dejadas por los servidores Públicos, tan es así que la quejosa de referencia señaló en su escrito de queja "que antes de salir los servidores públicos registraron los dos roperos, TIRANDO TODA LA ROPA QUE SE ENCONTRABA DENTRO DE LOS MISMOS", mientras que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, señala que al momento de realizar la inspección ocular antes citada encontró UN ROPERO ABIERTO Y EN SU INTERIOR HABÍA ROPA PARCIALMENTE DESORDENADA", mientras que en una segunda habitación ENCONTRARON UN ROPERO EN CUYO INTERIOR HABÍA ROPA EN COMPLETO DESORDEN Y VARIAS PRENDAS TIRADAS EN EL PISO", ahora bien, según el Código de Procedimiento Penales en su numeral 125 señala que la inspección, así como el resultado de los cateos, harán prueba plena siempre que se practiquen con los requisitos legales, en este sentido cabe señalar que este Órgano de Control Interno, considera que la inspección ocular realizada por la Comisión de Derechos Humanos, no reunía los requisitos legales tal y como lo señala el numeral citado, además de que

168



según las circunstancias dicha inspección ya no podría realizarse once días después, tan es así la quejosa señaló que tiraron toda la ropa de los dos roperos, mientras que la Comisión señaló que en un ropero se encontraba la ropa parcialmente desordenada mientras que en el otro ropero se encontró en el interior en completo desorden y unas prendas tiradas en el piso, por tal razón no se le puede tomar como una prueba plena a la inspección ocular, puesto que el resultado carece de veracidad en relación a lo señalado por la misma quejosa; por otro lado, las supuestas declaraciones de varios testigos, que declararon en relación a los hechos, estas no reúnen los requisitos legales establecidos por el Código de Procedimientos Penales del Estado, que en su artículo 112, párrafo primero que ordena lo siguiente: *"...Antes de iniciar su declaración, los testigos mayores de edad rendirán protesta de decir verdad y serán advertidos de la sanción aplicable a quien incurre en falso testimonio. Se les tomará sus datos generales e interrogará acerca de las relaciones que tengan con el inculpado, la víctima u otras personas relacionadas con el proceso. Se adoptarán las medidas pertinentes para que ningún testigo escuche las declaraciones de otro ni puedan comunicarse entre sí durante la diligencia..."*, de igual forma la prueba testimonial no cumple con lo establecido en el numeral 113, del Código de Procedimientos Penales, que expresa *"... Los testigos rendirán su testimonio de viva voz, sin que se les permita leer su narración o respuestas a las preguntas que se les formulen, pero podrá consultar notas o documentos cuando sea pertinente, según la naturaleza del asunto y a juicio de quien practique las diligencias, que para este efecto conocerá previamente dichos documentos o notas. El Juez, el Ministerio Público y la defensa podrán interrogar al inculpado pero aquél dispondrá, si lo juzga necesario, que las preguntas se formulen por su conducto y desechará las capciosas o improcedentes. Cuando la declaración se refiera a personas u objetos que puedan ser habidos, el funcionario que practique la diligencia ordenará que el testigo los identifique o reconozca. Igualmente se le mostrarán los vestigios del delito, para que declare en torno a ellos. Las declaraciones del testigo se asentarán con claridad y exactitud y se le leerán antes de que las suscriba, para que las confirme, aclare o enmiende. Si lo desea, puede redactar por sí mismo sus declaraciones. Los testigos darán siempre la razón de su dicho, que se hará constar en la diligencia..."* al respecto la Comisión de Defensa de Derechos Humanos, al momento de las supuestas declaraciones de los testigos, omitió tomar sus datos generales, agregando que los testigos solo señalaron que supuestamente se introdujeron al domicilio del quejosa, sin embargo no señalaron directamente a los Servidores Públicos objeto del Presente Procedimiento, haciendo aún más deficiente las declaraciones de los testigos; cabe agregar que dentro de las investigaciones llevadas a cabo por la



Comisión de Derechos Humanos, los servidores público objetos de la queja, no pudieron objetar las declaraciones de los testigo, por tal razón, una vez detectadas irregularidades en las pruebas testimoniales, este Órgano de Control Interno, no les otorga valor pleno a la prueba antes citada, por no beneficiar a la parte quejosa; aunado a lo antes ya citado, cabe recalcar que la quejosa se duele del allanamiento de morada, señalando que fueron seis los Elementos de la Policía Judicial del Estado, los que se introdujeron a su domicilio, acto no fue debidamente comprobado por la quejosa, sino por el contrario, queda plenamente comprobado que fueron los tres servidores Públicos objetos al Procedimiento Administrativo Disciplinario y no seis lo que detuvieron al [REDACTED] la quejosa, quien lo interceptaron al ponerse nervioso de la presencia e los Elementos de la Policía Ministerial, puesto que llevaba en su poder [REDACTED] en tal razón la detención del esposo de la quejosa no es acto de violación de derechos humanos, aunado que no hubo interés de señalar a los probables tres Agentes que supuestamente participaron con los tres Agentes de la Policía Ministerial de objeto del Presente Procedimiento Administrativo, por lo que en consideración de este Órgano de Control Interno no se determina la responsabilidad administrativa de los Servidores Públicos involucrados.

En términos de lo anteriormente considerado, con fundamento en los artículos 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política del País; 110, 115 y 116, de la Constitución Política del Estado; 1º, 2º, 26 fracción VI, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74 y 75 fracciones XIII y XV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6 fracción inciso a, 9 fracción I, 10 fracciones II y VII, 11 fracción XVI, 12, fracción I, fracciones VIII, IX y X, y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674); así como en base a los artículos 1, 3, 4 fracción X, 5, 6 fracción I, 15, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, es procedente resolver el presente pliego de Responsabilidad al tenor de los siguientes puntos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** En términos de los Considerandos II, III y IV del presente Pliego de Responsabilidad, se determina que los CC. [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, **NO SON**

**RESPONSABLES ADMINISTRATIVAMENTE**, toda vez que no se acreditaron los hechos que les fueran imputados en su contra.

**SEGUNDO:** Notifíquese oportunamente la presente Resolución al C. Procurador General de Justicia del Estado; al C. Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos; al C. Director General de Presupuesto y Administración; al C. Director General de la Policía Ministerial del Estado, para que surta los efectos legales a que haya lugar y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. LIC. [REDACTED] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado, asistido de los CC. LICs. [REDACTED], Directora General de Fiscalización y Responsabilidades y [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Contraloría Interna, en términos de los artículos 3 fracción III y 55 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (número 674), 33, 73, 74, 75 y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los artículos 1º, 6 fracción I inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, (número 193), y los artículos 15, 18, 19, 20 y 24 fracción II, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMBLASE**

ATENT  
EL CONTRA

LA DIRECTOR

ACIÓ

DEL M

BUBLICO

EIA

LA CO

INTERNA

LIC. [REDACTED]

ADURÍA GEN  
DEL ESTADO D

DIRECCIÓN GENERAL DE  
FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
DE LA CONTRALORIA INTERNA





339  
HS



**Dirección General de la Policía Ministerial.**

Oficio : 2289.

Expediente: DGPM/2008.

Asunto : Asignación de Grupo.

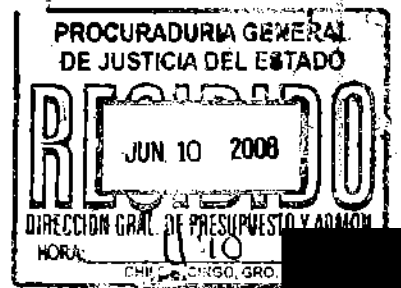
Chilpancingo, Gro., 03 de Junio de 2008.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de la fecha, queda como responsable de la **Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN)**, con residencia oficial en **Zihuatanejo**, lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que tiene **24 horas** para dar cumplimiento a lo ordenado.

Atentamente  
El [Redacted]  
Por [Redacted]



- C.c.p.- C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. Coord. Reg. [Redacted] Subdirector de la Policía Ministerial del Edo.- Para su conocimiento
- C. [Redacted] Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Edo.- en Costa Grande.- para su conocimiento
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su Registro.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- Para su control.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090  
Teléfono [Redacted]  
Lada sin costo nacional [Redacted]  
Visítanos en: www.pgjg.gob.n [Redacted]

113



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL/0712/2008.

**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo, Gro., a 12 de Noviembre del 2008

**C. LIC. [REDACTED]**  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDAD.**  
**EDIFICIO.**

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/4611/2008, de fecha 15 de octubre del año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el día 07 del mes de noviembre y año en curso, turnado al Archivo General a mi cargo, en la misma fecha; remito a usted copias por duplicado debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta del [REDACTED] Agente de la Policía

Ministerio del Estado.

De la Secretaría de  
Asuntos Humanos,  
Unidad de Planeación y  
Estrategia.

Anexo copias simples de antecedentes negativos.

**A T E N T A M E N T E.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
**EL ENCARGADO GENERAL.**



C. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

C.c.p.-Minutario/expediente.  
[REDACTED]

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
**RECORRIDO**  
14-NOV-08  
13:19  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDAD

114



**Guerrero**

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Sección: CONTRALORÍA INTERNA.

Número: PGJE/CI/DGFR/4611/2008.

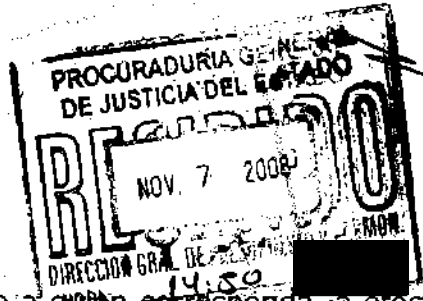
Expediente: CI/DGFR/312/2008-VI.

Asunto: SE SOLICITAN NOMBRAMIENTO, ACTAS DE PROTESTA Y ANTECEDENTES NEGATIVOS.

341  
H7.

Chilpancingo, Gro, a 15 de Octubre del 2008.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E.



Por medio del presente solicito a Usted ordene a quien corresponda, a efecto de que remita a este Órgano de Control Interno, por duplicado copias debidamente certificadas del nombramiento, acta de protesta y antecedentes negativos del C. [REDACTED] misma que lo acredita como Agente de la Policía Ministerial. Lo anterior a efecto de ser agregado al expediente citado al rubro.

Sin más por el momento me despido de Usted.

A T E N  
SUFRAGIO EFEC  
LA DIRECTORA GEN  
Y RESPO

[REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE  
LOCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD

LA REPUBLICA  
de México  
a la Ciudad de México

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 38090  
Teléfono [REDACTED]

[REDACTED]

115

**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0814/2008

**ASUNTO:** SE REMITEN EXPEDIENTE CERTIFICADO.

Chilpancingo, Gro., a 19 de diciembre del 2008.

C. LIC. [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDAD.  
EDIFICIO.**

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
**RECEBIDO**  
13:30L  
22/12/08

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGPA/5228/2008, de fecha 26 del mes de Noviembre del año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el día 28 del mes de Noviembre y año actual, turnado al Archivo General a mi cargo, en la misma fecha; remito a usted en copia debidamente certificada del expediente personal del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, mismo que consta de 166 fojas útiles.

**A T E N T A M E N T E.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
**EL ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL.**

PROCU  
DEL  
DIRECCION GENERAL  
Y ADMIN  
UNIDAD DE A

C.c.p.-Minutario/exp  
[REDACTED]

116

343  
H9



**Guerrero**

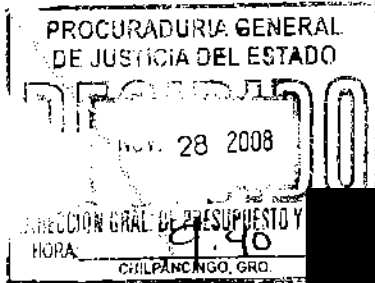
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Sección:  
Número:  
Expediente:  
Asunto:

CONTRALORÍA INTERNA  
PGJE/CI/DGHR/5228/2008.  
CI/DGHR/312/2008-VI.  
EL QUE SE INDICA

Chilpancingo, Gro., a 26 de noviembre del 2008.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE.



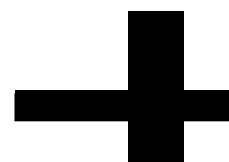
En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, dictado en el expediente [REDACTED] al rubro, solicito a Usted, ordene a quien corresponda, a efecto de que remita a la brevedad posible, en copia certificada el expediente personal de [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero anterior a efecto de contar con mayores elementos de convicción al momento de resolver el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario [REDACTED] Sin mas por el momento me despido de Usted.



AT  
LA DIRECTORA G

LIC. [REDACTED]

Boulevard Rene Juarez Cisneros S/n  
Esquina Juan Jimenez Ramirez C. P.O. Box  
Chilpancingo, Guerrero Gto. C.P. 36000  
Teléfono: [REDACTED]  
Fax: [REDACTED]



117



344  
120

Oficio : 6126.

Expediente: DGPM/2008.

Asunto : Asignación de Grupo.

Chilpancingo, Gro. a 09 de Noviembre de 2008.



C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de la fecha, queda como responsable de la **Unidad Mixta de Atención al Narcotráfico (UMAN)**, con residencia oficial en **Zihuatanejo**, lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Publica numero 443, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la misma, que tiene **24 horas** para dar cumplimiento a lo ordenado.

En la misma, que tiene 24 horas para dar cumplimiento a lo ordenado.

Atentamente

El [Redacted] la [Redacted]  
Policia [Redacted] la [Redacted]

C. Lic. [Redacted]

DIRECCION GENERAL  
POLICIA MINISTERIAL  
CHILPANCINGO, GRO.

- C.p.p.- C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. Coord. Reg. [Redacted] Subdirector de la Policía Ministerial del Edo.- Para su conocimiento
- C. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su Registro.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- Para su control.

Expediente Personal.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39090  
Teléfono [Redacted]  
Lada sin costo nacional: [Redacted]  
Visítanos en: [www.pgjg.gob.mx](http://www.pgjg.gob.mx)

Rece [Redacted]  
06 [Redacted]  
118



Dirección General de la  
Policía Ministerial.

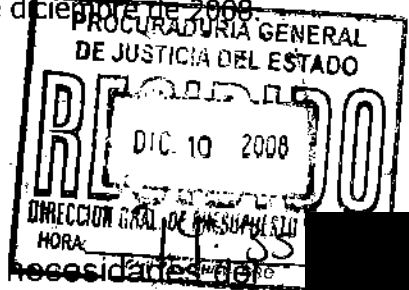
345  
H  
OG

Oficio: 6621

Expediente: DGPME/08.

Asunto: Cambio de adscripción

Chilpancingo, Gro., 08 de diciembre de 2008.

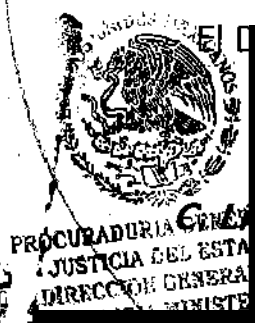


C [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y por necesidades del  
Servicio comunico a Usted, que a partir de la fecha deberá  
desincorporarse de su adscripción actual en la **Coordinación de la  
UMAN de Zihuatanejo, Guerrero**, e incorporarse a la  
**Coordinación de la UMAN en Altamirano, Guerrero**, como  
encargado de la misma, lo anterior con fundamento en el artículo  
26 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública número 443, el  
artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría  
General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV  
del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de  
Justicia del Estado.

En la inteligencia, que tiene **24 hrs.** para dar cumplimiento  
inmediato a lo ordenado.

Atenta [Redacted] Policía



- C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento.
- C. Coord. Reg. [Redacted] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Coord. de Reg. de la Policía Ministerial en Tecpan de Galeana. - Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Coord. de Zona de la Policía Ministerial en Altamirano. Para que informe arribo.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Depto. De Inteligencia y Logística de la P. M. E.- Presente.
- C. Ing. [Redacted] Jefe del Depto. De Informática. - Para su registro
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Depto. De Control Operativo. - Para su conocimiento.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300  
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090  
Tel. 4719400 y 4719426 fax 4719440  
Lada sin costo nacional: [Redacted]  
Visítanos en: www.pgjg.goo.mx

119 R



346  
JER



Sección: **Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.**

Oficio : **3321**

Expediente: **DGPM/09.**

Asunto : **Asignación de Coordinación**

Chilpancingo, Gro., a 19 de Junio de 2009.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial comunico a Usted que a partir de la fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual, y asumir el cargo del Grupo de la Policía Ministerial en **UMAN Iguala**, por entrega que le hará el C. [Redacted] responsable del mismo, quien le hará entrega de enceres (fax, computadora) y archivos correspondientes, ordenes de aprehensión, presentaciones e investigaciones pendientes en los formatos destinados para los efectos de entrega-recepción, mismos que serán remitidos en original y dos copias a esta Dirección General.

Lo anterior con fundamento en el artículo 114 fracción XV, de la Ley de Seguridad Pública número 281, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, de que a partir de la fecha deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

Atte. [Redacted] te  
[Redacted] de la  
Estado.  
Lic. [Redacted]

DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA MINISTERIAL  
CHILPANGINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
JUN. 25 2009  
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
HORA: 9:59  
CHILPANGINGO, GRO.

- C.c.p. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Coord. Reg. [Redacted] Subdirector General de la Policía Ministerial del Edo.- para su conocimiento.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p. C. Ing. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
- C.c.p. [Redacted] personal.

Carretera Nacional México Acapulco km 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39090 Tel: 47 19400 y 47 [Redacted] fax [Redacted] cada sin costo nacional [Redacted]  
Visitanos en: [www.pgjg.gob.mx](http://www.pgjg.gob.mx)

120

347  
123



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/1292/2010.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/312/2008-VI  
ASUNTO: SE NOTIFICA DE PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

CHILPANCINGO., GRO. 19 DE FEBRERO DEL 2010.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana".

C. LR [REDACTED]  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO

POR ESTE CONDUCTO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DEL PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚMERO 083/2009, DEL CUAL ANEXO COPIA, DERIVADO DE LA VISTA DADA POR CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN CONTRA DEL C. [REDACTED] AGENTE DE LA MATERIA DEL ESTADO, POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, EN LA CUAL SE DETERMINÓ LA NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, DEL SERVIDOR PÚBLICO ANTES SEÑALADO, AL NO HABERSE ACREDITADO JURIDICAMENTE LOS SEÑALAMIENTOS HECHOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LO ANTERIOR PARA QUE SE REGISTRE EL ANTECEDENTE EN SU EXPEDIENTE PERSONAL.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO E  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE



PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRACIÓN Y RESPONSABILIDAD  
LA CONTRALORÍA INTERNA

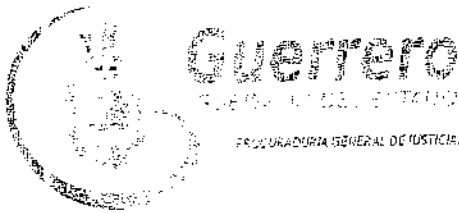
BLV. RENE JUÁREZ CERNEROS  
ESQ. CON CALLE JUAN PÉREZ SANCHEZ  
COL. EL POTRERITO  
Chilpancingo, Guerrero C.P. 39000  
Teléfono (747) 49 4 29-90

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
RECORRIDO  
2 FEB 2010  
OFICINA DE PARTES  
CHILPANCINGO, GRO

121

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL TÍTULO SUPERIOR DERECHO.

348  
124



Expediente: CI/DGFR/312/2008-VI.

Quejoso: Vista dada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Autoridad Responsable: C. [Redacted]  
[Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado.

Pliego de Responsabilidad: 083/2009.



En la ciudad de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

DE LA REPÚBLICA

**VISTO:** Para resolver las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, con motivo de la vista dada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en contra del [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, por presuntas irregularidades en el servicio público, consistentes en no cumplir con los requisitos de permanencia que señala el artículo 57 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, desprendiéndose un supuesto incumplimiento a lo establecido en las fracciones XIV, y XIX del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del país; 110, 111, 115 y 116 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 2º, 26 fracciones I y VI, 30 fracciones III y XIX, 33, 57 fracción IV, 61, 73, 74 fracción IV y 75 fracciones XII, XIV, y XVI, y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 1º, 6 fracción I inciso A, 9 fracción I, 12 fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 1, 6, 14, 23, 26 fracciones I y V, 84, 85, 90, 95, 103 fracción V, 106, 111, 119, 132 fracción VI y 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado; 2 y 46 fracciones I, XXI y XXII y 72 primer párrafo parte final de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674); 1º, 2, fracciones IV, V, VI, y VII, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción V, 7, 9, 10 fracciones I, II, III, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24 y 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; 1º, 5 fracción y XLVI del Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública firmado por el Presidente de la República [Redacted] basándose en los siguientes:

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero  
Carretera a San Juan, Amador, Chilpancingo, Gro. El Poder Judicial  
C.P. 39-85  
Teléfono: 01-319-1941

122

349  
125



**ANTECEDENTES.**

INSTITUTO MEXICANO DE LOS DERECHOS HUMANOS  
COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. Con fecha quince de octubre del año dos mil ocho, personal de actuaciones dio por recibido el oficio número PGJE/SP/0567/2008, firmado por el C. Procurador General de Justicia del Estado, mediante el cual remite los resultados toxicológicos practicados a los elementos de la policía ministerial por el Centro de Evaluación, Certificación y Credencialización, dependiente del Consejo Estatal de Seguridad Publica de esta Entidad Federativa, mismos que fueron remitidos por el Secretario Ejecutivo de dicho Consejo LIC. [REDACTED] instruyendo en consecuencia y en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 28, 29 fracción, 30 fracciones III, y XIX, 33, 57 fracciones IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y del Acuerdo del Consejo de Seguridad Publica firmado por el Presidente de la Republica Licenciado FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, los Gobernadores de Estados, representantes de los H. Ayuntamientos de la Republica Mexicana y la Sociedad Civil en la ciudad de México D.F. el día 21 de agosto del año en curso, a dar inicio a los procedimientos administrativos correspondientes, respecto a las listas de servidores públicos que se mencionan en listas adjuntas, de las cuales se advierte el nombre del C. [REDACTED] quien de los resultados obtenidos al análisis químico toxicológico de la muestra de orina resultó positivo para residuos metabólicos de cocaína, según certificado químico toxicológico en placa colorimétrica de fecha 31 de enero del 2008, suscrito y firmado por la C. O.F.B. [REDACTED] Jefe de Área de Química y Mayor [REDACTED] Director del Centro Estatal de Evaluación, Certificación y Credencialización.

2. Por lo anterior en la fecha citada en el punto que antecede se ordenó dar inicio al presente Procedimiento Administrativo Disciplinario, en contra del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, al no cumplir con los requisitos de permanencia que señala el artículo 57 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, registrándose en el libro de gobierno bajo el número CI/DGFR/312/2008-VI, informándole de ello y para su superior conocimiento al C. Procurador General de Justicia del Estado girándose oficio al C. Director General de la Policía Ministerial del Estado, para que en su calidad de superior jerárquico concentrara al servidor público de referencia de tener arma bajo su resguardo le fuera retirada hasta en tanto se resolviera la situación jurídica, notificando de manera personal a éste el procedimiento administrativo instaurado en su contra, para que en la audiencia de pruebas y alegatos rindiera por escrito un informe y aportara las pruebas que considerara pertinentes en relación a los hechos que se le imputan, señalándole para ello fecha y hora para su desahogo correspondiente, Así mismo se giraron oficios al [REDACTED]

123

[REDACTED]

350  
126



C. Director General de Presupuesto y Administración, solicitándole copias certificadas del nombramiento y acta de protesta del citado servidor público, así como se requirió sus posibles antecedentes negativos a la Fiscalía Especializada para la Protección de los Derechos Humanos, a la Unidad del Archivo Criminalístico, y a la Encargada de la Base de Datos de la Contraloría Interna, solicitando también a la Encargada del Departamento de Enlace y Comunicación la ficha de identificación del aludido servidor público.



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Comisión de la Comunidad  
Ejecución

Con fecha trece de noviembre del año en dos mil ocho, personal de actuaciones dio por recibido el oficio número PGJE/DEC/2828/2008, firmado por la C. Encargada del Departamento de Enlace y Comunicación, mediante el cual remite la ficha identificativa del C. [redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, localizada en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública; documento agregado a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Con fecha veinte de noviembre del año próximo pasado, personal de actuaciones dio por recibido el oficio número PGJE/UAC/5101/2008, firmado por el C. Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales de esta Institución, mediante el cual informa que no se localizó registro de antecedentes penales en contra de [redacted] documento agregado a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.

En la misma fecha señalada en el párrafo que antecede, personal actuante dio por recibido el oficio número PGJE/DPGA/ARCH.GRAL./712/2008, firmado por el C. Encargado del Archivo General, mediante el cual remite copia debidamente certificada del nombramiento y acta de protesta del C. [redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, así como los antecedentes negativos que constan en su expediente personal; documento agregado a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.

6. Con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, personal de actuaciones desahogó en las instalaciones de este Órgano de Control Interno, la audiencia de pruebas y alegatos del C. [redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, quien presentó en ese acto su informe de contestación de queja y las pruebas que consideró pertinentes las cuales fueron aceptadas en términos de ley y solicitadas en su oportunidad a las autoridades correspondientes; documentos agregados a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.

7. En la misma fecha señalada en párrafo que antecede, personal de actuaciones ordenó trasladarse en compañía del C. [redacted]

[redacted]

[redacted]

124



351  
127



Agente de la Policía Ministerial del Estado, a las instalaciones que ocupa el Laboratorio Central de Química Forense de la Dirección General de los Servicios Periciales de esta Institución, para el efecto de practicarle el examen toxicológico a la muestra de orina y determinar la presencia de residuos metabólicos de cannabinoides, cocaína, anfetaminas, opiáceos, barbitúricos y benzodiazepinas, que solicitará de voluntad propia, examen que fuera realizado por el personal autorizado y con las técnicas correspondientes, donde se dio fe de la toma de muestra y el análisis efectuado donde los resultados arrojados fueron negativos para todas sus pruebas, levantándose por ello el acta correspondiente, y se le notificó de los mismos al servidor publico examinado.

LA REPUBLICA  
s Humanos,  
a la Comunidad  
ión.

8. Con fecha cuatro de diciembre del año dos mil ocho, personal actuante dio por recibido el oficio número PGJE/DGSP/XXVI/VIII/09231/2008, suscrito por las CC. B.P. [redacted] Y [redacted], Peritos en Materia de Química Forense, adscritas a la Dirección General de los Servicios Periciales de esta Institución, mediante el cual remiten dictamen toxicológico practicado al C. [redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, en el cual se concluye que resultó negativo para residuos metabólicos de cannabinoides, cocaína, anfetaminas, opiáceos, barbitúricos y benzodiazepinas, adjuntando ticket de resultado del equipo emit viva II, firmado por el fedatario y copia de la autorización para recolectar muestras para el examen toxicológico firmada por el examinado; documento agregado a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.

9. Con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil ocho, personal de actuaciones dio por recibido el oficio número PGJE/FEPDH/2747/2008, firmado por el C. Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos, en el cual informa que se encontró un antecedente en contra del C. [redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, consistente en la opinión y propuesta 224/06 de actos cometidos en contra de [redacted] por allanamiento de morada, detención arbitraria y lesiones; documento agregado a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar

10. Con fecha catorce de enero del año en curso, personal de actuaciones dio por recibido el memorándum número 280/2008, firmado por la Encargada de la Base de Datos de la Contraloría Interna, mediante el cual informa que no se encontraron registros de antecedentes administrativos en contra del C. [redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, documento agregado a la presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted]

[redacted]

125

352  
128



**Guerrero**  
ESTADO DE GUERRERO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Núm.	Expediente.	Motivo.	Resolución.
1.-	CI/297/06	Allanamiento de morada, detención arbitraria y lesiones.	Sin Responsabilidad
2.-	CI/304/06	Allanamiento de morada.	Sin Responsabilidad
3.-	CI/314/06	Allanamiento de morada y ejercicio indebido de la función pública.	Sin Responsabilidad.
4.-	CI/312/08	No cumplir con los requisitos de permanencia que señala el artículo 57 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia	En trámite.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE GUERRERO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

derechos Humanos,  
Acciones de Amparo,  
Acciones de Inconstitucionalidad,  
Acciones de Inhabilitación

11. Así mismo y en la fecha que se viene señalando, personal actuante dio por recibido el oficio número PGJE/DPGA/ARCH.GRAL./814/2008, firmado por el C. Encargado del Archivo General, mediante el cual remite copia debidamente certificada del expediente personal del C. [redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado; documento agregado a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.

12. Con la misma fecha que se menciona en el punto anterior, personal de actuaciones dio por recibida copia certificada del oficio número SECESP/SP/975/2008, suscrito por el C. [redacted] secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual informa la metodología que aplica en la elaboración del examen toxicológico, informando los elementos que resultaron positivos al antidoping fueron enviados mediante los oficios números SECESP/SP/00164/08, en sobre cerrado al C. Procurador General de Justicia, haciendo hincapié que la prueba practicada a dichos elementos cumplieron con todas sus fases en todas sus pruebas confirmatorias (cromatografía de gases o espectrometría de masas) por lo que quedo debidamente acreditada su adicción, documento agregado a la presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar.

13. De igual forma y con la misma fecha, personal actuante ordenó dictar el cierre de instrucción a efecto de emitir el pliego de responsabilidades que en derecho proceda.

14.- Con fecha nueve de octubre del año dos mil nueve, se recibió copia certificada de la resolución de fecha veintiuno de mayo del año dos mil nueve, emitida por la Contraloría General del Estado, mediante el cual revoca el pliego de responsabilidad emitido por este Órgano de Control Interno, para el efecto de que se practique al C. [redacted] Agente de la Policía

[redacted]

[redacted]

126



353  
129



Ministerial, un nuevo examen toxicológico donde este presente un Agente del Ministerio Público, así como un Perito en materia de Química Forense.

15.- Con fecha quince de octubre del año dos mil nueve, se llevo a cabo el examen toxicológico al C. [REDACTED] dando resultado negativo para la presencia de cocaína, marihuana, anfetaminas, opiáceos, barbitúricos y benzodiazepinas.



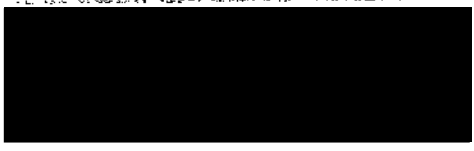
DE LA REPUBLICA  
de los Hermanos  
de la Continuidad  
de la Investigación

Con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, se recibió el dictamen en materia de química forense rendido por los Peritos [REDACTED] y [REDACTED] donde informan los resultados del Agente de la Policía Ministerial.

**RESULTANDO**

A).- El expediente que ahora se resuelve se inicio en virtud de la vista dada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en contra del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, por presuntas irregularidades en el servicio publico, consistentes no cumplir con los requisitos de permanencia que señala el artículo 57 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, desprendiéndose de la instrucciones giradas a través del oficio PGJE/SP/0567/2008, por el C. Procurador General de Justicia del Estado lo siguiente:

Adjunto al presente oficio, envío a usted los resultados de los exámenes Toxicológicos practicados a elementos de la Policía Ministerial de esta Institución, por el Centro Estatal de Evaluación, Certificación y Credencialización, dependiente del Consejo Estatal de Seguridad Pública de esta entidad federativa, mismos que me fueron remitidos por el Secretario Ejecutivo de dicho Consejo, Licenciado [REDACTED] lo anterior a efecto de que en acatamiento de lo dispuesto por los artículos 1º, 28, 29 fracción VII, 30 fracciones III Y XIX, 33, 57 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y del acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública firmado por el Presidente de la República, Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, los Gobernadores de los Estados, representantes de los H. Ayuntamientos de la República Mexicana y la sociedad Civil, en la ciudad de México D. F., el día 21 de agosto del en curso, proceda a dar inicio a los Procedimientos Administrativos correspondientes, respecto a los servidores públicos que se mencionan en las listas adjuntas..."



127

354  
130



Guerrero  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

B).- Del informe de contestación de queja rendido en tiempo y forma por parte del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, en relación a los actos que le son imputados se desprende lo siguiente:



En cumplimiento a lo establecido por el artículo 11 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y conforme a los señalamientos vertidos en mi contra por parte de las autoridades que conforman el Consejo Estatal de Seguridad Pública, por este conducto me permito rendir a usted el siguiente:

INFORME

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
Derechos Humanos  
Servicio al Ciudadano  
Investigación

Mediante escrito notificado por parte de esa Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, he sido informado que se ha iniciado el presente procedimiento administrativo disciplinario, por supuestamente no reunir los requisitos de permanencia que establece el artículo 57 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, además de que se adjuntan en dicho documento el examen toxicológico practicado al suscrito y el acta administrativa levantada por parte del Director del Centro Estatal de Evaluación, Certificación y Credencialización; al respecto quiero manifestar a usted mi inconformidad ala vista dada por el procurador general de justicia ya que estoy en total desacuerdo al señalamiento de no reunir los requisitos de permanencia que establece la Ley, lo anterior en razón de que efectivamente resulte positivo en la evaluación toxicológica, sin embargo quiero hacer del conocimiento que el motivo de la misma se debe que el de la voz aproximadamente a finales del mes de abril del año 2007, hasta la fecha he estado laborando en la unidad mixta de atención al narcomenudeo y como es de su conocimiento en toda detención de presuntos responsables por delitos contra la salud, al momento de su revisión si alguno de los detenidos porta alguna sustancia dudosa tenemos que efectuar una pequeña inspección para observar si se trata de alguna sustancia psicotrópica, tal es el caso que durante este periodo de tiempo realizamos diversas detenciones en donde les fueron asegurados pequeños sobres con un polvo blanco, que después de que se determino por las autoridades correspondientes se trataba de sustancias psicotrópicas.

Cabe señalar que debido a este tipo de actividades puede ser muy probable que algún gas o simplemente con el contacto de las mismas, provoque que de manera accidental sean ingeridas sin ninguna intención, por lo que considero que este pudo ser el motivo por el cual resulte positivo en el examen toxicológico que me fue practicado el día 08 de mayo del 2007, aclarando que es hasta que nos fue implementado un curso para la atención al narcomenudeo, que se informó las precauciones que se deben tomar al momento de realizar estas actividades,

[REDACTED]

[REDACTED]

128



35C  
132



**Guerrero**  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

toxicológico, en donde fui informado plenamente que de resultar positivo en esta evaluación, se aplicarían las sanciones correspondientes, además de que no se continuaría con el registro correspondiente, actividad que me permito poner a su conocimiento, en razón de que si el suscrito hubiese resultado positivo en el examen toxicológico, no hubiese sido registrado y se hubieran ejercitado acciones en mi contra, acto que no sucedió, debido a que me fue expedida constancia del Sistema Nacional de Seguridad Publica donde se me acredita y se me informa que concierne satisfactoriamente el registro correspondiente.



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

Aunado a ello como es del conocimiento de la Contraloría Interna, cada año nos es practicada de nueva cuenta dicha evaluación, ello en razón de que la misma es utilizada para la autorización de la licencia colectiva número 67 que es expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado además de la propia actualización de los dictámenes que se registran dentro de nuestro expediente personal, sin embargo, este año fuimos perjudicados con la practica de esta evaluación, debido a la irregularidad cometida por parte del Consejo Estatal de Seguridad Publica al no efectuar debidamente el análisis de las pruebas de orina que fueron depositadas para su análisis correspondiente, y es hasta esta fecha que observamos que debido a esta irregularidad pretenden ejercer alguna acción que perjudique mis intereses y lesione mis actividades.

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

Así mismo me he enterado que en el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Publica signado por el LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, los 32 Gobernadores Constitucionales de los Estados que conforman la Republica Mexicana y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mismo que fue signado el 21 de agosto de este año, de acuerdo al artículo V fracción XLVI, se especifica que los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas se comprometen a sujetar a una evaluación permanente y de control de confianza, a través de un organismo certificado, al personal de las Instituciones policiales, de Procuración de Justicia y Centros de Readaptación Social, con lo cual estoy completamente de acuerdo, sin embargo tanto el Procurador General de Justicia y el propio Gobernador Constitucional como bien lo establece el acuerdo, debieron efectuar una nueva evaluación o por lo menos contemplarnos en la que en recientes fechas se llevaron a cabo en el Instituto de Formación y Capacitación Policial, y debieron además brindarnos la confianza tomando en consideración nuestra antigüedad en la corporación, además de las actividades y los logros que hemos obtenido arriesgando nuestra vida como elementos activos que han sido del conocimiento de la sociedad, y considero que si el acuerdo es firmado el 21 de agosto del presente año, la evaluación nos fue practicada el 07 de mayo del año próximo pasado, y le fueron entregados los resultados al Procurador el 21 de enero de este año, para tal acuerdo considero



130

357  
193



que no debieron de ser tomados en cuenta dichos resultados; cabe señalar que también se observa en dicho acuerdo que en el quinto punto de la fracción antes señalada se establece que los Titulares de los Ejecutivos de las entidades federativas se comprometen a replicar a nivel Estatal el Sistema Federal de Desarrollo Policial y a condicionar la permanencia en Instituciones a la aprobación de evaluaciones y control de confianza, punto que considero que no ha sido tomado en cuenta con el de la voz, toda vez de que como lo he señalado, están tomando en cuenta una evaluación practicada antes de la fecha de la firma del acuerdo.

DE LA REPÚBLICA  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

En otro orden de ideas, se plenamente de las acciones que ha implementado el gobierno federal para depurar a las corporaciones policíacas, tan es así que tengo conocimiento del operativo limpieza del que se que lo único que pretende es eliminar a los malos elementos que tengan nexos con algún grupo delictivo, sin embargo, como es del conocimiento del gobierno estatal, desde el inicio de este gobierno, han perdido la vida varios de nuestros compañeros que sin ningún motivo, y sin ninguna razón, han perdido la vida por acciones que ha cometido la delincuencia organizada en contra de ellos, y de quienes nos consta y me atrevo a meter las manos por ellos, jamás tuvieron relación alguna con estos grupos delictivos, y de aquellos que probablemente tuviesen alguna relación con los mismos, han abandonado sin razón alguna, a la corporación, y considero que por el simple hecho de una evaluación que considere desde un principio malhefectuada, se pretenda sancionarme y perjudicarme en mis labores y en mi única fuente de empleo.

Finalmente quiero solicitar a ese Órgano de Control Interno un estudio y análisis completo a todo mi historial dentro de la corporación, de las acciones que han servido para la mejor Procuración de Justicia, de todos los estudios y evaluaciones que me han sido practicadas desde que inicio el registro del personal de seguridad pública, y que todas ellas sean tomadas en consideración al momento de resolver en definitiva el presente procedimiento administrativo.

Para corroborar lo anteriormente señalado, por este conducto me permito ofrecer de mi parte las siguientes:

**PRUEBAS**

1.- La Evaluación.- Que se practique al el suscrito nuevamente por parte de la Dirección de Servicios Periciales, consistente en examen toxicológico, en donde también se encuentre presente alguna autoridad representante del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con una muestra nueva, pues considero que la muestra que se encuentra a disposición de esa autoridad carece ya de validez, debido a que

131



358  
134



hasta la fecha han transcurrido con exceso un año, seis meses y cuatro días, lo anterior para que sea tomada en cuenta al momento de resolver el presente procedimiento, lo anterior por así convenir a los intereses del suscrito, la cual me comprometo a presentar en la fecha y hora que para su desahogo se sirva fijar ese Órgano de Control Interno, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos del presente informe.



DE LA REPUBLICA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2.- Las Documentales.- Consistentes en mi expediente personal, mismo que solicito sea requerido al departamento de Archivo General de la Procuraduría, lo anterior a fin de que el mismo sea analizado y estudiado en relación a todas y cada una de las actividades que he efectuado, los lugares en donde me he encontrado laborando, también de las sanciones que me han sido impuestas, todo ello con la finalidad de que sea tomado en consideración al momento de resolver el presente procedimiento, relacionando dicha probanza con todos y cada uno de los hechos del presente informe.

3.- Las Documentales.- Consistentes en los resultados de las evaluaciones toxicológicas que se sirva solicitar ese Órgano de Control Interno al Consejo Estatal de Seguridad Pública o a la instancia que las contenga, con la finalidad de que ese organismo las analice y las tome en consideración al momento de resolver en definitiva el presente procedimiento, relacionando de igual forma con todo el contenido del presente informe.

4.- La Instrumental de Actuaciones.- Consistente en todo lo actuado y lo que falte por cumplimentar, en todo lo que favorezca a los intereses de los suscritos.

5.- La Presuncional.- en su doble aspecto, legal y humana, en todas sus deducciones lógicas y jurídicas que se desprendan con motivo de la instauración del presente procedimiento.

C).- De declaración y ratificación de informe del servidor público señalado como responsable se desprende lo siguiente:

"...Que comparezco ante este Órgano de control interno para ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido de mi escrito de fecha 26 de noviembre del año en curso, por medio del cual doy contestación a la vista por el consejo estatal de seguridad pública, reconociendo como mía la firma estampada al final del mismo por ser la que utilizo para todos mis asuntos públicos como privados..."

132

359  
135



Guerrero  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

En términos de las actuaciones que integran el expediente que se resuelve, y en base a los antecedentes y resultándolos señalados, este Órgano de Control Interno, procede a formular los siguientes:

### CONSIDERANDOS

DE LA REPÚBLICA  
DE GUERRERO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

I. Que esta Contraloría es competente para conocer y resolver los actos que dieron origen al presente Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve, en contra de [redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del país; 110, 111, 115 y 116 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 2º, 26 fracciones I y VI, 30 fracciones III y XIX, 33, 57 fracción IV, 61, 73, 74 fracción IV y 75 fracciones XII, XIV, y XVI, y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 1º, 6 fracción I inciso A, 9 fracción I, 12 fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 1, 6, 14, 23, 26 fracciones I y V, 84, 85, 90, 95, 103 fracción V, 106, 111, 119, 132 fracción VI y 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado; 2 y 46 fracciones I, XXI y XXII y 72 primer párrafo parte final de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674); 1º, 2, fracciones IV, V, VI, y VII, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción V, 7, 9, 10 fracciones I, II, III, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, 1º, 5 fracción y XLVI del Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública firmado por el Presidente de la República FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente Pliego de Responsabilidad.

II. Dentro del contenido de la Vista, se desprenden presuntos actos de irregularidad cometidos por el procesado administrativo que encuadran dentro de lo dispuesto por los artículos 57 fracción IV que a la letra dice: "**ARTÍCULO 57.-** Para ingresar y permanecer como Agente de la Policía Ministerial, se requiere: **IV.** No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;" y 75 fracciones XII, XIV y XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193) al no cumplir con los requisitos de permanencia como Elemento de la Policía Ministerial, actos que cuya consumación por su naturaleza conculcan por sí mismo disposiciones jurídicas que prohíben a los servidores públicos, el desempeñar la función del cargo conferido bajo el influjo de sustancias prohibidas o bien [redacted]

[redacted]

133



360  
138



Guerrero  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA



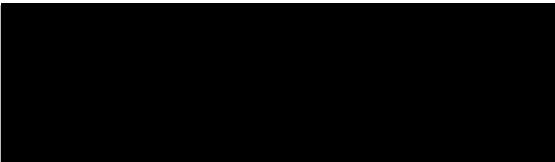
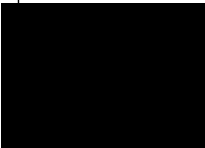
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

FRAC  
V, VII  
LFTAIP

consumirlas en el interior de su trabajo conferido al no dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a su encargo, establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193), y que de resultar ciertos violentan el bien jurídico tutelado por el Estado, consistente en el "servicio público" acto que debe considerarse como una conducta grave puesto que el servidor público tiene como obligación salvaguardar los principios de honradez, lealtad, legalidad, imparcialidad y eficiencia y como se aprecia en el presente asunto dicho servidor público dentro de sus funciones tiene que proteger los intereses de la sociedad, a través de la investigación y persecución de los presuntos responsables de un ilícito, prevención del delito, ejecutar órdenes de aprehensión, es decir actos que ayuden a salvaguardar el estado de derecho que rige a nuestra institución, por lo que la conducta asumida por el referido servidor público se considera grave y como consecuencia de ello y con apoyo en lo previsto por el artículo 116 párrafo tercero de la Constitución Política Local el cual establece: "La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 111. Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves, los plazos de prescripción no serán inferiores a tres años."; y 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la cual establece: "**ARTÍCULO 34.-** Cuando los actos u omisiones fueran graves en razón de su naturaleza y consecuencias, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero."; Para computarse si ya ha prescrito la facultad sancionadora de esta Contraloría Interna y en consecuencia debe entenderse que el acto de omisión, surge el día siete de mayo del año dos mil siete y que fueron conocidos por esta Instancia Administrativa el día diez de octubre del año dos mil ocho, por lo que a la fecha no ha transcurrido el término de tres años para considerar prescrita la facultad sancionadora, más aún cuando existe el impulso por parte del personal de este Órgano de Control Interno, para su perfeccionamiento y resolución en consecuencia se llega a la firme conclusión que la facultad sancionadora de esta Contraloría no ha prescrito a la fecha, por lo que debe de entrarse al fondo del asunto, para determinar existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa de la autoridad señalada administrativamente.

El anterior criterio que sostiene esta Contraloría Interna, se adecua al sostenido por nuestro Máximo Tribunal Federal, que se transcribe:

"RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ INTERRUMPIDO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL CÓMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA



134

36  
137



NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO."

De los artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad es el inicio del procedimiento administrativo, no las actuaciones siguientes, y que una vez interrumpido aquél debe computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente al en que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia, aun cuando en el mencionado artículo 78 no se establece expresamente, puesto que del análisis de las etapas que conforman tal procedimiento se advierte que en caso de que la autoridad sancionadora no cuente con elementos suficientes para resolver, o bien, advierta algunos que impliquen nueva responsabilidad administrativa, podrá disponer la práctica de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que produciría que el procedimiento se prolongue, sin plazo fijo, a criterio de la autoridad sancionadora. esto es, al ser la prescripción una forma de extinción de las facultades de la autoridad administrativa para sancionar a los servidores públicos que realizaron conductas ilícitas, por virtud del paso del tiempo, la interrupción producida al iniciarse el procedimiento sancionador mediante la citación a audiencia del servidor público deja sin efectos el tiempo transcurrido, a pesar de no disponerlo expresamente el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que fue la misma autoridad sancionadora la que lo interrumpió al pretender probar la conducta ilícita del servidor público y ser de su conocimiento el procedimiento sancionador que debe agotar a efecto de imponerle una sanción administrativa, evitándose con ello el manejo arbitrario de la mencionada interrupción en perjuicio de la dignidad y honorabilidad de un servidor público. En consecuencia, la única actividad procedimental que ofrece certeza en el desenvolvimiento del procedimiento sancionador sin que exista el riesgo de su prolongación indefinida, es la citación para audiencia hecha al servidor público, con que se inicia dicho procedimiento, por lo que a partir de que surte efectos la notificación de mencionada citación, inicia nuevamente el cómputo del plazo de prescripción interrumpida, sobre todo considerando que si la referencia inicio del procedimiento sirvió para determinar el momento de interrupción del plazo de prescripción, aquélla puede ser utilizada para establecer el momento a partir del cual se vuelve a computar el citado plazo, sin que esto deje en estado de indefensión a la autoridad sancionadora, toda vez que antes de iniciar el procedimiento sancionador tuvo tiempo para realizar investigaciones y recabar elementos probatorios."

MEXICANOS  
Derechos Humanos  
Servicios a la Ciudadanía  
Investigación

135

ESTADO DE GUERRERO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
CALLE DE LOS HERMANOS MARTINEZ, CAROLINA DEL ESTADO  
C.P. 30000, GUERRERO, GTO.  
TELÉFONO: (01) 31 32 40 00 00 FAX: (01) 31 32 40 00 00  
WWW.PGJ.GUERRERO.GOB.MX

362  
130



Contradicción de tesis 130/2004-ss. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Quinto y Séptimo en materia administrativa del primer circuito. 1o. de diciembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: EDGAR CORZO SOSA.

Tesis de jurisprudencia 203/2004. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del ocho de diciembre de dos mil cuatro.

No. Registro: 173,881  
Tesis aislada  
Materia(s): Administrativa  
Novena Época  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXIV, Noviembre de 2006  
Tesis: I.7o.A.483 A  
Página: 1087

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, AL NO PREVER EXPRESAMENTE QUE EN LA HIPÓTESIS DE QUE SEA COMETIDA UNA CONDUCTA INFRACTORA GRAVE, EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SANCIONADORA SERÁ DE TRES AÑOS, NO TRANSGREDE EL ARTÍCULO 114, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ÁMBITO FEDERAL HASTA EL 13 DE MARZO DE 2002).

Conforme al artículo 114, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los términos de prescripción establecidos por las leyes de responsabilidades se fijarán tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones. En otras palabras, el Constituyente fijó los lineamientos a seguir por el legislador ordinario, en el sentido de que las normas que rijan los procedimientos de responsabilidad de servidores públicos, específicamente en lo concerniente a la prescripción de las facultades sancionadoras del Estado, los plazos respectivos sean congruentes con la falta cometida, imponiendo como único límite que en las conductas graves el término no podrá ser menor a tres años. Por su parte, el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente en el ámbito federal hasta el 13 de marzo de 2002, establece como regla general el término de tres años para que prescriban las facultades sancionadoras del Estado con motivo de la comisión de un acto irregular por parte de un empleado del gobierno (fracción II). Como excepción a ese



DE LA RESP  
rechos Hum  
rtículos a la Co  
estigación

Genaro David René Góngora Pimentel - 5711.  
Edgar Corzo Sosa - 5712.  
Calle del Comercio, Guerrero, Gto. C.P. 36000  
Tel. (01) 361 347 41 42 43 Fax. (01) 361 347 44

136



364  
740



Guerrero  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

prevé, de manera sustancial, que la ley debe señalar los supuestos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencias de los actos u omisiones referidos en la fracción III del artículo 109 constitucional, y cuando esas acciones u omisiones sean graves, los plazos prescriptorios no deben ser inferiores a tres años. Dicho de otra forma, el Constituyente estableció los lineamientos que el legislador ordinario debe observar al crear las normas relativas a los términos de prescripción de la acción del Estado para sancionar a sus empleados, atendiendo a la circunstancia de que la aplicación de las medidas disciplinarias debe ser acorde con la importancia de la irregularidad imputada al servidor público. Asimismo, en el texto constitucional no se estableció la obligación del legislador ordinario de crear en los ordenamientos legales un catálogo de las conductas infractoras graves; consecuentemente, el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente en el ámbito federal hasta el 13 de marzo de 2002, no es contrario al citado artículo 114 constitucional, por no enunciar las acciones que deben calificarse de esa forma.

**SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

Amparo directo 233/2006. José Galván Rangel. 23 de agosto de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: F. Javier Mijangos Navarro. Secretario: Gustavo Naranjo Espinosa.

No. Registro: 189,908  
Tesis: aislada  
Materia(s): Administrativa  
Novena Época  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XIII, Abril de 2001  
Tesis: XXI, 1o. 48 A  
Página: 1107

PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBE APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.

En que incurrió el funcionario sancionado fue clasificada como grave por la autoridad que dicta el acto, deben aplicarse las reglas que para la prescripción de las responsabilidades administrativas prevé el artículo 116, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, por establecer precisamente la regla específica de aplicación, a saber, tres años, ante la deficiencia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Bot. levero...  
Esqu...  
Ch...  
Tel...  
Fax...

138



365  
TCH



del Estado, ya que ésta no regula dichos casos, pues el artículo 75 de la propia ley, establece término para la prescripción de faltas leves, pero no prevé los casos aludidos.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO,

Amparo en revisión 21/2001. Rolando Becerril Sotelo. 9 de febrero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Margarito Medina Villafaña. Secretario: Darío Rendón Bello.

De lo anterior se acredita que a la fecha no ha prescrito la potestad de este Órgano de Control Interno, para sancionar como consecuencia resulta procedente entrar al fondo del presente asunto y así estar en condiciones de determinar la existencia o no de la responsabilidad administrativa del servidor público [redacted] en su calidad de Agente de la Policía Ministerial.

III.- Asimismo la calidad de servidor público del C. [redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, quedó debidamente acreditada con la copia certificada de su Nombramiento y Acta de Protesta expedida por el Director General de Presupuesto y Administración, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Constitución política del Estado de Guerrero, y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (número 674).

Por lo que primeramente señalaremos que de acuerdo a lo señalado por el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución General de la República define: *como servidores públicos "a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."*

DE LA REPUBLICA  
Actos Hu  
licios a la  
sugestión

De igual forma el numeral antes mencionado establece los principios que regirán la función pública los cuales son: **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.**

El principio de legalidad consiste en someter la actuación de autoridades y personal que se encuentran al servicio de la Administración a los criterios y parámetros legalmente establecidos.

Boulevard Méndez Vial, Cuernavaca, México, D.F.  
Esquina de San Mateo y San Felipe. El Patrón.  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 36000  
Teléfono: (477) 222 4941 Fax: (477) 222 1041  
Fax: (477) 222 1041

139

366  
142



El *principio de honradez* se refiere a que el servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

El *principio de lealtad* es aquél que se refiere a que el servidor público acepta los vínculos implícitos en su adhesión a la institución a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquélla representa.

El *principio de imparcialidad* consiste en que el servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

El *principio de eficiencia* es el grado de energía, colaboración y dedicación que debe poner el servidor público para lograr, dentro de su jornada de trabajo y según sus aptitudes, el mejor desempeño de las funciones encomendadas.

Por lo que en términos del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, establece que en el ejercicio de sus funciones, el personal de la Procuraduría observará las obligaciones inherentes a su calidad de Servidores Públicos del Estado, de acuerdo a sus atribuciones específicas y actuará con la diligencia necesaria para una pronta y eficaz Procuración de Justicia.

a).- En atención a dicha disposición tenemos que relacionarla con los artículos 57 fracción IV y 75 fracciones XII, XIV y XVI de la misma Ley Orgánica, cuyo numerales, establecen como causales de responsabilidad administrativa, el hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo, lo cual repercute en su actuar cotidiano ya que existe la obligación de preservar en el desempeño del servicio público encomendado la legalidad, imparcialidad, honestidad y profesionalismo y procuración de justicia, elementos básicos que rigen el servicio público y la función ministerial para lo cual le fue otorgado el nombramiento de Agente de la Policía Ministerial.

b).- En los mismos términos hay que dejar asentado que todo servidor público de la Institución de Procuración de Justicia, tiene como obligaciones las de salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplir con la

140



367  
143



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o la deficiencia del servicio, o implique abuso indebido en el ejercicio de sus responsabilidades.

Observar buena conducta en su empleo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tengan relación con motivo de su encargo, de igual forma deberán abstenerse de incurrir en abusos de autoridad, así como también, de cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público, obligaciones que en forma concomitante, están establecidas en el artículo 46, fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

De igual forma lo estipulado por el artículo 75 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que a la letra dice:

"Artículo 75.- Las sanciones señaladas en el artículo anterior se aplicarán cuando los Agentes del Ministerio Público, los Agentes de la Policía Ministerial, Peritos y demás personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado incurran en las siguientes faltas:

Fracción XII.- No preservar en el desempeño de sus labores, la legalidad, imparcialidad, honestidad y profesionalismo propios de la función ministerial de procuración de justicia.

Es decir, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran pueden cumplimentarse a través de la Ley Orgánica de la Institución toda vez que de acuerdo a la naturaleza de las funciones que desempeñan los servidores públicos se encuentran reglamentadas en el primer párrafo del artículo 113 de la Constitución General de la República, correlativo al 115 de la Constitución Local; consecuencia podemos aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Al respecto es aplicable la siguiente tesis jurisprudencial:

DE LA REPUBLICA

Fecha de Registro: 188,106  
Jurisprudencia  
Materia(s): Administrativa.  
Novena Época.  
Instancia: Segunda Sala.  
Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta

Boulevard René Juárez Cisneros S/N.  
Esquina Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrerillo  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098  
Teléfono (747) 43-4-29-99      C.T. 1113 y 1047  
Fax (747) 43-4-29-08

141

368  
744



**Guerrero**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

XIV, Diciembre de 2001.  
Tesis: 2ª/J. 74/2001.  
Pagina: 278.

**RESPONSABILIDAD. AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍAS JUDICIALES Y PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

**EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN SU CASO, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SON APLICABLES SUPLETORIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE DICHA PROCURADURÍA.**

En los artículos del 50 al 55 de la citada Ley Orgánica se regula en específico sistema de responsabilidades, complementario del sistema general previstos en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mediante el cual se establecen obligaciones a cargo de los Agentes del Ministerio Público Federal, de los Policías Judiciales y de los Peritos de la Procuraduría General de la República, a fin de salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, en el desempeño de su función, así como las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran y los procedimientos y las autoridades para aplicarlas, ello en atención a la especial naturaleza de las funciones desempeñadas por esos servidores públicos, que constituye una reglamentación de lo dispuesto en el título IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente de su artículo 113. De esta manera, para colmar el vacío legislativo que se advierte en las normas que integran aquel contexto normativo, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 45 del último ordenamiento citado y acudir a lo establecido en el Código Federal de Procedimientos Penales y, en lo conducente, a lo señalado en el Código Penal Federal, normas supletorias en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la Federación, en virtud de que si la finalidad de los procedimientos previstos en la señalada Ley Orgánica es determinar la responsabilidad administrativa de los referidos funcionarios, para lo cual es necesario conocer la verdad real de los actos u omisiones que se les atribuyan, ese objetivo es congruente y acorde con el sistema previsto por el referido Código Procesal penal que, alejado de las formalidades y solemnidades que rigen en otras materias, pretende por encima de las actitudes procesales de las partes, indagar sobre la realidad de los eventos materia de examen.

Contradicción de tesis 50/2001-55. Entre las sustentadas por el Cuarto y Noveno Tribunales Colegiados en Materia Administrativa y el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, todos del Primer Circuito. 23 de noviembre de 2001. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alberto Díaz Díaz.

Tesis de jurisprudencia 74/2001. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del treinta de noviembre de dos mil uno.

Boulevard René Juárez Cisneros, S/N  
Esquina con Avenida Sánchez Buitrago, Col. Polanco  
Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06702  
Teléfono: (52) 55 52 43 49 y 52 55 52 43 44  
Fax: (52) 55 52 43 48

142

369  
145



Guerrero  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

IV.- Ahora bien el presente expediente se deriva de la Vista dada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, derivado del examen toxicológico practicado al C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, con fecha ocho de mayo del año dos mil siete, en el Centro Estatal de Evaluación, Certificación y Credencialización, del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de cuyos resultados se aprecia que el referido servidor público arroja positivo para la presencia de cocaína, realizándole el análisis de su muestra biológica (orina) tres técnicas, la primera inmunoensayo cromatográfico (placa colorimétrica), el segundo inmunoensayo enzimático múltiple emit II (equipo viva) y el tercero cromatógrafo de gases acoplado a masas, para la determinación de metabólicos o cocaína y cuyos resultados obtenidos del análisis a la muestra de orina señalada se establece la presencia de residuos metabólicos de cocaína; Por lo que este Órgano de Control Interno con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, determino la Responsabilidad Administrativa de dicho servidor público, por lo que inconforme con dicha resolución interpuso el recurso de revisión ante la Contraloría General del Estado, quien mediante resolución de fecha veintiuno de mayo del año dos mil nueve y notificada el nueve de octubre de la misma anualidad, resolvió revocar dicho pliego de responsabilidad para el efecto de que se practicara una nueva evaluación toxicológica al C. [REDACTED] y que en el mismo debería estar presente un fedatario de la Contraloría Interna, asesorado por un Perito en Materia de Química Forense, con conocimientos en el procedimiento a realizar, verificando el mecanismo desde la toma de muestra hasta la emisión del resultado, levantándose el acta correspondiente que deberá ser suscrita por las personas que intervengan en la misma y acepten hacerlo, dando fe de todas y cada una de las circunstancias que se efectúan en dicho evento una vez hecho lo anterior, pronunciar una nueva resolución que conforme a derecho proceda; Por lo que en cumplimiento a dicha resolución se llevo acabo la nueva evaluación toxicológica el día quince de octubre del año dos mil nueve, para lo cual se cito al servidor público objeto de la queja, así como también un representante del Centro Estatal de Evaluaciones del Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como también se solicito se designara Perito en materia de química forense siendo designada la Perito [REDACTED] quien realizo la toma de muestra a dicho servidor publico, al analizar la muestra en el equipo denominado "EMIT VIVA DAD DEHRIG" obteniendo los siguientes resultados, MARIHUANA NEGATIVO, COCAÍNA NEGATIVO, ANFETAMINAS NEGATIVO, OPEACEOS NEGATIVO, BARBITÓRICOS NEGATIVO y BENZODEACEPINAS NEGATIVO y toda vez que los resultados que se obtuvieron son negativos la segunda muestra obtenida fue desechada, actuación que fue levantada en presencia del servidor público a quien de manera personal le fue notificado el resultado, firmando la misma; Posteriormente con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, se recibió el dictamen en materia de química

DE LA RE...  
ciones Humanas  
nicios a la...  
stigación

Boulevard Periferia Sur y Carretera 574  
Española, Jalisco, México C.P. 46100  
Calle Independencia, No. 1000  
Teléfono: (461) 434 1111  
Fax: (461) 434 1111

143

370  
146



forense donde se establecen los resultados ya mencionados, dando cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General del Estado; Desprendiéndose de lo anterior que con la nueva evaluación toxicológica practicada a dicho servidor público resulta negativo para la presencia de alguna sustancia toxicológica y tomando en cuenta que desde la fecha que se dio inicio el presente procedimiento quince de octubre del año dos mil ocho, se le han practicado dos evaluaciones toxicológica cuyos resultados han sido negativos y por lo tanto y tomando en cuenta los resultados obtenidos este Órgano de Control Interno considera determinar la NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de [REDACTED] en virtud de que derivado de los exámenes toxicológicos que se le han practicado por esta Unidad Administrativa y ha resultado negativo para la presencia de alguna sustancia dictamen al que se le otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto en el artículo 107 en relación con el 122 y 128 del código Procesal Penal de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en relación con el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario por lo que este Órgano Administrativo determina la NO RESPONSABILIDAD de dicho servidor público.

REVISTA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Tomando en cuenta que dicho servidor público debido a que se encontraba sujeto a este procedimiento no fue contemplado para las evaluaciones toxicológicas que se han estado llevando a cabo en dicho centro, gírese oficio a la Directora General del Instituto de Formación Profesional, para el efecto de que contemple para las próximas evaluaciones toxicológicas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

VI. En términos de lo anteriormente considerado, con fundamento en los artículos 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del país; 110, 111, 115 y 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 2º, 26 fracciones I y VI, 30 fracciones III y XIX, 33, 57 fracción IV, 61, 73, 74 fracción IV y 75 fracciones XII, XIV, y XVI, y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 1º, 6 fracción I inciso A, 9 fracción I, 12 fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 1, 6, 14, 23, 26 fracciones I y V, 84, 85, 90, 95, 106, 111, 119, 132 fracción VI y 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado y 46 fracciones I, XXI y XXII y 72 primer párrafo parte final de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674); 1º, 2, fracciones IV, V, VI, y VII, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción V, 7, 9, 10 fracciones I, II, III, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, 1º, 5 fracción y XLVI del Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública firmado por el Presidente de la República FELIPE CALDERÓN HINOJOSA,



371  
148



**Guerrero**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente Pliego de Responsabilidad.

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** En términos de los Considerandos I, II, III, IV, V y VI del presente Pliego de Responsabilidad se determina la **NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial, por no haberse acreditado jurídicamente los señalamientos hechos por el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al C. [REDACTED] la presente resolución; Desé vista a su superior jerárquico Director General de la Policía Ministerial.

**TERCERO:** Así mismo, hágase del conocimiento del Encargado del Despacho de la Procuraduría General del Justicia del Estado, al Director General de Presupuesto y Administración de esta Institución, para que se registre el antecedente en su expediente personal y al Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Así lo resolvieron y firman el C. LIC. [REDACTED] Contralor Interno de esta Institución, con la asistencia de los CC. LICs. [REDACTED] Directora de Fiscalización y Responsabilidades y [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, de conformidad con los artículos 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política del país; 110, 111, 115 y 116 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 2º, 26 fracciones I y VI, 30 fracciones III y XIX, 33, 57 fracción IV, 61, 73, 74 fracción IV y 75 fracciones XII, XIV, y XVI, y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 1º, 6 fracción I inciso A, 9 fracción I, 12 fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 106, 114, 23, 26 fracciones I y V, 84, 85, 90, 95, 103 fracción V, 106, 111, 119, 132 fracción VI y 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado; 2 y 46 fracciones I, XXI y XXII y primer párrafo parte final de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674); 1º, 2, fracciones IV, V, VI, y VII, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción V, 7, 9, 10 fracciones I, II, III, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, 1º, 5 fracción y XLVI del Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad

Boulevard René Gantier, Chismala 9  
Esquina Juan de Guzmán, Jardines del Estímulo  
Chilpancingo, Guerrero, Gto. C.P. 36603  
Teléfono (47) 36 4 00 00 Ext. 1110 y 1143  
Fax (47) 36 4 0 0 0

145  
[REDACTED]

372  
148



**Guerrero**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Publica firmado por el Presidente de la República FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente Pliego de Responsabilidad. -----

----- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -----

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN  
CONTRALOR INT

LIC. [REDACTED]

LA DIRECCIÓN  
FISCALIZACIÓN

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
LA CONTRALORIA INTERNA

AL SEÑOR LA FISCALIA  
Derechos de Autor  
Intelectuales e Intelectualidad  
Investigación

Boleto de la Procuraduría General de Justicia  
Esquina Juan de los Rios y Avenida 10 de Febrero  
Chilpancingo, Guerrero P.O. Box 98053  
Teléfono: 047 314 21 98 Fax: 047 314 21 94  
Fax: 047 314 21 94

146



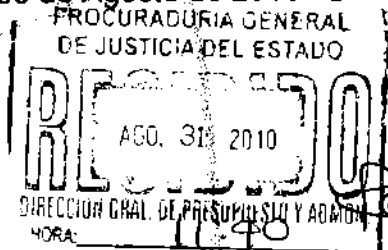
Dirección General de la Policía Ministerial Estatal.

378  
149  
OK

Oficio : 4203.

Asunto : Cambio de Adscripción.

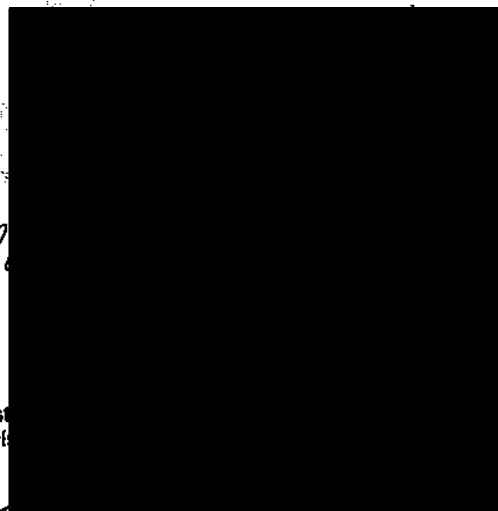
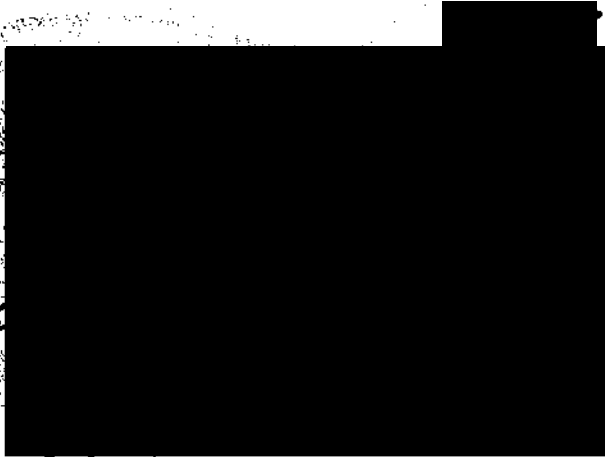
Chilpancingo, Gro., a 30 de Agosto de 2010.



C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a Usted, que a partir de la fecha queda como responsable de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN), con residencia oficial en Cd. Altamirano; lo anterior con fundamento en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y los artículos 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que tiene 24 horas para dar cumplimiento a lo ordenado, en caso contrario se aplicara de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero No. 281, el régimen disciplinario del cuerpo de la Policía Estatal en sus artículos 111, 114 y demás correlativos de citada ley.



C.c.p. C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración  
C.c.p. C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística

Carretera Nacional México Acapulco km 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39090 Tel. [Redacted] y  
Fax 47 22328 Lada sin costo nacional 01-800-8327-692 Internacional 01-877-6104-077  
Visitanos en: www.pgjg.gob.mx

147



374  
150

JUNIO 23, 1993

[REDACTED]

PRESENTE.

Hace un año, entendimos que la tarea de combatir la impunidad en la comisión de delitos era una misión colectiva. Por eso, la unión de los esfuerzos de todos nosotros a lo largo de este período ha fructificado.

Han sido doce meses de intensa labor de todos. Cada cual en su responsabilidad ha asumido el compromiso de hacer cumplir la Ley en la ciudad de México.

Nos hemos superado; hemos pasado largas jornadas dedicadas a recuperar la tranquilidad y credibilidad de los habitantes de nuestra ciudad. Ahora podemos felicitarnos de celebrar un año de trabajo, superación y esfuerzo a una única meta: la procuración de justicia.

En esta fecha tan especial, quiero agradecerle a usted su apoyo y tesón en la diaria atención de la seguridad y justicia de nuestra capital. Le pido haga extensivo mi agradecimiento a su familia, porque es gracias a la comprensión y estímulo de nuestros seres más cercanos, que podemos dedicar largas horas al servicio público.

[REDACTED]

148

DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
OFICINA DE COMUNICACIÓN  
Y RELACIONES PÚBLICAS

375  
151



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALIA MAYOR

ASUNTO: Constancia de Estímulo.

C. [REDACTED]  
DELEGACION REGIONAL CUAUHTEMOC.  
P R E S E N T E

En cumplimiento de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Comisión Evaluadora del Premio de Administración Pública del Departamento del Distrito Federal, emitió dictamen por medio del que le otorga el estímulo establecido en el Artículo 93 del citado ordenamiento legal, en virtud de los méritos realizados en el desempeño de sus funciones durante 1992. Dicho estímulo se traduce en 10 días hábiles de vacaciones extraordinarias que podrán hacerse valer en su unidad administrativa durante los próximos seis meses, a partir de esta fecha.

Aprovecho la ocasión, para reconocer su esfuerzo de superación y le invita respetuosamente a continuar con entusiasmo el cumplimiento de los programas establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
El Presidente del Comité de Evaluación  
del Premio Nacional de Administración

[REDACTED]

C. F. P. - Exponente del Interesado.

JD

[REDACTED]

149

376  
+52



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
OFICIO N° DRH/322/ 8305/92  
México, D.F., 2 de Diciembre de 1992.

C. [REDACTED]  
DELEGACION REGIONAL CUAUHTEMOC.  
P r e s e n t e

La Oficialia Mayor, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; se complace en invitar a usted y a su distinguida familia, al evento de entrega de Estímulos y Recompensas, correspondiente al año de 1992, en el cual ha sido designado para recibir el premio de: ESTIMULO POR LOS MERITOS REALIZADOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, cuya entrega será presidida por el Lic. [REDACTED], Procurador General, el día 10 de DICIEMBRE de 1992 a las 9:30 hrs., en EL AUDITORIO FRANCO SODI, UBICADO EN NIÑOS HEROES N° 106, COL. DOCTORES.

A T E N T  
SUFRAGIO  
EL DIRECT [REDACTED] CION

LIC. [REDACTED]

[REDACTED] - OFICIAL MAYOR. - PRESENTE

150

377  
+59



CIUDAD DE MEXICO  
DDF

En cumplimiento de la  
Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles  
se otorga el presente

# Diploma

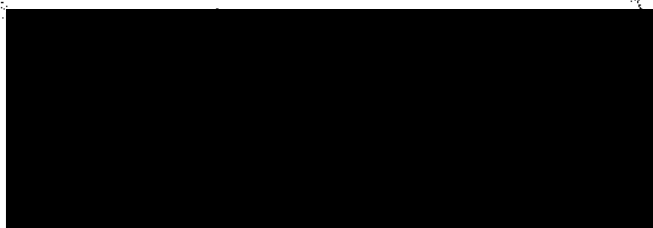
A



por el mérito en el desempeño de sus funciones.

**PNAP**

1992



151

378  
139



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL

OTORGA LA PRESENTE

# CONSTANCIA

AL C. [REDACTED]

7 POR SU ASISTENCIA AL CURSO DE  
ACTUALIZACION Y PROFESIONALIZACION  
SOBRE  
DERECHOS HUMANOS  
IMPARTIDO POR LA COMISION NACIONAL  
DE DERECHOS HUMANOS

MEXICO, D.F., NOVIEMBRE DE 199 2

EL C. PROCURADOR GENERAL DE  
JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

152

SECRETARIA DE JUSTICIA



SECRETARIA DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
CALLE DE LA CONSTITUCION  
MEXICO, D.F.

379  
153

LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

a través de la

“Comandancia Barrio de Tepito”

otorga el presente

# Reconocimiento

a

C. ERAZ  
ERRE

[Redacted Name]

( JEFE DE SECCION )

Por el brillante desempeño de las funciones encomendadas, realizadas conforme a los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficacia.

AL SEÑOR JEFES DE SECCION  
Asociación de

Ciudad de México, D. F.



C. [Redacted Signature]

Comandante de la Policía Judicial del Distrito Federal

[Redacted Signature]

Sub-Director Operativo de la Policía Judicial del Distrito Federal

153



380  
+56



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL  
OTORGA EL PRESENTE



# RECONOCIMIENTO

AL C.



POR SU ASISTENCIA EN EL  
PROGRAMA ACADÉMICO PERMANENTE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPUBLICA



154

381  
157



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA

DEL DISTRITO FEDERAL



LA OFICIALIA MAYOR A TRAVES DE  
LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL  
OTORGA EL PRESENTE

# RECONOCIMIENTO

AL C.

[Redacted Name]

POR SU VALIOSA PARTICIPACION EN EL CURSO:

CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.

MEXICO, D.F. A 12 DE SEPTIEMBRE DE 1994.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL



BL 1994  
Unidad

DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION CIVIL

[Redacted Signature]

551

382  
150

# EL BARRIO DE TEPITO

A través de las Dirigencias

otorga el presente

## RECONOCIMIENTO

A [REDACTED]

Quien exponiendo su integridad física en beneficio y por la seguridad del Barrio de Tepito. Resaltando con ello su participación dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

FRENTE REVOLUCIONARIO DE VENDEDORES A.C.

[REDACTED]

AUTENTICOS HIJOS DE TEPITO A.C.

[REDACTED]

ORGANIZACION DE COMERCIANTES FUJOS Y SEMIFUJOS DE JESUS CARRANZA SO. A.C.

[REDACTED]

UNION DE COMERCIANTES HIJOS DE CONQUION A.C.

[REDACTED]

MATAMOROS Y TOLTECAS - TEPITO -

[REDACTED]

UNION DE COMERCIANTES DE LA 2a. CALLE DE FLORIDA A.C.

[REDACTED]

ASOCIACION CIVIL TEPITO EXPLORADA DE SAN FRANCISCO DE JON. A.C.

[REDACTED]

México, 15 de Diciembre de 1994.

156

383  
TST

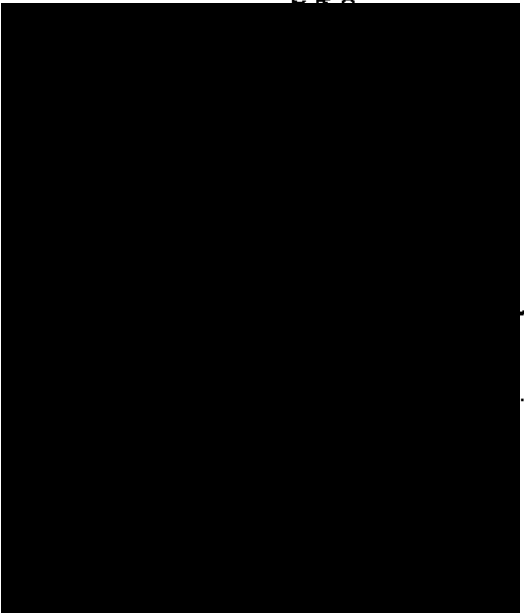
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**GOERRERO** CENTRO GUERRERENSE DE CIENCIAS  
PENALES  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**OTORGAN LA PRESENTE**  
*Constancia*

AL C. [REDACTED]

POR SU ASISTENCIA AL CURSO DENOMINADO "PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS", LLEVADO A CABO EN EL COLEGIO DE POLICIA DE ATOYAC DE ALVAREZ. GRO. DEL 22 AL 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; CON UNA DURACIÓN DE 50 HORAS.

Atoyac de Alvarez, Gro. A 26 de Septiembre de 2003.



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

TST

384  
168



158

# LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

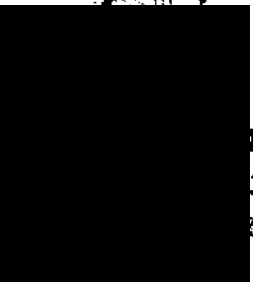
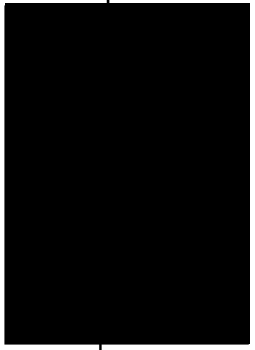
OTORGA LA PRESENTE

**CONSTANCIA A:**



Por su participación en el curso  
**"Narcóticos"**  
con duración de 30 horas.

Chilpancingo, Guerrero, del 20 al 23 de noviembre de 2007.



REGISTRACIÓN PROFESIONAL



**PGR**

PROCURADURÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA

385  
161



# LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OTORGA LA PRESENTE

**CONSTANCIA A:**

[Redacted]

Por haber acreditado el curso de  
"Narcóticos"  
con duración de 60 horas.

Chilpancingo, Guerrero, del 18 al 29 de agosto de 2008

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



159

**PGR**

PROCURADURÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA

386  
782



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS ACADEMIAS REGIONALES  
Y CENTRO DE ACTUALIZACIÓN

ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CENTRO



160



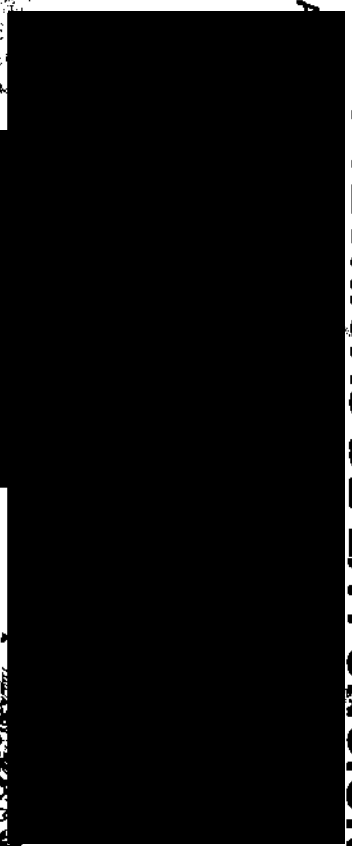
otorgada presente

**CONSTANCIA**

Por haber participado en el curso:

**" ACTUALIZACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL "**

Impartido en la A



DIRECTORA DE LA ACADEMIA REGIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CENTRO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



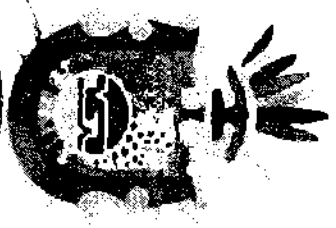
387  
163



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS ACADEMIAS REGIONALES  
Y CENTRO DE ACTUALIZACIÓN

ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CENTRO



161

otorga la presente

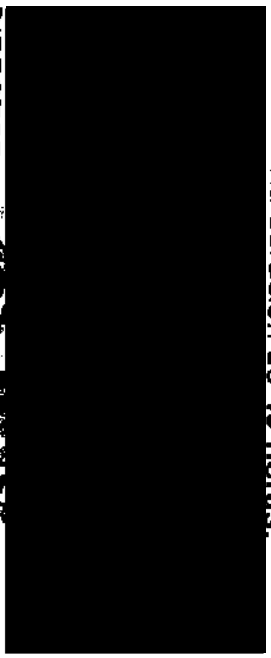
CONSTANCIA



Por haber participado en el curso:

# "ACTUALIZACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL"

Impartido en Academia Regional del Centro en Tlalnepantla de Baz, México  
del 06 al 10 de diciembre de 2010.  
Con una duración de 40 horas.



DIRECTORA DE LA ACADÉMIA REGIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CENTRO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



389  
163



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: DGPM/3488/2012.

Asunto: Concentración.

Chilpancingo, Gro., 18 de junio de 2012

C. [Redacted]  
**Agente de la Policía Ministerial del Estado.**  
**Presente.**

Por acuerdo de esta Dirección General y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de la fecha deberá incorporarse a la **Coordinación de Zona** de la Policía Ministerial del Estado, con residencia oficial en esta **Ciudad Capital**, bajo las órdenes de la C. [Redacted] responsable del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

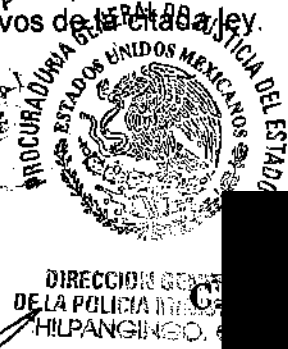
En la inteligencia, que deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado, en caso contrario se aplicara de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero No. 281, el régimen disciplinario del cuerpo de la Policía Estatal en sus artículos 111 y 114 y demás correlativos de la citada ley.

Atentamente  
El Director General de  
Ministerial del Es

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

2 2012

[Redacted]



- Lic. [Redacted] para su superior conocimiento.- Presente.
- Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- Cte. Coronel Roberto Antonio Bello García, Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- Secretaria Particular de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- Cap. Ret. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones, Presente.
- [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado, Presente.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE FERIA Y EXHIBICIONES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 110 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx



163



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia Y Logística

390 Hob

Oficio: DGPM/3439/2012.

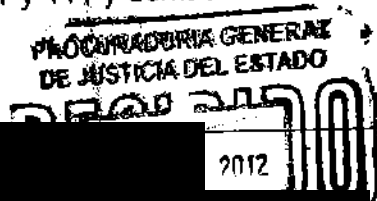
Asunto: Concentración.

Chilpancingo, Gro., 15 de junio de 2012

Agente de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de la fecha, deberá desincorporarse de su adscripción actual e incorporarse a esta Dirección General a mi cargo, debiéndose presentar a la brevedad posible, para que le informe sobre las actividades que desempeñara, lo anterior con fundamento en el artículo 27 fracción XXVI inciso a), del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado, en caso contrario se aplicara de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero No. 281, el régimen disciplinario del Grupo de la Policía Estatal en sus artículos 111 y 114 y demás correlativos de la citada Ley.



DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO C. G.

- C. Lic. Mariana [redacted] Procuradora General de Justicia del Estado de Guerrero.- para su superior conocimiento.- Presente.
- C. Lic. [redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.- Presente.
- C. Lic. [redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. Tte. Coronel [redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C. Secretaria Particular de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- C. Cap. Ret. [redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.- Presente.
- C. Lic. [redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Presente.
- C. Lic. [redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4 [redacted] www.guerrero.gob.mx

Guerrero Cumple

164



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

391  
167

Oficio: DGPM/0046/2013.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 31 de enero de 2013

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día 1º de Febrero al 14 de Febrero del año en curso, debiendo reincorporarse a sus labores el día 15 de Febrero del 2013.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



Atentamente  
[Redacted]  
Director General de la Policía Ministerial del Estado.

- C.c.p:
- Lic. [Redacted] - Procuradora General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
  - Lic. [Redacted] - Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
  - D. Lic. [Redacted] - Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
  - Lic. [Redacted] - Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
  - Cap. Ret. [Redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - C. Tte. Cor. [Redacted] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - [Redacted] - Coordinador de Zona, Grupo GERI, Gro. - para su conocimiento.- Presente

Expediente personal.

ALTA

Carretera Nacional México-Acapulco 16+30 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted]

www.guerrero.gob.mx



Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

165

392  
168



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: DGPM/5155/2012.

Asunto: Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., Diciembre 03 del 2012.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de la C. Procuradora General de Justicia del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley numero 281 de Seguridad Publica del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado numero 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir de la fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en la COE Cd. Altamirano, Gro. e incorporarse al GERI, bajo las ordenes del C. [Redacted] Coordinador de Zona responsable del mismo, para lo cual deberá hacer entrega del personal, armamento, municiones, vehículo, radios, muebles y enseres (fax, computadoras), la documentación (ordenes de aprehensión, ordenes de Investigación, etc.) levantando el acta de entrega-recepción, misma que será remitida en original a esta Dirección General.

Inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia en un termino de 24 horas, al servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique suspensión o deficiencia del servicio.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
El Director  
MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

[Redacted signature area]

- C.c.p. C. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado
- Procurador General de Justicia del Estado
- C. [Redacted] Contralor General de la Federación
- C. [Redacted] Director General de la Policía Ministerial del Estado
- C. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.-Presente.
- C. [Redacted] Rodríguez, Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.
- C. [Redacted] Pañas, Secretario Particular de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.
- Presente
- C. [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones, Presente C.- Archivo.
- C. [Redacted] Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente
- C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, encargado del GERI.- Mismo fin.-
- Presente
- ME.

Carretera Nacional Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx

168



393  
169

INSTITUTO DE  
FORMACIÓN  
PROFESIONAL

SECRETARÍA DE  
JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

GUERRERO  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Otorgan la presente

# COMISIÓN

[Redacted]

a: C.

Por su participación en el Curso de:

# Interrogatorio y Contrainterrogatorio

Efectuado del 29 de Abril al 03 de Mayo de 2013, con una duración de 40 horas.

[Redacted]

*Chilpancingo de los Reyes, Guerrero de Abril de 2013*

Procuradora General de Justicia del Estado de  
Guerrero

INSTITUTO DE  
FORMACIÓN  
PROFESIONAL

169





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

Oficio: DGPM/1366/2013.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

394  
170  
K

Chilpancingo, Gro., 12 de julio de 2013

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día 15 de Julio al 28 de Julio del año en curso, correspondientes al SEGUNDO PERIODO, debiendo reincorporarse a sus labores el día 29 de Julio del 2013.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



entamente  
General de la Policía



- Lic. [Redacted] Subprocurador de Control Regional y Procedimientos penales, Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
- Lic. [Redacted] -Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] -Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] - Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
- Cap. Rel. [Redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- Cap. [Redacted] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- [Redacted] - Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- [Redacted] - Coordinador de Zona G.E.R.L. Gro - Para su conocimiento.- Presente.

Carretera Nacional México - Guerrero 10, Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted]

www.guerrero.gob.mx



168

395  
171



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: DGPM/1516/2013.

Asunto: Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 03 de octubre del 2013.

C/ [Redacted]  
**Agente de la Policía Ministerial  
del Estado.**  
**Presente.**

Por acuerdo de esta Dirección General y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley numero 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado numero 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir de la fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en Arcelia, Gro; e incorporarse hasta nueva orden a la **Coordinación de Zona en Taxco de Alarcón, Gro;** bajo las ordenes del C. [Redacted] Coordinador de Grupo responsable de la misma.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia en un termino de **24 horas**, el servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.



- C.c.p. Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. Cap. Ref. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Secretario Particular de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.- para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones, Presente
- [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- [Redacted] Coordinador de Grupo de la Pol. Minis. del Edo.- Responsable de la Coord. de Zona en Taxco de Alarcón, Gro.- Para su conocimiento.- Presente
- C. [Redacted] Agente de la Pol. Minis. del Edo.- Responsable de la Coord. de Zona en Arcelia Gro.- Para su conocimiento.- Presente

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 64300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39000 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx

Guerrero  
Cumple

169

396  
172



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: DEPM/1231/2013.

Asunto: Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 16 de julio del 2013.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía  
Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley numero 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado numero 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución; y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir de la fecha deberá desincorporarse de su Adscripción actual del Grupo de Reacción Inmediata (G.E.R.I), e incorporarse a la Coordinación de Zona de Arcelia, Gro; bajo las ordenes del C. [Redacted] responsable de la misma.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia en un término de 24 horas, el servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier actuación, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.



- C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E. - Para su conocimiento.
- C. [Redacted] - Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.
- C. [Redacted] - Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento. - Presente.
- C. [Redacted] - Secretario Particular de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.- para su conocimiento. - Presente.
- C. [Redacted] - Director General de Informática y Telecomunicaciones, Presente
- C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- C. [Redacted] - Coordinador de Grupo de la P.M. del Edo.- Responsable del Grupo de Reacción Inmediata.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. [Redacted] - Coord. de Zona de la P.M.- Responsable de la Coordinación de Zona de Arcelia, Gro.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090

170



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

Oficio: DGPM/DI55/2014.

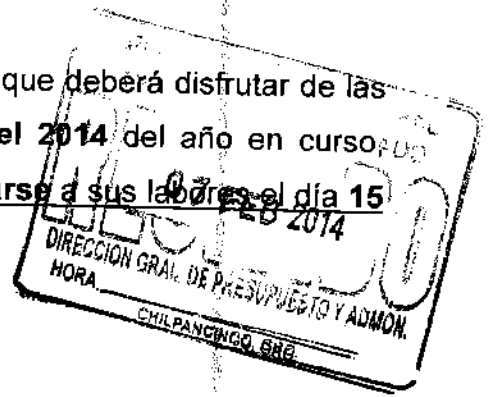
Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 31 de enero de 2014

C. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día 01 de Febrero al 14 de Febrero del 2014 del año en curso correspondientes al PRIMER PERIODO, debiendo reincorporarse a sus labores el día 15 de Febrero del 2014.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



Atentamente

El Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.



[Redacted Signature]

SECRETARÍA DE GOBIERNO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS HUMANOS GO, GRO.

- C.c.p: Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente. Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento. Lic. [Redacted] Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente. Cap. Ret. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento. Lic. [Redacted] Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento. C. [Redacted] Coordinador de Zona, de Taxco de Alarcon, Gro.- Para su conocimiento y efectos.- Presente Archivo

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx

DE LA REPUBLICA... rchos Humanos, ... os a la Comunidad ... gación.



171

398  
174



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: DGPM/1142/2014.

Asunto: Comisión de Servicio BOMUS. ✓

Chilpancingo, Gro., 30 de Mayo de 2014

"2014, Año de Octavio Paz".

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir del día 01 y hasta el día 15 de junio del año en curso, sin dejar de pertenecer a su coordinación, pasa Comisionado; dependiendo del personal de la 35 Zona Militar, con la finalidad de apoyar los operativos que se realizan en la Entidad; para lo cual deberá presentarse a las 06:00 horas del día 01 del mismo mes y año, ante el Comandante del 27 Batallón de Infantería debiendo traer consigo ropa operativa.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia de inmediato, al servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS HUMANITARIOS  
30, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS HUMANITARIOS



- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.- Presente..
- [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.
- [Redacted] General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- [Redacted] Subdirector Administrativo de la Policía Ministerial del Edo.- Para su conocimiento.-Presente.
- [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Centro de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- [Redacted] Comandante Regional de la Pol. Minist. del Edo.- Zona Norte.-Para su conocimiento.-Presente.
- [Redacted] Comandante de Infantería, con sede en Aguila de la Independencia, Gro.- Para su conocimiento.- Presente.
- [Redacted] Comandante de Zona de la Policía Ministerial del Estado.-Para su conocimiento.-Taxco de Alarcón, Gro.

MEJORA  
EN LA RECEPCIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIO AL CIUDADANO  
Investigación

Ciudad de México, D.F., Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx

172

399 17



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: DGPM/0928/2014.

Asunto: Comisión de servicio BOMUS.

Chilpancingo, Gro., 14 de Mayo de 2014  
"2014, Año de Octavio Paz"

C. [Redacted]  
**Agente de la Policía Ministerial del Estado.**  
**Presente.**

Por acuerdo de esta Dirección General y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir del día 16 y hasta el día 31 de Mayo del año en curso, sin dejar de pertenecer a su coordinación, pasa Comisionado; dependiendo del personal de la 35 Zona Militar, con la finalidad de apoyar los operativos que se realizan en la Entidad; para lo cual deberá presentarse a las 06:00 horas del día 16 del mismo mes y año, ante el Comandante del 27 Batallón de Infantería debiendo traer consigo ropa operativa.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia de inmediato, al servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

**Atentamente**

[Redacted Signature]

109  
22  
E.O.  
E.TE  
J.M.  
SOS  
GO, GRO.

- C.c.p. C. [Redacted] - Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.- Presente..
- C. [Redacted] - Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.
- C. [Redacted] - Dirección General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] - Subdirector Administrativo de la Policía Ministerial del Edo.- Para su conocimiento.-Presente.
- C. [Redacted] - Dirección del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.-Presente.
- C. [Redacted] - Dirección de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- C. [Redacted] - Jefe de la Pol. Minist. del Edo.- Zona Norte.-Para su conocimiento.-Presente.
- C. [Redacted] - Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado.-Responsable de la Coordinación de Zona en Taxco de la Zona Norte.-Presente.
- C. [Redacted] - Comisión de la Verdad con sede en Iguala de la Independencia, Gro.- Para su conocimiento.- Presente.

AL SEÑOR AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
MEJE/RAGB/pes/gcm.  
derechos humanos,  
servicio a la Comunidad  
investigación

Carretera Nacional México-Atapulco Km. 6.5 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx

173









PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia Y Logística

401 177

Oficio: DGPM/0365/2014.

Asunto: Queda sin efecto su cambio de adscripción.

Chilpancingo, Gro., 19 de Febrero del 2014.



C. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

Por instrucciones de esta Dirección General y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del

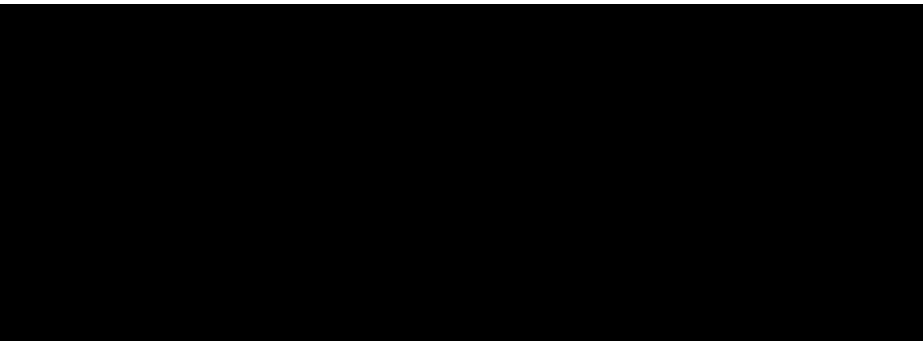
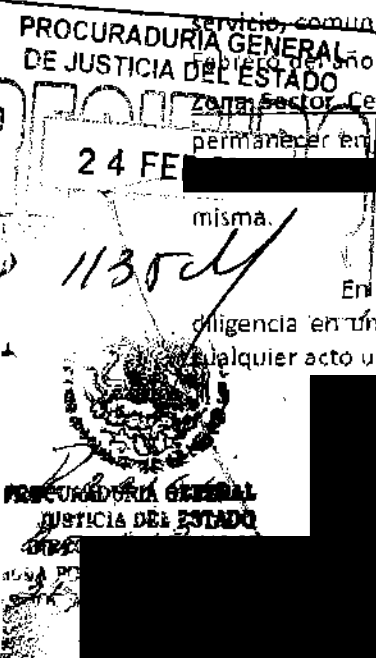
servicio, comunico a Usted que queda sin efecto el oficio número DGPM/0340/2014 de fecha 18 de febrero del presente año en curso, mediante el cual se ordena su cambio de adscripción a la Coordinación de Zona Sector Central con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Gro; por tal motivo, deberá permanecer en su Coordinación actual de Taxco de Alarcón, Gro. bajo las ordenes del C. [Redacted]

[Redacted] Coordinador de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, responsable de la misma.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia en un término de 24:00 horas, el servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

24 FE

1130



- Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.- Presente.
- General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.- Presente.
- del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.- Presente.
- Secretario Particular de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Presente.
- Director General de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- Responsable de Control Vehicular.- Para su conocimiento.- Presente.
- Coordinador de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, responsable del Sector Central.- Para su conocimiento.- Acapulco, Gro.
- Región de la Policía Ministerial Región Acapulco.- Para su conocimiento.- Presente.

- Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.- Presente.
- Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.- Presente.
- Secretario Particular de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Presente.
- Director General de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- Responsable de la Base Oro y Radio-Comunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
- Responsable de Control Vehicular.- Para su conocimiento.- Presente.
- Coordinador de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, responsable del Sector Central.- Para su conocimiento.- Acapulco, Gro.
- Coordinador Regional de la Policía Ministerial Región Acapulco.- Para su conocimiento.- Presente.

Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx



175

402  
170

Departamento de Inteligencia y Logística



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Oficio: DGPM/2344/2014.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 15 de Agosto del 2014.  
"2014, Año de Octavio Paz"

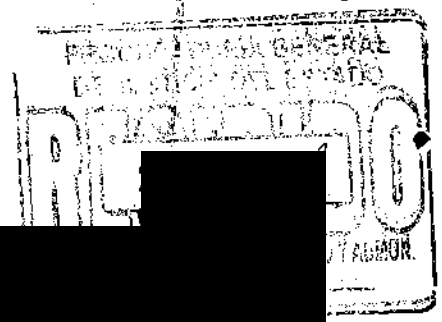
[Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación a la programación de Vacaciones remitido por su Coordinación Regional, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día 18 de Agosto al 31 de Agosto del 2014 del año en curso, correspondientes al SEGUNDO PERIODO, debiendo reincorporarse a sus labores el día 01 de Septiembre del 2014.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

[Redacted Signature]



C.c.p:

- Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
- Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- Ing. [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
- Cap. Ret. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, Taxco de Alarcon, Gro.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



176





*Dependencia:* **Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado Subcoordinación Administrativa** 904  
*Sección:*  
*Mesa:* **VACACIONES**  
*Oficio:* **SAPM/327/2015.**  
*Expediente:* **Administrativo.**  
*Asunto:* **El que se Indica.**

Chilpancingo, Gro., A 29 de Enero del 2015.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación al Rol establecido para los periodos vacacionales y de conformidad con las instrucciones de esta Coordinación General a mi cargo, al respecto comunico a usted, que le son concedidas sus vacaciones de conformidad con el **artículo 25 de la ley del Trabajo a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 que a la letra dice: ... "Los Trabajadores al servicio del Estado, y Entidades paraestatales, disfrutaran de sus vacaciones durante los periodos establecidos para ello..."** Se le autoriza a usted, disfrutar de su Primer Período vacacional a partir del día 02 al 15 de Febrero del 2015, debiendo informar a esta Coordinación el lugar donde disfrutara el citado beneficio, asimismo una vez concluidas deberá presentarse a sus labores el día 16 de Febrero del año en curso.

**Atentamente**

El Encargado  
General

Lic.

Mtro. [Redacted] - Fiscal General de la Fiscalía General del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.  
C. **Vicéfiscal de Investigación** de la Fiscalía General del Estado.- Para su Conocimiento.- Presente.  
C. Lic. [Redacted] - Contralor Interno de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.- Para su Conocimiento.- Presente.  
C. **Director de Presupuesto y Administración** de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.-Presente.  
C. [Redacted] - Subdirector de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.  
C. [Redacted] - Subdirector Accidental Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.  
C. [Redacted] - Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.- Taxco de Alarcon, Gro.- Para su conocimiento.- Presente.  
Ar. [Redacted]

Carretera Nacional Mérida-Acapulco, Km. 6+300, Chilpancingo, Gro., C.P.39090. Tel. [Redacted]

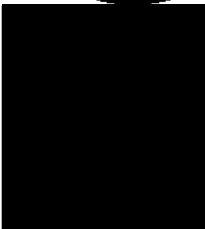
DE LA R  
chos Hun  
cios a la C.  
figación

178



405 101

Dependencia: Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado.  
Sección: Subcoordinación Administrativa  
Mesa: I/Tramite.  
Oficio: SAPM/603/15.  
Expediente: CAMBIO/2015

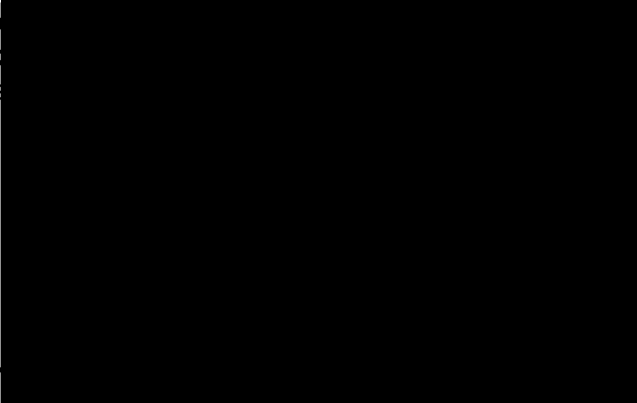


ASUNTO:- Se notifica Asignación de Coordinación.  
Chilpancingo, Gro., a 23 de Febrero del 2015

C/ [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo del C. Mtro. [Redacted] Fiscal General del Estado, esta Coordinación General comunica a usted que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Décimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; Artículo 24, Fracción V, con relación al sexto Transitorio de la Ley número 500 de la Fiscalía General del Estado; y 27 fracción y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir de la fecha, deberá desincorporarse de su adscripción actual de la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado con Sede en la Ciudad de Taxco de Alarcón, Gro; y proceda a incorporarse, como Encargado y responsable de la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado Adscrita a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes con Sede en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Gro, por entrega que le hará el C. [Redacted] Coordinador de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, por lo que deberá recibir personal, armamento, municiones, vehículo, radios, muebles y enseres, así como la documentación Oficial tales como; (ordenes de aprehensión, ordenes de investigación y demás documentales de suma importancia); levantando el acta respectiva para la entrega y recepción, misma que será remitida en original a esta Coordinación General quedando a órdenes directas del suscrito.

En la inteligencia de que deberá cumplirse con la máxima diligencia en un término de 24 horas, a partir de la fecha de la presente, y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause perjuicio a la institución.



RECIBIDO AL DE STRAGM...

C. c p.- C. Mtro. [Redacted]  
C. [Redacted]  
C. [Redacted]  
C. [Redacted]  
C. [Redacted]  
C. [Redacted]  
C. [Redacted]  
C. [Redacted]  
C. [Redacted]  
C. [Redacted]  
C. [Redacted]  
C. [Redacted]



[Redacted] Presente.  
[Redacted] ocimiento.- Presente  
[Redacted] para su conocimiento.- Presente.  
Subdirector Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su Conocimiento.- Presente.  
[Redacted] de Grupo de la Policía Ministerial del Estado.- Responsable de la Coord. Justicia para Adolescentes.- Para su conocimiento  
[Redacted] nador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.-Taxco de Alarcón Gro.

179

406  
102

Sección: **Subdirección Administrativa la  
Policía Ministerial.**



Oficio: SAPM/4048/15.

Expediente: Vacaciones/2015.

Asunto: **Se autorizan vacaciones.**

Chilpancingo, Gro., a 03 de Agosto del 2015.

d. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial  
del Estado.  
Presente.

En relación al Rol establecido para los periodos vacacionales y de conformidad con las Instrucciones de esta Coordinación General a mi cargo, al respecto comunico a Usted, que le son concedidas sus vacaciones de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Trabajo a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 que a la letra dice: ... "Los trabajadores al Servicio del Estado y Entidades Paraestatales, disfrutaran de sus vacaciones durante los periodos establecidos para ello..." se le autoriza a usted, disfrutar de su **SEGUNDO PERIODO** vacacional a partir del día **04 al 17 de Agosto del año en curso**, una vez concluidas deberá presentarse a sus labores el día **18 de Agosto del 2015**.

Inicio a la Comunidad  
Investigación  
Sin otro parti

DEL E  
COORD

C.C.P.-

Mé

V. C.

C. D.

C. T.

C. F.

C. I.

C. A.

Archivo.

ra.

to. Presente.

u conocimiento. - Presente.

- Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial para su conocimiento. - Pres

to de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento. - Present

ente de la Policía Ministerial del Estado.- Respónsable de la Coord. De Justicia para A

Iguuala, Gro.- Para su conocimiento Presente.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx

180

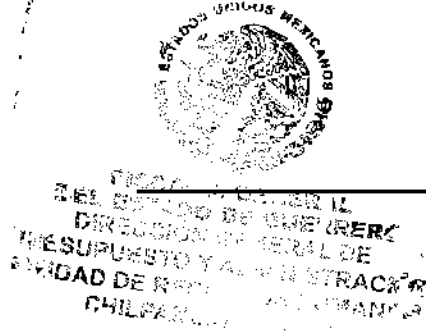


LA C. M.A. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE Y CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSISTENTE EN 180 FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL ARCHIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DEL C. [REDACTED] MISMA QUE TUVE A LA VISTA. -----

LO QUE CERTIFICO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----



C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

*Intervención del Titular S. ...*  
*Clara de la V*



407

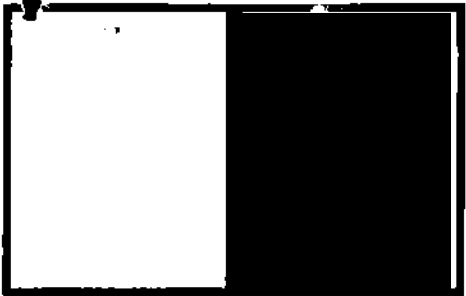
*[Handwritten mark]*



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

**PERSONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO**

**Nombre:** [REDACTED]  
**Edad:** [REDACTED] **Estado Civil:** [REDACTED]  
**Complexión:** [REDACTED]  
**Color de pelo:** [REDACTED] **Ojos:** [REDACTED]  
**Señas Particulares:** [REDACTED]  
**Nacionalidad:** MEXICANA  
**Originario:** [REDACTED]  
**Domicilio:** [REDACTED]  
 CENTRO, IGUALA, GRO.  
**Recomendado por:** [REDACTED]



Chilpancingo, Gro., a 17 DE JUNIO DEL 2014



EN LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

1

Chilpancingo, Gro., 1 de enero de 2014

C. [REDACTED]

Por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, le designo a usted como:

**POLICIA MINISTERIAL ACREDITABLE**



A partir del día primero de enero del año en curso, debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Ley, a los programas, normas éticas y políticas que han sido establecidos por el Gobierno del Estado.

**GUERRERO**

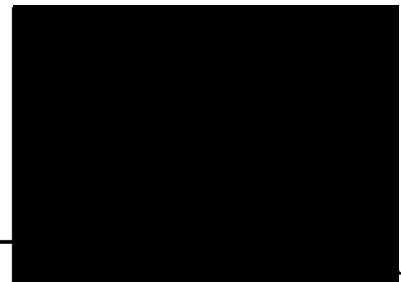
GOBIERNO DEL ESTADO  
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA



AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
relativos a la Comunidad  
investigación



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GRO.



Bldv. Rene Juárez Cisneros Esq. C/Calle Juan Jiménez Sánchez Col. El poterito C.P. 39098 Chilpancingo de los Bravo, Gro.



ASUNTO: Se comunica Alta.

Chilpancingo, Gro., 07 Mayo de 2014.

RECIBIDO  
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

GRAL. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.

Por este medio comunico a usted, que a partir del día 01 de Enero del año en curso, causó alta la C. [REDACTED] con categoría de Agente de la Policía Ministerial del Estado, y se encuentra adscrito en la Coordinación Regional de la Policía Ministerial del Estado.

Lo anterior para los efectos legales administrativos correspondientes.

DEBIDAMENTE.  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

[REDACTED]

C. [REDACTED] Directora General del Instituto de Formación Profesional, para su conocimiento. Presente.  
C. [REDACTED] Director General de Informática y Telecomunicaciones, con igual fin.- Presente.

II. DE LA REPÚBLICA  
AGG/FUAGA/ubi  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

RECIBIDO  
143 MAY 2014  
11:08h

[REDACTED]

# SOLICITUD DE EMPLEO

CONFIDENCIAL

410 #



FECHA <b>06/11/2013</b>	PUESTO SOLICITADO <b>ABENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL ACCED</b>	SUELDO MENSUAL DESEADO
----------------------------	--	------------------------

### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
DOMICILIO	COLONIA	CODIGO POSTAL
LUGAR DE NACIMIENTO		
VIVE CON		

### DOCUMENTACION

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES No.	AFILIACION AL SEGURO SOCIAL No.	CARTILLA SERVICIO MILITAR No.	PASAPORTE No.
¿EN QUE PAIS EXTRANJERO, QUE DOCUMENTACION LE PERMITE TRABAJAR EN EL PAIS			
No. DE AFORE			

### ESTADO DE SALUD Y HABITOS PERSONALES

¿ESTADO DE SALUD? <input checked="" type="radio"/> BUENO <input type="radio"/> REGULAR <input type="radio"/> MALO	¿PADECE ALGUNA ENFERMEDAD CRONICA? <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI	(EXPLIQUE)
¿PRACTICA O UD. ALGUN DEPORTE?	¿PERTENECE A ALGUN CLUB SOCIAL O DEPORTIVO?	¿EN QUE OCUPA SU TIEMPO LIBRE?
¿CUAL ES SU META EN LA VIDA?		

### DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VE	FINADO	DOMICILIO	OCUPACION
PADRE				
MAORE				
NOMBRE Y EDADES DE LOS HIJOS				

### ESCOLARIDAD

PRIMARIA	NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	FECHAS	AÑOS	TITULO RECIBIDO
	Escuela de la Comunidad				

ESCUELA	HORARIO	CURSO O CARRERA	GRADO
		2002	

4  
malco

CONOCIMIENTOS GENERALES

IDIOMAS QUE DOMINA <b>ESPAÑOL</b>	FUNCIONES DE OFICINA QUE DOMINA
MÁQUINAS DE OFICINA Y / O EQUIPO DE TRABAJO QUE SEPA MANEJAR	
OTROS TRABAJOS O FUNCIONES QUE DOMINA	

EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ULTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
TIEMPO QUE PRESTO SUS SERVICIOS			
NOMBRE DE LA EMPRESA			
DOMICILIO			
TELEFONO			
PUESTO: INICIAL FINAL			
SUELDOS: INICIAL FINAL			
MOTIVO DE SU SEPARACION			
NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO			
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS			
PODEMOS SOLICITAR INFORMES DE UD. <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (RAZONES)			

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	OCCUPACION	TIEMPO DE CONOCERLO

DATOS GENERALES

¿COMO SE ENTERO DE ESTE EMPLEO?	

DATOS ECONOMICOS

¿TIENE UD. OTROS INGRESOS?	IMPORTE MENSUAL	¿SU CONYUGE TRABAJA?	PERCEPCION MENSUAL

OBSERVACIONES

CERTIFICO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS Y AUTORIZO A LA EMPRESA PARA QUE LOS CERTIFIQUE A SU ENTERA SATISFACCION



2002





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL  
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO COORDINADORA DEL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICO; QUE EN EL LIBRO N° [REDACTED] DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] HORA / 18:00  
DÍA MES AÑO

PRESENTADO [REDACTED] SEXO [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]  
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD

COMPARECE [REDACTED]

C.U.R.P. [REDACTED] C.R.I.P. [REDACTED]

PADRES

NOMBRE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

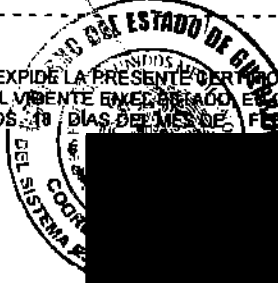
NACIONALIDAD MEXICANA EDAD [REDACTED] AÑOS

NOMBRE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS

LIBRO DE LA RETORICA  
 derechos Humanos  
 vinculos a la Comunidad  
 estigación


SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2009, DOY FE.




[REDACTED]

CAJERO: [REDACTED]

[REDACTED]

ANVERSO	 <b>REGISTRO NACIONAL DE POBLACION</b>	REVERSO	
	<b>CLAVE</b> [REDACTED]		Esta Clave Unica de Registro de Población, se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
	<b>CLAVE</b> [REDACTED]		<b>ACTA DE NACIMIENTO:</b>
	<b>NOBRE</b> [REDACTED]		<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> [REDACTED]
	<b>NOBRE</b> [REDACTED]	<b>MATERNIDAD:</b> [REDACTED]	
	<b>NOBRE</b> [REDACTED]	<b>AÑO DE REGISTRO:</b> [REDACTED]	
	<b>NOBRE</b> [REDACTED]	<b>NUMERO DE LIBRO:</b> [REDACTED]	
		<b>NUMERO DE ACTA O</b> [REDACTED]	

  
 SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS  
 SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS Y CONTROL DE CIUDADANÍA  
 SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS HUMANOS  
 UNICO. GRC

  
 DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Justicia a la Comunidad  
 Investigación



413 7



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR**

EDAD [REDACTED]  
SEXO [REDACTED]

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMEZCLAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

ESTEBANICO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]

[REDACTED]

LOCALIDAD Y EXTENSIÓN [REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
C.A.S. GRQ.



LAI DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

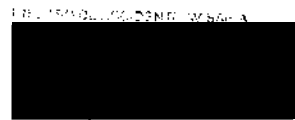
7

414 8

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



TITULO  
ARTICULO  
PARA



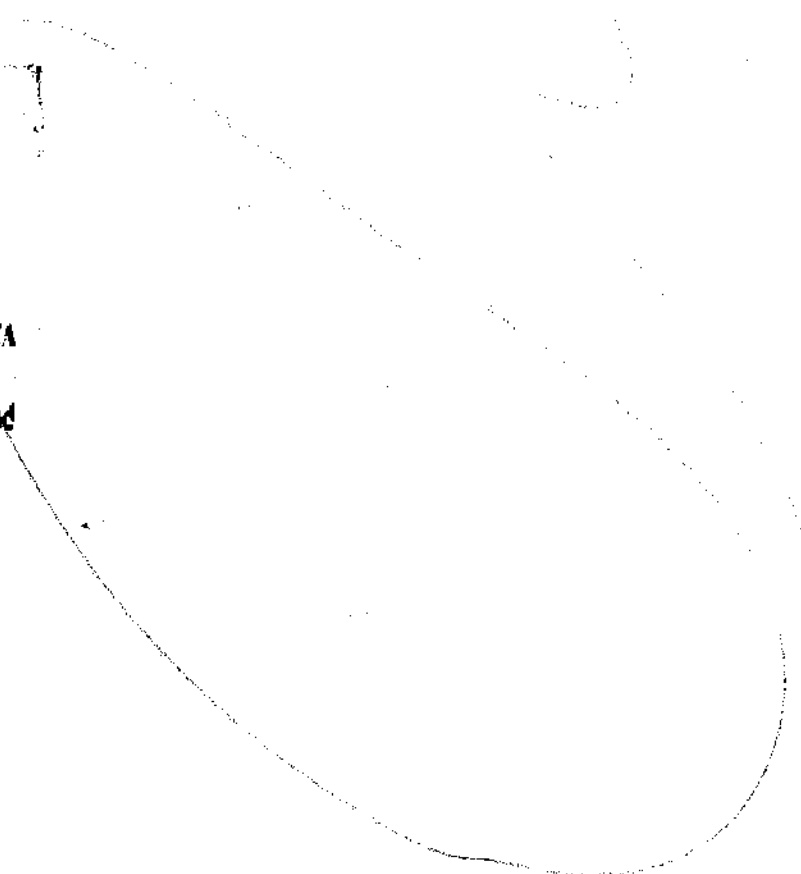
EL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL DEL Poder Judicial de la Federación  
Circuito Municipal  
Dirección de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
ESTIGACIÓN



8

415 9

El (la) CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE

Hace constar que, según documentos que obran en el Área de Administración Escolar,

el (la) C.

con Clave Única de Registro de Población (CURP)

terminó íntegramente los estudios correspondientes a la carrera de:

de conformidad con los planes de estudio autorizados, por lo que se le considera

SISTEMA  
EDUCATIVO NACIONAL

## P A S A N T E

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y para los usos legales que

procedan, se expide la presente en IGUALA, GUERRERO

del mes de

del dos mil

MEX  
EL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Votos a la Comunidad  
Investigación

FOLIO

### NOTAS:

1. El presente documento autoriza al Pasante a iniciar sus trámites de titulación en la escuela correspondiente.
2. ESTA CARTA DE PASANTE ES NULA:
  - Si presenta borraduras o enmendaduras.
  - Si carece de las firmas originales de los funcionarios que la suscriben.
  - Si no va acompañada con el original del Certificado.

9

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El que suscribe, LIC. [REDACTED]

Director General de este Centro Educativo,

AL  
DIRECCION  
GENERAL DE  
ESTRATEGIA  
HUMANISTA  
2010

**HACE CONSTAR**

Que la señorita [REDACTED] ha cubierto el 100% de créditos de la Licenciatura en Derecho, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo 2012380, de fecha 12 de Noviembre del 2001.

Se extiende la presente a solicitud de la interesada y para los fines que a ella convengan, Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Estado de Guerrero, a los 31 días del mes de Enero del 2013.

**ATENTAMENTE**

[REDACTED SIGNATURE]



Centro de Estudios Superiores  
del Valle de Iguala  
DIRECCION ACADEMICA  
LICENCIATURA EN DERECHO



DE LA REPUBLICA  
Por los Humanos,  
Por la Comunidad  
Investigación



Centro de Estudios Superiores  
del Valle de Iguala

www.cesviuniversidad.edu.mx

TELEFONO [REDACTED]

10

417#



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



GUERRERO  
UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO

UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO

A QUIEN CORRESPONDA:

EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20, INCISO B, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 55-A, 55-B, DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, 30 FRACCIÓN XXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y 54 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY:

HACE CONSTAR.

QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN ESTA UNIDAD A MI CARGO, NO SE ENCONTRO ANTECEDENTE PENAL A NOMBRE DE LA

C. [REDACTED]

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, A PETICION DE LA INTERESADA Y PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
estigación

ARCHIVO  
CHILP

418 XE



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero  
Poder Ejecutivo

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBCONTRALORIA DE NORMATIVIDAD JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE CONTROL JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**



**FOLIO: N° 9905**

El suscrito Director Jurídico Contencioso, de esta Contraloría General del Estado, con fundamento en los artículos 67 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), 48 fracción V, 55 y 56 del Reglamento Interno de la Contraloría General del Estado, en suplencia del Contralor General del Estado, del Subcontralor de Normatividad Jurídica y del Director General Jurídico, por la presente:

**HACE CONSTAR**

Que habiendo realizado una búsqueda en el Padrón Estatal de Servidores Públicos Inhabilitados de este Órgano Estatal de Control y en el listado de Servidores Públicos Inhabilitados vigente, que opera la Secretaria de la Función Pública con base en el acuerdo de coordinación de fecha 8 de septiembre del año dos mil once, a la fecha,

**NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE INHABILITACIÓN.**

En contra de:

[REDACTED]

Com. P. F. C.

[REDACTED]

Se extiende la presente a petición del interesado(a) en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil once, para que se le otorgue el aval legalmente conducentes.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación

GBE  
CONTRALORIA  
GENERAL  
LIC. S.  
SUBCONTRALORIA  
NORMATIVA

encioso

na Serna.

reviso padro  
NOTA: E

umento tend

valido documentación  
iles a partir de su exped

12



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.  
2012-2015**

Dr. [REDACTED]

Director de Salud Municipal



"2013 celebración del Bicentenario de la Promulgación del Primer Congreso de Anáhuac y de la promulgación de los Sentimientos de la Nación."

# CERTIFICADO MÉDICO



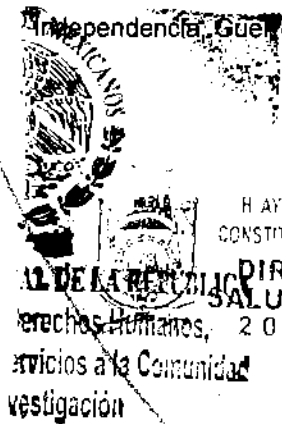
DR. H. [REDACTED] Médico cirujano con cédula profesional [REDACTED], que suscribe, autorizado legalmente para ejercer su profesión y adscrito a esta Dirección de Salud, hace constar que: Habiendo practicado en esta fecha reconocimiento médico a:

C. [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] AÑOS

IDX: [REDACTED]

Se extiende la presente constancia a petición del interesado (a), para los usos legales que a el (a) convenga el día 06 de Noviembre del año Dos mil Trece, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. ATENTAMENTE [REDACTED] DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.

AV. VICENTE GUERRERO NO. 1 COL. CENTRO IGUALA, GRO. C. P. 40000 TEL. [REDACTED]  
www.ayuntamientodeiguala.gob.mx



Acciones Reales

13





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012-2015

420



IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA  
H. Ayuntamiento Municipal  
2012 - 2015

GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO

e. [Redacted]

Regidor de Ecología

"2015 celebración del Bicentenario de la Promulgación del Primer Congreso de Anáhuac y de la Promulgación de los Sentimientos de la Nación"

ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACIÓN

AL  
GUERRERO  
AL DE A  
RASTRAR  
HUMANOS  
GRO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO RECOMENDAR  
AMPLIAMENTE A LA C. [Redacted] QUIEN TIENE SU  
DOMICILIO EN CALLE [Redacted] COLONIA  
[Redacted] GUERRERO, YA  
QUE ES UNA PERSONA HONESTA RESPONSABLE Y CÁPAZ PARA  
DESEMPEÑAR EL PUESTO QUE LE SEA ENCOMENDADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE  
AL INTERESADO CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA GRO; A LOS 6 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL  
PRESENTE AÑO.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
Investigación

MEDIO AMBIENTE.

14

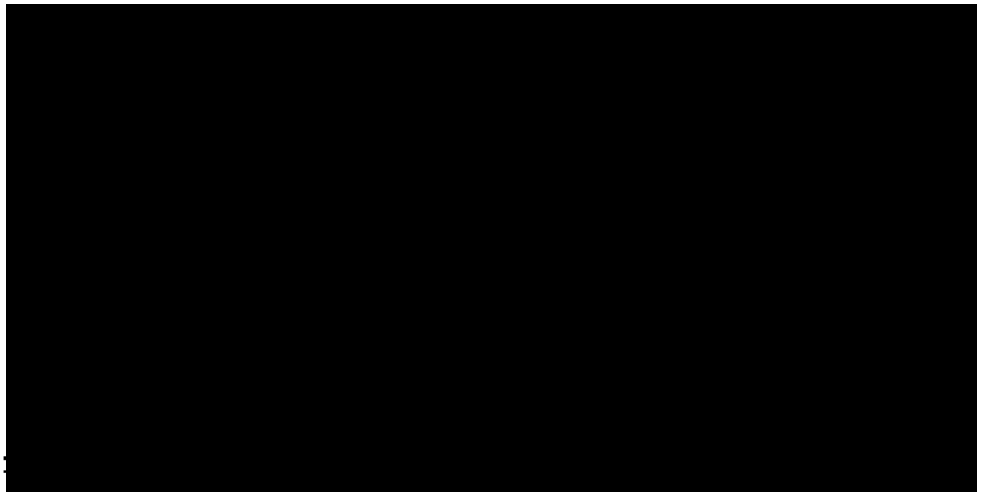
AV. VICENTE GUERRERO NO. 1 COL. CENTRO IGUALA, GRO. C. P. 40000 TEL: 33-J-96-00 EXT. [Redacted]  
www.ayuntamientodeiguala.gob.mx



Acciones Reales

CURRICULUM VITAE

NOMBRE:  
EDAD:  
DOMICILIO PARTICULAR:  
TELEFONOS:  
FECHA DE NACIMIENTO:  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
ESTADO CIVIL:  
NOMBRE DE LOS PADRES:



ESPECIAL  
AL DE  
STRACIA  
HUMANOS  
RO

AÑO.	ESTUDIO.	INSTITUCION.	DOCUMENTO RECIBIDO.
[Redacted]			

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

15

#1  
225



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Otorgan la presente

INSTITUTO DE  
FORMACIÓN  
PROFESIONAL

*Constancia*

A:

[Redacted Name]

Por su participación en el Curso de:  
"Formación Inicial para Aspirantes a  
Agentes de la Policía Ministerial  
Acreditable, Unidad II: Tronco Común."

Efectuado del 05 al 23 de Agosto de 2013, con una duración de 120 horas.

Chilpancingo de los Bravo, Cto. 23 de Agosto de 2013



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CHILPANCIINGO, GRO.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y  
FORMACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL  
PROFESIONADO DE LA  
INSTITUCIÓN DE Fc  
ción Profesional.

Investigación



Acreditación como Agente Capacitador Externo ante la STPS con registro número LOOC-730617-IQO-0005. Folio de registro del curso 311/16464.

Colegio de Capacitación del Sistema de Justicia S.C.

[Redacted]

Otorgado a [Redacted] haber cubierto los requerimientos de preparación y actualización correspondiente al Curso .

[Redacted]

Capacitador de Multiplicadores para la Unidad II: Tronco Común.

[Redacted]

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA  
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA  
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

433  
423

El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, el H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, la Asociación Jurídica Igualteca A. C. y el Colegio de Abogados de las Regiones Norte y Tierra Caliente del Estado de Guerrero A. C.

Otorgan la presente

# Constancia



A:

[Redacted Name]

Por su asistencia a la proyección audiovisual del Curso de Interpretación y Argumentación Jurídicas, verificado los días 10, 17, 24 y 31 de marzo de 2007, en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, a las [Redacted] horas.



Presidente Municipal  
Independencia

Regiones Norte y Tierra Caliente.

Presidente del Ayuntamiento  
Iguala

Otorgan la presente

INSTITUTO DE  
FORMACION  
PROFESIONAL

# Constancia

A:



Por su participación en el Curso de:  
"Formación Inicial para Aspirantes a  
Agentes de la Policía Ministerial  
Acreditable, Unidad II: Tronco Común."

Efectuado del 05 al 23 de Agosto de 2013, con una duración de 120 horas.

Chilpancingo de los Brava, Gro. 23 de Agosto de 2013



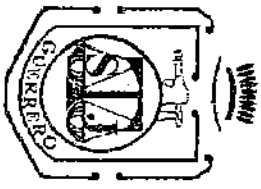
Procurador General de Justicia  
del Estado de Guerrero.  
PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.

INSTITUTO EN CARGO DE LA  
PROFESION DE LA  
INSTITUCION DE Fc  
cion Profesional.

LA REPUBLICA  
s Humanos  
a la Comunidad  
cion

18

# Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado



OTORGA LA PRESENTE:

## CONSTANCIA

AL (A):

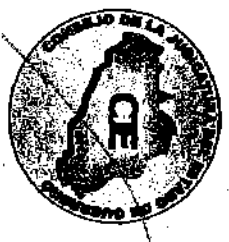


Por el presente se *OTORGA LA PRESENTE* la *CONSTANCIA* sobre *Ética Judicial*, impartido por: Ministro *[REDACTED]*  
Romero Saldaña Serrano y Dr. Cipriano Gómez Lara; dirigido a *[REDACTED]*  
servicio de *[REDACTED]* el Estado; Asociación de abogados y público en general,  
llevo a cabo el día 06, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Estado.

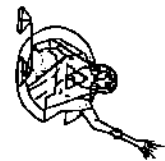


Estado y Coordinadora del eventos del



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Asociación





El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero,  
el H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia,  
la Asociación Sindical Igualteca, A.P. y el Colegio de Abogados de las  
Regiones Norte y Tierra Caliente del Estado de Guerrero, A.P.



Otorga la presente

# Constancia

a:

[Redacted Name]

Quince Días

de

Justicia Electoral

Por su asistencia al Seminario de Derecho Electoral, impartido por personal especializado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el [Redacted] de junio del 2007, e

[Redacted] to de Iguala de la Independencia, durante los días 9, 16, 23 y 30

Tribunal Electoral del Estado

Presidencia Municipal de la Independencia

Región Norte y Tierra Caliente, A.C.

Presidencia de la Asociación Jurídica Igualteca A.C.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
Asesoría y Litigación

429



FOLIO GRO TAX03474



CRUZ ROJA MEXICANA  
DELEGACION TAXCO DE ALARCON GUERRERO  
COORDINACION LOCAL DE CAPACITACION

Otorga la presente

# C O N S T A N C I A

2 :

[Redacted]

POR SU PARTICIPACION EN EL CURSO DE  
" SEIS ACCIONES PARA SALVAR UNA VIDA "

ESTE CURSO HA SIDO CON BASE AL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACION SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE ATENCION MEDICA PRESHOSPITALARIA EN LA INSTITUCION CON UNA DURACION DE SEIS HORAS

TAXCO DE ALARCON GRO. A 13 DE ENERO DEL 2007

  
DRA ISABEL CADEJON AVILEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DELEGACION TAXCO DE ALARCON GUERRERO  
SUBDELEGACION TAXCO  
GUERRERO

T.U.M.

[Redacted]  
COORDINADOR DE ALARCON  
INSTRUCTOR NACIONAL

COORDINADOR LOCAL DE CAPACITACION  
INSTRUCTOR NACIONAL

AL GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARIA DE SALUD

21

investigación



La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero  
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado  
CCT 12EUT0002Z

Otorga la Presente

# Constancia

A la:

C.

Por haber asistido a el curso "Open Office Calc" dirigido al personal de la Secretaría de Finanzas Guerrero, del 2 al 6 de julio de 2007, en las instalaciones dad.



Arq.

RECTORIA


Rector

Fecha de la Independencia: Gro. a 6 de julio de 2007.



16. EL SERVIDOR  
los miembros,  
es para el bienestar de la  
comunidad y el  
desarrollo

22

429 

**RED**  
POSGRADOS EN  
EDUCACION A.C.

**RED DE POSGRADOS EN EDUCACIÓN A.C.**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**

Otorgan la presente

**CONSTANCIA**

a:

[Redacted Name]

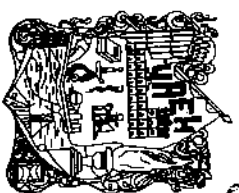
Por su participación como:

**ASISTENTE**

En el III Congreso Na  
Posgrados en Educación  
realizado en la Ciudad d

Director del I

[Redacted Signature]



23

Académicos de  
grado en Educación",  
11 de Junio de 2007

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Educación

Jefa del Área Académica

de la Educación - UAIEH

Nombre y Domicilio

430  
IT

Total a pagar del periodo facturado

Cuenta      Uso      Tarifa      Hilos

**Información importante**

Corte a partir de 15 OCT 13.  
¿Problemas con el consumo de tabaco, alcohol u otras drogas? Nosotros te orientamos  
018009112000 Centro Nacional para la

**Medición de consumo**

Periodo Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
			95

**Apoyo gubernamental**

Costo de producción  
Aportación Gubernamental

**Facturación**

Concepto	kWh	Precio	Subtotal

**Importe de la facturación**

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo BAJO, que es menor a 600 kWh bimestrales.

Energía  
IVA 16%  
Fac. del Periodo  
DAP  
Además Anterior  
Su Pago  
Total

**Controla y ahorra**

Con el Pago Programado, tú eliges el día que más te convenga para pagar la luz cada mes.  
¡Pídelo sin costo al 071 o [www.cfe.gob.mx](http://www.cfe.gob.mx)!

Fecha, hora y lugar de impresión: 02 OCT 13 01:27:57 hrs. Melchor Ocampo No.32 SN Col. Centro Iguala Iguala Guerrero México CP 00000.

Total a pagar:

LA REPUTACIÓN  
de la Comisión  
Federal de Electricidad

24

ERRERO

PROCURADURÍA GENERAL

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia  
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto y Admón.  
MESA: Unidad de Recursos Humanos.  
No. De Oficio: 810  
ASUNTO: Se remite licencia médica

28

431

[Redacted]

Chilpancingo, Gro., 26 de mayo del 2014.

LIC. [Redacted]  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y DESARROLLO DE PERSONAL  
PRESENTE.

Por este conducto me permito remitir a usted, la licencia médica por 28 días a partir del 23 de mayo AL 19 de junio del 2014 de la C. [Redacted] con categoría de Agente de la Policía Ministerial adscrita a la Coordinación de Chilpancingo, Gro. y número de empleado, [Redacted] quien checa en lista de asistencia.

En razón de lo anterior, a efecto de que se le justifiquen los días antes mencionados a la persona referida, ya que por su estado de salud, tuvo que asistir a consulta general al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado extendiéndole la licencia antes señalada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A  
JE [Redacted]

HUMANOS.

018863

LIC. [Redacted]

C.c.p. Minutaño.  
[Redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE HUMANOS RECURSOS  
26 MAY 2014

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE HUMANOS RECURSOS  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación

25

4329

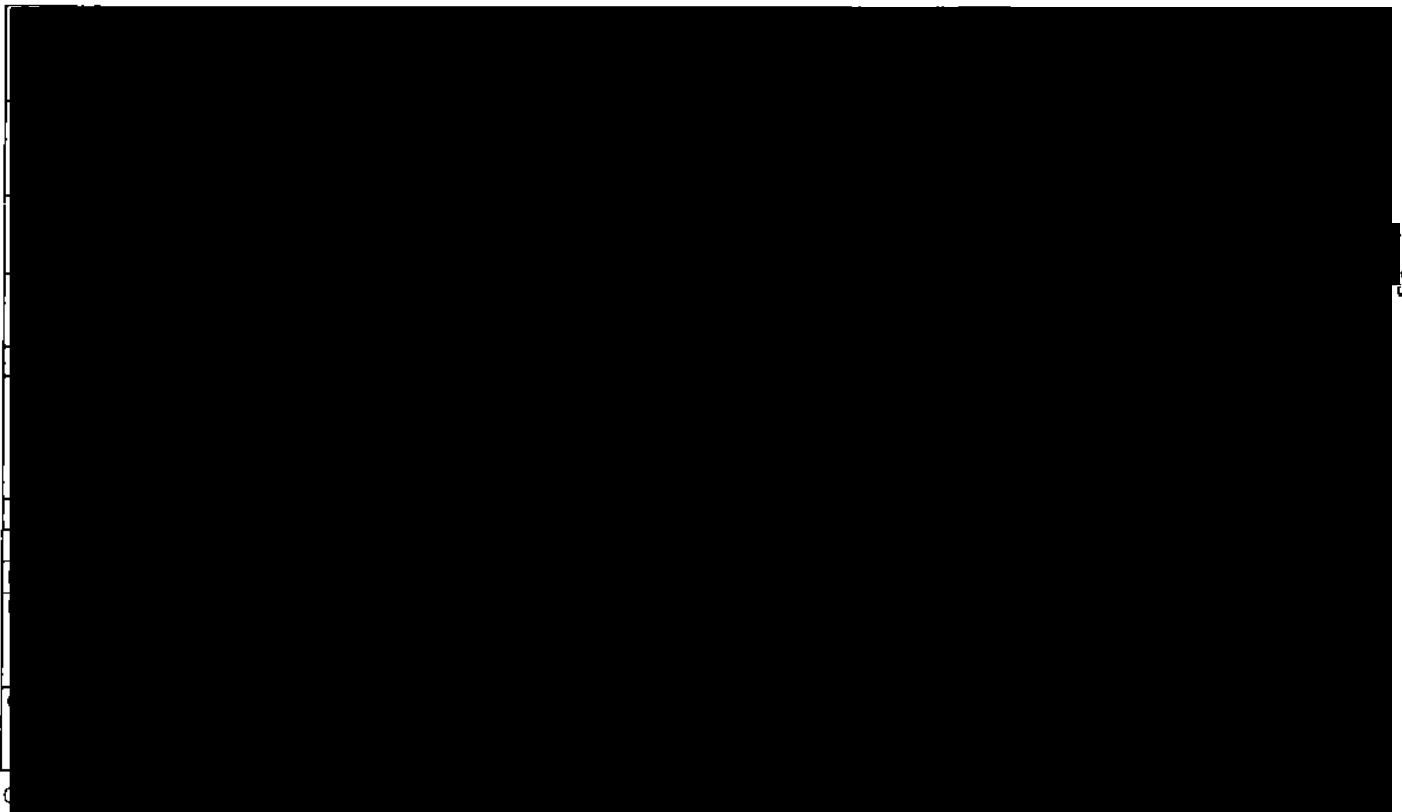


Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Dirección Médica  
**LICENCIA MEDICA**

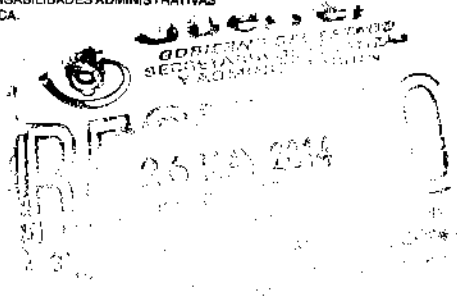


Serie N°



CLAVE SM3-1

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA.



RAE DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
y sostenibilidad

26



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE DR: [REDACTED] DIRECTOR DE LA CLINICA HOSPITAL ISSSTE EN ESTA CIUDAD.

CERTIFICA:

QUE EL C. [REDACTED]

CON No. DE EXPEDIENTE: [REDACTED]

[REDACTED]

A PETICION DEL INTERESADO (A), PARA LOS FINES LEGALES CONVENIENTES, SE LE EXTIENDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO A LOS [REDACTED] DIAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED]

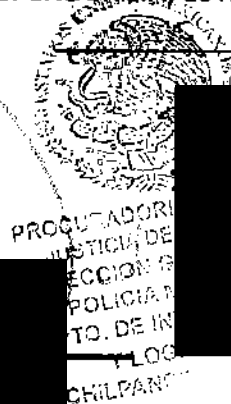
ATENTA MENTE

[REDACTED]

[REDACTED]



AL DE LA REPUBLICA  
derechos humanos  
servicios a la Comunidad  
investigación



14

27

retaría: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO  
Secretaría: SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES  
dependencia/Región: DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL

Información del Trabajador  
Empleado: PLAZA DE NUEVA CREACION  
Apellido Paterno: [Redacted]  
Apellido Materno: [Redacted]  
Nombre (s): [Redacted]  
Fecha Nacimiento: [Redacted] Edad: [Redacted] Sexo: [Redacted] Estado Civil: [Redacted]  
Teléfono: [Redacted] Correo Electrónico: [Redacted]  
CURP: [Redacted] RFC: [Redacted] Sueldo mensual: [Redacted] Adscripción: [Redacted]  
Calle y Número: [Redacted] Colonia: [Redacted] C.P.: [Redacted] Ciudad: [Redacted] Municipio: [Redacted] Estado: [Redacted]  
Categoría: POLICIA MINISTERIAL Banco: [Redacted] Cuenta: [Redacted] Pagaduría: 99-99

Movimientos de Personal (Exclusivo para el área de nóminas)

Información actual del Trabajador  
Categoría: [Redacted] No. De Plaza: [Redacted] Sueldo mensual: [Redacted] Fecha de Baja: [Redacted] Adscripción: [Redacted]

Información del Trabajador después de la incidencia  
Categoría: [Redacted] Fecha Movimiento: [Redacted] Nivel Tabular: [Redacted] Sueldo mensual: [Redacted] Qna Aplicación: [Redacted] Adscripción: [Redacted]

Información Económica  
Tipo de Nómina: [Redacted] Tipo de Personal: [Redacted] Clave de la Plaza: [Redacted]

Información Pension Alimenticia  
Tipo de Movimiento: [Redacted] Apellido Paterno: [Redacted] Apellido Materno: [Redacted] Nombre (s): [Redacted]  
CURP: [Redacted] RFC: [Redacted] Telefono: [Redacted] Importe o Porcentaje: [Redacted] Pagaduría: [Redacted]  
Calle y Número: [Redacted] Colonia: [Redacted] C.P.: [Redacted] Ciudad: [Redacted] Municipio: [Redacted] Estado: [Redacted]

Nómina de Magisterio  
Descripción y Clave del Centro de Trabajo: [Redacted] Zona Esc.: [Redacted] Comunidad: [Redacted] Municipio: [Redacted]

Situación del: [Redacted] Presentarse con: [Redacted]

los Servicios Educativos de la Región, quien le ratificará el presente Formato Único, dando aviso de haber

do la misma disposición en un término de tres días hábiles, de lo contrario quedará cancelado el presente documento.

BAJAMENTO EN EL ARTICULO 121 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUERRERO Y 16 DE LA UNICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO.  
"O GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DEL ESTADO DE GUERRERO, LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES QUE DE ELLO EMANEN, Y DESEMPEÑAR FIEL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE SE ME HA CONFERIDO, Y LO HICIERA, QUE LA PATRIA Y EL ESTADO ME LO DEMANDEN."  
BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, Y SABEDOR DE LAS PENAS LABORALES, ADMINISTRATIVAS Y PENALES EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, MANIFIESTO QUE NO CUENTO CON NINGUNA OTRA PLAZA DENTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PROHIBIDO POR EL ARTICULO 120 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUERRERO.  
ACEPTO QUE LA PLAZA CONTENIDA EN ESTE FORMATO, POR LA NATURALEZA DEL EMPLEO, REQUIERE SU EJERCICIO EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO, POR LO QUE LO DESEMPEÑARE EN LOS HORARIOS Y LUGARES DONDE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LO REQUIERAN.

Datos del último ocupante de la plaza

Empleado: [Redacted] Paterno: [Redacted] Materno: [Redacted] Nombre (s): [Redacted]  
Sueldo mensual: [Redacted] Código: [Redacted] Motivo de baja: [Redacted] Tipo: [Redacted] Fecha de baja: [Redacted]

SEGUIMIENTO DEL PROCESO  
DGAYDP: [Redacted]

CONTROL DE GESTIÓN  
(1) PROCEDENCIA (2) PRESUPUESTO (3) NÓMINAS (4) CAPTURA DE SISTEMAS (5) VALIDACIÓN DE SISTEMAS (6) MESA DE CONTROL (7)

Investigación

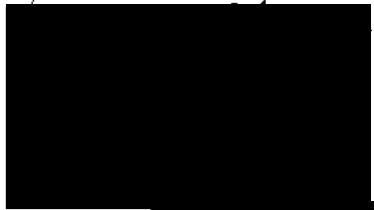
435 32



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia  
SECCIÓN: Dirección General de Presupuesto y Admón.  
MESA: Unidad de Recursos Humanos.  
No. De Oficio: 983  
ASUNTO: Se remite licencia médica

Chilpancingo, Gro., 23 de junio del 2014.



LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL PRESENTE.



Por este conducto me permito remitir a usted, la licencia médica por 28 días a partir del 20 de junio al 17 de julio del 2014 de la C. [REDACTED] con categoría de Agente de la Policía Ministerial adscrita a la Coordinación de Chilpancingo, Gro. y número de empleado, [REDACTED] quien chequea en lista de asistencia.

En razón de lo anterior, a efecto de que se le justifiquen los días antes mencionados a la persona referida, ya que por su estado de salud, tuvo que asistir a consulta general al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado extendiéndole la licencia antes señalada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS HUMANOS, GRO. ATENTA JEFA DE LA

023839

SERVICIOS HUMANOS.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
UNIDAD DE SERVICIOS HUMANOS  
CHILPANCINGO, GRO.  
C.c.p. Minutario.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS HUMANOS  
24 JUN 2014  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS HUMANOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS HUMANOS  
DEPTO. DE REGISTRO Y COS. MINUTARIAL

Carretera Cuernavaca-Cuernavaca Esq. Juan Jiménez Sánchez  
C.P. Chilpancingo, Guerrero C.P. 30020  
Teléfono: (47) 49 4 29 99 EXT. 181

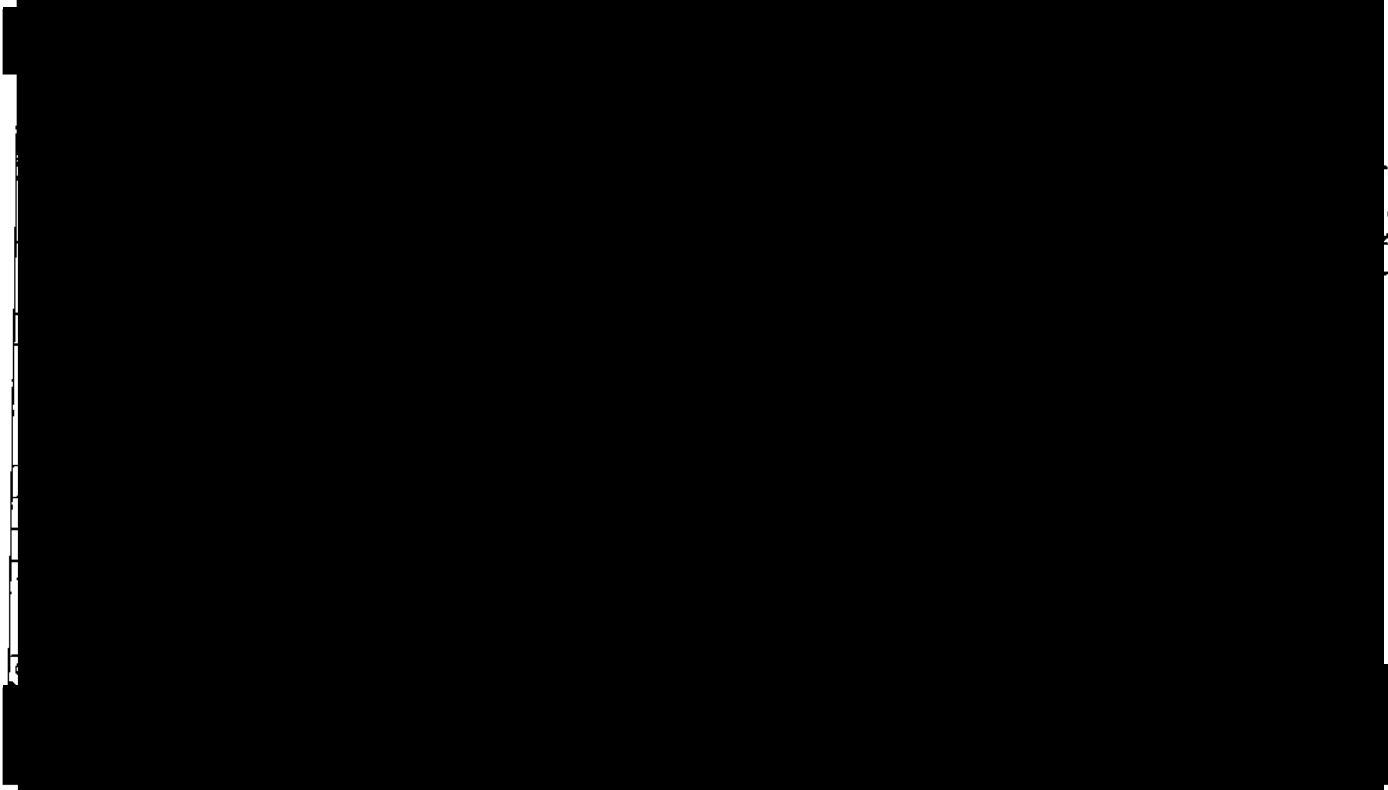
29



426 33

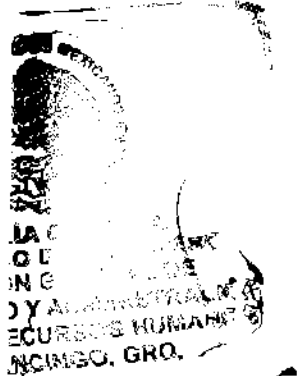
Entidad Federativa

Unidad Médica



CLAVE

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACION O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL ( SERA RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPUBLICA.



SECRETARIA DE SALUD Y ADMINISTRACIÓN  
RECEBIDO  
24 JUN 2014  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL  
DEPTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL

LA REPÚBLICA  
Los Humanos,  
al Servicio a la Comunidad  
Investigación

30



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Sección: - Dirección General de la Policía Ministerial del Estado. Subdirección Administrativa  
Núm. de Of.- DGPM/2521/2014

ASUNTO:- Se notifica Cambio de Adscripción Chilpancingo, Gro., a 02 de Septiembre del 2014. "2014, Año de Octavio Paz".



C. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Décimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir de la fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual de la Subdirección Administrativa de la Policía Ministerial con Sede en esta Ciudad Capital; e incorporarse hasta nueva orden a [Redacted] bajo las órdenes del C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, responsable de la misma.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia en un término de 24:00 horas, el servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Cobrera.- Procurador General del Estado.- Presente.
- C. [Redacted] Contralor Int.- Presente.
- C. [Redacted] Subdirecto.- Presente.
- C. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Mosso.- Director General de Informática y Telecomunicaciones (Plataforma México).- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Subdirector de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. [Redacted] Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado (Región Norte).- Para su conocimiento.- Iguala, Gro.





Chilpancingo, Gro., 04 de agosto del 2014.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y DESARROLLO DE PERSONAL  
PRESENTE.

Por este conducto me permito remitir a usted, la licencia médica por 21 días a partir del 18 de julio al 07 de agosto del 2014 de la C. [REDACTED] con categoría de Agente de la Policía Ministerial adscrita a la Coordinación de Chilpancingo, Gro. y número de empleado, [REDACTED] quien checa en lista de asistencia.

En razón de lo anterior, a efecto de que se le justifiquen los días antes mencionados a la persona referida, ya que por su estado de salud, tuvo que asistir a consulta general al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado extendiéndole la licencia antes señalada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED] RECURSOS HUMANOS.

029560

SECRETARÍA DE  
GUERRERO  
SECRETARÍA DE  
ERA  
MINISTERIO DE  
LOS HUMANOS  
JO, CHAO

SECRETARÍA DE  
GUERRERO  
SECRETARÍA DE  
ERA  
MINISTERIO DE  
LOS HUMANOS  
JO, CHAO

Cap. Minutario

JAC/14c.

AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
GUERRERO  
RECEBIDO  
07 AGO 2014  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL  
DEPTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL

32







Dirección: Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado  
Oficio: SAPM/2014.

Asunto: **Se autorizan Vacaciones.**

Chilpancingo, Gro., A 06 de Diciembre del 2014.

G. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación al Rol establecido para los periodos vacacionales y de conformidad con las instrucciones de esta Coordinación General a mi cargo, al respecto comunico a usted, que le son concedidas sus vacaciones de conformidad con el **artículo 25 de la ley del Trabajo a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 que a la letra dice: ... "Los Trabajadores al servicio del Estado, y Entidades paraestatales, disfrutaran de sus vacaciones durante los periodos establecidos para ello..."** Se le autoriza a usted, disfrutar de su segundo periodo vacacional a partir del día 06 de Diciembre al 15 de Diciembre del 2014, debiendo informar a esta Coordinación el lugar donde disfrutara el citado beneficio, asimismo una vez concluidas deberá presentarse a sus labores el día 16 de Diciembre del año en curso.

**Atentamente**

El Encargado de la Coordinación General [Redacted] do.

Lic. [Redacted]

RAI  
ER  
RAI  
NIS  
S H  
GRO.

- C.c.p. Lic. [Redacted] - Vicefiscal de Investigación/Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Lic. [Redacted] - Contralor Interno de la Fiscalía General.- Para su conocimiento.-Presente
- Lic. [Redacted] - Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.-Presente.
- Ing. [Redacted] - Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
- Cap. [Redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.-Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. [Redacted] - Subdirector de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] - Subcoordinador Accidental Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento y Efectos.- Presente.
- Lic. [Redacted] - Coordinador de Zona de Policía Ministerial del Estado, Tierra Colorada, Gro.- Para su conocimiento.- Presente
- Archivo.

Carretera Nacional México-Acapulco, Km. 6+300, Chilpancingo, Gro., C.P.39090. Tel. [Redacted]

E-MAIL [Redacted]

34

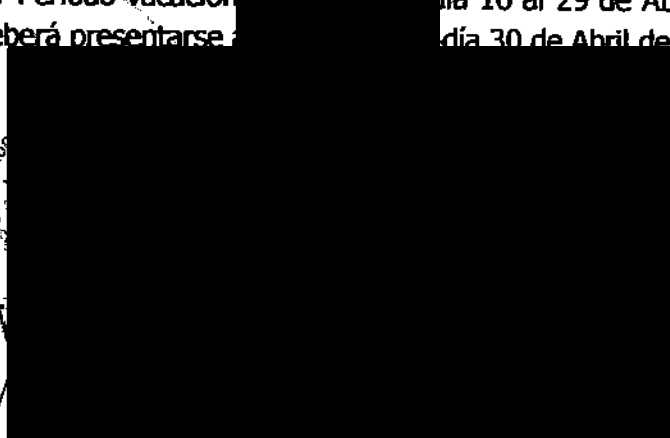


**Dependencia:** *Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado*  
**Sección:** *Subcoordinación Administrativa* 28  
**Mesa:** *VACACIONES* 441  
**Oficio:** *SAPM/1130/2015.*  
**Expediente:** *Administrativo.*  
**Asunto:** *El que se Indica.*

Chilpancingo, Gro., A 15 de Abril del 2015.

C. [Redacted]  
 Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
 Presente.

En relación al Rol establecido para los períodos vacacionales y de conformidad con las instrucciones de esta Coordinación General a mi cargo, al respecto comunico a usted, que le son concedidas sus vacaciones de conformidad con el **artículo 25 de la ley del Trabajo a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 que a la letra dice: ... "Los Trabajadores al servicio del Estado, y Entidades paraestatales, disfrutaran de sus vacaciones durante los periodos establecidos para ello..."** Se le autoriza a usted, disfrutar de su Primer Período vacacional a partir del día 16 al 29 de Abril del 2015, asimismo una vez concluidas deberá presentarse [Redacted] día 30 de Abril del año en curso.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

C.c.p.

- C. Mtro. [Redacted] Fiscal General de la Fiscalía General del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
- C. Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.- Para su Conocimiento.- Presente.
- C. P. [Redacted] Director de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. Tte. [Redacted] - Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. [Redacted] Subdirector de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. [Redacted] - Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, Iguala, Gro.- Para su conocimiento y Efectos.- Presente.

Archivo.

[Redacted]  
 [Redacted]  
 Carretera Nacional México-Acapulca, Km. 6+300, Chilpancingo, Gro., C.P.39090. Tel. [Redacted]

35



LA C. M.A. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE Y CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

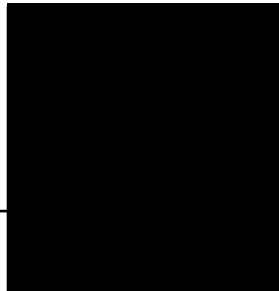
-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSISTENTE EN 36 FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL ARCHIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DE LA C. [REDACTED] MISMA QUE TUVE A LA VISTA. -----

LO QUE CERTIFICO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----



FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE  
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE  
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCINGO

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Defensa del Patrimonio y  
Cuenta de

SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Parte de la Comisión Judicial  
Procuraduría General de la República

[Redacted]

Nombre [Redacted]  
Edad [Redacted]  
Estado Civil [Redacted]  
Copleción [Redacted]  
Color de pelo [Redacted]  
Ojos [Redacted]  
Estatura [Redacted]  
Señal particular NINGUNA.  
Nacionalidad MEXICANA.  
Domicilio [Redacted]  
Religioso [Redacted]  
Recomendado [Redacted]

Hecho en [Redacted] de ENERO de 195...

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

C. PROCURADOR DE JUSTICIA DEL EDU.

PRESENTE.

Informo a usted que no se encontraron antecedentes Penales de :-

[REDACTED] A QUIEN YA SE LES TOMARON SUS IMPRESIONES DIGITALES Y ENTREGO LAS FOTOGRAFIAS CORRESPONDIENTES.

en el Archivo de esta Jefatura.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
JEFATURA  
ARCHIVO CRIMINALISTICO  
CUILTANCINGO, GUER.

15/1/86

RECEIVED  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
CUILTANCINGO, GUER.

2



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA DE JUSTICIA.  
Sección: DIRECCION DE ADMINISTRACION.  
Número: 004.  
Expediente: 000002  
ASUNTO PROPUESTA

3

Chilpancingo, Gro., a 10 de enero de 1986.

C. LIC. [REDACTED]  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL EDO.  
CIUDAD.

Ruego a usted se sirva ordenar a quien corresponda, se expida orden de pago a favor del C. [REDACTED]

como AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO (EXTRAORDINARIO).

con una percepción mensual de \$ [REDACTED]

que señala la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor, a partir del día 6 del actual, en substitución del C. [REDACTED] que cambió de categoría.

ATENTA ENTE

[REDACTED SIGNATURE]

c.c.p. el C. Subdirector de Egresos, para su conocimiento. — Ciudad.  
c.c.p. el C. Director de la Policía Judicial del Estado, con ---  
igual fin. — Edificio.

[REDACTED]

3

Al contestar el oficio citense los datos contenidos en el original superior derecho.





Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero  
PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUST

Sección:

Número:

Expediente:

446

000003

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

C. [REDACTED]  
PRESENTE.

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se le nombra a usted AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO (EXTRAORDINARIO).

con el sueldo mensual de \$ [REDACTED]

que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo comunico a usted a fin de que, previa la protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.

Chilpancingo, Gro., a 6 de enero de 1986.

[REDACTED]

DE JUSTICIA

LIC. [REDACTED]

Recibi Original  
15-I-86

REPUBLICA  
MEXICANA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERATIVA

[REDACTED]

Al copiar en este oficio cifense los datos  
conteni en el ángulo superior derecho.

4



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero  
PODER EJECUTIVO

447  
Dependencia: PROCURADURÍA GRAL. DE JUST

Sección:

Número:

0000045

Expediente:

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

C [REDACTED]  
PRESENTE.

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se le nombra a usted AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO (EXTRAORDINARIO).

con el sueldo mensual de \$ [REDACTED] PESOS (00/100).

que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo comunico a usted a fin de que, previa la protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.

Chilpancingo, Gro., a 6 de ENERO de 1986.

[REDACTED] E JUSTICIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Al copiar este oficio cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

5

# Acta de Protesta

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día SEIS .....  
 de ENERO ..... de mil novecientos ochenta y SEIS .., ante el suscrito Procura-  
 dor General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, compareció el C. ....  
 [REDACTED] .....  
 con el objeto de otorgar la protesta de ley para entrar al desempeño de sus labores como  
 AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO (EXTRAORDINARIO).....

A tal efecto y puesto de pie, el otorgante fué interrogado por el C. Procurador General  
 de Justicia en la forma siguiente: ¿ Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Po-  
 lítica de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, las  
 Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ellas emanen y desempeñar fiel y  
 patrióticamente el empleo que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y la pros-  
 peridad del Estado? Habiendo contestado el interrogado "sí protesto", el C. Procurador Gene-  
 ral de Justicia repuso: "Si no lo hiciéreis así, el Estado os lo demande"

Con lo anterior se dió por terminado el acto, levantándose la presente por quintuplicado  
 y firmando para constancia los que intervinieron.

E JUSTICIA

EL OTORGANTE

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED SIGNATURE]

# Acta de Protesta

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día SEIS ..... de .... ENERO ..... de mil novecientos ochenta y SEIS .. ante el suscrito Procurador General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, compareció el C. .... con el objeto de otorgar la protesta de ley para entrar al desempeño de sus labores como AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO (EXTRAORDINARIO);

A tal efecto y puesto de pie, el otorgante fué interrogado por el C. Procurador General de Justicia en la forma siguiente: ¿ Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, las Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ellas emanen y desempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado? Habiendo contestado el interrogado "sí protesto", el C. Procurador General de Justicia repuso: "Si no lo hiciéreis así, el Estado os lo demande"

Con lo anterior se dió por terminado el acto, levantándose la presente por quintuplicado y firmando para constancia los que intervinieron.

[Redacted Signature]

E JUSTICIA

[Redacted Signature]

EL OTORGANTE

**MEMORANDUM**

000007

NUM. ... 002. ....

Chilpancingo, Gro., a 6 de enero de 1986.

C.C.P. [Redacted]  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
E D I F I C I O.

004



En mi concepto puede ser aprobada la propuesta hecha a favor del C. [Redacted], para ingresar a la Policia Judicial del Estado, en virtud de que el prospecto cuenta con estudios a nivel Preparatoria, y no tiene antecedentes Penales, propuesta que ya ha sido aprobada por el **PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA**.



A T E N T E  
SUFRAGANTE  
EL SUFRAGANTE  
NO REELECCION  
E JUSTICIA

**PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA**  
ENE. 7 1986  
Chilpancingo, Gro.

**PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA LIC. [Redacted] ESTADO DE GUERRERO CHILPANCIINGO GRO.**

- C.c.p. el C. Lic. [Redacted] Procurador de Justicia en el Estado, para su superior conocimiento. - E D I F I C I O.
- C.c.p. el C. Lic. [Redacted] Director de la Policia Judicial, para su conocimiento. E D I F I C I O.
- C.c.p. el C. [Redacted] para su conocimiento. - P R E S E N T E.

REPUBLICA



Gobierno del Estado Libre  
Soberano de Guerrero

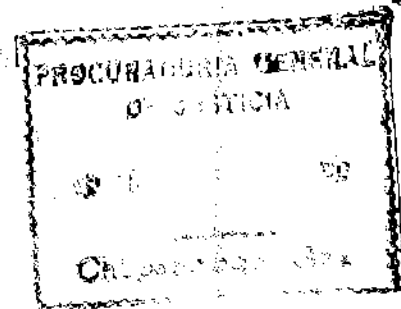
PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL DDO  
Sección: DIRECCION DE LA POLICIA JUDICIAL  
Número: 3432  
Expediente: 451 000008

ASUNTO: Se solicite el alta del C. [REDACTED]

Chilpancingo, Gro., Octubre 17 de 1985

C. LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR DE JUSTICIA  
EDIFICIO



Con toda atención me permito solicitar a usted, y de no existir inconveniente alguno, ordene a quien corresponde a efecto de que cause alta en ésta Corporación el C. [REDACTED] como Policía Judicial del Estado, a partir de ésta fecha, y en substitución del C. [REDACTED]



RESPECTUOSAMENTE  
SUSCRIBO EFECTIVO. NO REELECCION  
DIRECTOR DE LA POLICIA JUDICIAL

PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
DIRECCION DE LA POLICIA  
JUDICIAL  
Chilpancingo Gro.

C.c.p.- el C. Director de Administración, para su conocimiento y efectos.-Edificio.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



45A

000009

CONTRATO N° 123

Resolución de 15 de Mayo de 2007

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA  
GENERAL

[REDACTED]





454  
0000'1

*[Handwritten signature]*

**CORRICULUM VITAE.**

**Teloloapan, Gro., a 8 de Enero de 1986.**

**NOMBRE:** [REDACTED]  
**LUGAR DE NACIMIENTO:** [REDACTED]  
**FECHA DE NACIMIENTO:** [REDACTED]

**GRADO DE ESTUDIOS:**  
DEL AÑO DE [REDACTED] A [REDACTED] TUBE ESTUDIANDO MI EDUCACION PRIMARIA EN EL LUGAR [REDACTED]  
DEL AÑO DE [REDACTED] CURSE MIS ESTUDIOS DE SECUNDARIA EN LA ESCUELA SECUNDARIA [REDACTED]  
DEL AÑO DE [REDACTED] CURSE MI ESTUDIO EN EL [REDACTED] CENTRO DE [REDACTED] GRO.

EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE [REDACTED] CAUSE ALTA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA TRABAJANDO COMO [REDACTED] DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

RENUNCIANDO [REDACTED]  
POR [REDACTED]



12

neón de más de una clave de R.F.C. y el e incompletas en su Solicitud de Inscrip es económicas y corporales previstas por rión.

rma del Contribuyente



SEP

SECRETARÍA DE REGISTRO GENERAL DE CONTRIBUYENTES

Clave de R.F.C. [Redacted]

Con esta clave queda inscrito en el R.F.C. 000012

Nombre del Contribuyente [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LOS MERCADOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Servicio al Contribuyente,  
Atende la Comunidad  
Igualdad

13

Dr. [REDACTED]

00003

U. N. A. M.

URGENCIAS QUIRURGICAS - OBSTETRICAS - GINECOLOGICAS - HIDRATACION INFAN

Reg. Fed. Caus. [REDACTED]

Reg. [REDACTED]

Cédula de Profesiones [REDACTED]

Cuauhtémoc No. 6

T [REDACTED]

[REDACTED] Gro.

27-IX-85.

**CERTIFICADO:**

El individuo del sexo masculino de [REDACTED] de edad y responde al nombre de : [REDACTED]

Previo EXAMEN MEDICO se encontro CLINICAMENTE SANO.

Se extiende el presente en la poblacion de [REDACTED] Gro. el dia 27 de Sept. de [REDACTED] Para los fines que el interesado crea conveniente.

[REDACTED]

[REDACTED]

Toluca, Gro., a 8 de octubre de 1978.

15

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, se permite recomendar al C. [REDACTED] a quien conozco desde hace tiempo, habiéndose comportado siempre como una persona activa y capaz.

Desde luego me es grato manifestar que independientemente [REDACTED]

Con mis más cumplidos deseos de que pueda hacer un beneficio del C. [REDACTED] me es grato repetirme a sus estimables órdenes.

[REDACTED]

MEXICO, D.F.  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO EXTERNO  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
SECRETARIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO RURAL  
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERNO  
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA  
SECRETARIA DE ENERGIA

15

458

000015

*Handwritten signature/initials*

Teloloapan, Gro., a 8 de Octubre de 1985.

" A QUIEN CORRESPONDA."

El suscrito Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado que actúa en forma Legal hace constar.

Que el C. [REDACTED] desde hace 15 años lo conoce como una persona respetuosa que se ha dedicado a su trabajo y que no ha tenido ningún antecedente penal siempre ha observado Buena Conducta con la Sociedad, motivo por el cual se le extiende la presente Carta de buena conducta a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Con mis más cumplidas gracias por lo que pueda hacer en beneficio del C. [REDACTED]

A T E N T A M E N T E.  
EL C. JEFE DE GRUPO DE LA POL. JUD.

[REDACTED]


TELEFONICA  
Hacienda  
Comunidad  
pueblo

16


*[Handwritten signature]*

Toluca, Gro., a 9 de Octubre de 1955.

A QUIEN CORRESPONDA.

Por medio del presente me permito recomendar al Sr.  a quien conozco desde hace varios años habiéndolo comportado siempre como un hombre respetuoso con la sociedad.

Desde luego me es grato manifestar que independientemente de su educación y buena conducta, se ve reflejada en su trabajo circunstancias estas que es necesario haber de apreciar para el efecto que nos precede.

Extendiendo la presente carta de buena conducta el nueve día del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.-Con mis más cumplidas gracias por lo que me ha hecho en beneficio del C. 

PHARMACIA MEXICANA  
PLAZA BARRIO AL 70 SUR, CAPAN, TOLUCA  
PRON. ISSI MONCA 80174  
OCT. 9 1955  
DR. MARIA DE LOS ANGELES  
CALLE DE HERRERA 12


PHARMACIA  
de HERRERA,  
CALLE DE HERRERA



Teloloapan, Gro., a 8 de Octubre de 1985.

" A QUIEN CORRESPONDA."

Por medio del presente me permito recomendar al C. [REDACTED] a quien conosco desde hace tiempo, habiendose comportado siempre como una Persona respetuosa con la sociedad.

Desde luego me es grato manifestar que independiente mente de su educaci3n y buena conducta, es una persona dedicada al trabajo circunstancias estas que estoy seguro habran de apreciar para el efecto que nos proponemos.

Con mis mas cumplidas gracias por lo que pueda hacer en beneficio del C. [REDACTED]

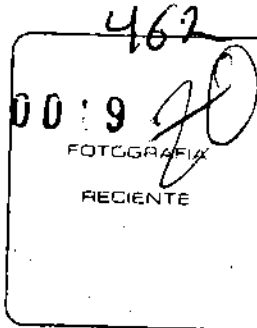
A T E N T A M E N T E.  
EL C. LIC. [REDACTED]

[Faint, illegible text]



# SOLICITUD DE EMPLEO

Sea tan amable de llenar esta solicitud en forma manuscrita  
 NOTA: Toda información aquí proporcionada será tratada confidencialmente.



Fecha	Puesto Solicitado	Sueldo Mensual Deseado
-------	-------------------	------------------------

## DATOS PERSONALES

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre		Edad	
Domicilio		Teléfono		Fecha de Nacimiento		Nacionalidad	
<input checked="" type="checkbox"/> Sus padres <input type="checkbox"/> Su familia <input type="checkbox"/> Parientes <input type="checkbox"/> Solo		Estatura		Estado Civil		Pasap.	
Personas que dependen de usted <input type="checkbox"/> Hijos <input type="checkbox"/> Cónyuge <input checked="" type="checkbox"/> Padres <input type="checkbox"/> Otros		Estado Civil <input checked="" type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Otro (Especifique)		Nacionalidad Mexicana			

## DOCUMENTACION

Registro Fed. de Causantes No.	Afiliación al Seguro Social No.	Cédula Servicio Militar No.	Pasaporte No.
	Categoría y Número de Licencia	Siendo extranjero que documento le permite trabajar en el País	

## ESTADO DE SALUD Y HABITOS PERSONALES

¿Cómo considera su estado de salud actual?		¿Padece alguna enfermedad crónica?	
<input checked="" type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo		<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí (Explique)	
¿Practica Ud. algún deporte?		¿Pertenece a algún Club Social o Deportivo?	
		¿Cuál es su pasatiempo favorito?	
		Trabajo	

## DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE	CONVIVENCIA	DOMICILIO	OCCUPACION
Padre				
Esposa (s)				
Nombre y edades de los hijos				

## ESCOLARIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	DE	FECHAS	AÑOS	TITULO RECIBIDO
Primaria					
Prepa					
Profesional					
Comercial u Otras					
Estudios que está efectuando en la actualidad:					
Escuela	Horario	Curso o Carrera		Grado	

PRINTFORM 8002

MARCA REG.

20

**CONOCIMIENTOS GENERALES**

Idiomas que domina <b>Español</b>	Funciones de oficina que domina
Maquinas de oficina o taller que sepa manejar	
Otros trabajos o funciones que domina	

**EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES**

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ÚLTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
Tiempo que prestó sus servicios	de _____ a _____	de _____ a _____	de _____ a _____	de _____ a _____
Nombre de la compañía				
Domicilio				
Teléfono				
Puesto desempeñado				
Sueldos:	Inicial: _____ Final: _____			
Motivo de su separación				
Nombre de su jefe directo				
Puesto de su jefe directo				
Podemos solicitar informes de usted <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No (Razones)				

**REFERENCIAS PERSONALES** (Favor de no incluir parientes o jefes anteriores)

NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO	OCUPACION	TIEMPO DE CONOCERLO

**DATOS GENERALES**

¿Cómo supo de este empleo?

Suma asegurada \$ \_\_\_\_\_

**DATOS ECONÓMICOS**

¿Tiene usted otros ingresos?

Importe mensual \$ \_\_\_\_\_

Percepción mensual \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ próximo mes \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ mensual \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ modo \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Comentarios del entrevistador

Hago constar que mis respuestas son verdaderas





CERTIFICADO DE ESTUDIOS EN CIENCIAS Y TECNOLOGIA

AGROPECUARIA [REDACTED] 000021 [REDACTED]

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS AGROPECUARIOS No. [REDACTED]  
CLAVE [REDACTED] CERTIFICA QUE SEGUN DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DEL PLANTEL EL C. [REDACTED]

[REDACTED] CON No. DE CONTRATO 0351 ACREDITO LAS ASIGNATURAS DEL BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA [REDACTED] CON SUJECION A LAS PRESCRIPCIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES Y CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS EN VIGOR, DE LA CARRERA DE T [REDACTED]

S. E. P. REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTROS ESCOLARES CON EL No. [REDACTED] EN EL LIBRO [REDACTED] A FOJAS [REDACTED] CON FECHA [REDACTED] COTEJO [REDACTED]

FIRMA DEL ALUMNO

PRIMER SEMESTRE		PERIODO ESCOLAR SEP. [REDACTED]		OBSERVACIONES
MATERIAS	HORAS	EVALUACION		
		ESCALA	NOTACION	
MATEMATICAS I	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
BOTANICA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ZOOLOGIA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ESPAÑOL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
INGLES I	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FISIOLOGIA VEGETAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
MAQUINARIA AGRICOLA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
METEOROLOGIA Y CLIMATOLOGIA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGUNDO SEMESTRE		PERIODO ESCOLAR [REDACTED]		OBSERVACIONES
MATERIAS	HORAS	EVALUACION		
		ESCALA	NOTACION	
MATEMATICAS II	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
QUIMICA I	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
INGLES II	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
HISTORIA UNIVERSAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
MANEJO DE MANTENIMIENTO BASICO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PROPAGACION DE PLANTAS FRUTICULTURA I	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

TERCER SEMESTRE		PERIODO ESCOLAR [REDACTED]		OBSERVACIONES
MATERIAS	HORAS	EVALUACION		
		ESCALA	NOTACION	
MATEMATICAS III	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
QUIMICA II	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
LITERATURA UNIVERSAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
HISTORIA DE MEXICO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FRUTICULTURA II	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PLAGAS DE LOS FRUTALES	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
SUELOS Y FERTILIZANTES	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CUARTO SEMESTRE PERIODO ESCOLAR		
MATERIAS	HORAS	EVALUACION
MATEMÁTICAS IV		
FISICA I		
LOGICA		
ETICA Y ORIENTACION PROFESIONAL		
FISICULTURA III		
ENFERMEDADES DE LOS FRUTALES		
DIBUJO APLICADO		
APLICATURA		

QUINTO SEMESTRE PERIODO ESCOLAR		
MATERIAS	HORAS	EVALUACION
FISICA II		
SOCIOLOGIA		
PSICOLOGIA		
PROGRAMAS POLITICOS SOCIALES		
ECONOMIA DE MEXICO		
MINERIA AGRICOLA		
AGRICULTURA IV		
DISTRIBUCION RURAL		
PROGRAMAS I		
CONSERVACION DEL SUELO Y A.		

SEXTO SEMESTRE PERIODO ESCOLAR		
MATERIAS	HORAS	EVALUACION
TEORIA APLICADA Y ECONOMICA		
EXTENSION AGRICOLA		
AGRICULTURA		
SEMINARIO DE TESIS		
ECONOMIA AGRICOLA		
INDUSTRIALIZACION FRUTICOLA		
RIEGOS Y DRENAJES		
CONSERVACION E INDUSTRIALIZACION DE FRUTAS, COSECHA Y		

LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 5 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA ES DE 6 CONFORME AL ACUERDO 17 (S.E.P. 25/07/78) A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 1978. EN CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO QUE AMPARA [REDACTED] MATERIAS DEL CICLO CITA-

DO EN CD. ALTAMIRANO, GUERRERO A LOS 30 DEL MES DE JUNIO DE 1983

LIC. [REDACTED] EL JEF [REDACTED] ARES

ING. [REDACTED] EL SUBDI [REDACTED]



465  
000022

6 de Enero de 1986.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hago constar que: --  
Conozco al señor [REDACTED] originario  
de [REDACTED],  
y vecino de esta Ciudad, desde hace mas de cinco años,-  
como un hombre honesto, capaz, y cumplido en todas las  
actividades que se le encomiendan.  
[REDACTED] solicitud del interesado,-  
para lo [REDACTED] ya lugar.

SECRETARÍA DE  
JUSTICIA  
LIBERTAD REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

23

6 de Enero de 1986.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hago constar que: --  
Conozco al señor [REDACTED] originario  
de [REDACTED] Edo. de Michoacán,  
y vecino de esta Ciudad, desde hace mas de cinco años, -  
como un hombre honesto, capaz, y cumplido en todas las  
actividades que se le encomiendan.

[REDACTED] solicitud del interesado, -  
para [REDACTED] ya lugar.

SECRETARÍA DE  
JUSTICIA  
FEDERATIVA  
DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
Investigación

ES

de enero

C.C.P. [redacted]  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
E F I F I C I O.

En el concepto puede ser aprobada la propuesta hecha a favor del C. [redacted] para ingresar a la Politeca Judicial del Estado, en virtud de que el prospecto cuenta con estudios a nivel Preparatoria, y no tiene antecedentes Penales: propuesta que ya ha sido aprobada por el C. Procurador de Justicia.

A T E N  
SUFRAGI  
EL SUPP

REELECCION  
STICIA

LIC. [redacted]

- C.c.p. el C. Lic. [redacted] Procurador de Justicia en el Estado, para su superior conocimiento. - E F I F I C I O.
- C.c.p. el C. Lic. [redacted] Director de la Politeca Judicial, para su conocimiento. - E F I F I C I O.
- C.c.p. el C. [redacted] para su conocimiento. - P R E S E N T E.



DE LA REPUBLICA  
chos Humanos,  
cios a la Comunidad  
figación

000096  
002.

6 de enero

5.

C.C. [REDACTED]  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
EDIFICIO.

En mi concepto puede ser aprobada la propuesta hecha a favor del C. [REDACTED] para ingresar a la Policía Judicial del Estado, en virtud de que el prospecto cuenta con estudios a nivel Preparatoria, y no tiene antecedentes Penales; propuesta que ya ha sido aprobada por el C. Procurador de Justicia.



A T. E. [REDACTED]  
SUFRA [REDACTED] ELECCION  
EL SU [REDACTED] ICIA

LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO GRO.

- C.e.p. el C. Lic. [REDACTED] Procurador de Justicia en el Estado, para su superior conocimiento. - E D I F I C I O.
- C.c. el C. Lic. [REDACTED] Director de la Policía Judicial, para su conocimiento. E D I F I C I O.
- C.e.p. el C. [REDACTED], para su conocimiento. - P D F S S E T E.

DE LA ADMINISTRACION  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación

0000098



El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le concede el Acuerdo s/n del 1a. de enero de 1984, otorga la presente

### POLIZA DEL SEGURO DEL EMPLEADO ESTATAL Por la cantidad de \$ 100,000.00

DATOS DEL TRABAJADOR			
1.— NOMBRE DEL ASEGURADO	[Redacted]		
2.— FECHA DE NACIMIENTO	[Redacted]		
3.— EDAD	■ AÑOS	4.— SEXO	[Redacted]
5.— FECHA DE INGRESO	[Redacted]		
6.— LUGAR DE NACIMIENTO	[Redacted]		

7.— BENEFICIARIOS.— Nombre y apellidos paterno y materno (completo)
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

8.— PETICION ESPECIAL
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Chilpancingo, Gro., a 4 de febrero de 19 86

El Gobernador Constitucional del Estado.

PROFR. Y LIC. [Redacted]

AL DE LA AGRICULTURA  
derechos Humanos.  
servicios a la Comunidad  
investigación.

# CLAUSULAS que contiene la Póliza

PRIMERA.— La Póliza es testimonio del Seguro del Empleado Estatal y no es transferible.

SEGUNDA.— El asegurado tiene derecho a cambiar de beneficiario cuantas veces lo desee, siempre que ésta póliza esté en vigor.

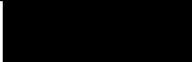
Para este efecto el interesado hará una notificación escrita a la Secretaría de Administración y Servicios, expresando con claridad el nombre de los nuevos beneficiarios, para su anotación en el libro respectivo.

TERCERA.— Cuando no haya beneficiario designado, el importe del seguro se pagará a la Sucesión del Asegurado.

El mismo procedimiento se observará salvo estipulación en contrario, en caso de que el beneficiario y asegurado mueran simultáneamente o bien, cuando el primero muera antes que el segundo.

CUARTA.— Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado y no exista estipulación expresa, se distribuirá por partes iguales entre los supervivientes.

  
Firma del Empleado.

REGISTRADA BAJO EL NUM. 

a fojas  del libro Núm. 3.....  
del Seguro del Empleado.

Chilpancingo, Gro., 26 de febrero... de 19 86

El Secretario de Administración y Servicios.

LIC. 



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUER  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SUPUESTOS Y PENSIONES  
CANTON DE CHILPANCI  
CHILPANCI, GI



FRACCIÓN...  
...  
...  
...

07/05.

15/07/04.

470

00003

Chilpancingo, Gro., a 20 de febrero de 1996.

[Redacted]

[Redacted]

Por acuerdo de esta Dirección a mi cargo, comunico a usted, que a partir de la fecha cambia de adscripción de la Jefatura de Grupo de la Policía Judicial del Estado, de ese lugar a la de esta propia Dirección.

En la inteligencia que tiene 24.00 horas, a partir de la firma del presente oficio, para presentarse a su servicio.



PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
Dirección de la Policía JUDICIAL  
Chilpancingo, Gro.

[Redacted]

PRON.  
MEX.



ALBERTA REMUELONA  
Servicios Humanos.  
servicios a la Comunidad  
investigación

- c.c.p. al C. Lic. N. [Redacted] Proc. de Just. del Edo., para su superior conocimiento. - Edificio.
- c.c.p. al C. C. [Redacted] Director de Admón., para su conocimiento. - Edificio.
- c.c.p. al C. C. FRANCISCO RAMA DE ARRIAGA, Sub/Dir. de la Pol. Judicial del Edo., con el mismo fin. - Presente.
- c.c.p. al C. Sr. [Redacted] 2, jefe de Grupo de la Pol. Judicial del Edo., con igual fin. - Chilpancingo, GR
- c.c.p. al C. Comandante de la Policía Judicial del Edo., con iguales fines. - Presente.

[Redacted]



27/986.

CAMBIO DE ADSCRIPCION.

6290

Chilpancingo, Gro., a 28 de feb. de 1986.

C. [REDACTED]  
POLICIA JUDICIAL DEL EDO.  
P R E S E N T E .

Por acuerdo de esta Dirección a mi cargo, comunico a usted, que a partir de esta fecha, cambia de adscripción de la Jefatura de Grupo de la Policía Judicial de esta Dirección a la de Taxco, Gro., quedando bajo las órdenes del C. [REDACTED] Jefe de Grupo de la Policía Judicial en ese lugar.

En la inteligencia que tiene 24.00 horas a partir de la firma del presente oficio, para presentarse a todo servicio.

ATENTAMENTE.  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL DIRECTOR DE LA POLICIA JUDICIAL.

LIC. [REDACTED]



SECRETARIA DE LA DEFENSA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

- C.c.p. el C. LIC. [REDACTED] Procurador de Justicia del Edo., para su superior conocimiento.- Edificio.
- C.c.p. el C.P. [REDACTED] Director de Administración, para su conocimiento.- Edificio.
- C.c.p. el C. CAP. [REDACTED] Sub/Director de la Policía Judicial, con el mismo fin.- Presente.
- C.c.p. el C. [REDACTED], Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Edo., - Taxco, Gro.,

[REDACTED]

29

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCION DE LA POLICIA JUDICIAL  
1800  
27/986.  
SERVICIO DE ADMINISTRACION.

000028

6290

Chilpancingo, Gro., a 17 de marzo de 1986.

C. [REDACTED]  
POLICIA JUDICIAL DEL EDO.  
Texcoco, Gro.

Por acuerdo de esta Dirección a mi cargo, comunico a usted, que a partir de esta fecha, cambia de descripción de la Jefatura de Grupo de la Policía Judicial de ese lugar a la de Iguala, Gro., quedando bajo las órdenes del [REDACTED] Jefe de Grupo de la Policía Judicial en ese lugar.

En la inteligencia que tiene 24.00 horas a partir de la firma del presente oficio, para presentarse a



AL SEÑOR  
PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
ESTADO DE GUERRERO, POLICIA JUDICIAL.

PROCURADOR DE JUSTICIA DEL EDO.  
DIRECCION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION  
JEFATURA DE GRUPO  
Chilpancingo, Gro.

[REDACTED]

UNIVERSIDAD DE GUERRERO  
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
ESTADISTICA

- C.c.p. el [REDACTED] Procurador de Justicia del Edo, para su superior conocimiento.- Edificio
- C.c.p. el C.P. [REDACTED] Director de Administración, para su conocimiento.- Edificio.
- C.c.p. el C. [REDACTED] Sub/Director de la Policía Judicial, con el mismo fin.- Presente.
- C.c.p. el C. [REDACTED] Jefe de Grupo de la Policía Judicial, con el mismo fin.- Texcoco, Gro.,
- C.c.p. el C. [REDACTED] Jefe de Grupo de la Policía Judicial, Iguala, G.,

[REDACTED]

30

473



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

## Secretaría de Administración y Servicios

0000

### ORDEN DE PAGO "B"

092

CHILPANCINGO, GRO., A 4 DE febrero DE 1986

C. SECRETARIO DE FINANZAS.  
P R E S E N T E .

010421/004

RUEGO A USTED AUTORIZAR QUE CON CARGO A LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE

SE PAGUE A:

[Redacted]

CON CATEGORIA DE:

Agente "A" Policía Judicial (extraordinario)

ADSCRIPCION:

Procuraduría General de Justicia del Estado, en sustitución del C. [Redacted], quien causó baja por cambio de categoría.

LA CANTIDAD DE:

[Redacted]

POR CONCEPTO DE:

salidas

PERIODO:

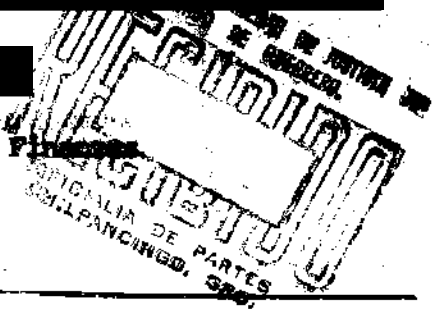
[Redacted]

OFICINA PAGADORA:

Depto. de Caja, de la Srta. de Finanzas

CON RESIDENCIA EN:

Chilpancingo, Gro.



#### CALENDARIO DE PAGOS

MES	IMPORTE PARCIAL
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	

EL SECRETARIO DE ADMON. Y SERVICIOS

LIC. [Redacted]

- c.c. Contaduría Mayor de Hacienda. Presente.
- c.c. Interesado Presente.
- c.c. Departamento Control Presupuestal. Presente.
- c.c. Dependencia de adscripción.

ANEXOS

SAS-10-40

31



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

Secretaria de Administración y Servicios

093

ORDEN DE PAGO "B"

CHILPANCINGO, GRO., A ... 4 ... DE ... febrero ... DE 19... 85

C. SECRETARIO DE FINANZAS. PRESENTE.

RUEGO A USTED AUTORIZAR QUE CON CARGO A LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE

010421/005

SE PAGUE A:

CON CATEGORIA DE:

ADSCRIPCION:

Agente "A" Policia Judicial (contratacion) Procuraduria General de Justicia del Estado, en sustitucion del C. [redacted] quien causó baja por cambio de categoria.

LA CANTIDAD DE:

POR CONCEPTO DE:

PERIODO:

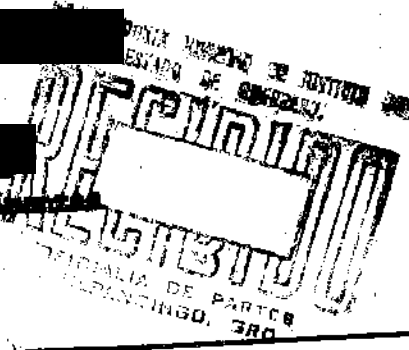
OFICINA PAGADORA:

CON RESIDENCIA EN:

compensación

Depto. de Caja, de la Arca. de Finanzas

Chilpancingo, Gro.



CALENDARIO DE PAGOS

MES	IMPORTE PARCIAL
ENERO	[redacted]
FEBRERO	[redacted]
MARZO	[redacted]
ABRIL	[redacted]
MAYO	[redacted]
JUNIO	[redacted]
JULIO	[redacted]
AGOSTO	[redacted]
SEPTIEMBRE	[redacted]
OCTUBRE	[redacted]
NOVIEMBRE	[redacted]
DICIEMBRE	[redacted]
TOTAL	[redacted]

EL SECRETARIO DE ADMON. Y SERVICIOS

LIC. [redacted]

- c.c. Contaduría Mayor de Hacienda. Presente.
- c.c. Interesado.
- c.c. Departamento Control Presupuestal. Presente.
- c.c. Dependencia de adscripción.

ANEXOS

otl.

SAS-10-40

DE JANE... chos... cios a... figación



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

Secretaría de Administración y Servicios

094

## ORDEN DE PAGO "B"

CHILPANCINGO, GRO., A 4 DE febrero DE 1985

C. SECRETARIO DE FINANZAS.  
P R E S E N T E .

RUEGO A USTED AUTORIZAR QUE CON CARGO A LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE

019421/004

SE PAGUE A:

CON CATEGORIA DE:

ADSCRIPCION:

Agente "A" Policía Judicial (extraordinario)  
Procuraduría General de Justicia del Estado, en sustitución  
del C. [redacted] quién está baja. por cambio de  
categoría.

LA CANTIDAD DE:

POR CONCEPTO DE:

PERIODO:

OFICINA PAGADORA:

CON RESIDENCIA EN:

servicios extraordinarios  
a partir del 6 de enero de 1986.  
Depto. de Caja, de la Srta. de Finanzas  
Chilpancingo, Gro.



### CALENDARIO DE PAGOS

MES	IMPORTE PARCIAL
ENERO	[redacted]
FEBRERO	[redacted]
MARZO	[redacted]
ABRIL	[redacted]
MAYO	[redacted]
JUNIO	[redacted]
JULIO	[redacted]
AGOSTO	[redacted]
SEPTIEMBRE	[redacted]
OCTUBRE	[redacted]
NOVIEMBRE	[redacted]
DICIEMBRE	[redacted]
<b>TOTAL</b>	[redacted]

EL SECRETARIO DE

SERVICIOS

LIC. [redacted]

- c.c. Contaduría Mayor [redacted]
- c.c. Interesado.
- c.c. Departamento Control Presupuestal.
- c.c. Dependencia de adscripción.

ANEXOS

otl.

SAS-10-40

475  
B

33

PROCESO GENERAL  
Chilpancingo, Gro.

PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DIRECCION DE LA POLICIA JUD.

1467.  
27/936.

47600013

Cambio de Adscripción.

34

Chilpancingo, Gro., abril 15 de 1936.

Ca. [Redacted]  
POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.  
ZAMALCO, GRO.

Por acuerdo de esta Dirección a mi cargo, comunico a usted, que a partir de esta fecha, cambia de adscripción de la Jefatura de Grupo de la Policía Judicial de ese lugar a la de Taxco Gro., quedando bajo las banderas del C. [Redacted] Jefe de Grupo de la Policía Judicial en ese lugar.

En la inteligencia que tiene usted, - - 24:00 horas, a partir de la firma del presente oficio, para presentarse a servicio.



PROC  
Dir

RECEPCION.  
LA JEFATURA.

- C.C.P.- al C. LIC. [Redacted] Procurador de Justicia, para su superior conocimiento.-Edificio.
- C.C.P.- al C. C.F. [Redacted] Director de Admon. para su conocimiento.-Edificio.
- C.C.P.- al C. CAP. [Redacted] Sub/Director de la Pol. Jud.-con el mismo fin.-Presente.
- C.C.P.- al C. [Redacted] Jefe de Grupo de la Pol. [Redacted]-Taxco, Gro.
- C.C.P.- al C. [Redacted] Jefe de Grupo de la Pol. Jud.-con igual fin.-Iguala, Gro.

[Redacted]

DE LA RECONSTRUCCION  
de los Humanos  
os a la Comunidad  
gación

34



6390

Chilpancingo, Gro., abril 19 de 1986.

C. [REDACTED]  
POLICÍA JUDICIAL DEL ESTADO,  
IGUALA, GRO.

Por acuerdo de esta Dirección a mi cargo, comunico a usted, que a partir de esta fecha, cambia de adscripción de la Jefatura de Grupo de la Policía Judicial de ese lugar a la de Taxco, Gro., quedando bajo las órdenes del Sr. [REDACTED], Jefe de Grupo de la Policía Judicial en ese lugar.

En la inteligencia que tiene usted, - - 24:00 horas, a partir de la firma del presente oficio, para presentarse al nuevo servicio.



PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL  
Chilpancingo

[REDACTED]  
[REDACTED]

- C.C.P.- al Sr. LIC. [REDACTED], Procurador de Justicia, -para su superior conocimiento, -Edificio.
- C.C.P.- al Sr. CAP. [REDACTED], Director de Admon. para su conocimiento, -Edificio.
- C.C.P.- al Sr. CAP. [REDACTED], Sub/Director de la Pol. Jud. -con el mismo fin. -Presente.
- C.C.P.- al Sr. [REDACTED], Jefe de Grupo de la Pol. Jud. -con igual fin. -Taxco, Gro.
- C.C.P.- al Sr. [REDACTED], Jefe de Grupo de la Pol. Jud. -con igual fin. -Iguala, Gro.

[REDACTED]

LA REPÚBLICA  
respetamos los Derechos  
Humanos.  
y el Bienestar de la Comunidad  
Nacional

35



478  
000030

6210

Chilpancingo, Gro., a 16 de mayo de 1986.

C. [REDACTED]  
POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.  
AMCC, G. G.

Por acuerdo de esta Dirección a mi cargo, comunico a usted, que a partir de la fecha, cambia de adscripción de la Jefatura de Grupo de la Policía Judicial del Estado, de ese lugar, a la Comandancia de la Policía Judicial con residencia en Ciudad Tenancingo, Gro., quedando bajo las órdenes del C. [REDACTED], comandante de la policía en ese lugar.

En la inteligencia que tiene 24.00 horas, a partir de la firma del presente oficio, para presentarse a sus labores.

COMANDANCIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
POLICIA JUDICIAL

ENC. [REDACTED]

- c.c.p. el C. Lic. [REDACTED] Proc. de Just. del Edo., para su superior conocimiento. - Edificio.
- c.c.p. el C. [REDACTED] Director de Admón., para su conocimiento. - Edificio.
- c.c.p. el C. [REDACTED] Sub/Dir. de la Pol. Jud. del Edo., con igual fin. - Presente.
- c.c.p. el C. FORAS HERRERA BASURTO, J/er. Cdte. S. D. D. Sub/Dir. Reg. con iguales fines. - Acapulco, Gro.
- c.c.p. el C. [REDACTED] Jefe de Grupo de la Pol. Jud. con el mismo fin. - Texco, Gro.
- c.c.p. el C. [REDACTED] de la Pol. Jud., con los mismos fines. - Cd. Tenancingo, -

LINEA DE ENTREGA  
recivos de nombres.  
vicio a la Comandancia  
stificación.



**La Interamericana S.A.**  
 COMPAÑIA DE SEGUROS

MONTEAGÜEN PALACIO SURESTE



*Handwritten signature*

[Redacted]

DE GRUPO DE VIDA



**La Interamericana, S.A.**  
 COMPAÑIA DE SEGUROS

AV. INSURGENTES SUR No. 1136 MEXICO 12, D. F.

**CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA**

NOMBRE DEL GRUPO		NOMBRE DEL ASEGURADO		SUMA ASEGURADA	
SOCIETA JUDICIAL DEL EDO. DE CHIL		[Redacted]		[Redacted]	

POLIZA No.	CERTIFICADO No.	VIGENCIA	FECHA DE NACIMIENTO
[Redacted]	[Redacted]	(DIA MES AÑO)	(DIA MES AÑO)

REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL:

BENEFICIARIO(S)

[Redacted]

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONSENTIMIENTO RESPECTIVO

LA INTERAMERICANA, S. A., (La Compañía) certifica que, según inscripción de esta fecha en el Registro de Asegurados de la Póliza de Grupo citada, se asegura la vida de la persona indicada como Asegurado en la Suma Asegurada antes expresada o LA QUE RESULTE DE APLICAR LA REGLA PARA DETERMINARLA, que la Compañía pagará al BENEFICIARIO designado, previa la presentación de pruebas fehacientes del fallecimiento, de sus causas y del derecho del reclamante, siempre que la póliza y este Certificado se encuentren en vigor.

México, D. F. en la "Fecha de Vigencia"

479

27/9/86.

OFICIO DE NOMINACION.

480  
30

6099

Chilpancingo, Gro., agosto 13 de 1986.

C. [REDACTED]  
POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.  
TAXCO, GRO.

Por acuerdo de esta Dirección a mi cargo, comunico a usted, que a partir de esta fecha, cambia de adscripción de la Jefatura de Grupo de la Policía Judicial de ese lugar a la Comandancia de la Policía Judicial que se encuentre establecida en Taxco, Gro., quedando bajo las órdenes del C. [REDACTED] Comandante de la Policía Judicial en ese lugar.

En la inteligencia que tiene 24.00 horas a partir de la firma del presente oficio, para dar cumplimiento a lo ordenado.



PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
Dirección de la Policía  
JUDICIAL  
Chilpancingo, Gro.

ATENCIÓN  
SUFRAGIO ESPECIAL  
EL DIRECTOR DE [REDACTED] JUDICIAL

LIC. [REDACTED]

- C.c.p. el C. LIC. [REDACTED], Procurador de Justicia del Edo., para su superior conocimiento. - Edificio.
- C.c.p. el C. CP. [REDACTED], Director de Administración, para su conocimiento. - Edificio.
- C.c.p. el C. [REDACTED] SERAÑA, Subdirector de la Policía Judicial del Edo., - Presente.
- C.c.p. el [REDACTED], Cate. de la Pol. Jud. Taxco, Gro.,
- C.c.p. el C. [REDACTED], Jefe de Grupo de la Policía Jud. - Taxco, Gro.,

LA REPUBLICA  
de los Hermanos,  
en la Comunidad  
Nacional

38

2706  
27/987.

6290 *[Handwritten signature]*

CAMBIO DE AUSCRIPCION.

Chilpancingo, Gro., a 4 de junio de 1987.  
" LA PATRIA ES PRIMERO".



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

C. [Redacted]  
AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL  
DEL ESTADO.  
CD. ALTAMIRANO, GRO.

Por acuerdo de esta Dirección a su cargo, comunico a usted, que a partir de esta fecha, deberá incorporarse a la Comandancia de la Policía Judicial del Estado, con residencia en Arcelia, Gro., quedando bajo las órdenes del C. [Redacted] Comandante de la Policía Judicial en ese lugar.

En [Redacted] que tiene usted 24:00 horas a partir de la firma del [Redacted] para dar cumplimiento a lo ordenado,

ATE  
SUFRAGIO  
EL DIRECTOR  
CCION.  
LICIA JUDICIAL.

- c.c.p. el C. LIC. [Redacted] Procurador de Justicia del Estado.- para su superior conocimiento.- Edificio.
- c.c.p. el C. LIC. [Redacted], Director de Administración - para su conocimiento.- Edificio.
- c.c.p. el C. Primer Comandante de la Policía Judicial del Estado, con el mismo fin.- Edificio.
- c.c.p. el C. [Redacted] Comandante de la Policía Judicial del Estado.- Arcelia, Gro.

[Redacted]

482  
[Handwritten signature]

PROCURADURIA GUAL. DE JUSTICIA DEL EST.

DIRECCION GUAL. DE LA POLICIA JUD.

2706  
27/987.

CAMBIO DE ADESCRIPCION.



ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Chilpancingo, Gro., a 4 de junio de 1987.  
" LA PATRIA ES PRIMERO".

[Redacted]  
AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL  
DEL ESTADO.  
CD. ALTAMIRANO, GRO.

Por acuerdo de esta Dirección a mi cargo, comunico a usted, que a partir de esta fecha, deberá incorporarse a la Comandancia de la Policía Judicial del Estado, con residencia en Arcelia, Gro., quedando bajo las órdenes del C. [Redacted] Comandante de la Policía Judicial en ese lugar.

En la [Redacted] tiene usted 24:00 horas — a partir de la firma del p [Redacted] dar cumplimiento a lo — ordenado,

ATENT  
SUFRAGIO DE  
EL DIRECTOR  
JUDICIAL.

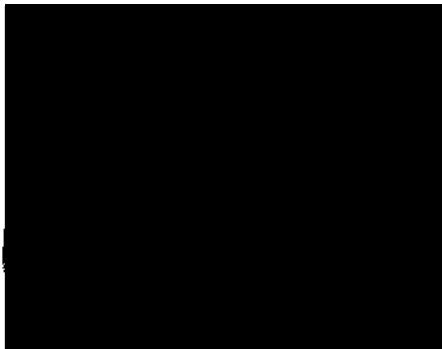
PROCURADURIA GUAL. DE JUSTICIA DEL EST.  
DIRECCION GUAL. DE LA POLICIA JUDICIAL

- C.C.P. al C. LIC. [Redacted], Procurador de Justicia del Estado.- para su superior conocimiento.- Edificio.
- C.C.P. al C. LIC. [Redacted] Director de Administración - para su conocimiento.- Edificio.
- C.C.P. al C. Primer Comandante de la Policía Judicial del Estado, con el mismo fin.- Edificio.
- C.C.P. al C. [Redacted] Comandante de la Policía Judicial del Estado.- Arcelia, Gro.

[Redacted]

40

*Handwritten initials*



LIQUIDACION DE SUELDOS.

Guilpancingo, Gro., a 25 de febrero de 1933.

G. [Redacted]  
C. E. O. B. A. D.

Por instrucciones del C. Procurador General de Justicia, -  
agradeceré a usted se sirva ordenar a quien corresponda, -  
sean liquidados los sueldos del d. [Redacted]  
[Redacted], como Agente de la Policía Judicial del Estado, ---  
quien el día 9 del actual, presentó su renuncia.

A T E N T  
SUPRAGIO [Redacted] [Redacted]  
AL DIRECTA [Redacted] [Redacted]

EN [Redacted]

RECIBIDA  
25 FEB  
1933

3290

- C.c.p. - el C. Procurador General de Justicia, para su superior conocimiento.- Hábilicio.
- C.c.p. - el C. Director General de la Policía Judicial del Estado, - para su conocimiento.- Hábilicio.



41



SECRETARIA PARTICULAR

MEMORANDUM NUM.: 326

*Handwritten initials*

FECHA DE RECIBIDO: 12/FEB/88

OFICIO NUM.: 0471 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1988.

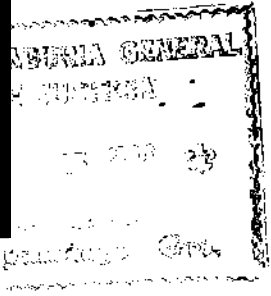
DEPENDENCIA: C. MAYOR DE ART. [Redacted]

ASUNTO: SOLICITA LA BAJA DEL C. [Redacted]

TURNADO A: LIC. [Redacted] DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION.

RECIBIO: [Redacted]

FIRMA Y SELLO



FECHA:

HORA:





Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.

Sección: DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL.

Número: 0471

Expediente: 18/988

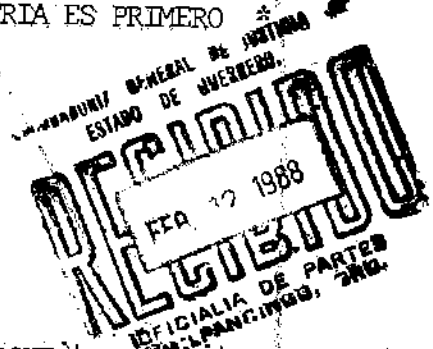
485

Handwritten signature and initials

A S U N T O : Se solicita la Baja del [Redacted]

Chilpancingo, Gro., a 9 de Febrero de 1988.  
\* LA PATRIA ES PRIMERO \*

C. LIC. [Redacted],  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .



Con toda atención me permito solicitar a usted, tenga a bien girar sus apreciables órdenes a quién corresponda, a efecto de que cause BAJA de ésta Corporación el C. [Redacted], en su carácter de Agente de la Policía Judicial del Estado, a partir del día 9 de Febrero del año en curso, por presentar su RENUNCIA.



A T E N T A  
SUPRAGIO EPE  
EL DIRECTOR [Redacted] JUDICIAL,

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
POLICIA JUDICIAL

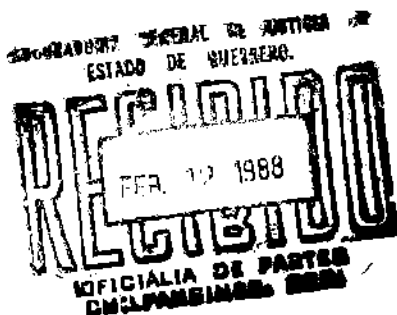
- C.c.R.- EL C. LIC. [Redacted], -Director General de Administración, -Para su superior conocimiento, -Presente.
- C.c.P.- EL C. CAJERO GENERAL, -De la Caja de la Secretaría de Finanzas del Gobierno, -Para su conocimiento, -Presente.

LA REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Al contestar este oficio, citense los datos con los en el ángulo superior derecho.

43

*M/A*



Se solicita la Baja del [REDACTED]

Chilpancingo, Gro., a 9 de Febrero de 1988.

\* LA PATRIA ES PRIMERO \*

C. LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTE.

Con toda atención me permito solicitar a usted, tenga a bien girar sus apreciables órdenes a quién corresponda, a efecto de que cause BAJA de ésta Corporación el C. [REDACTED], en su carácter de Agente de la Policía Judicial del Estado, a partir del día 9 de Febrero del año en curso, por presentar su RENUNCIA.



A T E N T A  
SUFRANIO EFECTOS  
EL DIRECTOR DE LA DIRECCION.  
POLICIA JUDICIAL.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
POLICIA JUDICIAL

C

- C.c.p.- EL C. LIC. [REDACTED], Director General de Administración.-Para su superior conocimiento.-Presente.
- C.c.p.- EL C. [REDACTED] De la Caja de la Secretaría de Finanzas del Gobierno.-Para su conocimiento.-Presente.

AL SEÑOR LICENCIADO [REDACTED]  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

44

487  
MS

Chilpancingo, Gro., 9 de Febrero de 1988.

C. MAYOR DE ART. [REDACTED]  
DIRECTOR GRAL. DE LA POLICIA JUDICIAL.  
EDIFICIO.

Por medio del presente me permito solicitar a usted, y si — para ello no existe inconveniente alguno, me sea aceptada mi RENUNCIA, al cargo que venia desempeñando como Agente de la Policía Judicial del Estado misma que solicito a partir de esta fecha, por tener asuntos familiares — que requieren de mi presencia.

Agradeciendo de antemano las facilidades y atenciones — durante el tiempo que estuve laborando bajo su mando.

RESPECTUOSAMENTE.

[REDACTED SIGNATURE]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
SERVICIOS DE LA DEFENSA  
INVESTIGACIÓN

ICA  
10

45







Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Guerrero  
**PODER EJECUTIVO**

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO. 490

Sección: DIRECCION GRAL. DE LA POLICIA JUDICIAL

Número: 0130.

Expediente:

ASUNTO PROPUESTA DEL C. [REDACTED]  
PALACIO.

CHILPANCINGO, GRO., ENERO 16, 1990.

C. LIC. [REDACTED]  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

ESTIMARIA A USTED, TENGA A BIEN ORDENAR  
A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE SE EXPIDA ORDEN DE PAGO A -  
FAVOR DEL C. [REDACTED] EN SU CATEGORIA DE ---  
AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL SUELDO MENSUAL  
DE [REDACTED] (---  
--- SOS 00/100 M.N.), A PARTIR DEL DIA 16 DE ENE-  
RO DEL AÑO EN CURSO, EN SUSTITUCION DEL C. [REDACTED] --  
[REDACTED] QUIEN CAUSO BAJA POR CONVENIR AL BUEN SERVICIO.

NOTA: REINGRESO,

[REDACTED]  
E ELECCION.  
E JUSTICIA.

C.C.P. - EL C. MAYOR DE ART. [REDACTED] DIRECTOR  
GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO. - PARA SU CO-  
NOCIMIENTO. - EDIFICIO.

[REDACTED]

Al contestar este oficio, cítense los datos  
contenidos en el ángulo superior derecho.



48



Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUST  
Sección:  
Número:  
Expediente:

*[Handwritten signature]*

Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Guerrero  
PODER EJECUTIVO

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

C. [REDACTED]  
P R E S E N T E.

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se le nombra a usted .. AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL .. ESTADO, ..

con el sueldo mensual de [REDACTED] PESOS (00/100) ..

que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo comunico a usted a fin de que, previa la protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.

Coleccioncingo, Gro., a 16 de ENERO de 1989.

[REDACTED SIGNATURE]

USTICIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED SIGNATURE]

El presente es un documento original que se encuentra en el archivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.



492  
50

# Acta de Protesta

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día DIECISIETE,  
de ENERO de mil novecientos ~~ochenta y~~ NOVENTA ante el suscrito Procura-  
dor General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, compareció el C. ....  
[REDACTED]  
con el objeto de otorgar la protesta de ley para entrar al desempeño de sus labores como  
AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.

A tal efecto y puesto de pie, el otorgante fué interrogado por el C. Procurador General  
de Justicia en la forma siguiente: ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Po-  
lítica de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, las  
Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ellas emanen y desempeñar fiel y  
patrióticamente el empleo que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y la pros-  
peridad del Estado? Habiendo contestado el interrogado "sí protesto", el C. Procurador Gene-  
ral de Justicia repuso: "Si no lo hiciéreis así, el Estado os lo demande"

Con lo anterior se dió por terminado el acto, levantándose la presente por quintuplicado  
y firmando para constancia los que intervinieron.

EL PROCURADOR  
LIC. [REDACTED]

EL OTORGANTE  
[REDACTED]

50

6290  
493  
5/


CARTA TESTAMENTARIA

CHILPANCIÑEBALTEGRO. A 1º DE SEPTIEMBRE 19 88.

COMITE TECNICO DEL PLAN DE PREVISION  
SOCIAL DE L ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

MUY SEÑORES NUESTROS

PARA LOS BENEFICIOS DE FALLECIMIENTO DEL PLAN DE PREVISION SOCIAL NUMERO  
COMO BENEFICIARIOS A

- |   |  |                      |
|---|--|----------------------|
| A |  | §<br>( ) Y ( ) O ( ) |
| B | _____  | ( ) Y ( ) O ( )      |
| C | _____  | ( ) Y ( ) O ( )      |
| D | _____  | ( ) Y ( ) O ( )      |
| E | _____  | ( ) Y ( ) O ( )      |
| F | _____  | ( ) Y ( ) O ( )      |



GERAL  
MUNICIPIO DE  
EFAL DE  
UNIDAD DE  
S HUMANA  
GRO.

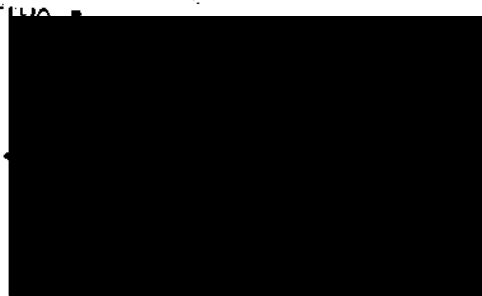
NOMBRE DEL TUTOR SI ALGUNO DE LOS BENEFICIARIOS ES MENOR DE EDAD ■

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS BENEFICIARIOS FALTE SE REPARTA ENTRE ■

EL PAGO DE ESTE BENEFICIO SERA EN EFECTIVO ■



NOMBRE DEL EMPLEADO  
TODOS LOS DATOS  
VICIOS DE LEGITIMIDAD  
SIGUIENTE



51

494

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE FINANZAS



ORDEN DE PAGO "B"

644

Chilpancingo, Gro. a 13 de Febrero de 1990.

RECIBIDO  
MAR 12 90  
OFICIA DE POLICIA  
CHILPANCINGO, GRO.

C. DIRECTOR GENERAL DE TESORERIA,  
PRESENTE.

RUEGO A USTED AUTORIZAR QUE CON CARGO A LAS PARTIDAS DEL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

SE PAGUE A: [REDACTED]

CON CATEGORIA DE: AGENTE 4º POLICIA JUDICIAL.

PERIODO: A PARTIR DEL [REDACTED]

ADSCRIPCION: DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL, DEPENDIENTE DE LA PRO  
CURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, EN SUSTITUCION DEL C. [REDACTED]  
[REDACTED] QUIEN CAUSO BAJA POR CONVENIR AL BUEN SERVICIO.

OFICINA PAGADORA: DEPARTAMENTO DE CAJA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

CON RESIDENCIA: CHILPANCINGO, GRO.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	EL SECRETARIO DE FINANZAS LIC. [REDACTED]
15000/001	SUELDO	[REDACTED]	[REDACTED]
15000/002	COMPENSACION		
15000/003	VIDA CARA		
15000/004	COMP. ESP.		
15000/005	SERV. EXT.		
15000/006	INDOS. EXENTOS		
15000/007	DESPENSA		
15000/008	VIATICOS		
	TOTAL MENSUAL	[REDACTED]	
	TOTAL ANUAL	[REDACTED]	

C. [REDACTED] Mayor de Hacienda.  
C. [REDACTED]  
CCP Departamento de Control de fondos.  
Presente.  
CCP Dependencia de Adscripcion.

495

B  
5

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**



644

**ORDEN DE PAGO "B"**

Chilpancingo, Gro, a 13 de febrero de 1960.

C. DIRECTOR GENERAL DE TESORERIA,  
PRESENTE.

RUEGO A USTED AUTORIZAR QUE CON CARGO A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE,

SE PAGUE A: [REDACTED] [REDACTED]

CON CATEGORIA DE: AGENTE "A" POLICIA JUDICIAL.

PERIODO: A PARTIR DEL [REDACTED]

ADSCRIPCION: DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL, DEPENDIENTE DE LA PRO  
CURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, EN SUSTITUCION DEL C. [REDACTED]  
[REDACTED] QUIEN CAUSO BAJA POR CONVENIR AL BUEN SERVICIO.

OFICINA PAGADORA: DEPARTAMENTO DE CAJA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

CON RESIDENCIA: CHILPANCIINGO, GRO.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	
150000/001	SUELDO	[REDACTED]	FINANZAS
150000/002	COMPENSACION	[REDACTED]	[REDACTED]
150000/003	VIDA CARA	[REDACTED]	[REDACTED]
150000/005	COMP. ESP.	[REDACTED]	[REDACTED]
150000/006	SERV. EXT.	[REDACTED]	[REDACTED]
150000/008	GROS. EXENTOS	[REDACTED]	[REDACTED]
150000/010	DESPENSA	[REDACTED]	C.C.P. [REDACTED] [REDACTED]
150000/011	INDICATIVOS	[REDACTED]	C.C.P. [REDACTED]
			C.C. Departamento de Control de fondos. Presente.
	TOTAL MENSUAL	[REDACTED]	C.C.P. Dependencia de Adscripcion.
	TOTAL ANUAL	[REDACTED]	

679

CARTA TESTAMENTARIA

CHILPANCINGO, GRO. A 1º DE SEPTIEMBRE DE 1988.

Sh

COMITE TECNICO DEL PLAN DE PREVISION SOCIAL DE L ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

MUY SEÑORES NUESTROS

PARA LOS BENEFICIOS DE FALLECIMIENTO DEL PLAN DE PREVISION SOCIAL NUMERO COMO BENEFICIARIO A

- A \_\_\_\_\_ ( ) Y ( ) O ( )
- B \_\_\_\_\_ ( ) Y ( ) O ( )
- C \_\_\_\_\_ ( ) Y ( ) O ( )
- D \_\_\_\_\_ ( ) Y ( ) O ( )
- E \_\_\_\_\_ ( ) Y ( ) O ( )
- F \_\_\_\_\_ ( ) Y ( ) O ( )

NOMBRE DEL TUTOR SI ALGUNO DE LOS BENEFICIARIOS ES MENOR DE EDAD :

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS BENEFICIARIOS FALTE SE REPARTA ENTRE

**DILIC, S. C.**

EL PAGO DE ESTE BENEFICIO SERA EN EFECTO

JUN. 26 1990

508

DE

Nombre del Empleado

54

497

OTORGO MI CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO EN LA POLIZA DE GRUPO TEMPORAL RENOVABLE QUE HA SUSCRITO  
 NOMBRE DEL GRUPO: **GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO** NUMERO DE POLIZA: [REDACTED]

CON SEGUROS AMERICA, [REDACTED]

NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NUM. DE CERTIFICADO	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO		ESTADO CIVIL		SEXO		FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA DIA MES AÑO	
[REDACTED]		<input checked="" type="checkbox"/> SOLTERO 2 CASADO OTRO		<input checked="" type="checkbox"/> MASCULINO 2 FEMENINO		[REDACTED]	
INGRESOS		TIPO DE INGRESO					
[REDACTED]		<input type="checkbox"/> DIARIO 2 SEMANAL 3 QUINCENAL 4 <input checked="" type="checkbox"/> MENSUAL 5 SEMESTRAL 6 ANUAL					
PUESTO O CATEGORIA				FECHA DE VIGOR DIA MES AÑO		PORCENTAJE O CANTIDAD DE CONTRIBUCION AL PAGO DE LA PRIMA	
AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL EDO.				[REDACTED]		[REDACTED]	
SUMA ASEGURADA SOLICITADA							

SI NO

DI CLAUSULA DE DOBLE INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL Y PERDIDAS ORGANICAS.

CON PERDIDAS ORGANICAS SIN PERDIDAS ORGANICAS BENEFICIO TRIPLE

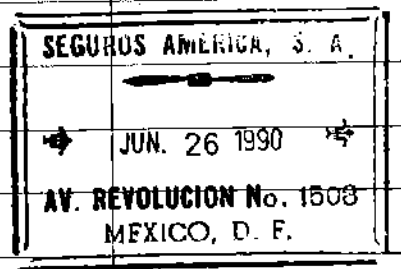
BIT CLAUSULA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

BIR CLAUSULA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

RTI SEGURO ADICIONAL DE RENTA TEMPORAL POR INCAPACIDAD TOTAL

ESTADO DE GUERRERO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
 SECRETARIA DE ECONOMIA  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FINANZAS  
 G.E.O.

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	PARENTESCO CON EL ASEGURADO	PORCENTAJE O CANTIDAD DE PARTICIPACION
EDELCOMISO 3995-6 DEL BANCO OBRERO, [REDACTED]		



DECLARO QUE DURANTE LOS ULTIMOS TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA NO HE PODIDO CONCURRIR A MI TRABAJO POR HABER ESTADO ENFERMO EN UNA O MAS OCASIONES POR UN TOTAL DE [REDACTED] DIAS.  
 PARA TODOS LOS EFECTOS QUE PUDIERA TENER ESTE CONSENTIMIENTO HAGO CONSTAR QUE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS LAS HE HECHO PERSONALMENTE SON VERIDICAS, COMPLETAS Y CONTRAIGO LA OBLIGACION DE PAGAR LA CANTIDAD ARRIBA MENCIONADA COMO CONTRIBUCION AL PAGO DEL SEGURO CONTRATADO.

LUGAR Y FECHA  
 CHILPANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE 1<sup>o</sup>/88.

FIRMA DEL CONTRATANTE [REDACTED] LICITANTE

F-305 BIS 3-81

55



6290

498

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

CAJA DE PREVISION DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO, PERITOS AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL, AGENTES DE LA POLICIA PREVENTIVA, CUSTODIOS Y DEFENSORES DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO.

CEDULA INFORMATIVA

(VER CLAVES PARA EL LLENADO)

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE: [REDACTED]

R.F.C.: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CALLE NO. EXTERIOR NO. INTERIOR

COLONIA CODIGO POSTAL

POBLACION: [REDACTED] GRU. MUNICIPIO 038 ENTIDAD FED. A02

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

NACIONALIDAD: MEXICANA. ESTADO CIVIL E SEXO M

DATOS LABORALES

DEPENDENCIA (UNIDAD) [REDACTED] DIRECCION (AREA) 08 SUB'AREA 01

FECHA DE ALTA A LA DEPENDENCIA: [REDACTED]

AÑO MES DIA

TIPO DE EMPLEO: [REDACTED]

SUELDO: \$ [REDACTED]

FECHA DE ALTA A LA CAJA DE PREVISION: [REDACTED]

AÑO MES DIA

DERECHOHABIENTES DEL ASEGURADO

N O M B R E	SEXO	ESCALA FAMILIAR	FECHA DE NACIMIENTO		
			AÑO	MES	DIA
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					
8.-					
9.-					
10.-					
11.-					
12					

DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES (SI ES DIFERENTE AL DEL ASEGURADO)

CALLE NO. EXTERIOR NO. INTERIOR

COLONIA CODIGO POSTAL

POBLACION MUNICIPIO

56



CONTRATO DE PREVISION  
SEGURO VIDA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SEGURO DE VIDA

09-01-401

[REDACTED]

FECHA DE DOCUMENTO

ESTADO CIVIL

[REDACTED]

09-05-63

[REDACTED]

CATEGORIA Policia Judicial ABSCRIPCION Acapulco, Gro

EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 25 FRACCION I, 26, 27 Y 29 DE LA LEY DE LA CAJA DE PREVISION DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO, PERITOS, AGENTES DE POLICIA JUDICIAL, AGENTES DE LA POLICIA PREVENTIVA, CUSTODIOS Y DEFENSORES DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO, NOMBRADO COMO BENEFICIARIOS EN CASO DE SU FALLECIMIENTO A:

ORDEN	NOMBRE	PARENTESCO	PERCENTAJE
1.	[REDACTED]	[REDACTED]	2
2.	[REDACTED]	[REDACTED]	
3.	[REDACTED]	[REDACTED]	
4.	[REDACTED]	[REDACTED]	
5.	[REDACTED]	[REDACTED]	

EN CASO DE QUE LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS FALTEN, EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL ORDEN DE PRELACION FIJADO EN EL ARTICULO 29 DE LA LEY DE CAJA.

LA CAJA DE PREVISION PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS RECONOCIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA QUE FIGURA EN EL COMPROBANTE QUE SE ENVIÓ AL SEÑALADO [REDACTED]

CAJA DE PREVISION  
ESTADO DE GUERRERO

[REDACTED]



# Gobierno del Estado de Guerrero

Contraloría General del Estado

## Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado

C. CONTRALOR GENERAL

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED LA DECLARACION DE MI SITUACION PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 19 FRACC. VI, 46 FRACC. XVIII, 77 Y 78 DE LA LEY No. 674 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

TIPO DE DECLARACION

INICIAL

ACTUALIZACION

POR CONCLUSION DEL EMPLEO, CARGO O COMISION.

### I. DATOS GENERALES.

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

FECHA DE NACIMIENTO

EDAD

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTADO

ESCOLARIDAD

DOMICILIO ACTUAL

NACIONALIDAD

MEXICANA

ESTADO CIVIL

SEXO

F

M

CARGO ACTUAL

AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO

DEPENDENCIA

PROCURADURIA GERAL DE JUSTICIA DEL EDO.

FECHA DE INGRESO

CARGO ANTERIOR

SEGUNDO COMANDANTE

DEPENDENCIA

POLICIA PREVENTIVA ZIHUATANEJO, GBO

FECHA DE SEPARACION

REMUNERACION MENSUAL ACTUAL

TELEFONO PARTICULAR DEL DECLARANTE

TELEFONO DE LA OFICINA DEL DECLARANTE

### CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS.

NOMBRE

EDAD

SEXO

PARENTESCO

DOMICILIO

58

# II INGRESOS

## CLAVE DE INGRESOS

- |  |   |  |
|--|---|--|
| <input type="radio"/> 1 REMUNERACION MENSUAL | <input type="radio"/> 3 ARRENDAMIENTOS              | <input type="radio"/> 5 NEGOCIOS EN SOCIEDAD |
| <input type="radio"/> 2 NEGOCIOS PROPIOS     | <input type="radio"/> 4 INTERESES SOBRE INVERSIONES | <input type="radio"/> 6 OTROS INGRESOS       |

### DEL DECLARANTE

CLAVE <input checked="" type="radio"/>	MONTO	CLAVE <input type="radio"/>	MONTO	CLAVE <input type="radio"/>	MONTO
CLAVE <input type="radio"/>	MONTO	CLAVE <input type="radio"/>	MONTO	CLAVE <input type="radio"/>	MONTO

1 TOTAL DE INGRESOS \$ [REDACTED]

### CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS

CLAVE <input type="radio"/>	MONTO	CLAVE <input type="radio"/>	MONTO	CLAVE <input type="radio"/>	MONTO
CLAVE <input type="radio"/>	MONTO	CLAVE <input type="radio"/>	MONTO	CLAVE <input type="radio"/>	MONTO

2 TOTAL DE INGRESOS \$ [REDACTED]

1 Y 2 TOTAL DE INGRESOS GLOBALES \$ [REDACTED]

FISCALIA  
ESTADO  
DIRECCION  
Y AD  
CURS  
Y CINGL

MONTO MENSUAL PROMEDIO \$ [REDACTED]

### ACCIONES-CUENTAS BANCARIAS OTRO TIPO DE VALORES

CLAVES DE INVERSION  NINGUNO

- |                                |                                 |                                 |                               |   |
|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|---|
| <input type="radio"/> 1 CHEQUE | <input type="radio"/> 2 AHORROS | <input type="radio"/> 3 VALORES | <input type="radio"/> 4 BONOS | <input checked="" type="radio"/> 5 ACCIONES OTROS |
|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|---|

CLAVE	No. DE CUENTA CON - TRATO O ACCIONES	INSTITUCION BANCARIA O RAZON SOCIAL	MONTO
-------	---	--	-------

### DEL DECLARANTE

<input type="radio"/>	_____	\$	PROCURADURIA GENERAL
<input type="radio"/>	_____		Subprocuraduria de Der
<input type="radio"/>	_____		Prevenccion del Delito y Serv
<input type="radio"/>	_____		Oficina de Inves

MONTO TOTAL \$

IV ACCIONES-CUENTAS BANCARIAS OTRO TIPO DE VALORES

CLAVES DE INVERSION

- 1 CHEQUE
- 2 AHORROS
- 3 VALORES
- 4 BONOS
- 5 ACCIONES Y OTROS
- NINGUNO

CLAVE	No. DE CUENTA CON-TRATO O ACCIONES	INSTITUCION BANCARIA O RAZON SOCIAL	MONTO
-------	------------------------------------	-------------------------------------	-------

DEL CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS

C			\$	
O			\$	
O			\$	
O			\$	
O			\$	
O			\$	
O			\$	
O			\$	
<b>MONTO TOTAL</b>			\$	

*[Handwritten signature]*

V CUENTAS POR COBRAR

DEL DECLARANTE

FECHA DE OPERACION DIA MES AÑO	FECHA DE VENCIMIENTO DIA MES AÑO	DEUDOR		MONTO
[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]		\$	
[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]		\$	
[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]		\$	
<b>MONTO TOTAL</b>			\$	

DEL CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS

FECHA DE OPERACION DIA MES AÑO	FECHA DE VENCIMIENTO DIA MES AÑO	DEUDOR		MONTO
[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]		\$	
[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]		\$	
<b>MONTO TOTAL</b>			\$	

VI PASIVOS

CLAVES DE GRAVAMENES

- 1 CREDITO HIPOTECARIO
- 2 PRESTAMOS
- 3 COMPRAS A CREDITO
- 4 EMBARGOS
- 5 OTROS
- NINGUNO

DEL DECLARANTE

CLAVE	FECHA DE OPERACION DIA MES AÑO	FECHA DE VENCIMIENTO DIA MES AÑO	INSTITUCION O ACREEDOR		MONTO
[ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]		\$	
[ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]		\$	
[ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]		\$	
<b>MONTO TOTAL</b>			\$		

DEL CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS

CLAVE	FECHA DE OPERACION DIA MES AÑO	FECHA DE VENCIMIENTO DIA MES AÑO	INSTITUCION O ACREEDOR		MONTO
[ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]		\$	
[ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ]		\$	
<b>MONTO TOTAL</b>			\$		

59





**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL ESTATAL**

503  
 08-87 2606  
 3297 (61)

- |                                       |                              |
|---------------------------------------|------------------------------|
| 1 (x) Baja                            | 5 ( ) Suspensión de Sueldos  |
| 2 ( ) Principio de Licencia           | 6 ( ) Reanudación de Sueldos |
| 3 ( ) Reanudación de Labores          | 7 ( ) Descuentos por Faltas  |
| 4 ( ) Cambio de radicación de Sueldos | 8 ( ) Sanción.               |

Nombre: [REDACTED] Clave: [REDACTED]  
 Filiación: [REDACTED] Sueldo: [REDACTED]  
 Empleo: **ARMAS "A" POLICIA JUDICIAL** Sobresueldo: [REDACTED]  
 Adscripción: **DIRECCION GENL. DE LA POL. JUD.** Compensación: [REDACTED]  
 Oficina pagadora actual: **SEPTO. DE CALA EN LA SECA. DE PERSONAS Y ADMON. GRUPO., CMO.**

CONCEPTO No.	FECH			MOTIVO	IMPORTE DESGUENTO
	DIA	MES	ARO		
1	31	JULIO	93.	[REDACTED]	[REDACTED]

...de 1993.

Copia para el interesado. [REDACTED]  
 Copia para la Oficina de A [REDACTED]

SECRETARIA DE FINANZAS  
 SECCION DE PERSONAS Y ADMON. GRUPO., CMO.

61



409.

63

LIQUIDACION DE SUELDOS.

CHILPANCINGO, GRO., A 6 DE AGOSTO DE 1993.

C. C.P. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE  
PERSONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.  
C I U D A D .

POR INSTRUCCIONES DEL C. LIC. [REDACTED], PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, AGRADECERE A USTED SI PARA ELLO NO TIENE INCONVENIENTE, GIRAR SUS APRECIABLES ORDENES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SEAN LIQUIDADOS LOS SUELDOS DEL C. [REDACTED] COMO AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN EL DIA 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CAUSO BAJA POR RENUNCIA.

A T E N T E M E N T E .  
SUFRA [REDACTED] ECTIVO. NO REELECCION.  
EL DI [REDACTED] GENERAL DE ADMINISTRACION.

C. [REDACTED]

C.C.P. EL C. LIC. [REDACTED] PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA DE JUSTICIA, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- EDIFICIO. [REDACTED]  
C.C.P. EL C. LIC. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO.- EDIFICIO. [REDACTED]

Ches Huchano.  
fide a la Comunidad  
Igeston

[REDACTED]

62



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
\* AGO. 3 1993 \*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO.

Sección: DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD. DEL EDO.

Número: 1693.

Expediente:

64

A S U N T O : SE SOLICITA LA BAJA DE

[Redacted]

CHILPANCINGO, GRO., A 2 DE AGOSTO DE 1993.

C.LIC. [Redacted]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

CON TODA ATENCION, ME PERMITO SOLICITAR A USTED, TENGA A BIEN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE CAUSE BAJA DE ESTA CORPORACION EL C. [Redacted] EN SU CATEGORIA DE AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, A PARTIR DEL DIA 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, POR PRESENTAR RENUNCIA.



A M E N T E  
IVO, NO REELECCION  
E LA POL. JUD. DEL EDO.

[Redacted]

C.C.P.- C. [Redacted] JEFE DEL DPTO. DE CAJA DE LA SRIA. DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL EDO.-PARA SU CONOCIMIENTO.-PRESENTE.

C.C.P.- C. [Redacted] JEFE DEL DPTO. DE CONTROL OPERATIVO.-PARA SU CONOCIMIENTO.-PRESENTE.

[Redacted]

Al contestar este oficio, cifrense los datos contenidos en el numeral 1º del artículo superior derecho.

DE LA PROCURADURIA  
Chos Human  
Des de la Comandancia  
ligación

63

CHILPANCINGO, GRO., A 1º DE AGOSTO DE 1993.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GRAL. DE LA POLICIA JUDICIAL  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

EN FORMA ATENTA Y RESPETUOSA, ME ES GRATO DIRIGIRME A USTED,  
PARA HACERLE DE SU CONOCIMIENTO, QUE POR ASI CONVENIR A MIS INTE-  
RESES PERSONALES A PARTIR DE ESTA FECHA PRESENTO A USTED, MI  
RENUNCIA, AL CARGO QUE COMO AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ES-  
TADO DESEMPENE HASTA HOY.

AGRADEZCO INFINITAMENTE LAS ATENCIONES QUE TUVO PARA CONMIGO  
DURANTE EL TIEMPO QUE ESTUVE LABORANDO BAJO SU MANDO.

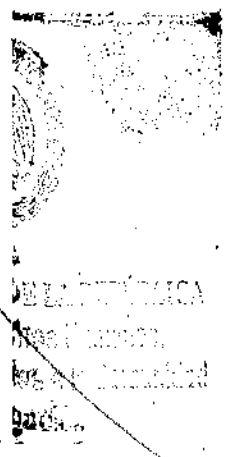
Anexo:

[REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED]

C.



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
GUERRERO, GRO.

2606  
66

LIQUIDACION DE SUELDOS.

CHILPANCINGO, GRO., A 6 DE AGOSTO DE 1993.

C. C.P. [REDACTED]  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.  
C I U S A D .

POR INSTRUCCIONES DEL C. LIC. [REDACTED], PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, AGRADECE A USTED SI PARA ELLO NO TIENE INCONVENIENTE, CIPAR SUS APRECIABLES ORDENES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SEAN REVISADOS LOS SUELDOS DEL C. [REDACTED], COMO AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL DIA 31 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, CUBIENDO LA POR REMUNERACION.

SECRETARIA DE JUSTICIA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HUMANAS  
CHILPANCINGO, GRO.

NO REELECCION.  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION,

[REDACTED]

C. C.P. EL C. LIC. [REDACTED], PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- EDIFICIO.  
C. C.P. EL C. LIC. [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO.- EDIFICIO.

[REDACTED]

65



409.

68

LIQUIDACION DE SUELDOS.

CHILPANCINGO, GRO., A 6 DE AGOSTO DE 1993.

C. C.P. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS. CIUDAD.

POR INSTRUCCIONES DEL C. LIC. [REDACTED] PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, AGRADESCERE A USTED SI PARA ELLO NO TIENE INCONVENIENTE, GIRAR SUS APRECIABLES ORDENES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SEAN LIQUIDADOS LOS SUELDOS DEL C. [REDACTED] COMO AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN EL DIA 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CAUSO BAJA POR RENUNCIA.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO SELECTIVO NO REELECCION.  
EL DIR [REDACTED] DE ADMINISTRACION.

M.C.P. EL C. LIC. [REDACTED] PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- EDIFICIO.  
C.C.P. EL C. LIC. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO.- EDIFICIO.

67

409.

69

LIQUIDACION DE SUELDOS.

CHILPANCINGO, GRO., A 6 DE AGOSTO DE 1993.

C. C.P. [REDACTED]  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.  
C I U D A D .

POR INSTRUCCIONES DEL C. LIC. [REDACTED], PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, AGRADECERE A USTED SI PARA ELLO NO TIENE INCONVENIENTE, CUMPLIR SUS APRECIABLES ORDENES A QUIEN CORRESPONDA. SIN OTRA MAS, SEAN LEVANTADOS LOS SUELDOS DEL C. [REDACTED], COMO AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN EL DIA 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CAUSO BAJA POR RENUNCIA.

A T E N T A M E N T E .  
SOPRA [REDACTED] NO REELECCION.  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.

C. C.P. LIC. [REDACTED] ENLACE, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- SUFICIO.  
C. C.P. LIC. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO.- SUFICIO.  
EDIFICIO.

68





SE REMITEN COPIAS FOTOSTATICAS CERTIFICADAS.

CHILPANCINGO, GRO., OCTUBRE 19 DE 1994.

2606

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO  
PUBLICO ADSCRITA A LA COMISION DE  
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.  
C I U D A D.

En atención a su oficio número 542, adjunto al presente envío a usted, copias fotostáticas certificadas del Nominamiento y Acta de Protesta del C. [REDACTED] ex-Agente de la Policía Judicial - del Estado.

sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E  
S U F R A G I O E F E C T I V O  
E L D I R E C T O R G E N E R A L D E A D M O N I S T R A C I O N .

PROCURADURIA GRAL. DEL ESTADO

ING. [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

169

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA  
COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

PROCURADURIA DE JUSTICIA  
G. G. ADMON.  
OCT. 18 1994  
Chilpancingo, Gro.

OFICIO NUM: 542.

EXPEDIENTE: GRO/SC/027/993.

ASUNTO: SE SOLICITA NOMBRAMIENTO Y ACTA DE - -  
PROTESTA.

512 (70)

Chilpancingo, Gro., a 5 de Octubre de 1994.

C. ING. **[REDACTED]**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE  
LA PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
C I U D A D.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha,  
por medio del presente me permito dirigirme a Usted, con la fina-  
lidad de solicitarle se sirva proporcionar a esta Representación -  
Social, en copias debidamente certificadas del nombramiento y acta  
de protesta del C. **[REDACTED]** quien se desempeña  
ba como Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado, mismo que  
en el mes de junio del año próximo pasado estuvo destacamentado en  
la Ciudad de Chilapa de Alvarez, Guerrero, el cual se encuentra re-  
lacionado con los hechos que se investigan; lo anterior es con fun-  
damento en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ge-  
neral de Justicia del Estado, y con ello seguir integrando debida-  
mente la Indagatoria al rúbro citada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para sa-  
ludarlo cordialmente.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO  
ADSCRITA A LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GRO.  
LIC. **[REDACTED]**

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO  
PUBLICO ADSCRITA A LA COMISION DE  
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

C.c.p.- El C. Licenciado **[REDACTED]**, Procurador Ge-  
neral de Justicia del Estado.- Para su superior conoci-  
miento.- P r e s e n t e.

**[REDACTED]**

70

MOPE-630512

513



PROPUESTA

2606

CHILPANCINGO, GRO., ENERO 19 DE 1995.

C. LIC. [REDACTED]  
SECRETARIO DE FINANZAS.  
C I U D A D.

ESTIMARIA A USTED, TENGA A BIEN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, ---  
A EFECTO DE QUE SE EXPIDA ORDEN DE PAGO A FAVOR DEL C. [REDACTED]  
[REDACTED], COMO AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTA-  
DO, CON SUELDO MENSUAL DE: N\$ [REDACTED] --  
NUEVOS PESOS 28/100 M.N.) A PARTIR DEL DIA 17 DEL ACTUAL, EN --  
SUBSTITUCION DEL C. [REDACTED], QUE RENUNCIO.

A T E N T A M E N T E,

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C.C.P.- EL C. LIC. [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DE LA  
POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO. --  
EDIFICIO.

[REDACTED]

71



Gobierno del Estado Libre  
Soberano de Guerrero  
PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUST  
Sección:  
Número:  
Expediente: 514 (73)  
ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

C. [REDACTED]  
P R E S E N T E.

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de  
Justicia del Estado, se le nombra a usted AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL  
ESTADO.....

con el sueldo mensual de N\$. [REDACTED]

que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo comunico a usted a fin de que, previa la protesta de Ley, asuma de inmediato el car  
go que se le confiere.

Chilpancingo, Gro., a 17 de ENERO de 199 5.

[REDACTED]

L.P.C. [REDACTED]

[REDACTED]

Original

22

Al copy este oficio cterise los datos  
contenida en el ángulo superior derecho.

SECRETARIA  
ESTADAL  
SECRETARIA

# Acta de Protesta

515 (X)

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día DIECISIETE de ENERO de mil novecientos NOVENTA y CINCO, ante el suscrito Procurador General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, compareció el C. [REDACTED]

con el objeto de otorgar la protesta de ley para entrar al desempeño de sus labores como AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.

A tal efecto y puesto de pie, el otorgante fué interrogado por el C. Procurador General de Justicia en la forma siguiente: ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, las Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ellas emanen y desempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado? Habiendo contestado el interrogado "sí protesto", el C. Procurador General de Justicia repuso: "Si no lo hiciéreis así, el Estado os lo demande"

Con lo anterior se dió por terminado el acto, levantándose la presente por quintuplicado y firmando para constancia los que intervinieron.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

A

[REDACTED]

[REDACTED]

73



PROCURADURIA DE JUSTICIA  
 DIR. GRAL. ADMON.  
 ENERO 17 1995  
 Chilpancingo, Gro.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
 Y SOBERANO DE GUERRERO  
 PODER EJECUTIVO

Dependencia : PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA

Sección: DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD.

Número: 228

Expediente:

516 (Handwritten number and signature)

ASUNTO : SE PROPONE A: [Redacted]

CHILPANCINGO, GRO., ENERO 16 DE 1995.

C. LIC. [Redacted]  
 PROCURADOR GRAL. DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO.  
 P R E S E N T E.

CON TODA ATENCION, ME PERMITO PROPONER AL C. [Redacted]  
 [Redacted], COMO AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL -  
 DEL ESTADO, CON SUELDO MENSUAL DE N\$ [Redacted] - - - -  
 - - - [Redacted] M.N.), A  
 PARTIR DEL 17 DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO, EN SUSTITU  
 CION DE: [Redacted] QUIEN CAUSO BAJA DE ESTA COR-  
 PORACION POR PRESENTAR RENUNCIA.

ATENTAMENTE



PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO  
 POLICIA JUDICIAL

Al contestar e oficio, citense los datos  
 contenidos en el ángulo superior derecho.

34

517

ATENTAMENTE



LA PERITO QUIMICO FORENSE

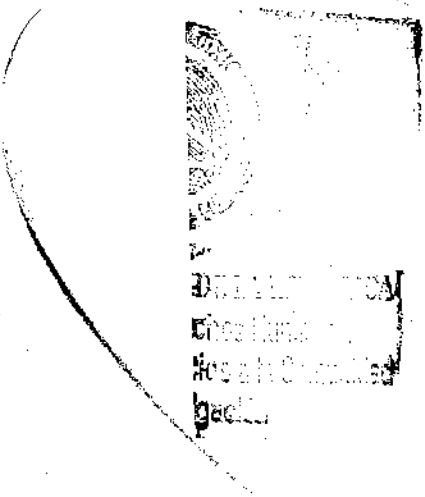
PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES  
- CHILPANCINGO, GRO.



CHILPANCINGO

PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES  
CHILPANCINGO, GRO.

D.c.p. A LA DIRECTORA GRAL DE SERVS PERICIALES. Para su conocimiento



75





Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia : PROCURADURIA GRAL. JUSTI

Sección: DIRECCION GRAL. SERV.PER

Número: QUIMICA FORENSE.

Expediente: ---

76

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

CHILPANCINGO, GRO., A 12 DE ENERO 199

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
POLICIA JUDICIAL DEL EDO.  
CIUDAD.

EL (LA) QUE SUSCRIBE, PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE, EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN ATENCION AL [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] SUSCRITO PO EL C. [REDACTED]

FISCALIA DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES UNIDAD DE RECURSOS CHILPANCINGO

RINDO A USTED EL SIGUIENTE DICTAMEN.

PROBLEMA

DETERMINAR RESIDUOS METABOLICOS DE CANNABIS SATIVA Y COCAINA, EN MUESTRAS DE SANGRE Y ORINA ETIQUETADAS CON LA CLAVE NUMERO 99 QUE CORRESPONDE AL C. [REDACTED]

TECNICAS UTILIZADAS PARA CANNABIS Y COCAINA.

- 1.- PRUEBAS DE REACCIONES COLORIMETRICAS.
- 2.- CROMATOGRAFIA EN CAPA FINA.
- 3.- CROMATOGRAMA EN ESPECTROFOTOMETRO DE INERA ROJO.

PARA RESIDUOS METABOLICOS DE CANNABIS SATIVA.

PARA RESIDUOS METABOLICOS DE COCAINA.

CONCLUSION

LAS MUESTRAS ETIQUETADAS CON LA CLAVE NUMERO [REDACTED] DIENTE AL C. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA Subprocuraduria de D Prevencion del Delito y Seguridad Publica

LA QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CARTA TESTAMENTARIA

518

CHILPANCIINGO, GRO., a 12 de MARZO de 19 95

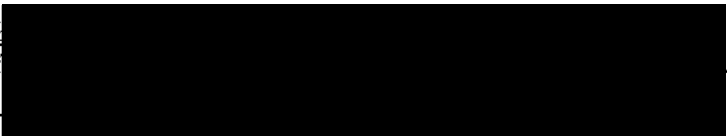
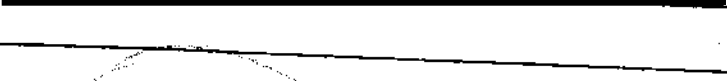
*(Handwritten mark)*

COMITE TECNICO DEL PLAN DE PREVISION  
SOCIAL DE L ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

MUY SEÑORES NUESTROS

PARA LOS BENEFICIOS DE FALLECIMIENTO DEL PLAN DE PREVISION SOCIAL NOMBRO COMO -  
BENEFICIARIOS A

Z

- A 
- B 
- C \_\_\_\_\_
- D \_\_\_\_\_
- E \_\_\_\_\_
- F \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_ Y  10
- \_\_\_\_\_ Y  0
- \_\_\_\_\_ Y  0
- \_\_\_\_\_ Y  0
- \_\_\_\_\_ Y  0
- \_\_\_\_\_ Y  0

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS BENEFICIARIOS FALTE SE REPARTA ENTRE  
EL QUE QUEDA.

*(Faint stamp)*

NOMBRE DEL EMPLEADO

FIRMA DEL EMPLEADO

76

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE FINANZAS



519

ORDEN DE PAGO "B"

0689

Chilpancingo, Gro. a 22 de FEBRERO de 1995

78

C. SUBSECRETARIO DE EGRESOS

PRESENTE.

PROCURADERIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
25 FEB 1995  
SECRETARIA DE FINANZAS  
OFICINA DE PAGOS  
CHILPANCINGO, GRO.

RUEGO A USTED AUTORIZAR QUE CON CARGO OFICIALIA DE PAGOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

SE PAGUE A:

[REDACTED]

CON CATEGORIA DE: AGENTE "A" POLICIA JUDICIAL

PERIODO: A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 1995

ADSCRIPCION: DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL, EN SUSTITUCION DEL C. QUIEN CAUSO BAJA.

OFICINA PAGADORA: DEPTO. DE CAJA

CON RESIDENCIA: CHILPANCINGO, GRO.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
18000/004	SUELDO	M\$ [REDACTED]
08000/005	COMPENSACION	[REDACTED]
1608000/003	VIDA CARA	[REDACTED]
1608000/005	COMP. ESP.	[REDACTED]
1608000/004	SERV. EXT.	[REDACTED]
1608000/006	GTOS. EXENTOS	[REDACTED]
1608000/028	DESPENSA	[REDACTED]
1608000/024	VIATICOS	[REDACTED]
	TOTAL MENSUAL	N\$ [REDACTED]
OEL	TOTAL ANUAL	N\$ [REDACTED]

C.P. Contaduria Mayor de Hacienda. Presenta.  
C.C.P. interesado.  
C.C.P. Departamento de Control de fondos. Presenta.  
C.C.P. Dependencia de Adscripcion.

77

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE FINANZAS

520



ORDEN DE PAGO "B" 0000

Chilpancingo, Gro. a 21 de FEBRERO de 1995

78

C. SUBSECRETARIO DE EGRESOS  
PRESENTE.

RUEGO A USTED AUTORIZAR QUE CON CARGO A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

SE PAGUE A:

[REDACTED]

CON CATEGORIA DE: AGENTE "A" POLICIA JUDICIAL

PERIODO: A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 1995

ADSCRIPCION: DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL, EN SUSTITUCION DEL C. [REDACTED] QUIEN CUBO BAJA.

OFICINA PAGADORA: DEPTO. DE CAJA

CON RESIDENCIA: CHILPANCINGO, GRO.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
8000/001	SUELDO	[REDACTED]
1600000/005	COMPENSACION	[REDACTED]
1600000/003	VIDA CARA	[REDACTED]
1600000/005	COMP. ESP.	[REDACTED]
1600000/004	SERV. EXT.	[REDACTED]
1600000/006	GTOS. EXENTOS	[REDACTED]
1600000/028	DESPENSA	[REDACTED]
1600000/024	VIATICOS	[REDACTED]
	TOTAL MENSUAL	[REDACTED]
	TOTAL ANUAL	[REDACTED]

EL SECR. DE FINANZAS  
LIC. [REDACTED]

- C.C.P. Contaduría Mayor de Hacienda. Presente.
- C.C.P. Interesado.
- C.C.P. Departamento de Control de fondos. Presente.
- C.C.P. Dependencia de Adscripción.

78

521  
80

PROPUESTA

CHILPANCINGO, GRO. OCTUBRE 13 DE 1995.

C. LIC. [REDACTED]  
SECRETARIO DE FINANZAS  
C I U D A D

2606

ESTIMARIA A USTED, TENGA A BIEN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE EXPIDA ORDEN DE PAGO A -- FAVOR DEL C. [REDACTED], COMO JEEE DE GRUPO DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO. CON SUELDO MENSUAL DE: N\$ [REDACTED]

[REDACTED] A PARTIR DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN SUBSTITUCION DEL C. [REDACTED] QUE CAMBIO DE CATEGORIA.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

[REDACTED]

SECRETARIA  
de Finanzas  
Lic. [REDACTED]  
figada

EL C. LIC. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO? PARA SU CONOCIMIENTO.- EDIFICIO.

[REDACTED]

79



Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA.

Sección:

522

Número:

81

Expediente:

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

ASUNTO SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

PODER EJECUTIVO

C. [Redacted]

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del estado, se le nombra a usted... JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.....

con el sueldo mensual de \$ [Redacted]

(NUEVOS PESOS. 95/100).....

que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo que comunico a usted a fin de que, previa la protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.

Chilpancingo, Gro., a 15 de SEPTIEMBRE de 199 5.

[Faint stamp]

EL PROCURADOR GENERAL DE JUST

[Redacted signature]

[Redacted stamp]

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en ángulo superior derecho.

80



Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA.

Sección:

523  
82

Número:

Expediente:

ASUNTO SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

C. [REDACTED]

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del estado, se le nombra a usted. JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO

con el sueldo mensual de [REDACTED] NUEVE PESOS (95/100)

que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo que comunico a usted a fin de que, previa la protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.

Chilpancingo, Gro., a 15 de SEPTIEMBRE de 1995.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Departamento de Justicia  
Servicio de Atención y Asesoría  
Investigación

[REDACTED]

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

81



# Acta de Protesta

524  
83

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día..  
QUINCE.....de SEPTIEMBRE...de mil novecientos noventa y .....  
CINCO..... ante el suscrito Procurador General de Justicia del Es-  
tado Libre y Soberano de Guerrero, compareció el C.....

[REDACTED]

con el objeto de otorgar la protesta de ley para entrar al desempeño -  
de sus labores como... JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO

tal efecto y puesto de pie, el otorgante fue interrogado por el C. -  
Procurador General de Justicia en la forma siguiente: ¿Protestáis guar-  
dar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Me-  
xicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, las Leyes, -  
Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ellas emanen y de-  
sempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os ha conferido, mi-  
rando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?. Habiendo con-  
testado el interrogado "si protesto", el C. Procurador General de Jus-  
ticia repuso: "Si no lo hiciéreis así, el Estado os lo demande".

Con lo anterior se dió por terminado el acto, levantándose la presente  
por quintuplicado y firmando para constancia los que intervinieron.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

[REDACTED]

[REDACTED]

82



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA

Sección: DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD.

Número: 4044

525  
84

Expediente:  
ASUNTO: PROPUESTA.

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 12 DE 1995.

C. LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GRAL. DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

CON TODA ATENCION, ME PERMITO PROPONER AL C. [REDACTED]  
[REDACTED] COMO JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SUELDO MENSUAL DE N\$ [REDACTED] -----  
----- [REDACTED]  
PESOS 10/100 M.N.), A PARTIR DEL 15 DE LOS CORRIENTES, EN SUSTI  
TUCION DE: [REDACTED] QUIEN CAUSO BAJA POR CAMBIO DE  
CATEGORI [REDACTED]

A T E N  
SUFRAGIO  
DEL DIREC  
JUDICIAL

LECCION  
OLICIA

C. LIC [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL EDU.  
POLICIA JUDICIAL

PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DIR. GRAL. ADMON.  
SET. 18 1995  
Chilpancingo, Gro.

DE LA FISCALIA  
DE LOS INGRESOS  
DE LA COMUNITA  
JUDICIAL

Al contestar en este oficio, citense los datos  
contenidos en el ángulo superior derecho.

83

526  
85

LIQUIDACION DE SUELDOS.

CHILPANCINGO, GRO. NOVIEMBRE 10 DE 1995.

C. G.P. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE  
PERSONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
C I U D A D

POR INSTRUCCIONES DEL C. LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, AGRADECERE A USTED SI PA-  
RA ELLO NO TIENE INCONVENIENTE, GIRAR SUS APRECIABLES OR-  
DENES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SEAN LIQUIDADOS -  
LOS SUELDOS DEL C. [REDACTED], COMO AGEN-  
TE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN EL DIA 12 DE-  
SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CAMBIO DE CATEGORIA.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
A T E  
SUFRA  
E C I A I  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

ING

C.G.P. - EL C. LIC. [REDACTED] PROCURADOR GENERAL  
DE JUSTICIA, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. EDIF.  
C.G.P. - EL C. LIC. [REDACTED], DIRECTOR GENE--  
RAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, PARA SU CO-  
NOCIMIENTO.- EDIFICIO.

84



PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DIR. GRAL. ADMON.  
SEI. 14 1995

Dependencia : PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA

Sección: DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD.

Número: 4045

Expediente:

527  
8/6

ASUNTO : SE SOLICITA BAJA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHILPANCINGO, GRO.

PODER EJECUTIVO

CHILPANCINGO, GRO., SEPTIEMBRE 12 DE 1995.

C. LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GRAL. DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

CON TODA ATENCION, ME PERMITO SOLICITAR A USTED, TENGA A BIEN -  
ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE CAUSE BAJA COMO - -  
AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, EL C. [REDACTED]  
[REDACTED] STA FECHA, POR CAMBIO DE CATEGORIA.

A. T. N.  
SUFRAGIO  
EL DREO  
JUDICIAL

PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DEL ESTADO LIC.  
Dirección de la Policía  
JUDICIAL  
Chilpancingo, Gro.

C.C.P. C. JEFE DEL DEPTO. DE CAJA DE LA SRIA. DE FINANZAS.-PARA  
SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P. C. JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL OPERATIVO.- PRESENTE.

Al contestar te oficio cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

ELABORADO  
REVISADO  
SALUDADO  
CIERRE

85

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE FINANZAS

528 87



ORDEN DE PAGO "B"

4062

Chilpancingo, Gro. a 17 de noviembre de 1995

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
15/11/95  
OFICINA DE...  
CHILPANCINGO, GRO.

C. SUBSECRETARIO DE EGRESOS  
PRESENTE.

RUEGO A USTED AUTORIZAR QUE CON CARGO A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

SE PAGUE A:

[Redacted Name]

CON CATEGORIA DE:

JEFE "A" POLICIA JUDICIAL

PERIODO:

A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

ADSCRIPCION:

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL, EN SUSTITUCION DEL C. [Redacted] QUIEN CASO BAJA POR CAMBIO DE CATEGORIA.

OFICINA PAGADORA:

DEPTO. DE CAJA DE LA SERIA. DE FINANZAS.

CON RESIDENCIA:

CHILPANCINGO, GRO.,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMON. Y DESARROLLO PERSONAL.

C.C.P. [Redacted]

EL SECRETARIO DE FINANZAS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1608000/004	SUELDO	[Redacted]
1608000/005	COMPENSACION	
1608000/003	VIDA-CASA	
1608000/005	COMP. 1/2 SP	
1608000/004	SERV. EXT.	
	GTOS. EXENTOS	
1608000/006	DESPENSA	
1608000/028	VIATICOS	
	TOTAL MENSUAL	
	TOTAL ANUAL	

- C.C.P. Contaduria Mayor de Hacienda. Presente.
- C.C.P. interesado.
- C.C.P. Departamento de Control de fondos. Presente.
- C.C.P. Dependencia de Adscripcion.

adm.

86

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE FINANZAS



529  
88  
4000

ORDEN DE PAGO "B"

Chilpancingo, Gro. a 17 de noviembre de 19 95

C. SUBSECRETARIO DE EGRESOS  
PRESENTE.

RUEGO A USTED AUTORIZAR QUE CON CARGO A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

SE PAGUE A: [REDACTED]

CON CATEGORIA DE: JEFE "A" POLICIA JUDICIAL

PERIODO: [REDACTED]

ADSCRIPCION: DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL, EN SUSTITUCION DEL C. [REDACTED] QUIEN CAUSO BAJA POR CAMBIO DE CATEGORIA.

OFICINA PAGADORA: DEPTO. DE CAJA DE LA SEIA. DE FINANZAS.  
CON RESIDENCIA: CHILPANCINGO, GRO., EL DIRECTOR GENERAL DE ADMON. Y DESARROLLO PERSONAL.

C.C.P. [REDACTED]  
EL SECRETARIO DE FINANZAS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE				
160000/004	SUELDO	[REDACTED]	C.C.P. Contaduria Mayor de Hacienda. Presente.			
160000/005	COMPENSACION			C.C.P. Interesado.		
1608000/003	VIDA CARA				C.C.P. Departamento de Control de Fondos. Presente.	
160000/005	COMP. ESP.					C.C.P. Dependencia de Adscripciones.
160000/004	SERV. EXT.					
160000/006	GTOS. EXENTOS					
1608000/028	DESPENSA					
1608000/024	VIATICOS					
	TOTAL MENSUAL					
	TOTAL ANUAL					

NS  
NO

87



Dependencia : PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA

Sección: UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS.

Número: 2013

530 89

Expediente: RECOMENDACION No. 115/94.

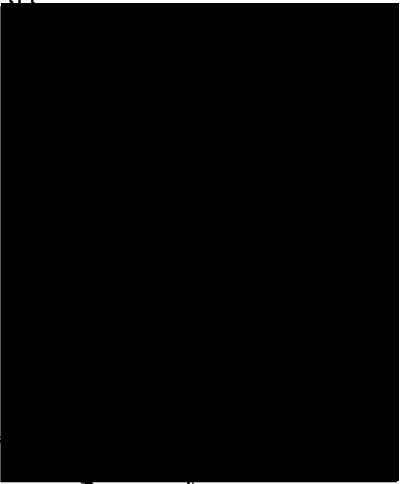
ASUNTO : SE DAN INSTRUCCIONES.

CHILPANCINGO, GRO., NOVIEMBRE 22 DE 1995.

119

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO



C. ING. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION-  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTI  
CIA.

P R E S E N T E .

REMITO A USTED COPIA DE LA RECOMENDA-  
CION No. 115/94, EMITIDA POR LA COMISION DE DEFENSA -  
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ENTIDAD, EN CONTRA DEL  
C. [REDACTED] EX-JEFE DE GRUPO DE -  
LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.

LO ANTERIOR, PARA QUE SE SIRVA AGRE--  
GARLA AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL CITADO, Y SEA CONSI-  
DERADA COMO ANTECEDENTE NEGATIVO PARA UNA POSIBLE - -  
RECONTRATACION.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA.

C. LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GRO.

C.C.P.- C. LIC. [REDACTED]

-SECRETARIO EJE-  
CUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE DEFENSA DE -  
LOS DERECHOS HUMANOS.-PARA SU SUPERIOR CONOCI  
MIENTO.-P R E S E N T E .

C.C.P.- EXPEDIENTE.



Al contestar este oficio cítese los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

88





# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CODDEHUM-GUERRERO

90

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

DEPENDENCIA: CODDEHUM-GUERRERO

SECCION : SECRETARIA TECNICA

OFICIO NUM. 617/94

EXPEDIENTE NUM. CODDEHUM/VG/195/993-II

ASUNTO: SE NOTIFICA RECOMENDACION NUM:  
115/94

RECIBIDO  
2/8/94  
12:36

OFICIALIA DE PARTES  
CHILPANCINGO, GRO.

Chilpancingo, Gro., a 1° de agosto de 1994.

C. LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E .

Me permito comunicar a usted que con esta fecha se ha emitido la Recomendación Núm: 115/94 que corresponde al expediente que se cita en antecedentes.

Por tal motivo, con fundamento en el artículo 30 de la Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, le estoy notificando la citada Recomendación, misma que se anexa al presente y con lo cual culmina la investigación generada por la queja presentada ante este organismo por el [REDACTED]

[REDACTED] Gro., en contra del C. [REDACTED] Palacios, Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado.

Lo anterior lo hago de su conocimiento en vía de notificación en forma para todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISION DE DEFENSA DE  
LOS DERECHOS HUMANOS  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA TECNICA  
A T E N  
POR EL RESPETO  
EL

LIC. [REDACTED]

C.c.p. C. [REDACTED] para su conocimiento. P r e s e n t e .  
C.c.p. C. [REDACTED] para su conocimiento. Con igual fin. Presente.

89

CASO DE :

EL C. [REDACTED] E, GRO. 91

EN CONTRA DE:

EL C. [REDACTED] JEFE DE GRUPO-  
DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.

CAUSA:

PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y ASEGURAMIENTO -  
INDEBIDO DE VEHICULO.

DIRIGIDO A:

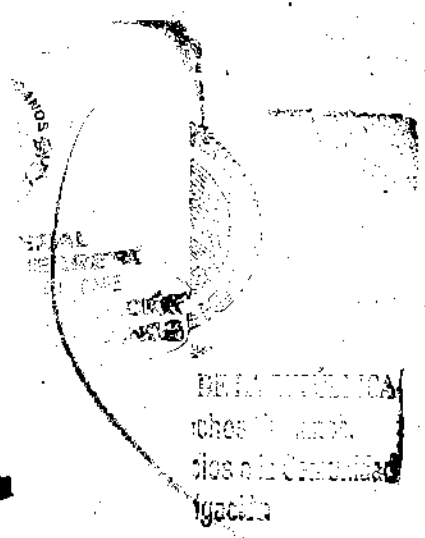
EL C.LIC. [REDACTED] PROCURADOR GE-  
NERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SENTIDO:

EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL CITADO ELEMEN-  
TO POLICIAICO, SE RECOMIENDA REGISTRAR LA PRESENTE  
RECOMENDACION EN SU EXPEDIENTE PERSONAL ASI COMO  
EN EL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO DE SERVICIOS  
POLICIALES, A EFECTO DE QUE ESTE ANTECEDENTE SEA  
TOMADO EN CUENTA EN EL CASO DE UNA POSIBLE RECON-  
TRATACION, ASIMISMO SE RECOMIENDA LA DEVOLUCION -  
DEL VEHICULO ASEGURADO AL QUEJOSO, AL COMPROBAR -  
LA PROPIEDAD DEL MISMO.

FECHA DE EMISION:

JUNIO 9 DE 1994.



90



# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

## CODDEHUM-GUERRERO

gt

RECOMENDACION NUM. 115/94.

EXPEDIENTE NUM. CODDEHUM-VG/195/93-III.

ASUNTO: CASO DEL C. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
GUERRERO.

Chilpancingo, Gro., junio 9 de 1994.

C.LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
C I U D A D .

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 8 Fracciones I y II, 17 Fracción VI, 29 y 30 de la Ley que la crea, publicada en el Periódico Oficial del 26 de septiembre de 1990, se avocó al estudio de los hechos y valoración de los elementos de prueba que obran en el expediente anotado al rubro, originado con motivo de la queja presentada ante esta Comisión por [REDACTED], vecino de la [REDACTED], Gro., en contra del C. [REDACTED], Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado, destacamentado en Chilapa, Guerrero, por considerar que éste funcionario vulneró sus derechos humanos, en virtud de haberlo detenido, privado de su libertad ilegalmente y además haberle retenido injustificamente un vehículo de su propiedad.

### I.- ANTECEDENTES.

1.- En fecha 22 de junio de 1993, se recibió en esta Comisión, el escrito de queja presentado por [REDACTED], formulado en contra de [REDACTED], Jefe de la Policía Judicial del Estado, con sede en la Ciudad de Chilapa de Alvarez, Guerrero.

2.- Ese mismo día, se radicó y registró la queja que se señala en

91



# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

## CODDEHUM-GUERRERO

93

el libro correspondiente, con el número CODDEHUM-VG/195/93-III, y con el propósito de no vulnerar en sus garantías a la autoridad señalada como responsable, por conducto de su superior jerárquico se le hizo de su conocimiento dicha queja, a fin de que rindiera el informe derivado de los hechos que le fueron imputados, dándose respuesta por oficio número 550 de fecha 10 de julio de 1993.

3.- Se hizo del conocimiento de las partes por oficios 1451 y 1452, de fecha 16 de julio de ese mismo año, de la apertura del período probatorio de 5 días hábiles, para que durante ese término aportaran las probanzas que a sus derechos conviniesen; y estimando desahogadas las pruebas relativas a este asunto el 23 de agosto de 1993, se acordó con fundamento en el artículo 29, de la Ley de la Materia, remitir las actuaciones a esta Presidencia para resolver lo procedente.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

### II.- HECHOS .

1.- Manifiesta [redacted] vecino de [redacted] Guerrero, que el día 19 de junio, aproximadamente a las 10:00 A.M. se dirigía a su tierra natal, a bordo de un automóvil de su propiedad y en compañía de [redacted] cuando a efecto de poder desayunar se detuvieron en un restaurante a las orillas de la carretera en la Ciudad de Chilapa, Guerrero; sin embargo, cuando se levantaban de dicho lugar fueron detenidos por ocho elementos de la Policía Judicial del Estado, encabezados por el jefe de grupo de nombre [redacted] quienes lo detuvieron bajo el supuesto de haber cometido un homicidio.

2.- Que en todo momento solicitó se le mostrara la respectiva orden de aprehensión, sin que al efecto le hubiese sido mostrada, bajo el pretexto de que no la llevaban consigo; y que de esa forma fue trasladado a los separos de la Policía Judicial -

92

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

94



# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

## CODDEHUM-GUERRERO

Estatat, con sede en Chilapa; amén de que le quitaron las llaves de su automóvil, siendo retenido en ese lugar hasta el día 21 de junio retropróximo, cuando fue dejado en libertad.

3.- Manifiesta además, que cuando estuvo en los separos de la Comandancia, el jefe de grupo antes mencionado, le quitó una cadena de oro con un [redacted] así como un [redacted] [redacted] y la cantidad de [redacted] [redacted] y que para dejarlo en libertad le exigieron la [redacted] [redacted] para lo cual le dieron del propio dinero que le habían sustraído, la cantidad de quinientos --nuevos pesos para que pudieran moverse y consiguiera el dinero -- que se les pedía; sin embargo, dichos elementos se quedaron con su automóvil y los documentos que acreditan su propiedad.

Aclarando además que dicho automóvil, recientemente lo había adquirido del señor [redacted] y en virtud de no haberlo terminado de pagar, tales documentos se encuentran a nombre del anterior propietario.

4.- Por otra parte, el Comandante de la Policía Judicial del Estado con destacamento en Chilapa, Guerrero, a través de su informe rendido a su superior jerárquico, mediante oficio número 272, de fecha 29 de junio de 1993 manifiesta que el día lunes 21 de ese mismo mes y año, cuando elementos de esa corporación, al mando del c. [redacted], efectuaban un patrullaje en las calles de la Ciudad antes mencionada; cuando al pasar a un costado del restaurante [redacted] se percataron que el conductor de un vehículo [redacted] tipo [redacted], al notar la presencia policíaca se puso muy nervioso; pidiéndoselo que se identificara con algún documento y que el hoy quejoso no lo hizo así, manifestando que se llamaba [redacted] y que era originario del [redacted]; que al solicitarle documentación del automóvil, éste manifestó no traer ninguna y que por esa causa dichos elementos lo trasladaron a la comandancia de la Policía Judi---

93

95



# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

## CODEHUM-GUERRERO

cial, lugar donde ésta persona ofreció dinero con el propósito de ser puesto en libertad, cosa a la que no accedieron y de inmediato pusieron en libertad al quejoso. Que además en ningún momento se le despojó de ninguna pertenencia, y que él mismo manifestó que el carro no le interesaba que al día siguiente iría -- por el carro con su respectiva documentación.

5.- que al realizar una investigación en los archivos de la Comandancia se le encontró relacionado con la Averiguación Previa-ALV/094/993, en la que se señala en forma directa al C. [REDACTED] como participante del homicidio de [REDACTED] y para tal efecto anexa copia del oficio No. 477-- girado por el Agente del Ministerio Público, en donde solicita -- la investigación de los hechos derivados del homicidio antes men-- cionado, en donde se hace alusión como inodado al C. [REDACTED]

6.- Por oficio número 1605, esta Comisión notificó al superior -- jerárquico de la autoridad, señalada como responsable para que-- éste compareciera a declarar ante esta Institución y mediante -- oficio número 236 de fecha 17 de agosto próximo pasado, se nos -- informó de la baja del citado elemento, anexando copia fotostáti-- ca de la misma,

### III.- EVIDENCIAS .

Constituyen evidencias de esta queja las siguientes:

- 1.- La queja y ratificación formulada por [REDACTED] el 22 de junio de 1993, y la declaración rendida ante esta -- Comisión de Derechos Humanos por [REDACTED]
- 2.- El informe que rinde el 29 de junio de 1993 la autoridad se-- ñalada como responsable, a su superior jerárquico; mismo que fue remitido a esta Comisión por el Procurador General de Justicia --

94





# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CODDEHUM-GUERRERO

537

96

del Estado el 10. de julio de ese año.

3.- Copia fotostática simple del oficio número 477, de fecha 15- de abril de 1993, por el cual el Agente del Ministerio Público - del Fuero Común solicita la investigación de los hechos relacionados con el homicidio de [REDACTED] así como copia simple del oficio número 145, de fecha 19 de abril de 1993, a través del cual el Comandante de la Policía Judicial rinde informe correspondiente, derivado del oficio anterior.

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO

4.- Copia fotostática del oficio número 1277, de fecha 28 de junio de 1993 girado por el LIC. [REDACTED], a través del cual pone a disposición del C. Procurador General de Justicia -- del Estado., el vehículo marca [REDACTED] tipo [REDACTED] color [REDACTED] con número de serie [REDACTED], número de motor [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] del Estado de Guerrero, donde se hace la observación del anexo de la tarjeta-- de circulación a nombre de [REDACTED]; y de las respectivas llaves.

5.- La segunda comparecencia ante esta Comisión del C. [REDACTED] y en la que exhibe copias fotostáticas de la documentación del vehículo descrito con anterioridad; consistente en la información testimonial, en vía de jurisdicción voluntaria en la cual [REDACTED] demostró su legítimo derecho sobre dicho vehículo, y se le remitió por consecuencia la correspondiente tarjeta de circulación y mediante dicha información testimonial de esta persona cede sus derechos de la factura judicial-- al C. [REDACTED]

6.- La inspección ocular y fé de vehículo realizado por la Visitaduría General de esta Comisión, de fecha diez de agosto de --- 1993, en la que se hace constar la presencia en el estacionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado del vehículo marca [REDACTED] tipo [REDACTED] color [REDACTED] con placas de circula--

95





# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

## CODDEHUM-GUERRERO

538

97

ción [REDACTED] del Estado de Guerrero, en buen estado de funcionamiento, según lo manifestó el LIC. [REDACTED] Srío. Particular del Procurador, quien argumentó traerlo a su cargo.

7.- El oficio número 1605, por el que esta Comisión requiere al C. Procurador General de Justicia del Estado, la comparecencia del C. [REDACTED] y el oficio número 236 de fecha 17 de agosto de 1993 por el que se informa de la baja del citado elemento, anexando copia fotostática de la mencionada baja.

#### IV.- CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Habiéndose realizado el análisis de los actos reclamados por el C. [REDACTED] resulta evidente que en el presente caso, el derecho de esta persona resultó violentado al ser detenido sin orden de aprehensión; de la declaración hecha ante esta Comisión por la C. [REDACTED], quien coincide en su declaración con el quejoso; y el mismo informe rendido por la autoridad señalada como responsable, en donde acepta el haber detenido al quejoso pero no demostró con pruebas el haberlo realizado bajo orden de aprehensión, y no obstante se ampara en el supuesto de que el agraviado al notar la presencia policiaca se puso nervioso y que al ser requerido para que mostrara la documentación de su auto, el quejoso dijo que no la traía. Es de hacer notar que dicha detención resulta a todas luces atentatoria; --- pues en todo caso no es facultad de la Policía Judicial del Estado el de requerir a ningún ciudadano la presentación de la documentación de vehículo alguno, a menos que medie alguna orden de investigación y que este acto sea instantáneo; supuesto que no se configura en el presente caso, y por consiguiente tampoco tenía facultad para retener el vehículo a dicho ciudadano.

Se determina que pese a que la autoridad responsable presenta como prueba supuesto oficio en que presuntamente el Agente del Ministerio Público de la Ciudad de Chilapa les pide la investiga--

96



# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CODDEHUM-GUERRERO

539

98

ción de los hechos relacionados con el homicidio del C. [REDACTED], este documento no resulta idóneo ni digno de otorgársele veracidad, pues no contiene el sello de la Agencia del Ministerio Público, o en su caso la certificación correspondiente, y por ende no puede ser determinante para el caso, y aunado a esto resulta evidente que los elementos policiacos al detener al C. [REDACTED] no tenían conocimiento de que persona se trataba como en su mismo informe lo admiten; y por lo tanto no puede obrar dicho documento en su favor, por lo que la detención fue violatoria de la garantía fundamental que señala el artículo 16 de la Constitución General de la República.

Por otra parte sobre la retención que se le hizo a esta persona de su automóvil, está plenamente comprobado que se realizó ilegalmente, porque además de no ser facultad de la Policía Judicial la de vigilar cuestiones que son atribuciones de la Dirección de Tránsito o en su defecto de la Policía Federal de Caminos, el C. [REDACTED] demostró ser el legítimo propietario del vehículo en cuestión, a través de las documentales que presentó y que obran en el expediente en estudio; coincidiendo los datos del vehículo que se observan en los documentos consistentes en la información testimonial que por vía de Jurisdicción voluntaria interpuso la C. [REDACTED] anterior propietaria del multicitado automóvil y que por los cuales hizo la cesión de sus derechos a favor del quejoso; con los datos que se observan en el oficio número 127 por medio del cual el Director General de la Policía Judicial del Estado pone a disposición del Procurador General de Justicia del Estado, el automóvil que le fue entregado por el comandante de dicha corporación, con sede en Chilapa, Gro., en donde es de hacerse notar que pese a que el número de serie y de motor coinciden con los del documento presentado por el quejoso, y que finalmente es lo que determina se trate del mismo vehículo; las placas son diferentes, notándose con ello la mala fé en que incurrieron los --

97



# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CODDEHUM-GUERRERO

540

98

elementos de la Policía Judicial destacamentados en Chilapa, Gro.

Por todo lo expuesto anteriormente, y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 8 Fracciones I y II, 17 Fracción VI, 29 y 30 de la ley que norma los actos de esta Comisión, es procedente emitir la siguiente:

## V.- RECOMENDACION.

**PRIMERA.-** Por haberse demostrado plenamente la responsabilidad del C. [REDACTED] y en virtud de que el antesmencionado ya no labora en la Policía Judicial del Estado; el efecto de la presente es para que se registre en el expediente personal de esta persona, a efecto de que le sea tomada en cuenta en el caso de una posible recontractación, y de igual manera se anote la presente en el Sistema Estatal del Registro de Servicios Policiales, a que hace referencia el artículo 43 de la Ley de esta Comisión Estatal.

**SEGUNDA.-** Habiendo comprobado plenamente el C. [REDACTED] la propiedad del vehículo, aludido anteriormente; se proceda a su devolución de forma inmediata.

**TERCERA.-** Notifíquese a la autoridad responsable y al superior jerárquico la presente resolución.

**CUARTA.-** Notifíquese al quejoso la presente recomendación y hága sele saber que en el supuesto caso de no ser conforme con esta resolución, dispone de treinta días naturales para que interponga el recurso procedente, de acuerdo a los artículos 61, 62, 63, y 64 de la ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

**QUINTA.-** Una vez que haya transcurrido el término legal para in conformarse, y no se haya interpuesto ningún recurso y se tenga-

98

SECRETARÍA  
GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS



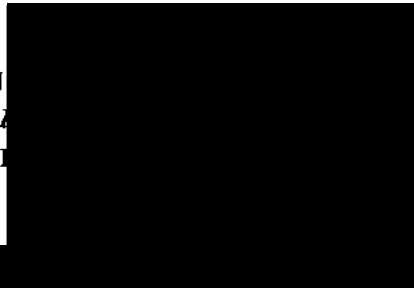
# COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

## CODDEHUM-GUERRERO

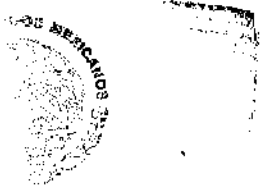
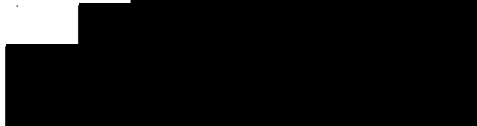
541  
100

conocimiento de la aceptación y cumplimiento de esta recomendación, archívese como asunto totalmente concluido.

A T E N  
-POR EL RESPETO A  
EL P



LIC.



COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
GUERRERO  
VENA LOE  
SERVICIO NACIONAL  
DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS



COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
GUERRERO  
VENA LOE  
SERVICIO NACIONAL  
DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

99

592  
101

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY QUE CREA DICHA COMISION: -----

----- C E R T I F I C A -----  
--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS COMPUESTAS DE NUEVE -- FOJAS UTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE APARECE ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO CODDEHUM/VG/195/993-II , MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA. -- DOY FE.-----

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

100

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

08-87

**AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL ESTATAL**

- 1 (X) Baja
- 2 ( ) Principio de Licencia
- 3 ( ) Reanudación de Labores
- 4 ( ) Cambio de radicación de Sueldos
- 5 ( ) Suspensión de Sueldos.
- 6 ( ) Reanudación de Sueldos
- 7 ( ) Descuentos por Faltas
- 8 ( ) Sanción

3233

Nombre: [REDACTED]  
 Filiación: [REDACTED]  
 Empleo: AGENTE "A" POL. JUD.  
 Adscripción: DIREC. GEN. DE LA POL. JUD.

Clave: [REDACTED]  
 Sueldo: [REDACTED]  
 Sobresueldo: [REDACTED]  
 Compensación: [REDACTED]

Oficina pagadora actual: DEPTO. DE CAD. DE LA SECT. DE FINANZAS.

CONCEPTO No.	FECHA			MOTIVO	IMPORTE DESCUENTO
	DIAS	MESES	AÑOS		
1	12	sept.	1995	POR CAMBIO DE CATEGORIA	

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
 DEL ESTADO DE GUERRERO  
 OFICIALIA DE PARTES  
 CHILPANCIANGO, GRO.  
 de 19 95

ada.

Copia para el [REDACTED] [REDACTED]

102

REPUBLICA  
 DE GUERRERO  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 SECRETARIA DE FINANZAS

101

# GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARIA DE FINANZAS

08-87

## AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL ESTATAL

- 1 ( X ) Baja
- 2 ( ) Principio de Licencia
- 3 ( ) Reanudación de Labores
- 4 ( ) Cambio de radicación de Sueldos
- 5 ( ) Suspensión de Sueldos.
- 6 ( ) Reanudación de Sueldos
- 7 ( ) Descuentos por Faltas
- 8 ( ) Sanción.

3223

Nombre: [REDACTED] Clave: [REDACTED]  
 Filiación: [REDACTED] Sueldo: [REDACTED]  
 Empleo: [REDACTED] Sobresue: [REDACTED]  
 Adscripción: [REDACTED] Copipen: [REDACTED]

Situación pagadora actual: DEPTO. DE CAJA DE LA SECT. DE FINANZAS. CHILPO. GRO.,

CONCEPTO No	FECHA			MOTIVO	IMPORTE DESCUENTO
	DIA	MESES	AÑO		
1	12	sept.	1995	POR CAMBIO DE CATEGORIA	

acta.

Copia para el inter

SECRETARIA DE FINANZAS

LA SECRETARIA DE FINANZAS  
de la Dependencia  
de la Secretaría de Finanzas

102





Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia : PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA 545

Sección : DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD.

Número : 664

104

Expediente :

ASUNTO : SE SOLICITA BAJA

CHILPANCINGO, GRO., FEBRERO 04 DE 1998

C.LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED, TENGA A BIEN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE CAUSE BAJA DE ESTA CORPORACION EL C.- [REDACTED] JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO A PARTIR DE ESTA FECHA POR CAMBIO DE CATEGORIA.

Al contestar este oficio, cense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO  
PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL  
Chilpancingo, Gro.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED] JICIA

PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DIR. GEN. ADMON.  
FEB 24 1998  
Chilpancingo, Gro.

- C.C.P.- C.ING. [REDACTED] -CONTRALOR GRAL.DEL EDO.-PARA SU CONOCIMIENTO.-PRESENTE
- C.C.P.- C.P. [REDACTED] -DIR.GRAL.DE ADMON.DE DESARROLLO DE PERSONAL.-MISMO FIN
- C.C.P.- C.P. MA. [REDACTED] -JEFE DEL DEPTO.DE CAJA DE LA SRIA. DE FINANZAS.-MISMO FIN
- C.C.P.- C.P. [REDACTED] -DIR.GRAL.DE ADMON.DE LA PROCURADURIA GRAL.DE JUST.DLE EDO.-MISMO FIN
- C.C.P.- C.LIC. [REDACTED] -JEFE DEL DEPTO.DE INTELIGENCIA Y LOGISTICA DE LA POL.JUD.DEL EDO.-MISMO FIN
- C.C.P.- C. [REDACTED] -ENCARGADO DEL DEPTO.DE IDENTIFICACION DE LA POL.JUD.DEL EDO.-MISMO FIN
- C.C.P.- [REDACTED] EL EXPEDIENTE DEL INTERESADO.

103

546  
105

LIQUIDACION DE SUELDOS

Chilpancingo, Gro., Marzo 4 de 1998

C. C.P. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE  
PERSONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
CIUDAD

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
Dios Humanos,  
les a la Comunidad  
igacida

Por instrucciones del C. Lic. [REDACTED]  
Procurador General de Justicia, agradeceré a usted si para ello no  
tiene inconveniente, girar sus apreciables órdenes a quien corres-  
ponda, a fin de que sean liquidados los sueldos del C. [REDACTED]  
[REDACTED] como Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Esta-  
do, quien el día 4 de febrero anterior, Cambió de Categoría.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

[REDACTED]

- C.c.p.- el C. Lic. [REDACTED] Procurador General de Jus-  
ticia, para su superior conocimiento. Edificio.
- C.c.p.- el C. Tte. Corl. [REDACTED] Director General de la  
Policía Judicial del Estado, para su conocimiento. Edificio.

[REDACTED]

104

2106

106

PROPUESTA

Chilpancingo, Gro., Febrero 10 de 1998

C. LIC. [REDACTED]  
SECRETARIO DE FINANZAS  
CIUDAD

Estimaría a usted, tenga a bien ordenar a quien corresponda, a efecto de que se expida Orden de Pago a favor del C. [REDACTED] como Comandante de la Policía Judicial del Estado, con sueldo mensual de: [REDACTED] a partir del día 5 del actual, en substitución del C. [REDACTED] que causó baja por convenir al buen servicio.

SECRETARIA DE JUSTICIA  
FRENTE NACIONAL  
DE LA COMUNIDAD  
INDIGENA

ATENTAMENTE

SU  
EI,  
[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p.- el C. Tte. Corl. [REDACTED] Director General de -  
la Policía Judicial del Estado, para su conocimiento. Edif.

[REDACTED]

105

548

707



Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA.

Sección:

Número:

Expediente:

ASUNTO SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

C. [Redacted] PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del estado, se le nombra a usted..... COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO

con el sueldo mensual de [Redacted] (51/100)

que se le cubrirá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.

Lo que comunico a usted a fin de que, previa la protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo que se le confiere.



Chilpancingo, Gro., a 5 de FEBRERO de 199 8.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CHILPANCINGO, GRO

LA REPUBLICA de Humanos, s a la Comunidad ación

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA



108

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia : PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
Sección :  
Número : POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.  
Expediente :

549  
100

ASUNTO: **NOMBRAMIENTO**

CHILPANCINGO, GRO., A 5 DE FEBRERO DE 1998.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE.**

EN ATENCION A LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 24, 25, CON RELACION AL 40 Y 41 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y POR HABER APROBADO LAS MATERIAS DE SELECCION PARA LOS ASCENSOS CITADAS EN LA CONVOCATORIA, TENGO A BIEN NOMBRARLO:

**COMANDANTE  
DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO**

ECHOARTÁNDOLO A QUE CUMPLA CON HONESTIDAD, LEALTAD Y RESPONSABILIDAD EN EL CARGO CONFERIDO.

PROCURA  
DE JUSTI  
CHILPA

DIRECTOR

PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
Dirección de la Policía  
JUDICIAL  
Chilpancingo, Gro.

107



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia : PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
Sección :  
Número : POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.  
Expediente :

SSO

~~108~~

**ASUNTO : NOMBRAMIENTO**

CHILPANCINGO, GAO., A 5 DE FEBRERO DE 1998.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE.**

EN ATENCION A LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 24, 25, CON RELACION AL 40 Y 41 DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y POR HABER APROBADO LAS MATERIAS DE SELECCION PARA LOS ASCENSOS CITADAS EN LA CONVOCATORIA, TENGO A BIEN NOMBRARLO:

**COMANDANTE  
DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO**

ECHORTÁNDOLO A QUE CUMPLA CON HONESTIDAD, LEALTAD Y RESPONSABILIDAD EN EL CARGO CONFERIDO.

LA RESOLUCION  
de Humanos,  
a la Comunidad  
ción

PROCUR  
DE JUST  
CHILP

DIRECTOR

PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
Dirección de la Policía  
JUDICIAL  
Chilpancingo, Gao.

108

SSI  
110

# Acta de Protesta

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, el día..  
CINCO  
.....de FEBRERO.....de mil novecientos noventa y .....  
OCHO  
..... ante el suscrito Procurador General de Justicia del Es-  
tado Libre y Soberano de Guerrero, compareció el C.....  
.....

con el objeto de otorgar la protesta de ley para entrar al desempeño -  
de sus labores como.....  
COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO  
.....

A tal efecto y puesto de pie, el otorgante fue interrogado por el C. -  
Procurador General de Justicia en la forma siguiente: ¿Protestáis guar-  
dar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Me-  
xicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, las Leyes, -  
Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ellas emanen y de-  
sempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os ha conferido, mi-  
rando en todo por el bien y la prosperidad del Estado?. Habiendo con-  
testado el interrogado "si protesto", el C. Procurador General de Jus-  
ticia repuso: "Si no lo hiciéreis así, el Estado os lo demande".

Con lo anterior se dió por terminado el acto, levantándose la presente  
por quintuplicado y firmando para constancia los que intervinieron.

[Redacted signature area]

ICIA

EL OTOR  
[Redacted signature area]

109





Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER EJECUTIVO

Dependencia : PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Sección : DIRECCION GRAL. DE LA POL. JUD.

Número : 448

Expediente :

ASUNTO : P R O P U E S T A

Handwritten marks: 'HJ' and 'SSZ'

CHILPANCINGO, GRO., FEBRERO 05 DE 1998

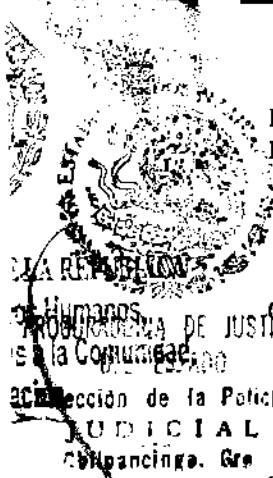
C.LIC. [REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E

CON TODA ATENCION ME PERMITO PROPONER AL C. [REDACTED] PALA-  
[REDACTED] COMO COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, CON SUELDO-  
MENSUAL DE [REDACTED]

[REDACTED] A PARTIR DE ESTA FECHA EN SUSTITUCION DE [REDACTED]  
[REDACTED], QUE CAUSO BAJA POR CONVENIR AL BUEN SERVICIO.

R E S P E T U O S A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA  
JUDICIAL DEL E

C. TTE. CO [REDACTED]



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
SECCION DE LA POLICIA JUDICIAL  
Chilpancingo, Gro

C.C.P.- C.P. [REDACTED].-JEFE DEL DEPTO. DE INTELIGENCIA  
Y LOGISTICA DE LA POL. JUD. DEL EDO.-PARA SU CONOCIMIENTO.-PRE  
SENTE.

[REDACTED]

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.

Handwritten number: 110



Dependencia: SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMON.

Sección: DIRECCION GENERAL DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL.

Número: [Redacted]

SS3

Expediente: 14 562

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

ASUNTO: CONSTANCIA.

PODER EJECUTIVO

A QUIEN CORRESPONDA:

EL SUSCRITO C. ARQ. [Redacted] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE PERSONAL:

HACE CONSTAR:

QUE EN EL ARCHIVO DE PERSONAL SE ENCUENTRA UN EXPEDIENTE A -- NOMBRE DE: [Redacted] CON LA DOCUMENTACION QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

- (x) SOLICITUD DE EMPLEO.
- (x) ACTA DE NACIMIENTO (COPIA)
- (x) CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES.
- (x) DOS CARTAS DE RECOMENDACION.
- (x) CONSTANCIA DE ESCOLARIDAD BACHILLERATO
- (x) REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES (COPIA)
- (x) COPIA DE CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR LIBERADA (Para varones)
- (x) DOS FOTOGRAFIAS TAMAÑO CREDENCIAL
- (x) CONSTANCIA DE EXAMEN MEDICO (Varones)
- (x) CONSTANCIA DE NO GRAVIDEZ
- (x) CURRICULUM VITAE (PARA PROFESIONISTAS)

A PETICION DEL INTERESADO Y PARA FINES LEGALES QUE CONVENGAN, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

GOBIERNO DE GUERRERO

[Redacted Signature]

///

Al contestar este oficio cítense los datos contenidos en el 4º o superior derecho.

2145

SS4

21/a. SERVICIO MILITAR

Clase. [REDACTED]

Servicio [REDACTED]

PRIMERA

31

82

ERERCITO MEXICANO  
ZONA MILITAR  
ESTADO MAYOR

250  
ANDS

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
SERVICIO MILITAR NACIONAL

*16-1-81 - Ave T...*  
**SOLA NEGRA.**

2148

Nombre [REDACTED]  
Fecha de nacimiento [REDACTED]  
Lugar de nacimiento [REDACTED]  
Estado Civil [REDACTED]  
Ocupación **ESTUDIANTE.**  
Sabe leer y escribir? **SI.**  
Grado máximo de estudios **2o. de Prepa.**  
Domicilio Conocido en [REDACTED]

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Clave de R.F.C. [REDACTED]  
Con esta clave queda inscrito en el R.F.C.

Nombre del Contribuyente [REDACTED]

El Jefe de la O.F.II [REDACTED]

MATRICULA Núm. [REDACTED]

LA CARTILLA NO  
DEBE TENER  
RASPADURAS

112

SSS  
114

**IP**

LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Y

EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
DISTRITO FEDERAL.

OTORGAN EL PRESENTE

# DIPLOMA

[Redacted]

A:

POR SU PARTICIPACION EN EL "CURSO DE ACTUALIZACION  
PARA MANDOS DE LA POLICIA JUDICIAL"  
CELEBRADO EN CHILPANCINGO, GUERRERO  
DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 1997.

[Redacted]



PROCURADURIA  
GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO

1997

113



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PODER EJECUTIVO

Dependencia: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
Sección: DIR. GRAL. DE LA POLICIA JUD. DEL EDO.

Número: 0434

Expediente:

A S U N T O: ASIGNACION DE COMANDANCIA.

CHILPANCINGO, GRO., A 1º. DE FEBRERO DE 1999.

SSG  
HS

C. [REDACTED]  
COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DE ESTA DIRECCION GENERAL A MI CARGO, COMUNICO A USTED, QUE A PARTIR DE LA FECHA DEBERA TOMAR EL MANDO DE LA COMANDANCIA DE NUEVA CREACION, DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN **XALTIANGUIS, GRO.**

EN LA INTELIGENCIA DE QUE TIENE 24:00 HORAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO.

**A T E N T A M E N T E.**  
"SUFRAGIO EFECTIVO" [REDACTED] "ACION"  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO [REDACTED]

C. TTE. COR [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
CHILPANCINGO, GRO.

- C.C.P.- C. LIC. [REDACTED] PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P.- C. LIC. [REDACTED] PRIMER "SUB"PROCURADOR GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
- C.C.P.- C. LIC. [REDACTED] SUB"PROCURADOR EN LA REGION DE ACAPULCO.- MISMO FIN.- ACAPULCO.- GRO.
- C.C.P.- C. [REDACTED] COMANDANTE REGIONAL DE ACAPULCO.- MISMO FIN.- ACAPULCO, GRO.
- C.C.P.- C. LIC. [REDACTED] ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y LOGISTICA.- MISMO FIN.- PRESENTE.
- C.C.P.- EL ARCHIVO GENERAL DE LA PROCURADURIA DEL ESTADO.
- C.C.P.- EL ARCHIVO.

[REDACTED]

At contestar este oficio envíese los datos contenidos en el anexo superior derecho a la comunidad

114

SS7 116

Gobierno del Estado de Guerrero  
Procuraduría General de Justicia  
Dirección General del Colegio de Policía

PGJ

GUERRERO

Otorgan la presente

# Constancia

AIC.

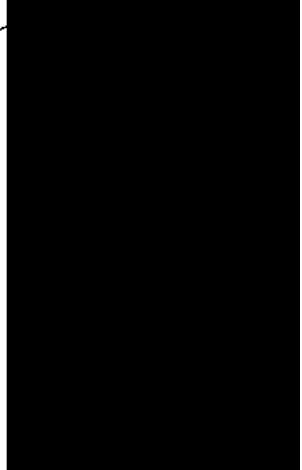
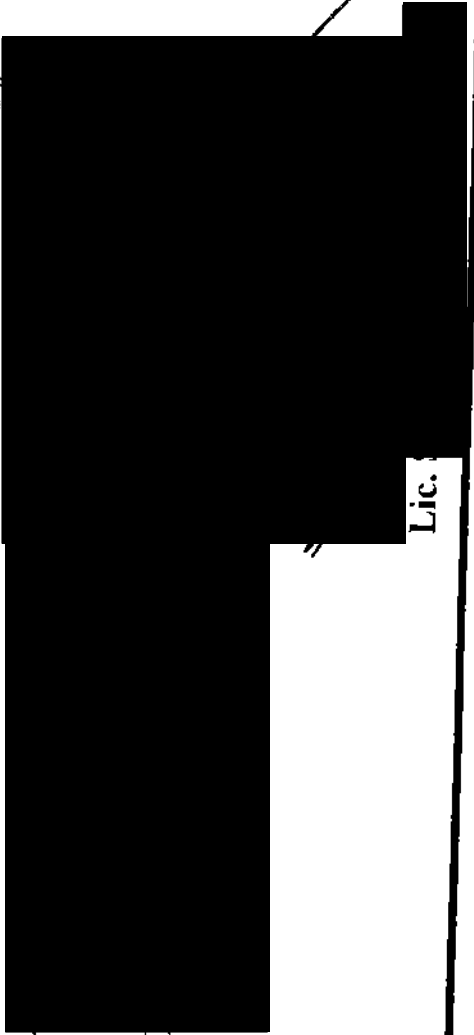
Por haber participado en el Curso de Actualización para Agentes de la Policía Judicial (Ministerial) del Fuero Común, dando cumplimiento a los programas de la Academia Nacional de Seguridad Pública, con una duración de 127 horas, impartido del 25 de Octubre al 12 de Noviembre de 1999.

Atoyac de Alvarez, Gro., a 12 de Noviembre de 1999.

Procu

se

Lic.



115





SS9 #18

EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
A TRAVÉS DEL  
SECRETARIADO EJECUTIVO  
Y DE SU  
ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OTORGAN EL PRESENTE

# DIPLOMA

Al C. [REDACTED]

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO  
**DELINCUENCIA ORGANIZADA Y  
SEGURIDAD PÚBLICA**

REALIZADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO  
DEL 17 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 1999.

[REDACTED]  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

[REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

[REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

117

560 49

P

LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Y

EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
DISTRITO FEDERAL.

OTORGAN EL PRESENTE

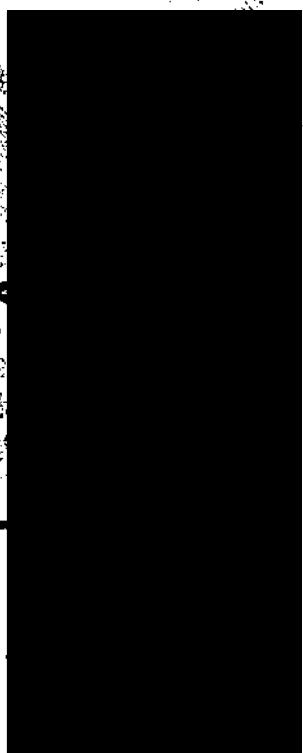
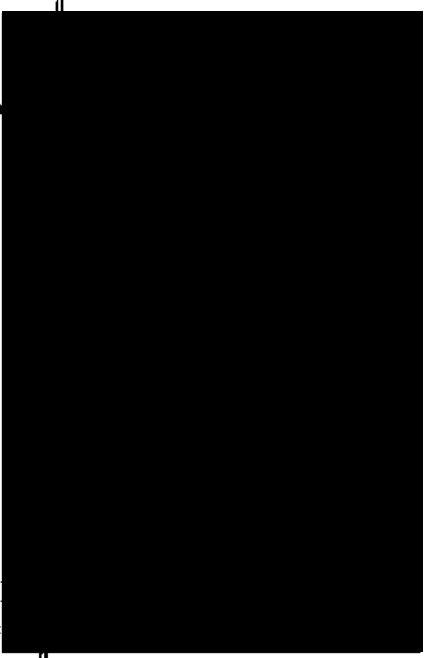


# DIPLOMA

A:



POR SU PARTICIPACION EN EL "CURSO DE ACTUALIZACION  
PARA MANDOS DE LA POLICIA JUDICIAL."  
CELEBRADO EN CHILPANCINGO, GUERRERO  
DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 1997.



218

SGI 128

# CARTA TESTAMENTARIA

COMITE TECNICO DEL PLAN DE PREVISION SOCIAL, FIDEICOMISO NUM. 3995-6, CELEBRADO CON BANCO OBRERO, DIVISION FIDUCIARIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

CHILPANCINGO, Gro. a 28 de NOVIEMBRE de L 2000

Estimados Señores:

Nombro como beneficiarios del Seguro de Grupo Vida, que me proporciona el Programa de Previsión Social, a las siguientes personas:

a)	[Redacted]	con	50 %	% y
b)	[Redacted]	con	50 %	% y
c)	-----	con		% y
d)	-----	con		% y
e)	-----	con		% y
f)	-----	con		% y
			100	%

En caso de que mis beneficiarios sean menores de edad se aplicará lo establecido en el Código Civil.

Si alguno de los beneficiarios falleciera, el porcentaje que le correspondía se distribuirá de la siguiente manera:

**EL QUE QUEDE**

Apellido Paterno

Apellido materno

Nombre(s)

ROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.

Dependencia

No. Empleado

Reg. Fed. Caus.

FFEG022000

119

562



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

PODER EJECUTIVO

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado

Sección : Dirección General de la Policía Judicial

Número : PGJE/DGPJ/3762/2001

Expediente :

Asunto : ASIGNACION DE COMANDANCIA

Chilpancingo, Gro., Septiembre 11 del 2001.

C. [Redacted]  
COMANDANTE DE LA POLICIA  
JUDICIAL DEL ESTADO,  
PRESENTE.

Por acuerdo de ésta Dirección General a mi cargo comunico a usted, que a partir de la fecha deberá asumir el mando de la Comandancia de la Policía Judicial del Estado, con residencia oficial en Zumpango, Gro., por entrega que le hará el Comandante de la misma, C. [Redacted], debiendo entregarle personal, armamento, enseres y vehículos, así como los archivos correspondientes, ordenes de aprehensión, presentación e investigación pendientes, en los formatos destinados para los efectos de entrega-recepción, mismos que serán remitidos en original y dos copias a esta Dirección General.

Lo anterior, en la inteligencia de que deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado, en cuanto reciba la presente notificación.

Vo. Bo.  
El Procurador General

[Redacted Signature]

"Sufraga  
El D[...]  
de la

[Redacted Signature]

PROCURADURIA  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.

- C.c.p.- Lic. [Redacted], Procurador General de Justicia del Estado para su superior conocimiento.
- Lic. [Redacted] Delegado Regional en la Zona Centro.- Presente.
- Cmdte. [Redacted] Sub'director General de la Policía Judicial del Estado.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro.
- [Redacted] Comandante de la Policía Judicial del Estado Zumpango, Gro.- Presente.

[Redacted]

120

563 + 2

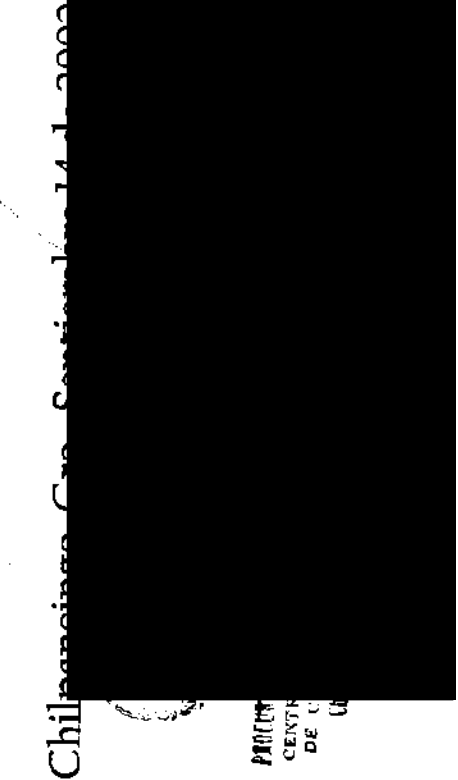
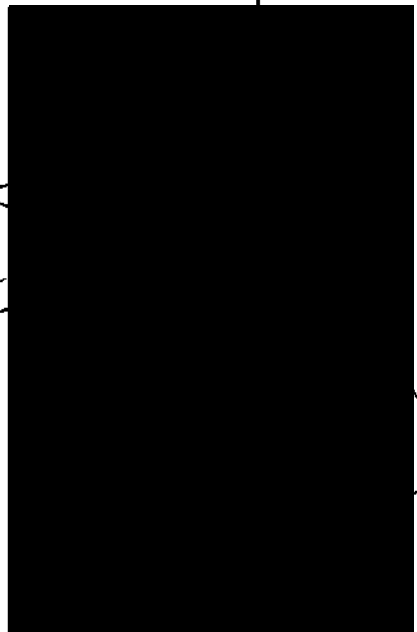
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,  
LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
Y EL CENTRO GUERRENSE DE CIENCIAS PENALES

OTORGAN EL PRESENTE

# Reconocimiento

AL C. [REDACTED]

POR ASISTIR AL CURSO DENOMINADO "FUERZA NO LETAL Y  
ACTUALIZACIÓN OPERATIVA", LLEVADO ACABO EN EL  
AUDITORIO DEL EDIFICIO DE LA PROCURADURÍA.



Chilpancingo, Gro., a Sesenta y Cuatro días del mes de Mayo del año 2002

PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO



121

564 123



Sección : Dirección General de la Policía Judicial.

Número : DGPJE/0507/2003.

Asunto : Se autorizan vacaciones.

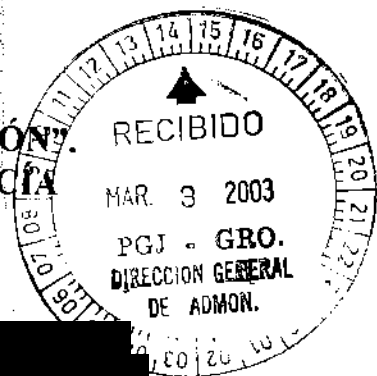
Chilpancingo, Gro. Febrero 24 del 2003.

C. [REDACTED]  
**COMANDANTE DE LA POLICIA  
JUDICIAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

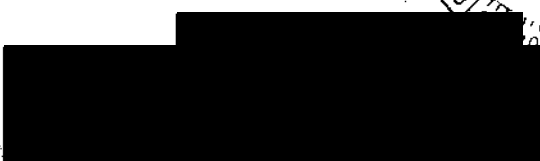
En relación a su solicitud, mediante el cual solicita le sean autorizadas sus vacaciones, al respecto comunico a usted, que estas le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día 26 de los presentes, debiendo reincorporarse a sus labores el día 13 de marzo del presente año.

NOTA: Deberá dejar el arma de cargo en el depósito de su comandancia, así como enviar acuse de recibido a esta dirección.

**A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA  
JUDICIAL DEL ESTADO.**



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
**C. GRAL. BRIG. RET.**  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL  
CHILPANCINGO, GRO.



- C. p. [REDACTED] Director General de Administración. - Para Archivo.
- C. Lic. [REDACTED] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística. - Mismo fin. - Presente.
- C. Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática. - Para su registro. - Presente.

122

565 124

**GUERRERO**  
**G.O.B.I.E.R.N.O. D.E.L.E.S.T.A.D.O.**  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Sección : Dirección General de la Policía Judicial.  
Número : PGJE/DGPJ/0723/2003  
Asunto : ASIGNACIÓN DE COMANDANCIA

Chilpancingo, Gro., Marzo 14 del 2003.

C. [REDACTED]  
COMANDANTE DE LA POLICIA  
JUDICIAL DEL ESTADO.  
PRESENTE.

Por acuerdo de ésta Dirección General a mi cargo comunico a usted, que a partir de la fecha deberá asumir el mando en la Comandancia de la Policía Judicial del Estado, con residencia oficial en **San Luis San Pedro**, por entrega que le hará el C. [REDACTED], Comandante de la misma, debiendo entregarle personal, armamento, enseres y vehículos, así como los archivos correspondientes, ordenes de aprehensión, presentaciones e investigaciones pendientes, en los formatos destinados para los efectos de entrega-recepción, mismos que serán remitidos en original y dos copias a esta Dirección General.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA**  
**JUDICIAL DEL ESTADO.**



GRAL. BRIG. RET. [REDACTED]

- Lic. [REDACTED] Delegado Regional de la Costa Grande.- Para su conocimiento.
- Lic. Orlando [REDACTED] Director General de Administración.- para archivo general.
- Lic. [REDACTED] Mayor de Caballería Ret. [REDACTED] Subdirector de la Policía Judicial del Estado.- Para su conocimiento.
- Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística.- Para su conocimiento.
- Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro.
- C. [REDACTED] Comandante Regional de la Pol. Jud. del Edo. en Zihuatanejo.-Para su conocimiento.
- C. [REDACTED] Comandante de la Pol. Jud. del Edo. en San Luis San Pedro -Para su conocimiento.
- Minutario [REDACTED]

123



566 AS

**GUERRERO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA**

Sección : **Dirección General de la Policía Judicial.**

Número : **PGJE/DGPJ/3033/2003**

Asunto : **ASIGNACIÓN DE COMANDANCIA**

Chilpancingo, Gro., Septiembre 08 del 2003.

[Redacted text]

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO. PRESENTE.**

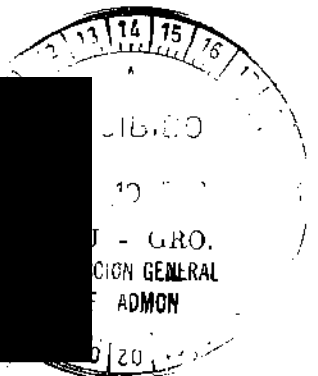
Por acuerdo de ésta Dirección General a mi cargo comunico a usted, que a partir de la fecha deberá asumir el mando en la Comandancia de la Policía Judicial del Estado, con residencia oficial en **Teloloapan**, por entrega que le hará el C. [Redacted] Comandante de la misma, debiendo entregarle personal, armamento, enseres y vehículos, así como los archivos correspondientes, ordenes de aprehensión, presentaciones e investigaciones pendientes, en los formatos destinados para los efectos de entrega-recepción, mismos que serán remitidos en original y dos copias a esta Dirección General.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL  
CHILPANCINGO, GRO.

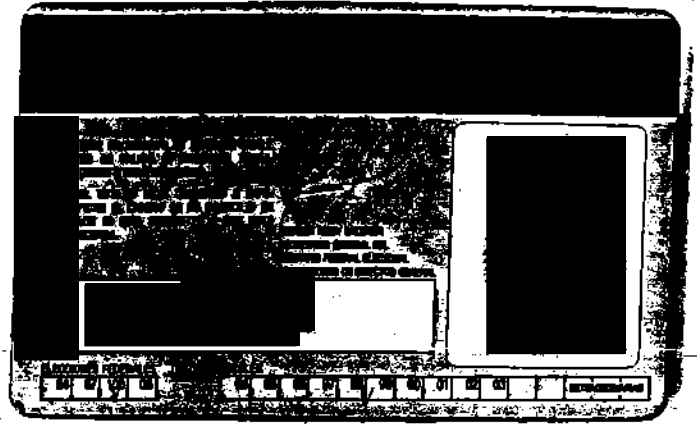
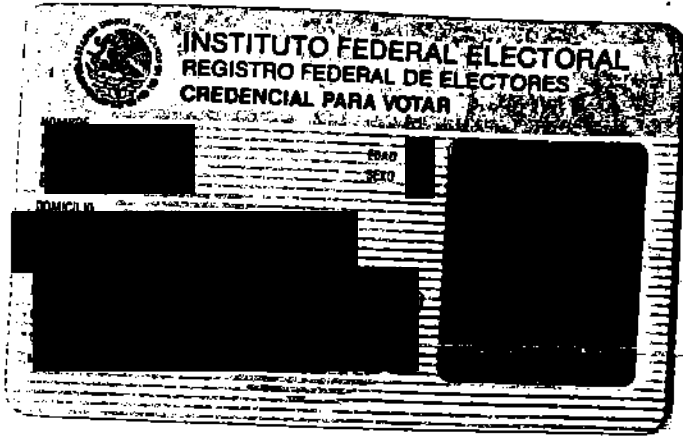
**C. GRAL. BRIG. RET [Redacted]**



- C. p. - C. Delegado Regional en la Zona Norte.- Para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] Contralor Interno - Para su conocimiento.
- C. Mayor de [Redacted] Subdirector de la Policía Judicial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] Encargado del Departamento de Inteligencia y Logística de la PJE.- Presente.
- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro.
- C. E. [Redacted] Comandante Reg. de la Policía Judicial en Iguala.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Comandante de la Policía Judicial en Teloloapan.- Acapulco.- Para su conocimiento.

Minutario.  
[Redacted]

124



Esta Clave Unica de Registro de Población, se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

ACTA DE NACIMIENTO:

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

AÑO DE REGISTRO:

NUMERO DE LIBRO:

NUMERO DE ACTA O FOJA:



Municipio: Comunidad



REGISTRO NACIONAL DE POBLACION

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

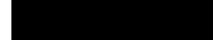
CLAVE



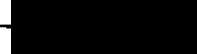
NOMBRE



FECHA DE INSCRIPCION



FOLIO



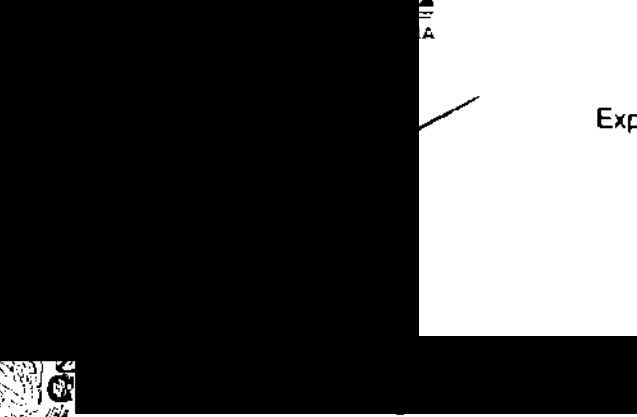
Oficio : 3694

Expediente DGPM/04

Asunto Asignación de Coordinación.

Chilpancingo, Gro., 16 de Octubre de 2004.

"Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano."



Coordinador de Zona de la Policía  
Ministerial del Estado.

Presente.

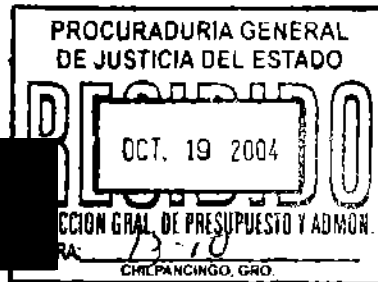
Por acuerdo de esta Dirección General a mi cargo comunico a usted, que a partir de la fecha deberá asumir el  
mando en la Coordinación de la Policía Ministerial del Estado en Aecelia, por entrega que le hará el C.  
[Redacted] Coordinador de Zona de la misma, debiendo hacerle entrega de personal,  
armamento, enseres y vehículos oficiales, así como los archivos correspondientes, ordenes de aprehensión,  
presentaciones e investigaciones pendientes, en los formatos destinados para los efectos de entrega-recepción,  
mismos que serán remitidos en original y dos copias a esta Dirección General,

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

Atentamente  
El Director General de la Policía  
Ministerial del Estado

PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
LA POLICIA MINISTERIAL  
CHILPANCINGO, GRO.

C. Graf. Brig. Ret. Ricardo L. [Redacted]



- C.c.p. C. Fiscal Regional de Tierra Caliente- F [Redacted]
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Contralor Interno.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Lic. J. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su archivo correspondiente.
- C.c.p. C. Mayor de Caballería Ret. [Redacted] - Subdirector de la P.M.E.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Coordinador de Regional de la Policía Ministerial del Edo. en Tierra Caliente.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Crescencio [Redacted] Coordinador de Zona de la Pol. Min. del Estado en Aecelia.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro.
- C.c.p. C. Tte. [Redacted] Jefe del Depto. de Control Operativo.- Para su conocimiento
- C.c.p. Expediente personal.  
RLC/JRC/abn.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Infemacional 01-877-6104-077  
Visítanos en: www.pjgg.gob.mx

*126*

569 A70  
ck



**Dirección General de la Policía Ministerial.**

Oficio : 0804  
Expediente: DGPM/05  
Asunto : **Asignación de Coordinación.**

Chilpancingo, Gro., 26 de Febrero de 2005.

C. [Redacted]

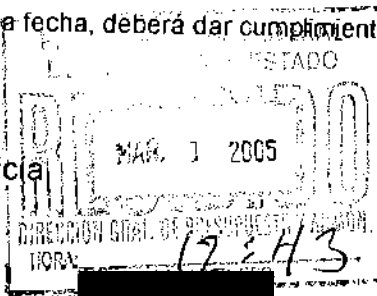
Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.

Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General a mi cargo comunico a usted, que a partir de la fecha deberá asumir el mando en la Coordinación de la Policía Ministerial del Estado en Zihuatanejo, por entrega que le hará el C. [Redacted] Coordinador de Zona de la misma, debiendo hacerle entrega de personal, armamento, enseres y vehículos oficiales, así como los archivos correspondientes, ordenes de aprehensión, presentaciones e investigaciones pendientes, en los formatos destinados para los efectos de entrega-recepción, mismos que serán remitidos en original y dos copias a esta Dirección General.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

Atentamente  
El Director General de la Policía Ministerial del Estado.



C. **Gral. Brig. Ret.** [Redacted]  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
CHILPANCINGO, GRO.

- C.c.p.- C. Fiscal Regional de Zona Costa Grande.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Contralor Interno.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su archivo correspondiente.
- C.c.p. C. Mayor de Caballería Ret. [Redacted] - Coordinador de Zona encargado de la Subdirección de la P.M.E.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Coordinador Regional de la Policía Ministerial en Tecpan.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Pol. Min. del Estado en Zihuatanejo.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted], Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted], Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro.
- C.c.p. C. A. [Redacted] Jefe del Departamento. de Control Operativo.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Experiencia personal.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300  
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090  
Tel. 4719400 y 4719413 fax 4719416  
Lada sin costo nacional. 01-800-8327-892. Internacional 01-877-6104-077



127

570 124



Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 2455

Expediente: DGPM/2005.

Asunto: Asignación de Coordinación

Chilpancingo, Gro., 19 de Julio de 2005.



C. [Redacted]

Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.

Procuraduría General de Justicia del Estado  
Dirección General de la Policía Ministerial

Por acuerdo de esta Dirección General a mi cargo comunico a usted, que a partir de la fecha deberá asumir el mando de la Coordinación de la Policía Ministerial del Estado en Arcelia por entrega que le hará el C. [Redacted] Coordinador de Zona de la misma, debiendo hacerle entrega de personal, armamento, enseres y vehículos oficiales, así como los archivos correspondientes, ordenes de aprehensión, presentaciones e investigaciones pendientes, en los formatos destinados para los efectos de entrega-recepción, mismos que serán remitidos en original y dos copias a esta Dirección General.

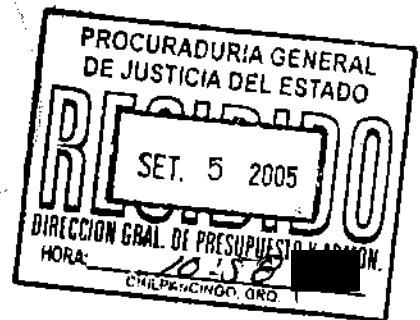
En la inteligencia de que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

Atenta  
El Encargado de la  
De la Procuraduría General de Justicia del Estado  
DIRECCION GENERAL  
LA POLICIA MINISTERIAL  
CHILPANCINGO, GRO.  
C. Coord. Reg.

[Redacted signature block]

- C.c.p.- C. Fiscal Regional de Tierra Caliente.- Para su conocimiento.
  - C.c.p.- C. Contralor Interno.- Para su conocimiento.
  - C.c.p.- C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
  - C.c.p.- C. Comte [Redacted] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - C.c.p.- C. [Redacted] Coordinador Regional de la Policía Ministerial en Arcelia.- Para su conocimiento.
  - C.c.p.- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la PME.- Presente.
  - C.c.p.- C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro.
  - C.c.p.- C. [Redacted] Jefe del Depto. de Control Operativo.- Para su conocimiento
- Expediente personal.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 4719413 fax 4722328  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692, internacional: 01-877-6104-077  
Visítanos en: [www.pgia.gob.mx](http://www.pgia.gob.mx)



Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 4719413 fax 4722328  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692, internacional: 01-877-6104-077

128

Oficio : 0690

Expediente: DGPM/06.

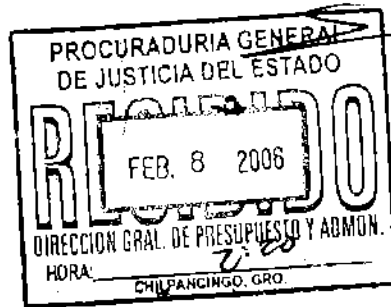
Asunto: Asignación de Coordinación  
Chilpancingo, Gro., 29 de Enero de 2006.

[Redacted]  
[Redacted]  
Coordinador de Zona de la Policía  
Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de ésta Dirección General a mi cargo comunico a usted, que a partir de la fecha deberá asumir el mando de la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado, en Zumpango, por entrega que le hará el C. [Redacted] Coordinador de Zona de la misma, debiendo hacerle entrega de personal, armamento, enseres y vehículos oficiales, así como los archivos correspondientes, ordenes de aprehensión, presentaciones e investigaciones pendientes, en los formatos destinados para los efectos de entrega-recepción, mismos que serán remitidos en original y dos copias a esta Dirección General.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

[Redacted] e  
[Redacted] ral de la Policía  
[Redacted] tado.



- C. Lic. [Redacted] Fiscal Regional de Tierra Caliente.- Para su conocimiento.
  - C. Lic. [Redacted] - Contralor Interno.- Para su conocimiento.
  - C. Lic. [Redacted] Director Gral. de Presupuesto y Administración.- Para su archivo correspondiente.
  - C. [Redacted] Coordinador Reg. de la Pol. Min. del Edo. En Cd. Altamirano.- Para su conocimiento.
  - C. [Redacted] Coordinador Reg. de la Pol. Min. del Edo. En Chilpancingo.- Para su conocimiento.
  - C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Pol. Min. del Edo. en Zumpango.- Para su conocimiento.
  - C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la PME.- Presente.
  - C. Ing. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento.
  - C. Lic. [Redacted] Jefe del Depto. De Control Operativo.- Para su conocimiento.
- Expediente personal.  
[Redacted]

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 4719413 fax 4722328  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692, internacional: 01-877-6104-077  
Visítanos en [www.pga.gob.mx](http://www.pga.gob.mx)

129



572/31  
OK

Oficio : 2787.

Expediente: DGPM/06.

Asunto : Asignación de Coordinación.

Chilpancingo, Gro., 15 de Junio de 2006  
2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García"

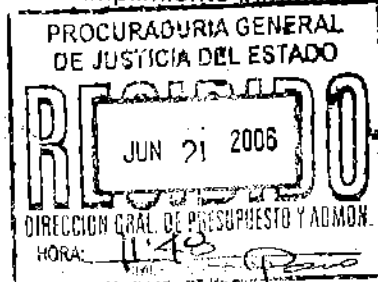
C. [Redacted]  
Coordinador de Zona de la Policia Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de ésta Dirección General a mi cargo comunico a usted, que a partir de la fecha deberá asumir el mando en la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado en Zihuatanejo, por entrega que le hará el C. [Redacted] Coordinador de Zona de la misma, debiendo hacerle entrega de personal, armamento, enseres y vehículos oficiales, así como los archivos correspondientes, ordenes de aprehensión, presentaciones e investigaciones pendientes, en los formatos destinados para los efectos de entrega-recepción, mismos que serán remitidos en original y dos copias a esta Dirección General,

Lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Publica numero 443, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

A t [Redacted]  
El [Redacted] la  
Pol [Redacted] estado.



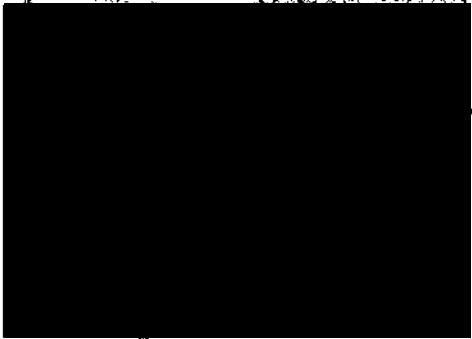
- C. [Redacted]
- C. [Redacted] o.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] ar, Fiscal Regional de Costa Grande.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] C. [Redacted] viano, Subdirector de la Policia Min. del Edo.- Para su Conocimiento.
- C. [Redacted] C. [Redacted] Coordinador Regional de la Policia Ministerial del Edo. en Costa Grande.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Pol. Min. de Estado en Zihuatanejo.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C. [Redacted] C. Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro.
- C. [Redacted] C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- Para su conocimiento
- C. [Redacted] Expediente personal.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6+300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077  
Visítanos en: www.pjgg.gob.mx

130



573 + 38



Oficio : 4272

Expediente: DGPM/06.

Asunto : Asignación de Coordinación.

Chilpancingo, Gro., 22 de Agosto de 2006.

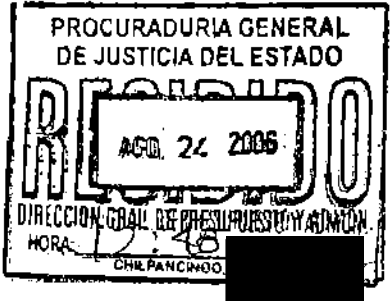
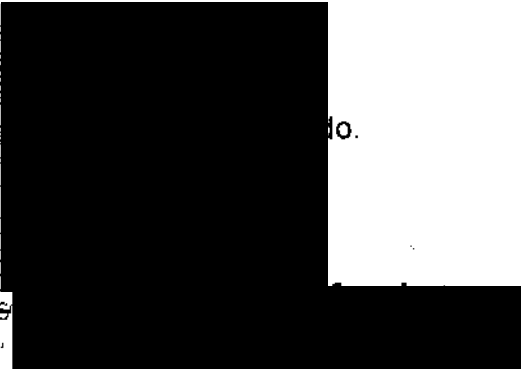
"2006, año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Americas, don Benito Juárez García"

C. [Redacted]  
Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General a mi cargo, comunico a usted, que a partir de esta fecha deberá asumir el mando de la nueva creación de una Coordinación de la Policía Ministerial del Estado con residencia oficial en Olinala, lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Publica numero 443, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL  
CHILPANCINGO, GRO.



- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Contralor Interno.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Fiscal Regional de la Montaña.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Edo. en la Montaña.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Coord. Reg. [Redacted], Subdirector de la Policía Min. del Edo.- Para su Conocimiento.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- G.c.p. C. Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted], Jefe del Departamento de Control Operativo.- Para su conocimiento
- C.c.p. Expediente Personal.
- EMM/JCA/ [Redacted]

Sos Humanos,  
por la Comunidad

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077  
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

131

574, 133  
OK



**Dirección General de la Policía Ministerial.**

Oficio : 3266

Expediente : DGPM/06.

Asunto : **Concentración.**

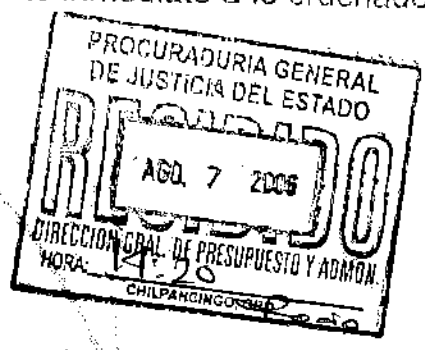
Chilpancingo, Gro. 17 de Julio de 2006.

Año 2006: 14to. Aniversario del Natalicio del Ascendante de las Armas Don Benito Juárez (1921)

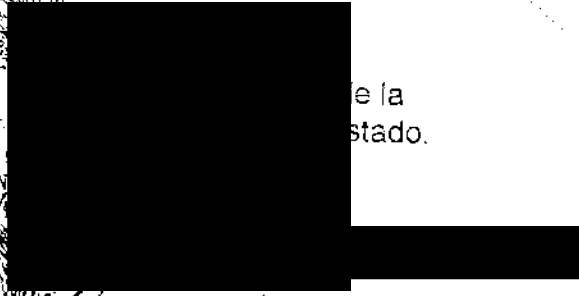
C. [Redacted]  
Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de la fecha, deberá desincorporarse de su Adscripción actual en la Coordinación de Zihuatanejo, e incorporarse a la Coordinación Regional de la Policía Ministerial del Estado, con residencia oficial en esta Ciudad Capital, bajo las ordenes del C. [Redacted] Coordinador Regional, lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública numero 443, y en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado N° 193 y el Artículo 27 fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En la inteligencia, que deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL CHILPANCINGO



- C. [Redacted]
- C. [Redacted]
- C. [Redacted]
- C. [Redacted]
- C. [Redacted]
- C. [Redacted]
- C. [Redacted]

Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.  
 Subdirector de la Policía Min. del Estado.- Para su conocimiento.  
 J. Reg. de la Pol. Min. del Edo.- en Chilpancingo.- Para que informe de su ambo.  
 J. del Edo. en Zihuatanejo.- Para su conocimiento.  
 Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la PME.- Presente.  
 Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento.  
 Jefe del Departamento de Control Operativo.- Para su control.

LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
a la Comunidad

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39000  
Teléfono (747) 471-9400 y 4719413 fax 4722326  
Línea sin costo nacional. 01-800-8327-692. internacional 01-377-6104-077  
Visítanos en: [www.pse.gob.mx](http://www.pse.gob.mx)

132

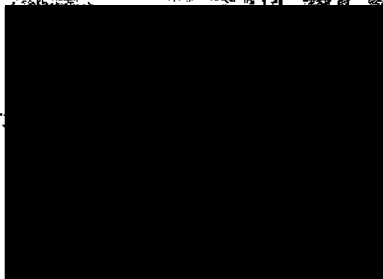
575 + 34

OK

NO. DE TEL :

30 AGO. 2007 09:33PM PJ

Guerrero



Dirección General de la  
Policía Ministerial.

Oficio: 3607

Expediente: DGPME/07.

Asunto: Asignación de Coordinación.

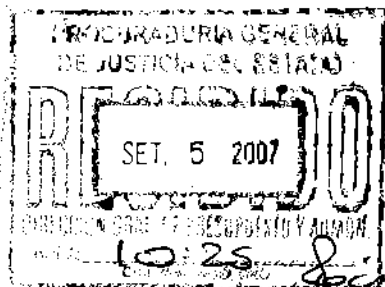
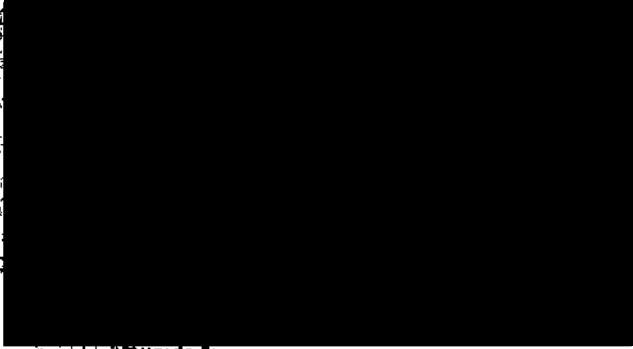
Chilpancingo, Gro., 28 de agosto de 2007.

C. [Redacted]  
Coordinador de Zona de la Policía  
Ministerial del Estado.  
Presente.

Por medio de esta Dirección General a mi cargo comunico a Usted, que a partir de la fecha deberá asumir el mando en la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado en Arcelia por entrega que le hará el C. [Redacted] Coordinador de Zona de la misma, debiendo hacer entrega de personal, armamento, enseres, y vehículos oficiales así como los archivos correspondientes, ordenes de suspensión, presentaciones e investigaciones pendientes en los formatos destinados para los efectos de entrega-recepción, mismos que serán remitidos en original y dos copias a esta Dirección General.

Lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública numero 443, en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No.193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No.

En la inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



- C. Lic. [Redacted] Contralor Interno.- Para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] Fiscal Regional de Tierra Caliente.- Igual Fin
- C. Coord. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] de la Policía Ministerial en Altamirano - Para su conocimiento.
- C. [Redacted] ca, Coordinador de Zona de la Pol. Min. En Arcelia.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Jefe del Depto. De Inteligencia y Logística de la P. M. E.- Presente.
- C. [Redacted] Jefe del Depto. De Informática.- Para su registro.
- C. [Redacted] Jefe del Depto. De Control Operativo.- Para su conocimiento.

Carretera Nacional México-Acabulco Km. 6+700

133

576  
1250K  
OK

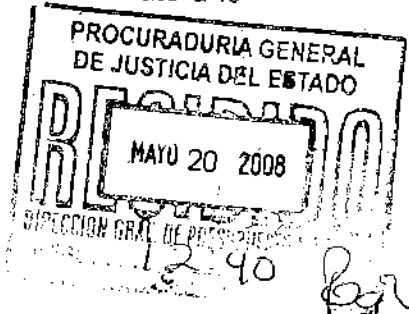
Chilpancingo, Gro., 13 de mayo de 2008.

C. [REDACTED]  
Coordinador de Zona de la Policía  
Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General a mi cargo comunico a Usted, que a partir de la fecha deberá asumir el mando en la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado, en la Coordinación de zona con sede en **TEOLOAPAN, GRO.**, por entrega que le hará el C. [REDACTED] Coordinador de zona de la misma, debiendo trasladarse con su personal, armamento, enseres, y vehículos oficiales, dejando los archivos correspondientes, órdenes de aprehensión, presentaciones e investigaciones pendientes en los formatos destinados para los efectos de entrega-recepción, de la Coordinación que entrega, mismos que serán remitidos en original y dos copias a esta Dirección General.

Lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública numero 443, en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No.193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

Esta inteligencia, que a partir de la fecha, deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



Policía

- C. Lic. [REDACTED] Fiscal Regional de la Zona Tierra Caliente. - Para su conocimiento.
- C. Lic. [REDACTED] Fiscal Regional de Zona Norte. - Igual Fin
- C. Lic. [REDACTED] Jefe de Zona, Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento.
- C. Lic. [REDACTED] Luviano, Subdirector de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento.
- C. Lic. [REDACTED] Jefe del Depto. De Inteligencia y Logística de la P. M. E.. - Presente.
- C. Lic. [REDACTED] Jefe del Depto. De Informática. - Para su registro.
- C. Lic. [REDACTED] Jefe del Depto. De Control Operativo. - Para su conocimiento.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300  
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090  
Tel. 4719-100 y 4719426 fax 4719440  
Llamada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077  
Visítanos en: [www.pojg.gob.mx](http://www.pojg.gob.mx)

139







579  
138



# Guerrero

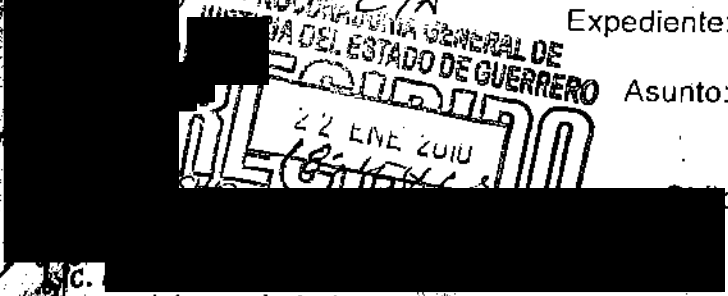
GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Sección: Dirección General de la Policía Ministerial Estatal.

Oficio: 0291

Expediente: DGPM/10

Asunto: Se remite documento para su atención.



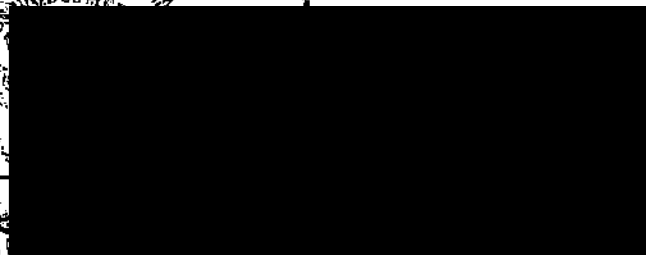
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
22 ENE 2010

Chilpancingo, Gro., a 21 de Enero de 2010.

Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Presente.

Por ser de su competencia, por este conducto remito a Usted la tarjeta informativa de fecha 16 de Enero del presente año, signada por el C. [Redacted], Coordinador de Zona de la Policía Ministerial Estatal destacamentado en Taxco de Guerrero, por medio de la cual informa en relación a la desaparición de [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado, lo anterior a fin de que ese órgano de control interno inicie el procedimiento administrativo correspondiente y se apliquen las sanciones pertinentes y si así lo considera, se solicite a la autoridad conducente, la suspensión de sus salarios hasta en tanto no se resuelva el procedimiento.

Sin otro particular, da por provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.C.P. El Mtro. [Redacted] Sub\*Procurador de Control Regional y Procedimientos Penales encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
Lic. [Redacted] Director General de Asuntos Judiciales.- para su conocimiento.-



Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719400 y 4719426 fax 4719440  
Línea sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077 Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

Información

137





**Dirección General de la Policía Ministerial.**

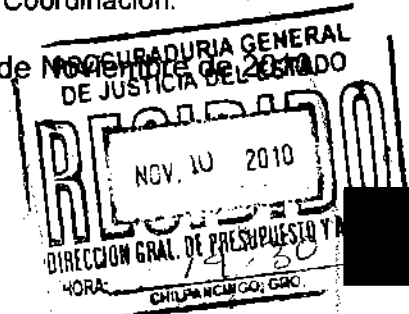
580  
12  
129  
12

Oficio : 5550

Expediente: DGPME/10.

Asunto : Asignación de Coordinación.

Chilpancingo, Gro., a 05 de Noviembre de 2010



C. [Redacted]  
Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de ésta Dirección General a mi cargo comunico a usted, que deberá desincorporarse de su adscripción actual, en Taxco de Alarcón, y asumir el mando de la Coordinación de Huizúcar, de la Policía Ministerial del Estado, quien le hará entrega de la misma el C. [Redacted] donde recibirá aparatos eléctricos como (computadoras y teléfono fax), enseres armamento, así como los archivos correspondientes, ordenes de aprehensión, presentaciones e investigaciones pendientes, en los formatos destinados para los efectos de entrega-recepción, los cuales serán entregados por el encargado de la plaza, mismos que serán remitidos en original y dos copias a esta Dirección General, llevándose consigo solo vehículos y enseres que estén bajo su resguardo.

En la inteligencia, que tiene 24 horas para dar cumplimiento a lo ordenado, en caso contrario, se aplicará de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero No. 281, el régimen disciplinario de los artículos 111 y 114 y demás correlativos de la misma.

C.c.p. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.  
C.c.p. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.

C.c.p. Expediente personal.  
[Redacted]

DE LA REPUBLICA  
los Hermanos,

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. P. 39090  
Teléfono (01-800) 71-94-00 y 711-3424 fax-4722328  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077  
Visítanos en: [www.pgj.gob.mx](http://www.pgj.gob.mx)

138



**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL**

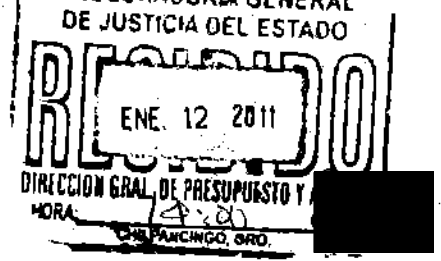
**Departamento de Inteligencia  
 Y Logística**

581  
 Ho  
 EJ

Oficio: DGPM/0025/2010.

Asunto: Asignación de Coordinación.

Chilpancingo, Gro., 05 de enero de 2011



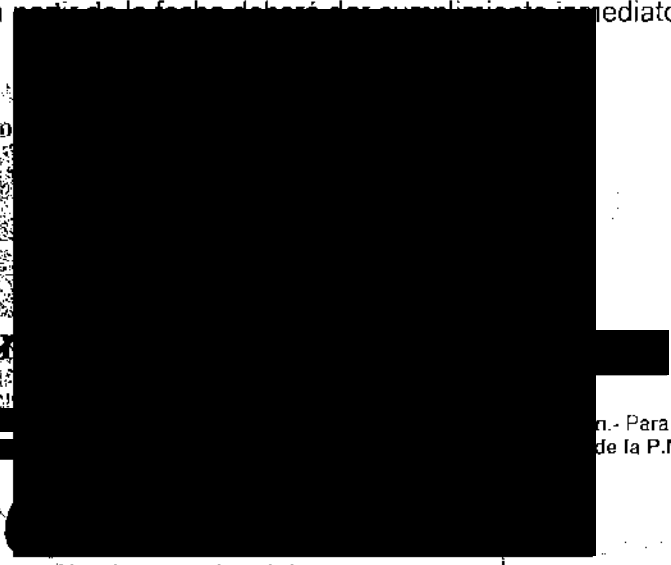
C. **Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.**

**Presente.**

Por acuerdo de ésta Dirección General a mi cargo comunico a usted, que a partir de la fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en Huitzuc y asumir el cargo de la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado en San Luis Acatlan, por entrega que le hará el C. Coordinador de Zona de la misma, quien le hará entrega de enceres (fax, computadora) así como los bienes muebles con que cuenta dicha Coordinación y archivos correspondientes, ordenes de aprehensión, presentaciones e investigaciones pendientes en los formatos destinados para los efectos de entrega-recepción, mismos que serán remitidos en original y dos copias a esta Dirección General.

Lo anterior con fundamento en el artículo 114 fracción XV, de la Ley de Seguridad Publica número 281, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, de que a de la fecha deberá dar cumplimiento inmediato a lo ordenado.



C.c.p.-

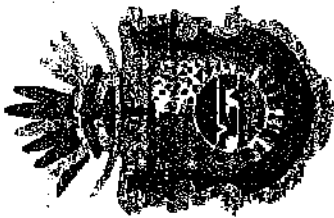
Expediente personal.

n.- Para su conocimiento.  
 de la P.M.E.- Presente.

Carretera Nacional México Acapulco km 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39090 Tel: 47 19400 y 47 19424 fax 47 22320 cada sin costo nacional 01-800-8327-692 Internacional 01-877-6104-077  
 Visítanos en: [www.pgjj.gob.mx](http://www.pgjj.gob.mx)

DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Justicia y la Comunidad  
 Investigación

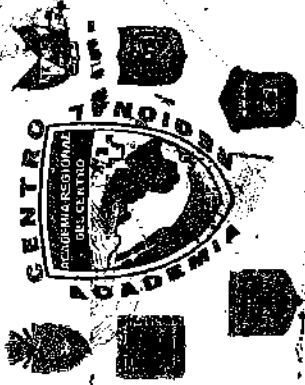
139



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS ACADEMIAS REGIONALES  
Y CENTRO DE ACTUALIZACIÓN

ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CENTRO



DE LA REPÚBLICA  
nos Humanos,  
de la Comunidad  
ción

otorga la presente

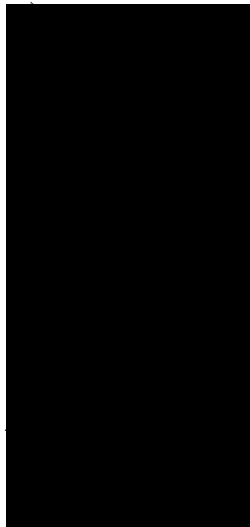
# CONSTANCIA



Por haber participado en el curso:

## " ACTUALIZACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL "

Impartido en la Academia Regional del Centro en Tlalnepantla de Baz, México  
del 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2010.  
Con una duración de 40 horas.



DIRECTORA DE LA ACADEMIA REGIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL CENTRO

S82  
#11

146

**Gobierno del Estado de Guerrero**  
**Procuraduría General de Justicia**  
**Dirección General del Colegio de Policía**



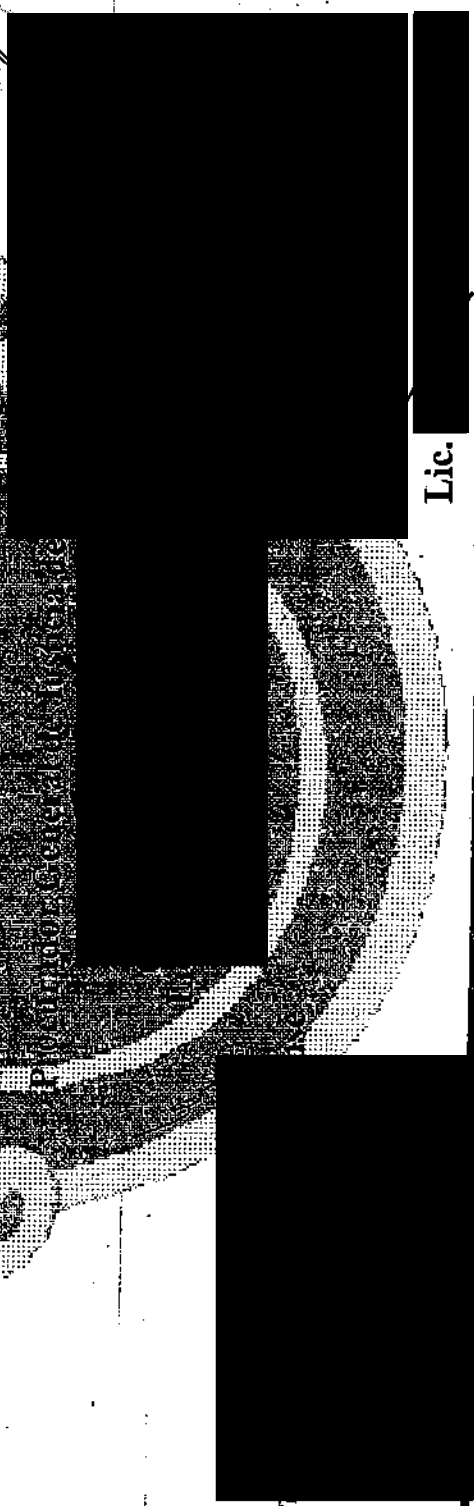
Otorgamos presente

# CONSTANCIA

**A I C.**

Por haber participado en el curso sobre "Comunicación y Manejo de la Información" impartido por la Policía Judicial (Ministerial) del Fuero Común, dando cumplimiento a los programas de la Academia Nacional de Seguridad Pública con una duración de 127 horas, impartido del 25 de Octubre al 12 de Noviembre de 1999.

Guerrero, a 2 de Noviembre de 1999.



D

Lic.

141

583  
149

EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
A TRAVÉS DEL  
SECRETARIADO EJECUTIVO  
Y DE SU  
ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

584  
143

OTORGAN EL PRESENTE

# DIPLOMA

Al C. [REDACTED]

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO  
**DELINCUENCIA ORGANIZADA Y  
SEGURIDAD PÚBLICA**

REALIZADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO  
DEL 17 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 1999.

[REDACTED]  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

[REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

[REDACTED]  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y la Comunidad  
Seguridad

142





**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**  
**DIRECCION DEL CENTRO GUERRERENSE DE CIENCIAS PENALES**  
**LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL**

**IFA**

LA REPUBLICA  
 derechos humanos,  
 justicia y la Comunita  
 obligación

OTORGA LA PRESENTE

# CONSTANCIA

AL C. [REDACTED]

**POR HABER APROBADO EL CURSO BASICO DE FORMACION PARA  
 AGENTE JUDICIAL INVESTIGADOR**



Chilpancingo de los Bravos, Gro. a 10 de

JULIO

de 1993

DIRECTOR DEL CENTRO GUERRERENSE

PROCURADURIA  
 CENTRO DE  
 CIENCIAS  
 Chilpancingo

PROC

LIC. A

LIC.

143

585 #44

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Guerrero  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



SSP

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

## ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OCCIDENTE

Otorga la presente

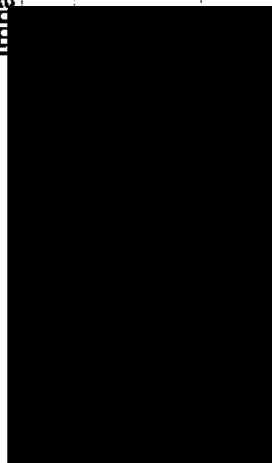
# CONSTANCIA



Por haber acreditado el curso de capacitación especializada:

## "INVESTIGACION Y SEGUIMIENTO DE SOSPECHOSOS"

Impartido en Academia Itinerante en Chilpancingo, Guerrero.  
Del 26 al 30 de Enero del 2009  
Con una duración de 40 Horas /Clase



Directora de la Academia Regional de  
Seguridad Pública de Occidente

586 445

144

coordinación  
de la Secretaría  
de Investigación



Oficio : 596

Expediente: DGPME/12.

Asunto : Cambio de Adscripción

Handwritten notes: 146587 and a signature.

Stamp: 21 MAR 2012

Chilpancingo, Gro., a 21 de Febrero del 2012.

C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

Por acuerdo del C. Subprocurador de Control Regional y de Procedimientos Penales encargado del despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo Décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV de la Ley Número 261 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y los artículos 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193, por necesidades del servicio, instruyo a Usted para que a partir de la fecha se desincorpore de su adscripción actual en San Luis Acatlán, para asumir el cargo de la Coordinación de Zona con destacamento en [Redacted] por entrega que le hará el C. [Redacted] de Armas, Vehículos, Enceras, Bienes Muebles, Archivos de Ordenes de Aprehensión, Presentaciones e Investigaciones Pendientes, debiéndose levantar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, misma que deberá de ser remitida en original a esta Dirección General.

En la inteligencia que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia, en un término de 24 horas contadas a partir de la recepción del mismo; el servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio; haciendo de su conocimiento que podrá llevarse únicamente las armas que tenga bajo su resguardo así como sus vehículos de cargo y se le podrá comisionar hasta cuatro elementos de su confianza, mismos que debe de hacer del conocimiento de esta Dirección para la elaboración de los oficios correspondientes.



Atentamente Director General Ministerial

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

- C.C.P. Dr. [Redacted] Subprocurador de Control Regional y Penales encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia.- para su Superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Lic. [Redacted] Encargado de la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
C.C.P. Ing. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- mismo fin.- presente
C.C.P. C. [Redacted] Jefe del departamento de Control Operativo.- Mismo fin.- Presente.
C.C.P. Lic. [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Mismo fin.- Presente
C.C.P. C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro correspondiente.- Presente
C.C.P. C. Dr. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
C.C.P. Expediente personal.



Vertical stamp: DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

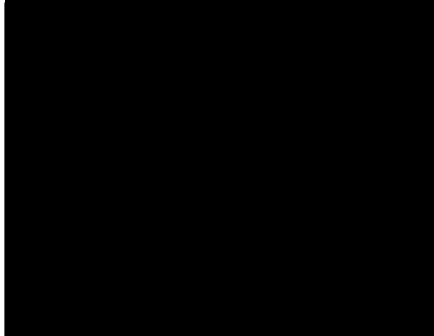
Handwritten number: 145



PROCURADURÍA GENERAL

Departamento de Inteligencia Y Logística

#7 388



Oficio: DGPM/3306/2012.

Asunto: Concentración.

Chilpancingo, Gro., 07 de Junio del 2012.

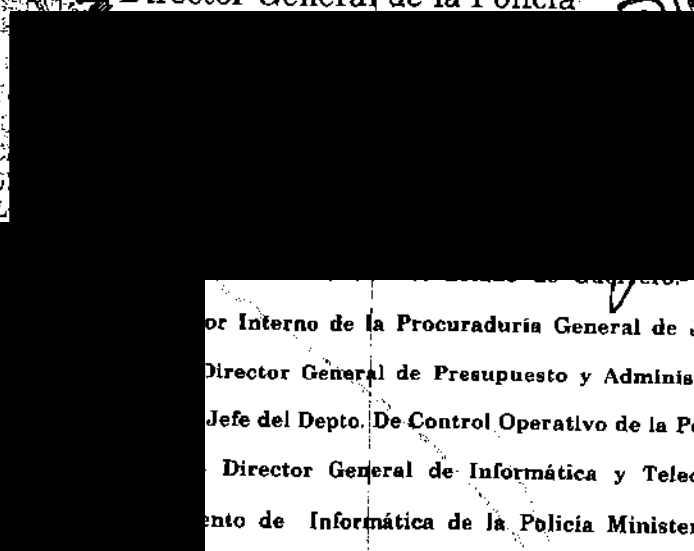
Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y por necesidades del servicio, comunico a usted que a partir de la fecha, deberá desincorporarse de su adscripción actual e incorporarse a esta Dirección General a mi cargo, debiéndose presentar a la brevedad posible, para que le informe sobre las actividades que desempeñara, lo anterior con fundamento en el artículo 27 fracción XXVI inciso a), del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia de que cuenta con un termino de 24 horas para dar cumplimiento a lo ordenado.



Atentamente El Director General de la Policía



C.c.p.

- C. Lic... Encargado... para su superior...
C. Lic... para su...
C. Ing... Para su...
C. Cap... Jefe del Depto. De Control Operativo de la Pol. Min. del Edo.
C. Lic... Director General de Informática y Telecomunicaciones.
C. Lic... de Informática de la Policía Ministerial del Estado.



Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39090 Tel. 4719426 19400 ext 6427 frax 4719440 www.guerrero.gob.mx

LA REVOLUCIÓN...
resistencia humana,
violencia a la Construcción
stigación

ICA

146

Oficio : 3467

Expediente: DGPME/12.

Asunto : Cambio de Adscripción

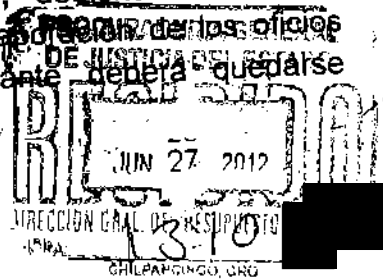
Chilpancingo, Gro., a 16 de junio de 2012

C. [REDACTED]  
Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de la Mtra. [REDACTED] Procuradora General de Justicia del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo Décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y los artículos 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193, por necesidades del servicio, instruyo a Usted para que a partir de la fecha se desincorpore de su adscripción actual en **Chilpancingo**, para asumir el cargo de la Coordinación de Zona con destacamento en **Sector Garita**, por entrega que le hará el C. [REDACTED]

[REDACTED] debiendo acatar las siguientes instrucciones:

- Deberá hacer entrega total de Armas, Enceres, Bienes Muebles, Archivos de Ordenes de Aprehensión, Presentaciones e Investigaciones Pendientes, debiéndose levantar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, misma que deberá de ser remitida en original a esta Dirección General;
- Podrá llevarse como máximo cuatro elementos, debiendo de remitir inmediatamente el listado de los mismos para la elaboración de los oficios correspondientes, mientras que el personal restante deberá quedarse obligatoriamente en la Coordinación que deja;



S90 #49

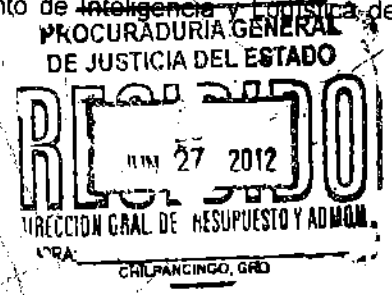
- ↓ Únicamente se llevarán el armamento, chalecos y vehículos que se encuentren bajo su resguardo personal (lo asignado a la Coordinación se queda en la misma);
- ↓ Los equipos de radiocomunicación (radio base y portátiles) deberán quedarse en las Coordinaciones;

Debiendo dar cabal cumplimiento a lo anteriormente señalado, contando con un término de **24 horas contadas a partir de la recepción del mismo**, absteniéndose de cualquier acto u omisión, de lo contrario, será aplicado el régimen Disciplinario contenido en el artículo 111 de la Ley de Seguridad Pública antes invocada, ya que el presente documento es una instrucción superior y se antepone a cualquier circunstancia personal.



Gra [Redacted]

- C.C.P. Mtra. [Redacted] Procuradora General de Justicia.- para su Superior conocimiento. Presente
- C.C.P. Lic. [Redacted], Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para su conocimiento.- Presente
- C.C.P. C.P. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- mismo fin.- presente
- C.C.P. C. Cap. [Redacted], Jefe del departamento de Control Operativo.- Mismo fin.- Presente.
- C.C.P. Lic. [Redacted], Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Mismo fin.- Presente
- C.C.P. C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su registro correspondiente.- Presente
- C.C.P. C. Tte. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.C.P. Expediente personal.

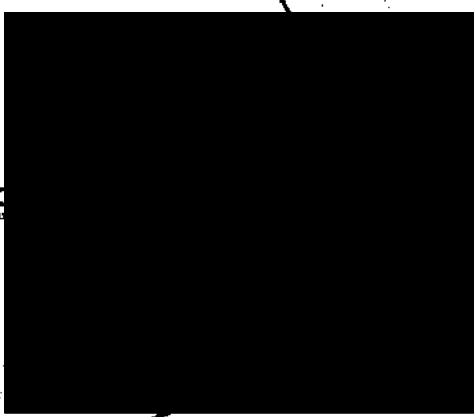


ICM  
Bolsa de  
Ciclo y la Com.  
Igación

148

591  
150

08



# Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: DGPM/3731/2012.

Asunto: Asignación de Coordinación.

Chilpancingo, Gro., 27 de junio de 2012.

C.   
Coordinador de Zona de la Policía  
Ministerial del Estado.

**Presente.**

Por acuerdo de ésta Dirección General a mi cargo comunico a usted, que a partir de la fecha deberá asumir el cargo de la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado, en Tixtla, por entrega que le hará el C. responsable de la misma, quien le hará entrega de enceres (fax, computadora), armamento y vehículos oficiales así como los bienes muebles con que cuenta dicha Coordinación y archivos correspondientes, ordenes de aprehensión, presentaciones e investigaciones pendientes en los formatos destinados para los efectos de entrega-recepción, mismos que serán remitidos en original y dos copias a esta Dirección General.

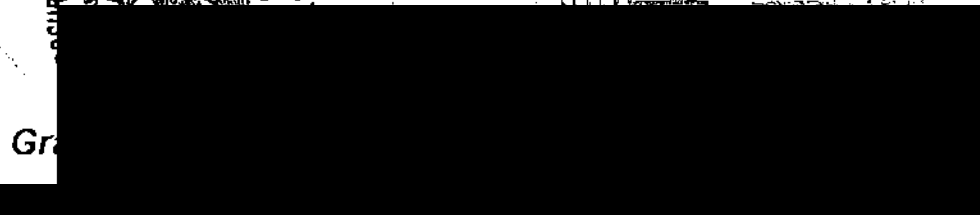
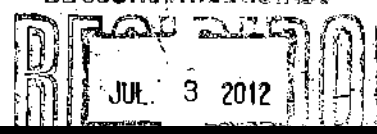
Lo anterior con fundamento en el artículo 114 fracción XV, de la Ley de Seguridad Pública número 281, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, de que a partir de la fecha deberá dar cumplimiento in

Procuraduría General de Justicia del Estado



almente  
General de la



- C.c.p. C. Lic. Presente.
- C. Lic. Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia, para su conocimiento.
- C. Lic. A. Director General de Presupuesta y Administración, para su conocimiento.
- C. Cap. Ret. Juan de Dios Cruz Rodríguez, Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado, para su conocimiento.
- C. Lic. Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E. Presente.
- C. Lic. Director General de Informática y Telecomunicaciones, Presente.
- C. Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado, Presente.

Expediente personal.



Reserva de Investigación

149





Sistema Nacional de Seguridad Pública  
Academia Nacional de Seguridad Pública

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública

Constancia de Inscripción

S92  
151  
16

01:58:48 p.m.)

Código: 00-00-00000-000N

S.N.S.P. a 6 de Noviembre de 1993

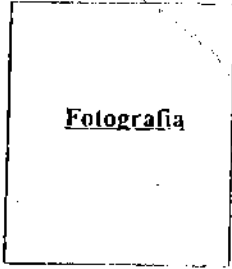
Se notifica que el (la) C.:

[Redacted Name]

Nacido(a) en  
y con domicilio

[Redacted Birthplace and Address]

el día 12/08/1963



Ha quedado inscrito en el banco de datos nacionales de Personal de Seguridad Pública, con R.F.C. [Redacted] y asignándole la Clave de Identificación Policial (CUIP) No.:

[Redacted CUIP Number]

Dentro de PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, DEPENDENCIA GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL

Adscrito en: CHILPANCIIGO DE LOS BRAVOS, GRUPO DE FURTO  
En el Area de: COMANDANCIA DE LA POLICIA JUDICIAL DE TALLAN  
Puesto de: POLICIA JUDICIAL O MINISTRO DE JUSTICIA

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

INSTITUTO MEXICANO  
de los Derechos  
Humanos,  
antes de la Comisión  
Nacional de los  
Derechos Humanos

150

593  
TS2



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

# Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: BGPM/1288/2013.

Asunto: Concentración y entrega de  
Coordinación.

Chilpancingo, Gro., 31 de julio del 2013.

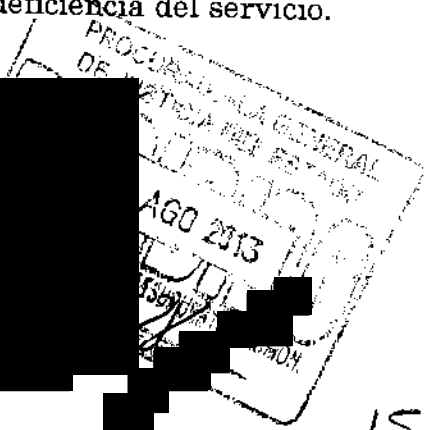
C. [REDACTED]  
**Coordinador de Zona de la Policia Ministerial  
del Estado.  
P r e s e n t e.**

Por acuerdo de la esta Dirección General y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley numero 281 de Seguridad Publica del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado numero 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir de la fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual de la Coordinación de Zona en Ayutla, Gro; e incorporarse Concentrado hasta nueva orden en la Coordinación Regional, Zona Centro con Sede en esta Ciudad Capital, bajo las ordenes del C. [REDACTED] Responsable de la misma; para lo cual deberá hacer entrega del personal, armamento, municiones, vehículo, radios; asimismo, armamento, muebles y enseres (fax, computadoras), documentación (ordenes de aprehensión, ordenes de Investigación, etc.), al C. [REDACTED] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial, quien se quedará como Responsable de la misma, levantando el acta de entrega recepción que será remitida en original a esta Dirección General.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia en un término de 24 horas, el servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

**A t e n t a m e n t e**  
El Director G  
Minister

ral



151



594 X304  
Departamento de Inteligencia  
Y Logística

Oficio: DGPM/1340/2013.

Asunto: Asignación de Coordinación.

Chilpancingo, Gro., 12 de agosto de 2013.

C. [REDACTED]  
Coordinador de Zona de la Policía  
Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de la C. Procuradora General de Justicia del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley numero 281 de Seguridad Publica del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado numero 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir de la fecha deberá desincorporarse de su Adscripción actual de la Coordinación Regional con sede en esta Ciudad Capital; para asumir la responsabilidad de la Coordinación de Zona de Coyuca de Benítez Gro; por entrega que le hará el C. [REDACTED] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial responsable de la misma, para lo cual deberá recibir el personal, armamento, municiones, vehículo, radios, muebles y enseres (fax, computadoras), la documentación (ordenes de aprehensión, ordenes de Investigación, etc.), levantando el acta de entrega-recepción, misma que será remitida en original a esta Dirección General.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia en un termino de 24 horas, el servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

RECORRIDO  
14 AGO 2013  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL  
CHILPANGINGO  
C. Lic. Inaki Cabrera - Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero - Para su superior conocimiento.

- C. Lic. [REDACTED] - Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia. - para su conocimiento.
- C. Lic. [REDACTED] - Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento.
- C. Lic. [REDACTED] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E. - Presente.
- C. Cap. [REDACTED] - Jefe del Departamento de Control Operativo. - para su conocimiento.
- C. Lic. [REDACTED] - Srto. Part. de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado. - Presente.
- C. Ing. [REDACTED] - Director General de Informática y Telecomunicaciones, Presente.
- C. [REDACTED] - Jefe del departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado. Presente.
- C. [REDACTED] - Coordinador de Zona de la P.M. del Estado. - Responsable de la Coordinación de Coyuca de Benítez Gro. - Para su conocimiento. - Presente.

152



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia  
Y Logística

595  
154

Oficio: DOPM/793/2013.

Asunto: Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 16 de mayo del 2013.

C. [Redacted]  
Coordinador de Zona de la  
Policia Ministerial del Estado.

Presente.

Por acuerdo de la esta Dirección General y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley numero 281 de Seguridad Publica del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado numero 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir de la fecha, deberá desincorporarse de su adscripción actual de la Coordinación de Zona en Tixtla, Gro; e incorporarse a la Coordinación de Zona en Ayutla, Gro; para lo cual deberá hacer entrega del personal, armamento, municiones, vehículo, radios, muebles y enseres (fax, computadoras), la documentación (ordenes de aprehensión, ordenes de Investigación, etc.), levantando el acta de entrega-recepción, misma que será remitida en original a esta Dirección General.

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia en un termino de 24 horas, el servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.



Ententamente

[Redacted signature area]

- C.c.p. C. L. [Redacted], Procuradora General de Justicia del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.-
- Presente
- C. [Redacted], Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.
- C. [Redacted], Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted], [Redacted], Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C. [Redacted], Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted], Secretario Particular de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.-
- Presente
- C. Ing. S. [Redacted], Director General de Informática y Telecomunicaciones, Presente.
- C. [Redacted], Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- C. [Redacted], Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.- Responsable de la Coordinación de en
- Ayutla, Gro.- Presente.

[Redacted text]

153



596  
XSS

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS.  
PRESENTE.

REF.: PGJE/FEPDH/578/2014  
AV. PREV. GRO/SC/047/2013.

Por este conducto me permito remitir a usted, copia debidamente certificada del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial, [REDACTED]  
[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ENTAMENTE.  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN

PROCURA  
JUSTI  
DIRECC  
PR  
AD  
CHI

[REDACTED]

RECIBIDO  
4-MAR-2014  
11:30  
FISCALÍA ESPECIALIZADA  
PARA LA PROTECCIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS

C.c.p. Expediente  
C.c.p. Minutario

[REDACTED]

PG.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
RECIBIDO  
25-Marzo-2014  
CHILPANCINGO, GRO.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina  
con Juan Jiménez Sánchez, colonia el Potrerito  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098  
teléfono (747) 49 4 29 99 ext. 1083

Defensoría  
de los Derechos  
Humanos  
Fiscalía  
Especializada  
de la  
Comisión  
de  
Investigación

154



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Sección: Fiscalía Especializada para la Protección de  
Derechos Humanos.  
Número: PGJE/FEPDH/578/2014.  
Averiguación Previa núm: GRO/SC/047/2013.  
Asunto: Se solicita nombramientos y actas de protesta.

S97  
156

Chilpancingo, Gro. 27 febrero de 2014



C. Lic. [Redacted]  
Director General Presupuesto y Administración  
Presente.

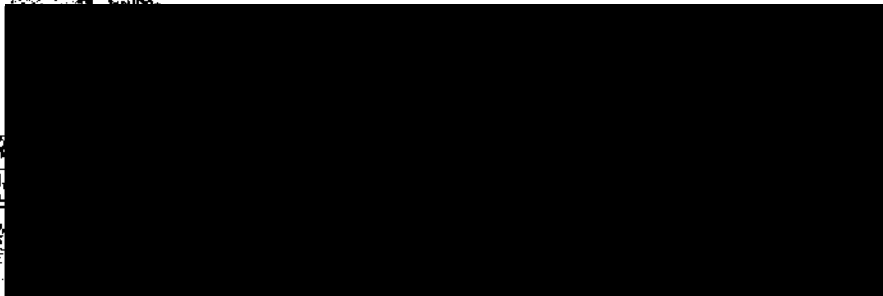
En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política Local; 1, 4, 6, 63, 64 y 103 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guerrero, solicito a usted, se sirva remitir a esta autoridad copias certificadas de los nombramientos y actas de protesta de los inculpados [Redacted]

[Redacted] Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la debida integración de la indagatoria en que se actúa, instruida en contra de [Redacted] Coordinadora de Zona de la Policía Ministerial del Estado y Agentes de la Policía Ministerial del Estado destacamentados en la población de Coyuca de Benítez, Guerrero, en agravio de [Redacted]

[Redacted] por los delitos de Abuso de Autoridad, Amenazas, Privación de la Libertad Personal y lo que resulte

**Atentamente.**

**El Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada para la Protección de Derechos Humanos.**



A RE  
D  
la O  
ón e

155



Mesa:- Tramite.  
Expediente: A/  
Núm. de Of.- DGPM/1005/2014

ASUNTO:- Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., a 15 de Mayo del 2014.  
"2014 Año de Octavio Paz".

C. [Redacted]  
Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado  
Presente.

Por Instrucciones de esta Dirección General y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 85 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado número 193 y 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir de la fecha, Deberá desincorporarse de la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado, con Sede en Coyoaca de Benitez, Gro., por entrega que le hará al C. [Redacted] agente de la Policía Ministerial del Estado, quien asumirá la responsabilidad de la misma, por lo que deberá de hacer entrega de personal, armamento, municiones, vehículo, radios, muebles y enseres, así como la documentación (ordenes de aprehensión, ordenes de Investigación y demás documentales de suma importancia), levantando el acta respectiva para la entrega y recepción, misma que será remitida en original a esta Dirección General, e incorporarse hasta nueva orden como responsable de la Coordinación del Zona Región Norte de la Policía Ministerial del Estado con Sede en la Ciudad de Taxco, Gro.

Ante este nuevo reto que usted asumirá y como parte del plan de trabajo que ha implementado esta Dirección, deberá cumplir y hacer cumplir con los siguientes preceptos:

- Trabajar en bien de la ciudadanía. Usted y los elementos subordinados a su mando deberán actuar con un alto espíritu de servicio, siempre buscar el bien común, siempre buscar que impere la legalidad, evitará que intereses particulares interfieran en el cumplimiento de la Ley.
- Cumplirá al máximo con la ejecución de mandamientos judiciales y ministeriales, acotará la impunidad, el que cometa un delito debe pagar su culpa como lo marca la ley. Esta es su misión.
- Mantendrá en alto el buen nombre y prestigio de la policía ministerial. El actuar con prontitud, con respeto, de manera diligente, con honestidad, ante la problemática que presente cualquier ciudadano, deberá ser una norma que deberá cumplir y exigir que la cumplan los elementos a su mando. Nuestra función es servir.
- Los enemigos de la sociedad buscaran interferir en su función. Será cuidadoso para evitar relacionarse con personalidades que son emisarios del mal y de la corrupción, cuando sea el caso, no deberá dudar en denunciar a estos engendros, no importando que sean personas civiles, funcionarios públicos o incluso ex-compañeros.
- Deberá respetar y hacer respetar los Derechos Humanos de las personas. En lugar de aplicar antiguos procedimientos para obtener la verdad histórica de hechos delictivos, Usted y su personal deberán pugnar por incrementar sus capacidades técnicas y científicas en materia de investigación. La investigación será la actividad predominante en el desarrollo de sus actividades.

156



Ejercerá el mando de su personal con inteligencia y equidad. Las cargas de trabajo deberán distribuirse de manera uniforme. Detectará e informará del comportamiento negativo de su personal cuando la situación lo amerite. Debiendo conocer a profundidad de las capacidades y limitaciones de cada uno de ellos, aplicando una disciplina firme pero razonada en el ejercicio del mando. Recordando que el buen ejemplo del comandante, es la mejor forma de influir en ellos. Debe existir coherencia en lo que se dice y lo que se hace.

- Dentro de sus posibilidades deberá mantener en el mejor estado de mantenimiento y limpieza los bienes muebles e inmuebles que se le han designado. Los recursos materiales que se emplean para que cumpla con sus actividades. Vehículos, Armamento, Municiones, Chalecos y Radios deberán tener una especial atención por parte de Usted. Es necesario hacer un uso racional de ellos, debe cuidarlos con esmero, asegurarse de darles el correcto uso, mantenimiento y seguridad.
- Muchos comandantes tienen la errónea idea que el aspecto operativo es lo único que importa, nada es más erróneo. El comandante de hoy deberá contar con otras diferentes habilidades, y si es que no se tienen pues tiene que adquirirlas por medio del estudio y la observación. Conocimiento pleno de la ley; Capacidad de investigación, la más importante; Manejo de equipos y programas de cómputo e internet; Administración eficaz de recursos humanos, financieros y materiales; Habilidad en materia de relaciones públicas y conocimiento de la naturaleza humana; Capacidad para redactar documentos oficiales; Conocimientos de estadística y evaluación de la actividad criminal; Son algunas de las habilidades ejecutivas que los comandantes de hoy tienen que desarrollar para cumplir eficientemente con su trabajo.
- Deberá mantenerse atento a la situación delincencial de su circunscripción. Deberá conocer con claridad de los hechos delictivos, así como de los actores y bandas criminales que ahí operan. Debiendo mantener relación con las autoridades de los tres niveles de gobierno para mantenerse actualizado de lo que está pasando, debiendo proponer con anticipación las acciones que permitan limitar o erradicar las acciones criminales en su demarcación.

En la inteligencia, que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia, debiendo contestar estar enterado de los preceptos antes señalados indicando que les dará exacto cumplimiento.

LA REPÚBLICA  
de México  
Secretaría de  
HUMANAS  
Y DE LA  
CONCIENCIA

- C. c. p. C. Lic. [Redacted] General de Justicia del Estado de Guerrero.- Para su Superior.- Conocimiento.- Presente.
- C. U. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.- Presente.
- C. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] Subdir. Optvo. de la Policía Ministerial del Estado.- Para su cumplimiento Presente.
- C. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.
- C. [Redacted] Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- C. [Redacted] Responsable de la Base Oro y Radio-Comunicaciones.-Para su conocimiento.- Presente.
- Cor. [Redacted] Jefe de la Región Acapulco, de la Policía Ministerial del Estado, con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Gro.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. [Redacted] Coordinadora Zona de la Policía Ministerial del Estado, con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Gro.- Para su Conocimiento.- Presente

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. [Redacted] www.guerrero.gob.mx

157



600 159

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.  
FGE/DGPA/DRH/122/2015.  
SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 27 de enero de 2015.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES.  
PRESENTE.

REF.: FGE/CI/DGFR/146/2015.  
EXP.: FGE/CI/DGFR/001/2015-I

Por este conducto, me permito remitir a usted, copias por duplicado del nombramiento y acta de protesta del C. [REDACTED] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial, Lic. [REDACTED] Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo



EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
[REDACTED]

RECIBIDO  
16-Feb-2015

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL



C.c.p. Expediente  
C.c.p. Minutario



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
RECIBIDO  
14:05 28-01-15  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
CHILPANCINGO, GRO

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerillo Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

158



410

601  
160



CONTRALORÍA INTERNA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES.

FGE/CI/DGFR/146/2015.  
FGE/CI/DGFR/001/2015-I.

Se solicita remita documentación.

Chilpancingo, Guerrero, 21 de Enero del 2015.

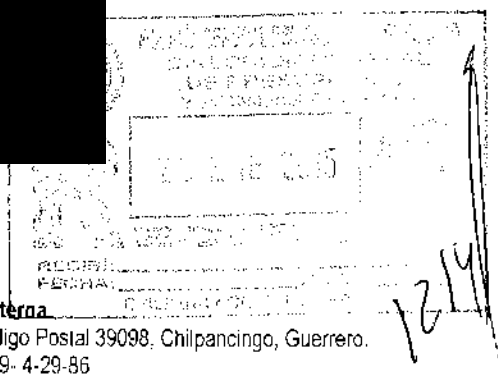
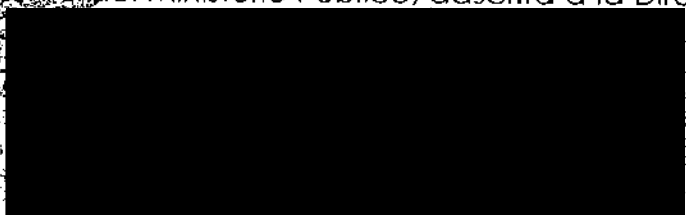
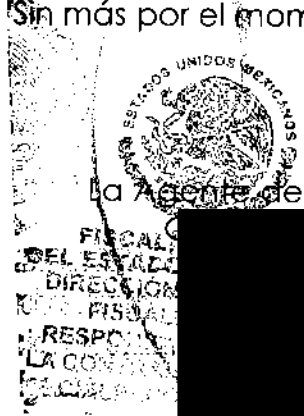
C.P. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACION.  
EDIFICIO.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro citado, con fundamento en el artículo 10 fracción I del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita por duplicado en un término improrrogable de tres días hábiles, a esta Dirección General de Responsabilidades de la Contraloría Interna, copias certificadas de los nombramientos y actas de protesta del C. [REDACTED] y la LICENCIADA [REDACTED] en Calidad de Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado y Agente Auxiliar del Ministerio Público.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

**Atentamente.**

La Agente del Ministerio Público, adscrita a la Dirección



Fiscalía General del Estado de Guerrero - Contraloría Interna  
Boulevard René Juárez Cisneros, S/N, Esquina Juan Jiménez Sánchez, Colonia El Potrerito, Código Postal 39098, Chilpancingo, Guerrero.  
Teléfono: (747) [REDACTED] Fax: (747) 49-4-29-86

1214

159

602  
161



**RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL  
CHILPANCIINGO, GRO.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.  
**FGE/DGPA/DRH/815/2015.**  
SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., 25 de mayo del 2015.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.  
**P R E S E N T E.**

REF.: FGE/CI/DGFR/1788/2015  
EXP.: FGE/CI/DGFR/099/2015-IV.

Por este conducto me permito remitir a usted, copias certificadas por duplicado del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED]

Coordinador de Zona de la Policía Ministerial, [REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial, respectivamente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N D I D O  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.

C.c.p. Expediente.  
C.c.p. Minutario.

**RECIBIDO**  
10:52 26-05-15  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
CHILPANCIINGO, GRO.

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

160

603  
162



SECCIÓ: Dirección Gral. De Fiscalización y Responsabilidades.  
NUMERO: FGE/CI/DGFR/1788/2015.  
EXPEDIENTE: FGE/CI/DGFR/099/2015-IV.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

1908

Chilpancingo, Gro., 20 de Mayo del 2015.

MTRO. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
EDIFICIO.

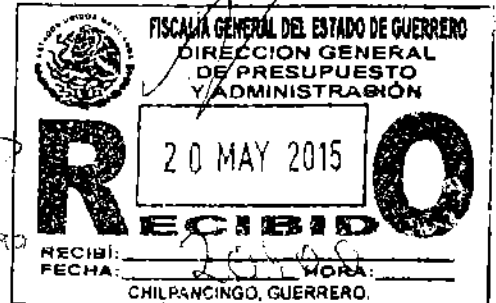
En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro citado y con fundamento en el artículo 10 fracción I del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que en un término de tres días hábiles, remita a este Órgano de Control Interno, por duplicado copia fotostática debidamente certificada del nombramiento y acta de protesta expedidos a favor de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] en su carácter de Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

Lo anterior para el efecto de integrar y perfeccionar el expediente al rubro citado.

Sin más por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL  
FUERO COMUN ADSCRITA A LA DIRECCION  
GENERAL DE F  
Y RESPONSABIL



[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

DIRECCION Y  
RESPONSABILIDADES DE  
LA PROCURADURIA INTERNA  
CHILPANCINGO, GRO.



BLV. RENE JUÁREZ CISNEROS, ESQ. CON CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ, COL. EL POTRERITO C.P. 39098  
Teléfono (747) 494-29-99

161


AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

LA C. M.A. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE Y CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----


----- CERTIFICA -----

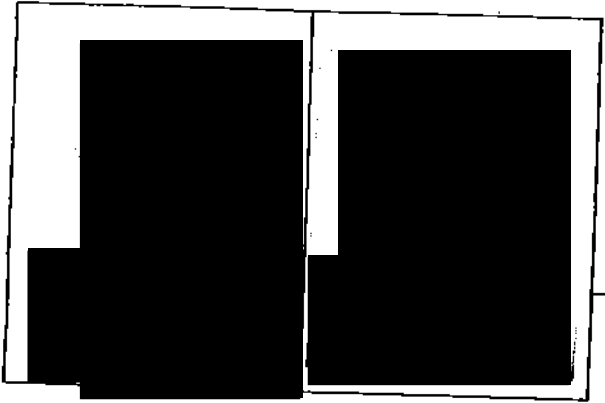
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSISTENTE EN 161 FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL ARCHIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DEL C. [REDACTED] MISMA QUE TUVE A LA VISTA. -----

LO QUE CERTIFICO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----

  
FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUER  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SUPUESTO Y ADMINIS  
TRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCINGO, GRO

C. [REDACTED]

  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
C. [REDACTED]



Nombre: [REDACTED]  
Edad: [REDACTED] Estado Civil: [REDACTED]  
Compleción: [REDACTED]  
Color de Pelo: [REDACTED] Ojos: [REDACTED]  
Señas Particulares: [REDACTED]

Nacionalidad: MEXICANA Originario: MARQUELIA, GRO.

Domicilio: [REDACTED]

Recomendado por: [REDACTED]

Chilpancingo, Gro. a 29 SEPTIEMBRE de L. 2008.

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
C. J. P. J. D. E.  
C. J. P. J. D. E.  
C. J. P. J. D. E.  
C. J. P. J. D. E.  
C. J. P. J. D. E.



C. LIC. [REDACTED]  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN:  
PRESENTE.

AT'N. C.P. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
DESARROLLO DE PERSONAL.

Por acuerdo del C. Lic. Eduardo Murueta Urrutia, Procurador General de Justicia del Estado, solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se expida a partir del día 17 de Septiembre del año en curso, orden de pago a favor del C. [REDACTED] con categoría de Agente de la Policía Ministerial, adscrito en la Dirección General de la Policía Ministerial, en sustitución del C. [REDACTED] que causó baja por renuncia.

Por otra parte, me permito comunicarle que el pago de la **Dotación Complementaria** está sujeto a una normatividad de la Federación, muy rígida y que sólo se puede otorgar cuando el interesado ha cumplido con todos los requisitos previamente establecidos, por lo que, hasta en tanto no se le comunique oficialmente que el servidor público que se propone haya cubierto los requisitos establecidos por el SNSP, se procederá a su respectivo pago por dicho concepto.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

AL DE PRESUPUESTO

[REDACTED]

- C.c.p.- el C. Lic. [REDACTED] - Procurador General de Justicia - Para su conocimiento - Presente.
- C.c.p.- el C. Lic. [REDACTED] Director General de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p.- la C. Lic. [REDACTED] Directora General del Instituto de Formación Profesional, con igual fin. Presente.
- C.c.p.- Lic. [REDACTED] Jefa del Departamento de Enlace y Comunicación, con igual fin. Presente.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 5 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00



2



Chilpancingo, Gro. 17 de septiembre del 2008.

C. [REDACTED]

**PRESENTE.**

Con fundamento en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, le designo a usted:

## **AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL**

A partir del día diecisiete de septiembre del año en curso, debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Ley, a los programas, normas éticas y políticas que han sido establecidos por el Gobierno del Estado.



**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA**

PROCURADURÍA

GENERAL DE JUSTICIA

CHILPANCINGO

del Estado

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 C.P. 39090 Chilpancingo Gro.  
www.guerrero.gob.mx Tel. (747) 472 82 00. 472 56 57. 471 94 19. 471 94 27 (747) 472 23 28.



# ACTA DE PROTESTA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, del día diecisiete de Septiembre del 2008, ante el C. Procurador General de Justicia del Estado, estando presente el C. [REDACTED]

[REDACTED] le toma protesta de Ley a fin de que asuma con esta fecha sus funciones como Agente de la Policía Ministerial **adscrito en la Dirección General de la Policía Ministerial.**

Para tal efecto puesto de pie, el otorgante fue interrogado por el C. Procurador General de Justicia del Estado conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado en los términos siguientes:

¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y las Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que de ella emanen y desempeñar fiel y patrióticamente el empleo que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado? Habiendo Contestado el interrogado: **"Si protesto"**, acto seguido el C. Procurador General de Justicia del Estado repuso: **"Si no lo hicierais así, el Estado os lo demande"**.

Con lo anterior se dio por terminado el acto, levantándose la presente por quintuplicado y firmando para constancia los que intervinieron.



EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

PROCUR  
DE JUST  
CHILPA

C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Chilpancingo, Gro. 17 de septiembre del 2008

**C** [REDACTED]  
**PRESENTE.**

Con fundamento en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, le designo a usted:

**AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL**

A partir del día diecisiete de septiembre del año en curso, debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Ley, a los programas, normas éticas y políticas que han sido establecidos por el Gobierno del Estado.

REGISTRADO  
AL DE  
REGISTRACIÓN  
DE HUMANO  
GRO.



**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA**

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA  
CHILPANCINGO, GRO.

[REDACTED]

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 C.P. 39090 Chilpancingo Gro.  
www.guerrero.gob.mx Tel. (747) 472 82 00. 472 56 57. 471 94 19. 471 94 33 / (747) 472 23 28.

5



EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CERTIFICA QUE EL C. ABAD GUADALUPE ORTEGA MENDOZA, CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL (GRUPO 1), QUE FUE AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO DFC/027/2008, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2008.

CUADRO DE CALIFICACIONES

No.	MATERIAS	HORAS	CALIFICACIÓN
<b>AREA BÁSICA</b>			
1	DERECHOS HUMANOS	20	
2	TEORÍA Y PRÁCTICA DE ARMAMENTO	15	
3	COMPOSICIÓN GEOPOLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO	15	
4	ORGANIZACIÓN DE LA PGJE	10	
5	TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS	20	
6	RADIOCOMUNICACIÓN	15	
7	INSTRUCCIÓN Y DISCIPLINA	25	
<b>ÁREA JURÍDICO NORMATIVA</b>			
8	GARANTÍAS INDIVIDUALES	15	
9	AMPARO	15	
10	DERECHO PENAL	25	
11	DERECHO PROCESAL PENA	25	
12	COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LA POLICÍA MINISTERIAL	10	
<b>ÁREA METODOLÓGICA INSTRUMENTAL Y PRÁCTICA</b>			
13	METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL	25	
14	TÉCNICAS DE ENTREVISTA	25	
15	TÉCNICAS Y TÁCTICAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL	20	
16	TÉCNICAS PARA LA DETENCIÓN Y CONDUCCIÓN DE INDIADOS	20	
17	PRÁCTICAS DE TIRO	20	
18	COMPUTACIÓN	32	
19	REDACCIÓN DE INFORMES PERICIALES	25	
20	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y DEFENSA POLICIAL	45	
<b>ÁREA DE DESARROLLO HUMANO</b>			
21	ÉTICA POLICIAL	25	
22	TALLER DE LIDERAZGO E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	15	
23	RELACIONES HUMANAS	15	
24	PSICOLOGÍA CRIMINAL	25	
25	TÉCNICAS PARA CONTROLAR EL ESTRÉS	25	
26	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15	
<b>ÁREA DE ESPECIALIDADES</b>			
27	CRIMINALÍSTICA	20	
28	ANÁLISIS Y PROCESO DE LA INFORMACIÓN	25	
29	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	10	
<b>TOTAL DE HORAS</b>		<b>597</b>	



INFORMACIÓN  
PROFESIONALES  
CHILPANCHINGO, 08/05/08

PROMEDIO  
GENERAL



ELABORÓ

LIC. [Redacted]  
DIRECCIÓN  
DE [Redacted]

Chilpancingo, Guerrero, 08 de mayo de 2008.

# SOLICITUD DE EMPLEO

610 +

SEA TAN AMABLE DE LLENAR ESTA SOLICITUD EN FORMA MANUSCRITA  
 NOTA: TODA INFORMACION AQUI PROPORCIONADA SERA TRATADA CONFIDENCIALMENTE

FOTOGRAFIA  
RECIENTE

FECHA	PUESTO SOLICITADO	SUELDO MENSUAL DESEADO

## DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	EDAD
DOMICILIO	COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> FEMENINO	
		MEXICANA	
VIVE CON <input type="checkbox"/> SUS PADRES <input checked="" type="checkbox"/> SU FAMILIA <input type="checkbox"/> PARIENTES <input type="checkbox"/> SOLO	ESTATURA	PESO	
VIVE CON <input type="checkbox"/> HIJOS <input type="checkbox"/> CONYUGE <input type="checkbox"/> PADRES <input type="checkbox"/> OTROS	ESTADO CIVIL <input checked="" type="checkbox"/> SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> OTRO (EXPLIQUE)		

## DOCUMENTACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No.	AFILIACION AL SEGURO SOCIAL No.	CARTILLA SERVICIO MILITAR No.	PASAPORTE No.
¿TIENE LICENCIA DE MANEJO? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CLASE Y NUMERO DE LICENCIA	SIENDO EXTRANJERO QUE DOCUMENTO LE PERMITE TRABAJAR EN EL PAIS	CREDENCIAL DE ELECTOR No.
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)			AFORE No.

## ESTADO DE SALUD Y HABITOS PERSONALES

¿COMO CONSIDERA SU ESTADO DE SALUD ACTUAL? <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> REGULAR <input type="checkbox"/> MALO	¿PADECE ALGUNA ENFERMEDAD CRONICA? <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (EXPLIQUE)	¿ESTA UD. EMBARAZADA? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI
¿PRACTICA UD. ALGUN DEPORTE? <u>FUT-BOL</u>	¿PERTENECE A ALGUN CLUB SOCIAL O DEPORTIVO? <u>NO</u>	¿CUAL ES SU PASATIEMPO FAVORITO?
¿CUAL ES SU META EN LA VIDA?		

## DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE	FINADO	DOMICILIO	OCCUPACION
PADRE				
MADRE				
ESPOSO(A)				
NOMBRE Y EDADES DE LOS HIJOS				

## EDUCACION

NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	DE	FECHAS	A	AÑOS	TITULO RECIBIDO
PRIMARIA <u>Escuela No. 100</u>						
ESTUDIOS QUE ESTA EFECTUANDO EN LA ACTUALIDAD						
ESUELA	HORARIO	CURSO O CARRERA		GRADO		

TPASA

2002

7

### CONOCIMIENTOS GENERALES

IDIOMAS QUE DOMINA <b>ESPAÑOL</b>	FUNCIONES DE OFICINA QUE DOMINA
MAQUINAS DE OFICINA O EQUIPO DE TRABAJO QUE SEPA MANEJAR	
OTROS TRABAJOS O FUNCIONES QUE DOMINA	

### EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ULTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
TIEMPO QUE PRESTO SUS SERVICIOS				
NOMBRE DE LA COMPAÑIA				
DOMICILIO				
TELEFONO				
PUESTO DESEMPEÑADO				
SUELDOS				
MOTIVO DE SU SEPARACION				
NOMBRE DE SU JEFE DIRECTO				
PUESTO DE SU JEFE DIRECTO				
PODEMOS SOLICITAR INFORMES DE USTED	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (RAZONES)			

### REFERENCIAS PERSONALES

(FAVOR DE NO INCLUIR PARIENTES O JEFES ANTERIORES)

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	OCUPACION	TIEMPO DE CONOCERLO

### DATOS GENERALES

¿COMO SUPO DE ESTE EMPLEO?

¿OTRO MEDIO (ANOTELO)

¿CANDO EN ESTA EMPRESA?

¿SI (ANOTELO)

¿SI (NOMBRE DE LA CIA.)

¿UN SINDICATO?

¿SI ¿A CUAL?

¿SI (NOMBRE DE LA CIA.)      SUMA ASEGURADA \$

¿NO (RAZONES)

¿SU LUGAR DE RESIDENCIA?

¿SI       NO (RAZONES)

FECHA EN QUE PODRIA PRESENTARSE A TRABAJAR:  
**02 DE ABRIL**

### DATOS ECONOMICOS

¿TIENE USTED OTROS INGRESOS?

(DESCRIBALOS)

¿DONDE?

¿CON QUIEN?

¿ANTE?

¿A CUANTO ASCIENDEN SUS GASTOS MENSUALES?

IMPORTE MENSUAL  
**5.00**

PERCEPCION MENSUAL

VALOR APROXIMADO  
**15.000**

RENTA MENSUAL

MARCA

IMPORTE

### OBSERVACIONES

COMENTARIOS DEL ENTREVISTADOR

HAGO CONSTAR QUE LAS INFORMACIONES FURNECIDAS SON VERDADERAS

# CURRICULO VITAE

## DATOS PERSONALES



GENERAL SECRETARIAT OF HUMAN RESOURCES

NOMBRE:

[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO:

[REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO:

[REDACTED] O.

DOMICILIO:

[REDACTED]

TELEFONO:

[REDACTED]

RFC:

[REDACTED]

EDAD:

[REDACTED]

ESTADO CIVIL:

[REDACTED]

# ESTUDIOS REALIZADOS

[REDACTED]



SECRETARÍA DE  
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
ESTADO DE GUERRERO  
REGISTRADO EN EL  
MEXICO

## EXPERIENCIA LABORAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE  
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
ESTADO DE GUERRERO  
REGISTRADO EN EL  
MEXICO

CHILPANCINGO GRO. 15 DE MAYO DE 2008.



**CFE** COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Adeudo anterior: Pagos: Cargos créditos: Monto a pagar:

Avenida Paseo de la Reforma 167  
Col. Juárez, México, D.F. 06600  
R.F.C. CFE-370814-010

Fecha límite de pago: Correo electrónico:

**Ubicación del suministro:** **Domicilio fiscal:**

**AVISO-RECIBO**

**Número de Servicio:**

Período de consumo	Días	Tarifa	Hilos	Consumo kWh por día	Uso
Historia de consumo					

COMPROMETIDOS CON LA HONESTIDAD



**CALCULO DEL IMPORTE DE SU FACTURACION**

COSTO		FACTURACIÓN		
Concepto		kWh	Precio	Total
Costo de Producción: \$1,228.16				
Basico				
Intermedio				
Excedente				
Suma				

APORTACIÓN GUBERNAMENTAL \$582.31

CONCEPTOS	IMPORTES
Energía	
I.V.A.	
Fac. del Periodo	
DAP 13.00%	
Adeudo Anterior	
Su Pago	
<b>Total</b>	

**AVISOS IMPORTANTES**

- » arriba del rango bajo, por lo que el subsidio otorgado se redujo, le sugerimos cuidar la luz. Los consumos de electricidad en su casa están
- » límite de la tarifa de alto consumo. Su consumo mensual promedio está a sólo el 10% del
- » Gracias por su pago efectuado el 03 JUL 06 por \$722.00
- » Nos transformamos para servirte mejor.

Fecha y lugar de expedición: 17 AGO 06, CHILPANCINGO, GRO.  
 Son: (OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 79/100 M.N.)

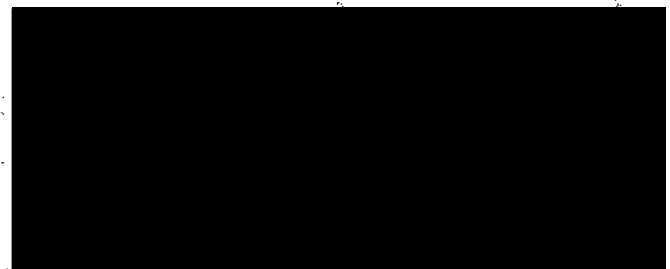
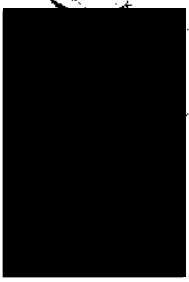
**CFE** COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Guerrero M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CHILPANCINGO, GUERRERO  
DIRECCION DE PROTECCION Y VIALIDAD

LICENCIA No. [REDACTED]

LICENCIA DE MANEJO  
CHOFER

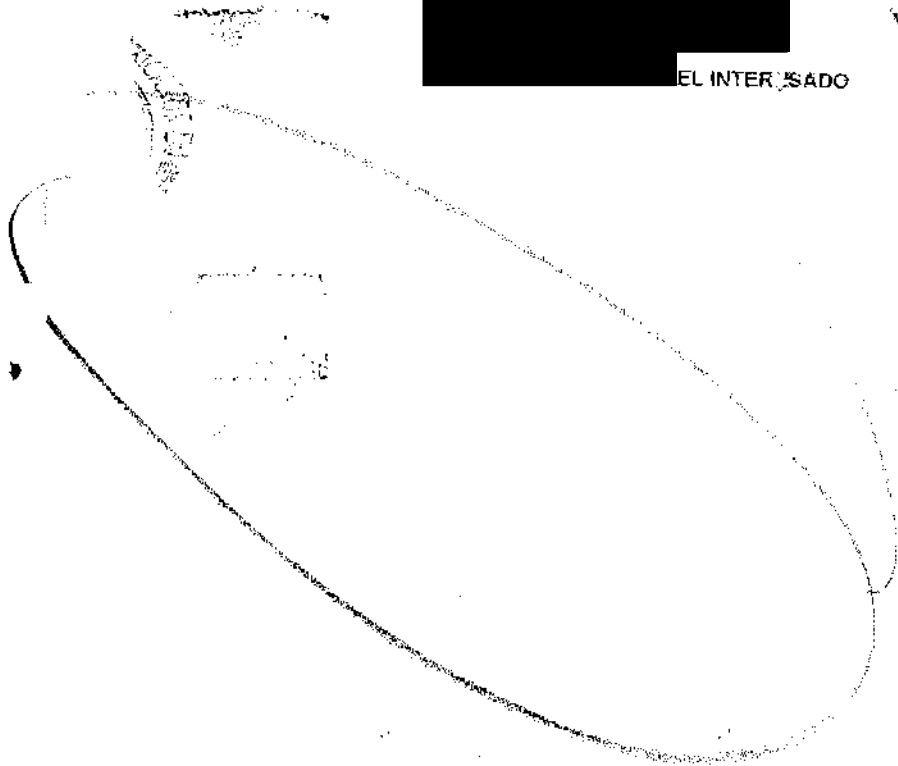
NOMBRE: [REDACTED]



MISMO DOMICILIO



EL INTERESADO





# SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

615 H

## CERTIFICADO DE TERMINACION DE ESTUDIOS

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO **A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION GUERRERO**  
**CON CLAVE** [REDACTED]

CERTIFICA QUE [REDACTED]  
CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURPI) [REDACTED]  
ACREDITÓ [REDACTED]  
EL PRESENTE DOCUMENTO AMPARA ESTUDIOS **COMPLETOS** SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO.

	ASIGNATURAS	CALIF.	ASIGNATURAS	CALIF.	
1er. SEMESTRE	INGLÉS I MATEMÁTICAS I TALLER DE REDACCIÓN I METODOLOGÍA DE LA LECTURA HISTORIA MODERNA DE OCCIDENTE METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	[REDACTED]	4o. SEMESTRE	INGLÉS IV MATEMÁTICAS IV TEXTOS FILOSÓFICOS I <b>FISICA I</b> <b>QUIMICA</b>	[REDACTED]
2o. SEMESTRE	INGLÉS II MATEMÁTICAS II TALLER DE REDACCIÓN II TEXTOS LITERARIOS I HISTORIA MUNDIAL CONTEMPORÁNEA APRECIACIÓN ESTÉTICA (PINTURA)	[REDACTED]	5o. SEMESTRE	INGLÉS V TEXTOS FILOSÓFICOS II TEXTOS POLÍTICOS Y SOCIALES I <b>MATEMÁTICAS V</b> <b>FISICA II</b>	[REDACTED]
3er. SEMESTRE	INGLÉS III MATEMÁTICAS III TALLER DE REDACCIÓN III TEXTOS LITERARIOS II LÓGICA	[REDACTED]	6o. SEMESTRE	INGLÉS VI TEXTOS CIENTÍFICOS HISTORIA DE MÉXICO SIGLO XX BIOÉTICA <b>MATEMÁTICAS VI</b> <b>BIOLOGIA</b>	[REDACTED]

ACREDITACIÓN DE LA ÚLTIMA ASIGNATURA [REDACTED]  
AÑO [REDACTED] MES [REDACTED] DÍA [REDACTED]

EL PRESENTE DOCUMENTO AMPARA **TREINTA Y TRES** ASIGNATURAS DE UN TOTAL DE TREINTA Y TRES QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS. CON UN PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO DE [REDACTED] Y SE EXPIDE EN **CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO** A LOS **OCHO** [REDACTED] DEL DOS MIL **OCHO**



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

FOLIO [REDACTED] SUBS [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN

12

REVISADO Y CONFRONTADO POR:
[REDACTED]
FECHA: 2008/09/17

PODER EJECUTIVO DEL P.D.  
SECRETARIA DE EDUCACION



SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA  
DIR. DE SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION  
DEPTO. DE REGISTRO Y CERTIFICACION

SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION DE SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION  
DEPTO. DE REGISTRO Y CERTIFICACION

EQUIVALENCIA DE CALIFICACIONES	
ACUERDO NÚM. 17 DEL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE AGOSTO DE 1978.	
SIMBOLO	INTERPRETACIÓN
10	EXCELENTE
9	MUY BIEN
8	BIEN
7	REGULAR
6	SUFICIENTE
LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA ES 6 (SEIS).	

EN EL CASO DE RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, EN LA COLUMNA DE CALIFICACIONES LA LETRA "A" EQUIVALE A ACREDITADA.

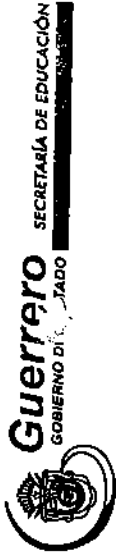
SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION DE SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION  
DEPTO. DE REGISTRO Y CERTIFICACION

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA BORRADURAS O ENMENDADURAS

CE0303B



# PREPARATORIA ABierta INSCRIPCIÓN AL SUBSISTEMA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO

NO MARQUE LAS ÁREAS SOMBRADAS

OFICINA: [REDACTED] MATRÍCULA ASIGNADA: [REDACTED] PA-I: [REDACTED] FECHA DE INSCRIPCIÓN: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] APELLIDO MATERNO: [REDACTED] APELLIDO MATERNO: [REDACTED] NOMBRE (S): [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] SEXO: (M) (F) ESTADO CIVIL: SOLTERO NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO: [REDACTED] CALLE: [REDACTED] S/N. [REDACTED] COLONIA: [REDACTED] GUERRERO ENTIDAD  
CRUZ GRANDE POBLACION GUERRERO TEL. [REDACTED]  
NUMERO 0 0 6 CLAVE

ESPECIALIDAD QUE DESEA CURSAR  
 CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES  
 HUMANIDADES  
 CIENCIAS FISICO - MATEMATICAS  
[REDACTED]

¿HA REALIZADO ESTUDIOS EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR? SI  NO  SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL GUERRERO  
¿PRESENTA SU DICTAMEN PARA QUE LE SEAN RECONOCIDOS SUS ESTUDIOS? SI  NO   
DOCUMENTOS ENTREGADOS  
 COPIA ACTA DE NACIMIENTO  
 COPIA CERTIFICADO DE SECUNDARIA O DICTAMEN DE REVALUACION  
 ORIGINAL DICTAMEN DE REVALUACION O EQUIVALENCIA (NIVEL MEDIO SUPERIOR)  
 COPIA COMPROBANTE ESTANCIA LEGAL EN EL PAIS (EXTRANJEROS)  
 COPIA CERTIFICADO PARCIAL DE PREPARATORIA ABIERTA OFICINA  
 FOTOGRAFIAS  
FIRMA DE RECEPCION Y CONFRONTACION DE DOCUMENTOS  
[REDACTED]

616 +3

13

# PREPARATORIA ABIERTA CONTROL DE CALIFICACIONES

ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_

FECHA TERMINACION \_\_\_\_\_

MATERIA	ETAPA A.C.	1er. SEMESTRE		2o. SEMESTRE		MATERIA	ETAPA A.C.
		NOTA	CONCEPTO	NOTA	CONCEPTO		
INGLES I		0		0508		INGLES II	
MATEMATICAS I		0		0603		MATEMATICAS II	
TALLER DE REDACCION I		0		0503		TALLER DE REDACCION II	
METODOLOGIA LECTURA		0		0508		TEXTOS LITERARIOS I	
HISTORIA MODERNA O.		0		0509		HISTORIA MUNDIAL CONTEMP.	
METODOLOGIA APREND.		0		0510		APRECIACION ESTETICA (PINTURA)	
INGLES III		0		0609		INGLES IV	
MATEMATICAS III		0		0609		MATEMATICAS IV	
TALLER DE REDACCION III		0		0611		TEXTOS FILOSOFICOS I	
TEXTOS LITERARIOS II		0		0611		FISICA I	
LOGICA		0		0609		QUIMICA	
INGLES V		0		0610		INGLES VI	
TEXTOS FILOSOFICOS II E.F.E.		0		0604		TEXTOS CIENTIFICOS	
TEXTOS POLITICOS Y SOCIALES I		0		0606		HISTORIA DE MEXICO	
MATEMATICAS V		0		0710		BIOETICA	
FISICA II		0		0609		MATEMATICAS VI	
						BIOLOGIA	
						PROMEDIO GENERAL	

CERTIFICADO DE ESTUDIOS TIPO: CERTIFICADO PARCIAL 00 FOLIO: _____ SERIE: _____ FECHA EXPED.: _____	CERTIFICADO FOLIO: _____ SERIE: _____ FECHA EXPED.: _____
---	--

61744



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2002-2005

----- LA CIUDADANA [REDACTED] SECRETARÍA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE  
JUÁREZ, DISTRITO DE TABARES, ESTADO DE GUERRERO:

**HACE CONSTAR**

----- QUE SEGÚN DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE ESTA SECRETARÍA  
APARECE QUE LA C.: [REDACTED]  
CUYA FOTOGRAFÍA FIGURA AL MARGEN, **RADICA** EN ESTA CIUDAD Y PUERTO  
DE ACAPULCO, GRO., CON DOMICILIO EN:  
[REDACTED]  
DE ELECTOR. -----

CERTIFICACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
DEPTO. DE CERTIFICACIONES  
DE LA SECRETARÍA GENERAL

"ESTE DOCUMENTO NO GENERA POSESION DE INMUEBLE ALGUNO"

----- SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EL  
DÍA 10 DE JULIO DEL DOS MIL TRES. -----  
-----DOY FE-----

**LA SECRETARÍA GENERAL**

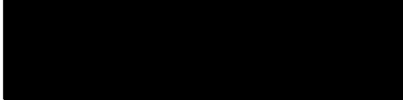
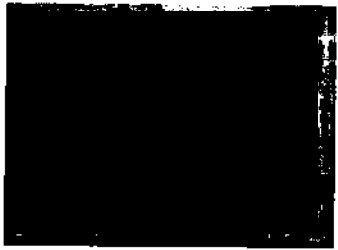
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
DEPTO. DE CERTIFICACIONES  
DE LA SECRETARÍA GENERAL

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED STAMP]

14





Chilpancingo, Gro 15 de Mayo del 2008

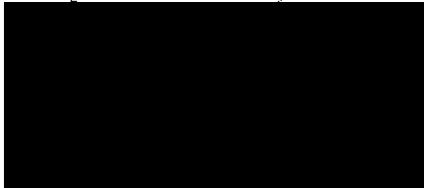
A quien corresponda:

Por este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo, pasando a otro en particular, es presentarle al Sr. [redacted] quien conozco desde hace mas de seis años, como una persona honrada y honesta consigo misma.

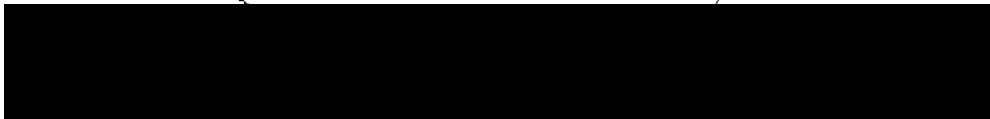
La presente se elabora a petición del interesado para los fines que mas le convengan al mismo, esta carta se extiende a los quince días del mes de mayo del año en curso. En espera de mi recomendado cumpla con los perfiles que ustedes buscan.

Agradeciendo la atención prestada ala presente y a mi recomendado quedo de ustedes para cualquier aclaración su mas atento y seguro servidor

Atentamente



LA SECRETARÍA  
de la Presidencia  
de la Comisión  
de Investigación





Chilpancingo, Gro 15 de Mayo del 2008

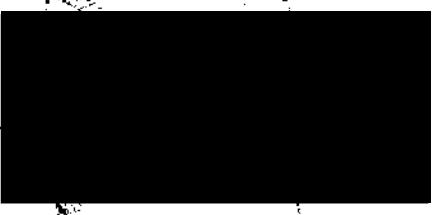
A quien corresponda:

Por este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo, pasando a otro en particular, es presentarle al Sr. [redacted] a quien conozco desde hace mas de seis años, como una persona honrada y honesta consigo misma.

La presente se elabora a petición del interesado para los fines que mas le convengan al mismo, esta carta se extiende a los quince días del mes de mayo del año en curso. En espera de mi recomendado cumpla con los perfiles que ustedes buscan.

Agradeciendo la atención prestada ala presente y a mi recomendado quedo de ustedes para cualquier aclaración su mas atento y seguro servidor

Atentamente



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
FEDERACIÓN DE CAMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DOMICILIO. UNION Y PROGRESO # 37 COL. GERRERO CHILPANCINGO, GRO



**Guerrero**

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

62046

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

SECCION: UNIDAD DE ARCHIVO Y  
DOCUMENTACION.

No. OFICIO:

ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACION.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente me permito recomendar a sus finas atenciones al Sr. [REDACTED] a quien conozco como una persona responsable y eficiente para desempeñar las actividades laborales que se le encomiendan.

Para los usos legales que al interesado convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero., a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E ,  
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO  
Y D [REDACTED]  
DEL [REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
UNIDAD DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN

Unidad de Archivo y Documentación  
Av. Juárez # 4, Col. Centro, Tel. 47 2 83 61

Palacio de Gobierno Edificio Norte 2º piso Cd. de los Servicios C.P. 39075 Chilpancingo Gro.  
www.guerrero.gob.mx Tel. (747) 471 98 03 y 04, 471 11 01 Fax (747) 472 33 09.

17

62177

**INSTITUTO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES APLICADAS A LA INFORMATICA**

Correo Electrónico [REDACTED]

CEL [REDACTED]

Chilpancingo, Gro 15 de Mayo del 2008

A quien corresponda:

Por este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo, pasando a otro en particular, es presentarle al Sr. [REDACTED] a quien conozco desde hace mas de seis años, como una persona honrada y honesta consigo misma.

La presente se elabora a petición del interesado para los fines que mas le convengan al mismo, esta carta se extiende a los quince días del mes de mayo del año en curso.

Agradeciendo la atención prestada ala presente y a mi recomendado quedo de ustedes para cualquier aclaración su mas atento y seguro servidor

CRP  
NKS

[REDACTED]

E

ING.

[REDACTED]

**DIRECTOR GENERAL**

Fecha de Emisión  
Número de Expediente  
Número de Hoja  
Firma

[REDACTED]

Chilpancingo, Gro

Tel. [REDACTED]

18

622 18

[Redacted]

[Redacted]

R. F. C. [Redacted]  
C.U.R.P. [Redacted]

ASESORÍA Y SERVICIO PERSONALIZADO EN CÓMPUTO

Chilpancingo, Gro 15 de Mayo del 2008

A quien corresponda:

Por este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo, pasando a otro en particular, es presentarle al Sr. [Redacted] a quien conozco desde hace mas de seis años, como una persona honrada y honesta consigo misma.

La presente se elabora a petición del interesado para los fines que mas le convengan al mismo, esta carta se extiende a los quince días del mes de mayo del año en curso. En espera de mi recomendado cumpla con los perfiles que ustedes buscan.

Agradeciendo la atención prestada ala presente y a mi recomendado quedo de ustedes para cualquier aclaración su mas atento y seguro servidor

Atentamente

[Redacted Signature]

Ingeniero en Cibernética Aplicada

DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

33

agación

19



CONSEJO SUPREMO DE LOS PUEBLOS DEL FIDELUCRO  
MAYOR DEL ESTADO DE GUERRERO, S. C.

AV. GUERRERO No. 35, 2do. PISO  
COL. CENTRO - CHILPANCINGO, GRO., 39000  
Tel/Fax 01 961 311 1111  
E-mail: [REDACTED]

RFC: [REDACTED] CLUNI: [REDACTED]

ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACION

A QUIEN CORRESPONDA.

El que suscribe, Presidente de la Sociedad Civil arriba citada, por este medio me permito extender la presente

CARTA DE RECOMENDACION

A favor del C. [REDACTED] de [REDACTED] años de edad y originario del Municipio de Marmelia y con domicilio actual en [REDACTED] ciudad de Chilpancingo, en virtud de ser una persona hábil y apta en las actividades que se le encomiendan, basando mi recomendación en los 5 años que tengo de conocerle.

A petición del interesado y para los fines legales que al mismo convengan, se extiende la presente en Chilpancingo, capital del estado de Guerrero, a los catorce días del mes de mayo del dos mil ocho.



C.c.p. - Interesado  
C.c.p. - Archivo  
ROIDA





SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL  
Y PROCEDIMIENTOS PENALES

**UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO**

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y ARTÍCULO 54 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, HACE CONSTAR Y:

**CERTIFICA**

Que habiendo hecho una búsqueda minuciosa en el Departamento de Archivo Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado

**NO SE ENCONTRARON ANTECEDENTES  
CRIMINALÍSTICOS**

En contra de: [Redacted]  
Cuya Fotografía aparece al margen, quien es originario (a) de:  
[Redacted]  
y vecino (a) de:  
con domicilio en: [Redacted]

A petición de la parte interesada y para los usos legales correspondientes se expide la presente en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los días del mes de MAYO DE DOS MIL OCHO DIECINUEVE

DE LA REPÚBLICA  
GUERRERO,  
Comunidad

JEFE DE LA UNIDAD

CO

LIC. TEODO  
ATE

ELABORÓ

NOTA: El presente documento fue pagado en las Oficinas de Recaudación de Renta de ciudad, por la cantidad de \$107.00 según Recibo Oficial Núm.

21



625-21



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero  
Poder Ejecutivo

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS**



**FOLIO: N° 1321**

El suscrito Director General de Normatividad y Procedimientos, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674):

**HACE CONSTAR**

**QUE NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE INHABILITACIÓN.**

En contra de: [REDACTED]

Con R.F.C. [REDACTED]

Se extiende la presente a petición del interesado(a) en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.

**Atentamente**

El Director General

Li [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA

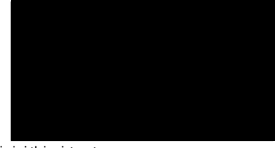
CHILPANCI

**NOTA:** Este documento tendrá una vigencia de treinta días a partir de su expedición.

22



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES



El presente Acta de Registro Nacional se expide con base en los datos que se identifican a continuación:

ACTA DE NACIMIENTO:

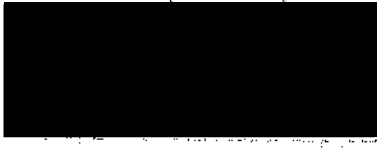
ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO

MUNICIPIO: ACAPULCO DE JUAREZ

AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]

NUMERO DE LIBRO: [REDACTED]

NUMERO DE ACTA [REDACTED]



1978  
1978

EL PROMOTOR  
ASISTENTE  
de la Comunidad  
[REDACTED]





SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CERTIFICADO MEDICO

DRA. [REDACTED], Médico Cirujano, legalmente autorizada para ejercer la profesión, con cédula profesional [REDACTED] y actualmente adscrita a la Secretaria de Salud Pública Municipal, hace constar que:

Habiendo practicado en esta fecha reconocimiento médico con el auxilio de análisis de laboratorio a:

C. [REDACTED] AÑOS.

Se encontró:

CLINICAMENTE S A N O .

A petición del interesado (a) para los fines legales que le convengan se extiende el presente CERTIFICADO en la ciudad de Chilpancingo, Gro, a los QUINCE días del mes de MAYO del dos mil OCHO.

REPUBLICA  
de los Estados Unidos Mexicanos,  
Secretaría de Salud,  
Subsecretaría de Promoción y Prevención

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL  
CHILPANCINGO, GUERRERO  
2008

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA [REDACTED] ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENOR SIGUIENTE:

27  
630

### ACTA DE NACIMIENTO

DE: [REDACTED]  
CRIP: [REDACTED]



EN [REDACTED] ESTADO DE GUERRERO A LAS [REDACTED] DEL DIA [REDACTED] DEL AÑO [REDACTED] ANTE MI [REDACTED] OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPARECE [REDACTED] Y PRESENTA VIVO A UN NIÑO [REDACTED] DEL D [REDACTED] EN [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] ESTADO [REDACTED] PAIS MEXICO

#### PADRES

NOMBRES: [REDACTED]  
EDAD: [REDACTED]  
OCUPACION: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED]  
NACIONALIDAD: [REDACTED]

#### ABUELOS PATERNOS

NOMBRES: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED]

#### ABUELOS MATERNOS

NOMBRES: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED]

#### TESTIGOS

NOMBRES: [REDACTED]  
EDAD: [REDACTED]  
OCUPACION: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED]

LOS TESTIGOS DECLARAN QUE: LOS PADRES DE L NIÑO PRESENTA DO SON DE NACIONALIDAD MEXICANA Y EL COMPARECIENTE DECLARA QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL LUGAR INDICADO

LEIDA LA PRESENTE ACTA RATIFICARON Y FIRMARON LOS QUE SABEN: DOY FE: EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ( RUBRICADO )

MARGINAL [REDACTED]

Nº 80104

MAS DERECHOS DE EXPEDICION

VALOR DE LA HOJA \$



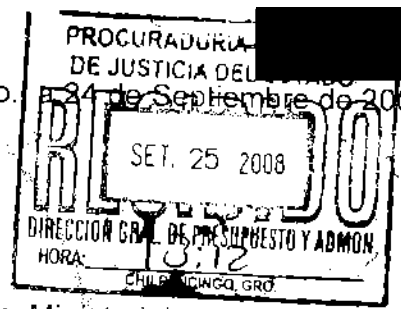
Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 4617.

Expediente: DGPM/08.

Asunto : Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro.



C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted, que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en Chilpancingo e incorporarse a la Coordinación Regional de la Policía Ministerial del Estado, en Iguala, bajo las ordenes del C. [Redacted] Coordinador Regional de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Publica numero 443, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que tiene 24 horas para dar cumplimiento a lo ordenado.

Atentamente,

[Redacted Signature]

la  
ado.

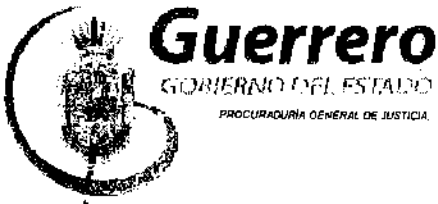
Handwritten notes and stamps: "L. DE LA REPUBLICA", "Derechos Humanos", "Accesibilidad a la Comunidad", "Investigación".

- C.c.p. C. [Redacted]
- C.c.p. C. [Redacted]
- C.c.p. C. [Redacted]
- C.c.p. C. [Redacted]
- C.c.p. C. [Redacted]
- C.c.p. C. [Redacted]
- C.c.p. C. [Redacted]
- C.c.p. Ex [Redacted]

General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.  
Subdirector General de la Policía Ministerial del Edo.- para su conocimiento  
Regional de la Pol. Min. En Region Norte.- para que informe de su arribo  
de la Pol. Min. Chilpancingo.-para su conocimiento.  
del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.  
Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.  
Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077  
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx





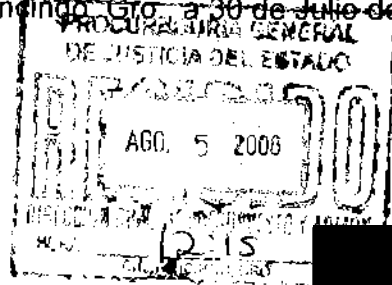
Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 3709.

Expediente DGPM/08.

Asunto : Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro. a 30 de Julio de 2008.



C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
(Academico)  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted, que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual, en Chilpancingo e incorporarse a la Coordinación Regional en Iguala, bajo las ordenes del C. [Redacted] Coordinador Regional de la citada instancia; lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracción V, de la Ley de Seguridad Publica numero 443, el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y el artículo 27 fracción XXV del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que tiene 24 horas para dar cumplimiento a lo ordenado.

[Redacted] la  
Po [Redacted] ado.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Atención y Asesoría

C. Li [Redacted]

- C.c.p. C. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Luviano, Subdirector General de la Policía Ministerial del Edo.- para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] adador de Zona de la Pol. Min. Del Edo., en Chilpancingo.-para su conocimiento.
- C.c.p. C. [Redacted] Coordinador Regional de la Pol. Min. Del Edo., en Iguala.- para que informe de su arnibo.
- C.c.p. G. Lic. [Redacted] Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C.c.p. C. Ing. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.
- C.c.p. Expediente personal.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300.  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692, Internacional 01-877-6104-077

[Redacted]

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", Y POR OTRA PARTE EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ASPIRANTE A ADQUIRIR LA CATEGORÍA DE POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ASPIRANTE"; QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA INSTITUCIÓN" QUE:

I.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica de La Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, número 193, el Licenciado [REDACTED] es el representante legal de la institución.

I.2.- Entre las dependencias de "la institución" establecidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica se encuentra la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el Reglamento de la Ley Orgánica de La Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, número 193.

I.3.- Su Ley Orgánica exige en su artículo 53, el establecimiento del Servicio Público de Carrera, consistiendo éste, en el sistema de reclutamiento, selección, admisión, formación y actualización de los recursos humanos y de los integrantes del cuerpo de Policía Ministerial del Estado, con el propósito de lograr la profesionalización policial.

I.4.- El proceso de profesionalización de la Policía Ministerial, comprende la etapa de reclutamiento, evaluación, formación física y académica de los aspirantes a formar parte de ella; a fin de lograr policías capacitados y especializados para brindar un servicio eficiente a la ciudadanía.

I.5.- Entre las etapas de profesionalización se tiene establecida la correspondiente a práctica policial consistente en la incorporación material del aspirante a Policía Ministerial del Estado, en una Coordinación de dicho cuerpo policiaco a fin de conocer y experimentar realmente la función policial.

I.6.- Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en carretera Nacional México-Acapulco, kilómetro 6 + 300, Chilpancingo, Guerrero.

**II.- DE "EL ASPIRANTE"**

II.1.- Que es un ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con [redacted] de edad, estado civil soltero, con escolaridad de [redacted] con domicilio en [redacted], Guerrero.

II.2.- Con fecha cuatro de febrero del año en curso, inicio su curso teórico-práctico en el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, a fin de obtener la categoría de Agente de la Policía Ministerial del Estado.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con aptitudes en salud, capacitación física y mental, para continuar realizando el curso de capacitación policial que imparte "la institución", y que es su deseo y voluntad asistir al curso práctico-operativo de tácticas policiales incorporado a cualquier Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado.

II.4.- ~~Que es su~~ voluntad convenir y obligarse en los términos del presente instrumento, y que tiene pleno conocimiento de las acciones que realiza "la institución" para la profesionalización policial, así como de los requisitos de ingreso y de las reglas de permanencia que deben reunir los aspirantes y miembros del cuerpo de la Policía Ministerial del Estado, por lo que a la suscripción del presente convenio no media ninguna omisión de información respecto al objeto y compromisos establecidos para su cumplimiento.

DE LA REPÚBLICA

**III. DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Los a la Ciudadada

ligación

"Las partes" manifiestan su voluntad y conformidad en la celebración y firma del presente instrumento jurídico y, se reconocen plenamente la personalidad con la que lo suscriben y convienen sujetarse estrictamente a los compromisos que se plasman en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA: "DEL OBJETO"**- El objeto del presente convenio lo constituye la etapa de práctica policial consistente en la incorporación del aspirante a una Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado como parte del curso de

reclutamiento y evaluación al que se somete "el aspirante", para la obtención de los conocimientos prácticos de la función policial, que se verificarán a través del curso de formación inicial que brinda "la institución".

**SEGUNDA: DEL LUGAR Y DURACIÓN.-** El curso de formación práctica policial inicial materia del presente convenio se desarrollara en cualquiera de las instalaciones de las Coordinaciones de la Policía Ministerial del Estado, a la que sea asignado por "la institución" y tendrá una duración de tres meses como máximo a partir del dieciseis de junio de dos mil ocho.

"El aspirante" se obliga a presentarse diariamente en forma puntual durante el tiempo que se le requiera para recibir la instrucción práctica y táctica que comprende el curso de formación objeto del presente instrumento durante el tiempo que se le asigne para sus actividades.

**TERCERA: DE LA DISCIPLINA:-** "El aspirante" se obliga a obedecer, observar y cumplir con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y su reglamento, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, así como las instrucciones que la Procuraduría General de Justicia del Estado le transmita por conducto de sus superiores observando escrupulosamente las normas disciplinarias que imponga "la institución",

**CUARTA.- DE LA EVALUACIÓN.-** "El aspirante" se obliga a someterse a las evaluaciones que "la institución" le aplique en los siguientes aspectos:

- 1.- MÉDICO.
- 2.- TOXICOLÓGICO.
- 3.- PERSONALIDAD.
- 4.- CONOCIMIENTOS GENERALES.
- 5.- ENTORNO SOCIAL Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.
- 6.- CAPACIDAD FÍSICA.

Los cuales serán efectuados a través del Centro Estatal de Evaluación, Certificación y Credencialización del Sistema de Seguridad Nacional, o a través de cualquier otra dependencia pública que la institución señale, en los tiempos y modalidades que "la institución" considere necesarios para acreditar la aptitud de "el aspirante".

**QUINTA: DE LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN:-** "La institución" se compromete a otorgar a "el aspirante" al termino del curso de formación práctica inicial una constancia de terminación que acredite la culminación del curso; previa verificación de la calificación integral que arroje el resultado de las evaluaciones consignadas en la cláusula cuarta del presente convenio.

**SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CURSO.-** "Las partes" convienen que una vez aprobado el curso de conocimientos prácticos de la función policial y las evaluaciones mencionadas en la cláusula cuarta de este convenio, serán contratados como Agentes de la Policía Ministerial del Estado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; puntualizando el hecho de que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, número 193, prevé que para el ingreso y permanencia como Agente de la Policía Ministerial del Estado, entre otros requisitos indispensables el aprobar los exámenes de los concursos de ingreso y de formación inicial o básica, así como los de capacitación, actualización y profesionalización especializada que imparta el Instituto de Formación Profesional, u otras instituciones cuyos estudios sean reconocidos por el propio organismo; por tanto "el aspirante" que no acredite los exámenes y evaluaciones, no será contratado como tal por existir impedimento legal.

**SÉPTIMA: "DE LA PERCEPCIÓN".-** "La institución" se compromete a otorgar a "el aspirante" la cantidad de [REDACTED] mensuales, los cuales se le entregaran de manera personal en exhibiciones quincenales de [REDACTED] cada una, en el domicilio señalado en el punto número 6 del capítulo de declaraciones de la institución, precisamente en la Dirección General de Presupuesto y Administración, previa entrega del recibo correspondiente que especifique el monto y concepto de la cantidad entregada al aspirante, esta percepción sustituye a la beca que se ha venido otorgando al aspirante en términos de la convocatoria inicial y dará lugar al otorgamiento del nombramiento provisional de Policía Ministerial.

**DE LA INSTITUCIÓN**

**OCTAVA: DEL EQUIPO Y ARMAMENTO.-** "La institución" se compromete a proporcionar a "el aspirante", para el curso de formación practica inicial uniformes y armamento durante todo el tiempo que dure el curso de formación inicial, así como a proporcionar el equipo necesario para la realización de prácticas de campo que sean necesarias para la formación y capacitación de "el aspirante".

**NOVENA: DE LOS ACCIDENTES.-** "La institución", se compromete, a responder de gastos médicos en caso de accidente durante el desarrollo del curso de formación practica inicial; siempre y cuando el siniestro se origine en cumplimiento de las actividades encomendadas a "el aspirante" y ha otorgarle la atención médica necesaria; en caso de fallecimiento, se compromete a hacer el pago de los gastos fúnebres.

**DÉCIMA: DE LA RELACIÓN JURÍDICA.-** "Las partes" reconocen que con motivo de la celebración y firma del presente convenio, no se genera relación jurídica alguna de carácter laboral o administrativa y sus alcances jurídicos únicamente se constriñen al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el clausulado del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LA EXPULSIÓN Y RESCISIÓN.-** "Las partes" acuerdan que en el supuesto de que "el aspirante" incumpla en la aprobación de los créditos académicos exigidos por la "la institución" incurra en mal comportamiento o desobedezca las instrucciones que se le giren, podrá procederse a su expulsión actualizándose la terminación inmediata del presente convenio sin responsabilidad para "la institución", así mismo, acuerdan establecer como causales especiales de terminación del mismo las siguientes:

- a) INCUMPLIR "EL ASPIRANTE" CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLICIAL, POR CUANTO HACE A LAS DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS.
- b) ABANDONAR "EL ASPIRANTE" INJUSTIFICADAMENTE EL CURSO DE FORMACIÓN PRACTICA INICIAL.
- c) SER DETENIDO O QUEDAR "EL ASPIRANTE" SUJETO A PROCESO PENAL POR CUALQUIER DELITO EN EL QUE PUEDA INCURRIR DENTRO O FUERA DE SU HORARIO DE ACTIVIDADES Y EN CUALQUIER LUGAR.
- d) POR INJERIR BEBIDAS EMBRIAGANTES EN HORAS DEL CURSO PRACTICO INICIAL O CONCURRIR A ESTE BAJO LOS EFECTOS DE LA INGESTA DE ALCOHOL O CUALQUIER TIPO DE DROGA.
- e) POR CUESTIONES DE SALUD, QUE IMPIDAN "AL ASPIRANTE" POR MÁS DE TRES DÍAS HÁBILES ASISTIR AL DESEMPEÑO DEL CURSO PRACTICO INICIAL.
- f) POR LAS DEMÁS CAUSAS QUE HAGAN IMPOSIBLE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE "EL ASPIRANTE" PARA LA FUNCIÓN POLICIAL.

ELABORADA  
por  
D. HUMANOS  
Y 3.º DE  
ACCIÓN

**DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.-** "Las partes" convienen que la falta de cumplimiento de una sola de las cláusulas contenidas en el presente instrumento, dará lugar a la terminación del presente convenio sin necesidad de declaración de autoridad judicial o administrativa alguna, sin responsabilidad para la parte a quien sea atribuible el incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.-** "Las partes", acuerdan que cualquier caso de duda en la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en el presente convenio las resolverán de común acuerdo, y en caso de persistir controversia, la decisión final la tomaran conjuntamente la Directora General del Instituto de Formación Profesional y el Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero como Presidente del Consejo Académico.



**DÉCIMA CUARTA.- DE LOS VICIOS.-** "Las partes", reconocen que en el presente convenio no existe coacción, omisión, error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio de consentimiento y, que su celebración y firma es puramente voluntario.

Leído que fue en su integridad, "las partes" lo firman por duplicado a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**POR LA INSTITUCIÓN**

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GR

[REDACTED]  
TESTIGOS  
[REDACTED]

VELA  
hos  
OS a  
ción





**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./317/2009  
**ASUNTO:** SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., a 13 de mayo del 2009.

**C. LIC. [REDACTED]**  
**DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES.**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/2781/2009, de fecha 08 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el 13 del actual y turnado al Archivo General a mi cargo en la misma fecha; remito a usted copias **POR DUPLICADO** debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED]

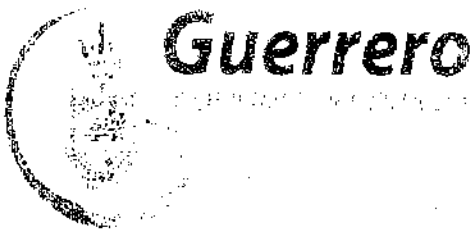
[REDACTED]  
 Agentes de la Policía Ministerial; se anexan copias simples de antecedentes negativos del C. [REDACTED]  
 Por otra parte hago de su conocimiento que no cuenta con antecedentes negativos del C. [REDACTED]

**ATENTAMENTE.**

[REDACTED SIGNATURE]

ESTADO DE GUERRERO  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
 C.c.p. - Minutari

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 RECIBIDO  
 14-05-09  
 14331 [REDACTED]



SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
 NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/2781/2009.  
 EXPEDIENTE: CI/DGFR/146/2009-III.  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

317  
 640  
 15

Chilpancingo, Gro., a 08 de mayo del 2009.

C. LIC. [REDACTED]  
 DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro citado, con fundamento en el artículo 10 fracción I del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita por duplicado en un término improrrogable de tres días hábiles, a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, copias certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED]

H [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado e informe si los citados servidores públicos cuentan con antecedentes en su expediente personal y en caso positivo se sirva remitirlos.

Sin más por el momento me despido de Usted.

[REDACTED SIGNATURE]

LA REPÚBLICA  
 de Hermanos  
 y la Comunidad

[REDACTED]

Carretera Nacional México - Chilpancingo, Guerrero, México  
 Chilpancingo, Guerrero, México  
 Teléfono (744) 471-0411  
 Fax (744) 471-0430

[REDACTED]

14:20

37



Dirección General de la Policía Ministerial.

Oficio : 6334.

Expediente: DGPM/09.

Asunto : Cambio de Adscripción.

691 3/3  
OK

Chilpancingo, Gro., a 08 de Diciembre de 2009.

C. [Redacted]

Agente de la Policía Ministerial.

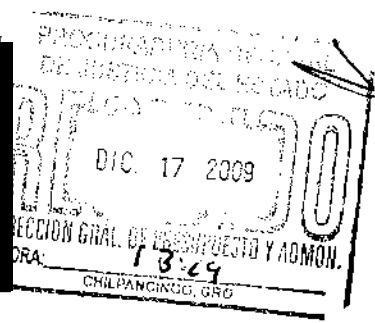
Presente

Por acuerdo de esta Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a usted, que a partir de esta fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en Iguala, e incorporarse a la Coordinación de Zona en Tlapa de Comonfort, bajo las órdenes de la C. [Redacted] responsable de la misma, quien le definirá sus actividades y alcances, quedando bajo la estricta responsabilidad de este, su actuar como servidor público de esta corporación; lo anterior con fundamento en el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y los artículos 27 fracción XXV y 28 fracciones VI Y VII del reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que tiene 24 horas para dar cumplimiento a lo ordenado, en caso contrario se aplicara de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero No. 281, el régimen disciplinario del cuerpo de la Policía Estatal en sus artículos 111, 114 y demás correlativos de dicha ley.

Atentamente

[Redacted Signature]



C.c.p. Lic. [Redacted] Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. [Redacted] Subdirector General de la Policía Ministerial del Edo.- para su conocimiento.

C.c.p. C. [Redacted] a Ministerial en Iguala.-Para su conocimiento.  
C.c.p. C. [Redacted] Responsable de la Tlapa de Comonfort.- Para que informe su arribo.  
C.c.p. C. Lic. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.  
C.c.p. [Redacted] Departamento de Informática.- Para su conocimiento y registro.  
C.c.p. [Redacted] del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.  
C.c.p. [Redacted] onal.

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-00 y 7419424 fax-4722328  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077  
Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

38

642 90  
39



# Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

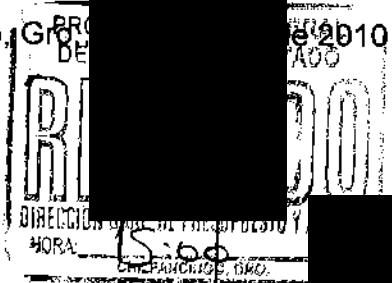
Dirección General de la  
Policía Ministerial del Estado

Oficio: 0113

Expediente: DGPME/1

Asunto: Se autoriza [redacted] es.

Chilpancingo, Gro. [redacted] 2010



C. [redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado  
Presente.

En relación a su escrito mediante el cual solicita vacaciones, al respecto comunico a usted, que estas le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día 15 de Enero del 2010 debiendo reincorporarse a sus labores el día 12 de Febrero del año en curso.

**NOTA:** en caso de contar con arma de cargo, deberá trasladarse a esta Ciudad Capital y dejarla en el depósito de armas de esta Dirección General, de lo contrario, no se le hará entrega del presente documento, debiendo entregar el recibo de depósito al Departamento de Inteligencia y Logística.

LA OFICINA  
de Atención  
a la Comunidad  
Cívica



- C.c.p.- C. Mtro. [redacted] Control Regional y Procedimientos Penales encargado del despacho - para su superior conocimiento.- Presente.
- C. L. [redacted] Director General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento.
- C. C. [redacted] Subdirector de la Policía Ministerial del Estado.- Igual fin.
- C. Coordinador de su plaza de adscripción.- para su conocimiento y efectos.- Presente
- C. [redacted] Jefe del departamento de Control Operativo.- Para su conocimiento
- C. [redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- para su trámite correspondiente.
- C. [redacted] Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su registro.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719400 y 4719426 fax 4719440  
Lada sin costo nacional: 01-800-8327-692. Internacional 01-877-6104-077 Visítanos en: www.pgjg.gob.mx

39



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/2398/2010.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/077/2010-I.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

643 40

Chilpancingo, Gro., a 07 de abril del 2010.  
"2010 Año del Bicentenario de la  
Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana".

AG. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente al rubro citado, con fundamento en el artículo 10 fracción I del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita por duplicado en un término improrrogable de tres días, a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, copias certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC.

[REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

En más por el momento me despido de Usted.

DE LA REPÚBLICA  
Los Hombres.  
los a la Comunidad  
gación.

LA D  
PROCURADURÍA  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN  
FISCALIZACIÓN Y R  
LA CONTRALORÍA

PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
**RECIBIDO**  
08 ABR 2010  
OFICIALIA DE PARTES  
CHILPANCINGO, GRO

P.G.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
**RECIBIDO**  
17/04/10  
CHILPANCINGO, GRO.  
14:25 Hoias

Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 306  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-31  
Fax 47-1-94-90.

40



SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./134/2010

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

2/c

Chilpancingo, Gro., a 13 de abril del 2010.  
"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y Del centenario de la Revolución Mexicana".

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES.  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/2398/2010 de fecha 07 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el 08 del actual y turnado al Archivo General a mi cargo el 12 del actual, remito a usted **POR DUPLICADO** copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial.

DE LA...  
...  
... a la Comunidad  
gación

**A T E N T A M E N T E.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
**ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL.**



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL

[REDACTED] diente/Minutario

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
ESTADO DE GUERRERO

14 ABR 2010  
13:30

COPIA DE PARTE  
CHILPANCINGO, GRO

4 anexos

4/



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/2398/2010.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/077/2010-I.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

241 645 442

Chilpancingo, Gro., a 07 de abril del 2010.  
"2010 Año del Bicentenario de la  
Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana".

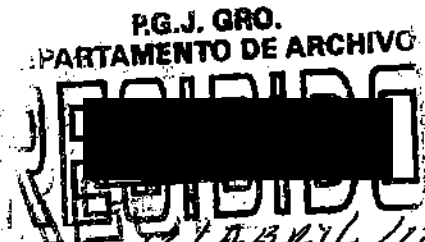
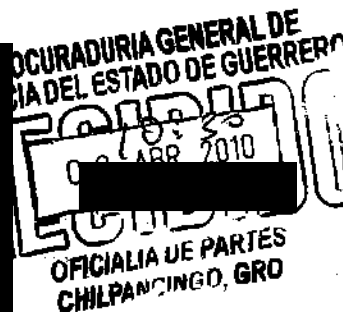
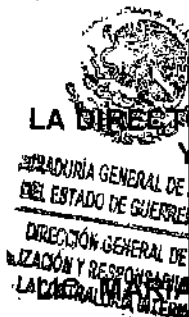
C. LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente al rubro citado, con fundamento en el artículo 10 fracción I del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita por duplicado en un término improrrogable de tres días, a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, copias certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC,

[REDACTED]  
**Agentes de la Policía Ministerial del Estado.**

Sin más por el momento me despido de Usted.

DE LA REVOLUCIÓN  
nos Hacia  
os a la Comunidad  
ación



Ccp. Ac...  
Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono: (747) 471-94-31  
Fax: 47-1-94-90.

RECIBIDO  
17/04/2010  
CHILPANCINGO, GRO.  
14:25 Horas

42





646 43 2  
**SECCION:** DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

**NUMERO:** PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0153/2011

**ASUNTO:** SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

Chilpancingo, Gro., a 11 de marzo del 2011.

**C. LIC. [REDACTED],  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ENCARGADA  
DE LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y  
RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA INTERNA  
P R E S E N T E.**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECEBIDO  
10-03-2011 P  
15:15 hrs R  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES

En atención a su oficio número PGJE/CI/DGFR/1512/2011, de fecha 08 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el día 09 del actual; turnado al Archivo General el 10 del mes y año en curso; remito a usted **POR DUPLICADO** copia debidamente certificada del nombramiento y acta de protesta de los **CC. [REDACTED]**

[REDACTED] encontrándose activos ostentando la categoría de Agentes de la Policía Ministerial.

**ATENTAMENTE.  
SERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL.**

PROCURADURIA  
DIRECCION  
Y ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
RECEBIDO  
15/03  
SECRETARIA PARTICULAR DEL PROCURADOR

C.c.p. - Dr. [REDACTED] -Procurador General de Justicia Del Estado. -Para su superior conocimiento.  
C.c.p. - Minutario/ expediente.  
[REDACTED]

43

Oficina del Procurador - Oficialia de Partes

<b>No. Volante</b>	<b>No. de Oficialia de Partes</b>	<b>Fecha Oficio</b>
[REDACTED]	[REDACTED]	08/03/2011
<b>Fecha de Recepción</b>	<b>Atención</b>	<b>No. de Documento</b>
09/03/2011	Normal	PGJE/CI/DGFR/1512/2011

<b>Origen</b>	<b>Promovente</b>
Encargada de la Dirección Gral. de Fiscalización y Responsabilidades.	Lic. [REDACTED]

<b>Turnado A:</b>	<b>Responsable:</b>
Director Gral. de Presupuesto y Administración	Lic. [REDACTED]

**Asunto:**  
Se solicitan copias certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC. [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial; asimismo informe la situación laboral actual de dichos servidores públicos.

Día	Mes	Año	Hora

**Acreditación**  
Lic. Ana Alarcón  
[REDACTED]

**Se** [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
MAR. 9 2011  
DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
CHILPANCIINGO, GRO.

VL DE LA SECRETARIA  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
UNIDAD DE ATENCION



648  
45

Chilpancingo, Gro., a 08 de marzo del 2011.

C. LIC. [REDACTED]  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente al rubro citado, con fundamento en el artículo 10 fracción I del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita por duplicado en un término improrrogable de tres días, a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, copias certificadas del nombramiento y acta de protesta de los CC.

[REDACTED] **Agentes de la Policía Ministerial del Estado;** asimismo informe su situación laboral actual de dichos servidores públicos, debiendo anexar los documentos que corroboren dicha información.

Sin más por el momento me despido de Usted.

**ATENTAMENTE**

C. ENCARGADA DE  
DE FISCALIZACIÓN

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
MGR\*MUSG\*RLS\*adoc.  
Carretera Nacional México Acapulco Km. 6 + 300  
Chilpancingo-Guerrero. C.P. 39090  
Teléfono (747) 471-94-31  
Fax: 47-1-94-99.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
MAR 10 2011  
4:30  
SA.

PG.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
**RECIBIDA**  
10-Marzo-2011  
CHILPANCINGO, G

[REDACTED]

45



Departamento de Inteligencia y Logística

46649  
02

Oficio: DGPM/1123/2010.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 29 de marzo de 2011

[Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.

Presente.

En relación al rool vacacional enviado, comunico a usted, que las vacaciones le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día 01 de Abril del año en curso, debiendo reincorporarse a sus labores el día 15 de Abril del 2011.

DE LA

Por lo anterior y en espera de que tenga un buen disfrute de las vacaciones que por derecho le corresponde y tiene bien merecidas, le reitero a usted mi disposición como su amigo y superior jerárquico.

[Redacted Signature]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
ABR. 8 2011  
IN GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
CHILPANCINGO, GRO.

- C.c.p. C. Lic. [Redacted] - Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Lic. [Redacted] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E. - Presente!
- C.c.p. C. [Redacted] - Coordinador de Zona, Iguala, Gro. - para su conocimiento. - Presente

Expediente personal.

elaboro: pmt.

Carretera Nacional México Acapulco km 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 39090 Tel: 47 19400 y 47 19424 fax 47 22328 Lada sin costo nacional 01-800-8327-692 Internacional 01-877-6104-077  
Visítanos en: [www.pgjj.gob.mx](http://www.pgjj.gob.mx)

46

650 47

PGJE/DGPA/URH/972/2011

ASUNTO: Se informa situación laboral.  
Chilpancingo, Gro., 14 de junio del 2011.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y  
RESPONSABILIDADES.  
P R E S E N T E.

REF.: PGJE/CI/DGFR/3103/2011.

Por este conducto, me permito informar a usted la situación laboral actual de los  
CC. [REDACTED]

Al respecto le comento que los CC. [REDACTED]  
[REDACTED] se encuentran activos en la plantilla de esta  
Procuraduría General de Justicia. Por lo que se refiere a los CC. [REDACTED]  
[REDACTED] el primero de los nombrados  
causó baja el 7 de marzo del 2011 y el segundo el 04 de marzo del mismo año.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. [REDACTED] SUPUESTO

PROCURADURÍA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
CHILPANCINGO, GRO.

PG J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
RECIBIDO  
28 de Junio - 2011  
CHILPANCINGO, GRO.

C.c.p. Expediente  
C.c.p. Minutario

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
15-06-2011  
14:57  
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan  
Jiménez Sánchez, colonia el Polerito.  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 59098  
Teléfono (747) 49 4-29-09

47

Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/DGFR/3103/2011.  
Expediente: CI/DGFR/317/2010-I.  
Asunto: SE SOLICITA INFORMACION.

Chilpancingo, Gro; 10 de junio de 2011.

ING. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACION.  
EDIFICIO.

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, dictado en el expediente citado al rubro, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe a la brevedad posible a ésta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, la situación labora de los CC. [REDACTED]

RECIBIÓ 07 MARZO 2011

RECIBIÓ 04 MARZO 2011

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial, lo anterior resulta necesario para que este Órgano de Control Interno cuente con mayores datos al momento de resolver el presente procedimiento administrativo.

Sin más por el momento me despido de Usted.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y  
RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA  
JUN. 19 2011  
2011



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCION: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

NUMERO: PGJE/DGPA/ARCH. GRAL./0340/2011

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro., a 20 de julio del 2011.

LIC. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES PRESENTE.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
20/07/11  
4:58pm

En atención a su oficio número **PGJE/CI/DGFR/3688/2011** de fecha 18 del mes y año en curso, recibido en la Dirección General de Presupuesto y Administración el día 19 del actual y turnado al Archivo General a mi cargo en la misma fecha; remito a usted **POR DUPLICADO** copias debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta de los **C.C. [REDACTED]**

[REDACTED] Coordinador de Zona, Coordinadores de Grupo y Agentes de la Policía Ministerial, respectivamente.

Sin otro particular, le envíe un cordial saludo.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
RECIBIDO  
21 JUL 2011

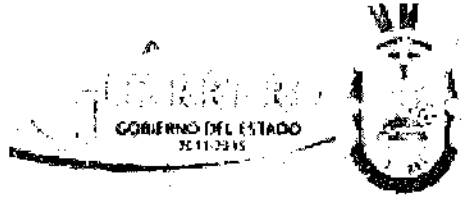


ATENTAMENTE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
ARCHIVO GENERAL

C.c.p. - Lic. [REDACTED] - Procurador General de Justicia Del Estado. -Para su Superior conocimiento.  
C.c.p. - Minutario/ expediente.





No. Volante
[Redacted]

No. de Oficialia de Partes
[Redacted]

Fecha Oficio
18/07/2011

Fecha de Recepción
19/07/2011

Atención
Normal

No. de Documento
PGJE/CI/DGFR/3688/2011

Origen
Director Gral. de Fiscalización y Responsabilidades

Promovente
Lic. [Redacted]

Turnado A:
Dirección General de Presupuesto y Administración.

Responsable:
[Redacted]

**Asunto:**  
 Solicita proporcione por duplicado en un término de tres días hábiles copias fotosilaticas debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta expedidos a favor de los CC. [Redacted]  
 [Redacted]  
 Coordinador de Zona, Coordinadores de Grupo y Agentes de la Policia Ministerial.

Día	Mes	Año	Hora

Atentamente
C. María Guadalupe Vargas Vargas
Directora Gral. de Atención Ciudadana
[Redacted]

Sello y Nombre de Quien Recibe

4

P.G.J. GRO.  
 DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
**RECIBIDO**  
 19 Julio 2011  
 CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 RECIBIDO  
 JUL 19 2011  
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
 CHILPANCINGO, GRO.

654 ST

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL

Sección: CONTRALORÍA INTERNA.  
Número: PGJE/CI/DGFR/3688/2011.  
Expediente: CI/ DGFR/259/2011-I.  
Asunto: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS.

Chilpancingo, Gro; 18 de julio de 2011.

ING. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente que al rubro se cita, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que **remita por duplicado** en un término de tres días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación, a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, copias fotostáticas debidamente certificadas del nombramiento y acta de protesta expedidos a favor de los CC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Zona, Coordinadores de Grupo y Agentes de la Policía Ministerial. Lo anterior para los efectos de darle seguimiento legal a la queja al rubro citada.

Sin más por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA INTERNA

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO GUERRERO  
19 JUL 2011  
10:02 AM  
FISCALÍA DE PARTES

51



CSS 82

ASUNTO: Se informa situación laboral.

Chilpancingo, Gro., 11 de julio del 2011

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.  
PRESENTE.

REF.: PGJE/CI/DGFR/3529/2011

Por este conducto, me permito informar a usted que el los CC. [REDACTED]

[REDACTED] aparecen activos, como Agentes de la Policía Ministerial, en la base de datos de esa Dependencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

P.G.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
RECIBIDO  
08-Agosto-2011  
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
13-07-2011  
11:21 AM  
UNIDAD GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

C.c.p. Expediente  
C.c.p. Minutario

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia el Potrero  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098  
Teléfono (747) 49 4-29-89

52

656 53  
e.p.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
CONTRALORIA INTERNA.  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y  
RESPONSABILIDADES.  
EXPEDIENTE NUMERO: CI/DGFR/0146/2009-III.  
OFICIO NUMERO : PGJE/CI/DGFR/3529/2011.

Chilpancingo, Gro., a 07 de Julio del 2011.

C. ING. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACION.  
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha dentro del procedimiento administrativo cuyo número al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política Federal, y 10 fracción I, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, solicito a Usted, informe a esta Dirección a mi cargo **dentro de un termino improrrogable de setenta y dos horas**, cual es la situación laboral actual de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] servidores públicos acusados administrativamente en el presente procedimiento administrativo disciplinario, a efecto de estar en condiciones de resolver conforme a derecho el mismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

[REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION

PROCURADURIA GENERAL  
DEL ESTADO  
DIRECCION  
DE FISCALIZACION Y  
RESPONSABILIDADES

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
JUL. 7 2011

[REDACTED]

53

657 54

Departamento de Inteligencia y Logística



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Oficio: DGPM/4089/2010.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Handwritten signature

Chilpancingo, Gro., 27 de octubre de 2011

C. [Redacted]

Agente de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

En relación al roll vacacional enviado, comunico a usted, que las vacaciones le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día 31 de Octubre del año en curso, debiendo reincorporarse a sus labores el día 14 de Noviembre del 2011.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente



Director de la Policía Ministerial del Estado.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL, CHILPANCINGO, GRO.

En la República los Mursanos, de la Comunidadación

- C.c.p. Lic. [Redacted] - Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Lic. [Redacted] - Jefe de Oficina Interna de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
C. In [Redacted] - Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
C. Dr [Redacted] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
C. [Redacted] - Coordinador de Zona, Iguala, Gro. - para su conocimiento.- Presente
Expediente personal.

Elaboro: pmt.

Carre México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719426 19400 ext 6427 fax 4719440 www.guerrero.gob.mx



54

658 55

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL

PGJE/DGPA/URI/1443/2012

ASUNTO: Se remite lo solicitado  
Chilpancingo, Gro., 7 de marzo del 2012

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES.  
PRESENTE.

REF.: PGJE/CI/DGFR/0789/2012

Por este conducto me permito informarle que los CC. [REDACTED]

[REDACTED]  
actualmente se encuentran activos en la plantilla de personal de esta Procuraduría General de Justicia del Estado.

Por lo que se refiere al C. [REDACTED], con fecha 28 de febrero del 2011, se dio de baja por defunción, se anexa fotocopia de la baja y el acta de defunción.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRACIÓN SUPUESTO

RECIBIDO  
13-Marzo-2012  
CHILPANCINGO, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRACIÓN SUPUESTO

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
07-03-2012  
14:25  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

C.c.p. Expediente  
C.c.p. Minutario.

55

659 56

PROCURADURIA GENERAL  
GUERRERO

Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/DGFR/0789/2012.  
Expediente: CI/DGFR/137/2010-I.  
Asunto: EL QUE SE INDICA

Chilpancingo, Gro., a 06 de marzo del 2012.

CAING  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACION.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, dictado en el expediente citado al rubro, solicito a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que a la brevedad posible informen a la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, la situación laboral actual de los CC.

[Redacted] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, debiendo anexar las constancias que acrediten su dicho.

Sin más por el momento me despido de Usted.

DE LA REVOLUCION  
Derechos Humanos  
Relatos a la Comunidad  
Investigación



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
FISCALIZACION [Redacted] ES.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
AL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE  
FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES  
DE LA CONTRALORIA INTERNA

C.c.p. Archivo  
[Redacted]

06 MAR 2012

18:22

56



OLC

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: DGPM/1032/2012.

Asunto: Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 16 de febrero de 2012.

ante de la Policía Ministerial del Estado.

Presente.

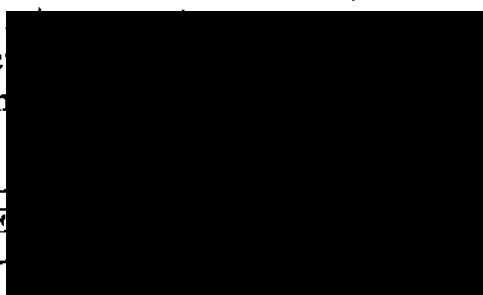
10:20 Pavo

Por acuerdo de esa Dirección General de la Policía Ministerial y por necesidades del servicio, comunico a Usted que a partir de la fecha deberá desincorporarse de su adscripción actual en la Coordinación de Zona en Iguala, e incorporarse a la Coordinación de Zona en Arcelia, bajo las órdenes del C. [redacted] responsable del mismo. Lo anterior con fundamento en el Artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193 y los artículos 27 fracción XXV y 28 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado No. 193.

En la inteligencia, que tiene que tiene 24 horas para dar cumplimiento a lo ordenado, en caso contrario, se aplicará de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero No. 281, el régimen disciplinario del cuerpo de la Policía Estatal en sus artículos 111 y 114 y demás correlativos de la citada ley.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL CHIAPANCIINGO, GRO.



- C. Lic. [redacted] Subprocurador Regional y de Procedimientos Penales, Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.- para su superior conocimiento.- Presente.
  - C. I. [redacted] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento
  - C. Ing. [redacted] Director Gral. de Presupuesto y Admon.- Para su conocimiento.
  - C. Dr. [redacted] de del Depto. de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
  - C. Sec. [redacted] ón General de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
  - C. Lic. [redacted] - Director Gral. de Informática y Telecomunicaciones, Presente.
  - C. Fic. [redacted] Zona de la Policía Ministerial del Estado, en Arcelia.- Presente.
- [redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Pol. Min. del Edo., Presente.



Departamento de Inteligencia y Logística

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Oficio: DGPM/ZZOG/2012.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 14 de marzo de 2012

Agente de la Policía Ministerial del Estado.

Presente.

En relación al roll vacacional enviado, comunico usted, que las vacaciones le son concedidas, mismas que deberá disfrutar a partir del día 17 de Marzo del año en curso, debiendo reincorporarse a sus labores el día 31 de Marzo del 2012.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente  
El Director General de la Policía Ministerial  
Ministerio de Justicia del Estado  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL

- Ccp: Lic. [Redacted] - Sub\*procurador de Control Regional y Procedimientos Penales y Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
- Lic. [Redacted] - Director Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] - Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] - Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] - Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.-
- C. [Redacted] - Zona, Arcelia, Gro. - para su conocimiento.- Presente

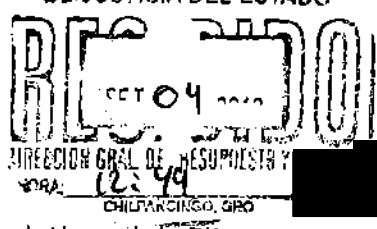




Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/DGFR/3409/2012.  
Expediente: CI/DGFR/146/2009-III  
Asunto: EL QUE SE INDICA

Chilpancingo, Gro., a 31 de agosto del 2012.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
P-R-E S-B-I-N-T-E-I-C-A

Asesoría Jurídica  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad

En cumplimiento al segundo punto reolutivo del Pliego de Responsabilidades número 094/2012 de fecha 31 agosto del año 2012, emitido en el expediente citado al rubro, iniciado en contra de los CC. [REDACTED]

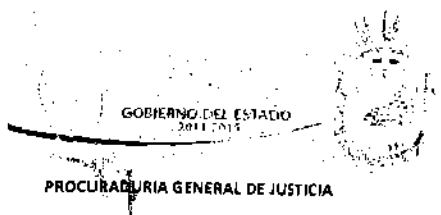
[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, derivado de la queja que de manera directa interpusiera ante la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, el C. [REDACTED] por presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas, consistentes en; Ejercicio Indebido de la Función Pública, Detención Ilegal y Privación Ilegal de la Libertad Personal, por lo que le informo, que el Órgano de Control Interno emitió su resolución en la cual se determinó **LA NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** de los servidores públicos de referencia, en relación a los hechos manifestados por el quejoso administrativo, se anexa copia simple de la resolución anteriormente señalada, a efecto de que sea agregado al expediente personal de los referidos servidores públicos.

Sin más por el momento me despido de Usted.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES



C. c. p. ARCHIVO.  
[REDACTED]



**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**

**QUEJA NÚMERO: CI/ DGFR/146/2009-III.**  
**QUEJOSO: CC.** [REDACTED]  
**AUTORIDAD RESPONSABLE: CC.** [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

**PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NÚM: 094 /2012.**

En la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil doce.

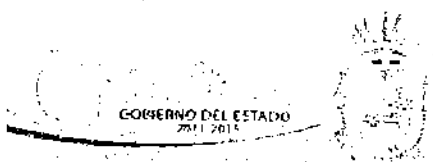
**VISTAS:** Para resolver las constancias que integran el expediente al rubro citado, iniciado con motivo de la queja que de manera directa presentaron los CC. [REDACTED] contra de los CC. [REDACTED]

Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones publicas, consistentes en; Ejercicio Indebido de la Función Pública, Detención Ilegal y Privación Ilegal de la Libertad Personal, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 apartado B Fracción XIII de la Constitución Política del País; así como en los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en los artículos I, 2, 26 fracciones I y VI y IX, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74, 75 fracción XII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º, fracción I, inciso "A", 1, 9 fracción I, 11 fracción XVI, 12 fracción I, 13 fracción II, VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción I, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, 18, 19, 20, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y artículo 2, 46 fracciones I, V, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), basándose en los siguientes:

**RESULTANDOS:**

- A).- Con fundamento en los artículos 9 y 10 del Reglamento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se ordenó su radicación asignándole el número progresivo que le corresponde, en el Libro de Gobierno anotándose en la Base de Datos; así mismo se dio aviso de su inicio al C. Procurador General de Justicia del Estado, se giraron los oficios solicitándose la información a que se refiere el segundo de los numerales invocados, recibíendose la misma para los efectos procesales correspondientes; se notifico a los servidores públicos presuntos responsables por medio de su superior jerárquico, comiéndole traslado para que en el momento de la audiencia hicieran valer sus garantías de audiencia y defensa, lo que así se hizo rindiendo por escrito su informe y ofreciendo las pruebas que estimaron oportunas, por lo que seguido el procedimiento en sus etapas se ordenó el Cierre de Instrucción, ordenándose se dicte el Pliego de Responsabilidad que a derecho corresponda.
- B).- En actuaciones se encuentra debidamente acreditada la calidad de servidores públicos de los CC. [REDACTED] Agentes

60461



# COMUNICACION

## PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

de la Policía Ministerial del Estado, en términos de las copias certificadas de los nombramientos y actas de protesta, remitidos por la Dirección General de Presupuesto y Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado a este Órgano de Control Interno, así como en lo dispuesto por el artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674).

C). El procedimiento Administrativo que se resuelve se inició en virtud de la queja que de manera directa presentaron los CC. [redacted] en contra de los CC. [redacted], Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas, consistentes en; Ejercicio Indevido de la Función Pública, Detención Ilegal y Privación Ilegal de la Libertad Personal, queja que se hizo consistir en lo siguiente:

"..Por este medio presento ante Usted como representante legal de la empresa [redacted] lo cual acredito con el acta constitutiva de la misma pasada ante la fe del notario público número [redacted] de la Ciudad de Mérida Lic. [redacted] acta número [redacted] del tomo décimo segundo volumen "B" página número ciento noventa y tres, y me identifico con mi pasaporte número [redacted] expedido en [redacted] para denunciar los siguientes hechos:

El día dos de mayo del 2009 el camión de mi representada, [redacted] modelo [redacted] placas de circulación [redacted] del servicio público federal, fue detenido en la Ciudad de Iguala, Gro., por los agentes de la Policía Ministerial del Estado [redacted] quienes en coordinación con la Policía Municipal Preventiva establecieron un filtro en el cruce que conduce de la Ciudad de Iguala, Gro., a la Ciudad de Toluapán, Gro., esto sucedió como a las 01:27 horas del día, al momento de la detención de mi unidad mi operador [redacted] traía consigo dos pastillas del medicamento [redacted] el cual contiene [redacted] y [redacted] pero que no es medicamento prohibido por la ley ya que se utiliza para tratar el malestar ocasionado por el catarro común, por este motivo dichos agentes le indican a mi operador que quedaba detenido y que el camión de mi representada sería remitido al corralón, que por ese motivo era necesario que se le llamara al dueño de la unidad al representante de la empresa en la Ciudad, trámite que mi empleado realizo y solicito la presencia de nuestro empleado en Iguala, Gro., el señor [redacted] quien llego al lugar de la detención a las 02:58 horas, al momento de llegar uno de los agentes ministeriales, el cual no se quiso identificar, le informo de la situación del operador y de la unidad a lo que mi empleado le respondió que al parecer de él no procedía la detención ya que solamente eran dos pastillas y que no eran una sustancia prohibida, además de lo anterior les pidió que le mostraran la orden que les permitía detener la unidad en su libre tránsito ya que la constitución nos consagra el derecho al libre tránsito, después de dicho cuestionamiento los agentes, molestos, le dijeron que solo por esperarlo a él no habían retirado el reten y giraron instrucciones a los demás elementos para que levantaran los conos y material del filtro que habían instalado. Mi empleado les cuestiono el destino del operador los agentes en actitud prepotente le contestaron que lo trasladarían a la UMAN en la Ciudad, pero que primero lo llevarían a sus instalaciones. A nuestro operador lo pusieron a disposición ante la UMAN hasta las 13:00 y eso porque presionamos e insistimos que nos informaran la ubicación de dicho empleado. Después de que lo presentaron ante la





665 *bl*

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

UMAN el Lic. [REDACTED] al no encontrar delito alguno, nos libera a nuestro empleado y la unidad arriba mencionada.

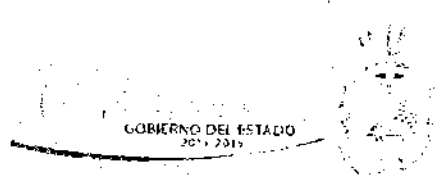
Por todo lo relatado con anterioridad denuncié la detención ilegal de mi unidad y solicito el reembolso de todos los daños ocasionados por la misma, así como se les imponga sanción ejemplar a los agentes que participaron en dicha detención.

D) Con fecha seis de mayo del año dos mil nueve, compareció el C. [REDACTED] a efecto de ratificar la queja administrativa, asimismo se desahogaron los testimonios de cargo de los CC. [REDACTED] Y [REDACTED], declaraciones que se hicieron consistir en lo siguiente:

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

"Que mi presencia ante esta Contraloría Interna es con la finalidad de testificar los hechos que denuncian el Sr. [REDACTED] en contra de agentes de la Policía Ministerial de Iguala Guerrero, de nombres [REDACTED] señalando como hechos lo siguiente primeramente manifiesto que laboro como operador del tráiler de la empresa [REDACTED], y como mi trabajo es transportar refresco de Pepsi me presente el día dos de mayo del año en curso en la planta de Pepsi de la Ciudad de Iguala, Guerrero para cargar refresco que debían ser trasladados a la Ciudad de Altamirano, Guerrero, saliendo de dicha planta a las 00:15 horas del día 02 de mayo pasando a cargar combustible en la gasolinera Salpag que se encuentra frente al Tecnológico de Iguala sobre el periférico de ahí sobre el mismo periférico me encamine hacia la Ciudad de Altamirano y al llegar al entronque con la carretera hacia Teloloapan había un reten de policía municipales en coordinación con ministeriales siendo los policías ministeriales quienes me piden me detenga para una inspección al momento de abrir mi puerta y bajarme de mi unidad uno de ellos se sube y encuentra en el porta vasos de mi unidad dos pastillas de [REDACTED] medicamento que estaba yo tomando por el catarro y dolor de muelas que tenía, dicho agente ministerial le dice a su compañero que encontró dos pastillas con droga en la unidad y que por tal motivo me tenían que detener a lo cual me piden que me comuniqué con el dueño o representante de la empresa para que se presente en el lugar del filtro para que le explicara el motivo de mi detención y del camión le explique que no era posible que me detuvieran por las pastillas que estaba yo tomando y que lejos de ser pastillas psicotrópicas eran pastillas para una afección real que ello mismo podían constatar en el momento, sin querer escuchar razones insistieron que le llamara al dueño del camión o al representante legal después de repetirme varias veces que estaba yo en muchos problemas y que era un delito grave el que había cometido en ese momento alrededor de los dos de la mañana me piden que me suba a una patrulla tipo picus en la parte posterior hasta que llegó el encargado de Iguala que fue aproximadamente hora y media después negando el representante de la empresa en Iguala el señor [REDACTED] a las tres de la mañana y después de que platicó con los elementos ministeriales se molestaron y me trasladan en calidad de detenido a las instalaciones de la policía ministerial, encerrándome en el área de seguridad de dicha comandancia, ya que me dijeron que me pondrían a disposición de la UMAN por la mañana, y siendo alrededor de las nueve de la mañana, me trasladan con el doctor quien me toma la presión únicamente y me devuelve al área de seguridad hasta aproximadamente las doce treinta del día nuevamente me sacan para ser trasladado a la UMAN a donde llegamos

666 03



GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

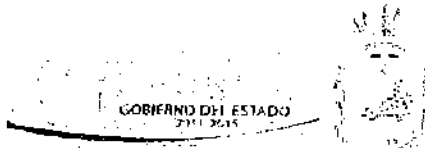
minutos antes de la una de la tarde cabe señalar que en el transcurso que estuve detenido en el área de seguridad de la agencia ministerial nunca se me dio agua o alimento alguno lo cual viola mis derechos como ciudadano, llegando a la UMAN, me toma mi declaración el personal de la dependencia y me auxilia para rendir mi declaración el abogado de oficio adscrito desde el momento que llego a la UMAN permiten que mi patrón tenga contacto verbal conmigo y nos informa que no entienden porque estoy puesto a disposición de dicha dependencia ya que el medicamento que ellos presentan como droga no está prohibida ni se encuentra en el cuadro de medicamentos psicotrópicos y que por tal motivo solamente estaría unas horas en dicha dependencia mientras ellos cumplan con trámites de rigor así mismo permiten que se me entregue alimento y bebida una vez que declaro y siendo alrededor de las siete y media de la noche me avisó el licenciado del MP Federal que quedaba yo en libertad y que solamente había que esperar que el representante legal de la empresa llegara para entregar la liberación de la unidad junto con mi persona y poder demostrarle al representante legal que no había sufrido daño o lesión alguna estando en el área de seguridad de dicho ministerio público, siendo que apenas llego el representante legal me retire de dicha dependencia federal, por todo lo anteriormente descrito presento ante usted la queja por privación ilegal de la libertad en contra de los elementos que me tuvieron y que según se responden a los nombres de [REDACTED] Y [REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

DECLARACIÓN TESTIMONIAL DEL C. [REDACTED]

"Primeramente manifiesto que laboro como empleado en la empresa [REDACTED] y soy el responsable de la operación de trafico de los camiones para Guerrero, Morelos y Puebla y que el día dos de mayo del dos mil nueve alrededor de la una y media de la mañana recibí la primer llamada del operador [REDACTED], para informarme que lo estaban deteniendo en un reten en la carretera nacional Iguala a Ciudad Altamirano, a la altura del periférico frente a una gasolinera, según los judiciales por traer pastillas psicotrópicas, le comento por teléfono que me regrese la llamada en caso de que lo detuvieran formalmente y alrededor de las dos o dos y cuarto de la mañana recibo otra llamada del mismo operador y me comento que le están informando los judiciales que necesitan de mi presencia en el lugar de los hechos ya que lo están deteniendo y me informa que me que lo más pronto posible para resolver la situación ya que se lo iban a llevar y a su unidad y como a las dos cuarenta y cinco de la mañana salgo de mi casa rumbo al lugar de los hechos llegando aproximadamente a las 03:00 de la mañana donde me presento con el oficial y le pregunto cuál es la situación del operador el cual él no se identifica y me dice que lo está deteniendo por traer pastillas el cual él me las muestra físicamente por lo que le digo que por estas pastillas que eran de [REDACTED] se me hacían como si sonara a gripa el cual no entendía su detención al parecer no correcta le pidió que de favor me muestre el oficio donde ellos tienen la autorización para poner su reten y me dice que él no tiene el oficio que él tiene la autoridad para poner el reten sin ningún oficio y que es un filtro le pregunto que si hay algún ministerio público presente para que me lo presente y platicara también con él y me dice que tampoco hay un MP el cual me comenta que nada mas me está esperando a mí para hacerme del conocimiento de la detención para levantar su reten, minutos después gira instrucciones a sus compañeros para que levanten el reten llevándose también al operador junto con ellos y me comenta el elemento que lo van a poner a disposición del MP. Federal, en ese instante me quedo custodiando el camión ya que lo dejaron abandonado a un costado del periférico sin ninguna seguridad, regresando los mismos elementos sin el operador como a la media hora después



667 *at*



**COMUNICACION**

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

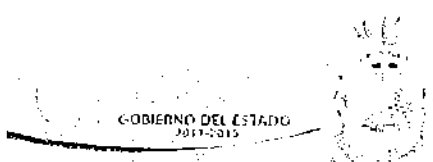
indicándome que se llevaron a su unidad de la policía ministerial al operador comentándome que ya llamaron a la grúa para que remolcara dicha unidad, comentándole al elemento que si de favor me permitía ponerle yo operador y me indicaran a donde lo llevara sin ningún problema para que no nos cobraran el arrastre de la grúa y dicho elemento se negó rotundamente y siendo alrededor de las 04:15 horas de la mañana llega la grúa el cual no arrastra el camión con la grúa si no que simplemente se baja el operador empleado de las grúas y el mismo opera nuestro camión hasta el corralón de grúas Rodríguez yéndome inmediatamente a dichas grúas y me entregan el inventario de la unidad de la policía ministerial para preguntar sobre el operador antes mencionado el cual me recibe el de turno y me dice que ahí lo tiene en el área de seguridad hablándole por teléfono a su compañero que lo detuvo para preguntarle cuando lo pondrían a disposición en el MP de la UMAN y me comenta el encargado en turno que temprano a las nueve de la mañana lo estarían remitiendo retirándome en ese momento y a las nueve de la mañana me presento a la policía ministerial y me dice uno de los judiciales que iba a llegar primero un doctor a checarlo para que lo remitieran a la UMAN, tardó hasta casi la una de la tarde cuando lo llevaron o lo trasladaron a la UMAN en un auto no oficial hasta ahí fue mi intervención.

E).- Con fecha veintisiete de mayo del año dos mil nueve, comparecieron y ratificaron su escrito de contestación de queja los CC. [REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial del Estado, desahogándose la audiencia de pruebas y alegatos, mediante el informe que en común presentaron dichos servidores públicos, dando respuesta a la queja incoada en su contra por el C. [REDACTED], informe que se hizo consistir en lo siguiente:

"Que con fecha dos de mayo del año en curso, cuando eran aproximadamente las dos horas con treinta minutos, los suscritos en coordinación con elementos de la Policía Preventiva Municipal de esta Ciudad, instalamos un filtro en el cruce que forma el periférico Benito Juárez de esta Ciudad con la carretera que conduce a Toluca, lugar en donde se revisaban los vehículos que por ahí circulaban, así como se preguntaban los nombres de los conductores de dichas unidades y el de los acompañantes, con el propósito de capturar personas que cuenten con ordenes de aprehensión vigentes, libradas por autoridad judicial, así como recuperar vehículos robados y asegurar armas y sustancias prohibidas, siendo este el caso que nos ocupa, cuando nos encontrábamos en dicho filtro, el día y hora antes señaladas, se acercó al lugar un tracto camión de la marca Freightliner, de color blanco, al cual se le marcó el alto, y al estar cerca del conductor de dicha unidad, nos identificamos como elementos de la Policía Ministerial del Estado, así como también se le informo el motivo de la revisión que se le haría a la unidad y a su persona, en seguida se preguntó el nombre del conductor y este dijo llamarse [REDACTED], por lo que se procedió a ingresar su nombre al sistema de ordenes de aprehensión con que cuenta la Corporación, y no se encontró que contara con antecedente de orden de aprehensión, así como también la unidad que conducía no se le encontró que contara con reporte de robo, pero al revisar la unidad, sobre el tablero de esta, se le encontró dos capsulas de color azul con blanco, las cuales indicaban que su contenido era pseudoefedrina, motivo por el cual se le informo al conductor de dicha unidad [REDACTED] que el contenido de esas capsulas era una sustancia prohibida, en razón de que se utiliza para la elaboración de metanfetaminas y además está prohibida su venta y distribución, argumentando dicho conductor que las ocupa para el dolor, y que no contaba con receta dado a que se la daba un doctor de tres en tres, y que no las compraba en alguna farmacia, situación por la cual

5 64

668



# CONTRALORIA INTERNA

GOBIERNO DEL ESTADO  
2011-2015  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

de inmediato se procedió a informar a dicho conductor que sería puesto a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación, por la portación de dicha sustancia y que avisara a su jefe inmediato respecto de su detención para que tomaran las medidas necesarias ya que también la unidad que conducía sería detenida, lo cual dicho conductor hizo, luego de esto se llamo al servicio de grúas [redacted] de esta Ciudad para que trasladara la unidad al corralón, y al quejoso [redacted] se le trasladó a la oficina que ocupa esta Coordinación Regional para una vez que se realizaran los trámites conducentes, fue puesto a disposición del Ministerio Público de la Federación, junto con la unidad y las dos capsulas que le fueron aseguradas y que contienen pseudoefedrina, siendo de esta forma cómo ocurrieron los hechos.

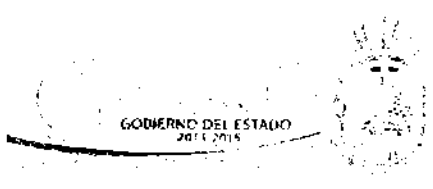
Ahora bien por cuanto hace a lo señalado ante esa Contraloría Interna, por los CC. [redacted] respecto de que se realizó una detención ilegal de este último, ya que las pastillas que traía de medicamento GRIFED, las cuales contienen naproxeno y pseudoefedrina, no es un medicamento prohibido por la ley ya que se utiliza para tratar el malestar ocasionado por el catarro común, al respecto los suscritos nos permitimos manifestar primeramente que los quejosos mienten ya que a [redacted] se le aseguraron dos capsulas y no dos pastillas, que es algo muy diferente, las pastillas son sustancias solidas y las capsulas son muy utilizadas en los operadores de tráiler, ya que abren la capsula y pueden ingerir por la nariz o boca la sustancia en polvo que ahí viene, además de que lo que respecto del medicamento dicen, están totalmente fuera de contexto, ya que desde el mes de junio del año dos mil ocho, fue publicado en el diario oficial de la federación, el acuerdo que el Consejo de Seguridad Nacional, fijo respecto de los medicamentos que contenían Pseudoefedrina quedando así en el País totalmente prohibidos todos los medicamentos elaborados con pseudoefedrina, es más los que en ese entonces había fueron sacados del mercado y destruidos, ya que dicha sustancia quedo prohibida por utilizarse para la elaboración de metanfetaminas, aun mas si así fuera que se le encontraron dos pastillas de medicamento GRIFED, estas de igual forma desde hace un año está prohibida su venta en todas las farmacias del país, por lo que las pudo haber comprado de forma clandestina y no precisamente para usarlas para el catarro común sino como un estimulante ya que dicho conductor salió de esta Ciudad a las dos de la mañana de ese día dos de mayo del año en curso y su destino era Ciudad Altamirano, Guerrero, a donde llegaría aproximadamente a las siete u ocho de la mañana, lo que significa que si las necesitaba para poder estar en condiciones de aguantar toda la noche sin dormir y realizar su viaje que tenía programado, pero con esto poner en riesgo la seguridad de las demás personas que transitaran por su camino, ya que si bien es cierto que le ayudarían a estar en condiciones de aguantar despierto todo el viaje, también le podrían provocar alguna reacción no esperada a su salud, la cual afectaría a las demás personas, razones por las cuales dicha sustancia está prohibida para su consumo, con lo cual los suscritos al realizar la detención del quejoso [redacted] consideramos que estuvimos apegados a lo que señala el artículo 16 de la Constitución, y ya si el ministerio público dejo ir en libertad al detenido, dicha autoridad tendrá su fundamento legal para así hacerlo, sin que ello venga a juzgar el trabajo que uno realiza como policía".

En términos de las actuaciones que integran el expediente que se resuelve y en base a los resultados señalados, este Órgano de Control Interno, procede a formular los siguientes:

[redacted]

6 65

669 66



# CONTRALORIA INTERNA

GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 2015  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

## CONSIDERANDOS

- I.- Que esta Contraloría es competente para conocer y resolver los actos que dieron origen al presente Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve, en términos de lo dispuesto por el artículo 123 apartado B inciso XIII de la Constitución Política del País; así como en el primer párrafo de los artículos 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado; competencia sustentada en igual forma en lo establecido por los artículos 2, 11 fracciones VI y XX, 30 fracciones III y XIX, 33, 34, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en igual forma por lo establecido por los artículos 1º, 6 fracción I inciso a, 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, y 14 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674); así como en base a los artículos 6 fracción I, 15 y 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente pliego de responsabilidad.
- II.- Siendo de aplicación la Constitución General de la República, así como de sus leyes reglamentarias, de orden público e interés social, antes de iniciar a resolver el fondo del presente asunto es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones sobre si ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno para resolver el presente asunto.

En virtud de tratarse de hechos constitutivos de probable responsabilidad administrativa, como son, posibles irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas, por conductas descritas en la normatividad que rige el actuar de los servidores públicos de la institución, como lo es no haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción III, 26 fracciones I, VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, 46 fracciones I, V y XXI de la Ley de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, y por haberse desplegado una conducta que va en perjuicio de un particular al haber dejado de cumplir el sentido de responsabilidad que como servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado deben preservar; y una vez que tal conducta no puede ser cuantificable, por lo que debe entenderse que cae dentro de los parámetros del artículo 75 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Guerrero y 34 del reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para computarse si ya ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno; en razón de que dichos hechos fueron denunciados con fecha seis de mayo del año dos mil nueve, iniciándose el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la misma fecha ordenándose la legal notificación de los servidores públicos señalados como responsables, practicándose diligencias en el lapso comprendido de la fecha de inicio a la fecha del cierre de instrucción, por lo que debe de entrarse al fondo del asunto, para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa de la autoridad acusada.

El anterior criterio que sostiene esta Contraloría Interna, se adecua al contenido de nuestro máximo Tribunal Federal, que se transcribe.

670 8

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, UNA VEZ INTERRUPTO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL COMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

De los artículos 78 y 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad, es el inicio del Procedimiento Administrativo, no las actuaciones siguientes, y que una vez interrumpido aquel debe de computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente a que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, con lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia de pruebas y alegatos, aun cuando en el mencionado artículo 78 no se establece expresamente, puesto que del análisis de las etapas, que conforman tal procedimiento, se advierte que en caso de que la autoridad sancionadora no cuente con elementos suficientes, para resolver o bien, advierta algunos que impliquen nueva responsabilidad administrativa, para disponer la practica de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que produciría que el Procedimiento Administrativo se prolongue, sin plazo fijo, a criterio de la autoridad sancionadora, esto es al ser la prescripción.

Contradicciones de tesis 130/2004-SS entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados segundo, quinto y séptimo en materia Administrativa del Primer Circuito. 1º. de diciembre del 2004, Cinco votos Ponentes: GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, Secretario EDGAR CORZO SOSA.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

Amparo directo 09/2003, FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ, 30 de septiembre del 2003, Unanimidad de votos, Ponente: ELVIRA CONCEPCIÓN PASOS MAGAÑA, Secretario; JAVIER ALFREDO CERVANTES GUTIÉRREZ.

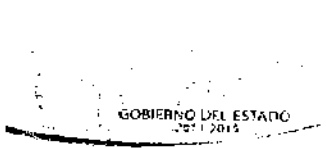
No. Registro: 189,908  
Tesis aislada  
Materia(s): Administrativa  
Novena Época  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XIII, Abril de 2001  
Tesis: XXI.1o.48 A  
Página: 1107

MEY  
PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.

Si la falta en que incurrió el funcionario sancionado fue clasificada como grave por la autoridad que dicta el acto, deben aplicarse las reglas que para la prescripción de las responsabilidades administrativas prevé el artículo 116, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, por establecer precisamente la regla especial de aplicación, a saber, tres años, ante la deficiencia de la Ley de

servicios a la Co.   
idad   
investigación





# COMPROBATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 2012  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ya que ésta no regula dichos casos, pues el artículo 75 de la propia ley, establece término para la prescripción de faltas leves, pero no prevé los casos aludidos.

## PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 21/2001. Rolando Becerril Sotelo. 9 de febrero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Margarito Medina Villafaña. Secretario: Darío Rendón Bello.

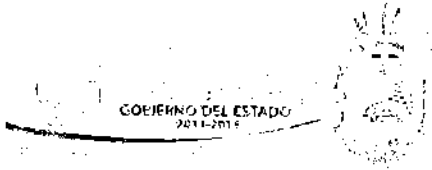
III. Primeramente hay que señalar que el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, establece que en el ejercicio de sus funciones, el personal de la Institución observará las obligaciones inherentes a su calidad de Servidores Públicos, y actuará con la diligencia necesaria para lograr una pronta, imparcial y gratuita Procuración de Justicia.

En los mismos términos hay que dejar asentado que todo servidor público de la Institución de Procuración de Justicia, tiene como obligaciones las de salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o la deficiencia del servicio, o implique abuso indebido en el ejercicio de sus responsabilidades.

Observar buena conducta en su empleo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tengan relación con motivo de su encargo, de igual forma deberán abstenerse de incurrir en abusos de autoridad, así como también, de cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público, obligaciones establecidas en el artículo 46, párrafo primero y fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674.

IV.- Al analizar cada una de las constancias que integran el expediente que se resuelve, resulta procedente señalar las siguientes precisiones: el Procedimiento Administrativo Disciplinario se inició derivado de la queja que de manera directa presentara ante la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades el C. [REDACTED] en contra de los CC. [REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial, por irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas, consistentes en detención ilegal y privación ilegal de la libertad personal, conducta que va en perjuicio de un particular al haber dejado de cumplir el sentido de responsabilidad que como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado debe preservar, por lo que al analizar el contenido de la queja administrativa, el informe y pruebas ofrecidas por las autoridades señaladas como responsables, se procede al estudio de la conducta de los referidos Servidores Públicos.

V.- Continuando con el análisis y la valoración de cada una de las constancias que integran el expediente que se resuelve, originado por la queja presentada de manera directa por el quejoso administrativo C. [REDACTED] y una vez que se analizó de manera



# CONTRALORIA INTERNA

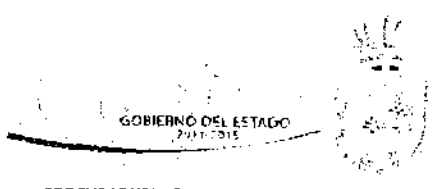
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

exhaustiva las actuaciones del expediente administrativo número CI/DGFR/146/2009-III, así como los señalamientos que se desprenden del contenido del escrito de queja, y de la declaración que con fecha 06 de mayo se desahogara en este Órgano de Control Interno por comparecencia de los testigos ofrecidos en el mismo acto por el quejoso administrativo, quien en la misma fecha ratificó el contenido de dicho escrito de queja, escrito que esencialmente se hizo consistir; "El día dos de mayo del 2009 el camión de mi representada, [REDACTED] modelo [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] del servicio público federal, fue detenido en la Ciudad de Iguala, Gro., por los agentes de la Policía Ministerial del Estado [REDACTED] quienes en coordinación con la Policía Municipal Preventiva establecieron un filtro en el cruce que conduce de la Ciudad de Iguala, Gro., a la Ciudad de Teloloapan, Gro., esto sucedió como a las 01:27 horas del día, al momento de la detención de mi unidad mi operador [REDACTED] traía consigo dos pastillas del medicamento GRIFED el cual contiene naproxeno y pseudoefedrina, pero que no es medicamento prohibido por la ley ya que se utiliza para tratar el malestar ocasionado por el catarro común, por este motivo dichos agentes le indican a mi operador que quedaba detenido y que el camión de mi representada sería remitido al corralón, que por ese motivo era necesario que se le llamara al dueño de la unidad o al representante de la empresa en la Ciudad, trámite que mi empleado realizo y solicito la presencia de nuestro empleado en Iguala, Gro., el señor [REDACTED] quien llego al lugar de la detención a las 02:58 horas, al momento de llegar uno de los agentes ministeriales, el cual no se quiso identificar, le informo de la situación del operador y de la unidad a lo que mi empleado le respondió que al parecer de él no procedía la detención ya que solamente eran dos pastillas y que no eran una sustancia prohibida, además de lo anterior les pidió que le mostraran la orden que les permitía detener la unidad en su libre tránsito ya que la constitución nos consagra el derecho al libre tránsito, después de dicho cuestionamiento los agentes, molestos, le dijeron que solo por esperarlo a él no habían retirado el reten y giraron instrucciones a los demás elementos para que levantaran los conos y material del filtro que habían instalado. Mi empleado les cuestiono el destino del operador y los agentes en actitud prepotente le contestaron que lo trasladarían a la UMAN en la Ciudad, pero que primero lo llevarían a sus instalaciones. A nuestro operador lo pusieron a disposición ante la UMAN hasta las 13:00 y eso porque presionamos e insistimos que nos informaran la ubicación de dicho empleado. Después de que lo presentaron ante la UMAN el Lic. [REDACTED] al no encontrar delito alguno, nos libera a nuestro empleado y la unidad arriba mencionada.

Asimismo con fecha 27 de mayo del año 2009, se desahogó la audiencia de pruebas y alegatos mediante la comparecencia de los servidores públicos señalados como presuntos responsables, mismos que en su defensa de manera conjunta argumentaron, "...por cuanto hace a lo señalado ante esa Contraloría Interna, por los CC. [REDACTED] respecto de que se realizó una detención ilegal de este último, ya que las pastillas que traía de medicamento GRIFED, las cuales contienen naproxeno y pseudoefedrina, no es un medicamento prohibido por la ley ya que se utiliza para tratar el malestar ocasionado por el catarro común, al respecto los suscritos nos permitimos manifestar primeramente que los quejosos mienten ya que a [REDACTED] se le aseguraron dos capsulas y no dos pastillas, que es algo muy diferente, las pastillas son sustancias solidas y las capsulas son muy utilizadas en los operadores de tráiler, ya que abren la capsula y pueden ingerir por la nariz o boca la sustancia en polvo que ahí viene, además de que lo que respecto del medicamento dicen, es totalmente fuera de contexto, ya que desde el mes de junio del año dos mil ocho, fue

servicio a la v. [REDACTED]  
investigación

673 70



# GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

publicado en el diario oficial de la federación, el acuerdo que el Consejo de Seguridad Nacional fijó respecto de los medicamentos que contenían Pseudoefedrina quedando así en el País totalmente prohibidos todos los medicamentos elaborados con pseudoefedrina, es más los que en ese entonces había fueron sacados del mercado y destruidos, ya que dicha sustancia quedo prohibida por utilizarse para la elaboración de metanfetaminas, aun mas si así fuera que se le encontraron dos pastillas de medicamento GRIFED, estas de igual forma desde hace un año está prohibida su venta en todas las farmacias del país, por lo que las pudo haber comprado de forma clandestina y no precisamente para usarlas para el catarro común sino como un estimulante ya que dicho conductor salió de esta Ciudad a las dos de la mañana de ese día dos de mayo del año en curso y su destino era Ciudad Altamirano, Guerrero, a donde llegaría aproximadamente a las siete u ocho de la mañana, lo que significa que si las necesitaba para poder estar en condiciones de aguantar toda la noche sin dormir y realizar su viaje que tenía programado, pero con esto poner en riesgo la seguridad de las demás personas que transitaran por su camino, ya que si bien es cierto que le ayudarían a estar en condiciones de aguantar despierto todo el viaje, también le podrían provocar alguna reacción no esperada a su salud, la cual afectaría a las demás personas, razones por las cuales dicha sustancia está prohibida para su consumo, con lo cual los suscritos al realizar la detención del quejoso [REDACTED] consideramos que estuvimos apegados a lo que señala el artículo 16 de la Constitución, y ya si el ministerio publico dejo ir en libertad al detenido, dicha autoridad tendrá su fundamento legal para así hacerlo, sin que ello venga a juzgar el trabajo que uno realiza como policía".

comparecencia en la cual se les tuvo por ofreciendo pruebas, entre ellas las pruebas documentales que obran agregadas al expediente que se analiza y resuelve, luego entonces, se procede al análisis de las afirmaciones y excepciones, descritas en líneas que anteceden, de dichas diligencias se desprende que, el quejoso señaló hechos que a él directamente no le constaban en razón de que nunca estuvo en el lugar de los hechos y solamente manifestó en el escrito de queja lo que el operador del camión de la empresa que dicho quejoso representa le manifestó, por lo que por su parte no reúnen las circunstancias de tiempo, lugar y modo, en que sucedieron los mismos, ahora bien por cuanto hace a los testimonios de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] el primero de ellos operador del camión y el segundo empleado responsable de la operación de tráfico en el Estado de Guerrero, Morelos y Puebla, ambos trabajadores de la empresa [REDACTED], mismos que argumentaron que los Agentes de la Policía Ministerial instalaron indebidamente el reten en el antrouque de la carretera que lleva a la ciudad de Teloloapan en la ciudad de Iguala, reten formado por policías municipales y ministeriales, que fueron quienes le marcaron el alto y procedieron a hacer una revisión al camión, encontrándole sobre el portavasos de la unidad dos pastillas de GRIFED, mismas que a decir del conductor de la unidad así como del testigo [REDACTED] solo se trataba de dos pastillas para la gripa, y que por ello se lo llevaron detenido junto con la unidad para presentarlo ante la UMAN de la ciudad de Iguala, lo que hicieron los policías ministeriales hasta la una de la tarde del mismo día, así también el quejoso reconoce que efectivamente el operador de la unidad tenía en su poder dos pastillas de GRIFED y que dicho medicamento contiene naproxeno y pseudoefedrina, pero que no es medicamento prohibido por la ley, que el operador solamente las usaba para el catarro común, por cuanto hace a las pruebas ofrecidas por los servidores públicos objeto de la queja, exhibieron las siguientes documentales, el oficio número 702 de fecha 02 de mayo del año 2009, mediante el cual ponen a disposición ante

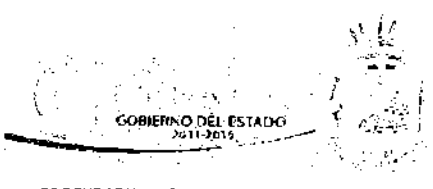
servicios a la Comunidad  
investigación



70



679 A



COMPROBANTE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

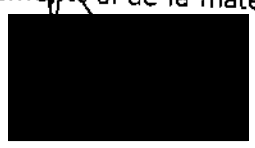
el Agente del ministerio Público de la Federación adscrito a la UMAN, Iguala, a [REDACTED] un vehículo, y dos capsulas que contiene la composición química de naproxeno, sodio y pseudoefedrina, informe de hechos, certificado médico de integridad física corporal, el acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General en el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de PSEUDOEFEDRINA Y EFEDRINA, acuerdo emitido el día 28 de mayo del año 2008, y publicado en el diario oficial de la federación, mismo que en su cuarto punto resolutivo segundo párrafo, dice "En el caso de las farmacias al entrar en vigor la prohibición de comercialización, deberán concentrar sus existencias con sus respectivos distribuidores, para proceder a su destrucción", lo que denota que en la fecha de sucedidos los hechos motivo de la queja tal acuerdo era plenamente conocido ya que para entonces ya no era factible la adquisición legal de dicho medicamento en las farmacias, luego entonces se deduce que el detenido si tenía conocimiento de que dicho fármaco contenía una sustancia prohibida por la ley, así también los servidores públicos exhibieron dos notas periodísticas de los diarios el universal y el sol de zacatecas, impresas de internet, en el que efectivamente, se observa que se publica tal determinación del Consejo de Salubridad General, luego entonces el quejoso en su escrito de queja reconoce que el medicamento encontrado en la cabina del vehículo en cuestión si contenía la sustancia prohibida denominada pseudoefedrina, argumentado que únicamente eran tabletas para el catarro, por lo que, si bien existe una diferencia entre tabletas y capsulas eso no es lo elemental lo importante en los presentes hechos, es que, dicho medicamento si contenía sustancia prohibida en su composición química, y por lo tanto si existió motivo para proceder poner a disposición de la autoridad competente a la persona responsable de su uso, a efecto de que dicha autoridad determinara lo procedente, por lo que no puede considerarse que los servidores públicos incurrieron en una detención ilegal así como tampoco derivado de ello puede considerarse que existió la privación ilegal de la libertad personal, ya que existe sustento para que dichos Agentes Ministeriales actuaran en cumplimiento de sus funciones, estipuladas en el artículo, 26 fracciones VI, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mismos que literalmente dicen:

Artículo 26.- Son obligaciones de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos, las siguientes:

- VI.- Cumplir debidamente la función, servicio o comisión que tenga encomendada;
- XIII.- Participar en operativos coordinadamente con otras autoridades o corporaciones policiales, así como proporcionarles el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XIV.- Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir sus obligaciones contempladas por esta Ley y su Reglamento.

Por lo tanto con las pruebas ofrecidas, exhibidas y desahogadas, dentro del expediente administrativo por los servidores públicos objeto de la queja, confirman sus excepciones, al corroborarse que con el sustento legal anteriormente descrito el actuar de dichos servidores públicos estuvo ajustado a derecho y únicamente cumplieron con un deber estipulado por las leyes y Reglamentos que rigen la Institución Procuradora de Justicia, documentales a las que el Órgano de Control Interno les otorga valor probatorio en términos del artículos 121, administrado a los artículos 122 y 128 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado de Guerrero, aplicado supletoriamente al de la materia, mismos

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
 CREDITO SOCIAL  
 REVISTA DE LA COMUNIDAD  
 (estipulado)



71

675 AF

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

que a la letra dicen:

Artículo 121.- Los indicios son hechos conocidos de los que se infiere, lógicamente, la existencia de los hechos que se pretende acreditar.

Artículo 122.- El tribunal apreciará las pruebas conforme a las reglas de la sana crítica y expondrá en sus resoluciones los motivos que hubiese tenido para asignarles valor probatorio.

Artículo 128.- Los tribunales. Según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciarán el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena.

En tales términos para esta Contraloría Interna las pruebas aportadas por el quejoso administrativo no son las idóneas para corroborar sus afirmaciones y que corrobore de manera contundente que los servidores públicos incurrieron en los actos que motivaran la queja y por cuanto a las pruebas que ofrecieron y exhibieron los servidores públicos objeto de la queja corrobora fehacientemente su dicho, por lo que para este Órgano de Control Interno no existe responsabilidad administrativa por los hechos imputados a los CC. [REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

VI- En términos de lo anteriormente considerado, con fundamento en los artículos; 1, 2, 3 fracción III, 45, 46 fracciones I y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; 1, 2, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, 1º, 6 fracción I inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracciones VIII, IX y X, 14 fracciones VI y VIII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193), 15, 18, 19 y 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, es procedente resolver el presente pliego de Responsabilidad al tenor de los siguientes puntos.

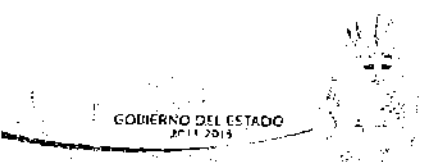
AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESOLUTIVOS:

**PRIMERO:** En términos de los considerandos II, III, IV, V y VI, los CC. [REDACTED] Y [REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial del Estado, NO SON RESPONSABLES de los hechos manifestados por el quejoso administrativo.

**SEGUNDO:** Gírese oficio a la C. Procuradora General de Justicia del Estado para su superior conocimiento, notifíquese personalmente a los servidores públicos señalados como responsables; al C. Director General de Presupuesto y Administración, a efecto de que sea agregado a los expedientes personales de los servidores públicos la presente resolución, y al quejoso administrativo para los efectos legales correspondientes.

- - - Así lo resolvió y firma el C. LIC. [REDACTED] Contralor Interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de conformidad con los artículos; 73,



CONTRALORIA INTERNA

GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 2013  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, 13 fracción VIII, IX, y X, 14 fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, así como con fundamento en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, por ante el C. LIC. [REDACTED] Encargado de la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades, firmando para constancia la C. LIC. [REDACTED], Agente del Ministerio Público Adscrito a la Mesa de Trámite número tres de la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna;

NOTIFIQUESE Y  
EL CONTRALOR



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES  
CONTRALORIA INTERNA

MEXICO  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SERVICIOS DE FISCALIDAD  
INVESTIGACION



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

74

677

Oficio: D6PM/0413/2012.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 25 de octubre de 2012

C/A [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación a su roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de estas a partir del día 29 de Octubre al 04 de Noviembre del año en curso, debiendo reincorporarse a sus labores el día 05 de Noviembre del 2012.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

El Director General de la Policía Ministerial del Estado



[Redacted signature]

[Redacted name]

- C.c.p:
- Lic. [Redacted] - Procuradora General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
  - Lic. [Redacted] - Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
  - Lic. [Redacted] - Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
  - Lic. [Redacted] - Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
  - Cap. [Redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - C. T. [Redacted] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - Estad. [Redacted] - Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
  - C. C. [Redacted] - Coordinador de Zona, Coyuca de Catalan, Gro. - para su conocimiento.- Presente

Expediente personal.

[Redacted]



74

ASUNTO: Se informa petición laboral  
Chilpancingo, Gro., 05 de abril del 2013

MTRO. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES.  
PRESENTE.

REF.: PGJE/CI/DGFR/1479/2013

Por este conducto, me permito informar a usted, situación laboral de los CC. [REDACTED]  
[REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial, respectivamente.

En razón de lo anterior, le informo lo solicitado de las siguientes personas:

- C. [REDACTED], Agente de la Policía Ministerial: le comento que con fecha 25 de mayo del 2012, se encuentran suspendidos sus haberes por faltas injustificadas a sus labores, anexando copia fotostática del oficio número PGJE/CI/DGFR/1928/2012, suscrito por el entonces Lic. [REDACTED], Director General de Fiscalización y Responsabilidades.
- C. [REDACTED], Agente de la Policía Ministerial: se encuentra activo en la plantilla de personal de esta Procuraduría General de Justicia, anexando al presente copia de su nombramiento y acta de protesta.
- C. A. [REDACTED], Agente de la Policía Ministerial: se encuentra activo en la plantilla de personal de esta Procuraduría General de Justicia, anexando al presente copia fotostática del nombramiento y acta de protesta.
- [REDACTED]: ya no se encuentra activo en la plantilla de personal de esta Procuraduría General de Justicia, en virtud de que con fecha 28 de febrero del 2011, se dio de baja ante la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal por defunción, del cual anexo copia fotostática del oficio mencionado así como del acta de defunción.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO

[REDACTED]  
C.c.p. Expediente.  
C.c.p. Minutario

[REDACTED]  
Boulevard René Juárez Galtés, esquina con Juan  
Jiménez Sánchez, colonia el Potrerito  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098  
Teléfono (747) 49 4-29-99

RECEBIDO  
15-Abril-2013  
CHILPAN

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECEBIDA  
05-04-2013  
15-01-20

75

679 76

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL

SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA.  
NÚMERO: PGJE/CI/DGFR/1479/2013.  
EXPEDIENTE: CI/DGFR/137/2010-I.  
ASUNTO: Se solicita información.

Chilpancingo, Guerrero., 03 de Abril del 2013.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACION.  
EDIFICIO.

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, dictado en el expediente citado al rubro, solicito a usted para que en colaboración con este Órgano de Control Interno, informe de la situación laboral en la que se encuentran los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, y remita las constancias que acrediten lo anterior, con la finalidad de que este Órgano de Control Interno tenga elementos suficientes para resolver el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE.  
"SERVICIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES.

[REDACTED]

C. C. P. Archivo/Minutario.

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
03 ABR 2013  
DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO Y ADMON.  
HORA 7:20  
CHILPANCINGO, GRC

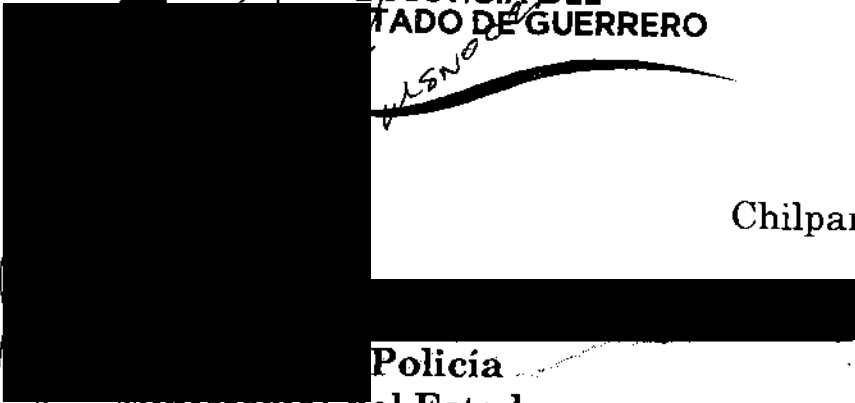
76



Oficio: DGPM/861/2013.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 15 de mayo de 2013



Policía Ministerial del Estado.

Presente.

En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día 16 al 29 de Mayo del año en curso, debiendo reincorporarse a sus labores el día 30 de Mayo del 2013.

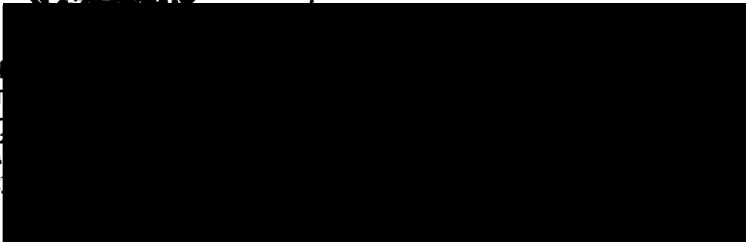
Sin otro particular le envío un cordial saludo.



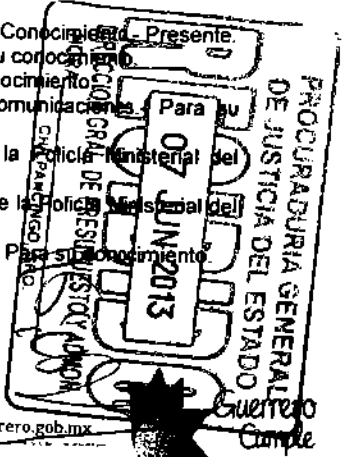
Atentamente  
Director General de la Policía Ministerial del Estado.

NOTA:

La expedición del Presente de NINGUNA MANERA, servirá como Justificante, para no asistir a sus Evaluaciones Programadas.



- C.c.p: Lic. [Redacted] - Procuradora General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
- Lic. [Redacted] - Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] - Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
- Lic. [Redacted] - Encargado de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
- Cap. Ret. [Redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. Tte. C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
- C. C. [Redacted] - Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.





Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/DGFR/2615/2013.  
Expediente: CI/DGFR/077/2010-I.  
Asunto: SE NOTIFICA PLIEGO DE RESPONSABILIDAD.

Chilpancingo, Gro; a 20 de Junio del 2013.

C. LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

En cumplimiento al segundo punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad 086/2013, de fecha diez de abril del presente año, emitido en el expediente al rubro citado, derivado de la queja presentada por los CC. [REDACTED], ante la Comisión de los Derechos Humanos y remitida a este organo de Control interno mediante Opinión y Propuesta número 051/2010, en contra de los CC. [REDACTED] E [REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial, por Irregularidades cometidas en el ejercicio de la función pública, consistente en Vulneración al Derecho a la Intiofabilidad al Domicilio, Libertad Personal y la Seguridad Personal.

Al respecto me permito informarle a usted la resolución emitida por esta Contraloria Interna la cual determinó; **LA NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, de los Servidores Públicos antes mencionados. Lo anterior para su conocimiento y efectos legales procedentes.

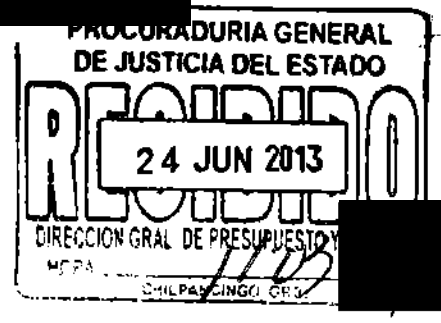
Se anexa copia de la resolución anteriormente señalada a efecto de que sea agregada al expediente personal de los servidores públicos anteriormente citados.

Sin más por el momento me despido de Usted.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED]



682 79

CUOTA NUMERO: CU/DGFR/077/2010-I

QUEJOSOS: CC. [REDACTED]  
[REDACTED] R de apellidos  
REBOLLEDO SALINAS.

SERVIDORES PUBLICOS: CC. [REDACTED]  
RESPONSABLES: I. [REDACTED] AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.

PLIEGO DE RESPONSABILIDAD NUM: 086/2013.

En la ciudad de Chilpancingo, guerrero, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

**VISTAS:** Para resolver las constancias que integran el expediente al rubro citado, iniciado con motivo de la queja presentada por los CC. [REDACTED] de apellidos [REDACTED], ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, remitiendo a este Órgano de Control Interno la Opinión y Propuesta número 051/2010 en contra de los CC. [REDACTED] E [REDACTED] O, AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, por irregularidades cometidas en el ejercicio de la función pública, consistente en vulneración al derecho a la inviolabilidad del domicilio, libertad personal y a la seguridad personal; con lo que se presume dejó de observarse lo establecido en el Artículo 26 fracciones I, VI, XIX y 75 Fracción XII del la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 123 apartado B inciso XIII de la Constitución Política del País; 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 2º, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74 y 75 fracción XII, y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193); 1º, 6 fracción I inciso a, 10 fracciones II y VII, 11 fracción XVI, 12, fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX, X, y 14 fracciones VI, VIII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 2 y 46 fracciones I, XXI y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos (número 674); 1º, 2º fracciones IV, V, VI y VII, 4 fracción XII, 6 fracción II, 7, 9, 10 fracciones I, II, III, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente pliego de responsabilidad.

**RESULTANDOS:**

Por lo que con fundamento en los artículos 9 y 10 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se ordenó su radicación asignándole el número progresivo que le corresponde, en el libro de Gobierno, anotándose en la base de datos; así mismo se dio aviso de su inicio al Procurador, se giraron los oficios solicitándose la información a que se refiere el segundo de los numerales invocados, recibiendo la misma para los efectos procesales correspondientes; se mandó notificar a los servidores públicos imputados, corriéndoles traslado para que en el momento de la audiencia hicieran valer sus garantías de audiencia y defensa, lo que así hicieron, haciendo por escrito su informe y ofreciendo las pruebas que estimaron oportunas; por lo

79

que seguido el procedimiento en sus etapas se ordenó el cierre de instrucción, ordenándose se dicte el pliego de responsabilidad que en derecho corresponda.

II.- En actuaciones se encuentra debidamente acreditada la calidad de servidores públicos de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, en términos de las copias certificadas del nombramiento y acta de protesta remitidas por la Dirección General De Presupuesto y Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado a este órgano de Control Interno, así como en lo dispuesto por el artículo 110 primer párrafo de la Constitución Política Del Estado De Guerrero y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (Número 674).

III.- El expediente que se resuelve se inició en virtud de la Opinión y Propuesta número 051/2010 emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado, derivada de la queja presentada por los CC. [REDACTED] de apellidos [REDACTED] en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por Irregularidades cometidas en el ejercicio de la función pública, consistentes en vulneración al derecho a la inviolabilidad del domicilio, libertad personal y a la seguridad jurídica personal, dichos hechos se hicieron consistir en lo siguiente:

"... Que se encuentran privados de su libertad en el Centro Regional de Readaptación Social de Iguala, Guerrero, separadamente señalaron; El señor [REDACTED] indicó que el 3 de septiembre del 2009, siendo aproximadamente las 06:00 horas, se encontraba en su domicilio ubicado en la Comunidad de la Fundación, Municipio de Cocula, Guerrero, en compañía de su familia, cuando escuchó que pateaban la puerta, misma que fue despegado a un costado por donde ingresaron seis sujetos armados, mismos que llevaban uniformes oscuros con letras amarillas y capucha, que dichos sujetos le pidieron que entregara las armas que tenía, lo cual negó y en ese momento lo sacaron de su domicilio para subirlo a una camioneta y trasladarlo a la Comandancia de la Policía Ministerial, observando que también llevaban detenidos a su padre y a su tío de nombres [REDACTED] de apellidos [REDACTED]. Asimismo, refirió que antes de que los trasladaran lo amenazaron con llevarse a su familia detenida, si no les entregaba las armas, mencionándole durante el traslado que su detención era por haber matado a un sujeto que le apodaban [REDACTED]; que una vez en la Comandancia lo presionaron para que aceptara haber privado de la vida al sujeto mencionado; siendo al día siguiente que rindió su declaración ministerial que aceptó haber cometido el homicidio, estando presente una persona que dijo ser la defensora de oficio; por su parte el señor [REDACTED] señaló: Que el 3 de septiembre del 2009, se encontraba en su domicilio conocido en la Fundación, Municipio de Cocula, Guerrero, cuando a las 06:00 horas, escuchó que tocaron la puerta, observando que se trataba de ocho sujetos vestidos de negro con letras amarillas y el rostro cubierto con capuchas, quienes les dijeron que iban por las armas que tenía, y cuando negó el hecho que le imputaban, procedieron a sujetarlo de los brazos para llevarse en una camioneta blanca y trasladarlo a la Comandancia de la Policía Ministerial, siendo durante el trayecto que le insistían que había matado al sujeto que le apodaban [REDACTED] lo que en todo momento negó. Agregó que al llegar a la Comandancia se percató que en otra camioneta llevaban detenidos a su hermano [REDACTED] y a su sobrino [REDACTED], y al día siguiente rindió su declaración ante el Ministerio Público, estando presente una Licenciada que refirió ser la defensora de oficio, negando en todo momento haber matado a la persona que señalaban. Por último el C. [REDACTED] dijo que el 3 de septiembre del 2009, siendo aproximadamente las 06:00 horas se encontraba en su domicilio ubicado en la Fundación, Municipio de Cocula, Guerrero, cuando escuchó llegar a la C. [REDACTED], esposa de su hijo [REDACTED], quien le expresó que se habían llevado detenido a su esposo, saliendo inmediatamente del domicilio, pudiendo ver a un sujeto con uniforme negro y letras amarillas portando un arma larga, a quien le preguntó por su hijo y el





[REDACTED] recibimos la instrucción de dar seguimiento a la investigación que mediante oficio número 64/2009, de fecha primero de septiembre del año dos mil nueve, solicitaba el Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a Cocula, Guerrero y respecto del delito de HOMICIDIO cometido en agravio de [REDACTED], hechos ocurridos en la Fundición Municipio de Cocula, Guerrero, por lo cual el día tres de ese mismo mes de septiembre del año dos mil nueve, procedimos los suscritos a trasladarnos a la citada población de la Fundición, con el propósito de obtener los mayores datos respecto de cómo ocurrieron los hechos que se investigaban, así como los nombres y domicilios de los presuntos responsables, tal y como lo solicitaba el Agente del Ministerio Público, lugar que al llegar, procedimos a entrevistarnos con algunos familiares del occiso, así como también con algunos de los presuntos acusados, entrevistas e investigación que se plasmó en el informe rendido al Órgano Investigador mediante oficio número 1570, de esa misma fecha tres de septiembre del año dos mil nueve, y firmado por los suscritos, mismo que aquí damos por reproducido por economía procesal, pero que también se ratificará al momento de la ratificación del presente, por contener la verdad de la investigación realizada, ya que del resultado de ésta, fueron presentados ante el Ministerio Público del Fuero Común los CC [REDACTED]



SECRETARÍA DE INTERIORES  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
ESTADO DE GUERRERO

[REDACTED] y [REDACTED] REBOLEDO ADAME, quienes de forma verbal dieron su consentimiento para que fueran presentados y emitieran sus respectivas declaraciones de los hechos que se investigaban, lo cual se corrobora con el informe de investigación antes citada y el oficio número 1571 de fecha tres de septiembre del año en curso, y firmado por el C. [REDACTED] Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado en la Zona Norte, mediante el cual se presenta al Agente del Ministerio Público a los hoy quejosos, a quienes luego de que les fue tomada su declaración, el mismo Órgano Investigador les decretó detención legal, la cual fue notificada ese mismo día tres de septiembre del año dos mil nueve, a la Coordinación de la Policía Ministerial y posteriormente tuvimos conocimiento que fueron internados en el Centro de Readaptación Social de aquella Ciudad de Iguala, Guerrero, donde además por dicho ilícito que cometieron se les dictó Auto de Formal Prisión dentro de la Carrera Penal número 129/2009-I, en el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, donde a la fecha se encuentran sujetos al respectivo proceso por el ilícito cometido.

Por lo antes mencionado y con las pruebas que al presente se aporta, se acredita que los suscritos en ningún momento violentamos derechos humanos de los quejosos, más bien actuamos con profesionalismo ya que al tener conocimiento del hecho delictuoso, de inmediato realizamos la investigación la cual se fundó en las entrevistas que hicimos, siendo las últimas de los quejosos, quienes aceptaban haber participado en el homicidio [REDACTED] y es por eso que se procedió de forma rápida a presentarlos ante el Órgano Investigador, claro con el consentimiento de los quejosos, para que emitieran sus declaraciones respecto de los hechos ocurridos, ya que de no hacerlo así, los hoy quejosos al tener conocimiento de la investigación que se realizaba, se hubieran sustraído de la acción de la justicia o simplemente no emiten sus declaraciones en las que confiesan haber participado en el ilícito que se investigaba, y a la fecha el crimen más sin ser esclarecido por esta Procuraduría General de Justicia del Estado, por lo que solicitamos que el presente Procedimiento Administrativo, se desarrolle con apego a los lineamientos que lo rigen y se continúen al momento de emitir el respectivo pliego todas y cada una de las pruebas y

[REDACTED]



Justificación del presente procedimiento.

En términos de las actuaciones que integran el expediente que se resuelve / en base a los antecedentes y resultados señalados, este órgano de Control Interno, procede a formular los siguientes:

CONSIDERANDOS.

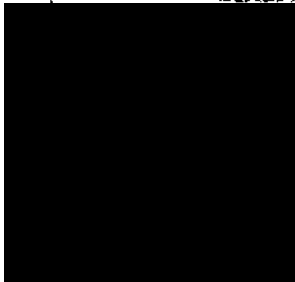
I.- Que esta Contraloría es competente para conocer y resolver los actos que dieron origen al presente procedimiento administrativo disciplinario que ahora se resuelve, en términos de lo dispuesto por el artículo 123 apartado B inciso XIII de la Constitución Política del País; 110, 111, 115 y 116 último párrafo de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 2º, 26 fracciones I, VI, XIX y 75 Fracción XII del la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74 y 75 fracción XII, y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (número 193); 1º, 6 fracción I inciso a, 10 fracciones II y VII, 11 fracción XVI, 12, fracción I, 13 fracciones II, VIII, IX, X, y 14 fracciones VI, VIII y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (número 193); 2 y 46 fracciones I, XXI y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos (número 674); 1º, 2º fracciones IV, V, VI y VII, 4 fracción XII, 6 fracción II, 7, 9, 10 fracciones I, II, III, 11, 12, 13, 14, 15; 17, 18, 19, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mismo que establece la facultad para emitir el correspondiente pliego de responsabilidad.

II.- Siendo de aplicación la Constitución General de la República, así como de sus Leyes Reglamentarias, de orden público e interés social, antes de iniciar a resolver el fondo del presente asunto es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones sobre si ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno para resolver el presente asunto.

En virtud de tratarse de hechos constitutivos de probable responsabilidad administrativa cometidos por los CC. [REDACTED]

E [REDACTED] AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DE ESTADO, en agravio de los cc. [REDACTED] Y MODESTO DE APELLIDOS [REDACTED], por irregularidades cometidas en el ejercicio de la función pública, consistente en vulneración al derecho a la inviolabilidad del domicilio, libertad personal y a la seguridad personal; en consecuencia por tratarse de actos

continuos por omisión debe entenderse que por su naturaleza cae dentro de los parámetros del artículo 75 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, por lo que resulta aplicable el artículo 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado; para computarse si ya ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno; por lo que los hechos denunciados deben de entenderse como actos continuos por omisión en el cumplimiento de sus obligaciones como prestadores del servicio público de la Procuraduría de Justicia, consistentes en no investigar y perseguir los delitos del orden común, como lo establecen los siguientes preceptos jurídicos: 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 1º y demás aplicables del Código Adjetivo Penal en Vigor, es decir actos que ayuden a salvaguardar el estado de derecho que rige a nuestra Institución, por lo que la conducta asumida por los referidos Servidores Públicos se considera grave y como tal amerita de ello y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 116 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado, que establece: "la Ley señalara los casos de prescripción de la responsabilidad Administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de las infracciones a que hace referencia la fracción III del Artículo 111 cuando dichos





u omisiones, fuesen graves, los plazos de prescripción, no serán inferiores a tres años." y 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que establece: "Artículo 34.- cuando los actos u omisiones fueran graves en razón de su naturaleza y consecuencias, se sujetara a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.", para computarse si ya ha prescrito la facultad sancionadora de esta Contraloría Interna y en consecuencia debe entenderse que el acto que se reclama surge el día 3 de septiembre del año 2009, por lo que a la fecha no ha transcurrido el término de tres años para considerar prescrita la facultad sancionadora, toda vez que el nuevo término para el cómputo de los tres años empezó a correr a partir de la fecha en que fueron notificados los Servidores Públicos, del presente procedimiento que fue el 07 de abril del 2010 y consumada dicha notificación el día 27 de abril del año 2010, con la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos en donde rindió su informe correspondiente y por lógica enterado de los presentes hechos, sin hacer alusión en defensa sobre la figura de la prescripción, llegándose por ello a la firme conclusión que la facultad de esta Contraloría Interna no ha prescrito a la fecha, por lo que debe entrarse al fondo del asunto, para determinar la existencia o inexistencia de Responsabilidad Administrativa de el Servidor Público imputado

El anterior criterio que sostiene esta Contraloría Interna, se adecua al contenido de nuestro máximo Tribunal Federal, que se transcribe.

"RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ INTERRUPTO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL CÓMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO,

DE LOS ARTÍCULOS 78 Y 64 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONCLUYE QUE EL ÚNICO ACTO QUE INTERRUPE EL PLAZO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD ES EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NO LAS ACTUACIONES SIGUIENTES Y QUE UNA VEZ INTERRUPTO AQUEL DEBE COMPUTARSE DE NUEVA CUENTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE TUVO LUGAR DICHA INTERRUPTO CON CONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, LO QUE ACONTECE CON LA CITACIÓN QUE SE LE HACE PARA LA AUDIENCIA, AUN CUANDO EN EL MENCIONADO ARTÍCULO 78 NO SE ESTABLECE EXPRESAMENTE, PUESTO QUE DEL ANÁLISIS DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN TAL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTE QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD SANCIONADORA NO CUENTE CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER, O BIEN, ADVIERTE ALGUNOS QUE IMPLIQUEN NUEVA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PODRÁ DISPONER LA PRÁCTICA DE INVESTIGACIONES, CITÁNDOSE PARA OTRA U OTRAS AUDIENCIAS, LO QUE PRODUCIRÍA QUE EL PROCEDIMIENTO SE PRORROGUE, SIN PLAZO FIJO, A CRITERIO DE LA AUTORIDAD SANCIONADORA. ESTO ES, AL SER LA PRESCRIPCIÓN UNA FORMA DE EXTINCIÓN DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA SANCIONAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON CONDUCTAS ILÍCITAS, POR VIRTUD DEL PASO DEL TIEMPO LA INTERRUPTO PRODUCIDA AL INICIARSE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MEDIANTE LA CITACIÓN A AUDIENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO DEJA SIN EFECTOS EL TIEMPO TRANSCURRIDO A PESAR DE NO DISPONERLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, YA QUE FUE LA MISMA AUTORIDAD SANCIONADORA LA QUE LO INTERRUPTO AL PRETENDER PROBAR LA CONDUCTA ILÍCITA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y SER DE SU CONOCIMIENTO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR QUE DEBE AGOTAR A EFECTO DE IMPONERLE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, EVITÁNDOSE CON ELLO EL MANEJO ARBITRARIO DE LA MENCIONADA INTERRUPTO EN PERJUICIO DE LA DIGNIDAD Y HONORABILIDAD DE UN SERVIDOR PÚBLICO. EN CONSECUENCIA, LA ÚNICA ACTIVIDAD PROCEDIMENTAL QUE OFRECE CERTEZA EN EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SIN QUE EXISTA EL RIESGO DE SU PRORROGACIÓN INDEFINIDA, ES LA CITACIÓN PARA AUDIENCIA HECHA AL SERVIDOR PÚBLICO CON QUE SE INICIA DICHO PROCEDIMIENTO, POR LO QUE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA MENCIONADA CITACIÓN INICIA NUEVAMENTE EL CÓMPUTO DEL PLAZO DE LA PRESCRIPCIÓN INTERRUPTA, SOBRE TODO CONSIDERANDO QUE SI LA REFERENCIA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SIRVIÓ PARA DETERMINAR EL MOMENTO DE INTERRUPTO DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN AQUELLA PUEDE SER UTILIZADA PARA ESTABLECER EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE VUELVE A COMPUTAR EL CITADO PLAZO, SIN QUE ESTO DEJE EN ESTADO DE INDEFINICIÓN A LA AUTORIDAD SANCIONADORA. TODA VEZ QUE ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TUVO TIEMPO PARA REALIZAR INVESTIGACIONES Y REUNIR ELEMENTOS PROBATORIOS.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 130/2004-SS, ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO, QUINTO Y SÉPTIMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, 10. DE DICIEMBRE DE 2004 CINCO VOTOS. PONENTE: GENARO DAVID GONGORA PIMENTAL, SECRETARIO: EDGAR RIVERA SOSA.

JURISPRUDENCIA 203/2004, APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN PRIVADA DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

NO. REGISTRO: 174/00  
TESIS AISLADA  
MATERIA(S): ADMINISTRATIVA  
NOVENA EPOCA  
INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
XIII, ABRIL DE 2001  
TESIS: XXI.10.48 A  
PÁGINA: 1107

**PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.**

SI LA FALTA EN QUE INCURRIÓ EL FUNCIONARIO SANCIONADO FUE CLASIFICADA COMO GRAVE POR LA AUTORIDAD QUE DICTA EL ACTO, DEBEN APLICARSE LAS REGLAS QUE PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PREVE EL ARTICULO 116, TERCER PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR ESTABLECER PRECISAMENTE LA REGLA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN, A SABER, TRES AÑOS, ANTE LA DEFICIENCIA DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO YA QUE ÉSTA NO REGULA DICHOS CASOS PUES EL ARTICULO 75 DE LA PROPIA LEY ESTABLECE TÉRMINO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE FALTAS LEVES, PERO NO PREVE LOS CASOS ALUDIDOS

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.**

**AMPARO EN REVISIÓN 21/2001. ROLANDO BECERRIL SOTELO. 9 DE FEBRERO DE 2001. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: MARGARITO MEDINA VILLAFANA. SECRETARIO: DARIO RENDÓN BELLO.**

Por lo que primeramente señalaremos que de acuerdo a lo señalado por el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución General de la República define: *como servidores públicos "a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."*

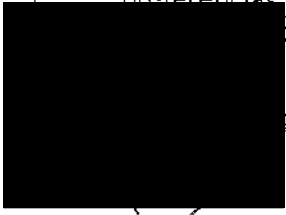
De igual forma el numeral antes mencionado establece los principios que regirán la función pública los cuales son: **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.**

**El principio de legalidad:** Consiste en someter la actuación de autoridades y personal que encuentran al servicio de la Administración a los criterios y parámetros legalmente establecidos.

**El principio de honradez:** Se refiere a que el servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

**El principio de lealtad:** Es aquél que se refiere a que el servidor público acepta los vínculos implícitos en su adhesión a la institución a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquella representa.

**El principio de imparcialidad:** Consiste en que el servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es actuar y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin influencia indebida de otras personas.



El principio de eficiencia: Es el grado de energía, colaboración y dedicación que debe poner el servidor público para lograr, dentro de su jornada de trabajo y según sus aptitudes, el mejor desempeño de las funciones encomendadas.

De igual forma debemos señalar lo estipulado por el Artículo 75 fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado que conforma el Título Sexto consistente en las faltas y sanciones de los Servidores Públicos y que a la letra dice:

**Artículo 75.-** Las sanciones señaladas en el Artículo anterior se aplicaran cuando los Agentes del Ministerio Público, los Agentes de la Policía Ministerial, Peritos y demás personal de la procuraduría general de justicia del estado, incurran en las faltas siguientes:  
[.....]

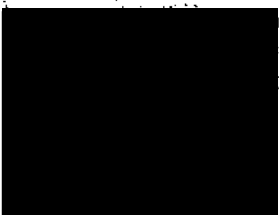
**Fracción XII.-** No preservar en el desempeño de sus labores, la legalidad, imparcialidad, honestidad y profesionalismo propios de la función ministerial y de Procuración de Justicia.

Es decir, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, pueden cumplimentarse a través de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, toda vez que de acuerdo a la naturaleza de las funciones que desempeñan los Servidores Públicos se encuentran reglamentadas en el primer párrafo del artículo 113 de la Constitución General de la República, en correlación con el 115 de la Constitución Local, en consecuencia podemos aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, al respecto es aplicable la siguiente tesis jurisprudencial:

N.º REGISTRO: 183,108  
JURISPRUDENCIA  
MATERIA(S) ADMINISTRATIVA  
NOVENA ÉPOCA  
INSTANCIA: SEGUNDA SALA  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA XIV, DICIEMBRE 2001  
TESIS: 2a/J. 74/2001  
PAGINA: 278.

RESPONSABILIDAD: AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍAS JUDICIALES Y PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y, EN SU CASO, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SON APLICABLES SUPLETORIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE DICHA PROCURADURÍA.

EN LOS ARTÍCULOS DEL 50 AL 55 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA SE REGULA UN ESPECÍFICO SISTEMA DE RESPONSABILIDADES, COMPLEMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN OBLIGACIONES A CARGO DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, DE LOS POLICÍAS JUDICIALES Y DE LOS PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A FIN DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN. ASÍ COMO LAS SANCIONES APLICABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN Y LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS AUTORIDADES APLICARLAS ELLO EN ATENCIÓN A LA ESPECIAL NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS POR ESOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE CONSTITUYE UNA REGLAMENTACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECÍFICAMENTE DE SU ARTÍCULO 113. DE ESTA MANERA, PARA COLMAR EL VACÍO LEGISLATIVO QUE SE ADVIERTE EN LAS NORMAS QUE INTEGRAN AQUEL CONTEXTO NORMATIVO, DEBERÁ ESTARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL ÚLTIMO ORDENAMIENTO CITADO Y ACORDAR A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y, EN LO CONDUCTENTE, A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL. NORMAS SUPLETORIAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, EN VIRTUD DE QUE SI LA FINALIDAD DE LOS ACTOS, PREVISTOS EN LA SEÑALADA LEY ORGÁNICA ES DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO CONOCER LA VERDAD REAL DE LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN, QUE SE LES ATTRIBUYAN, ESE OBJETIVO ES CONGRUENTE Y ACORDE CON EL SISTEMA PREVISTO POR EL



REFERENCIA A LA JURISPRUDENCIA Y LEYENDO DE LAS FORMACIONES Y COLEGIADOS QUE HAYEN EN OTROS TRIBUNALES ASISTENTE POR EXCUSA DE LAS ACTIVIDADES PROCESALES DE LAS PARTES, INDICAR SOBRE LA REALIDAD DE LOS HECHOS QUE HA DE CAUSE.

CONTRADICCIÓN CDE TESIS 59/2001-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y EL QUINTO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, TODOS DEL PRIMER CIRCUITO. 23 DE NOVIEMBRE DE 2001. CINCO VOTOS. PONENTE: GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. SECRETARIO: ALBERTO DIAZ DIAZ.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 74/2001. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.

III.- Ahora bien de la Opinión y Propuesta emitida por la comisión de Defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, se desprenden como elemento de acusación administrativa que se hace en contra de los servidores públicos involucrados la vulneración al derecho a la inviolabilidad del domicilio, libertad personal y a la seguridad personal, por lo que dichos quejosos manifestaron lo siguiente: que los servidores públicos violaron su domicilio y su libertad personal, al introducirse a su domicilio sin orden de aprehensión, los amenazaron que si no se confesaban culpables y entregaban las armas se iban a llevar a su familia, los cuales fueron trasladados en una camioneta oficial a la Agencia del Ministerio Publico, por lo que dando cauce legal al procedimiento que se resuelve se radico el escrito de queja inicial y de la vista dada por CODDEHUM, notificada que le fue a los servidores públicos señalados como responsables que rindieron su informe en el momento procesal oportuno, dándosele a las contendientes su derecho para hacer valer sus pruebas a las cuales en el momento procesal oportuno en términos del artículo 20 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en relación con los articulo 120 y 124 del Código Procesal Penal en vigor se les concedió el valor probatorio correspondiente, posteriormente se ordenó el cierre de instrucción, cubiertos lo requisitos de ley, se procede al estudio de la conducta de los citados Servidores Públicos.

**IV.- CON LO QUE SE PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS:**

Por lo que respecta a [REDACTED], obra en autos que ha, "perdido la calidad de servidor público". Al causar baja por renuncia, por lo que al encontrarnos ante una causal de improcedencia de las previstas en el artículo 22 fracción III del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Procuraduría General de Justicia del estado, esta Contraloría Interna determina que no es posible determinar su grado de responsabilidad.

**Por lo que respecta a los CC. [REDACTED]**

[REDACTED] Agentes de la Policía Ministerial del Estado, a juicio de este órgano de Control Interno, no se acreditan los actos que se les imputan ya que las declaraciones vertidas por los propios quejosos existen diversas contradicciones que van mas haya de la esencia de los hechos, pues el señor [REDACTED] entre otras cosas señala que fueron 6 sujetos armados los que se introdujeron a su domicilio y lo sacaron de ahí, mismos que llevaban uniformes oscuros con letras amarillas y capuchas, mientras que [REDACTED] entre otras cosas menciona que se trataba de 8 sujetos vestidos de negro con letras amarillas y el rostro cubierto con capuchas los que lo sujetaron de los brazos y se lo llevaron y el ultimo el C. [REDACTED], salio de su domicilio y scio observo a varios sujetos encapuchados uniformados con armas largas y que uno de ellos lo llevo con el comandante quien lo obligo a subir a su camioneta; lo que deja entrever que el unico que señala que se introdujeron supuestamente al domicilio fue el de los citados pues los otros dos por sus declaraciones se advierte los agarraron para trasladarlos a la comandancia, sin que ninguno de ellos identificara plenamente a acusados como las personas que a su decir cometieron la falta pues es evidente que



la CODDEHUM-GRO, solamente los incrimina por el hechos de que ellos participaron en las investigaciones y/o presentación de los quejosos, lo que desde luego no es una prueba contundente para tener por acreditado los actos de allanamiento de morada, que en primer termino les imputa, pues de su informe se evidencia que su actuación fue en cumplimiento a sus atribuciones asignadas bajo las ordenes del Ministerio Público quien les solicitó se abocaran a la investigación de los hechos denunciados en la Averiguación Previa número HID/COCULA/26/2009 instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED], por el delito de HOMICIDIO, cometido en agravio de [REDACTED], la cual realizaron bajo las técnicas de investigación que les llevaron a la presentación de los quejosos [REDACTED]

[REDACTED], sin que se advierta violencia ya que de los Servidores Públicos acusados además de su dicho ofrecieron copia certificada de los dictámenes médicos de los presentados sin que ninguno de ellos presentara huellas de lesiones, lo que nos hace presumir lo que en defensa alegan los Servidores Públicos que ellos mismos aceptaron que fueran presentados ante el Ministerio Público para que rindieran su declaración correspondiente, y no como lo pretenden hacer creer que fueron sacados de sus domicilios y llevados a la fuerza, pues de ser así lo hubiesen declarado en el Ministerio Público ya que señalan que al rendir su declaración fueron asistidos de sus defensores de oficio, dejando con ello muchas dudas al respecto, pues de las imputaciones de los quejosos sustentadas con las testimoniales manejan mas elementos de los que aquí se acusan, quedando por ello en duda si fuese cierto el acto reclamado y quienes fueron los responsables, por lo anterior esta Contraloria Interna no puede ni debe sancionar por simple analogía o mayoría de razón, pues la intervención de los elementos como se advierte de las pruebas ofrecidas como lo son el oficio de Investigación girado por el Ministerio Público, el informe de intervención de cómo es que se dio con el paradero de los inculpados y aquí quejosos y la presentación de los mismos para que rindieran su declaración ante el Ministerio Público, no desprenden irregularidad alguna si no mas bien una intervención de acuerdo a sus atribuciones contempladas en la Ley, pues de no haber sucedido así por lógica el Ministerio Público no hubiese retenido a los acusados ni mucho menos consignado a la autoridad competente quien avaló la ponencia de ejercicio de la acción propuesta por el Agente del Ministerio Público investigador al encontrar elementos probatorios del delito de homicidio que se les imputaba, ya que los quejosos quedaron en custodia en el Centro de Readaptación Social de Iguala, Guerrero, como ellos mismo lo mencionan en su queja presentada ante la CODDEHUM-GUERRERO, y como se acredita de los documentos publicas exhibidas como prueba de los referidos elementos mencionados en su informe correspondiente, por lo tanto, y al no existir evidencia de irregularidad administrativa que pudiera encuadrar en las diversas fracciones de los artículos 26, 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y su correlativo artículo 46 de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado (número 674), esta Contraloría Interna determina la NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de los CC. [REDACTED]

[REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial, al no haberse acreditado jurídicamente los actos imputados en su contra.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es procedente dictar los siguientes puntos:

**Primera:** En términos del considerando III del presente pliego de responsabilidades se determina la NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de los CC. [REDACTED] Agentes de la policía Ministerial, al no haber acreditado jurídicamente los actos que les son imputados por los quejosos [REDACTED] y [REDACTED]

Segundo: Notifíquese personalmente a las autoridades señaladas en el párrafo que antecede, asimismo hágase del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar a la Procuradora de esta Procuraduría General de Justicia del Estado, al C. Director General de la Policía Ministerial, al C. Fiscal Especializado en la Protección de Derechos Humanos y al C. Director General de Presupuestos y Administración y en su momento archívese el presente asunto como concluido.

Así lo resolvió y firman el LICENCIADO [REDACTED] Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ante la asistencia legal de los LICENCIADOS [REDACTED] Director General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna y [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrita a la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna. - - - - - Notifíquese y Cúmplase. -

ATENTAMENTE.



FRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

EL COM [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUST  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONTRALORIA INTERNA

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES

LA AC  
ADSC

UBLICO  
INTERNA

[REDACTED]



GENERAL DE A  
DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE  
FISCALIZACION Y RESPONSABILIDADES  
DE LA CONTRALORIA INTERNA

[REDACTED]

LA RE...  
is M...  
la Co...  
Gan

RS

699/11

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

# Departamento de Inteligencia Y Logística

Oficio: OGP/1145/2013.

Asunto: Cambio de Adscripción.

Chilpancingo, Gro., 01 de julio del 2013.

01/07/13

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

Por acuerdo de esta Dirección General y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, Párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 84 fracción II, 94, 96 y 114 fracción XV. de la Ley numero 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 26 fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado numero 193 y 27 fracción XXV y 26 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, y por necesidades del servicio, instruyo a usted que a partir de la fecha y hasta nueva orden, deberá desincorporarse de su adscripción actual de la Coordinación de Zona en Cuyuca de Catalán, Gro; e incorporarse a la Coordinación Regional de la zona Norte, con Sede en la Ciudad de Iguala, Gro.; bajo las órdenes de la C. [Redacted] responsable de la misma

En la inteligencia, de que deberá dar cumplimiento a lo ordenado con la máxima diligencia en un termino de 24 horas, el servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio.

Atentamente  
[Redacted]  
General de la Policía Ministerial

08 JUL 2013  
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
3-22  
CHILPANCINGO, GRO.

- C.p. C. Lic. [Redacted] Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.-
- Presente
- C. Lic. [Redacted] Interno de la Procuraduría General de Justicia.- para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] General de Presupuestos y Administración.- Para su conocimiento.
- C. Ing. [Redacted] Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la P.M.E.- Presente.
- C. Cap. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo.- para su conocimiento.
- C. Lic. [Redacted] Secretario Particular de la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- C. Ing. [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Presente.
- C. [Redacted] Jefe de Información de la Policía Ministerial del Estado.- Presente.
- C. [Redacted] Jefe de la Coordinación Regional de la Policía Ministerial.- Región Norte.- Para su conocimiento.- Presente.

SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+500 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719426 19400 ext 6427 fax 4719440 www.guerrero.gob.mx

Guerrero  
Cump



695 92



Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/DGFR/3526/2013.  
Expediente: CI/DGFR/137/2010-I.  
Asunto: SE NOTIFICA PLIEGO DE RESPONSABILIDAD

Chilpancingo, Gro; 24 de septiembre de 2013.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

En cumplimiento al tercer punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad número 122/2013, de 27 de agosto del año dos mil trece, emitido en el expediente citado al rubro, formado con motivo de la queja presentada por la C. [REDACTED] a través de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, en contra del C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial, Irregularidades cometidas en el ejercicio de la función pública, consistentes en inviolabilidad del domicilio a la seguridad jurídica y a la libertad personal.

En el cual se determinó **LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, imponiéndole como sanción una **SUSPENSIÓN DE SUS FUNCIONES POR EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS SIN GOCE DE SUELDO**, en relación a las irregularidades señaladas por la quejosa.

Haciéndole de su conocimiento que mediante oficio número PGJE/CI/DGFR/3524/2013, se solicitó al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, que el periodo para suspender de sus funciones a la autoridad arriba señalada, será del 01 al 30 de octubre del presente año y una vez que se cumpla el plazo señalado deberá liberar su salario al servidor público de referencia de manera normal.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
Y RESPONSABILIDADES.

[REDACTED SIGNATURE]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES  
FTV/SPS/RLS.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
25 SEP 2013  
[REDACTED]

92

696 JB

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL

Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: PGJE/CI/DGFR/3968/2013.  
Expediente: CI/DGFR/137/2010-I.  
Asunto: SE SOLICITA LIBERACION DE SALARIOS.

Chilpancingo, Gro; 30 de octubre de 2013.

C.P. [REDACTED]  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha dictado en el expediente citado al rubro, agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar la liberación de sueldos del C. [REDACTED]

[REDACTED] Agente de la Policía Ministerial, en virtud de haber cumplido con la sanción impuesta por este Órgano de Control Interno, en el expediente citado al rubro, mediante pliego número 122/2013, de fecha 27 de agosto del año dos mil trece.

Recordándole que el periodo en que se debería suspender al servidor público fue del 01 al 30 de octubre del presente año, lo cual se le hizo saber mediante oficio número PGJE/CI/DGFR/3524/2013, de fecha 24 de septiembre de 2013.

Sin otro particular, le manifiesto las seguridades de mi consideración.

**ATENTAMENTE.**

LIC [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Recursos Humanos,  
y de la Comunicación

C.C.P. LIC. [REDACTED] Directora General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado. Para su conocimiento. Presente.  
C.C.P. GRAL. [REDACTED] Director General de la Policía Ministerial. Para su conocimiento. Presente.  
C.C.P. LIC. [REDACTED] Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. Mismo fin.

93

697 84



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

Oficio: DGPM/2081/2013.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 03 de diciembre de 2013

C. [Redacted] Agente de la Policía Ministerial del Estado. Presente.

En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día 5 de Diciembre al 18 de Diciembre del año en curso, correspondientes al SEGUNDO PERIODO, debiendo reincorporarse a sus labores el día 19 de Diciembre del 2013.

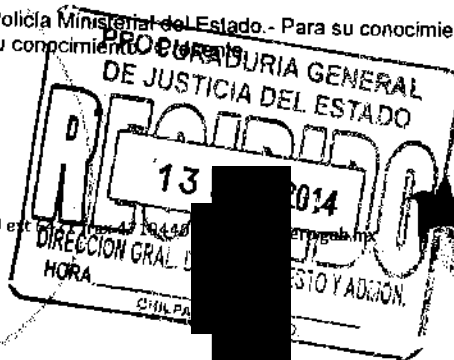
Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente El Jefe del Departamento de Inteligencia y Logística de la Policía Ministerial del Estado.

Lic. [Redacted]

- C.c.p: Lic. [Redacted] - Para su superior Conocimiento.- Presente. Lic. [Redacted] - Para su conocimiento. Lic. [Redacted] - Para su conocimiento. Lic. [Redacted] - Para su conocimiento. Cap. [Redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento. Lic. [Redacted] - Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento. Lic. [Redacted] - Coordinador Regional, Iguala Gro., - Para su conocimiento. Archivo.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719426 19400 ext.



Guerrero Cumple

94

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y  
RESPONSABILIDADES.  
PRESENTE.

REF.-PGJE/CI/DGFR/500/2014.  
EXP. CI/DGFR/007/2011-IV

Por este conducto me permito informar a usted el estado jurídico laboral de las siguientes personas:

NOMBRES	ESTADO JURÍDICO LABORAL
[REDACTED] Agente de la Policía Ministerial	Se encuentra activo en la plantilla de personal de esta Procuraduría General de Justicia del Estado.
Agente de la Policía Ministerial.	Se encuentra activo en la plantilla de personal de esta Procuraduría General de Justicia del Estado.
[REDACTED] ex Agente de la Policía Ministerial.	Se encuentra dado de baja por defunción a partir del 4 de marzo del 2011.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE,  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO

PROCURADURÍA  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN  
DE PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN  
CHILPANCINGO

C.e.p. Expediente  
C.e.p. Militar

Boulevard René Juárez Cisnelos, esquina con Juan  
Jiménez Sánchez, colonia el Polerito  
Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39098  
Teléfono (747) 49 4-29-99

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

**RECIBIDO**  
14-FEB-2014  
14:10 P.M.

INTRALORIA INTERNA  
CHILPANCINGO, GRO

P.G.J. GRO.  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

**RECIBIDO**  
26 Feb 14

CHILPANCINGO, GRO.

**11:40 HCS**

**95**

799

96



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN: Dirección Gral. de Fiscalización y Responsabilidades.

NUMERO: PGJE/CI/ DGFR/500/2014.

EXPEDIENTE: CI/DGFR/007/2011-IV.

ASUNTO: Se solicita informe.

699

Chilpancingo, Gro., 6 de enero del 2014.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GRAL. DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION.  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en el Procedimiento Administrativo citado al rubro, iniciado con motivo de la queja presentada por el C. [REDACTED], ante la CODDEHUM, derivándose de la misma la Recomendación numero 145/2010, instaurado en contra de los CC. [REDACTED]

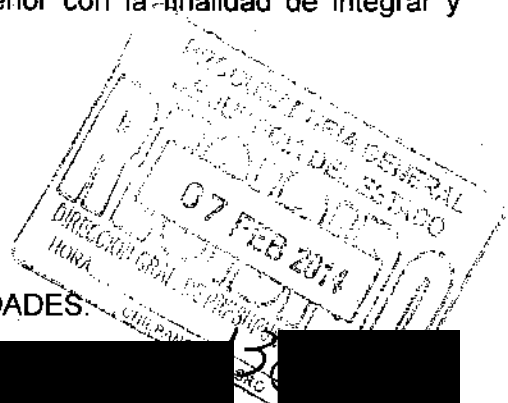
P. [REDACTED] Agentes del la Policía Ministerial del Estado, Por diversas Irregularidades en el Ejercicio de sus Funciones, consistentes en Vulneración al Derecho a la Libertad Personal e Integridad Personal.

Al respecto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de que en relación con los numerales 1º, 3º, 5º y 10º fracción I del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de esta Institución, solicito a usted, que informe en un término perentorio de dos días hábiles posteriores a su notificación, el estado jurídico laboral en la que se encuentran actualmente los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Agentes del la Policía Ministerial del Estado, lo anterior con la finalidad de integrar y perfeccionar el expediente al rubro citado.

Sin más por el momento me despido de usted

ATENTAMENTE,  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.



[REDACTED], Contralor Interno.- Para su conocimiento.- Edificio.



BLV. RENE JUÁREZ CISNEROS, ESQ. CON CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ, COL. EL POTRERITO C.P. 39098  
Teléfono ([REDACTED])

96

700-47



Otorgan la presente

# CONSTANCIA

A: [Redacted]

Por haber concluido el curso de Formación Inicial para Agentes de la:



**Unidad de Investigación**

Efectuado del 16 de Julio al 7 de Septiembre de 2012 y del 22 de Agosto al 27 de Septiembre de 2013 con una duración de 440 horas.

4 de Octubre de 2013, Chilpancingo de los Reyes, Guerrero



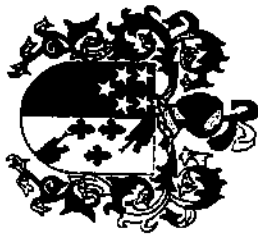
REPUBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

[Redacted]

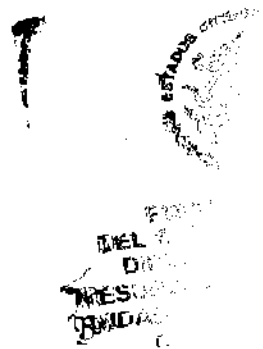
[Redacted]

97



Colegio de Capacitación del  
Sistema de Justicia S.C.

Acreditación como Agente Capacitador Externo ante  
la STPS con registro número LOOC-730617-100-0005.  
Folio de registro del curso 311/16464.



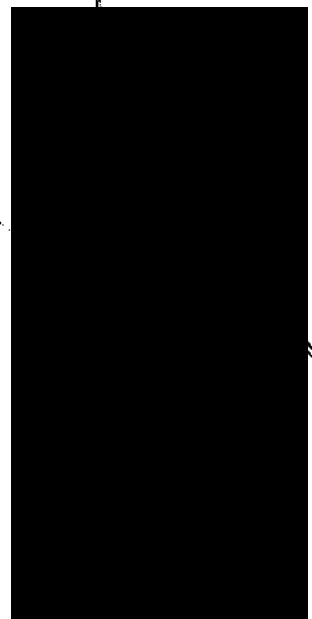
PROSECRETARÍA DE JUSTICIA  
Sistema de Justicia  
Presidencia del Poder y Sur  
Calle de la Ley

Otorgado a [REDACTED] por  
haber cubierto los requerimientos de  
preparación y actualización correspondiente  
al Curso.

**CONSTANCIA REGISTRADA**

Con número 567 a fojas del libro 17 para el registro  
de Constancia.

CE-00037-2011





70198



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Departamento de Inteligencia y Logística

Oficio: DGPM/0848/2014.

Asunto: Se Autorizan Vacaciones.

Chilpancingo, Gro., 29 de Abril del 2014. "Año 2014, Año de Octavio Paz"

C. A. [Redacted]
Agente de la Policía Ministerial del Estado.
Presente.

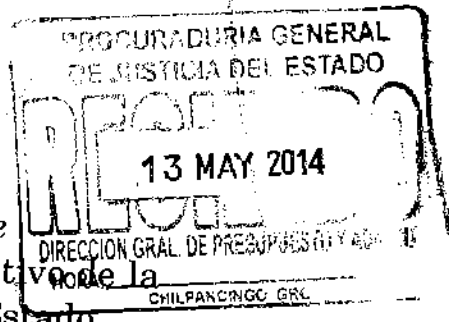
En relación a su Roll de vacaciones enviado, comunico usted, que deberá disfrutar de las mismas a partir del día 01 de Mayo al 14 de Mayo del 2014 del año en curso, correspondientes al PRIMER PERIODO, debiendo reincorporarse a sus labores el día 15 de Mayo del 2014.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



Atentamente

El Subdirector Administrativo de la Policía Ministerial del Estado



[Redacted signature area]

CHILPANCINGO, GRL

- C.c.p: Lic. [Redacted] - Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [Redacted] - Contralor Interno de la Procuraduria General de Justicia.- Para su conocimiento.
Lic. [Redacted] - Director General de Presupuesto y Administración.- Para su conocimiento.
Ing. [Redacted] - Director General de Informática y Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Cap. Re [Redacted] - Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
Lic. [Redacted] - Subdirector de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.
C. J. [Redacted] - Coordinador Regional, Iguala, Gro.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.
Archivo.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719426 19400 ext [Redacted] www.guerrero.gob.mx



98



del compromiso  
ASISTIR SU VACACIONES  
SI DEL 19/11/14

Dirección: Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado

Oficio: SAPM/3125/2014.

Asunto: Se autorizan Vacaciones.

702 y

Chilpancingo, Gro., A 10 de Noviembre del 2014.

C. [Redacted]  
Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
Presente.

En relación al Rol establecido para los periodos vacacionales y de conformidad con las instrucciones de esta Coordinación General a mi cargo; al respecto comunico a usted, que le son concedidas sus vacaciones de conformidad con el artículo 25 de la ley del Trabajo a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 que a la letra dice: ... "Los Trabajadores al servicio del Estado, y Entidades paraestatales, disfrutaran de sus vacaciones durante los periodos establecidos para ello..." Se le autoriza a usted, disfrutar de su segundo periodo vacacional a partir del día 10 de Noviembre al 23 de Noviembre del 2014, debiendo informar a esta Coordinación el lugar donde disfrutara el citado beneficio, asimismo una vez concluidas deberá presentarse a sus labores el día 24 de Noviembre del año en curso.

El Coord

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CALLE HERRERA  
CHILPANCIINGO, GRO.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
NOV 2014

- C.C.D. Lic. [Redacted] Fiscal General del Estado. - Para su superior Conocimiento. - Presente.
- Lic. [Redacted] Contralor Interno de la Fiscalía General. - Para su conocimiento. - Presente.
- Lic. [Redacted] General de Presupuesto y Administración. - Para su conocimiento. - Presente.
- Ing. [Redacted] Director General de Informática y Telecomunicaciones. - Para su conocimiento. - Presente.
- Cap. [Redacted] Jefe del Departamento de Control Operativo de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.
- Lic. [Redacted] Coordinador de Informática de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento.
- C. [Redacted] Subcoordinador Accidental Administrativo de la Policía Ministerial del Estado. - Para su conocimiento y Efectos. - Presente.
- C. [Redacted] Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, Iguala, Gro. - Para su conocimiento. - Presente.

PES\*pm.

Carretera Nacional México-Acapulco, Km. 6+300, Chilpancingo, Gro., C.P. 39090. Tel. 747 471 94 13. E-MAIL pm.grupocoin@gmail.com

99

301

703 700



Sección: CONTRALORÍA INTERNA  
Número: FGE/CI/DGFR/505/2014.  
Expediente: CI/DGFR/124/2011-I.  
Asunto: Se remite copia del Pliego de Responsabilidad.

Chilpancingo, Gro; 04 de diciembre de 2014.

Licenciado [REDACTED]  
Director General de Presupuesto  
y Administración.  
Edificio.

En cumplimiento al cuarto punto resolutivo del Pliego de Responsabilidad número 247/2014, de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce, emitido en el expediente citado al rubro, deducido de la Opinión y Propuesta número 020/2011, emitida por la CODDEHUM-GRO, derivado de la queja presentada por el C. [REDACTED] en contra de los CC. [REDACTED] y [REDACTED], Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por diversas irregularidades en el ejercicio de sus funciones públicas, consistente en haber vulnerado los derechos de seguridad jurídica (detención arbitraria).

Al respecto, le informo que se determinó LA NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, a favor de [REDACTED] y la IMPROCEDENCIA, con respecto a [REDACTED], por haber perdido la calidad de servidores públicos (con fundamento en el artículo 22 fracción III del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la institución); con relación a los hechos manifestados en la queja. Se anexa copia del Pliego de Responsabilidad antes mencionado, a efecto de que sea agregado al expediente personal de los servidores públicos.

Sin otro particular, [REDACTED] un cordial saludo.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
CHILPANCINGO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION  
RECIBIO  
CHILPANCINGO, GUERRERO.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

100

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

CONTRALORÍA INTERNA.

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

EXP. NUM: CI/DGFR/124/2011-I.

SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS:

CC. [REDACTED]  
[REDACTED], en su carácter de Agentes de la Policía Ministerial.



RIESGO DE RESPONSABILIDAD: 247/2014

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a dos de Diciembre del año dos mil catorce.

VISTOS, para resolver, los autos del procedimiento administrativo de responsabilidad número CI/DGFR/124/2011-I, instruido en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED], en su calidad de Agentes de la Policía Ministerial del Estado, por lo que.

RESULTANDO QUE:

1.- Con fecha siete de marzo del año dos mil once, se emitió el auto de radicación, derivado de la Opinión y Propuesta 020/2011, emitido por el Licenciado [REDACTED], Presidente de la Coddehum, con motivo de la queja presentada por el C. [REDACTED] en contra de los CC. [REDACTED], en su calidad de Agentes de la Policía Ministerial del Estado, a quienes se les imputan irregularidades cometidas por diversas irregularidades en el ejercicio de sus funciones consistentes en haber vulnerado los derechos de seguridad jurídica (detención arbitraria).

2.- Previa notificación correspondiente, y garantizando siempre el derecho de audiencia de los imputados, CC. [REDACTED] y [REDACTED], en su calidad de Agentes de la Policía Ministerial del Estado, con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, compareció el servidor público [REDACTED], en su calidad de Agente de la Policía Ministerial del Estado, ante este órgano de control Interno, a rendir su declaración por escrito ofreció pruebas y alegó lo que a su derecho convino.

3.- Por consiguiente, una vez desahogadas las etapas procesales de Ley, y al no haber pruebas pendientes por desahogar, se decretó cerrada la instrucción y se dejó en su lugar a salvo los autos para fallar el procedimiento que en el que se actúa; al tratarse de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- **COMPETENCIA.** Esta Contraloría Interna de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con las Leyes, Códigos y Reglamentos vigentes al momento de los hechos imputados; por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111, fracción

III, y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (*Reformada y adicionada*); 34, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 1, 2, 3, fracción II, 45, 46, 49, 58, 62 y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, número 674, ambas vigentes en el Estado de Guerrero; en relación con 2, 26 fracciones I, V, VI, VIII, IX, X, XI y XIV 30 fracciones III y XIX, 33, 73, 74, 75 fracciones X y XII y 88 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (abrogada), número 193; 1º, 6º fracción I, inciso "A", 11 fracción XVI, 12, fracción I, 13, Fracción VIII, IX y X, 14 fracción VI y VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución (número 193); 1, 3, 4 fracción XI, 5, 6 fracción II, 15, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Institución.

**II.- DE LA PRESCRIPCIÓN.** Siendo la Constitución General de la República, así como sus leyes reglamentarias, de orden público e interés social, antes de iniciar a resolver el fondo del presente asunto es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones sobre si ha prescrito la facultad sancionadora de este Órgano de Control Interno para resolver el presente asunto.

En virtud de tratarse de hechos constitutivos de probable responsabilidad administrativa, como son, posibles irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones públicas, por conductas descritas en la normatividad que rigen el actuar de los servidores públicos de la institución, como lo es no haber dado cumplimiento debidamente a lo establecido en el artículo 26 fracciones I, V, VI, VIII, IX, X, XI y XIV, 75 fracciones X y XII de de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero numero 193 (abrogada), 46 fracciones I, V y XXI de la Ley de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado (674), y por haberse desplegado una conducta que va en perjuicio de la sociedad al haber dejado de cumplir el sentido de responsabilidad que como servidores públicos de la Institución deben preservar al no dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a su encargo, establecidas en la Ley Orgánica de la General de Justicia del Estado (número 193) (abrogada), y que de resultar ciertos violentaría el bien jurídico tutelado por el Estado, consistente en el "servicio público", acto que debe considerarse como una conducta grave puesto que el servidor público tiene como obligación salvaguardar los principios de honradez, lealtad, legalidad, imparcialidad y eficiencia, como se aprecia en el presente asunto dichos servidores públicos dentro de sus funciones tienen que proteger los intereses de la sociedad, a través de la investigación y correcta integración de la averiguación previa y persecución de los presuntos responsables de un ilícito, es decir actos que ayuden a salvaguardar el estado de derecho que rige a nuestra sociedad, por lo que la conducta asumida por los referidos servidores públicos se consideran graves y como consecuencia de ello y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 116 párrafo tercero de la Constitución Política Local (*Reformada y adicionada*), el cual establece: "La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 111. "Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves, los plazos de prescripción no serán inferiores a tres años."; y 34 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Institución, la cual establece:

**ARTICULO 34.** Cuando los actos u omisiones fueran graves en razón de su naturaleza y consecuencias, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (*Reformada y adicionada*); Para computarse si ya ha prescrito la facultad sancionadora de esta Contraloría Interna debe entenderse que la conducta desplegada por los servidores públicos objeto de la queja fueron conocidos por esta Instancia Administrativa el día once de mayo del año dos mil once, fecha en la que se emitió el auto de radicación correspondiente, sin embargo no consta la fecha exacta en que fue notificado legalmente el servidor público, por lo que tomaremos para tal computo, la fecha en que compareció el imputado ante este Órgano de Control al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos que fue el día 14 de noviembre del año dos mil doce, por lo que previo computo que se hace se advierte que de ese día a la fecha en la que se actúa, no ha transcurrido el término de tres años para considerar prescrita la facultad sancionadora, más aun cuando existe el

27  
F.  
U. D.  
37  
JUL  
RO.



impulso por parte del personal de este Órgano de Control Interno, para su perfeccionamiento y resolución, por lo que debe de entrarse al fondo del asunto, para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa de las autoridades imputadas administrativamente, al respecto es aplicable las siguientes tesis jurisprudencial:

*"RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. UNA VEZ INTERRUMPIDO EL PLAZO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES SANCIONADORAS DE LA AUTORIDAD, EL COMPUTO SE INICIA NUEVAMENTE A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO."*

*De los artículos 73 y 74 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se concluye que el único acto que interrumpe el plazo de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad es el inicio del procedimiento administrativo, no las actuaciones siguientes, y que una vez interrumpido aquél debe computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente al en que tuvo lugar dicha interrupción con conocimiento del servidor público, lo que acontece con la citación que se le hace para la audiencia, aun cuando en el mencionado artículo 73 no se establece expresamente, puesto que del análisis de las etapas que conforman tal procedimiento se advierte que en caso de que la autoridad sancionadora no cuente con elementos suficientes para resolver, o bien, advierta algunas que impliquen nueva responsabilidad administrativa, podrá disponer la práctica de investigaciones, citándose para otra u otras audiencias, lo que produciría que el procedimiento se prolongue, sin plazo fijo, a criterio de la autoridad sancionadora, esto es, al ser la prescripción una forma de extinción de las facultades de la autoridad administrativa para sancionar a los servidores públicos que realizaron conductas ilícitas, por virtud del paso del tiempo, la interrupción producida al iniciarse el procedimiento sancionador mediante la citación a audiencia del servidor público deja sin efectos el tiempo transcurrido, a pesar de no disponerlo expresamente el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que fue la misma autoridad sancionadora la que lo interrumpió al pretender probar la conducta ilícita del servidor público y por de su conocimiento el procedimiento sancionador que debe agotar a efecto de imponerle una sanción administrativa, evitándose con ello el manejo arbitrario de la mencionada interrupción en perjuicio de la dignidad y honorabilidad de un servidor público. En consecuencia, la única actividad procedimental que ofrece certeza en el desenvolvimiento del procedimiento sancionador sin que exista el riesgo de su prolongación indefinida, es la citación para audiencia hecha al servidor público, con que se inicia dicho procedimiento, por lo que a partir de que surte efectos la notificación de la mencionada citación inicia, nuevamente el cómputo del plazo de la prescripción interrumpida, sobre todo considerando que si la referencia al inicio del procedimiento sirvió para determinar el momento de interrupción del plazo de prescripción, aquella puede ser utilizada para establecer el momento a partir del cual se vuelve a computar el citado plazo, sin que esto deje en estado de indefensión a la autoridad sancionadora, toda vez que antes de iniciar el procedimiento sancionador tuvo tiempo para realizar investigaciones y practicar elementos probatorios.*

*Contradicción de tesis 130/2004 ss. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segunda, Quinta y Séptima en materia administrativa del primer circuito, la de diciembre de 2004. Cinco votos. Ponente: General David González Pimentel. Secretario: EDGAR GARRIBOSA.*

LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
ca a la Comu  
gación

*Tesis de jurisprudencia 203/2004. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del ocho de diciembre de dos mil cuatro.*

*No. Registro: 173,851  
Tesis aislada  
Materia(s): Administrativa  
Novena Época  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXIV, Noviembre de 2005  
Tesis: 1.7o.A.483/A  
Página: 1087

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA AL NO PREVER EXPRESAMENTE QUE EN LA HIPÓTESIS DE QUE SEA COMETIDA UNA CONDUCTA INFRACTORA GRAVE, EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SANCIONADORA SERÁ DE TRES AÑOS, NO TRANSGREDE EL ARTÍCULO 114, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ÁMBITO FEDERAL HASTA EL 13 DE MARZO DE 2002).

Conforme al artículo 114, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los términos de prescripción establecidos por las leyes de responsabilidades se fijarán tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones. En otras palabras, el Constituyente fijó los lineamientos a seguir por el legislador ordinario, en el sentido de que las normas que rijan los procedimientos de responsabilidad de servidores públicos, específicamente en lo concerniente a la prescripción de las facultades sancionadoras del Estado, las penas respectivas sean congruentes con la falta cometida, imponiendo como único límite que en las conductas graves el término no podrá ser menor a tres años. Por su parte, el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente en el ámbito federal hasta el 13 de marzo de 2002, establece como regla general el término de tres años para que prescriban las facultades sancionadoras del Estado con motivo de la comisión de un acto irregular por parte de un empleado del gobierno (fracción II). Como excepción a ese mandato, se prevé el supuesto en que el beneficio obtenido o el daño causado por el sujeto activo no exceda de diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (fracción I). En esas condiciones, la previsión constitucional fue respetada cabalmente por el legislador ordinario al redactar el citado artículo 78 ya que, si bien es cierto que con independencia de que no se estableció expresamente que la prescripción para sancionar conductas infractoras graves es de tres años; también lo es que el texto legal contiene la regla general consistente en que en todos los casos la figura jurídica de que se trata se actualiza en el plazo referido, y de forma excepcional en un año cuando el beneficio obtenido o el daño causado por el infractor no exceda de diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal; de ahí que deba entenderse que cuando sea cometida una conducta grave, el término de prescripción siempre será de tres años tal como fue ordenado en el último párrafo del artículo 114 de la Constitución Federal, desechándose así el supuesto de excepción mencionado; motivo por el cual, la norma reglamentaria de que se trata no transgrede el referido precepto constitucional.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amplio directo 233/2006. José Galván Rangel. 23 de agosto de 2016. Unanimidad de votos.  
Ponente: F. Javier Mijangos Navarro. Secretario: Gustavo Naranjo Espinosa

No. Registro: 122,032  
Tesis aislada  
Materia(s): Administrativa  
Época  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXIV, Noviembre de 2005  
Tesis: 1.7o.A.483/A  
Página: 1086

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA AL NO ESTABLECER LOS CASOS EN QUE DEBE CALIFICARSE COMO GRAVE UNA CONDUCTA INFRACTORA NO TRANSGREDE EL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ÁMBITO FEDERAL HASTA EL 13 DE MARZO DE 2002).



El artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, de manera sustancial, que la ley debe señalar los supuestos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencias de los actos u omisiones referidos en la fracción III del artículo 109 constitucional, y cuando esas acciones u omisiones sean graves, los plazos prescriptivos no deben ser inferiores a tres años. Únicamente de esta forma, el Constituyente estableció los lineamientos que el legislador ordinario debe observar al crear las normas relativas a los términos de prescripción de la acción del Estado para sancionar a sus empleados, atendiendo a la circunstancia de que la aplicación de las medidas disciplinarias debe ser acorde con la importancia de la irregularidad imputada al servidor público. Asimismo, en el texto constitucional no se estableció la obligación del legislador ordinario de crear en los ordenamientos legales un catálogo de las conductas infractoras graves; consecuentemente, el artículo 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente en el ámbito federal hasta el 13 de marzo de 2002, no es contrario al citado artículo 113 constitucional por no anular las acciones que deben calificarse de esa forma.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Ámparo directo 2003/2000. Juan Galván Rangel. 23 de agosto de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: F. Javier Mijangos Navarro. Secretario: Gustavo Naranjo Espinosa.

Registro: 1537903

Tesis aislada

Materia(s): Administrativa

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XIII, Abril de 2007

Tesis: XVII/10 48 A

Página: 16/17

PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEBEN APLICARSE LAS REGLAS PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO (Reformada y adicionada), CUANDO SE TRATE DE CASOS GRAVES.

Si la falta en que incurrió el funcionario sancionado fue clasificada como grave por la autoridad que dicta el acto, deben aplicarse las reglas que para la prescripción de las responsabilidades administrativas prevé el artículo 113, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Guerrero (Reformada y adicionada), por establecer precisamente la regla específica de aplicación, a saber, tres años, ante la deficiencia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ya que ésta no regula dichos casos, pues el artículo 78 de la propia ley establece término para la prescripción de faltas leves pero no prevé los casos aludidos.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO.

DE LA REPÚBLICA

José Huanaco, Amparo en revisión 21/2007. Ratanito Becerril Sotelo. 9 de febrero de 2008. Unanimidad de votos.

Ponente: Margarita Medina Villafañe. Secretario: Darín Rendón Bello.

Legación

De lo anterior se acredita que a la fecha no ha prescrito la potestad de este Órgano de Control Interno, para sancionar, como consecuencia, resulta procedente entrar al fondo del presente asunto y así estar en condiciones de determinar la existencia o no de la responsabilidad Administrativa de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de Agentes de la Policía Ministerial del Estado.

III.- DE LA LITIS ADMINISTRATIVA. De autos consta que a fojas 1 a la 25, obra el Acuerdo de Radicación de fecha siete de marzo del año dos mil once, así como la opinión y propuesta de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once, suscrita por el C. Licenciado [REDACTED], a través del cual remite opinión y propuesta número 020/2011, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once, derivada de la queja que interpone el C. [REDACTED] por haber vulnerado el derecho a la seguridad jurídica (detención arbitraria), en su perjuicio, así mismo por omitir rendir el informe que se les solicitó, y se le imputa a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de Agentes de la Policía Ministerial del Estado, los siguientes hechos:

... El 29 de septiembre de 2010, en la Coordinación Regional de Derechos Humanos en la Zona Norte, con residencia oficial en Iguala de la Independencia, Guerrero, se recibió el escrito de queja del [REDACTED] en contra de los servidores públicos señalados, en el que refirió como hechos: que el día 27 de septiembre de 2010, siendo las 13:30 horas, se encontraba en el interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, en virtud de que ese día tuvo una audiencia, que al término de la misma acudió a una papelería con el fin de sacar unas copias y estando en el interior una persona del sexo masculino vestida con una playera blanca y pantalón azul, le manifestó que saliera o de lo contrario lo sacaría por la fuerza.

Que al no salir de la papelería la persona antes citada se identificó con el nombre de [REDACTED], el cual iba vestido con una playera blanca y pantalón azul, manifestándole lo siguiente: [REDACTED] por favor sal de ahí", cuestionando si llevaba alguna orden de aprehensión o documento que justificara su actuar, contestándole de manera grosera que saliera o que el entraría y lo sacaría arrastrando; que trató de comunicarse con [REDACTED] pero que el policía [REDACTED] lo llevó y junto con otra persona lo subieron a una camioneta tipo pick-up, dándose cuenta en el camino que lo llevaban a la comandancia de la Policía Ministerial del Estado.

Que cuestionó a estas personas cual era el motivo de su detención, contestándole con palabras obscenas que si no le daba vergüenza extorsionar a una mujer, sin decir el nombre de dicha persona, contestándoles que él no había extorsionado a nadie, ya que su tía había citado a su ex patrona a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con la finalidad de que le pagara sus incapacidades y llegar a un arreglo; que al arribar a las instalaciones de la comandancia el oficial le manifestó de manera grosera que se había metido en serios problemas y que de esta no se libraba, lo cual lo intimidó; que el policía de nombre [REDACTED], le manifestó que haría todos los tramites correspondientes para que se le trasladara al CERESU, manifestándole que tenía pruebas de que él era el extorsionador, resolviendo que era falso; que el policía le pidió la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), para dejarlo en libertad.

Que le sube a [REDACTED] realizar una llamada telefónica, contestándole negativamente y poco tiempo después llegó su tía [REDACTED] la cual se dirigió al agente policiaco y le preguntó porque lo habían detenido, si contaban con alguna orden de aprehensión en su contra, contestándole este que desde hace ya varios días lo estaban tratando de localizar; que el motivo de su detención fue porque al tratar de entrevistarse con el corrio y que le tomarían su declaración, a lo que le preguntó su tía que le mostrara el documento que sustentara su dicho; que al ver la forma en que actuaron en su contra, su tía les manifestó que los denunciaría ante esta Comisión; que en ese lugar estuvo por un lapso de 6 horas y posteriormente le manifestaron que podía retirarse. Ofreció como prueba la declaración de las CC. [REDACTED] y [REDACTED]

Así mismo, se solicita a los servidores públicos señalados como responsables el informe correspondiente.

6

EM  
GU  
R  
M  
S  
G

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL de los Derechos Humanos y Asistencia Jurídica  
Comisión de los Derechos Humanos

El 5 de octubre de 2010, rindieron su declaración los C. [REDACTED] y [REDACTED], la primera señaló: que es la del C. [REDACTED] que el día 27 de septiembre del citado año, siendo las 13:30 horas recibió una llamada telefónica de parte de su sobrina [REDACTED] quien le manifestó que [REDACTED] había sido detenido por elementos de la Policía Ministerial destacamentos en iguales de la Independencia, Guerrero, por lo que se trasladó a la comandancia de la citada corporación policial.

Que en la comandancia preguntó por su sobrina, contestándole una persona del sexo masculino que pasara, que su sobrino se encontraba en el interior; que estando su sobrina le preguntó porque estaba en ese lugar, contestándole que lo habían detenido, que le cuestionó si lo habían mostrado alguna orden de aprehensión o presentación, contestándole negativamente; que el C. [REDACTED] le informó que habían detenido a su sobrino para que le tomaran su declaración, y que existía una averiguación previa en su contra por el delito de extorsión; que posteriormente le preguntó al citado agente ministerial si podía llevarse a su sobrino, contestándole que sí; que en dicho lugar su sobrina permaneció por un lapso de cinco horas.

Por su parte, la segunda refirió: que el día 27 de septiembre de 2010, siendo las 13:25 horas, se espuso [REDACTED] le llamo por teléfono manifestándole que había sido detenido por elementos de la Policía Ministerial del Estado; que de ello le informó a su tía [REDACTED] y le pidió que se trasladara a la comandancia; que su esposa le manifestó que había sido detenido por elementos de la Policía Ministerial, sin que contaran con una orden de aprehensión y para liberarlo le pedían la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**IV.- DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO.-** el C. [REDACTED]

[REDACTED], en su carácter de Agente de la Policía Ministerial, compareció ante este Órgano Interno de Control, como se advierte a la audiencia de pruebas y alegatos a fojas 110 y 111 de autos, en la que en relación a los hechos imputados dijo:

...Que en este acto me identifico con la credencial con fotografía expedida a mi favor por la institución, con número de empleado 26164, misma que obra una firma que coincide con el de la vez, y de la cual solicito su devolución, por ser de primordial utilidad para todos mis asuntos tanto públicos como privados, dejando en este acto copias fotostáticas de la misma, previo cargo y ratificación con su original, y en relación a los actos que me son imputados en el expediente interno número CE-DeFR/124/2010, manifiesto lo siguiente: que me presento ante este Órgano de Control Interno en esta fecha en razón de que la fecha en que se me había notificado, no pude comparecer, por cuestiones de trabajo, por tal motivo es que comparezco con esta fecha presentando mi escrito de contestación de queja de fecha trece de noviembre del presente año, mediante el cual rindo contestación a los hechos que me son imputados, escrito que dirijo al encargado de la Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades de la Contraloría Interna, de la institución, por lo que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito citado y mediante el cual rindo mi contestación a los hechos que se me imputan en la Opinión y Propuesta número 0210/2010, emitida por la Comisión Estatal de Defensa de Derechos Humanos, por presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio del que se hizo queja [REDACTED] renunciando en este acto la firma que aparece al final del escrito que ratifico, por ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados por ser la verdad de los hechos...

A fojas 143, 144 y 145, se desprende el escrito de contestación de fecha trece de noviembre del año dos mil diez, donde manifestó lo siguiente:

... Por medio de este conducto y de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted, con la finalidad de darle cumplimiento al acuerdo dictado con fecha diecinueve de octubre del año en que feneció, cuando acudí a esa dirección que usted dignamente representa y comparecí en relación a la opinión y propuesta número 0210/2010 emitida por la comisión de derechos humanos del estado de Guerrero, mediante el cual solicito a ese órgano sancionador que se me diera un plazo de diez días hábiles para que el día de la vez, diera contestación de forma detallada agregando pruebas que en mi

derecho convergen dándole cumplimiento a la ley de fiscalización de esta Contraloría, acordándome favorable y se me señaló para el día cinco de noviembre del año dos mil diez a las doce horas, por lo que una vez que he tenido a la vista documentos que la comisión de derechos humanos emite la opinión y propuesta ante la institución que labora, ya que actualmente desempeña el cargo como agente de la policía ministerial adscrita a la ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, y que tengo laborando para dicha institución cuatro años, y como lo he mencionado todo se deriva del quejoso [REDACTED], por supuestamente irregularidades, en el ejercicio de mis funciones, queja presentada en contra del de la voz y de mis compañeros, [REDACTED] elementos de la policía ministerial del Estado, primeramente deseo señalar que es totalmente falso lo que manifiestan en su escrito de queja el señor [REDACTED] y al estar mintiendo ante el órgano de derechos humanos declarando con falsedad está incurriendo en una pena y se sanciona de acuerdo al artículo 257 del código sustantivo penal vigente en nuestra entidad federativa, por lo tanto manifestare solamente lo que se y me consta a continuación:

1.- En relación a que el día veintisiete de septiembre del año dos mil diez, siendo las catorce horas con treinta minutos, el quejoso se encontraba supuestamente en el interior de una papelería, ya que este habla acudido a sacar unas copias porque se encontraba en una audiencia en la junta de conciliación y arbitraje en la ciudad de Iguala, Guerrero, niego rotundamente los hechos que yo haya acudido a ese lugar en compañía de mis compañeros, [REDACTED] si no mal recuerdo ese día me encontraba en la Comandancia de la Policía Ministerial y en ningún momento estuve con mis compañeros, desconozco totalmente si ellos acudieron a ese lugar, queriendo detener al quejoso.

2.- Cabe señalar que el quejoso menciona a una persona de nombre [REDACTED] el cual iba vestido con una playera blanca y pantalón azul, desconozco quien sea esta persona ya que en ese tiempo cuando me encontraba laborando en esa Comandancia no recuerdo a ningún elemento que responda al nombre de [REDACTED] cuando nosotros, nos entrevistamos con cualquier persona siempre nos identificamos plenamente con nuestra credencial que nos envía la institución, por lo tanto esta persona miente.

3.- En relación a que el quejoso supuestamente se le detuvo por extorsionar a una mujer, sin decir el nombre de esta es totalmente neutra desconozco totalmente ese hecho ni tampoco he tenido el gusto de conocer al quejoso [REDACTED] ni mucho menos que le hayan pedido la cantidad de treinta mil pesos, para dejarlo en libertad, por lo tanto esta persona está declarando con falsedad.

4.- Cabe señalar que cuando el de la voz o compañeros acudimos a detener a una persona mediante una orden de aprehensión o de algún delito flagrante, al momento que se encuentra en el interior de la Comandancia le permitimos realizar una llamada telefónica, para no violarle sus garantías tal como lo establece el precepto número 16, de nuestra carta magna del país.

5.- Se y me consta que la Coordinación de la Policía Ministerial que en ese tiempo se encontraba a cargo de [REDACTED] existe un oficina de investigación derivada de la denuncia por el delito de extorsión en agravio de [REDACTED] en contra del quejoso donde el Ministerio Público radica la Averiguación Previa H0/S1/01/1221/2010, donde el servidor público en mención designa el oficina de investigación a mis compañeros antes mencionados.

6.- Nuevamente pongo que el día veintisiete de septiembre del año dos mil diez, donde el quejoso manifiesta que siendo aproximadamente las trece horas con treinta minutos fue detenido arbitrariamente y fue trasladado a la Comandancia policiaca, lugar donde estuvo unas horas y posteriormente fue dejado en libertad, primeramente es falso lo que esta persona dice, ya que si hubiera estado detenido se le hubiera resultado inmediatamente, si tenía orden de aprehensión se hubiera puesto a disposición ante el Juez de Primera Instancia que lo reclamaba o en su casa, si el delito era flagrante inmediatamente hubiera sido puesto a disposición ante el Ministerio Público del Fuero Común, por lo tanto desconozco lo que le haya pasado a esta persona y que lo que manifiesta es totalmente falso.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA



7. En última instancia deseo señalar que en ningún momento he violado lo que establece el artículo 16 de las garantías individuales otorgadas a nuestra sociedad, ni mucho menos haber obviado al quejoso por lo tanto solicito que en su momento se le notifique a esta persona para que se presente en el interior de ese órgano de control interno y me pueda señalar también con pruebas solicitadas a la brevedad posible este menciona cuales son mis rasgos físicos o media filiación, porque estoy completamente seguro que esta persona miente.

8. Espero que al rendir este informe tome en consideración lo siguiente que en ocasiones al rendir un informe cualquier Jefe de Grupo o encargado nos ponen como testigos pero desconozco totalmente algunas investigaciones si se diera el caso en este, probablemente yo me encuentre como testigo, pero en ningún momento delivo a esta persona ni mucho menos viole alguna garantía de este, es por eso que me dirija a este órgano Sancionador, ya que supuestamente se me ha notificado en dos ocasiones, en donde no le he dado contestación, pero no he tenido ninguna responsabilidad, por lo tanto tome en consideración al momento de resolver mi expediente, ya que no tengo ninguna responsabilidad con los hechos que narra esta persona.

V.- VALORACIÓN DE PRUEBAS. Este Órgano Interno de Control procede a la valoración de las siguientes pruebas:

1.- El original del oficio número PGJE/UAC/779/2011, de fecha once de marzo del año dos mil once, firmado por la **Licenciada** [REDACTED] Jefa de la Unidad del Archivo Criminalístico, mediante el cual informa a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades, que no se encontraron antecedentes en contra de los CC. [REDACTED]

y **SI SE ENCONTRÓ ANTECEDENTES EN CONTRA DE** [REDACTED] informe que corre agregado a foja 40.

2.- El original del oficio número PGJE/DGIT/1510/2011, de fecha 10 de marzo del año dos mil once, firmado por el **Licenciado** [REDACTED] a, Director General de Informática y Telecomunicaciones, mediante el cual remite a esta Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades, las fichas identificativas de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] las cuales se localizan en la base de datos del personal de seguridad pública, fichas que obran a foja 35, 36, 37 y 38, por estar expedidas por servidor público en ejercicio de sus funciones y por no estar redarguida de falsedad.

3.- El original del oficio número PGJE/DGPA/ARCH.GRAL/0153/2011, de fecha once de marzo del año dos mil once, firmado por el **Licenciado** [REDACTED] Jefe del Archivo General, a través del cual remite copias debidamente certificadas de los nombramientos y actas de protesta de los mullicitados servidores públicos, mismos que obran a fojas 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64, por estar expedidas por servidor público en ejercicio de sus funciones y por no estar redarguida de falsedad.

4.- El original del oficio número PGJE/FEPDH/1095/2011, de fecha once de marzo del año dos mil once, firmado por el **Licenciado** [REDACTED] Fiscal Especializado para la Protección de los Derechos Humanos, mediante el cual informa que si se encontraron antecedentes en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] información que obra a fojas 66, 67, 68, 69

5.- El original del Memorandum número 129/2011, de fecha diez de mayo del año dos mil once, firmado por la **Ingeniero** [REDACTED] Encargada del Área de Informática de la Contraloría Interna, mediante el cual informa que se encontraron inicios de procedimientos administrativos relacionados con los servidores públicos denunciados, mismos que obran a foja 48, 49, 50 y 51.

9)

109

Documentales a las que se les da valor probatorio pleno en términos de los Artículos 120 y 124 del Código de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley en la materia en términos del Artículo 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Institución; por haberse sido expedidas por servidores públicos en ejercicio de sus funciones por no haber sido redarguido de falsedad.

**IV.- ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LOS CC. [REDACTED], EN SU CALIDAD DE AGENTES DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.**

a).- **Calidad de servidor público.**- Deviene trascendente definir si en el presente asunto los CC. [REDACTED]

[REDACTED] - Tienen la calidad de servidor público, pues éste es un elemento necesario que debe verificarse a efecto de implementar el régimen de responsabilidad administrativa, previsto en los numerales 108 de la Constitución General de la República, que define como **servidores públicos** "a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones." Así como el artículo 110, 111, fracción III y 115 de la Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (Reformada y adicionada).

Así tenemos que el artículo 110 en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece (Reformada y adicionada):

*"ARTICULO III.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputarán como servidores públicos a los Representantes de Elección Popular, a los miembros del Poder Judicial, integrantes del Tribunal Electoral del Estado, Consejeros Electorales y demás servidores del Instituto Electoral del Estado, a los servidores, empleados y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo u comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal o Municipal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones"*

Del transcrito precepto legal, es dable inferir a quienes se les considera servidores públicos, teniendo esa calidad desde aquellos que son designados electoralmente, hasta servidores, empleados y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, inéas que acoge la Ley Orgánica de la Administración Pública de la entidad en su artículo 1, párrafos segundo y tercero que a la letra dice:

**"ARTICULO 1º.- (...)**

*Las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia (abrogada), la Contraloría General, la Procuraduría de Protección Ecológica, la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal y la Consejería Jurídica y demás dependencias directamente adscritas al Jefe del Ejecutivo, integran la Administración Pública Centralizada.*

*Los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos y demás organismos que se instituyan con tal carácter, constituyen la Administración Pública Paraestatal, debiéndose regir, además de lo dispuesto en la presente Ley, por lo estipulado en la Ley de Entidades Paraestatales y demás disposiciones que resulten aplicables."*

Establecido el concepto legal de *servidor público* podemos concluir que por lo que respecta a los CC. [REDACTED] y [REDACTED], estos han perdido esa calidad de servidores públicos, puesto que al dejar de pertenecer a esta institución, no existen las condiciones para ser sancionadas, tal y como lo establece el artículo 22 fracción III, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Institución, lo cual se acredita con las copias certificadas de la baja laboral de fecha ocho de abril y diecisiete de marzo del año dos mil once, ambos del año dos mil once, de los CC. [REDACTED] y [REDACTED], las cuales obran en el expediente en las fojas 78, 79, 80 y 81, por cuanto hace al C. [REDACTED], dicha calidad se acredita con la copia certificada del nombramiento de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, expedido por el **Licenciado** [REDACTED], en ese entonces Procurador General de Justicia del Estado, en el que se le confiere al involucrado el cargo de Agente de la Policía Ministerial del Estado, documento que obra visible a foja 61, 62, 63 y 64, del expediente administrativo en que se actúa; documento que por ser certificado de una copia simple adquiere valor jurídico de indicio en términos del artículo 121 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en términos del artículo 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en correlación con los artículos 122 y 124 del Código Procesal Penal vigente en el Estado de aplicación supletoria a la Ley de la materia, ya que fue expedido por autoridad en ejercicio de sus funciones, puesto que certificó un documento que obra en sus archivos, sirviendo de apoyo la siguiente tesis:

*Novena Época*  
*Registro: 170746*  
*Instancia: Segunda Sala*  
*Tesis Aislada*  
*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*  
*XXVI, Diciembre de 2007*  
*Materia(s): Administrativa*  
*Tesis: 2a. CLXVII/2007*  
*Página: 235*

ER  
 UE  
 RA  
 INIS  
 S P  
 GRO

[REDACTED]

**FE PÚBLICA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL. ESTÁ INVESTIDO DE ELLA PARA CERTIFICAR LAS COPIAS DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS ORIGINALES OBRAN EN SUS ARCHIVOS.**

*El artículo 102, fracción XX, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de octubre de dos mil seis, adicionado mediante Acuerdo publicado en el indicado medio de difusión oficial el veintidós de diciembre de dos mil seis, establece la facultad de los titulares de las direcciones generales para certificar los documentos que obran en sus archivos -que sean expedidos en el ejercicio de sus funciones-, por lo que es evidente que se les investió de fe pública en tanto que tienen la cualidad de comprobar o cotejar documentos que están a su cargo. En congruencia con lo anterior, se concluye que el Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal está investido de fe pública para certificar las copias de los nombramientos de los servidores públicos adscritos al propio Consejo.*

REAL CIBIA  
 Derechos de  
 Servicios a la  
 Investigación

*Incidente de falta de personalidad en el juicio ordinario civil federal 3/2007. Heca Construcciones, S.A. de C.V. 10 de octubre de 2007. Cinco votos. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Israel Flores Rodríguez.*

Documental que se encuentra robustecida con la confesión que hace el propio imputado en la audiencia de pruebas y alegatos de fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en la cual se advierte que el referido imputado de viva voz



manifestó ser servidor público (Agente de la Policía Ministerial del Estado); dicha confesión adquiere valor probatorio pleno en términos del artículo 104 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, aplicado de manera supletoria a la ley de la materia, ya que fue rendido sin coacción ni violencia

Por lo tanto, la documental pública consistente en las copias certificadas del nombramiento de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, expedido por el LICENCIADO [REDACTED], en ese entonces Procurador General de Justicia del Estado, en el que se le confiere al involucrado el cargo de Agente de la Policía Ministerial del Estado, dicha documental se encuentra robustecida con la confesión del propio servidor público y genera la firme convicción de que el C. [REDACTED], reviste indiscutiblemente el carácter de Agente de la Policía Ministerial del Estado, conforme a lo previsto en el diverso numeral 128 del citado Código de Procedimiento Penales, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

b).- **Obligación jurídica no observada**.- La conducta imputada al C. [REDACTED] en su carácter ya referido, contraviene lo previsto por el numeral 46, fracciones I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Dichos numerales estatuyen lo siguiente:

*"ARTICULO 46. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:*

*I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;*

*II.-*

*XI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.*

Asimismo, por el cargo que desempeña como Agente de la Policía Ministerial, su conducta debió apegarse a lo dispuesto en los artículos 26 fracciones I, VI, X y XI y 75 fracción XII de la Ley Orgánica de la Institución:

c).- **Estudio de la responsabilidad**.- Una vez precisada la conducta irregular cometida y la norma infringida, se procede a verificar si de autos se deduce si el ahora encausado es plenamente responsable de su realización.

Ahora bien, se procede al análisis jurídico correspondiente, para saber si la conducta desplegada por el C. [REDACTED] en su carácter de Agente de la Policía Ministerial, cumple o viola lo establecido por el artículo 46 fracción I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

En tal sentido es preciso señalar que las conductas desplegadas por el C. [REDACTED] en su carácter de Agente de la Policía Ministerial, no existe en autos prueba alguna que determine que infringe lo establecido en el artículo que antecede, por las siguientes razones:

A) Respecto a la conducta irregular imputada al C. [REDACTED] en su carácter de Agente de la Policía Ministerial, consistente en irregularidades cometidas en el ejercicio de la función pública, consistentes en

haber vulnerado los Derechos de Seguridad Jurídica (Detención Arbitraria) del Quejoso, del análisis que se realiza de la queja interpuesta por el C. [REDACTED] en contra del referido servidor público, a juicio de éste Órgano de Control Interno considera que las imputaciones hechas en su contra no se encuentran plena ni legalmente acreditadas; ya que dentro de las constancias que integran el presente sumario no existen pruebas contundentes que así lo determinen, sin dejar pasar por alto que a fojas de la 10 a la 25 obran la opinión y propuesta número 020/2011 de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once, signada por el Licenciado [REDACTED] Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en la que a fojas 24 medularmente señala:

"Única.- se le propone al usted C. Procurador General de Justicia del Estado, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para el efecto de que inicie y determine el procedimiento que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en contra de los CC. [REDACTED] elementos de la policía ministerial del estado, destacamentados en Iguala de la Independencia, Guerrero, por haber vulnerado el derecho a la seguridad jurídica (detención arbitraria) en perjuicio del C. [REDACTED] asimismo, por omitir rendir el informe que se les solicitó. Obiando informar a esta Comisión del inicio hasta la resolución que se dicte en el procedimiento citado."

Como es de verse existe la resolución de la opinión y propuesta que emite la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, en la que se propone el inicio y resolución del procedimiento administrativo disciplinario correspondiente, derivado de la queja presentada por el C. [REDACTED]; siendo pertinente señalar que la resolución de la Opinión y Propuesta en comento señala que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, recabo las declaraciones de las CC. [REDACTED]

ED  
UE  
RA  
ME  
3 H  
GE

como se advierte a foja 12 y 13 de autos, sin embargo, es de precisarse que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, no adjuntó copia autorizada o certificada de la recepción de esas declaraciones, generándose con ello que este Órgano Interno de Control, se encuentre imposibilitado para el análisis real veraz y objetivo de estas probanzas, como lo exige el artículo 127 del Código de Procedimientos Penales en vigor de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de esta institución; es decir, el Artículo 127 exige ciertos requisitos para apreciar la declaración o declaraciones de un testigo tales como la edad, capacidad e instrucción, elementos que no se pueden valorar en el presente asunto en razón a que si bien es cierto que la resolución que la opinión y propuesta que emite la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, cita las declaraciones de la CC. [REDACTED] cierto es también de que no se cuenta con estos elementos que exige el antecitado artículo 127 del Código de Procedimiento Penales del Estado, para poder apreciar y valorar estas testimonios; razón por la que este Órgano Interno de Control aniba al conocimiento de que si bien la Opinión y Propuesta en comento obtiene el alcance jurídico que para tal efecto señala el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales del Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la materia por remisión de su diverso 20 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de esta institución, este indicio se encuentra aislado de medio de prueba alguna que lo haga verosímil y que nos genere la certeza de su existencia; ello atendiendo el criterio de visos de la presunción de inocencia contenido en el artículo 20 apartado A fracción I, trasladado a la materia administrativa para el efecto de garantizar la seguridad jurídica y garantías del debido proceso al imputado del presente asunto; es decir a juicio de este Órgano Interno de Control no queda plena ni legalmente acreditada la imputación que se le hace al C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, por insuficiencia de pruebas; se robustece esta tesis con el siguiente criterio jurisprudencial:

Novena Época  
Registro: 179803  
Instancia: Tribunal Colegiados de Circuito  
Tesis Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo: XX, diciembre de 2004  
Materia(s): Administrativa  
Tesis: IV.2º. A. 126 A  
Página: 1116

115  
717

**PRUEBAS INSUFICIENTE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

En observancia a los principios de legalidad y seguridad jurídica previstos en los artículos 14 y 16 constitucionales, para que pueda tenerse por acreditada alguna causa de responsabilidad administrativa de un servidor público es requisito indispensable que las pruebas demuestren plenamente que su actuación se adecua a la conducta o causa de responsabilidad expresamente sancionada en la ley. Por tanto, si no existen elementos de prueba aptos, idóneos, bastantes ni concluyentes para tener por demostrados todos los elementos que configuran la causa legal de responsabilidad, debe estimarse que existe prueba insuficiente, porque del conjunto de probanzas valoradas no se llega a la certeza plena de las imputaciones de responsabilidad.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.**

Con lo anterior se advierte que el C. [REDACTED] en su carácter al momento de los hechos de Agente de la Policía Ministerial del Estado, no es responsable de los hechos imputados dentro de la Recomendación número 020/2011, de fecha 21 de Febrero del 2011 emitida por la Comisión de Defensa de Derechos Humanos del Estado de Guerrero; pues como ha quedado precisada en el cuerpo de la presente resolución no existe prueba suficiente para determinar lo contrario.

Por lo expuesto y fundado, este Órgano de Control Interno:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** El C. [REDACTED] no es responsable de la comisión de la infracción administrativa que le fue imputada por el C. [REDACTED] Quejoso Administrativo, dentro de la Recomendación número 202/2011, emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado, en términos de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Con copia autorizada de la presente resolución notifíquese al C. [REDACTED] para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Se declara sin materia el procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado en contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] ya que estos han perdido esa calidad de servidores públicos que al dejar de pertenecer a esta institución, no existen las condiciones para ser sancionados, tal y como lo establece el artículo 22 fracción III, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Institución.

**CUARTO.** Gírense los oficios al Fiscal General del Estado, al Director General de la Policía Ministerial, al Director General de Presupuesto y Administración y a la Encargada de la Base de Datos de este Órgano Interno de Control para los efectos legales correspondientes.

114

718

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA [REDACTED], Agente del Ministerio Público, quien actúa ante la asistencia legal del LICENCIADO [REDACTED] con la autorización y firma del Contralor Interno, LICENCIADO [REDACTED] que autoriza -----CONSTE-----NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

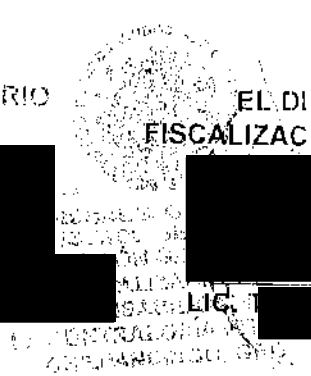
ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO,

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



EL C [REDACTED]

Las presentes firmas corresponden al pliego de responsabilidad 246/2014, de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, dentro del expediente número CIDGFR/124/2011-1, iniciado en contra de los servidores públicos CC. [REDACTED]

[REDACTED] en su carácter de Agentes de la Policía Ministerial.

DE LA REPÚBLICA  
de los Humanos,  
de la Comandancia  
figación

115



**Dependencia:** *Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado*  
**Sección:** *Subcoordinación Administrativa*  
**Mesa:** *VACACIONES*  
**Oficio:** *SAPM/1285/2015.*  
**Expediente:** *Administrativo.*  
**Asunto:** *El que se Indica.*

*R*  
*#5*  
*719*

Chilpancingo, Gro., A 30 de Abril del 2015.

**C. [Redacted]**  
 Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
 Presente.

En relación al Rol establecido para los períodos vacacionales y de conformidad con las instrucciones de esta Coordinación General a mi cargo, al respecto comunico a usted, que le son concedidas sus vacaciones de conformidad con el artículo 25 de la ley del Trabajo a los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 que a la letra dice: ... "Los Trabajadores al servicio del Estado, y Entidades paraestatales, disfrutaran de sus vacaciones durante los periodos establecidos para ello..." Se le autoriza a usted, disfrutar de su Primer Período vacacional a partir del día 01 de Mayo del 2015, asimismo una vez concluidas de Mayo del año en curso.

[Redacted]

- C.c.p.
- C. Mtro. [Redacted] Fiscal General de la Fiscalía General del Estado.- Para su superior Conocimiento.- Presente.
  - C. Lic. [Redacted] Contador Interno de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.- Para su Conocimiento.- Presente.
  - C. F. [Redacted] Director de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
  - C. Tte. [Redacted] - Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
  - C. R. [Redacted] - Subdirector de Informática de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
  - C. [Redacted] - Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, Iguala, Gro.- Para su conocimiento y Efectos.- Presente.
- Archivo

Carretera Nacional México-Acapulco, Km. 6+300, Chilpancingo, Gro., C.P.39090. Tel. 747 471 94 13. E-MAIL: [Redacted]

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 Dirección Ejecutiva  
 Servicios Administrativos  
 Investigación

*116*





476  
720

Dependencia Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado  
 Sección Subcoordinación Administrativa  
 Oficio SAPM/1243/16.  
 Expediente CAMBIO 2016.  
 ASUNTO: Se Notifica Cambio de Adscripción.  
 Chilpancingo, Gro., a 29 de marzo del 2016.

C. [Redacted]  
 Agente de la Policía Ministerial del Estado.  
 Presente.

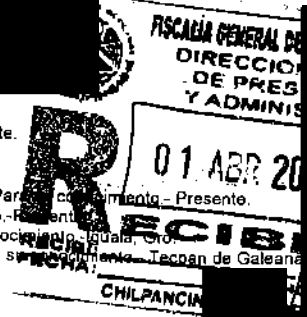
Esta Coordinación General comunica a usted que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo Decimo de la Constitución General de la República; 84,85 fracción II, 94,96 y 114 fracción XV, de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; artículos 37,b) de la permanencia, fracción XIV,47 y 58 de la Ley número 500 de la Fiscalía General del Estado; y 46 Fracción I XV, XIX y XXII y 47 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución y por necesidades del Servicio, instruyo a usted que a partir de la fecha deberá desir.corporarse de su Adscripción Actual de la Coordinación Regional de la Policía Ministerial del Estado (Zona Norte), con Sede en Iguala, de la Independencia Gro; y proceda a incorporase hasta nueva orden a la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado, con Sede en Tecpan de Galeana, Gro; quedando a órdenes del C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial, responsable de la misma.

En la inteligencia que deberá dar cumplimiento a lo ordenado de inmediato al servicio que se le ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del mismo.

Atentamente

[Redacted Signature]

- C.p.- C. [Redacted] Fiscal General del Estado- Para su conocimiento.- Presente.
- C.p.- C. [Redacted] de la Fiscalía General del Estado, Para su conocimiento.-Presente.
- C.p.- C. [Redacted] Administración, Para su conocimiento.-Presente.
- C.p.- C. [Redacted] de la Fiscalía General del Estado, Para su conocimiento.-Presente.
- C.p.- C. [Redacted] Jefe del Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado, Para su conocimiento.- Presente.
- C.p.- C. [Redacted] Subcoordinador Administrativo de la Policía Ministerial del Estado.-Presente.
- C.p.- C. [Redacted] inador de Grupo de la Policía Ministerial del Estado.-Para su conocimiento.-Iguala, Gro.
- C.p.- C. [Redacted] Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado.- Para su conocimiento.- Tecpan de Galeana



LA DE LA REP  
 MESC/RGM/nem  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

LA C. M.A. C. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE Y CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSISTENTE EN 117 FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL ARCHIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DEL C. [REDACTED] MISMA QUE TUVE A LA VISTA. -----

LO QUE CERTIFICO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----



FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCINGO, GRO.

SECRETARÍA  
DEL ESTADO DE  
GUERRERO  
DIRECCIÓN DE  
PRESUPUESTO Y  
ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
CHILPANCINGO, GRO.

T. DE A.

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]





**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 211**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 08:35 ocho horas con treinta y cinco minutos del 30 treinta de abril de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmas para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 211 (**DOSCIENTOS ONCE**), mismo que consta de 721 (setecientos veinte un) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

**CONSTE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]